

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Estudios con Reconocimiento de Validez Oficial por Decreto Presidencial
del 3 de abril de 1981



“SEMÁNTICAS DEL DELINCUENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO:
NARRATIVAS Y PRÁCTICAS DISCURSIVAS DE LOS DISCURSOS
PENALES.”

TESIS

Que para obtener el grado de

DOCTOR EN HISTORIA.

Presenta
LUIS MIGUEL GALÁN DÍAZ

Director
Rodolfo Gamiño Muñoz

Ciudad de México

2019

ÍNDICE.

Introducción: Las semánticas sobre el delincuente	I
El bosquejo.....	VI
La materialidad de un (os) discurso (s). Absolutismo.....	XI
Ilustración, liberalismo: La obligación de ser libre.....	XV
Las invariables leyes de la naturaleza.....	XXII

Capítulo I.

Ocio, ambición y nobleza.....	1
El robo-homicidio de la calle de Cordobanes: un noble atentado.....	14

Capítulo II.

Un blanco para los criminales, un criminal especial, una ley especial, un castigo ejemplar, otro caso representativo: El robo del señor José Inés Salvatierra.....	47
Una situación anunciada, esperada: El plagio de señor José Inés Salvatierra.....	111

Capítulo III.

Los eruditos con su infalible método; los delincuentes y su identificable cuerpo, los estudios sobre estos; un imaginado parricidio. Semánticas del delincuente en el Porfiriato.....	146
La fisionomía de los hechos: un acontecimiento, una representación, la encarnación, el delincuente, el gran delincuente, un peligro, el gran peligro.....	215

Capítulo IV.

“Don’t kill him. He must talk..... He must talk.”¿Quién es usted señor delinciente?.....	245
Un exhaustivo estudio de la personalidad del criminal.....	246
El homicidio de Lev Davidovich Bronstein.....	251
Un estudio orgánico-funcional y social del asesino de León Trotsky.....	274
Carrancá y Quiroz: “El complejo de Edipo”.....	297
Consideraciones Finales.....	331
Bibliografía.....	338

Introducción

Las semánticas sobre el delincuente.

Un trabajo sobre las semánticas, un trabajo semántico. Una semántica sobre algo, sus significados, los significados de una figura, de un símbolo, de una expresión y de una interpretación. El delincuente y sus semánticas. A la semántica la pensamos en referencia al significado, al sentido o a la interpretación no sólo de una palabra sino de símbolos, expresiones o representaciones. La semántica y su vinculación con el significado, sentido e interpretación. La significación de las palabras. La semántica también es “...*la rama de la lingüística que se ocupa de estudio formal del significado derivado de las relaciones y combinaciones de palabras, expresiones, enunciados y oraciones.*”¹, no obstante la rama de la lingüística, nuestros intereses se centraran en el análisis de los significados presentes en la palabra delincuente. Eso es el objetivo de éstas líneas, lo buscado en éste trabajo. Las semánticas del delincuente en la ciudad de México, rectificando, en las ciudades de México, en distintas capitales, con características propias, determinadas de un tiempo determinado, de una sociedad determinada, de una lógica social particular.

Para el presente estudio partimos de los presupuestos de una investigación descriptiva-analítica. Describiremos en cuatro momentos, épocas, las semánticas del delincuente propias de aquellas. Al referirnos a época nuestra intención es presentar un período de tiempo en el cual un pensamiento penal juntos con leyes penales – código penal, leyes penales especiales principalmente – permitieron una representación, un significado específico, unas semánticas del delincuente particulares, queremos decir una época penal. El pensamiento penal, las leyes penales vigentes en la capital durante el virreinato, las creadas en el gobierno de una división de poderes establecido, de un presidente de apellido Juárez, posteriormente de Lerdo, las del primer código penal de manufactura nacional de

¹ Muñoz-Basols, Javier, Nina Moreno, Inma Taboada y Manuel Lacorte, *Introducción a la lingüística hispánica actual: teoría y práctica*, Estados Unidos de América, Routledge, 2017, p. 228.

1871, las leyes especiales contra plaguarios y salteadores extendiéndose hasta el peculiar gobierno de Díaz junto con el primer código de procedimientos penales de 1880 y el posterior de 1894. Por último el pensamiento penal y las leyes penales reflejadas en el código penal de 1931 y el de procedimientos penales de 1934 en el gobierno de Lázaro Cárdenas del Río. Estas serán nuestras épocas a estudiar en el presente curso.

Las ideas penales, las leyes penales son creadas por el gobierno de una sociedad con la encomienda de proteger sus libertades, de otorgarles seguridad, paz y justicia. Quién atente contra éstos bienes supremos es un ofensor quien merece una atención imediata, es un delincuente, así – pensamos – se van dando los significados, las semánticas. Las ideas penales partieron de un pensamiento a priori sobre el delincuente, éste existe, es un ente objetivo, de la naturaleza y su naturaleza es la violación de la ley. Esta idea a priori del delincuente es adaptada por los individuos – quienes no se consideran delincuentes – y adoptada a su realidad, condiciona sus pensamientos, posiciones y sus circunstancias socio-políticas. Las ideas, las teorías penales estan tras una ley penal, las ideas, las teorías penales quienes contenian una idea a priori sobre quien era el delincuente y éste cómo un transgresor al orden, cómo quien causa perjuicio a la propiedad y a las personas fueron el sustento de la ley penal. El saber teórico serviría a un fin práctico. Las representaciones del delincuente cómo la amenaza al orden constituido fueron difundidas en cada teoría penal, materializadas con un fin, no en el mundo de las ideas penales sino en el de la práctica penal, el del gobierno, las ideas, las teorías, las leyes penales no tienen otra finalidad más que una de índole político, una de índole de gobierno. El delincuente es necesario para gobernar, sí se prometió la protección se necesita de qué proteger y se va a proteger de los delincuentes. En cada pensamiento penal, en cada ley penal, en cada época penal se crean distintos criminales, distintos significados, distintas semánticas del delincuente, con el fin práctico de proteger de los infractores, del orden constituido, a los no infractores, a los ciudadanos, a los obedientes del orden constituido.

El presente estudio no pretende otorgar un concepto sobre el delincuente, una definición de él. Al contrario, queremos presentar las definiciones, los conceptos de la figura cómo una construcción de cada época penal y analizar lo que esta tras ellos. Pensamos que sí hay un concepto del delincuente éste es uno comodín, uno atrapatodo, uno que absorbe, uno quien funciona en muchas situaciones sociales, uno con un fin. Entre más subjetivos, entre más abiertos son los conceptos, los términos, las semánticas del delincuente son más funcionales y prácticas.

La presente investigación intentará versar sobre un personaje, una figura, una lejana en cuanto al lugar y al tiempo de dónde se redactan estas líneas, una hecha por unos para *otros*, una política, en la cuál se mezclan varios ingredientes: moral, prejuicios de clase, ideologías, saberes, transformaciones, vestigios, gobernar, el gobierno de Unos hacia otros, al final una historia sobre el gobierno. Una creación, una construcción, una emergencia, una edificación discursiva de unos hacia *otros*; suma de ideas concentradas en el pensamiento sobre el delincuente, sobre el criminal, sobre lo penal, la pena, el castigo, cómo se castiga, porqué se castiga, a quien se castiga.

La búsqueda por los valores semánticos, de las unidades lingüísticas sobre el delincuente comenzarán con una simple ilustración de ideas estacionadas en un tiempo histórico determinado. Una generalización quien nos permitirá asentar genéricamente los postulados de ellas. El inicio, sobre el gobierno monarquico, la intención será hacer notar el absolutismo; una voluntad divina, una voluntad absoluta, un binomio Dios-Monarca, la concentración del ejercicio del poder en una sola cabeza para definir nuestra primera semántica. El gobierno virreinal en la capital novohispana. Partiendo de ésta imagen nos permitiremos a su vez otra más, no ya en el absoluto del ejercicio del poder en una cabeza, sino en una organización social liberada de las viejas ataduras, una libre, del libre albedrió, de la razón, cuya forma de pensamiento fue el tildado liberalismo, una forma de gobierno basada en la división de poderes, en la voluntad de un pueblo, en la democracia participativa, aquí otra semántica más. La capital independiente, la del gobierno liberal, de Juárez

y Lerdo. Una vez realizada esta encomienda pasaremos a otro momento de nuestro análisis. Las ideas sobre el delincuente se fraguan alrededor de un conjunto sistemático de principios, leyes y comprobaciones quienes permitieron acceder a un conocimiento verdadero sobre nuestra figura en estudio, una semántica dada por médicos, por abogados, por periodistas transformados en concededores en el estudio del delito. Una semántica de profesionales en el saber sobre la figura. Una semántica objetiva, las semánticas en el disitrito federal encunbrado por Porfirio Díaz. Una discursividad la cual se planteaba cómo radicalmente opuesta a la del liberalismo, en virtud de hacer uso de métodos de análisis distintos, métodos enraizados en una nueva variable para el pensamiento criminal, basada en el estudio de la realidad de facto, a través de los uso de los sentidos, *la ciencia* – positiva – y ésta diametralmente opuesta a las interpretaciones metafísicas de los pensadores clásicos del derecho punitivo. De estas deducciones desmenuzaremos el dicho sobre el delincuente, su semántica en éste tiempo. Nuestro último sitio de búsqueda se aleja de los siglos XVIII y XIX, se detiene en el siglo XX. Un México a diecisiete años de la constitución implantada por la guerra civil, un México gobernado por otro general, ahora uno quien no peleó por tomar el poder sino peleó contra perpetuación de éste. El México gobernado por Lazaro Cárdenas del Río, el México de las expropiaciones, de la nacionalización de actividades estratégicas de al economía nacional en manos extranjeras, la capital mexicana de los años treintas, la capital generosa, la del asilo a un extranjero perseguido por los dirigentes de su patria. La semánticas dadas a finales del siglo XVIII son potenciadas ahora, esos profesionales se han especializado, ahora son eruditos, sabios y expertos. Las semánticas del delincuentes son del orden de los especialistas, de las colegios, de los sociedades, de los institutos de saberes.

Una búsqueda de la continuidad discontinua, una historia que escarba sobre un personaje, uno puesto, colocado en una escena, fijado en ella. Eso es lo que seguiremos. Nuestra indagación, nuestras superficies de investigación – en primer sitio – serán las discursividades eruditas, las sabias, las expertas, las con-sagradas. Aquellos decires de individuos educados, adoctrinados en los saberes jurídicos –

en un principio – para posteriormente convertirse en grandes discípulos de las ciencias humanas – medicina, antropología, sociología, biología, biotipología, eugenesía, psicología, psiquiatría, etc. –, una elite intelectual, ellos nos permitirán desenredar sus significados sobre sus propios delincuentes.

Nuestra segunda superficie a rastrear serán igualmente dichos, decires, palabras, significados, no los educados sino los masivos, los de la opinión pública, los de libre acceso, los profanos, los de los cotidianos del año seleccionado. Periódicos de circulación en la capital – en su caso, los primeros tres capítulos – los cuales retrataron una realidad respirada en las calles, en los espacios públicos de la ciudad, una ciudad vivida, usada, apropiada, quien dio sentido a un andar. Tabloides en dónde se reprodujeron constancias legales de procesos penales, sentencias de delincuentes.

El último sitio de búsqueda se conformará en un caso, en un acontecimiento criminal. Uno quien nos permita observar la materialización de las ideas, los significados, las semánticas sobre la figura en estudio, sobre el delincuente. Un robo – primero y segundo capítulos – un homicidio – primero, segundo y cuarto capítulos –, un plagio – segundo capítulo –, y un atentado contra la vida del primer mandatario del país – o eso se pretendió decir –, para el tercer capítulo. La elección de los casos, de los robos, homicidios, plagios y el atentado presidencial responde a la trascendencia en la ciudad y en el mundo – respectivamente – para cada lapso de tiempo. Hechos quienes cimbraron, conmocionaron, convulsionaron, sacudieron. La intención proponer el discurso sobre el delincuente cómo una emergencia de una realidad político-social específica, materializada en hombres de a pie; cómo el discurso sobre el delincuente es colocado a cierta categoría social, identificada, específica, localizada, visible, poseedora de unas características biológicas, sociales, morales, hábitos, prácticas propias, utilizada para instrumentar formas de gobierno.

El bosquejo.

Imaginemos a *Uno* diciendo: **“Hágase el todo de la nada, el universo, el mundo, es mi ánimo, hágase el cielo y la tierra, mi voluntad es” “Yo soy el Único y aquí están mis órdenes, mi orden, mis leyes, mi ley, mis normas, mi norma, mis reglas, mi regla, mis mandamientos, mi mandamiento, es mi Razón y razones”**.

Anunciadas, enunciadas, dictadas, plasmadas; marcados, inscritos, impresos, trazados, sostenidos y escritos sobre un soporte, una superficie, los mandamientos dados, la ley promulgada, la regla en voz y marca, la orden dada. La enunciación y la escritura de la ley. Una temporalidad donde la ley de él *Uno*, la sagrada, la divina, la omnipotente y omnipresente era la Ley, donde regía un orden, *su* orden y la falta a éste, la violación a éste, la inobservancia a éste, la ofensa era hacia él *Uno*, al verbo, a él *Dios* mismo, donde la infracción se condensaba en él *pecado* y él *pecado* era la infracción hacia lo divino, donde se castigaba en nombre de él *Dios*, donde el hombre con sus actos mancillaba a él *Dios*.

Cualquier alteración al orden de él *Dios* era castigada porque iba en contra de sus designios, ordenes, mandatos; dicha alteración, dicha mácula, no se podía originar, no podría estar en otro lugar que en el del mal, el mal encarnado por el otro de él *Dios*, el enemigo de él *Dios*, el rival de él *Dios*, el otro de él *Dios*. El agravio de uno hacía el otro, la injuria hacia él *Uno*, por parte del otro que es parte de ese *Uno*, porque es su reverso, es su espalda, porque ayuda al *Dios*, lo complementa, es la otra presencia que reafirma la presencia divina. El violador de la ley, quien comete *pecado* tiene nombre, lo apalabran, lo nombran, lo designan, lo señalan, se llama *pecador*. Es colocado en un sitio, lo depositan en un espacio, el lugar del ultraje, el lugar del no-lugar de él *Dios*, el sitio del lugar del *pecado*, vivir en *pecado*, en estado de *pecado*. El *pecador* es quien va en contra de él *Dios*, *pecador* es él *infractor*, quien está con el otro de él *Dios*. Un espacio, estar del lado de él *Dios*, otro lugar, el opuesto de él *Dios*. Eso, un opuesto, no *pecado-pecado*, uno el no *pecado*, otro el *pecado*; el no *pecador*, el *pecador*, el uno y el “*otro*”. Tiene su sitio, le es dado un sitio. Se le castiga, se le priva de la santidad, de la vida allende de la vida.

Ahora la figura divina tomó una forma humana, es materia, se materializó, encarnó, la divinidad tiene representante en la mundanidad, se llama soberano, monarca, rey, señor.

El Soberano crea su ley representando los designios de la inmanencia, crea su ley y la infracción a ésta no puede ser llamada pecado – aunque las fronteras de éste y la nueva infracción no son nítidas – se llama delito. Quien vulnera la ley del monarca viola también la divina. El ataque trae aparejado un castigo sumado a la negación de un paraíso eterno, el castigo va en contra de él delinciente, sobre sí mismo, un suplicio contra el criminal, sobre su cuerpo, que el castigo sirva como espectáculo y como advertencia para los demás, cómo un aviso, un anuncio de la fuerza de soberano, que el espectáculo sirva de ejercicio, de aviso para que nadie más mancille la orden, se gobierna a través del espectáculo del castigo, de la fuerza del castigo.

Sigamos imaginando, ahora otra encarnación de él *Uno*, y éste diciendo ***“Los hombres siguiendo su naturaleza son libres e iguales, han convenido, han acordado en uso de su razón la conveniencia de otorgar su libertad natural para la creación de una vida organizada, en una sociedad, bajo principios de libertad, igualdad y racionalidad, concentradas dichas esencias en leyes formales, generales, escritas para todos y debiéndose obedecer por los mismos, producto de un ejercicio de participación universal de los miembros de la nueva entidad” “En el contrato (pretendidamente) participaran todos puesto es voluntad general hacerlo, el pacto protegerá, salvaguardará, vigilará y garantizará los derechos civiles emanados de él, la libertad, la igualdad, la propiedad, eternamente serán defendidas bajo el imperio de la ley”***. Otra ley, ahora no divina, no del soberano, sino eminentemente racional y secularizada, igualmente plasmada, otorgada, escrita sobre una superficie, pero ahora la superficie no es dada por él *Dios* o en su representación, sino por la razón. Es imperante separar la falta religiosa de la infracción estatal o crimen.

La invención de la razón ilustrada trajo un nuevo discurso, desplazando parcialmente lo místico para colocar a un lado de éste a la nueva verdad, la verdad, la razón de otra invención, el *Estado*. Un ente, *Uno*, el cual concentraría los intereses de los renovados dueños de la propiedad, del saber ilustrado, una ficción tanto política como jurídica, artificio quien amalgamo las nuevas, cómo las exigidas, formas de vida social (trabajo, acumulación de la riqueza, orden, etc.). El *Estado* se coloca (al lado de) en el lugar de él *Dios*, del monarca, la ley racional (al lado de) en el de la ley divina, el pecador también se mueve, no dé lugar sino de nombre; si la *Razón* es el motor del hombre, el libre arbitrio de sus acciones, la acción la cuál va en contra de la ley, va en contra de la *Razón* y se llama *delito*. El *pecador* en esta forma de organización social rompe la regla por qué no está en la *Razón*, en la nueva *Razón*, su razón va en contra de la *Razón*, ésta es la esencia, el espíritu de la novedosa ley estatal, aquél es un sin-razón, es un rebelde, es un contraventor de la ley, comete un *delito*, es otro, el “*otro*”. Dios-Voluntad-Mandamiento-Pecado, ahora Estado-Razón-Ley-Delito. Quien comete un *delito* es un *delincuente*, el “*otro*” delincuente, su topos, el otro lado de la ley, su reverso, el opuesto de la ley, el otro lado de la ley para el “*otro*”. Su castigo la expulsión, la segregación, la reclusión hasta que entre su razón entre en Razón.

Sigamos con la imaginiería², ***“La ciencia cómo motor del orden y progreso, la ciencia cómo la nueva verdad sobre lo real, tangible, la ciencia cuya certeza, dada por su método infalible, proporcionará ese estadio de progreso tan buscado por los hombres, esa perfección en la sociedad cómo en el hombre mismo”.***

² La Real Academia Española define de cuatro distintas formas a la imaginiería: 1. Bordado cuyo dibujo es de aves o flores imitando a la pintura; 2. Arte de bordar de imaginiería; 3. Talla o pintura de imágenes sagradas; 4. Conjunto de imágenes literarias usadas por un autor, escuela época. En el momento de utilizar en nuestra escritura la palabra imaginiería la pensamos dentro de las acepciones tres y cuatro, queremos ilustrar, mostrar una imagen de algo, una imagen quizá sagrada, la ciencia en lugar y en el lugar de lo sagrado.

Otra encarnación del *Uno*, la ciencia. Taxonomías, leyes, generalizaciones, estadísticas, procedimientos, lenguajes, instituciones, una pléyade de dispositivos para un proyecto hegemónico, una nueva sociedad, gobernarla. Así, la ciencia comandando el mundo, interpretando tanto el natural cómo el social nos proporcionaría los elementos del origen de todo a nuestro alrededor, si entendemos las causas podremos controlar los fenómenos, el mundo bajo nuestra dirección con un instrumento ideado para esto.

El Estado con ayuda de la ciencia conformará el ideal, sólo con la inexorabilidad científica se logrará. El orden y progreso están asegurados con la ciencia y esta ciencia no es otra que la llamada positiva. Si con el método científico podemos alcanzar un estadio superior, éste también lo promoverá, conformará y garantizará, lo protegerá, defenderá a la sociedad. El pecador era seducido por el reverso de él *Dios*, es un “*otro*”; quien violaba la ley del soberano pagaba la osadía proporcionalmente a su falta; quien iba en contra de la ley estatal era tomado por un sin-razón, un “*otro*”; ahora con ayuda de la ciencia podemos tener la certeza de quien es el infractor de las leyes, cuales circunstancias lo llevaron a cometer la infracción, las innatas (biológicas, psicológicas), las sociales; un “*otro*”. El infractor está predestinado a serlo y de este personaje debemos proteger a los buenos ciudadanos de los “*otros*”, la ciencia positiva es la defensa social, la defensa de unos de “*otros*”. Estos infractores son propios de cada descripción, son un reflejo de su tiempo y espacio. El violador de las leyes divinas y las monárquicas es uno, es un objetivo, es un instrumento para materializar el poder soberano. El violador de las leyes estatales es otro, es un sin razón, es un traidor al Estado y sus leyes civiles, es un lastre para la sociedad, es un peligro para la existencia social. En estos esbozos solo nos interesa la violación de la norma y su castigo, no es de importancia su autor. No obstante, el autor de la falta llagará a ser el protagonista del ejercicio, no su cuerpo sino él mismo.

Ahora lo definitivo para el espectáculo es saber quien rompe la ley, quien es su infractor, y la manera para alcanzar esa verdad será proporcionada por un método infalible, uno quien nos permitirá tocar la verdad sobre el criminal.

Condensemos, el pecador, el sin-razón, el infractor, personajes de una temporalidad y espacialidad determinadas, el mundo cristiano occidental ¿Cómo se reacciona ante ellos? ¿Qué hacer con quienes desobedecen a él *Dios*, a la ley estatal, atentan contra el orden y progreso? Castigo, ya fue apuntado, el castigo, todos estos “*otros*” debían ser castigados por la ofensa realizada. Los fuegos del infierno, posteriormente el purgatorio, violencia contra el cuerpo del infractor, hasta llegar a la segregación, escisión, exclusión, secuestro institucional de los “*otros*”.

Esta puesta en escena nos señala algo, delinea algo, un algo el cual juega en nosotros, encarna en nosotros, en nuestro imaginario, en nuestra subjetividad, en nuestros discursos, en nuestra dinámica, en fin, es nuestra. Ese algo es una presencia, un topos, la metafísica de la presencia³. El pecador, el sin-razón, el infractor predestinado está situado en una posición. La lógica de los opuestos binarios está en toda esa idea sobre los “*otros*” que dañan a los no-otros. Señala la emergencia de un “*otro*”. No sólo es producto de la imaginación de quien escribe, no sólo es ilustrar imágenes sagradas, son bosquejos producidos por mentalidades, ideas, saberes, ritos, símbolos, los cuales hicieron carne en nuestra nación, ésta investigación es sobre eso anotado anteriormente, sobre quién fue el delincuente, el criminal, sobre su semántica, sobre su historia.

³ Al referir a la metafísica de la presencia pensamos en el discurso ontológico clásico del ser, la presencia de éste en algo, un ser el cuál no cambia, siempre es el mismo, es eterno, ahistórico. Así, intentamos poner la idea sobre el “otro” presente, sin historia, objeto dado.

La materialidad de un (os) discurso (s).

Absolutismo.

Enunciábamos en párrafos anteriores la idea de la voluntad divina, la encarnación y delegación en una voluntad humana, la del soberano, la ofensa en contra de ella y posteriormente su castigo. Partiendo de ésta especulación pensamos y nos concentramos en las llamadas Monarquías absolutas, las cuales fueron una reorganización del localismo feudal, una concreción de la acumulación del ejercicio del poder en una sola cabeza, acumulación de tierras, de bienes, de saberes, de dependencias personales, toda ésta centralización del ejercicio del poder legitimada con ayuda de una unión, asociación, coalición, conexión, lazo; Dios-hombre, Dios-soberano, la unión del soberano con un dios con él *Dios*. Las ideas políticas de Agustín de Hipona en su *Ciudad de Dios*, de Tomas de Aquino en su *Suma Teológica*, perduraron en el medioevo, la aprobación de Dios hacia la existencia de gobiernos terrenales para preservar el orden, dictar leyes justas, humanas en concordancia con las divinas y naturales fueron utilizados, entre muchas más, cómo plataformas discursivas; sostén de una estructura vertical descendente del ejercicio del poder, una característica del absolutismo. Toda forma de organización política debe de contar con un sustento ideológico, el binomio Dios-Soberano heredado de las ideas católicas Agustinianas y Tomasinas, entre otras, permitieron la centralización del ejercicio del poder en las monarquías absolutistas, junto con toda una serie de instrumentos, organos y organismos, mecanismos y saberes. Los soberanos eran personas sagradas, designadas por la divinidad, los reyes desplegaban su autoridad en la tierra cómo los dioses en los cielos. La justicia celestial, la moral divina junto con el derecho canónico amarrada con la justicia; moral y derecho del soberano construyeron una dependencia personalísima de los individuos para con el monarca, dicha dependencia basaba el orden político, económico y social existente.

En este orden de ideas, el individuo no era libre, su persona era dependiente de él *Dios*, del rey, de sus leyes, ordenamientos, ordenanzas; a la falta de observancia de estas los castigos se enfocarían sobre el cuerpo, el honor o los bienes materiales (si se contaban con ellos), el cuerpo cómo receptáculo, cómo objetivo de la punición, del ejemplo, de la advertencia. Michel Foucault - en cuanto al suplicio de Damiens - devela un poco de aquél rito de condena:

“... , Ese Damiens a quien en principio condenaron a la retracción pública para ponerlo luego en la rueda; le rompieron los miembros a golpes con una barra de hierro y le atenacearon el pecho, sobre cuyas heridas derramaron cera ardiente; tras ello lo desmembraron y le cortaron las articulaciones, lo incineraron y finalmente lanzaron sus cenizas al viento”. ⁴

En ese tenor, al inicio de *Vigilar y castigar, el nacimiento de la prisión*, “... Damiens fue condenado, el 2 de Marzo de 1757, a ‘pública retracción ante la puerta de la Iglesia de París’, adonde debía ser ‘llevado y conducido en una carreta, desnudo, en camisa...en dicha carreta, a la plaza Grève, y sobre un cadalso que allí habrá sido levantado [deberán serle] atenaceadas las tetillas, brazos, muslos y pantorrillas, y su mano derecha, asido en ésta el cuchillo con que cometió dicho parricidio...”.⁵

Un caso, el caso, una ilustración del castigo al ofensor, al infractor. La falta de Damiens parricidio, matar o atentar contra el padre, éste equiparable al Rey, éste a Dios. Una ofensa suprema a la cual equivale un castigo de similar envergadura. La mano derecha del infractor fue quemada, fue vertido plomo derretido, aceite hirviendo, cera y azufre fundidos sobre su carne; su cuerpo estirado, desmembrado por cuatro caballos, para finalizar quemado, reducido a cenizas.⁶ Primero

⁴ Foucault, Michel, *La sociedad punitiva*, Clase del 3 de enero de 1973, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2016, p. 26.

⁵ Foucault, Michel, *Vigilar y castigar, el nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 2013, p. 11

⁶ Ídem.

arrepentirse⁷ ante él *Dios*, al monarca, después ante el pueblo, de pie sobre unas tablas, atenazado, expuesta el arma, el cuerpo cubierto por fluidos hirvientes, desmembrado, descuartizado, quemado. Un ritual público, un espectáculo para el pueblo, una exposición del “*otro*”, de quien fue osado, de quien quebró, dislocó, desquició, desarticuló el orden; una advertencia hacía los demás, si atentan contra la ordenanza del soberano penados serán. Toda una técnica del suplicio, una ritualidad de éste, la cual muy probablemente estuvo en conexión con una lógica inquisitiva.

El cuerpo del supliciado, descuartizado, marcado, expuesto, nos demostró formas, aquellas por las cuales se desarrollaba una trama de la anunciación de lo vedado, todo un mecanismo, toda una maquinaria, toda una técnica de castigo al servicio del monarca, nos mostró el ejercicio del poder absoluto en manos del soberano⁸, el derecho de vida o muerte, el derecho de espada, disponer del “*otro*” de lo que posea, sea lo que sea, su vida en el mejor de los casos. La imposición de un poder sobre el “*otro*”.

El capítulo uno de la presente investigación intenta ilustrar las ideas anotadas previamente. El año elegido es 1789 y el espacio es la ciudad de México, capital del reino de la Nueva España. No con un monarca directo pero sí un representante de éste, un virrey, el de Revillagigedo para ser precisos. Nuestro sitio de búsqueda inicia en el pensamiento de dos figuras icónicas en el pensamiento penal de la época, Manuel de Lardizabal y Uribe e Hipólito Villaroel. El primero lector de un ilustre italiano, autor de la obra intitulada “*De los delitos y de las penas*”, su nombre Cesar Beccaria. Lardizabal le es encomendado un estudio sobre la revisión de la legislación penal española en el cual concluye sobre la irracionalidad en las penas

⁷ Expresar-se, decir-se, hice esto o lo otro, fue mi culpa, me arrepiento ante el Otro y los otros.

⁸ “En este sistema el cuerpo visible debe ser el blasón de las penas, y ese blasón remite a dos cosas: [por un lado,] a la falta, de la que debe constituir la huella visible e inmediatamente reconocible, y [por otro], al poder que ha impuesto la pena y que por ella ha impreso en el cuerpo del torturado la marca de su soberanía. En la cicatriz o la amputación lo visible no es solo la falta, es el soberano. Esta táctica de la marcación fue preponderante en Occidente desde fines de la Edad Media hasta el siglo XVIII”. Foucault, Michel, *La sociedad punitiva*, Clase del 3 de enero de 1973, Fondo de Cultura Económica, Argentina, 2016, p. 23.

severas, arbitrarias con resultados nefastos y perjudiciales sobre quienes son impuestas, sostiene a la humanidad una vez iluminada en los entendimientos, su deber será hacer un derecho penal racional, alejado de las infamias, abusos del periodo absolutista.

El segundo pensador – Villaroel – quien entre los años de 1785 y 1787 escribe su “*Enfermedades políticas que padece esta Nueva España*”, planteó la acusada enfermedad que padecía la capital de la Nueva España, señaló los padecimientos en la administración de justicia, la policía, el buen gobierno y la utilidad pública. Una de esas enfermedades era, sin duda alguna, la delincuencia concentrada en una categoría social determinada.

Después del análisis de las reflexiones de estos personajes, pasamos a un caso propio, específico. Se dijo que el año elegido es el de 1789, la justificación de ésta selección es por la fecha de un acontecimiento. La noche del 23 de Octubre del año citado un español de nacimiento, dedicado al comercio, conocido en toda la capital novohispana, poseedor de un nombre y de renombre es robado para inmediatamente después ser muerto junto con diez personas más en su hogar. Su nombre Joaquín Dongo. La construcción de nuestra narrativa del suceso Dongo fue a partir de lo apuntado por Vicente Riva Palacio, Manuel Payno, Juan A. Mateos y Rafael Martínez de la Torre, en el segundo tomo de su *Libro Rojo*⁹, así como de lo anotado en el diario la *Gazeta de México* y por el trabajo de Odette Rojas¹⁰ sobre el mismo. Las pesquisas, el proceso, la sentencia – la muerte por garrote pena atenuada por su calidad de nobles, la separación de las manos de los criminales y su colocación en el sitio del robo y el lugar donde se guardó lo robado – y la ejecución de ésta nos permitió señalar lo propio del periodo, una semántica sobre el delincuente.

⁹ Riva, Palacio, Vicente, Manuel Payno, Juan A. Mateos y Rafael Martínez de la Torre, *El libro Rojo 1520-1867*, TOMO II, México, 1906, Ángel Pola, Editor, Secretaría de Cultura, [versión digital].

¹⁰ Rojas, Sosa, Odette María, *El caso de Joaquín Dongo. Ciudad de México, 1789: un acercamiento a la administración de justicia criminal novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, Tesis para obtener el grado de Maestría en Historia, 2011.

Ilustración, liberalismo: La obligación de ser libre.

El Leviathan de Hobbes sostuvo la artificialidad del absolutismo, ésta forma de gobierno no es dado por un Dios. También expone sobre el estado de naturaleza social primigenio, en el cual los hombres compiten entre ellos por su vida, acaeciendo una lucha por los bienes de sustento, una violencia interminable, barbarie por doquier. Otro pensador quien concibe un estado de naturaleza social es el autor de Dos Tratados sobre el Gobierno, John Locke, en las ideas de Locke existen leyes de la naturaleza, así como el concepto de propiedad. Dios está en la cabeza de Locke, áquel entregó la tierra y la razón a los hombres para extraer los mejores bienes para su beneficio. La propiedad otorga derechos a los individuos. No obstante, existen individuos quienes interpretan las leyes de la naturaleza a su manera, a su conveniencia, si alguno daña a otro esto traerá una serie de venganzas interminables entre los involucrados, la venganza como una especie de relaciones entre individuos, de regulación de éstas, de derecho privado, el cual incumbía al ofendido y a sus ascendientes o descendientes, según los principios de la ley del talión; entonces se tendría que poner alto a esas venganzas privadas, la venganza sería exclusiva no de los particulares, sería secuestrada, apartada, borrada, ésta sería un monopolio de un nuevo ente. Jean Jaques Rousseau a la misma manera de los autores anteriores parte de un estado de naturaleza, el originario de Ginebra comprendía a los individuos egoístas debido a la opresión e injusticias bajo las cuales vivían. Un punto de encuentro de la filosofía política de estos pensadores sería la necesidad de un ente supremo, regulador, protector, producto de la voluntad libre y del ejercicio de la razón de los hombres, los hombres libres deberían contratar, convenir, ejercer libres su voluntad, el resultado *el contrato social*.

Asambleas, instituciones, leyes producto de la razón humana, libertades, igualdades no naturales sino otorgadas, por un ente exprofeso para ello. ¿Quiénes fueron los contratantes, los firmantes, quienes colmarían las asambleas constituyentes, las novedosas instituciones? ¿Quiénes se encargarían de la salvaguarda de las nuevas garantías? Locke nos dio una pista. La propiedad, extraer los bienes de la tierra para satisfacer necesidades, sin embargo, unos eran los propietarios, “*otros*” quienes extraían los bienes. Los contratantes y beneficiarios de ese paradigma de organización serían los propietarios de esas tierras, quienes harían las nuevas leyes serían ellos - los propietarios –, normas-escudo con un propósito, un objetivo, un fin y un destino con sus destinatarios, prescripciones para los no iguales, para los no propietarios; de unos para “*otros*”. La propiedad trajo consigo un cambio en la dinámica social, desde el quebrantamiento del sistema feudal, la aparición del comercio, el dinero, los bancos, el *dejar hacer* en el mercado; se dieron enormes cambios en las formas tradicionales de vida, aparece otra forma de pensar lo social: el *liberalismo*.

En el absolutismo se dijo de la existencia de una ligazón, de una dependencia personal absoluta, por ende, no había libertad de ningún tipo, con el contrato social – sumario del nuevo orden – por el contrario, se pretendía dar la libertad a los individuos, los individuos propietarios serían libres, ¿los no propietarios? (presuntamente) también. La libertad e igualdad de individuos, libertad e igualdad individual, individualismo, liberalismo, fueron banderas, estandartes, ejemplos de la (R)razón ilustrada. “*Si la libertad adquirida, los derechos civiles, los nuevos espacios de autonomía fueron para la clase burguesa ‘condiciones necesarias’ para su propia actividad comercial e industrial, para las amplias masas de campesinos y pequeños productores liberados de los vínculos feudales y expulsados de las tierras o en cualquier modo privados de sus medios de producción, estas mismas condiciones constituyeron el presupuesto para su transformación en fuerza de trabajo asalariada.*”¹¹

¹¹ Pavarini, Massimo, *Control y Dominación, teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico.*, México, Siglo XXI Editores, 2008, p. 29.

El liberalismo dotó a los propietarios de las condiciones necesarias para el desarrollo de su novedosa forma de acumular riqueza, el comercio, el mercado, el libre mercado quien permitiría la concentración del capital; no obstante, a los no propietarios ¿qué les dio? *“El capitalismo, para la acumulación, requería la reproducción de la fuerza de trabajo, y ello demandaba la existencia de <<libre>> mercado... para que tal mercado se diera era necesaria la concurrencia a él de los que poseen los medios de producción (los capitalistas) y de los que no los tienen (los trabajadores). Pero para que éstos pusieran a disposición su capacidad de llevar a cabo un trabajo era indispensable que se diese dentro de un marco de libertad e igualdad con los primeros... En otras palabras, sólo se podía hablar de mercado en la medida en que se aseguraban la libertad y la igualdad. Por eso Wolfe expresa tajantemente: <<El único mercado libre que el capitalismo llegó a crear alguna vez fue el mercado de trabajo>>”*.¹²

A los no propietarios, a los “otros”, el liberalismo, el individualismo les otorgo, o, mejor dicho, les obligo a transformarse, de artesanos, herreros, campesinos a una masa de trabajadores, empleados, alineados, alienados, disciplinados a las nuevas exigencias.¹³

El sustento ideológico para soportar la concurrencia al trabajo se había manifestado con las discursividades Hobbesianas, Lockeanas y Roussonianas, los hombres libres e iguales, sí, pero para vender de su trabajo, así Foucault *“Los ilustrados que descubrieron las libertades también inventaron la disciplina”*.¹⁴ Recapitulando, un estado de naturaleza primigenio donde los hombres vivían en la barbarie, la emergencia de un discurso ilustrado en el cuál se basará un nuevo orden, pondrá fin a los abusos de la dependencia personal absolutista y otorgará libertades e igualdades a los individuos. El “otro” será quien no acepte ser parte del contrato, el

¹² Bergalli, Roberto et. al., *El pensamiento criminológico, vol. II, Estado y control*, Colombia, Editorial Temis, 1983, p. 14.

¹³ Cfr. Melossi, Dario y PAVARINI, Massimo., *Cárcel y Fábrica, Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*, México, Siglo XXI, 2008.

¹⁴ Citado por, Bergalli, Roberto et. al., *El pensamiento criminológico, vol. I, Un análisis crítico*, Colombia, Editorial Temis, 1983, p. 14..

transgresor del contrato es el rebelde quien no entra en el orden del Estado, decíamos, en la Razón del Estado. Sumemos a esto, el comercio, el capital, el libre mercado, el trabajo, la disciplina para el trabajo, entonces el “otro” también será quien no trabaje, el delincuente será el marginado del Estado y del trabajo.

El liberalismo nos señala cómo destacados autores al filósofo utilitarista inglés Jeremy Bentham interesado en la reforma liberal de las leyes y las instituciones públicas, también impactó de manera trascendental en el pensamiento penal, su propuesta llamada Panóptico pretendía otorgar condiciones dignas a las personas en encierro por ser acreedores a una pena otorgada por el Estado, sin embargo, siguiendo nuevamente al nacido en Poitiers, esto no sólo fue una estructura penitenciaria sino impacto en muchos ámbitos de la sociedad: escuelas, fábricas, hospitales, etc., fue un modelo de vigilancia y ortopedia social el cual consolidó la sociedad burguesa en torno al mercado.¹⁵

También en la Gran Bretaña otro pensador liberal dentro del ámbito penal fue John Howard, quien, de manera similar a Bentham, y después de visitar varias prisiones europeas, realiza una revisión sobre las condiciones de los internos en ellas para insinuar una modificación de la situación basada en la dinámica liberal de igualdad. Otro personaje, el Italiano César Bonesano, mejor conocido como el Marqués de Beccaria del cual en el año de 1764 saldría a la luz su libro titulado (Tratado) *de los Delitos y de las Penas*, trabajo donde hace una revisión sobre los suplicios, propone su abolición y la mejora de las leyes penales, una reorganización de la justicia penal basada en la razón y un cariz en los derechos básicos de todo individuo.¹⁶

“En la época de la Ilustración se suscitó un clamor por reformar la práctica judicial. Se pugno por circunscribir el área de las conductas sancionables y eliminar del catálogo de los delitos los actos contra la religión, por la existencia de criterios fijos para la administración de justicia, y por la humanización de las penas y la aplicación

¹⁵ Cfr. Foucault, Michel., *Vigilar y castigar, el nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 2013; Cfr. Melossi, Darío y Pavarini, Massimo., *Cárcel y Fábrica, Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*, México, Siglo XXI.

¹⁶ Cfr. Beccaria, *Tratado de los Delitos y de las Penas*, Madrid, Imprenta de Alban, 1822, p. V

de castigos proporcionales del delito. Las propuestas ilustradas constituyen el punto de arranque del derecho liberal clásico, que se consolidó en el siglo XIX con la base en las ideas de autores como Locke o Rousseau, simpatizantes del iusnaturalismo racionalista".¹⁷

En el ámbito jurídico una forma de pensar la penalidad con sustrato en las ideas ilustradas fue tomando forma, se utilizó para formular un saber sobre la infracción a la ley estatal, su infractor, su castigo, así "*... fue la reacción contra la barbarie y la injusticia que el Derecho Penal representaba, procuró la humanización por medio del respeto a la ley, del reconocimiento a las garantías individuales y de la limitación al poder absoluto del Estado*".¹⁸ El Italiano Francisco Carrara fue uno de sus principales representantes y sostenía "*... El Derecho es connatural al hombre; Dios lo dio a la humanidad desde su creación, para que en la vida terrena pueda cumplir sus deberes. La Ciencia del Derecho Criminal es un orden de razones emanadas de la ley moral, preexistente a las leyes humanas. El delito es un ente jurídico que reconoce dos fuerzas esenciales: una voluntad inteligente y libre y un hecho exterior lesivo al Derecho y peligroso para el mismo. La pena, con el mal que inflige al culpable no debe exceder a las necesidades de la tutela jurídica; si excede, ya no es protección del Derecho sino violación del mismo. La imputabilidad penal se funda en el principio de libre albedrío*".¹⁹

La escuela clásica del derecho penal investida de las ideas liberales sostiene al delito cómo la violación de la norma impuesta por el Estado, creé en el libre albedrío puesto los hombres estan dotados de razón para administrar sus actos. El principio de legalidad ve a la pena cómo una justa retribución al daño causado por la infracción, así el delincuente será aquel quien viola la norma estatal. Nuevamente pensamos en la red de opuestos binarios, percibimos, por un lado, seguir el camino de la ley, por el otro su infracción, por un lado, el hombre en uso de su razón, de su

¹⁷ Speckman, Guerra, Elisa, *Crimen y Castigo, Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, El Colegio de México, UNAM, México, 2007, p. 26.

¹⁸ Rodríguez, Manzanera, Luis, *Criminología*, México, Porrúa, 2002, p. 235.

¹⁹ Castellanos, Fernando, *Lineamientos Elementales de Derecho Penal*, México, Porrúa, 1997, p. 55.

libre arbitrio, por el otro el hombre sin libertad de pensamiento, sin voluntad para la comprensión, quien por mutuo propio eligió el camino de la infracción, el “otro”. ¿Qué hacer con el “otro”? ¿Qué hacer con el sin-razón? Darle una pena, castigarlo, alinearle al trabajo, disciplinarlo para hacerlo entrar en razón, ¿cuál razón? La razón del más fuerte es siempre la mejor, la Razón del Estado.

El capítulo segundo se instala en la década de los setentas del siglo diecinueve, una capital mexicana no dominada por la corona española sino dominada por las ideas liberales, las mismas de la transformación, del abandono de las viejas ataduras.

Esta segunda sección muestra un panorama de esa capital, de sus instrumentos jurídicos formulados en el pensamiento liberal teniendo cómo fuente primaria la Constitución de 1857, así aparece la ley de jurados, la ley contra salteadores y plagiarios, los códigos civil y penal y posteriormente el de procedimientos penales. En cuanto a los pensadores la revisión inicia con José María Luis Mora pensador ícono del liberalismo mexicano, sus dichos sobre el crimen: éste se propaga por la imitación, por los padres a sus hijos, por la herencia, ante el delito y los delincuentes una respuesta es la segregación de ellos, el apartamiento, de esa manera se puede evitar que los delincuentes tengan descendencia. Mora sostenía la extinción progresiva de los criminales cómo remedio a la problemática. Por otro lado Mora se presenta cómo un propulsor y defensor de la figura democrática de los juicios por jurado en México.

Otro autor en comento será el español Vicente Rocafuerte. Propuso la reforma del sistema carcelario. Atribuyó los crímenes a la ignorancia y al furor de las pasiones humanas partiendo de los postulados racionalistas para formular sus conclusiones, en particular sostenía a la educación y la reforma carcelaria – al estilo del ya citado Howard – como solución a la criminalidad. Así, juzgo contraproducentes los crueles castigos de los gobiernos despóticos (el régimen colonial español, por ejemplo), pues irritaban y exasperaban al criminal en lugar de rehabilitarlo.

Para finalizar con los pensadores pasamos con Antonio Martínez de Castro, presidente de la comisión creadora del primer código penal de manufactura nacional, el de 1871. Observó la necesidad de superar la anarquía que prevalecía en el orden penal y establecer un sistema fundado en la justicia y la utilidad social. La pena – dijo – tendría fines objetivos y ejemplares, sin incurrir en soluciones irreales. Reconoció las malas condiciones de seguridad y el desarrollo de la criminalidad imperantes en el país frente a unas severas deficiencias de las instituciones encargadas de elevar la seguridad y combatir la delincuencia.

El caso presentado, los casos presentados, puesto son dos sucesos distintos – quizá conectados, no lo sabemos – nos permiten ilustrar las ideas de los pensadores del periodo flotando en el espacio de la opinión pública. El año 1873 acontece un robo, a una casa de otro ciudadano de la capital, aquí no es un español de apellido Dongo sino un nacional de nombre José Inés Salvatierra. La nacionalidad no unió a estos personajes lo que sí los aglutinó fue su riqueza. Dinero, oro, plata, pesos, joyas fueron sustraídas de la vivienda de la calle de la Estampa de la Merced, las llaves dónde se localizaba el capital fueron falsificadas, el autor del hecho un huésped de la casa, un traidor e ingrato español. El suceso implicó la intervención del gobernador del Distrito Federal quién investigó, juzgó, dictó una sentencia; nuevamente las pesquisas, la captura, el proceso, la sentencia fueron agotadas en pocos días. Esto es de llamar la atención, en un México libre, liberal, republicano, dónde la división de poderes es marcada, ¿porqué el titular del gobierno capitalino concentra la figura del poder judicial y el ejecutivo? La respuestas nos las proporcionan las leyes especiales contra salteadores y plagiarios. Una ley especial, para un criminalidad específica, con un proceso y sentencia propias. Quién robó a Salvatierra le fue aplicada la ley especial, aunque éste no era aquel delincuente especial. Para el año de 1874 nuevamente Salvatierra fue objeto de un delito, no de un robo sino un plagio, ese año fue plagiado. Nuevamente fue utilizada la ley contra plagiarios, las pesquisas, captura, proceso, sentencia se pronunciaron por el gobernador del distrito. La guarida de los plagiarios fue localizada, los delincuentes

encontrados, también Salvatierra, enterrado vivo pero después encontrarlo sin vida. Los plagiarios fueron condenados a muerte y fusilados.

Para la escritura de éste acontecimiento utilizamos los diarios de los años en comento – 1873, 1874 – El Correo de Comercio, El Diario Oficial del Gobierno Supremo de la República, El Eco de Ambos Mundos, El Foro, La Iberia, El Monitor Republicano, El Pájaro Verde, El Radical, El Siglo XIX, El Trait d'Union y La voz de México. En ellos fueron transcritos las constancias judiciales y se contenía la opinión pública sobre la realidad de los hechos. Estos fueron nuestros soportes del segundo apartado del presente estudio.

Las invariables leyes de la naturaleza.

El acuerdo contractual origen de aquella forma de organización social sería visto cómo algo propio de la imaginación de sus postulantes. Ahora, último tercio del siglo XIX, se rastreaba en otro sitio a la explicación, elucidación, exégesis del mundo, la Razón de éste; la vía indicada sería la una serie de postulados rigurosamente empleados, verificados y comprobados, la llamada ciencia, como una manera infalible de constatar la realidad del áquel mundo, “...*en lo que se refiere a su constatación de <<leyes naturales>>: no hay en <<filosofía política orden y acuerdo posibles más que sujetando los fenómenos sociales, cómo todos los otros, a las invariables leyes de la naturaleza>>*”²⁰.

Lo real, tangible, objetivo versus lo subjetivo, intangible, irreal; lo más allá de lo sensible devendría en falso, obsoleto, irremediamente sujeto a crítica; ahora por medio de los sentidos el conocimiento se obtendrá de manera directa, “... *de lo que se trata es de constatar o descubrir, mediante la observación, las leyes que rigen el*

²⁰ Bergalli, Roberto et. al., *El pensamiento criminológico, volumen I, un análisis crítico*. Colombia, Editorial Temis, 1983, p. 31.

mundo físico o social, que tienen un carácter absoluto...”.²¹ Ahora el absoluto no está en la concentración del ejercicio del poder sobre una persona, o un ente construido llamado Estado, ahora el absoluto está en las leyes – no las civiles, no las del producto del ente –, las cuales rigen tanto los fenómenos de la naturaleza como los sociales; los fenómenos del mundo físico fueron aprehendidos por las llamadas ciencias de la naturaleza, éstas mediante un método propio alcanzaron saberes sobre los hechos, los controlaron a través de sus experimentos y constataciones, describieron ciertas peculiaridades, repeticiones, las cuales llamaron leyes; “... con lo que en las ciencias naturales era una metodología consciente, aunque controvertida, a la que de forma poco rigurosa podemos llamar <<positivismo>>... las hipótesis surgen automáticamente del estudio de los <<hechos>>, que la explicación consiste en un conjunto de cadenas de causa y efecto, o los conceptos de determinismo, la evolución y así sucesivamente.”²²

Estudio de los hechos, hipótesis, cadenas de causalidad, origen de los hechos, determinismo, etiología, causa y efectos, control.

*“El positivismo hijo tardío de la Ilustración del siglo XVIII, no pudo ganarse nuestra admiración sin límites en el siglo XIX. Su principal aportación... fue introducir conceptos, métodos y modelos de las ciencias naturales en la investigación social y aplicar... los descubrimientos de las ciencias naturales que parecieran apropiados”.*²³

Un traspaño, se incorporaron concepciones, métodos de las ciencias naturales para la comprensión de fenómenos en las llamadas ciencias sociales. Augusto Comte, su Física Social, nace la Sociología. La explicación del absoluto del mundo social sería a través de la mecánica positivista, la mensurabilidad mediante la recolección de estadísticas, lo causal serviría para lo explicativo.

²¹ Ídem.

²² Hobswan, Eric., *Sobre la historia.*, Barcelona, Crítica, Grijalbo Mondadori, 1998, p. 149.

²³ *Ibidem.*, p.150.

Si estas especulaciones permearon el pensamiento sobre lo social, el pensamiento sobre lo penal – sin lugar a dudas – se permeó de la misma manera.

A finales del siglo XIX el pensamiento penal tuvo un viraje, abandonó la idea del libre arbitrio y sus colaterales del pensamiento ilustrado, aparece la llamada Escuela Positiva del derecho penal, ésta “... *nace cómo una reacción a los excesos jurídicos de la Escuela Clásica, a sus excesos formalistas, al abuso de la dogmática, al olvido del hombre delincuente y a su creencia de haber agotado el problema jurídico-penal*”.²⁴ “... *la Escuela Positiva se presenta igualmente cómo la negación radical de la Clásica, pues pretende cambiar el criterio represivo, suprimiendo su fundamentación objetiva al dar preponderante estimación a la personalidad del delincuente*”.²⁵ La encarnación del “otro”, su personalidad²⁶ cómo causa de su comportamiento, en su conducta estará el origen de su infracción.

Ahora esa libertad de decisión estaba determinada, los hombres estábamos destinados, a ser los “otros”, quienes infringían la ley eran los “otros”, y estos vendrían a ser el objeto, el enfoque - de estudio de los no pertenientes a su categoría -, predilectos a ser estudiados por médicos, psiquiatras, antropólogos, eugenistas, juristas, sociólogos, criminólogos, criminalistas, etc., una pléyade de concedores, de expertos, dispuestos y puestos a dar su opinión certera; quienes con su método científico positivista apoyarían al derecho penal a la consolidación de un orden, de una seguridad, de una defensa, de una prevención y previsión, de una política.

De dicho estudio *científico* del delito y del delincuente nos centraremos para esta reflexión en nuestro tercer capítulo; específicamente en el ámbito penal, las llamadas ciencias con el mismo adjetivo, aquellos discursos quienes buscan interpretar el mundo de lo humano, de lo social, partiendo no sólo de un postura

²⁴ Rodríguez, Manzanera, Luis, *Criminología*, México, Porrúa, 2002, p. 240.

²⁵ Castellanos, Fernando, *Lineamientos Elementales de Derecho Penal*, México, Porrúa, 1997, p. 61.

²⁶ Su historia de vida, sus hábitos, prácticas cotidianas, la familia de la cual emerge, su educación, su conducta, su empleo, sus amistades, su interior y deseos más íntimos.

normativa sino principalmente de una lógica causalista, “... *ciencias diversas en sus objetos y métodos; se trata de disciplinas causales explicativas...; no intentan guiar la conducta humana, sino explicar causas, estudiar el nexo entre el delito y los factores que influyen en su producción.*”²⁷

“... *es el esquema de las ciencias que se ocupan de estudiar en alguna forma las conductas consideradas antisociales y las normas que las rigen*”.²⁸

Dentro de este conglomerado de saberes llamado ciencias penales podemos citar diferentes - a veces enfrentadas - discursividades, argumentaciones, teorías sobre el delito y el delincuente. Encontramos una Biología criminal, una Antropología criminal, Estadística criminal, Psicología criminal, Sociología criminal, etc.; dentro del ámbito jurídico aparece el Derecho penal, procesal penal, penitenciario, la penología. Desde su trinchera estos dominios proponen un estudio *científico* del delito y del delincuente.

¿Cómo llegamos a cada especialización? ¿Cómo se agregó el adjetivo criminal? ¿Tienen historia dichos conceptos? Estas llamadas ciencias penales, estos discursos especializados obviamente tienen un antes, son diacrónicos como también sincrónicos, se fueron construyendo en una temporalidad y espacialidad propias de un mundo social, en una plataforma de emergencia particular (para éste caso el positivismo) cuyos conceptos de explicación fueron adjudicados al mundo del orden, de la normatividad.

Partiendo de las nominaciones anteriores podemos observar la reunión de distintos pensares, Biología Criminal, Antropología Criminal, Estadística Criminal, Sociología Criminal, Psicología Criminal. ¿Cómo se parte desde lo Biológico para pensar al delincuente? ¿Cómo se conjunta con lo antropológico? ¿Y lo estadístico? Para pensar esto partimos de una sencilla ecuación, el delincuente es un hombre, un humano, un ente biológico, comprende anatomía, fisiología, endocrinología, etc., además puede ser medido, mensurable, su talla, peso, su cuerpo, sus huesos etc.,

²⁷ Castellanos, Fernando, *op. cit.*, p. 25.

²⁸ Rodríguez, Manzanera, Luis, *op. cit.*, p. 81.

así en la segunda mitad del siglo XIX Alphonse Bertillon²⁹ crea un sistema de identificación de delincuentes dentro de la disciplina llamada Antropometría, por citar un ejemplo.

Cada disciplina anotaba desde su sitio, todas se ufanaban de tener la certeza sobre la génesis de los delitos, pero emergió un pretendido pensamiento el cual amalgamaría las diversas propuestas vertidas sobre el delito y el delincuente, el acta de nacimiento de una ciencia nueva se otorgaba, la llamada cuestión criminal podría abordarse desde la homogeneidad, ya no de la heterogeneidad de las disciplinas con apellido criminal, ahora lo uniforme se llamaba Criminología, en esta posibilidad de pensamiento nos abocáremos, esta será la utilizada para señalar la plataforma de emergencia de un saber, el saber sobre el “otro”.

La criminología sería el crisol de todo el pensar sobre el delito, el delincuente, sus causas, sus efectos, su etiología, clasificación, prevención y utilidad política para la constitución de un orden y, por ende, alcanzar un progreso social. Párrafos anteriores citaban el estudio científico del delito y del delincuente, al indicar estudio nuestra referencia será la Criminología, ésta, pensamos, se erigió como una verdad sobre el delito y delincuente.

Líneas arriba anotábamos el surgimiento de una homogeneidad en el pensamiento sobre el delito y el delincuente en la segunda mitad del siglo XIX, esto obviamente no quiere decir ausencia en las ideas sobre estos temas anterior a dicho tiempo, al contrario, toda concepción de ley, toda enunciación de ella conlleva su contraparte.

²⁹ Para el específico de la adopción del Bertillonaje en la Ciudad de México véase el trabajo de Karina Villegas Terán *Las teorías criminológicas y la llegada del sistema Bertillon a la ciudad de México, ¿un caso de éxito?*, en Revista Letras Históricas, Año 7, número 13, septiembre 2016-marzo 2017, Universidad de Guadalajara, Departamento de Historia de la División de Estudios Históricos y Humanos del CUCSH, México, pp. 87-110, disponible en: <http://www.letrahistoricas.cucsh.udg.mx/index.php/LH/issue/view/346>, consultado el 10 de enero de 2018.

El descubrimiento de la razón en el mundo europeo occidental trajo consigo una concepción del delito y del delincuente; el delito será un acto sin razón y el delincuente un carente de ella. La idea de libertad e igualdad, el consecuente libre albedrío, cómo dijimos, permearon las ideas penales, se dotó de contenido a la llamada escuela clásica del derecho penal alrededor del siglo XVIII. Dichas representaciones tenían como objeto de estudio al ente jurídico llamado delito, a la descripción de ciertos actos enmarcados en las leyes como quebrantadores del orden y su posterior castigo visto como una forma de corregir a los rebeldes sin razón, los delincuentes.

Al transcurrir del tiempo y de los pensamientos otras formas aparecieron para las ideas penales, *"... en el ámbito de la criminología, muchos autores prefieren referir su inicio al siglo XIX, es decir, al período del positivismo criminológico, y, para que el paralelo sea todavía más perfecto, es en el lapso de tiempo, en 1879, cuando el antropólogo francés Topinard inventa el nombre de criminología."*³⁰

"La consolidación de la Criminología como disciplina empírica, científica, se halla estrechamente unida al positivismo criminológico y, en particular, a la Scuola Positiva Italiana, que surge a mediados del siglo XIX como reacción a la escuela clásica".³¹

Observamos un giro en los planteamientos, el empirismo se refleja, el planteamiento científico exige cubrir ciertos aspectos los cuales deben superar un pasado difuso.

*"El positivismo criminológico representa el momento científico, de acuerdo con la famosa ley de Comte sobre las fases y estadios del conocimiento humano: la superación, por tanto, de las etapas <<mágica>> o <<teológica>> (pensamiento antiguo) y <<abstracta>> o <<metafísica>> (racionalismo ilustrado)."*³²

³⁰ Bergalli, Roberto et. al., *El pensamiento criminológico, vol. I*, Colombia, Temis, 1983, p. 16

³¹ García-Pablos, de Molina, Antonio, *Tratado de Criminología*, España, Tirant lo Blanch, 2009, p. 365.

³² Ídem.

A Comte lo anuncian (un) padre de la sociología, intentó llevar las nociones de las ciencias como la física, química, biología para el análisis de lo social, de las categorías de la sociedad y sus fenómenos. El delito es uno de esos fenómenos sociales y la criminología – cómo la ciencia del delito – no estuvo exenta de contacto – sinergia, mezcla – con los postulados del positivismo propuesto por el teórico francés. Si la investigación del delito y el delincuente con ayuda del método de las ciencias empíricas lograba superar el pensamiento metafísico anterior se afianzaría un estudio *científico* sobre el delito y el delincuente, la criminología da pasos firmes.

*"... el propio nombre de "criminología" surgiría en estos finales del siglo XIX, tan señalados por el cientificismo cuanto por el organicismo. Ello ya había sido observado antes en el desarrollo de las ciencias médicas, que no tardarían en trasladarse hacia el campo del control penal, y en brindar una explicación "científica" de la criminalidad."*³³

El traslado de un ámbito de saber a otro, la importación de un dominio de saber, su implantación en otro cuerpo, el calificativo de estudio científico se asomaba.

Ahora el mundo de la razón da paso al de los hechos, de lo real, lo preciso, lo cierto, lo útil y el del orden, es preciso un nuevo pensar el cual garantice la organización de una sociedad en torno a las formas de circulación de bienes del mercado, del libre mercado.

Una cita arriba anotada da a notar un antropólogo de apellido Topinard, interesante punto, puesto desde la antropología, en especial la física, surge el término a ocupar nuestra atención en este ensayo. Si añadimos lo escrito en cuanto al traslado de las premisas de la medicina hacia el campo de lo penal junto con la invención del nombre criminología a un antropólogo, podemos inferir para el tratamiento del delito y del delincuente la concepción de real, preciso, cierto estará encarnada en algo del

³³ Anitua, Gabriel, *Historias de los pensamientos criminológicos*, Argentina, Editores del puerto, 2005, p. 179.

mundo fáctico, ese algo es el Hombre, pero no cualquier Hombre, sino uno específico, con características específicas, éste, el Hombre infractor, el Hombre desviado, el Hombre delincuente. *"... la característica diferencial del positivismo criminológico reside en el método, más aún que en los postulados a menudo contradictorios y equívocos de sus representantes: el método <<positivo>>, empírico, que trata de someter constantemente la imaginación a la observación y los fenómenos sociales a las leyes férreas de la naturaleza. La <<cosmogonía del orden y progreso>>, la fe ciega en la omnipotencia del método científico y en la inevitabilidad del progreso sellan el proceder metódico de la Scuola Positiva."*³⁴

El sometimiento de la imaginación, el doblegarla, el gobernarla por medio de un método para otro, sujetar las leyes, unas con características determinadas, férreas e inmutables leyes. Una batalla en el campo de los saberes, de los discursos, en la cual se debe torcer uno en favor de otro.

La existencia de fenómenos en un mundo por conocer, los sentidos como la verdadera vía de acceso a ellos, el conocimiento de las leyes que regulan su presencia, su clasificación, mensurabilidad, la previsión y su control como premisas adquiridas para la nascente criminología positivista. Tanto el delito, pero principalmente el delincuente, vendría a soportar las exigencias de la ciencia de corte positivo.

*"LOMBROSO (1835-1909), GAROFALO (1851-1934), y FERRI (1856-1929) son los tres representantes más señeros del Scuola Positiva. El órgano difusor de la misma fue la revista << Archivi di psichiatria, scienze penali e antropologia criminale>>."*³⁵

Estos tres personajes de nacionalidad italiana se les conoció como los evangelistas de la criminología, Lombroso desde su postura biológico-antropológica, Garófalo

³⁴ García-Pablos, de Molina, Antonio, *Tratado de Criminología*, España, Tirant lo Blanch, 2009, p. 365-366.

³⁵ *Ibidem*. p. 367.

con su delito natural y Ferri con su tilde sociológico dieron un sostén a lo que su sociedad de finales del siglo XIX requería.

Lombroso, su pensamiento – iniciando con la biología, medicina, pasando por la antropología –, nos ayudara a mostrar ese análisis al cual pretendemos llegar.

*“Momentos aun mejores llegaron para los médicos; cuando el siglo ya terminaba, los juristas acuden a sus libros para aprender saberes y métodos científicos. El positivismo jurídico italiano marcó el punto supremo de entendimiento entre medicina y derecho, la culminación de una larga conversación iniciada entre ambas profesiones en el mundo contemporáneo. Cesare Lombroso – y la escuela criminológica italiana – es la figura más representativa de este magisterio ejercido por la medicina sobre el derecho, por Hipócrates sobre Justiniano. Los galenos podían ofrecer, por una parte, posibilidades de prevención del delito y, por otra, material para la interpretación del crimen y, sobre todo, del delincuente”.*³⁶ Los médicos tienen respuestas al problema del delincuente, de la delincuencia, los galenos pueden hacer una mejor interpretación de los infractores.

*“... Stephan Hurwitz afirma que el primer gran estudioso de la criminología sistemática fue César Lombroso...”*³⁷

*“Cesare LOMBROSO (1836-1909) fue el médico alienista señalado como el fundador de la criminología a partir de su obra el hombre delincuente, de 1876.”*³⁸

³⁶ Peset, José Luis, *Ciencia y marginación, sobre negros, locos y criminales*, España, Crítica, 1983, p. 93.

³⁷ Bergalli, Roberto et. al., *El pensamiento criminológico, tomo I*, Temis, Colombia, 1983, p. 16.

³⁸ Anitua, Gabriel, *Historias de los pensamientos criminológicos*, Editores del puerto, Argentina, 2005, p. 182.

La formación médica³⁹ - alienista - de Lombroso⁴⁰ – aquel adiestramiento, entrenamiento para la búsqueda de la enfermedad, de lo patológico quizá permitió la caza o la creación de la patologización del criminal o del mismo delincuente –, para posteriormente acercarse a la antropología física, su experiencia en manicomios, prisiones, pensamos, fueron lo que permitió presentar sus teorías sobre el delito, el delincuente. Una de ellas sostenía a la alimentación; la violencia y el homicidio son predisuestas por la dieta basada en carne. *"Con este método Lombroso pretendió encarar también el problema de la delincuencia, con lo que desvió el objeto de estudio desde el delito hacia el delincuente. Los análisis serían los de su específico saber, es decir, la anatomía, la fisiología y la psiquiatría. De hecho, pensaba que las características del delincuente no se diferenciaban de las del loco o insano moral".*⁴¹

El objeto de análisis lombrosiano permitía cubrir las exigencias de la ciencia positiva, la propuesta de la escuela clásica de estudio del abstracto jurídico del delito era rebasada por la fórmula del médico veronés. El hecho real, material, tangible requerido por el positivismo era salvado gracias al hombre, *L'uomo delinquente*. Una autopsia realizada en un hombre de nombre Villela fue un punto de partida para consolidar su idea del delincuente; afirmaba Lombroso haber encontrado en el

³⁹ La medicina como instrumento para el conocimiento, tratamiento, enfrentamiento y corrección de los problemas del mundo social, así en la Francia de 1829 los Anales de Higiene Pública y de Medicina Legal anunciaban *"LA médecine n'a pas seulement pour objet d'étudier et de guérir les maladies, elle a des rapports intimes avec l'organisation sociale; quelquefois elle aide le législateur dans la confection de lois, souvent elle éclaire le magistrat dans leur application, au maintien de la santé publique. Ainsi, appliqué aux besoins de la société, cette partie de nos connaissances constitue l'hygiène publique et la médecine légale"*. Cfr. Bibliothèque numérique medic@, *Annales d'hygiène publique et de médecine légale*, série 1, nº 01. – Paris : Jean-Baptiste Baillière, 1829. Cote : 90141, 1829, série 1, nº 01., disponible en <http://www.biusante.parisdescartes.fr/histoire/medica/periodiques.php>, consultado el 18 de enero de 2018. *"La medicina no tiene sólo por objeto estudiar y sanar las enfermedades, posee relaciones con la organización social; a veces ayuda al legislador en la confección de leyes, a menudo ilustra al magistrado en su aplicación y siempre vigila, con la administración, el mantenimiento de la salud pública. Así, aplicada a las necesidades de las sociedades, esta parte de nuestros conocimientos constituye la **higiene pública** y la **medicina legal**"*. Cfr. Peset, José Luis, *op. cit.* p. 92.

⁴⁰ *"Cesare Lombroso conocía bien la psiquiatría europea del siglo XIX, leía a Morel, a Magnan, a Griesinger y a Kraepelin. Utiliza la sexología de Krafft-Ebing o las doctrinas de Maudsley sobre el crimen y la locura"*. Peset, José Luis, *op. cit.*, p. 94.

⁴¹ Anitua, Gabriel, *op. cit.*, p. 183.

cráneo de este individuo una peculiaridad anatómica presente en los primates superiores no desarrollados, o también presente en el feto humano no crecido. Años posteriores a 1871 sirvieron para hacer público mediante artículos y conferencias la idea de que las taras son muestra del atraso evolutivo y claves para entender la delincuencia, como una conducta anormal en los hombres, común en el homínido y hombre prehistórico. *"El delincuente era un salto atrás en la evolución humana pregonada por DARWIN, un atavismo de aquellos tiempos que no había evolucionado."*⁴² *"El atavismo sería a la vez una explicación científica -el delincuente es tal por haberse detenido su desarrollo en el seno materno antes de alcanzar la madurez- cuanto una clave para ese posible reconocimiento -pues eso podía observarse en él cuerpo humano, como parecía haber descubierto Lombroso con la "fosita occipital media" presente en el cráneo de Villela".*⁴³

La génesis del delito, siguiendo al médico italiano, estaba en el cuerpo, un cuerpo como soporte de una verdad, un cuerpo no desarrollado por completo, atávico, más cerca al hombre primitivo, al mono, que, al hombre moderno, evolucionado.

*"La concepción del delito como fenómeno natural (con estas palabras finaliza L'uomo delinquente) y del delincuente como individuo atávico o degenerado sintonizaba con el clima intelectual europeo que vivió Lombroso, y con la experiencia acumulada por biólogos, psiquiatras y fisiólogos lustrados antes."*⁴⁴ Un médico utilizando concepciones biologistas, antropológicas, evolucionistas, eugenistas; atavismo, degeneración, taras, una pléyade de ideas tomadas de Darwin, Galton, Spencer principalmente son prestas para pensar al hombre delincuente.⁴⁵

⁴² Ídem.

⁴³ Ídem

⁴⁴ García-Pablos, de Molina, Antonio, *Tratado de Criminología*, España, Tirant lo Blanch, 2009, p. 376

⁴⁵ Cfr. Urías, Horcasitas, Beatriz, *Indígena y Criminal, Interpretaciones del derecho y la antropología en México 1871-1921*, UIA, México, 2000., Suárez y López Guazo, Laura, *Eugenesia y racismo en México*, UNAM, México, 2005.

Lombroso acumuló en sus posturas una serie de dichos presentes en el ambiente erudito de su tiempo, la mente de nuestro personaje se llenó del evolucionismo, positivismo y materialismo.

Un producto de la gran idea Lombrosiana se presentó con la tipología del delincuente, la cual "... se consolida en la cuarta edición de *L'uomo delinquente*. Está integrada por seis miembros: 1) *Delincuente nato (atavismo)*. 2) *Delincuente loco moral (morbo)*. 3) *Delincuente epiléptico (epilepsia)*. 4) *Delincuente loco: a) alienado; b) alcohólico; c) histérico; d) mattoide*. 5) *Delincuente ocasional: a) pseudocriminales; b) criminaloides; c) habituales*. 6) *Delincuente pasional*."⁴⁶*

Esta taxonomía, junto con la idea de la génesis del delito en él atavismo, sumado a la superación de la idea de la causalidad (causa-efecto-ley) dieron el sostén científico necesario para considerar a la criminología, como estudio formal del delito, con un estatuto ideal, serio, verdadero en el mundo intelectual de la segunda mitad del siglo XIX.

¿Por qué crear delincuentes? ¿Por qué idear un objeto de conocimiento científico en el llamado delincuente? ¿Cuáles son las superficies de emergencia para el apoderamiento de aquél? ¿En qué momento este personaje social irrumpe en la esfera del quehacer académico?

⁴⁶ García- Pablos, de Molina, Antonio, *op. cit.*, p. 376.

* El estudio de la epilepsia fue sumamente importante para nuestro autor "*La epilepsia es una enfermedad fácilmente objetivable en la clínica, y sus huellas anatómicas son patentes. El italiano aprovecha, como en toda su obra, las novedades médicas antropológicas y anatomopatológicas. Ésta era una enfermedad ante la que el derecho tenía que asentir y por ello es elegida por Lombroso como el argumento príncipe de sus discusiones. Esta enfermedad afectaba de forma irregular y discontinua la personalidad del enfermo, atacándola aquí y allá, siempre de manera segura, grave y progresiva. El médico poseía novedades científicas – cuidadosamente disfrazadas de ideologías – que ofrecer a los tribunales. Lombroso se creó capaz de enseñar a los juristas, e incluso de prescindir de los jurados, hasta entonces aliados de los médicos legistas*". Peset, José Luis, *op. cit.* p. 94.

Hasta el momento, desde lo planteado, el delincuente ha tenido acepciones distintas de acuerdo a una temporalidad específica, el pecador, el sin-razón, el inclinado al delito de forma innata; fueron nombrados, apalabrados, creados dentro de una forma específica de gobierno y economía, las ideas quienes nutrieron dichas discursividades se entrelazaron de distinta manera pasando por lo religioso, lo ilustrado y crítico del periodo anterior, lo científico y su aparición fueron condensados para señalar el lado opuesto al bienestar.

Si es la voluntad de un Dios dar leyes a los hombres para vivir en armonía, si las leyes son resultado del ejercicio de la Razón, de la libertad, de la igualdad, si la ciencia es el motor del orden y del progreso todo esto se coloca de un lado, el del ser humano civilizado, no obstante sí se indica el sitio del bienestar por ende se anuncia otra localización, la de la no armonía, la de la no razón, la del no progreso, uno y otro lado son necesarios para dar sentido a dicha lógica, la ya presentada cómo la de los opuestos binarios, los delincuentes son creados para sostener una lógica de pensamiento, una lógica de gobierno, una lógica de saber.

Se convierte en objeto de conocimiento *científico* cuando la ciencia levanta la mano, el conocimiento sistematizado metodológicamente de manera infalible tomaría el lugar de una verdad tiempo atrás dada por la divinidad, por la razón, el delincuente se idea cómo objeto de conocimiento *científico* cuando los anteriores dichos pierden fuerza. El debilitamiento de una saber provoca la incidencia de otro. Las superficies de emergencia son extrañas, distintas, diversas, múltiples, dispares, son las mentalidades; debajo de estas se anudan - chocan de cierta forma - en ellas conceptos, ritos, oralidades, prácticas, siguiendo a Michel de Certeau, “... *lo extraño circula discretamente bajo nuestras calles. Pero basta una crisis para que, de todas partes como desbordado de su cauce por el caudal subterráneo, levante las tapas que mantenían cerradas las alcantarillas e invada los sótanos, y luego las ciudades*”.⁴⁷ La superficie de emergencia es la calle, la ciudad, lo que circula discretamente bajo nuestras calles son las ideas, la crisis anuncia un cambio en lo

⁴⁷ De Certeau, Michel, *La posesión de Loudan*, UIA, México, 2012, p. 15.

social. Un cambio en lo económico-político-social (absolutismo-liberalismo-capitalismo), en el saber (religión-ilustración-positivismo), se traducirán las formas de pensar al pensamiento sobre el “otro”.

El tercer apartado de nuestro trabajo implica una temporalidad de finales del siglo, veintitres años posteriores a los hechos de José Inés Salvatierra. El país no está más en la dirección de Juárez o Lerdo de Tejada, sino en la de Porfirio Díaz quien tiene a lado suyo a un grupo de pensadores llamados *los positivistas*, ayudantes para el establecimiento de la paz porfiriana, de un *orden y progreso*. Una paz, orden y progreso establecidas con mano dura.

Los autores escogidos para el retrato del delincuente, de la criminalidad, de las semánticas del criminal de dicha época fueron personajes cercanos al régimen del oriundo de Oaxaca. Iniciamos con Miguel Macedo, jurista, revisor del código penal del 71, impulsor de la utilización de la estadística para conocer la realidad de la criminalidad. Ésta – la criminalidad – tenía un rostro definido, una forma de vestir y residencia, las clases inferiores eran las portadoras del delito. El crimen violento – característico de dichas clases – tenía un origen en motivos insignificantes entre ese estrato social, una mirada, un dicho, un gesto provocaba, permitía la emergencia de la ferocidad característica de ellos. Sumado a los caracteres recién anotados estaba un hábito de consumo en las conclusiones de Macedo, el consumo desmedido de alcohol – principalmente pulque – estaba íntimamente ligado a la infracción de la ley.

Nuestro siguiente analista en comentario no fue un jurista sino un médico. Francisco Martínez Baca pensaba al delincuente cómo un sujeto enfermo, degenerado, atávico, primitivo, taras identificables, de torpe intelecto, mal alimentado y vicioso. Lombroso está presente en México, en Puebla para tener certeza. Martínez Baca trabajaba en la penitenciaría de esa entidad federativa, tuvo un gabinete para estudiar a los delincuentes en encierro. Creó aparatos para sus estudios antropométricos, estudios los tatuajes de los internos cómo una de esas taras

anotadas. Escribió *Estudios de Antropología Criminal y Tatuajes*, de dichas obras tomaremos sus dichos, sus significados e ideas sobre nuestro objeto de estudio.

El siguiente pensador sujeto en análisis será Julio Guerrero y su trabajo *La Génesis del crimen en México, Estudio de Psiquiatría Legal*. Guerrero concebía al delito cómo un fenómeno social, su complejidad debería ser estudiada con un método especial debido a sus particularidades. El delito ha sido estudiado y se le ha considerado un acontecimiento único, súbito, aislado y personal, en medio de la evolución general de la sociedad, sin comprender que en este orden de fenómenos tanto como en los demás lo social no está exento de su corresponsabilidad. El crimen es un fenómeno complejo como todos los sociales y no puede separarse por consiguiente su estudio, ni de la vida restante del criminal, ni de los fenómenos coexistentes de la sociedad. Guerrero compartía con Macedo la utilidad de la estadística para un mejor conocimiento del crimen – no sólo esto sino también creo una clasificación de la sociedad mexicana cómo el jurista –. El delito es un fenómeno medible, el cual tiene una relación innegable con la sobrepoblación de la capital, con la falta de empleo. Su trabajo es de vicios – sostenía – de errores preocupaciones, deficiencias y crímenes; y mal hará quien por él juzgue á nuestra sociedad. El trabajo de Guerrero va más allá del estudio del criminal, pero no más allá de los postulados de los teórico europeos Franceses e Italianos.

Nuestro autor final en estudio para ésta sección es Carlos Roumagnac García. Figura ambivalente para el régimen del presidente Díaz. Esto debido a un Roumagnac quien en su juventud trabajó en el periodismo, reportero y después articulista. Un escrito crítico a la tiranía le permitiría conocer la prisión, Roumagnac García era un crítico del gobierno porfirista. Terminado el siglo XIX ese crítico muchacho se transformó un pensador orgánico, dejó el lado de la crítica para agradecer al secretario de gobernación en turno por su ayuda en sus estudios en las cárceles de la capital. Carlos Roumagnac publicó una trilogía dedicada al estudio de criminales internos en las cárceles mexicanas. Era admirador de los criminalistas italianos y cuyo trabajo estuvo muy influenciado por Enrico Ferri; Además de realizar

exploraciones antropométricas en los delincuentes, indagaba datos sobre su historia familiar y personal, rastreando la presencia de costumbres patológicas o sexualidades desviantes. Si bien en su explicación sobre la criminalidad consideró aspectos sociales, optó por privilegiar el factor orgánico del criminal.

El acontecimiento seleccionado acontecería en el año de 1897. En el desfile conmemorativo de la independencia mexicana, la comitiva encabezada por el presidente Díaz es mancillada por un hombre, quién ataca al general – le tumba el sombrero y mueve levemente el cuerpo del dirigente – inmediatamente es detenido, apresado, pero el magnánimo presidente da la indicación de que no se le haga nada, puesto ahora esta en manos de la justicia. El esbozó lo conformamos nuevamente con cotidianos, ahora el Imparcial es uno de los más importantes. Además utilizamos la obra literaria de Jesús M. Rábago, *Historia del Gran Crimen*, trabajo el cual no está hecho con la pluma fresca del reportero, sino es un trabajo de rectificación y de verdad, visto á través de su temperamento literario – decía Rábago –. De esta manera se dio nuestra búsqueda de las semánticas del delincuente en estos tiempos de finales del siglo XIX.

Para el capítulo final de la presente investigación invertimos lo anotado en los tres apartados anteriores. No iniciamos con los autores sino con la presentación del caso. La temporalidad es la década de los treinta del siglo pasado – aunque el acontecimiento se presentó en 1940 –, con sus especificidades, sus identidades, sus formas de pensar su propia realidad. El presidente era el General Lázaro Cárdenas del Río – gana la presidencia de la República en el año de 1934 –, rompe con Plutarco Elías Calles, creó la Confederación Nacional Campesina, la Confederación de Trabajadores de México, bajo su mandato se formó el Departamento de Asuntos Indígenas, apoyó a la República Española en su guerra civil, acogió muchos ibéricos quienes se instalaron en el país, realizó el reparto agrario en el Valle de Mexicali, en el Valle del Yaqui, el reparto de las haciendas henequeras en Yucatán, entre muchas cosas más. Pero la más importante para nuestro estudio fue el otorgamiento de asilo político a León Trotski en el año de

1936, el anunció oficial por parte del gobierno del general Cárdenas se daría en diciembre de ese año. El acontecimiento bajo nuestra lupa será el asesinato de Lev Davidovich Bronstein, a través de este suceso mostraremos las semánticas del delincuente en el Distrito Federal de los años treinta. La construcción de nuestra narrativa será a partir del escrito del general Leandro A. Sánchez Salazar – jefe de la policía secreta mexicana encargada de la investigación de los atentados contra la vida de Trotski de los años cuarentas – y Julián Gorkin – un español militante de las izquierdas – titulado *Así asesinaron a Trotsky* publicado en el año de 1955. Sumado a éste ejemplar utilizaremos para nuestra redacción los trabajos publicados por la Cuarta Internacional a través de su órgano de difusión. Escritos del mismo año de los atentados – el primero acontecido en mayo y el fatal de agosto – con temas sobre los autores, los sucesos, el juicio para el caso del asesinato y por último una larga entrevista con un personaje clave en el estudio del homicida del revolucionario, uno quién lo estudio a fondo, uno quien descubrió su identidad oculta, uno de nombre Alfonso Quiroz Cuarón, el nombrado padre de la criminología en México.

La elección del caso Trotsky obedece a una simple razón, los autores en revisión participaron activamente en el acontecimiento. El pensamiento penal de la época fue puesto en práctica con el homicida de Davidovich. Pensamos que lo presentado en los apartados anteriores se sintetiza en éste último caso. La ley penal en línea directa con el pensamiento penal materializado en el estudio del criminal. Las semánticas del delincuente dadas y aplicadas por los expertos. Aparte del mencionado padre de la criminología en México presentaremos otro personaje importantísimo para nuestro trabajo, el juez del caso – el primero en conocer del asesinato del asilado – fue uno mixto de nombre Raúl Carrancá y Trujillo, aparte de impartir justicia en materia civil y penal fue un gran tratadista en materia penal – principalmente –, profesor de la universidad nacional y un *aficionado* lector de la literatura de Sigmund Freud. No sólo un inexperto lector, sino uno quien pensaba que el psicoanálisis podría ser de gran utilidad para conocer los oscuros secretos ocultos en la mente del criminal. Incluso presumió ser el primer juez en

Latinoamérica en dictar una sentencia basada en la técnica freudiana. Sumados a éstos dos ilustres individuos revisaremos rápidamente al abogado Garrido, al psiquiatra Gómez Robleda y otros biotipólogos, eugenistas, sociólogos, antropólogos mexicanos quienes amalgamaron en institutos, sociedades y revistas el saber social, jurídico y el médico para identificar y realizar una verdadera lucha contra la delincuencia en la capital. Los juristas aprendiendo de los médicos, aquellos dejando a éstos un trozo del ejercicio, un lugar en ejercicio de poder social. El criminal tiene mente, el criminal es inferior en las esferas biológicas-antropomórficas, sociales y psíquicas. El delincuente es un objeto. Estudiar.

Las ideas presentadas a lo largo de los cuatro capítulos, de los cuatro casos, de los pensadores de cada época, de las leyes, de la opinión pública se entrelazan, amarran, unen, combinan y emergen, brotan, son un manantial, es la humedad en las paredes transformada en algodoncillo. Están prestas a ser tomadas, apropiadas, utilizadas por *unos* para colocarse a *otros*.

Estas ideas fueron concebidas en un lugar distante, allá se forjaron, con unos propósitos - transformar masas de campesinos, artesanos en obreros alienados y alineados a una nueva forma de producción y acumulación - legitimar la desigualdad social, entronizar los valores de las clases burguesas⁴⁸ sobre los de las subalternas, etc. Fueron leídas y apropiadas en la América latina, negociadas y utilizadas con otros fines propios a dicha realidad político-social, desde el período colonial pasando por las independencias y por las jóvenes repúblicas.

En los siguientes ensayos se intentará mostrar las ideas anteriores presentes en las propuestas teóricas de íconos de la reflexión penal. Se sumará también a la descripción y análisis un esbozo de la legislación penal de la época, las notas de los diarios – para todo público o especializados, revistas –, culminando con un

⁴⁸ “El liberalismo llegaba al fin de sus consecuencias lógicas, un mayor avance democratizador haría peligrar la sociedad burguesa. Spencer y Lombroso quieren detener esta peligrosa evolución, cada uno dará su fórmula; ..., Políticos, juristas, sociólogos y médicos se aúnan en esta común tarea que fue denominada por los lombrosianos «defensa social»”. Peset, José Luis, *op. cit.*, p. 95.

acontecimiento – en los primeros tres capítulos –, una ruptura de la ley, del orden, de la seguridad. El primero a ilustrar un robo y homicidio; el segundo un robo-plagio-homicidio; el tercero un atentado contra la vida de la cabeza de nuestra nación y por último un homicidio con trascendencia más allá de nuestra sociedad.

El abordaje de éste estudio de las semánticas no se agota en presentar por separado los significados del delincuente – discurso consagrado versus discurso profano – sino – por el contrario – cómo estos se mezclaron estaban dentro del campo semántico de los eruditos pasaba al de los cotidianos y se condensaba en el de las leyes.

Este trabajo es una historia de las narrativas y prácticas discursivas de los discursos penales no La Historia de éstas. Este es un estudio sobre quién es un delincuente y quién no lo es. Es un análisis sobre un objeto construido e históricamente cambiante. Un objeto con historia, de la cuál presentaremos una historia.

De esa manera se pretenderá mostrar las semánticas del delincuente en México.

CAPÍTULO I

Ocio, ambición y nobleza.

Nuestro inicio marca el año de 1789. Dicho periodo indica nuestro primer acontecimiento a presentar, el robo y consecuente homicidio de un mercader español. Para llegar ahí desplegaremos un esbozo de ese México colonial, novohispano, de su capital, de sus condiciones político-económico-sociales hasta llegar a nuestro indicativo temporal, la segunda mitad del siglo XVIII.

“La organización económica y social que caracterizó a la Conquista y a la Colonia durante su casi primer siglo de vida en el Nuevo Continente, no puede analizarse desvinculadamente de la estructura propia de la España conquistadora, que implantaría las relaciones sociales que le eran propias y conocidas”.⁴⁹

En los absolutismos se encontraban distintas Corporaciones y Estamentos quienes creaban sus propias normas y Tribunales para resolver conflictos entre sus miembros, existía un pluralismo jurídico y judicial el cual encontraba un punto de unión en el Monarca.

“Todos lo territorios de las llmadas Indias Occidentales quedaron bajo el dominio de la Corona de Castilla y, por lo tanto, fueron incorporadas al Derecho castellano; pero como el Nuevo Mundo tenía características sociales, económicas e ideológicas diversasa a las de la metrópoli, hubo la necesidad de que los monarcas establecieran y promulgaran el respeto de las costumbres aborígenes, en tanto no estuvieran en contradicción con los intereses del Estado colonizador. Posteriormente se dictaron normas jurídicas especiales destinadas a la regulación

⁴⁹ Sánchez, Sandoval, Augusto *et. Al.*, *Control Social económico penal en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Plaza y Valdés, 2008, p. 84.

*de los intereses que presentaba esa nueva realidad y a cuyo conjunto se denominó **Derecho Indiano**, ...”.*⁵⁰

La corona española en la tierra conquistada contaba con potestades, entre de ellas encontramos a la Eclesiástica, dentro de la misma al Real Patronato; y la Temporal con Tribunales quienes dependían del Consejo de Indias y descendían en línea directa de las Audiencias. Para la administración de justicia en el territorio novohispano se dividió en partidos coincidentes con los corregimientos y alcaldías mayores a los que correspondía en primera instancia todas las causas civiles y criminales de su jurisdicción.

*“La Audiencia de México servía de cuerpo consultivo al virrey y le sustituía en ciertos casos. La primera audiencia por Cédula de Burgos dictada el 29 de noviembre y el 13 de diciembre de 1527, con funciones no sólo de Tribunal Supremo, sino también de gobierno”.*⁵¹

La Real Audiencia era la representación directa del monarca, así como un tribunal de alzada. Por su parte la Real Audiencia de México creada en el año de 1527 conocía de negocios civiles y cuestiones criminales. El Tribunal de la Acordada⁵² considerado como una creación novohispana, se enfocaba en salteadores de caminos y otros criminales. El derecho criminal indiano encontraba su fuente en los cuerpos legales de Castilla, las Partidas (en especial la séptima), los ordenamientos de Alcalá, las ordenanzas de Montalvo, las Leyes del Toro y la nueva Recopilación

⁵⁰ Sánchez, Sandoval Augusto *et. Al.*, *Control Social económico penal en México*, Universidad Nacional Autónoma de México, Plaza y Valdes, México, 2008, p. 99.

⁵¹ García Ramírez, Sergio *et al.*, *Liber ad Honoraem, Tomo I*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Biblioteca Jurídica Virtual, UNAM, México, 1998, pp. 271-272, disponible en <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>, consultado el 10 de agosto de 2017.

⁵² Las luchas entre los sectores hegemónicos durante el siglo XVII provocaron el descontento entre los sectores sociales más vulnerables en la sociedad novohispana, *“Eran los síntomas indudables de la decadencia, que se haría insoportable en el **siglo del hambre**, que inicio en 1640 y que se prolongaría hasta entrada la segunda mitad del siglo XVIII, años de mendicidad, de epidemias, de venta de hijos, y por consecuencia, de desordenes..., El primer año de esta crisis fue 1692, y la respuesta jurídico-formal fue el Tribunal de la Acordada, que enfrentaría la represión de los aumentos de la delincuencia en las siguientes crisis cíclicas durante todo el siglo XVIII”*. Sánchez, Sandoval Augusto, *op. cit.* pp. 126-127.

de Castilla. Las partidas tuvieron un papel de gran importancia en el derecho indiano y se recurría a ellas en la práctica forense. La séptima partida en su título octavo sostenía las cuestiones relativas al homicidio, a éste como la muerte de otro por parte de un sujeto. En este tipo de ordenamientos el componente voluntad se podía revelar no dejando de lado su componente religioso; en cuanto a la sanción el homicidio podría acarrear distintas reacciones, quien lo realizará sin intención de hacerlo, debido a salvar su vida o por accidente no debería de ser castigado, así como quienes defendían su propiedad y mataban a ladrones nocturnos o robadores de camino.⁵³

De manera genérica el homicidio se castigaba con muerte y la variedad en los modos de ejecución reflejaban las circunstancias del delito, el estatus y la persona del delincuente.⁵⁴ Los jueces que sentenciaran a pena de sangre a reos inocentes eran condenados a la misma suerte, cómo a los falsos testigos en este tipo de asuntos. Así mismo en las partidas se localizaba el tratamiento hacia el robo, el cual se distinguía del hurto por la utilización de medios violentos para su consumación y en cuanto al último éste se cometía de manera subrepticia. La pena debería ser cruel y ejemplar para quienes utilizaron violencia en comparación de los simples hurtadores. De entre las penas aplicadas encontramos la devolución del hurto, los azotes y, en caso de robos y salteamientos, la muerte.⁵⁵

El Derecho indiano llenó sus vacíos con suplementos cómo las Reales Cédulas, decretos, ordenanzas, sentencias de jueces, las costumbres de los pueblos; de cierta manera el aparato de justicia penal novohispano operaba caso a caso, era

⁵³ Cfr. Rojas, Sosa, Odette María, *El caso de Joaquín Dongo. Ciudad de México, 1789: un acercamiento a la administración de justicia criminal novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, Tesis para obtener el grado de Maestría en Historia, 2011.

⁵⁴ "..., la muerte es una operación física determinada, un trabajo sobre el cuerpo, una manera ritualizada de inscribir las marcas del poder en el cuerpo del individuo, su estatus de culpable, o de inscribir al menos el espanto del espectador la memoria de la falta...". Cfr. Foucault, Michel, *La sociedad punitiva*, Clase del 3 de enero de 1973, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2016, p. 26.

⁵⁵ Cfr. Rojas, Sosa, Odette María, *op. cit.*

casuista⁵⁶. Las fuentes jurisprudenciales, la doctrina especializada, funcionaron de la misma manera que las normas antes citadas, su importancia radicó en su servicio cómo un instrumento de aclaración, interpretación, quienes cumplían una función de complemento de la ley escrita. Los conceptos fundamentales de *lurisdictionis* y *Aequitas* se sumaron a las concepciones de la cultura jurídica de la corona; el primero refería la legítima voluntad para dictar y aplicar el derecho; el segundo la aplicación de la ley a cada uno según sus condiciones particulares (condición etaria, de género, de casta, de estamento).

La concepción del delito se entrelazaba estrechamente con la de pecado⁵⁷, dicha circunstancia hacía su utilización de manera indistinta, en ese entendido el delito y su perpetrador ofendían a el *Dios*, al Rey, al Pueblo, la ruptura de orden, la transgresión a lo establecido.

Regresemos a la Real Audiencia de México, ésta se encargó de todos los asuntos civiles y criminales surgidos en el territorio novohispano, debido a la gran cantidad de causas su capacidad fue rebasada, así en el año de 1569 se crea la Real Sala del Crimen, Tribunal anexo a la Real Audiencia de México, la cual estaría consagrado a la resolución de causas penales. Contaba con tres jueces denominados alcaldes del crimen, figuras quienes en cantidad fueron en incremento o decremento de acuerdo con los años venideros, llegaron a existir seis alcaldes, pasando, en ocasiones, por cuatro y cinco.⁵⁸

⁵⁶ Además de lo citado no debemos olvidar el estrecho vínculo existente entre la teología moral y el derecho novohispano. Los reyes católicos encabezaban Castilla cuando se da el financiamiento del viaje para la búsqueda de un nuevo camino a las Indias. La evangelización de los habitantes del Nuevo Mundo por parte de los católicos y el establecimiento de la Inquisición en la Nueva España son unos ejemplos de dicho vínculo.

⁵⁷ Las características del Derecho Indiano las podemos encontrar de la siguiente manera: “*a. Un casuismo acentuado, b. una tendencia uniformadora y asimiladora a la metrópoli, c. una gran minuciosidad reglamentaria y d. un hondo sentido religioso y espiritual*”. Sánchez, Sandoval Augusto, *op. cit.*, p. 99.

⁵⁸ *Cfr.* Rojas, Sosa, Odette María, *op. cit.* Las tareas de los alcaldes comprendían la escucha de querellas verbales en Audiencia Pública, oír relaciones, asistir al Real Acuerdo para el despacho diverso de asuntos diversos. Dentro de las actividades alternas de los alcaldes se encontraban las facultades para conocer causas civiles en primera instancia y labores de policía (hacer rondas).

Dentro de la sala del crimen otra figura destacada fue la del fiscal quien debía de acompañar al alcalde en sus visitas a la cárcel. Dentro de la Audiencia podemos mencionar a otros oficiales cómo el escribano de cámara, el alguacil mayor, los relatores (cuatro), los receptores (existían dos tipos: ordinario y el de penas de cámara) y el Juez tasador y repartidor de autos. El Abogado, el procurador⁵⁹, los intérpretes (quienes intervenían en las causas en las cuales se encontraban involucrados indígenas), el verdugo (brazo ejecutor), porteros (mantenían el orden en las áreas de la Audiencia) también tenían su rol dentro la puesta en escena penal de la época. Unas ideas penales propias de un período específico de la vida de nuestro país, ideas cuya materialización se dio en su sistema de justicia penal.

*“El poder en la Nueva España fue compartido por lo conquistadores con el clero y posteriormente, con la Real Audiencia. En materia de administración de justicia, los asuntos que constituían delitos eran competencia de las audiencias y en su compisición podían participar sacerdotes, apareciendo como presidentes de la misma o como oidores. Sin embargo, tratándose de los delitos de apostasía y de herejía, correspondía juzgarlos a los miembros de la Iglesia católica, que tuvieron aquí poderes inquisitoriales”.*⁶⁰

El rol de la iglesia católica en la Nueva España cubrió prácticamente todas las actividades polico-económico-sociales de ésta metrópoli, el ambito penal no fue la excepción. La Inquisición y junto con el Tribunal del Santo oficio durante el siglo XVI y XVII conocían de ciertos tipos de faltas y imponían castigos a ellas. En cuanto a los primeros tenemos, *“a. Los delitos contra la fe, comúnmente eran los siguientes: i. Decir misa y administrar los sacramentos sin estar ordenado. ii. Casarse por segunda vez viviendo la primera mujer. iii. Casarse siendo sacerdote o religioso profeso. iv. Celebrar pacto con el demonio. v. Fingir ser comisario de la inquisición.*

⁵⁹ Ídem. Figuras con similares actividades, pero diferenciados en cuanto a la adquisición del saber técnico, el saber jurídico, el abogado con estudios y licencia, el procurador un practicante sin vida en los centros superiores de enseñanza.

⁶⁰ Sánchez, Sandoval Augusto, *op. cit.*, p. 100.

vi. Observar la ley de Moisés o alguna de las sectas de Mahoma, Martín Lutero o Juan Calvino. vii. Aparecer sospechosos del pacto y observancia dichos. viii. Deponer falsamente ante el Santo Oficio. ix. Ocultar algún delito que se conociera, así fuere cometido por los padres, hermanos o hijos. x. La idolatría. xi. La blasfemia. xii. Hacer pocas o malas confesiones. xiii. Romper los edictos puestos por el Santo Oficio. xiv. Oponerse de alguna manera a los mandatos del Santo Oficio. xv. Servir de mensajero entre unos presos y otros o entre éstos y personas que vivían en la ciudad. xvi. Renegar contra Dios. xvii. Fornicar. xviii. Realizar hechicerías. xix. Enseñar a otros las cosas prohibidas”.⁶¹

La no observancia a éste catálogo de conductas ponía en funcionamiento a la maquinaria inquisitorial, excitaba un procedimiento en el cual “... Se le preguntaba al reo dónde y cuándo fue su última confesión y con cuáles confesores. Se tenía el mayor cuidado de que los reos no supieran el estado de sus causas, ni se les daba parte de los motivos de su arresto hasta la publicación de las probanzas. El fiscal debía acusarlos generalmente de herejes y particularmente del delito de que estaban indiciados; y aunque la Inquisición no conociera sino de los crímenes de la herejía, si conocía otros, debía acusarlos de ellos para la averiguación de los primeros, por lo cual se indagaba la vida de los arrestados. El fiscal concluía siempre su acusación pidiendo, que si su inetención no era bien probada, fuera puesto al reo a cuestión de tormento...”.⁶² La mano inquisitorial buscando saber quien era el infractor a través de sus confesiones, éste sin conocimiento sobre su causa, éste siendo designado cómo un falto a la ley, llevado al tormento.

Y por último el castigo, “ · *Penas corporales: Generalmente se utilizaron como una forma de purificación del alma a través del sufrimiento del cuerpo y siempre se ejecutaron de manera que sirvieran de escarmiento y ejemplo para la gente: i. Azotes, el ser quemado vivo, o en el caso de los convertidos, morir ahorcado o ahogado. ii. El trabajo en galeras. · Penas infamantes: Dirigidas a que el reo se*

⁶¹ Sánchez, Sandoval Augusto, *op. cit.*, p. 112.

⁶² *Ibidem.*, p.113.

humillara en forma pública y perdiera su reputación y la honra de sus parientes: i. La asistencia al Auto de Fe vestido con el sambenito. ii. Portar vela verde, soga, mordaza, o coraza. iii. Usar por un tiempo el sambenito, con insignias de fuego o dibujos de demonios. iv. Destierro, fuera de la ciudad, fuera de las colonias o fuera de España, según la gravedad del delito. v. Si las pruebas no eran convincentes y los reos no estaban convencidos, se les obligaba a la “abjuración de Levi” o a la “abjuración de Vehemi”. vi. Relajamiento en persona presente. vii. Para los muertos y para los ausentes, se les relajaba su persona en estatua. · La pena de la encomienda: Se imponía esta pena a los que desconocían la fe católica, razón por la que eran entregados a una persona religiosa para que los instruyera en los asuntos de la Santa Fe Cristiana. · Penas patrimoniales: Relativas a la confiscación y decomiso de bienes. · Penas pecuniarias: Consistían en el pago de multas, gastos y costas del juicio, a favor del fisco o del Santo Oficio. · Penas privativas de la libertad: Las que exigían la reclusión en conventos por tiempo limitado”.⁶³

Catálogo de faltas, catálogo de castigos. Punciones con un blanco en el cuerpo, en la reputación de la persona, en su honor, o memoria, en su patrimonio, o en su libertad. Estas anotaciones nos permiten pensar en el arsenal de prácticas tenido para ejercer dominio por parte de la Iglesia en la Nueva España. Hemos venido apuntando de esa cúpula absolutista en este período de dicha narración.

El particular siglo XVIII novohispano conllevó problemáticas respecto a las posesiones de bienes, la corona y la iglesia pugnaron por los bienes expropiados. Empleados de la regencia acapararón tierras y los explotados, marginados de este sistema comenzarán a manifestar su inconformidad. Hambrunas, morbos, indigencia fueron manifiestos en desordenes. *“las crisis económicas y demográficas, con sus golpes repetidos y devastadores, acentuarán sus*

⁶³ Sánchez, Sandoval Augusto, *op. cit.*, pp. 114-115.

*desequilibrios, favorecerán el descontento social y crearán el clima propicio para la propagación de las ideas subversivas”.*⁶⁴

Ideas plasmadas en el pensamiento de personajes determinados con características determinadas, observadores, críticos sociales quienes tomaron dichos pensamientos cómo herramienta para pensar su tiempo.

Como ejemplo de estos pensadores tomaremos a dos, de los cuales sus reflexiones específicas en la materia, de sus discursos presentaremos sus conclusiones, sus cursos sobre lo penal, la ley penal, el delito, el delincuente, su castigo, la justificación de éste. Manuel de Lardizábal y Uribe e Hipólito Villaroel serán expuestos.

*“El racionalismo ilustrado permeó los textos oficialmente consagrados sobre el crimen y el castigo en México desde finales del siglo XVIII..., En 1776 más de un decenio después de la publicación del precursor, aunque perfectible ensayo de Beccaria, el jurista de origen mexicano Manuel de Lardizábal y Uribe recibió por decreto real el encargo de revisar la jurisprudencia penal española. Seis años más tarde daría a conocer su Discurso sobre las penas, detallado análisis del derecho penal hispano. Como su homólogo italiano, en él insistió en que las leyes penales rígidas y arbitrarias eran caducas y contraproducentes.”.*⁶⁵

*“La humanidad, explicó, ‘habiendo ilustrado más los entendimientos, suavizó también, y moderó las costumbres; después que dio a conocer todo el precio de la vida y de la libertad del hombre [...] no podía ocultarse ya la indispensable necesidad de reformar las leyes criminales’.”.*⁶⁶

⁶⁴ Florescano, Enrique, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México (1500-1821)*, México, Era, citado en: Sánchez, Sandoval Augusto, *op. cit.*, p. 127.

⁶⁵ Buffington, M., Robert, *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México, Siglo XXI, 2001, p.26.

⁶⁶ Ídem.

Manuel de Lardizábal y Uribe siguiendo un mandato real, revisar la legislación penal española; concluye sobre la irracionalidad en las penas severas, arbitrarias con resultados nefastos y perjudiciales sobre quienes son impuestas, sostiene a la humanidad una vez iluminada en los entendimientos, su deber será hacer un derecho penal racional, alejado de las infamias, abusos del periodo absolutista. Así mismo, estaba a favor de la eliminación de *"muchos trámites inútiles en lo criminal, perjudiciales a la Administración de Justicia"*.⁶⁷

"Nada interesa más a una nación que el tener buenas leyes criminales, porque de ellas depende su libertad civil y en gran medida la buena constitución y seguridad del Estado".⁶⁸

Manuel de Lardizábal y Uribe devela, aún dentro del periodo colonial novohispano, el liberalismo ilustrado, cómo la razón iluminará el camino en contra del castigo inhumano, entroniza la libertad del hombre, el crimen es producto de irracionalidad tanto individual como de la sociedad, de la ignorancia, de la falta de actividad, de la mendicidad, de la ausencia de trabajo, sólo la educación y el trabajo libre de las ataduras gremiales lograrán la transformación social esperada, *"... así, como la educación remediaba la ignorancia (y por lo tanto la pobreza), la racional reformulación de los códigos penales permitiría prevenir el crimen, pues los posibles delincuentes estarían advertidos de las consecuencias de su falta. Para garantizar la disuasión, aconsejaba Lardizábal, los códigos penales debían ser claros y comprensibles, y el castigo público, pronto, proporcional al delito, imparcial e inexcusable. 'Si se quiere mantener el orden público -amonestó- es necesario*

⁶⁷ Citado en, Rojas, Sosa, Odette María, *op. cit.* p. 82.

⁶⁸ García, Ramírez, Sergio, *La Academia Mexicana de Ciencias Penales y Criminalia. Medio Siglo en el desarrollo de Derecho Penal Mexicano (una aproximación)*, en: Cruz, Barney, Óscar, Fix, Fierro, Héctor y Speckman, Guerra, Elisa [coordinadores], *Los Abogados y la formación del Estado Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica, Núm. 683, 2013, pp. 759-802, p. 761 [versión digital] disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3535/33.pdf>.

observar con vigilancia a los malos, perseguirlos sin intermisión y castigarlos con prontitud'.⁶⁹

La educación un remedio a la ignorancia como a la pobreza, el delito es resultado de la irracionalidad, o sea de la ignorancia, ¿quiénes están vedados de la educación?, los sumergidos en la pobreza. Primera manera de enfrentar el delito, con la educación de los pobres, si se educa a los pobres, el delito puede disminuir. Si los códigos penales se revisan, reformulan desde la instancia del racionalismo su claridad, efectividad, comprensión por todos los asociados, evitarán la aparición del delito, puesto los potenciales delincuentes sabrán las consecuencias de su actuar. Segunda manera de enfrentar al delito: concientiza, introyecta; si cometes una falta al orden ésta tendrá un efecto, entonces evita el delito, prevención. Previene anticipándote a la aparición de algo y previenes adoctrinando sobre el resultado de tus actos, disuasión indica Lardizábal. Si la anticipación, la alineación, no fueron exitosas, castiga ¿de cuál manera? públicamente, rápidamente, equivalente al acto sancionado, siendo imparcial, sin excusa alguna. Tercera manera de enfrentar al delito desde la mente de Lardizábal y Uribe, castigos pronto, proporcionales, imparciales e inexcusables.

Educación, concientización-introyección-prevención y por último un castigo inmediato, proporcional y sin excusa, así se combate al delito.

El parafraseo hecho ilustra las armas racionales en manos de las sociedades ilustradas: educación, racionalidad, claridad en la ley, imperio de ésta, aplicación del castigo por un ente público destinado a ello, imparcialidad. No obstante, en la última parte de lo dicho por el citado jurista, quien también se desempeñó como magistrado, para mantener el orden público se debe 'observar', 'vigilar', 'perseguir', 'castigar' a los 'malos'. Observar, perseguir y castigar, ¿a los malos? ¿Quiénes son los malos? Acaso, ¿serán los ignorantes sumidos en la pobreza? En nuestra patria, ¿quiénes son los ignorantes, los pobres? Los nacidos en España y radicados en

⁶⁹ Rojas, Sosa, Odette María, *op. cit.*, p. 27.

estas tierras, dudosamente, los hijos de españoles nacidos en la nueva España o el México emergente, incertidumbre para sostener un sí, los mestizos, quizá, sin embargo, las apuestas se dirigen a otro personaje, los indios. Sin embargo, estos ¿sólo por ser pobres? ¿por ser ignorantes? ¿por vivir en determinado espacio? ¿por tener distintos hábitos, distinta moral? Distintos por supuesto de quien los juzga, o por ¿sus padres? ¿por su aspecto?

Manuel de Lardizábal y Uribe sigue el camino iniciado por Beccaria, el racionalismo liberal ilustrado se irá filtrando en el ámbito del pensamiento penal mexicano.

Continuando con el pensamiento del jurista novohispano, al instante de dictar una sentencia se debía observar al delito y a su autor, su edad, sexo, embriaguez, reincidencia, hábitos. Si al aplicar estas categorías a cualquier individuo se debería de atender a la situación del hecho, entonces, si se dió la situación de un joven, quien robo en estado de ebriedad cuyos hábitos serían ajenos a los del juez quien lo escudriña ¿cómo sería su sentencia?

Sumemos, joven perteneciente a estratos sociales inferiores a los de pensadores, políticos de la época; un indígena, un bebedor de pulque quien roba. El liberalismo político quien otorgo libertad e igual ante la ley ¿fue utilizado por los jueces o magistrados al momento de imponer una sanción? ¿Se juzgaría en 'igualdad' jurídica al hipotético habitante de estas tierras que, a un médico, o un afamado boticario, comerciante, quien asesina por ver mancillado su '*honor*'? Lardizábal postularía "... *El castigo proporcional (acorde al delito),..., dictaba que un noble mereciera una sanción distinta a la de un plebeyo*".⁷⁰ Unos juzgando e imponiendo sentencias a otros. Donemos una lectura crítica a esta cita, si un noble no merece sanción igualitaria por delito similar al de un plebeyo, ¿dónde queda la igualdad y el imperio de la ley? El principio de igualdad jurídica central de la ideología ilustrada ¿se esfumo? El continuador nacional de las ideas del Marqués de Beccaria parece no ceñirse del todo a los mandamientos ilustrados, siendo así el discurso de

⁷⁰ Citado en, Buffington, M., Robert, *op. cit.*, p.29.

Lardizábal no es completamente liberal, sino contiene ciertos prejuicios morales hacia ciertos grupos. “Según Lardizábal, por ejemplo, dos elementos supuestamente representativos de los estilos de vida de las clases inferiores -ocio y mendicidad- eran ‘las fuentes más fecundas de los delitos y los desórdenes’”.⁷¹ La categoría social, mejor dicho, el grupo social a observar, perseguir y castigar, los malos se van develando, el “otro”, los otros van encarnado.

Es “otro” por ignorante, pobre, por su estilo de vida, por ser inferior, debajo de quien tomamos su escritura, de él emana el delito, el desorden, por ende, se le debe observar, perseguir y castigar. Puesto en su irracionalidad e inferioridad, por ser ‘gentes sin razón’, ‘fuera de la razón’ merece ser penado. Podemos observar el enlazamiento de ciertas variables sociales, morales, elementos comprendidos en prejuicios de clase.

Otro pensador, el cual emitió discurso sobre la situación antes comentada fue Hipólito Villaroel, entre los años de 1785 y 1787 escribe su “*Enfermedades políticas que padece esta Nueva España*”⁷², planteó la acusada enfermedad que padecía la capital de la Nueva España, señaló los padecimientos en la administración de justicia, la policía, el buen gobierno y la utilidad pública. Una de esas enfermedades era, sin duda alguna, la delincuencia concentrada en una categoría social determinada, “...*las clases populares (la plebe), cuya ‘insolencia’ ‘no tiene igual en el orbe’*. *El indio encarnaba un problema particular, porque es desidioso y nada hace de su propia voluntad, a no ser a fuerza de rigor; es extremadamente malicioso, enemigo de la verdad, desconfiado, amigo de novedades, disturbios y alborotos; nada adictos a la religión católica y demasiado entregados a la superstición, a la idolatría y otros vicios detestables; inhumanos, vengativos y crueles aun entre sí mismos, y su vida es la de estar sumergidos en los vicios de la ebriedad, del latrocinio, el robo, de los homicidios, estupro, incestos y otras innumerables*

⁷¹ Ídem.

⁷² Cfr. Villaroel, Hipólito, *Enfermedades políticas que padece esta Nueva España*, México, CONACULTA, Dirección General de Publicaciones, 1994. [versión digital].

*maldades*⁷³. La moral particular del indio representada por la insolencia, malicia, la mentira, desconfianza, inhumanidad, venganza y crueldad; el estilo de vida desidiosa, el ocio, la falta atención a los designios de la religión católica y por el contrario el apego a la superstición, a los ídolos. Una vida ahogada en el alcoholismo, atentados contra la salud, vida, una sexualidad desenfrenada, en fin, gente mala, indios malos.

*“Bastante he procurado dar a conocer -manifestó- el carácter del inmenso pueblo que encierra esta capital; su desnudez, su voluntaria pobreza y abatimiento, su desidia, sus perversas inclinaciones y su ciega adhesión al robo, a la rapiña y a todas las demás castas de vicios, por la falta de instrucción, de corrección y de aplicación que eran necesarias para hacer útiles a estas gentes.”*⁷⁴ Inmensidad apresada en un espacio, un lugar, un topos, la capital novohispana, el sitio de un pueblo desidioso, desnudo, pobre, abatido, perverso, inclinado hacia el robo, extasiado por la rapiña, enfermedades en la mente de Villaroel resultado a la falta de enseñanza, de corrección; Si no existe educación y ortopedia para el pueblo aparecerá la inclinación hacia el delito, dicho pueblo no será útil para la nación moderna, no habrá el mayor beneficio para las mayorías pregonado por el utilitarismo Benthamiano, presente, pensamos, en nuestro autor en comentario. No obstante, las elucubraciones anotadas, Villaroel veía irracionalidad en la administración de justicia, un relajado aparato judicial quien no cumplía su encomienda sobre disuasión, prevención, corrección. Así un débil aparato de Justicia Penal era parte de esos vicios de la sociedad novohispana los cuales debían ser combatidos con instituciones fuertes, democráticas, imparciales fruto de la ideología liberal.

Las *enfermedades políticas*, los problemas de la ciudad en los cuales se encontraba el delito eran causados por la falta de educación, por la falta acción y tardanza en la aplicación de la justicia, por un sistema de justicia laxo, por una administración

⁷³ Citado en, Buffington, M., Robert, *op.cit.*, p.31

⁷⁴ Ídem.

política fraudulenta. Los indios también eran culpables de los males, su innata inclinación al desorden, el alcohol, incesto contribuían sin lugar a dudas a la problemática. No obstante, los indígenas no serían los protagonistas de nuestro suceso a exponer.

El robo-homicidio de la calle de Cordobanes: un noble atentado.

Presentaremos un evento, un cuadro de la sociedad de una época, complejo, vasto, emblemático de su acontecer, escandaloso, con brillo, elegido para retratar, enmarcar lo anunciado en el apartado precedente. Un marco de enunciación, lo que enmarca, contiene, sostiene y preserva un contenido, contenido compuesto de lo inmanente, omnipresente y omnipotente.

Partiremos a finales del siglo XVIII, en el indicativo, año 1789. Un homicidio, varios precisamente, acaecidos en el otoñal mes de octubre en la capital de la nueva España, en el centro político, económico y social de aquella. Un comerciante, dos familiares suyos, sus empleados, muertos juntos en la casa del negociante, la suma de cuerpos sin vida resultó once y el suceso, el crimen, causó conmoción en los círculos de la capital novohispana, puesto un miembro distinguido de la órbita comercial había sido mancillado, privado de su bien de mayor valía, su vida: Un motivo, la ambición material desbordada, la avaricia por lo material, un robo, los culpables tres hombres, codiciosos, hambrientos y sedientos de dinero, sin un oficio cómo el de la víctima principal de su atentado, éstos ociosos, no gente del común sino supuestos portadores de una nobleza traída de la península ibérica. Utilizaremos la historia de un caso, la casuística del homicidio de Joaquín Dongo como soporte de acercamiento al pensamiento criminal en la Nueva España.

El ocho de octubre de 1789 llegaba a México D. Juan Vicente Güemes Horcasitas y Aguayo, conde de Revillagigedo, para ocupar el puesto de virrey debido a la renuncia de D. Manuel Flores. Pocos días después de su arribó acontecería una suceso que requeriría de toda su atención, energía y esfuerzo.

“Entre cuantos ejemplares de excesos y delitos ha manifestado la experiencia desde la creación y fundación de esta imperial corte mexicana, no se ha experimentado otro más atroz, más alevoso ni más desproporcionad, así por sus cualidades y circunstancias, como por las extraordinarias disposiciones de la ejecución, que el que sucedió la noche del día 23 de Octubre de 1789, en esta ciudad, en la calle de los Cordobanes, en la casa de uno de los republicanos de mejor nota, vecino honrado de este comercio, prior que fué del real tribunal del consulado, D. Joaquin Dongo, por tres personas europeas, de noble y distinguido nacimiento, quienes en un proviso fueron la destrucción suya, y de toda su familia, sin reserva, limitación ni excepción alguna, robándoles su vida y hacienda con la mayor inhumanidad.”⁷⁵

Un descubrimiento, una escena, una turbada, una que turba, una estremecedora, una chocante, un lugar, una ejecución extraordinaria, un homicidio⁷⁶ de un hombre extraordinario el sitio, uno cotidiano y a la vez excepcional, asiento para el reposo, una morada diaria, morada eterna, la última de algunos quienes en vida moraron aquella.

“Después de que el alcalde del cuartel menor número 13, Ramón Lazcano hallara los cuerpos de Joaquín Dongo, su pariente Nicolás Lanuza y sus nueve empleados, dio aviso al juez mayor correspondiente, al alcalde del crimen Agustín de Emparan.”⁷⁷

⁷⁵ Riva, Palacio, Vicente, Manuel Payno, Juan A. Mateos y Rafael Martínez de la Torre, *El libro Rojo 1520-1867*, TOMO II, México, 1906, Ángel Pola, Editor, 1906, Secretaría de Cultura, p. 13. [versión digital].

⁷⁶ *“En la séptima partida se dedica todo el título octavo a las cuestiones relativas al homicidio. En la primera ley se explica que ‘omezillo’-según lenguaje de España- proviene del latín ‘homicidium’ y que al igual que este término designa al ‘matamiento de ome’. Del tal modo, el sujeto que mate a otro, sin importar lo que sea siervo o mujer, debe recibir la pena correspondiente”.* Rojas, Sosa, Odette María, *op. cit.*, p. 43.

⁷⁷ Rojas, Sosa, Odette María, *op. cit.*, p. 55.

*“El día 24, á las siete y tres cuartos de la mañana, se dió parte por el Alcalde Emparan de que la casa se hallaba abierta y tirado en el patio y nadando en sangre el propietario de ella. Del reconocimiento judicial que se hizo, resultó que once personas que componían la familia y criados, habían sido asesinados de la manera más cruel y violenta, pues todos tenían numerosas heridas y los cráneos hechos pedazos, y que faltaban veintidós mil pesos que habían sido robados de las cajas.”*⁷⁸

El encargado del orden, soporte de las funciones de policía y buen gobierno, el de una delimitación territorial de la ciudad⁷⁹, el portador de la vigilancia, el ojo insistente del cuartel menor número 13 denuncia los hechos, un alcalde enunciando a otro el acontecimiento, el delito, el crimen, un robo y la multiplicidad de homicidios, se inicia un auto cabeza de proceso.⁸⁰

“Un suceso extraordinario por todas sus circunstancias, que se concilió la exêcracion pública y el asombro de los habitantes de esta Capital, manifiesta quan débiles y fútiles son los designios y premeditaciones del hombre quando para trastorno y propia confusion intervienen los portentos de la alta providencia.

A las siete y tres cuartos de la mañana del día 24 de Octubre precedente avisaron al Señor Alcalde de la Corte D. Agustín de Empáran que la Casa de D. Joaquin Dongo, Almacenero y Hacendado rico de ella, se hallaba abierta, y él muerto en el patio con su Lacayo y su Cochero. Pasó dicho Señor Ministro al reconocimiento y al exâmen, y halló efectivamente muertos al citado Dongo al subir de la escalera, detrás de él á su Lacayo, y á su Cochero en la parte opuesta del mismo patio.

⁷⁸ Citado en, Riva, Palacio, Vicente, *op. cit.*, p. 11.

⁷⁹ La división territorial de la ciudad de México para el año de 1782 quedo establecida en 32 cuarteles menores, quienes estarían a cargo de un alcalde de barrio, que se agruparían a su vez en ocho mayores, cada uno bajo la supervisión y jurisdicción de los cinco, alcaldes de la Sala del Crimen, el corregidor y los alcaldes de primer y segundo voto, respectivamente. *Cfr.* Rojas, Sosa, Odette María, *op. cit.* 53.

⁸⁰ El funcionamiento del aparato penal podía iniciar de formas distintas, acusación, denuncia o de oficio; el presunto responsable podía ser cooptado por querrela, denuncia o indicios. La querrela implicaba la presencia de un particular para denunciar un delito y al autor de éste. El proceso se iniciaba con una diligencia llamada auto cabeza de querrela, para el particular del proceso iniciado de oficio se le denominaba auto cabeza de proceso. *Cfr.* Rojas, Sosa, Odette María, *op. cit.* 55.

Subió al entresuelo, reconoció muerto en una cama al Caxero mayor, hombre de edad, y que se hallaba enfermo : y en la vivienda principal de la casa encontró en quartos diferentes a quatro Criadas, todas con heridas tan profundas y penetrantes, que la menor era menor en el concepto de los Prácticos. Se halló violentada la puerta de las caxas de caudales, y de menos catorce talegas de á mil pesos que depositaba una de ellas, á mas de ocho que exístian debaxo del mostrador del Almacén."⁸¹ La noticia corrió mediante un diario, un cotidiano de nombre la Gazeta de México fue un soporte para su distribución. Era inimaginable, era impensable que un comerciante fuera muerto en su propio hogar, además del cochero, el propio lacayo, el cajero, cuatro criadas y sí esto no era suficiente el dinero desaparecido de su lugar de custodia.

Un suceso extraordinario por todas sus circunstancias anunciaba la "GAZETA DE MEXICO". Una escena quien estremeció la capital. La creciente y cada vez más problemática ciudad debía ser cuadrículada, escudriñada, administrada y gobernada, el orden a establecer zonificado, los responsables, los alcaldes de cuartel y los de barrio. Si éstas primeras capas de contención eran vulneradas entraba en escena otra, una potenciación de los primeros alcaldes, los de la Sala del Crimen, quienes manejarían aquellas situaciones amenazantes al tránsito pacífico de la cotidianidad capitalina, quienes dirigirían las pesquisas, las diligencias, el proceso hasta llegar a una sentencia.

El alcalde de barrio Ramón Lazcano junto con el alcalde de la corte de la real audiencia, juez de provincia y del cuartel mayor número cuatro Agustín de Emparan y el secretario de oficio de cámara de nombre Rafael Luzero procedieron al reconocimiento de los cadáveres. Minuciosamente observaron todos los indicios del lugar con el afán de localizar información de los agresores.

⁸¹ GAZETA DE MEXICO, Tom. III, Núm. 43, Martes 10 de Noviembre de 1789.

*“No era un asunto menor: un cuantioso robo (‘veintiún mil seiscientos y pico de pesos), once víctimas mortales entre ellas el comerciante y miembro del Consulado, Joaquín Dongo, y ningún indicio acerca de los culpables”.*⁸²

*“A vista de un espectáculo tan triste se dictaron las providencias mas eficaces y activas para descubrir los Reos; pero ellos se ocultaban entre las gentes aparentando asombro igual á las piadosas y compasivas, y aun detestando su delito”.*⁸³

*“El conde de Revillagigedo..., dictó toda clase de providencias, aun las que menos se pensaba que podrian dar resultado satisfactorio.”*⁸⁴

Una riña entre gente de pueblo, un José pegándole a su María, una alteración al orden público por motivo de intoxicación alcohólica en la pulquería, el reclamo de unos centavos por una deuda, el caso Dongo no pertenecía a estos eventos, no era un asunto menor, el robo⁸⁵ no fue de un guajolote, de maíz, el hurto no se había dado entre unos criados, no, el robo había sido cuantioso y no simplón, el apoderamiento de los valores se dio paralelamente a otro terrorífico crimen, la privación de la vida de once individuos, la mayoría de los cuerpos podrían haber sido de un José, un Francisco, una María, pero no, eran un Dongo y un Lanuza, el primero miembro del Consulado de Comercio, un ilustre miembro de una asociación con fines mercantiles, un miembro de una elite, el segundo familia del anterior, de linaje mismo, personas distintas, con modo de vida distinto, modales distintos, gustos distintos, acribillados en su domicilio, en su territorio, en sus dominios ¿los perpetradores? ¿los responsables? ¿los causantes? Sin rastro de ellos.

⁸² Rojas, Sosa, Odette María, *op. cit.*, p. 16.

⁸³ GAZETA DE MEXICO, Tom. III, Núm. 43, Martes 10 de Noviembre de 1789.

⁸⁴ Riva, Palacio, Vicente, *op. cit.*, p. 11.

⁸⁵ *“Las partidas hacen una distinción entre ‘robo’ y ‘hurto’, considerando que el primero se lleva a cabo por medios violentos, mientras que el segundo se caracterizaría por hacerse de manera subrepticia. De tal manera, se contempla que ‘deben ser más cruelmente escarmentados los robadores’ que aquellos que cometieron hurto simple’.* Cit. Por. Rojas, Sosa, Odette María, *op. cit.*, p. 44.

“Después de revisar el lugar, quedó claro que los responsables habían entrado a robar y decidieron eliminar a los testigos de su crimen. No había indicios que permitieran deducir su identidad, sin embargo, el caso concluyó tan sólo dos semanas después, con la ejecución de los homicidas.”⁸⁶

Una revisión, un examen, un reconocimiento de una escena material de un ilícito, su autor un representante de la ley, del Rey, del Virrey, su descubrimiento la comisión de dos delitos: robo y homicidio, un crimen y quienes lo resienten, un(os) criminal(es), las víctimas, éstas reconocidas, identificadas, dos reconocimientos, la identificación de lo contrario a la ley y la determinación de los ofendidos, el hecho jurídico vulnerado, la materialidad de la conducta y su resultado, no obstante la ausencia figuro en la realidad del domicilio de la calle de Cordobanes, la no determinación de la identidad de los perpetradores, ¿Quiénes serían capaces de semejante atrocidad? Unos monstruos seguramente.

Robo-Homicidio, sucesos extraordinarios, falta de identificación de los responsables. Se inicio un auto cabeza de proceso, la no identificación de los autores permitió la apertura de una serie de pesquisas para descubrir el paradero de aquellos, la naturaleza extraordinaria de los hechos implicó celeridad en el proceso.

“... se proveyó auto cabeza de proceso, dictándose las providencias más severas y rigurosas órdenes, expidiéndose en el acto cordilleras correspondientes, hasta para caminos extraviados, previniéndose en ellas las reglas y método con que debían manejarse los respectivos justicias del Departamento á que se dirigían para su puntual observancia; oficio al capitán de la Acordada para la solicitud y aprehensión de los que pudiesen descubrirse culpados: órdenes á los capitanes de la sala, para que previniesen en todas las garitas lo conducente, por si pasase ó hubiese pasado alguno ó algunos fugitivos con carga ó sin ella, los que aprendiesen o dieran cuenta, como de cualesquiera ocurrencia ó indicio ó presunción que se advirtiese, con otras varias al caso conducentes. A los hospitales, por si ocurriese

⁸⁶ *Ibíd.* p.7.

algún herido. A los mesones, para tomar razón individualmente de los que estaban posando, quiénes, de dónde, con qué fin y destino se hallaban en esta ciudad..., Al cuartel de dragones..., A los plateros..., A las concurrencias públicas y demás diversiones..., A los alcaldes de barrio y sus comisarios..., A las demás justicias del distrito...”.⁸⁷

La serie de indagaciones consistieron en la búsqueda, identificación y detención de los criminales, así como el retrato del acto: posiciones de los cuerpos sin vida, sus heridas⁸⁸, detalles del inmueble, enseres, en la atención de conjuntar aquellos elementos quienes permitieran una verdad al problema. Continuando con las diligencias estas pasaron a obtener el dicho de quienes habitaban cerca de la morada de Dongo, un dicho tasado por supuesto, uno calificado, cierto⁸⁹, se buscaban en el testimonio huellas identitarias de los desconocidos.

“En este caso, la mayoría de ellos eran varones criollos -se declaraban “españoles” nacidos en diversos lugares de la Nueva España-; sólo algunos eran originarios de la península. También dieron su testimonio algunos mestizos, mulatos e incluso un negro, casi todos sirvientes o cocheros de las casas aledañas. Sólo declaró una mujer, María Josefa Fernández de Córdoba, cuya tertulia solía visitar Dongo, cómo lo hizo la noche del homicidio”.⁹⁰

El mandato continuó, además del aceptado testimonio de los vecinos se prestó al cuestionamiento directo a los galenos de la ciudad sobre la atención a heridos la noche del suceso, así mismo a los afiladores sobre una puesta a punto de algún arma punzocortante. Por mandato del Virrey se ordenó el cateo de casas, posadas

⁸⁷ Riva, Palacio, Vicente, *op. cit.*, pp. 20-21.

⁸⁸ Los encargados de dicha certificación fueron médicos pertenecientes a un cuerpo colegiado llamado Protomedicato, dicha asociación sostenía al saber médico en la nueva España y apoyaba al saber jurídico en dichas situaciones.

⁸⁹ La calidad del testimonio se graduaba a partir de la particularidad social de las personas, los impedidos entre quienes se contaba a niños, locos, se consideraban testigos ‘inhábiles’; además de estas categorías existían otras condicionantes quienes disminuían la calidad del testimonio. *Cfr.* Rojas, Sosa, Odette María, *op. cit.*, p. 56.

⁹⁰ Rojas, Sosa, Odette María, *op. cit.*, p. 57

y accesorias de la ciudad, a quienes ofrecían el servicio de carretas se les pidió una lista de sus clientes los cuales habían solicitado servicio para esa noche. La información fue difundida de manera inmediata en el territorio en virtud de evitar la salida de los delincuentes de la ciudad, de igual manera se dio la orden de registrar a todo foráneo y su detención.

“... el alto grado de violencia, la cantidad de víctimas, así como la calidad de una de ellas -el comerciante Dongo- resultaron determinantes para que se establecieran medidas extraordinarias con la finalidad de localizar a los culpables, por lo que podría calificarse como ‘pesquisa especial’. La noticia se esparció rápidamente, perturbando la atmósfera de la ciudad”.⁹¹

Cómo hemos venido apuntando la representatividad del caso Dongo, sus características propias turbaron a la capital novohispana, la difusión del acto fue distribuida a gran velocidad, en cuanto a las peculiaridades precisaron de medidas especiales en cuanto a la investigación sobre la identidad y ubicación de los responsables, interrogatorios, testimonios, especial atención con los forasteros, ordenes de la máxima autoridad quienes permitirían la inmediata resolución de la situación. La responsabilidad sin rostro hacía pensar en la impunidad del acto criminal, eso causaba furor en la ciudad.

“Acaso éste habria quedado impune, é iniciado el concepto de muchos hombres buenos, si los inexcrutables juicios de la Omnipotencia no hubieran permitido su descubrimiento valiendose de una despreciable leve causa que sirvió de fundamento y basa á irrefragables conseqüencias, y a la prision de D. Felipe Aldama, uno de los mas feroces asesinos; pero nada producian sus declaraciones, porque su premeditacion y presencia de ánimo le facilitaba respuestas prontas y persuasivas de inocencia; hasta que sabida su amistad con D. Joseph Joaquin Blanco y D. Baltasar Quintero...”.⁹²

⁹¹ Ídem.

⁹² GAZETA DE MEXICO, Tom. III, Núm. 43, martes 10 de Noviembre de 1789.

Los nombres y las personas de Felipe Aldama, Joaquín Antonio Blanco y Baltasar Dávila Quintero fueron involucrados en el robo-homicidio de la calle de Cordobanes. El primero por señalamiento directo de un empleado comercial quien sostuvo el dicho sobre haber mirado dos hombres conversando sobre los afamados hechos de esas fechas, uno de aquellos en notoria alteración y con una mancha de sangre en su persona, el otro un individuo dedicado al comercio de relojes postrado en la calle San Francisco.

*“Un relojero de la calle de San Francisco observó en la calle de Santa Clara que de dos personas decentes que platicaban, una de ellas tenía una gota de sangre en la cinta del pelo; ...”.*⁹³

*“En vista de esta noticia..., mandó [el juez de Emparan] inmediatamente por el expresado D. Ramón [Blasio], de la calle de San Francisco, quien examinado sobre el particular, dijo: Que el sujeto con quien había conversado en el cementerio de Santa Clara el sábado anterior, era **D. Felipe María Aldama y Bustamante**, el que vivía en la Alcaicería; lo que oído por su señoría, dio inmediatamente orden para que lo fuesen a aprehender...”.*⁹⁴

*“El relojero de San Francisco era Ramón Blasio, quien además fungía como alcalde de cuartel, por lo que de inmediato se le interrogó acerca del hombre con quien conversaba. Blasio respondió que se trataba de Felipe Aldama, quien había estado preso en la Acordada por un homicidio del que salió absuelto. El juez Emparan tuvo noticias de que era ‘un hombre vago y de perversas costumbres’, por lo que comisiono a Blasio para que en su calidad de alcalde lo llevase de inmediato ante su presencia...”.*⁹⁵

⁹³ Riva, Palacio, Vicente, *op. cit.*, p. 11.

⁹⁴ *Ibíd.*, p. 22.

⁹⁵ Rojas, Sosa, Odette María, *op. cit.*, p. 59.

Un ex reo, un “feroz” asesino, un hombre “vago y de perversas costumbres” llevado ante la presencia de un Alcalde del crimen, una confrontación asimétrica frente a otro hombre con oficio, uno trascendental para toda organización social reglada, un personaje quién representaba costumbres intachables las cuales sostenían su encargo, Agustín de Emparan quien ante su figura se mostró, además del individuo, una cinta para el cabello manchada con liquido hemático, instantáneamente ordena colocar a Felipe Aldama en custodia junto al alcalde de cuartel quien no apresuro la captura de aquel. Aldama expresó “...ser natural de San Juan Bautista Quesama, provincia de Alava, en el señorío de Vizcaya, soltero, sin ocupación en aquella actualidad, por estar siguiendo una incidencia en la causa criminal que se le siguió en la Acordada, acumulándole un homicidio de que habia salido idemne dejándole su derecho á salvo, de que tenia documento, y que cerca de diez años ha que habia venido al reino, de edad de treinta y dos años, ser noble notorio hijodalgo, cuya calidad justificaria, y para ello exhibia un documento que se le devolvió con reserva de su derecho para que lo presentase en tiempo oportuno.”⁹⁶

Las noticias recibidas por de Emparan no fueron desmentidas, Aldama por propia voz sostenía su momentánea falta de oficio, el motivo de dicha ausencia se encontraba debido a su estancia en la prisión de la Acordada. Soltero de 32 años, natural de una región del norte de la madre patria quien presumía su calidad de noble, en cuanto a las interrogaciones vertidas por Amparan respecto a la sangre en su vestimenta -vestimenta ‘decente’-, alegó haber asistido a una pelea de gallos y seguramente fue salpicado por alguno de los animales heridos. Sin ocupación remunerada ¿Cómo era posible vestir de manera decente? ¿Acudir a una pelea de gallos sin contar con manera alguna de vivir decentemente? El originario de Alava reconoce su sustento gracias a los ‘socorros’ de un pariente, el Marqués del Villar del Águila, su primo. Al respecto de algunos instrumentos -sogas y otros- encontrados en su casa, Aldama remite a un trabajo anterior en el cual se desempeñaba como administrador de una hacienda.

⁹⁶ Riva, Palacio, Vicente, *op. cit.*, pp. 23-24.

Un segundo apuntamiento directo sobre Aldama se vertió, un consanguíneo de Nicolás Lanuza, su sobrino Miguel del mismo apellido, registró haberle visto con su tío en diversas ocasiones, a lo cual el examinado negó rotundamente. En el momento de la negación Aldama reseñó sobre la noche del suceso de la calle de Cordobanes, se encontraba en compañía de la persona de nombre Joaquín Antonio Blanco, con quien se dirigió al domicilio de una familiar de éste, en virtud de no encontrar a quien se buscaba se retiró a su hogar.

El juez de Emparan en busca de la confirmación de lo anunciado por Aldama solicitó la presencia del familiar del hombre de apellido Blanco *“Emparan solicitó la declaración de la tía de Blanco, quien aseguró que desde la tarde del viernes había abandonado su casa y se había refugiado en la de Don Francisco Sedano, pues su sobrino la había amenazado de muerte. Por tal motivo lo había denunciado como desertor de presidio, pues hacía algún tiempo había estado preso en la Acordada y había escapado antes de cumplir su condena. Desde hace un par de días se encontraba en la cárcel de ese tribunal”*⁹⁷. Al juez de la Acordada le fue requerida la presencia de Blanco, una vez ante Emparan refirió *“... llamarse Joaquín Antonio Blanco, natural de la villa de Segura, Guipuzcoa, soltero, de edad de veintitrés años, sin oficio...”*⁹⁸ Fue necesario un careo entre Aldama y Blanco, puesto llegado el momento de enfrentar a éste con lo vertido por Aldama una rotunda negativa sobre la noche del Robo-homicidio fue pronunciada. Blanco había mentido pues, según él, para no ser agenciado en ningún acto contrario a la ley. A final de cuentas el también originario de una región del País Vasco admite haber estado en compañía de Aldama e incluso haber dormido en su casa por dos noches. La mirada de Emparan fue nublada con lo dicho por los interrogados respecto a los hechos, en ese entendido continuo con la recepción de testimoniales para aclarar sus vacilaciones, el turno de un individuo conocido de Aldama quien vociferó sobre la frecuencia con la que éste se dejaba mirar en reunión con una persona de nombre Baltasar Dávila y Quintero. El Juez prontamente requirió la presencia de Dávila para

⁹⁷ Rojas, Sosa, Odette María, *op. cit.*, p. 61.

⁹⁸ Riva, Palacio, Vicente, *op. cit.*, p. 26.

la obtención de su declaración. “... en prosecución de la pesquisa y con noticia de ser D. Baltasar Dávila y Quintero, uno de los amigos de Aldama, lo hizo comparecer por medio del sargento mayor de la plaza...”.⁹⁹

Dávila y Quintero manifestó “... llamarse como dicho es, natural de la isla de Hierro en las Canarias, capitán de mar y subteniente de milicias provinciales de dicha isla...”.¹⁰⁰

“... y a diferencia de los anteriores, casado en su tierra. Debido a que se le acusó de un robo a la esposa de un primo, había estado preso en la Acordada, aunque fue absuelto del delito. Confirmó que sostenía amistad con Aldama y que lo visitaba con frecuencia, pero negó haberlo visto el viernes ni el sábado previos. Afirmó que, a pesar de que había oído hablar de Joaquín Dongo, desconocía las circunstancias de su homicidio ‘por no concurrir a las mesas del Truco, ni juegos públicos, donde suelen tratarse asuntos de esa naturaleza, recogiendo como se recoge a su casa a las siete de la noche’”.¹⁰¹

“Detenido en la Carcel D. Baltasar Quintero por contradicciones, y emociones observadas al conducirlo, y en la declaración y careo referido, y habiendose sabido que acababa de mudarse de una accesoria por miedo, segun decia, de insulto semejante; el Señor Alcalde D. Agustin de Emparán, inspirado de antecedentes y sospechas, dispuso el reconocimiento de aquella habitacion”.¹⁰²

“Inmediatamente el señor juez, en vista de las contradicciones de Quintero, de las mutaciones que le advirtió en el semblante y la ambigüedad con que declaraba y se retractaba. En seguida mandó se reconociera la accesoria en que habia vivido y el cuarto que en la actualidad tenia interior.”.¹⁰³

⁹⁹ *Ibíd.*, p. 27

¹⁰⁰ *Ídem.*

¹⁰¹ Rojas, Sosa, Odette María, *op. cit.*, p. 61.

¹⁰² GAZETA DE MEXICO, Tom. III, Núm. 43, martes 10 de Noviembre de 1789.

¹⁰³ Riva, Palacio, Vicente, *op. cit.*, p. 31.

Dávila no disipó las dudas de Emparan, quien a su vez ordenó un cateo la vivienda de aquel y personalmente acudió al registro.

*“Pasado inmediatamente su señoría y el escribano actuario, acompañados por el capitán Elizalde y los comisarios extraordinarios de su asistencia; se reconoció la puerta de la accesoria que estaba manchada de sangre, asegurando los reos no haber habido motivo para que la hubiese, pues ninguno salió herido ni llevaron cosa que la manchara, y abierta ésta, se encontró descombrada sin trasto alguno, y levantándose á mano derecha al pie de la ventana la primera viga, se percibieron las talegas, y levantadas todas, se hallaron 21, 634 pesos un real efectivos, incluso ochenta que habia con otra porción en un pañuelo. Un envoltorio en otro pañuelo con siete pares de media de seda, cuatro pares de calcetas, cuatro camisas, una usada y tres nuevas, y una pieza de saya-saya carmesi; en una bolsita de mecate se hallaron las hebillas y charreteras del difunto, dos rosarios y un reloj de plata antiguo, lo que, sacado públicamente, se pasó á reconocer el cuarto interior y levantando sus vigas, no se encontró novedad alguna debajo de ellas; pero si en la ropa, pues se encontró un chupin rociado de sangre, dos sombreros manchados de lo mismo, que después se verificó ser uno de Quintero y el otro de Blanco; ...”.*¹⁰⁴

*“Esta diligencia produjo el hallazgo de 21600 ps. y pico entalegados, y varias alhajas de oro y plata, que se conduxeron á Caxas Reales como en triunfo de ver descubiertos robadores y asesinos; ...”.*¹⁰⁵

Hecha la inspección “... se encontraron tres costales que contenían veinte y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos un real además de joyas y alhajas propiedad de Joaquín Dongo”.¹⁰⁶ Los indicios fueron contundentes, la pesquisa llegó a su fin, quienes se apoderaron de algo que no era suyo, quienes atentaron contra el orden, contra las buenas costumbres, contra la tranquilidad de la sociedad, los homicidas,

¹⁰⁴ Riva, Palacio, Vicente, *op. cit.*, p. 32.

¹⁰⁵ GAZETA DE MEXICO, Tom. III, Núm. 43, martes 10 de Noviembre de 1789.

¹⁰⁶ Ídem.

los criminales, los de hábitos distintos, los de gustos e intereses ajenos tenían nombre, cuerpo y localización, eran Felipe Aldama, Joaquín Antonio Blanco y Baltasar Dávila y Quintero. Tres personajes huéspedes de la Acordada, acusados de robos de los cuales fueron absueltos en propia versión, originarios de tierras hispánicas, dos solteros y sin oficio, el otro casado, un marinero a la vez subteniente.

Como se apuntó, la extraordinaria calidad del caso Dongo permitió la realización de pesquisas especiales en virtud de localizar a los culpables, la suma monetaria encontrada en la morada de Dávila fue decisiva, mediante un auto de cargo se continuo hacia la siguiente etapa, el proceso contra los peninsulares fue uno de tipo sumario el cual implicó una reducción en los tiempos procesales.

El juez Emparan determinó “... *tomar confesión a los reos, previo el auto correspondiente, que se proveyó, y nombramiento de curador á Blanco por ser menor, el que se hizo en D. José Fernández de Córdoba, procurador del número de esta real audiencia*”.¹⁰⁷

La confesión de acuerdo con Tomas y Valiente era considerada como la prueba ideal la cual contaba con un valor procesal inigualable¹⁰⁸, de esta manera se entiende el apuro del juez en obtener el reconocimiento del crimen por los asegurados. Con el asentamiento del auto de cargo y la toma de juramento a los acusados se procedió al requerimiento de la admisión los hechos.

Dávila y Quintero fue el primero; después de jurar, proporcionar sus generales y sobre la presentación de algunos objetos del difunto negó saber de quien eran y que el no participó en el suceso. Sobre los menesteres suyos, cómo el sombrero,

¹⁰⁷ Riva, Palacio, Vicente, *op. cit.*, p. 33.

¹⁰⁸ Conforme a lo sostenido por el autor el valor de prueba perfecta se debía a dos razones, una evitar sospechas respecto al juez, cuando el acusado confesaba el juez actuaba libre de cargo de consciencia, y la segunda, de orden teológico, puesto si se confesaba el crimen ante los representantes de la justicia humana (juez) y divina (sacerdote) se podría asegurar la salvación eterna. *Cit. Por.* Rojas, Sosa, Odette María, *op. cit.*, p. 65.

los reconoció como propios. Fue interrogado respecto a las manchas de sangre que había en una de sus prendas de vestir, a lo que dijo que se debían a unos polvos que ingería y los expulsaba por la nariz. El juez torció la versión del confesante diciendo que era evidente su naturaleza y que también el quicio y la puerta de la accesoria estaban manchados.

Una vez acorralado Dávila concluyó que era su deseo el confesar la verdad, éste era el momento preciso para hacerlo. *“Señor, ya no tiene remedio; no quiero cansar más la atención de V. S., pues Dios lo determina y me han hallado el robo en mi casa: ¿qué tengo de decir sino que es cierto todo? Que me alivien las prisiones ya que he dicho la verdad: fuerza es pagar.”*¹⁰⁹

El juez de Emparan reviró a este sobre quienes eran sus cómplices, el número de ellos, su residencia, *“... Respondió que D. Felipe Aldama y D. Joaquin Antonio Blanco, que estaba preso en la Acordada, quienes lo habian insistido á tal desastre, y como necesitado y frágil habia accedido á tan horrendo delito; que aunque se recató, no lo pudo conseguir, pues lo vituperaron y trataron de un collón; que viéndose precisado, hubo de entrar en la casa en su compañía, á las ocho y media de la noche del viernes 23, haciendo Aldama de juez, con el bastón de confesante, el que le tomó al tocar la puerta; que habiéndolo respondido, dijo: **abre**, y empuñando el bastón, se metió con Blanco, y el confesante se quedó cuidando la puerta: que no habia hecho muerte alguna: que ellos podrian dar razón, pues no quiso ver aquella atrocidad, porque se le partia el corazón, y suplicaba que respecto á que sabia que habia de morir presto, se le diese término para disponerse, dándole la muerte conforme á su ilustre nacimiento, lo que haría constar...”*¹¹⁰

¹⁰⁹ Riva, Palacio, Vicente, *op. cit.*, p. 34.

¹¹⁰ *Ibíd.*, pp. 34-35.

El nacido en las islas Canarias desliza la responsabilidad sobre Aldama y Blanco, él arrepentido fue 'casi obligado' a participar, no tuvo otro remedio y lo hizo. El juez Emparan se prestó a continuar con la diligencia y tocó el turno a Felipe Aldama, puesto Blanco se encontraba en traslado de la Acordada.

Aldama fue el primer sospechoso dentro del asunto Dongo, recordemos al alcalde de cuartel Ramón Blasio y su comisión por encargo de Emparan sobre la custodia de aquel, las noticias sobre el peninsular no eran alentadoras puesto era *'un hombre vago y de perversas costumbres'*.¹¹¹ Su calidad moral se encontraba en duda, la carencia de oficio, los antecedentes los cuales los involucraban en delitos, su estancia en la Acordada, la asistencia a peleas de gallos sumó en su contra. *"Habiéndose hecho inmediatamente comparecer á Aldama, puesto ante su señoría con un semblante modesto y compasivo, tiró la vista hacia todos, y con un tierno suspiro, dijo: señor; ya ha llegado el día de decir las verdades; y compungido con lágrimas del corazón, significó que la fragilidad y la miseria humana lo habían conducido á tan horrendo sacrificio, estimulado de su necesidad, ya violentado y estrechado de sus acreedores, ya de sus escaseces, tan extraordinarias, y ya de los principal, que fué su triste y desgraciada suerte; y pues para Dios no había cosa oculta, y era su voluntad pagase sus atroces delitos, estaba pronto á declarar cuanto ocurrió en el caso."*¹¹²

Dos verdades, Dávila sostuvo una, fue obligado a participar casi por la fuerza, el acontecimiento Dongo se llevó a cabo por incitación de Aldama y Blanco, la participación de Dávila era mínima; Aldama propondría la suya, era la hora, era el momento, su hora y su momento para decir la verdad.

¹¹¹ *"La mala fama de una persona no constituía un factor concluyente para su aprehensión, pero sí resultaba un elemento que podría obrar en contra del acusado"; "La mala fama del acusado podía llegar a considerarse como un motivo legal para aplicar tormento". Cfr. Rojas, Sosa, Odette María, op. cit., p. 65.*

¹¹² Riva, Palacio, Vicente, *op. cit.*, pp. 35-36.

La declaración de Aldama ponía a Dávila y Quintero cómo quien insistió sobre la persona de aquel en el robo, a quien acusó de haber sido el artífice del crimen. En un principio la idea primigenia consistía en robar a un hombre de conocida riqueza, Juan Azcoiti; Aldama se no aceptó de un inicio la propuesta, hasta la tercera insistencia se determinó. El otro participante sería un primo de Dávila, sin embargo éste no se encontraba en la ciudad. Fue informado Blanco quien había servido a Azcoiti.

Ahora no fue el juez quien invierte, la inversión se hizo desde uno de los acusados, Aldama tuerce el dicho de Dávila, éste fue el maquilador de todo, la idea fue suya, cómo la amistad con Blanco, el propósito inicial no era Dongo sino otro rico ciudadano, uno conocido cómo Juan Azcoiti, la sustracción de los bienes de éste fue el objetivo inicial, uno frustrado, puesto al momento del asalto la casa de Azcoiti se vio abarrotada por familia de éste quien lo visitaba. Debido a dicho imprevisto el perjuicio miró hacía otro lugar, colocaron la mirada en Dongo.

De la misma manera que Dávila, Aldama relato la persuasión de no cometer el crimen hacia sus acompañantes; contó la manera en la cual ingresaron a la vivienda de la calle Cordobanes, quien hablaba suplanto la figura de un guardián del orden, mintió al cuidador de la entrada del domicilio Dongo quien les permitió el paso, inmediato a esto fue neutralizado junto con dos personas, se les ejecuto. Nicolás Lanuza fue privado de la vida cuando dormía y en la cocina cuatro domésticas fueron llevadas al mismo desenlace. El dueño del inmueble de la calle Cordobanes no se encontraba en sus aposentos, se le espero, al momento del arribo junto con dos empleados fue enterado del motivo de la presencia de aquellos, Dongo fue ultimado en compañía de sus sirvientes. Dávila consintió lo declarado, junto con Aldama aceptó conocer los instrumentos de muerte y su participación.

Al momento del suceso Blanco profirió tener la edad de 25 años, no alcanzaba la mayoría de edad y no podía rendir confesión, así que fue necesaria la presencia de una figura quien estuviera presente durante ésta, recordemos que un curador le fue asignado, la persona de José Fernández de Córdoba representó al menor.

*“A este acto se hizo comparecer á Blanco, y puesto (previo nuevo examen que se le hizo) rostro á rostro, se le hizo cargo de su negativa, quien ratificándose en ella, lo comenzaron á persuadir dijese la verdad, que perdía tiempo, el que era muy precioso: que qué tenía que negar á una cosa tan palpable como aquella: que no había de tener más resistencia que ambos, y viéndose convencidos declararon la verdad: que viera sus mismas medias ensangrentadas, con que le hacían cargo: que de todos modos había de ser lo mismo; con otras muchas expresiones de esta naturaleza, sin embargo de las cuales insistió en su negativa.”.*¹¹³

La negativa de Blanco obligó al juez de Emparan a mandar tomar declaración a una tía del detenido. Fue cuestionada a la mujer sobre las medias con las cuales había salido Blanco de su casa el día del evento de la casa de Dongo, a lo cual respondió unas de color gris, las cuales eran las mismas que se encontraban ensangrentadas. El juez ordeno que la tía de Blanco se colocara delante de él y éste dijo: *“... todo es cierto: yo los acompañé y cometí los mismos delitos, y me remito en todo á la declaración de Aldama. Que le trajeran padres, que queria confesarse y disponerse, lo que también se cumplió; y todos unánimes y conformes reconocieron las armas que se les pusieron delante, y dijeron ser las mismas que fueron la destrucción de todos; con lo que se suspendió el acta de la diligencia.”.*¹¹⁴

La unanimidad apareció, los tres involucrados aceptaron su participación, consintieron y confirmaron su asistencia en el festín mortuorio. La plena confesión de los tres fue registrada, la fase sumaria del juicio concluyo.

¹¹³ Riva, Palacio, Vicente, *op. cit.*, pp. 45-46.

¹¹⁴ *Ibíd.*, p., 46.

“Súpose entonces por confesion de todos tres, que Quintero habia seducido á Aldama y á Blanco á la execucion de un robo que les hiciera acaudalados: que unidos ya los votos pensaron en eleccion de casa: que no fué la de Dongo la primera elegida: que frustrada su imaginaria diligencia por hallarse provista de huéspedes y familiares suyos, fixaron la cita á la de Dongo para el día 23 de dicho Octubre: que entre ocho y nueve de la noche se hicieron dueños de ella fingiéndose Justicia, matando en su quarto al Portero, y en otro inmediato á un Cochero viejo de la casa y un Indio Correo de la Hacienda del Amo: que entre los dos Quintero y Aldama mataron al Caxero, asegurandole con heridas horribles: que con el propio disfraz de Justicia se apoderaron de las quatro Criadas ó Sirvientas, sacandolas una por una baxo el pretexto de exâminar un robo hecho en la casa, para matarlas mas inhumanamente y á su salvo en quartos diferentes: que esperaron al D. Joaquin Dongo, cuya llegada fué de nueve y quarto á nueve y media: que ellos mismos le abrieron, llevando adelante la ficcion de Justicia: que Aldama le dixo subiera a su quarto con Quintero y Blanco, pues él tenia que hacer con los Criados; pero estos le dieron muerte al punto, á pretexto de haber observado que hacía ademan de sacar armas con lo que Aldama mató tambien al Lacayo, y los tres cargaron sobre su Cochero hasta dexarle sin aliento: que quitaron á Dongo el reloj, las evillas y las llaves, para completar con el robo sus designios: que este fue de 220 ps. sin las alhajas, cuyas talegas acomodaron en la caja del Coche, quitadas las almoadas, y hecho Cochero Aldama disfrazado, lo habian conducido á la accesoria en que vivia Quintero: que las muertes las habian executado con un sable y dos machetes afilados expresamente para el fin, los cuales tiraron ó escondieron en una azequia: y por fin, que el Coche, lo habian dexado en Tenespa, Suburbio poco poblado de esta Capital para mejor halucinar discursos”.¹¹⁵

Con la asistencia de los señores Regente y Fiscal se determinó se recibieran pruebas por el periodo de tres días, fueron entregados los autos al Lic. D. Manuel Navamuel nombrado como defensor de los reos.

¹¹⁵ GAZETA DE MEXICO, Tom. III, Núm. 43, Martes 10 de Noviembre de 1789.

En el crimen de la calle Cordobanes se sumaron trascendentes situaciones, se le caracterizó cómo uno atroz y a la actuación de sus perpetradores cómo alevosa, de acuerdo con Ramón Vázquez *“el calificativo atroz suponía una mayor ofensa a Dios, al rey y a la república y por lo tanto merecía un castigo agravado.”*¹¹⁶

La parte acusadora concluyó *“..., respecto á los extraordinarios delitos de los reos, á su gravedad y circunstancias, merecian extraordinarias penas y un castigo ejemplar, por los cuales habian perdido el goce y fuero de sus privilegios; pero atendiendo á ciertas leyes y á la probanza que de su nobleza habian dado, condescendia <<en que se les diese garrote saliendo de la cárcel, y el verdugo delante con el baston y armas con que cometieron los delitos, y siendo regular una de las calles acostumbradas la en que vivia Dongo, el pasar por ella, los entrasen por la puerta principal, y estando un rato en ella salliesen por la cochera, por donde salieron triunfantes con el robo, salierán a pagar con sus vidas; que llegados al patibulo, puestas en alto las armas y bastón al tiempo de la ejecución, verificada ésta, se destruyera en el mismo tablado y que se mantuviesen los cadáveres por tres dias en el suplicio para escarmiento y desagravio de la vindicta pública.>>.”*¹¹⁷

En palabras del procurador José Fernández de Córdoba los inculpados *“... delinquieron a causa de las físicas y urgentes necesidades de alimentos y demás”*.¹¹⁸

Al argumento sobre la causa del delito en la necesidad, sumado al anterior de la ofensa a Dios, la automática condenación del alma y la misericordia que debería provocar, el procurador arguyó al origen, a la calidad de peninsulares cómo

¹¹⁶ Cit. Por. Rojas, Sosa, Odette María, *op. cit.*, p. 70. *“Desde una perspectiva moral, el homicidio estaba condenado porque sólo Dios podía disponer de la vida y del alma del hombre; además, al momento de matar a una persona se restringían las posibilidades de que pusiera en orden sus asuntos de su conciencia, así pues, no sólo se estaría hablando de la muerte de su cuerpo sino también de la condenación de su alma”*, Ídem. Cfr. Foucault, Michel, *Vigilar y castigar, el nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 2013, p. 11.

¹¹⁷ Riva, Palacio, Vicente, *op. cit.*, p. 50.

¹¹⁸ Rojas, Sosa, Odette María, *op. cit.*, p. 70.

atenuantes para la pena a la cual se les condenaría. La minoría de edad de Blanco también se escuchó, dicha situación funcionaria para ablandar el castigo.

La sentencia se pronunció: “<<Hecha la relación acostumbrada de los excesos y delitos de los reos, hallaron que eran de condenar, y condenaron, á que de la prisión en que se hallaban saliesen con ropa talar y gorros negros, en mulas enlutadas, á son de clarín y voz de pregonero que manifestase sus delitos, por las calles públicas y acostumbradas; y llegados al suplicio se les diese garrote poniendo el bastón y armas á la vista del público, y verificada la ejecución se destrozasen y rompiesen por mano del verdugo, separándoseles las manos derechas: que se fijasen dos en dos escarpías donde habian cometido los homicidios, y la otra donde se halló el robo, en la parte superior de la pared, todo con ejecución, sin embargo de suplicación y de calidad; y que el dinero depositado y demás del robo se entregara á la parte de la archicofradia heredera, como se ejecutó, y esta sentencia, fué dada, presente el señor fiscal.>>”.¹¹⁹

El cadalzo fue dispuesto, el tablado fue instalado en medio de la plaza principal del palacio real y la cárcel. Con una altura de más de tres varas, diez de largo y cinco de ancho la última morada de los asesinos se estableció.

La ejecución se llevó a cabo el 7 de noviembre de 1789.

“De manera, que el 5 de este mes se pusieron los Reos en la Capilla, y el Sabado 7 sucesivo á los quince dias del catástrofe pagaron la pena en un Cadalso con la muerte de garrote, dispensada por nuestras Leyes á los Nobles, como lo eran Quintero, Aldama y Blanco, á quienes despues de muertos se cortaron las manos ofensoras, que existen á la vista pública, dos en la casa del difunto Don Joaquin Dongo , y una encima de la accesoria de Quintero, donde se trabó la conjuración, se resolvió el delito, y se ocultó el caudal robado”.¹²⁰

¹¹⁹ Riva, Palacio, Vicente, *op. cit.*, pp. 50-51.

¹²⁰ GAZETA DE MEXICO, Tom. III, Núm. 43, Martes 10 de Noviembre de 1789.

“El día sábado, 7 de Noviembre, entró el teniente de corte y demás ministros de justicia, y tras ellos los hermanos de la caridad, quien les dijo: Ya es, hermanos, la hora de ver á Dios; y levantándose se arrodillaron delante del altar, y auxiliados á gritos pidieron misericordia, haciendo muchos actos de cristiandad, y puéstoles los hermanos las ropas fueron acompañados de muchas personas eclesiásticas y condecoradas, y tropa, por las calles acostumbradas, hasta el suplicio: subiendo primero Quintero, como capitán de ellos, se colocó en el palo de en medio, Aldama en el derecho y Blanco en el izquierdo. Se quebraron las armas y bastón, cuya ejecución se concluyó á la una de la tarde, durando á la vista por orden superior hasta las cinco que se pasaron á la real cárcel, y separadas las manos derechas se fijaron como se mandó, las que se quitaron el jueves 17 del mismo año, y con los hábitos de San Fernando se amortajaron y depositaron en la capilla de los Talabarteros, hasta el siguiente domingo que los hermanos de la Santa Veracruz en su parroquia hicieron un decente entierro con misa de cuerpo presente, que cantaron los fernandinos, y costó doscientos veintisiete pesos.”¹²¹

Robo-homicidio, 11 cadáveres, entre ellos dos nobles, uno de estos dos un mercante poderoso, tres culpables de dudosas costumbres y con maldad en sus corazones, pero también de noble cuna, una pesquisa, un proceso y una ejecución pronta, en el transcurso de quince días se descubrió a los autores del crimen, se les juzgó y se verificó el castigo.

Las circunstancias anteriormente descritas ejemplifican una manera de pensar el crimen, la especialidad del caso Dongo puso en marcha a la maquinaria penal novohispana, fue un paradigma del implacable poder del imperio de la ley colonial, una muestra de que nadie está sobre ella, nadie escapa al castigo, nadie puede alterar el orden, nadie puede atentar contra la seguridad. La implacable pena, pronta y eficaz, los cuerpos de los criminales el objetivo del poder virreinal, las manos cortadas, el garrote para los nobles. El poder de la corona había dado su mensaje,

¹²¹ Riva, Palacio, Vicente, *op. cit.*, pp. 52-53.

nadie por encima de su ley, por encima de sus ciudadanos – aún si ambos compartían la misma nacionalidad –, nadie sobre sus principios, sus mandatos.

La ejecución como sentencia de un crimen atroz, noviembre de 1789. Siete años antes, 1782, Manuel de Lardizábal y Uribe publicó su Discurso sobre las penas. La necesidad de reformular las leyes criminales, la racionalidad del derecho penal, la eliminación de trámites inútiles y perjudiciales a la administración de justicia, los resultados nefastos de los castigos impuestos. Recordemos lo mantenido por Lardizábal, el crimen – sostenía – era producto de la irracionalidad, individual o colectiva, de la ignorancia, de la falta de actividad, de la mendicidad y de la ausencia de trabajo. De la misma manera, propugnó por la prevención del delito con ayuda de la educación, sin embargo, si esta llegará a fallar el castigo debería ser pronto, proporcional, imparcial, inexcusable, público.

Partes de los cuerpos de Aldama, Dávila y Blanco fueron cortadas, la mano derecha de cada uno de ellos colocadas en dos sitios, lugares en línea directa con los sucesos del crimen de la calle de Cordobanes. El castigo público decía Lardizábal. Aldama y Blanco carecían de oficio, la falta de actividad y la ausencia de trabajo. En quince días se descubrió a los autores del crimen, se les juzgó y se ejecutó el castigo. Castigos pronto para mostrar la fuerza de la ley. Podríamos decir, las ideas del pensador se reflejan en el juicio de los homicidas de Joaquín Dongo. Empero, la celeridad del proceso, la rapidez en cuanto a la pesquisa y la ejecución se debía a la calidad de Joaquín Dongo, al gremio al cual pertenecía. Ambas situaciones, creemos, los atributos de la persona del comerciante ibérico junto a las ideas del teórico se ven reflejadas en este acontecimiento, las dos flotan, son adquiridas, utilizadas y apropiadas. Para el caso de nuestro análisis quienes se tienen que vigilar, perseguir y castigar no fueron personas nacidas en nuestras tierras, no fueron nativos americanos, fueron nativos de la tierra hispánica, sí pobres, sí de costumbres perversas, pero no de genes diferentes a los agredidos.

El atentado no fue tan asimétrico, sino simétrico en algunos aspectos.

Inquiría Lardizábal para el momento de la pronunciación de una sentencia se debía observar e interpretar el propósito del perpetrador del delito, su edad, sexo, embriaguez, reincidencia, hábitos. El propósito siempre fue el robo, confesaría Aldama, él junto a sus compañeros se les acusó de haber cometido delitos antes del caso Dongo, eran reincidentes, en cuanto a la edad, el nativo de Alava y el de la isla de hierro eran adultos legalmente, Blanco contaba con 25 años, menor a la luz de la norma; en cuanto a los hábitos, el alavés no contaba con oficio en el instante, recibía socorro de un pariente para su sostén, tenía fama de ser vago y de perversas costumbres, el menor de edad había amenazado a su tía y escapado de su encierro, de la misma manera no contaba con trabajo, en cuanto al isleño desde el principio negó participación alguna dentro de los acontecimientos, el no frecuentaba las mesas de truco y ni juegos públicos, se recogía en su casa a las siete de la tarde, se le acuso de un robo y estuvo también en la Acordada cómo Aldama y Blanco. Para Dávila y Quintero tanto en las mesas de truco cómo en los juegos públicos eran sitios dónde uno se podía enterar de ciertos sucesos de la capital, el alavense asistía a los gallos. Los hábitos de los asesinos de Dongo se apartaban del imaginario decente de las elites novohispanas.

El castigo proporcional dictaba que un noble mereciera una sanción distinta a la de un plebeyo, otra manifestación del autor del Discurso sobre las penas, en efecto, de acuerdo con los documentos probatorios de su nobleza el castigo aplicado a los peninsulares se atenuó. Por otro lado, las fuentes más fecundas de delitos y desórdenes eran dos elementos representativos de los estilos de vida de las clases inferiores '*ocio y mendicidad*', la falta de oficio clara en dos de los ejecutados.

Otra obra expuesta en la década de los 80's del siglo XVIII fue la de Hipólito Villaroel, *Enfermedades políticas que padece esta Nueva España*, cómo se apuntó, señala los padecimientos en la administración de justicia, la policía, el buen gobierno y la utilidad pública de la capital colonial. Una de esas enfermedades según el pensador era la delincuencia, concentrada en una categoría social nítida: *las clases populares*

(la plebe) cuya insolencia no tiene igual en el orbe. Las clases populares cómo una amenaza a la seguridad de la ciudad capital.

En el imaginario de Villaroel quien simbolizaba la delincuencia eran los indios, expone sus hábitos, su vida privada, su moral representada por la insolencia, malicia, mentira, desconfianza, su vida desidiosa, el ocio, el alcoholismo cómo generadores de este mal social. La plebe, el carácter inmenso del pueblo, su desnudez, su pobreza, desidia, perversas inclinaciones y su ciega adhesión al robo, a la rapiña y a todas las demás castas de vicios debidos a la falta de instrucción, de corrección para hacer útiles a esas gentes. La plebe, el pueblo, sus hábitos, peligro latente para la seguridad. En cuestión de la administración de justicia ésta era irracional, Villaroel destacaba un relajado aparato de justicia quien no cumplía con sus funciones, ésta falla, de la misma manera que la delincuencia, eran parte fundamental de esa enfermedad acusada geográficamente, otra amenaza sumada hacia el centro político novohispano. Para el robo-homicidio en comento no tenemos en la figura del indio la encarnación de los homicidas, las muertes no fueron causadas por esa categoría social, no por la plebe. A pesar de ello, algunas de las premisas arrojadas por Villaroel se encuentran en la triada de Aldama, Dávila y Blanco.

Compartiendo con Lardizábal, Villaroel hace una crítica social a su tiempo y circunstancias; realizando una inversión sobre lo anotado por este autor los problemas de la ciudad en materia de justicia se pueden enfrentar con una acción clara, pública, con instituciones fuertes, democráticas cómo las indicadas por la racionalidad de las leyes.

En cuanto a la educación, el pueblo debe ser instruido, sembrado en él la semilla del progreso, la ilustración de su alma y espíritu permitirá la cura a las enfermedades políticas de la ciudad.

Aldama, Dávila y Blanco no pertenecían a la gran masa india, no, ellos nacieron en tierras distantes a las de la cuenca del Anáhuac, eran hijosdalgo y en virtud de dicha condición su pena se aplicó con cierta consideración. ¿De qué manera fue pensada y tratada la delincuencia entre los miembros del grupo dirigente en la metrópoli novohispana? ¿Causaba el mismo impacto, choque, miedo, estupor, respecto a la delincuencia de la plebe? En cuanto a la existencia de la disminución de la pena - la aplicación del garrote a los ladrones¹²² - podemos decir en relación con este hecho, la delincuencia entre miembros del mismo grupo, en este caso a los nacidos en España, era reflexionada de manera distinta, con prerrogativas, consideraciones.

De la información utilizada para este capítulo no observamos indicación relativa a la formación escolar de nuestros protagonistas del drama de la calle Cordobanes. Pese a dicha situación, los antecedentes de las personas de Aldama, Dávila y Blanco nos permiten hacer alguna hipótesis sobre ésta. Desde las ilustraciones sobre su falta de oficio, su fama pública, su afición por lo ajeno y los juegos de azar, nuestra conjetura se puede concentrar en la ausencia de educación formal.

Un punto de inflexión en lo indicado por Villaroel es cuanto a la tendencia al robo presente en la plebe, los indios. Aldama, Dávila y Blanco se conocieron estando presos en la Acordada, los tres fueron acusados por robo, robo a familiares en dos casos, apoderamiento de bienes ajenos, los tres fueron reincidentes. El autor de las enfermedades políticas observa la tendencia al hurto en un grupo totalmente reconocido, nuestro caso no permite observar dicha tendencia en miembros del otro, otro grupo en una localización distinta al señalado por el pensador, la reincidencia puede revelar tendencia.

¹²² “... se pusieron los Reos en la Capilla, y ..., pagaron la pena en un Cadalso con la muerte de garrote, dispensada por nuestras Leyes á los Nobles, como lo eran Quintero, Aldama y Blanco...”. GAZETA DE MEXICO, Tom. III, Núm. 43, Martes 10 de Noviembre de 1789.

Aunado a lo indicado en Lardizábal, Villaroel muestra a los atentados a la ley en virtud de la irracionalidad, de la ignorancia, de la ociosidad y de la falta de oficio, empleo o trabajo. En cuanto al funcionamiento del aparato de justicia y su atraso, el cambio lo instaría las leyes claras, racionales, organizadas. En el particular observado, es nítido la falta de empleo u oficio de los asesinos, para el caso de las leyes claras no las notamos, enunciamos cuanto a la celeridad del procedimiento, no es la gracia de los ordenamientos sino la calidad de la persona de Joaquín Dongo quien provoca un tratamiento sin obstáculos, resuelto, inmediato, lo cual permitió la aplicación de una justicia pronta y eficaz.

El acontecimiento en la calle de Cordobanes viene a poner en escena una convulsionada ciudad, una con abismales distancias en cuanto lo económico, social, político, una capital en movimiento constante, en espera de una guerra civil, con el objetivo de la conquista de una emancipación de la corona hispánica. La ciudad de México sede de un robo-homicidio atroz, quien mueve los cimientos novohispanos. Un acontecimiento anunciante, convulsionante, escandaloso, depósito de ideas, tensiones, miedos, ansiedades.

¿A quiénes se tienen que vigilar, perseguir y castigar? A la plebe, a los ociosos, a los de hábitos distintos, a los reincidentes. A quienes ponen en peligro el orden basado en la ley.¹²³ Si el aparato de justicia no es eficiente, no es claro, si los castigos no son pronto, eficaces, la seguridad de la ciudad se resquebrajará, temblará. Debemos vigilar y castigar a quien atenta contra la sociedad, debemos defender a la sociedad, ser una sociedad punitiva, defender su seguridad, territorio y población y su estatus quo.

¹²³ “A partir del siglo XVIII vemos plantearse la idea de que el crimen no es simplemente una falta, la categoría de faltas que ocasionan un daño al otro, sino que el crimen es lo que perjudica a la sociedad, vale decir que es un gesto mediante el cual el individuo, rompiendo el pacto social que lo liga a otros, va a entrar en guerra con su propia sociedad. El crimen es un acto que reactiva de manera sin duda provisoria, e instantánea, la guerra de todos contra todos, es decir, de uno contra todos. El criminal es el enemigo social y, de resultas, el castigo no debe ser la reparación del daño causado a otro ni el castigo de la falta, sino una medida de protección, de contraguerra que la sociedad va a tomar contra aquel”. Foucault, Michel, *La sociedad punitiva*, Clase del 10 de enero de 1973, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2016, p. 51.

Pero ¿qué es la seguridad? La respuesta la podemos en tres formas, tres momentos. Los mecanismos: legal o jurídico, el disciplinario y el de seguridad.¹²⁴

Una lectura Foucaultiana de aquella, la seguridad, para observar en nuestra ilustración a quienes debemos nuestra atención. Los mecanismos no son distantes, separados unos de otros, no se encuentran aislados. En cada uno de dichos momentos se pueden distinguir señales del *otro*, son permeables, se anuncian y se les entrevé compartiendo.

*“La primera forma, ustedes la conocen, consiste en sancionar una ley y fijar un castigo a quien la infrinja, es el sistema del código legal con partición binaria entre lo permitido y lo vedado y un acoplamiento que es justamente el meollo del código, entre un tipo de acción prohibida y un tipo de castigo. Se trata, entonces del mecanismo legal o jurídico...”*¹²⁵

Ley-castigo, permitido-vedado, binarismo, opuestos; acoplamiento, ajustamiento, medición, encuadramiento de un algo a algo, una conducta a una descripción penal. *“Es, pues, necesario controlar y hacer entrar en el código todas estas prácticas ilícitas. Es preciso que las infracciones estén bien definidas y seguramente castigadas, que en esta masa de irregularidades, toleradas y sancionadas de manera discontinua con una resonancia desproporcionada se determine lo que es infracción intolerable y que se someta a su autor a un castigo que no pueda eludir”*.¹²⁶

Lo indicado por el nacido en Poitiers es utilizado para ilustrar la transformación en el pensamiento del sistema legal, el penal, cambio introducido a partir del siglo XVIII europeo. Pensamiento penal utilizado desde la edad media - sostiene Foucault -

¹²⁴ Cfr. Foucault, Michel, *Seguridad, territorio y población*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2011.

¹²⁵ Foucault, Michel, *Seguridad, territorio y población*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2011, p. 20.

¹²⁶ Foucault, Michel, *Vigilar y castigar*, Siglo XXI, México, 2013, p. 100.

quien busca una distinta, nueva manera de pensar con sus teóricos, economías, aparatos, técnicas, etc.

*“El segundo mecanismo, la ley encuadrada por mecanismos de vigilancia y corrección -no volveré a ello-, es desde luego un mecanismo disciplinario. Un mecanismo disciplinario que va a caracterizarse por el hecho de que, dentro del sistema binario del código, aparece un tercer personaje que es el culpable y, al mismo tiempo, afuera, además del acto legislativo que fija la ley, el acto judicial que castiga al culpable, toda una serie de técnicas adyacentes, policiales, médicas, psicológicas, que corresponden a la vigilancia, el diagnóstico, la transformación eventual de los individuos”.*¹²⁷

Ahora el binomio ley-castigo admite un algo externo, un nuevo personaje - de ninguna manera novedoso - la persona del culpable, no su cuerpo, sino su historia, quien es, que hace, que piensa, cómo vive. La manera de saber todo esto (*estar al tanto, conocer, tener noticia*) será mediante un saber (discurso sistemático de conocimiento), mediante una serie de técnicas.

*“La tercera forma es la que no caracteriza ya el código y tampoco el mecanismo disciplinario, sino el dispositivo de seguridad, es decir, el conjunto de fenómenos que querría estudiar ahora. Dispositivo de seguridad que, para decir las cosas de manera absolutamente global, va a insertar el fenómeno en cuestión, a saber, el robo, dentro de una serie de acontecimientos probables. Segundo, las reacciones del poder frente a ese fenómeno se incorporarán a un cálculo de costos. Y tercero y último, en lugar de establecer una división binaria entre lo permitido y lo vedado, se fijarán por una parte una media considerable como óptima y por otra límites de los aceptable, más allá de los cuales ya no habrá pasar. De ese modo se esboza, entonces, toda otra distribución de las cosas y los mecanismos”.*¹²⁸

¹²⁷ Foucault, Michel, *Seguridad, territorio y población*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2011, p. 20.

¹²⁸ *Ibidem.*, pp. 20-21

La ayuda de Foucault nos permite conjeturar a la seguridad en nuestra exposición - del pensamiento tanto de Lardizábal como de Villaroel y el caso de Joaquín Dongo -, en los mecanismos legal o jurídico, disciplinario y, en menor medida creemos, el de seguridad.

Para lo legal o jurídico, el opuesto ley-castigo, Lardizábal y Villaroel sostenían la necesaria existencia de leyes claras, castigos pronto, eficaces; en el robo-homicidio existía la ley quien contemplaba las faltas, fueron enunciadas las Partidas cómo el contenedor de la conducta descrita y su castigo, los robadores deberían ser escarmentados más cruelmente que los simples hurtos. Se buscaba un efecto en la población con el castigo ejemplar.

El caso de mecanismo disciplinario, el nuevo personaje - o mejor dicho los nuevos personajes en el robo-homicidio - nos permite(n) ilustrarlo. Lardizábal y Villaroel enunciarían al criminal en un individuo falto de racionalidad, ignorante, falto de actividad, de trabajo. Un hombre vago y de perversas costumbres, recordemos la fama de Aldama, hombres sin oficio, solteros, reincidentes, el interés en conocer 'quienes' eran los culpables. Aunque esta noticia no fue obtenida por la serie de técnicas adyacentes - puesto éstas no existen -, sino por la confesión, la autoveridicción nos anuncia el interés ya sobre quien es el delincuente, sobre su pasado y su historia.

En el respectivo mecanismo de seguridad sólo podemos pensar al fenómeno de la delincuencia presente en el imaginario de Lardizábal y Villarroel, fenómeno no individual sino colectivo que azota la capital, la plebe y sus hábitos malvados, su irracionalidad y tendencia al robo. De ninguna manera podemos enunciar - en el caso de la calle de Cordobanes - dentro de una serie de acontecimientos probables, de cálculo de costos o límites de la delincuencia aceptable.

La seguridad, siguiendo a Foucault, comprende una serie de mecanismos, binarismos, técnicas, acontecimientos, cálculos, los cuales son enmarcados dentro del pensamiento de nuestros autores y el caso de Dongo. La seguridad de la capital debía ser una constante, todo ataque a ella provocaría una reacción a través de aquellos mecanismos.

El pensamiento sobre el delito, sobre los delincuentes, sobre el castigo nos anuncia una posición, unas formas, cambios.

Para continuar con nuestra lectura nos dirigiremos a un historiador inglés quien trabajó en estudios sobre el castigo en su tierra natal. Douglas Hay realizó “... *una investigación histórica específica sobre el funcionamiento de la justicia penal en la Inglaterra del siglo XVIII.*”¹²⁹ Siguiendo a Hay “... *la política legal del siglo XVIII en realidad se cimentaba profundamente ‘en la estructura mental y social’ de la clasista sociedad inglesa.*”¹³⁰ El caso Dongo, el atributo a su persona, la sentencia aplicada a los malhechores en atención a su ‘calidad’ de nobles, la propia sociedad novohispana nos hace pensar en una con características cómo los señaladas por Hay para la Inglaterra de su reflexión.

*“El derecho penal -por medio de sus rituales, juicios y manipulación de las emociones- evocaba los elementos psíquicos más poderosos de la religión’, si bien la fe de que se nutrían y sustentaban estos rituales tenía un claro contenido político. Los juicios criminales eran en realidad celebraciones simbólicas -y realizaciones materiales- del poder de la ley y de su fundamento en la propiedad y clase social.”*¹³¹

Línea directa entre el discurso ceremonial religioso y el discurso ceremonial jurídico-penal, ambos un espectáculo, uno mediante el cual se gobernaba; por supuesto discursos políticos, de poder, de clase.

¹²⁹ Citado en Garland, David, *Castigo y sociedad moderna, un estudio de teoría social*, Siglo XXI, México, 2006, p. 146.

¹³⁰ Ídem.

¹³¹ Ídem.

Lo comentado por Hay - rituales, emociones, simbolismos - nos remite de inmediato a la Historia socio-cultural del delito, sus fuentes las cuales nos *“... sirven para enriquecer el conocimiento acerca del pasado del delito, de la ley, del aparato de justicia, de las instituciones de control social y, principalmente, de aquellos que por mucho tiempo se mantuvieron invisibles en la historia y a los que en México, como en otros países de Latinoamérica y del resto del mundo, se identificarán bajo nombres despectivos, sujetos que no escaparán del castigo, el estigma y la segregación”*.¹³²

El ilustre acontecimiento de la calle de Cordobanes se eligió para describir lo anunciado por Foucault, por Hay, por una historia quien nos permita una comprensión y nos lleve a una reflexión de ese pensar sobre el delincuente, puesto es necesario para esto de *“Una nueva historia social que centra su atención y preocupación no sólo en el delito mismo, sino además en la importancia que reviste el origen social del delincuente y el proceso que han seguido las instituciones punitivas, el aparato de justicia, la propia legislación penal y, en general, las acciones y discursos diseñados y emprendidos por las élites para preservar sus intereses, imponer sus valores y controlar específicamente a las clases criminales”*.¹³³ El origen de Aldama, Dávila y Blanco, la atenuación en su castigo, la pesquisa, el proceso - la celeridad de este - los discursos de Lardizábal y Villaroel, la calidad de Joaquín Dongo, son claros en este tenor.

“... la historia cultural porque..., pone en lugar principal el estudio de las representaciones (“el decir”) y de las prácticas (“el hacer”) -que tienen en las divisiones o clasificaciones sociales la manera particular de expresar sus pensamientos y conductas- que además sirve para conocer y comprender la transformación en su organización, en el ejercicio del poder, en las tensiones y

¹³² Cfr. Trujillo, Bretón, Jorge Alberto, *Por una historia socio-cultural del delito*, Universidad de Guadalajara, Takwá, Revista de Historia, números 11-12, Primavera-Otoño 2007, pp. 11-30, disponible en 148.202.18.157/sitios/publicaciones/ppperiod/takwa1112/jorge_trujillo.pdf, consultado el 18 de noviembre de 2017.

¹³³ Ídem.

conflictos, así como en los acuerdos y equilibrios que se crean entre los grupos sociales y que llegan a significar también lazos de interdependencia.”¹³⁴

Lo anunciado en este presente curso enfatiza a lo dicho sobre el delincuente, el criminal, nuestra búsqueda es sobre quien se coloca, o lo colocan, en lado de la infracción de la ley. No obstante, sería una enorme omisión el no tener en cuenta lo citado en Hay, Trujillo y sobre todo Foucault. A final de cuentas la figura quien seguimos nos llevará, nos ayudará al arribo a otra cosa en la cual aquella se desarrolló, su sociedad.

¹³⁴ Citado en Trujillo, Bretón, Jorge Alberto, *Por una historia socio-cultural del delito*, Universidad de Guadalajara, Takwá, Revista de Historia, números 11-12, Primavera-Otoño 2007, p. 13, disponible en 148.202.18.157/sitios/publicaciones/ppperiod/takwa1112/jorge_trujillo.pdf, consultado el 18 de noviembre de 2017

CAPÍTULO II

Un blanco para los criminales, un criminal especial, una ley especial, un castigo ejemplar, otro caso representativo: El robo del señor José Inés Salvatierra.

En este apartado intentaremos – de inicio – mostrar cómo ciertas ideas penales permearon en las mentalidades de autores mexicanos, el estudio del delito y del delincuente principalmente en juristas del movimiento liberal del derecho, la llamada escuela clásica del derecho penal, la figura del juicio por jurado en materia criminal, el código penal para el Distrito Federal y territorio de la Baja California del año 1871¹³⁵, la ley contra Salteadores y Plagiarios de 1871, 1872 y 1873. La intención, aludir la formación de un pensamiento propio del período sobre el delincuente.

Utilizaremos pensadores nacidos en México, José María Luis Mora, Antonio Martínez de Castro y al español Vicente Rocafuerte, combatiente de la monarquía de Iturbide, quien tuvo cargo público para después emigrar Ecuador y convertirse en presidente de dicho territorio. De sus discursos presentaremos sus conclusiones, cursos sobre lo penal, la ley penal, el delito, el delincuente, su castigo, la justificación de éste.

¹³⁵ El primer Código penal mexicano data del año de 1835 en Veracruz, también se puede citar un bosquejo general de código penal para el Estado de México cuatro años antes del Veracruzano. Cfr. Zaffaroni, Eugenio, Raúl, *La ideología de la legislación penal mexicana*, en Sánchez, Sandoval, Augusto coordinador, *Control social económico-penal en México*, UNAM, Plaza y Valdés, México, 2008, p. 186.; “El primer Código Penal fue el veracruzano, de 1835; empero, se ha mencionado un ordenamiento jalisciense de fecha anterior: proyecto de Código Criminal de Jalisco, presentado al Congreso de ese Estado por el presbítero Francisco Delgadillo, el 6 de abril de 1831.” García, Ramírez, Sergio, *La Academia Mexicana de Ciencias Penales y Criminalia. Medio Siglo en el desarrollo de Derecho Penal Mexicano (una aproximación)*, en: Cruz, Barney, Óscar, Fix, Fierro, Héctor y Speckman, Guerra, Elisa [coordinadores], *Los Abogados y la formación del Estado Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica, Núm. 683, 2013, pp. 759-802, p. 762 [versión digital], disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3535/33.pdf>.

Partiendo de los pensadores, observaremos de igual manera al arsenal penal inserto en la segunda mitad del siglo XIX; encontramos la ley de jurados¹³⁶ en materia criminal para el Distrito Federal expedida por el presidente Juárez en 1869, en el mismo año la Ley contra salteadores y plagiarios, de igual manera, en mayo de 1871 el mismo mandatario renovo aquella ley que suspendiendo exclusivamente para estos delincuentes algunas garantías constitucionales y estableció un modo especial de juzgarlos y sentenciarlos¹³⁷, el primer código de manufactura nacional del mismo año setenta y uno, el llamado código Martínez de Castro puesto el pensador poseedor de dichos apellidos y de nombre Antonio fue el presidente de la comisión encargada de formar dicho cuerpo normativo.

El inédito código penal¹³⁸ entró en vigor en 1872. Un *“... código, considerado en su parte filosófica, es una obra maestra de legislación, basada sobre los principios humanitarios que están reconocidos en las naciones cultas, y cuya ausencia se extrañaba mucho en nuestro país..., el código penal será uno de los mas honrosos monumentos de la legislación mexicana, y se comprenderá cuán prefrible es tener una ley que determine el castigo de los delincuentes, al arbitrio judicial que todavía*

¹³⁶ *“El tribunal popular: hombres de la calle, ciudadanos comunes y corrientes convocados para dictaminar la inocencia o culpabilidad de los presuntos criminales mediante el soberano y libre ejercicio de su conciencia. Mexicanos alfabetizados y vecinos de la capital, todos varones sin antecedentes penales y mayores de veinticinco años, ninguno empleado público ni médico en funciones, ninguno tahúr ni ebrio consuetudinario”.* Canales, Claudia, *El poeta, el marqués y el asesino, Historia de un caso judicial*, Ediciones Era, México, 2001. El tribunal popular como la personificación de la democracia demandaba la participación igualitaria de personas del común, de la calle quienes de manera libre y soberana obedeciendo a su lúcida consciencia decidirían sobre la inocencia o culpabilidad del presunto criminal. Ciudadanos frente a criminales, ciudadanos dictaminando a criminales, unos decidiendo sobre otros, los unos y los otros, la historia interminable.

¹³⁷ Dicha Ley fue prorogada por otra misma en el año de 1872, con duración hasta el siguiente año 1873.

¹³⁸ *“El estado de anarquía en que hemos vivido largo tiempo, ha sembrado la desconfianza entre los ciudadanos, ha engendrado odios ; y rompiendo los vínculos sociales, ha sido causa de que todos se aíslen, de que cada cual no piense en su interes privado y se desentienda del bien general. De ahí que las autoridades no hayan contado con la cooperacion de los particulares, y que por falta de ella no hayan podido afianzarse la seguridad pública, que es absolutamente indispensable para la prosperidad de las artes, de la industria y del comercio. Si todos se persuadieran de que con una ligera y fácil cooperacion de su parte se restableceria completamente la seguridad pública, y de que contribuyendo así al interes general trabajan también por su propio interes, cumplirian sin repugnancia con ese deber que tienen el que vive en sociedad, sobre todo en una sociedad esencialmente democrática como la nuestra. Mas como no es así, preciso es que el legislador declare que existe esa obligacion y que castigue al que no la cumpla...”.* Cfr. Exposición de Motivos del Código Penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California, parte expositiva, Lic. Antonio Martinez de Castro, presidente de la comisión encargada de formar el código expresado.

es en muchas partes el único fundamento con que se dispone de la libertad y de la propiedad de las personas...”.¹³⁹

El catalogo penal era el resultado de una tradición de pensamiento “*cuyos preceptos recogían la tradición humanista fundada por Beccaria y los pensadores ilustrados, tamizada por el filtro de penalistas tan notables cómo Chaveau, Helie, y Ortolan... los preceptos..., concebían a los reos como ‘verdaderos convalecientes de un mal moral’ en quienes había que estimular ‘los dos resortes más poderosos del corazón humano, a saber: el temor y la esperanza’*”.¹⁴⁰

Estos instrumentos – junto con otros dispositivos – eran la manera con la cual el Estado mexicano haría frente al problema de los delincuentes y la delincuencia en la capital del país.

Otro sitio en el cual se realizará nuestra encomienda tendrá como soporte a los diarios quienes retrataron el pensamiento sobre el delincuente y el acontecimiento del robo-plagio-asesinato que nos ocupará. En éste apartado el papel del cotidiano toma fuerza en comparación con lo retratado para el caso Dongo, en el robo, plagio y homicidio estudiado hay mucha más difusión del suceso¹⁴¹ y su captura tiene muchos más lectores.

Así, “*El análisis de las publicaciones periódicas permite hacer una lectura diacrónica y sincrónica de la Historia: da fe de la emoción inmediata de protagonistas y testigos y contribuye a la reconstrucción de una mentalidad*”.¹⁴²

¹³⁹ Linares, Jose, *INTRODUCCION, EL FORO*, Periódico de Jurisprudencia y de Legislación, Tomo I, Núm. I, 1º de junio de 1873.

¹⁴⁰ Citado en Canales, Claudia, *op. cit.*, p. 27.

¹⁴¹ El suceso fue narrado por casi un mes completo y por más de doce diarios de circulación capitalina.

¹⁴² Quirarte, Vicente, *Introducción*, en Vieyra, Sánchez, Lilia, *La Voz de México (1870-1875), La prensa católica y la reorganización conservadora*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2008, p. 15.

Al escribir estudio del delito y el delincuente (particularmente en éste capítulo), no nos referimos a una serie de prácticas instrumentalizadas, técnicas para la determinación puntual de alguien quien cometió un delito y es llamado delincuente, no se remite a regímenes de observación de la persona quien, en el mundo fáctico, real, materialmente realiza un acto, una acción transgresora de un orden social determinado, orden basado en leyes positivas, creadas por un órgano político expreso para ello. No nos referimos al estudio o a un examen minucioso sobre el cuerpo o sobre la psique de alguien – estos serán nuestros soportes para otra parte de éste trabajo -, no al análisis, remisión o búsqueda de los estigmas personificados, sino por el contrario queremos hacer énfasis en lo dicho, contado, narrado sobre el delito y el delincuente, en las representaciones sobre “otro”, a las formas discursivas emergentes sobre estos. Del delito se habla, al delincuente se le conoce ¿Quién no habla de él? ¿Quién no sabe que es un delito y un delincuente? Las mentalidades, el imaginario está enriqueciendo y se encuentra colmado de ideas sobre esto. Para este primer momento atenderemos solamente a los discursos llamados liberales, a las ideas penales de corte liberal en la segunda mitad del siglo XIX.

Decíamos del liberalismo, forma de organización político-económico-social en la cual el Estado bajo el imperio de la ley, se erige en un ente omnipresente, omnipotente quien exige la sumisión total hacia la misma ley. Ya no se habla de la concentración del poder en el soberano, el rey – el virrey para el caso del capítulo precedente – sino del ente creado gracias a un acuerdo de voluntades, un contrato social.

Podemos decir, su acta de nacimiento se encuentra en Europa, también en EE. UU. y fue adaptada en nuestro país. *“El liberal es un Estado de derecho, tipo ideal en que los gobernantes actúan conforme a la ley y se legitiman con la ley y su respeto. Y es un Estado de derecho que se presenta a sí mismo como emanado de un contrato social en que los asociados protegen intereses o bienes, que quedan plasmados en la legislación. De ahí la fuerza de la ley. Aún más, según la doctrina liberal, los asociados prestan su soberanía, pero no la pierden, pues rigen su destino*

a través de la legislación. Por lo tanto, desde la óptica del contractualismo, un Estado que gobierna con la ley no hace más que obedecer la voluntad del pueblo.”¹⁴³

“A partir de la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX, el liberalismo europeo estableció una disociación entre lo público y lo privado, entre las reglas de la vida social y la moral individual. Lo anterior abrió la posibilidad de formular derechos del hombre en tanto que individuo y ciudadano: los derechos a la seguridad y a la vida, a la propiedad, así mismo, las libertades políticas, dentro de las cuales quedaron incluidas la capacidad de ser elegidos. Estos derechos sentaron las bases de una nueva forma de organización social, política y económica que reemplazó el orden de las monarquías absolutistas y que se articuló en torno a un principio fundamental: el respeto a la autonomía individual por encima de cualquier forma de soberanía absoluta.”¹⁴⁴

Contrato, asociados, igualdad, ley, respeto ante ella, libertad otorgada y protegida, derecho emanado de la voluntad de los representantes de los contratantes, sumisión total a la fuerza de la ley, resolución de conflictos basados en la ley y por ‘un’ o ‘unos’ representantes de ella, imposición de un castigo ante una falta legal, una nueva forma de organización. Se pasa de la corona, de las monarquías absolutistas a otro tipo de absolutismo, el de la ley (derecho) y el del Estado.

“Las premisas del absolutismo jurídico comenzaron a difundirse en México pocos años antes de la independencia y siguieron difundiéndose en las siguientes décadas. Los legisladores de la naciente República Mexicana los incluyeron en las

¹⁴³ Speckman, Guerra, Elisa, *Los Jueces, el Honor y la Muerte. Un análisis de la Justicia (Ciudad de México, 1871-1931)*, Historia Mexicana, vol. LV, núm. 4, abril-junio, 2006, pp. 1411-1466, El Colegio de México, A.C., Distrito Federal, México.

¹⁴⁴ Urías, Horcasitas, Beatriz, *Indígena y Criminal, Interpretaciones del derecho y la antropología en México, 1871-1921*, UIA, México, 2000, p. 27.

constituciones y en las leyes secundarias, y más tarde, en los códigos expedidos a partir del triunfo liberal".¹⁴⁵

Una vez obtenida la independencia de la corona española, nuestra incipiente nación siguió haciendo uso de las leyes coloniales (la constitución de 1824 sigue los principios rectores establecidos en la de Cádiz de 1812), se carecía de un cuerpo jurídico propio; se dio un derecho de transición o se dio una nueva lectura a la mexicana de las leyes hispanas. Podemos decir, se presentó una labor de continuismo, recopilación e incipientes intentos de creación de una legislación independiente para la nueva patria, "... *la legislación vigente, que reunía medidas propias del derecho colonial y características del derecho del Antiguo Régimen, con las leyes mexicanas y que reflejaban el espíritu ilustrado y recogían los principios del derecho liberal*".¹⁴⁶

"La legislación penal era "la más incompleta y defectuosa, y la que en mayor desacuerdo está con nuestra civilización, con nuestras costumbres y con nuestras prácticas".¹⁴⁷

"En síntesis, México hereda de España "un sistema de legislación anárquico, de leyes aisladas y no de Códigos completos, unas inaplicables y otras de difícil aplicación, pues propias para un gobierno monárquico no lo eran para un sistema republicano".¹⁴⁸

¹⁴⁵ Speckman, Guerra, Elisa, *Los Jueces, el Honor y la Muerte. Un análisis de la Justicia (Ciudad de México, 1871-1931)*, Historia Mexicana, vol. LV, núm, 4, abril-junio, 2006, El Colegio de México, A.C., Distrito Federal, México, p. 1418.

¹⁴⁶ Speckman, Guerra, Elisa, *Crimen y Castigo, Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, El Colegio de México, UNAM, México, 2007, p. 25.

¹⁴⁷ García, Ramírez, Sergio, *La Academia Mexicana de Ciencias Penales y Criminalia. Medio Siglo en el desarrollo de Derecho Penal Mexicano (una aproximación)*, en: Cruz, Barney, Óscar, Fix, Fierro, Héctor y Speckman, Guerra, Elisa [coordinadores], *Los Abogados y la formación del Estado Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica, Núm. 683, 2013, pp. 759-802, p. 762 [versión digital], disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3535/33.pdf>.

¹⁴⁸ Ídem.

La labor de continuismo, de seguimiento, de reciclaje de la legislación penal novohispana, no fue más que la utilización de un sistema vetusto para una realidad social distinta para la cual fue concebido, inaplicación o complejo uso.

La Constitución del año 1857 la cual adopta la propuesta liberal, arroja el principio jurídico de igualdad; la Ley de Jurados en materia criminal para el Distrito federal de 1869, las leyes contra plagiarios y salteadores, el primer Código Penal de 1871, el de procedimientos penales de 1880, en el particular para nuestro interés, son parte de la mudanza, de la emancipación hacia un derecho penal propio del México independiente, republicano. No obstante, dicho orden jurídico, no podemos olvidar, siempre estuvo envuelto en condiciones político-sociales turbulentas (la República, el Imperio, restablecimiento de la República, el inicio del Porfiriato), se utilizó para intentar uniformar una nación inestable, multicultural, desigual, totalmente heterogénea, compuesta de distintos grupos (Españoles, criollos, mestizos, indios quienes a pesar del liberalismo quien sostenía la igualdad cómo premisa básica, dicha pretensión se quedaría en un ideal), pero con la ambición de ser una nación comprendida dentro de la modernidad, dejando atrás todo el pasado de sujeción europeo. ¿Cuál sería el basamento ideológico sentado en la legislación ejemplificada? Hemos venido anotando sobre el liberalismo - para el particular del derecho penal -, un liberalismo ejemplificado en un pensamiento penal particular.

“Es decir, surgió una corriente de derecho que respondió a los postulados del liberalismo político y social, cuyos principios se implementaron en Europa occidental y en la mayor parte de las nacientes repúblicas americanas a lo largo del siglo XIX, y se caracterizaba por los siguientes elementos: en primer lugar, sus defensores postularon que para que la sociedad se rigiera efectivamente con base en la voluntad del pueblo, sólo debían tener validez las leyes que elaboraban sus representantes o la normas positivas producidas por el Estado bajo la forma de ley, por lo que el derecho quedó reducido a la ley del Estado. Por lo tanto, la legislación pretendió ser omnicompreensiva y abarcar todos los aspectos o posibilidades de la decisión judicial, lo cual convirtió a los jueces en simples aplicadores, casi

*matemáticos, de las penas establecidas por la ley. En segundo lugar, partiendo de que todos los asociados participaron de igual forma en el contrato originario, se consideró necesario garantizar su igualdad jurídica. Para ello se eliminó la diversidad de sujetos del derecho (nobles, eclesiásticos, comerciantes, pueblo llano), y se suprimieron los tribunales especiales, dando origen a un sistema enfocado en individuos y no en cuerpos. En tercer lugar, cambió la concepción del delito y del castigo. La transgresión dejó de ser vista como un atentado al monarca o a Dios para ser considerada una falta al contrato social, pues se dijo que, a pesar de lo acordado, el delincuente atentó contra los bienes o la persona de los asociados. Desde esta perspectiva, todo delito se convierte en una ofensa a la sociedad en su conjunto y el castigo en la defensa del contrato”.*¹⁴⁹

En este sentido la señalización es directa del transgresor del orden pretendido, quien daña el nuevo sistema político-jurídico-social es contemplado cómo el negador del contrato-garantía, observamos la red de opuestos binarios mencionada encontrándose de igual forma al anterior discurso tradicional, absolutismo, en un sitio los ciudadanos, quienes entran en el imperio del Dios-Monarca, del otro quienes se desvían y dañan a la sociedad, ahora Estado-Ley, la diferencia radicará en cuanto al mismo derecho, en el primero emanado de la voluntad divina, en el segundo de la voluntad del pueblo en voz de los legisladores quienes se encargaran de edificarla, el juez o el jurado de decidirla, el ejecutivo de validarla, distribuirla y ejecutarla. Transgresores de la ley ilustrada racional, transgresores por irracionales, transgresores por ignorancia, por falta de educación, por ociosidad, por una decisión individual libre, por el *libre albedrío*.

“Los tratados de raigambre ilustrada sobre el crimen y el castigo también encontraron oídos atentos en México... Así mientras los reformadores borbónicos ‘ilustrados’ y los políticos del México independiente combatían el inocultable aumento de la actividad criminal que acompañó a la modernización política y

¹⁴⁹ Speckman, Guerra, Elisa, *Crimen y Castigo, Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, El Colegio de México, UNAM, México, 2007, p. 27.

*económica del país, la criminología clásica de reformadores sociales europeos como Beccaria y Bentham moldeaba la imaginación de la opinión pública culta e influía por consiguiente en la determinación de la política gubernamental”.*¹⁵⁰

Sumemos, una emancipación después de 300 años bajo el mando español, una nación independiente quien busca manejar su personal destino desde la propia producción jurídica, llevarla a una transformación, modernización a través leyes quienes al principio no fueron del todo propias sino existió un continuismo, una adecuación a la nueva realidad de las leyes antiguas. La Constitución de 1824 en línea de la Cádiz de 1812. Una sociedad con diversos, divergentes, encontrados habitantes quienes se pretende alinear a una nueva situación de modernidad. La pretendida homogeneización partiría de una forma de pensamiento emanada de Europa, una ideología burguesa, individualista, liberal, con circunstancias propias de sus realidades. Dicha idea social llevo al entender de las elites intelectuales de la emergente nación mexicana, presente en el Congreso de 1856 revistiendo la Constitución de 1857, la Ley de Jurados en materia criminal para el Distrito Federal de 1869¹⁵¹, la leyes contra plagiaros y salteadores, los códigos penal y civil de 1871, el código de procedimientos penales de 1880, así como las leyes de organización sobre la impartición de justicia y la aplicación de las penas. Dicha forma de pensamiento hemos anunciado se llamó liberalismo y en el particular de las ideas penales se llamó derecho penal liberal y/o escuela clásica del derecho penal.

Un estancamiento, la colonia, una emergencia, la nación independiente, un giro hacia la libertad, hacia la transformación, México. ¿Cuáles serían los costos políticos-económicos-sociales aparejados a esto? ¿Cómo se enfrentaron? De acuerdo a lo planteado la plataforma de pensamiento utilizada como sustento para dicha afrenta fue el liberalismo racional ilustrado, el iluminismo, los instrumentos para el cambio fueron las leyes, éstas racionales, liberales; los problemas muchos, el principal, para nuestro análisis, el discurso sobre el delito, indicado en Lardizábal

¹⁵⁰ Buffington, M., Robert, *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, Siglo XXI, México, 2001, p.22.

¹⁵¹ Una vez restaurada la República, el presidente Benito Juárez expidió en 1869 la Ley de Jurados en materia criminal para el Distrito Federal...Cfr. *La Evolución del Ministerio Público en México*, disponible en <http://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1621/5.pdf>., consultado el 15 de agosto de 2017.

y Uribe así como Villaroel en el anterior capítulo, el atentado hacia la ley resultado de la irracionalidad, de una decisión propia, de la ignorancia, de la ociosidad y del no trabajo, producto de una sociedad perturbada, pero la perturbación social tampoco fue homogénea, no todos los miembros de la sociedad eran los malos, sólo los pobres ignorantes, los “*otros*” señalados por “*unos*”, unos arriba de otros, unos sabios, racionales, otros ignorantes e irracionales. Si la ley sería el utensilio del cambio también lo sería el remedio, leyes claras, racionales e instituciones organizadas contendrían, disuadirían él delito, leyes utilizadas, interpretadas, bajo la luz de una óptica, más no la óptica de la masa. El imperio omnipresente de la ley, su aplicación tasada a todos los individuos, no a gremios o grupos, permite dar lectura a un problema político-económico-social, el saber liberal, racional e ilustrado proporciona el sustento ideológico de un tiempo histórico determinado entre la segunda mitad del siglo XVIII y la primera del XIX, aproximadamente, a un gobierno liberal e individualista. El binomio saber-poder Foucaultiano, la conjunción entre ideología y política, discurso y gobierno nos ilustra este período de la historia social mexicana, de las mentalidades y de las ideas (penales).

El establecimiento de la República y la división de poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, fue contemplada por primera vez en el Acta Constitutiva de la Federación del 31 de enero de 1824 y la Constitución del 4 de octubre del mismo año. Se crea la Suprema Corte de Justicia.¹⁵²

*“La adopción del federalismo implicó el establecimiento de dos órdenes judiciales en México, es decir que coexistieran de manera complementaria un Poder Judicial Federal y poderes judiciales locales en las diversas entidades federativas”.*¹⁵³ La instauración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación implicó la desaparición de la Audiencia de México, la Corte cómo máximo tribunal federal, debido a la falta

¹⁵² Cfr. García Ramírez, Sergio et al., *Liber ad Honoraem, Tomo I*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Biblioteca Jurídica Virtual, UNAM, México, 1998, pp. 271-272, disponible en <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>, consultado el 10 de agosto de 2017.

¹⁵³ Soberanes, Fernández, José Luis, *El poder judicial federal en el siglo XIX: notas para su estudio*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1992, p. 89.

de casos por resolver, se le otorgo la competencia para conocer de asuntos propios de la capital del país como tribunal de alzada, así por decreto del 12 de mayo de 1826 se dispusieron a las salas segunda y tercera de la Corte Suprema conocieran de la segunda y tercera instancias en las causas civiles y criminales del Distrito y territorios federales¹⁵⁴.

*“La Constitución general de la República, promulgada el 5 de febrero de 1857, después de agitados años de lucha, marcó el retorno de México al orden constitucional. El poder Judicial de la Federación quedó depositado en una Suprema Corte de Justicia y en los tribunales de circuito y del distrito, señalados por las respectivas leyes orgánicas...”*¹⁵⁵

La Guerra de Reforma trajo nuevamente años convulsos para nuestra nación, las Leyes de ésta transición no tuvieron aceptación en las esferas religiosa y castrense debido a la supresión de ambos fueros. Estas y otras convenciones polarizaron a la sociedad, ésta se dividió en quien apoyaba el gobierno de Juárez y quien luchaba ante él. Quienes lucharon contra el gobierno acudieron al extranjero a solicitar apoyo para el re-establecimiento de un Imperio, esta ayuda provino de Napoleón III quien habiendo derrotado al ejército republicano encomendó a los *conservadores*¹⁵⁶ ofrecer la corona de México. El candidato elegido fue el archiduque de Austria, Fernando Maximiliano José María de Habsburgo. La coronación se efectuó en el año de 1864 en la catedral metropolitana de la capital del (ahora) Imperio. No obstante, la resistencia de Juárez también tuvo apoyo más allá de nuestras fronteras y sumado al retiro de las tropas francesas de nuestras tierras el Emperador fue

¹⁵⁴ Ibidem. p. 90

¹⁵⁵ García Ramírez, Sergio et al., *Liber ad Honorem, Tomo I*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Biblioteca Jurídica Virtual, UNAM, México, 1998, pp. 271-272, disponible en <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>, consultado el 10 de agosto de 2017, p. 275

¹⁵⁶ Sobre el concepto conservador véase Vieyra, Sánchez, Lilia, *La Voz de México (1870-1875), La prensa católica y la reorganización conservadora*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2008, p. 27.

aprehendido y fusilado en el año de 1867. La República fue re-establecida a la cabeza del Benito Juárez.

Para la séptima década del siglo XIX Sebastián Lerdo de Tejada y Corral presidió el país por un período de cuatro años - 1872 a 1876 -, a la muerte de Juárez asumió la presidencia de forma interina, posteriormente se convocaron a elecciones extraordinarias en las cuales derrotó a Porfirio Díaz; fue un ferviente liberal y compañía del también originario de Oaxaca durante la intervención francesa. Las leyes de reforma redujeron las expresiones religiosas, los ingresos, los bienes del clero disminuyeron, la impartición de educación siguió la misma suerte, el nuevo Estado Liberal mexicano sería laico y dejaría fuera de sí a toda injerencia religiosa en materia de asuntos de Estado. La sociedad mexicana se encontraba suscrita en un proceso de secularización y modernización iniciada por la élite de la reforma, su arsenal de leyes e instituciones de avanzada liberal se vieron contrastadas con un país rural, analfabeto, divergente, polarizado con frágiles vías de comunicación e infraestructura, una nación con las arcas hacendarias en mal estado.

En este período en el cual Lerdo de Tejada era el titular del ejecutivo federal se desarrolló el robo, plagio-homicidio a estudiar. Uno azotado por una plaga estacionada en el país desde hace varias decenas de años, el plagio. Un lapso de tiempo en el cual los *conservadores* y *liberales* seguían mostrando sus propias visiones para el país.

Una vez concluido éste somero trazo, iniciaremos con el trabajo sobre los pensadores del período y sus postulados sobre el delincuente.

Un pensador sumamente importante para nuestra lectura es José María Luis Mora¹⁵⁷, teórico mexicano considerado fundador del liberalismo en estas tierras¹⁵⁸, nacido en Guanajuato en el año de 1794 y fallecido en el año de 1850 exiliado en París. Mora, en su *Discurso sobre la necesidad e importancia de la observancia de las leyes*, publicado en El observador de la república mexicana en el año 1827, reflexionaba en cuanto a la condescendencia del gobierno para hacer cumplir la ley, iniciando su apuntamiento referenciando a Montesquieu postuló “es necesario que la falta de vigor en el gobierno para hacer efectivo cumplimiento de las leyes se supla por el convencimiento íntimo de todos los ciudadanos, en orden a la importancia y necesidad indispensable de la fiel y puntual observancia de sus deberes”.¹⁵⁹

Si los integrantes de la organización se encuentran convencidos de la bondad del contrato, la obediencia irrestricta de la ley, la observancia de sus deberes, se alcanzará un resultado feliz. “Cuando las leyes tienen a su favor el apoyo que les presta el convencimiento íntimo de todos y cada uno de los miembros que componen la sociedad, se hacen eternas invencibles e invulnerables”.¹⁶⁰ Entonces, si las leyes son soportadas con la aceptación de todos y cada uno de los miembros de la organización, estas serán inmortales, infranqueables, indestructibles. ¿Leyes con características divinas? parece ser así, la eternidad, invencibilidad e invulnerabilidad de él *Dios*, sus omnipoderes han sido traspasados a la ley; el absolutismo del poder divino ha caído en el absolutismo de la ley secular. Sin embargo, ¿qué cosa son las leyes?, se interroga José María Luis Mora, “Las reglas

¹⁵⁷ Cfr. Buffington, M., Robert, *op.cit.*, p.35. “El más puro representante de los ideales de la Ilustración en la criminología clásica mexicana fue el influyente teórico liberal José María Luis Mora”. Mora fue también un pionero del jurado popular.

¹⁵⁸ Los escritos de Mora, publicados entre 1821 y 1830, (principalmente en 1827 y 1830), son “discursos” sobre problemas del momento y en ellos ensayó, siguiendo su vocación de pensador académico, una visión sistémica que luego hizo clara al publicarlos, debidamente arreglados, en los tres volúmenes de *México y sus revoluciones* y en los dos de sus *Obras sueltas*, editados en París en 1836 y 1837, respectivamente. Cfr. Lira, Andrés, *La recepción de la Revolución Francesa en México 1821-1848 José María Luis Mora y Lucas Alamán*, El Colegio de Michoacán, Revista Relaciones, número 40, otoño de 1989, vol.X, disponible en www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/040/AndresLira.pdf, consultado el 15 de agosto de 2017.

¹⁵⁹ Mora, José María Luis, *Sobre la necesidad e importancia de la observación de las leyes*, Cámara de Diputados, LXII Legislatura, México, 2015, p. 27

¹⁶⁰ *Ibidem.*, p. 28

a que un pueblo quiere sujetarse y bajo las cuales quiere ser gobernado”.¹⁶¹, es su respuesta.

La ley es la regla, el destinatario quiere sujetarse a ella, además el destinatario desea ser gobernado, si el destinatario se encuentra convencido de los beneficios otorgados por la ley por supuesto querrá sujetarse a ella, ser gobernado, pues todo esto es por su bien; el destinatario tiene nombre, se llama pueblo. El ideario de Mora refleja el iluminismo en su concepción legal. Imaginemos ¿si el destinatario o uno de sus integrantes no desea sujetarse? ¿si no quiere ser gobernado? ¿si no se encuentra convencido de la bondad del contrato? ¿si no obedece la ley, si la infringe? Mora concibió la respuesta a nuestras especulaciones:

“¿Y qué es infringir las leyes? Es en el particular un crimen por el cual se pone en lucha y pugna abierta con toda la sociedad; es un acto por el cual destruye, en cuanto está de su parte, la confianza y seguridad pública; es finalmente un rompimiento escandaloso del contrato a que se ha obligado con la sociedad entera, y en cuya virtud ésta le asegura el ejercicio de sus derechos, su vida, su honor, el fruto de su trabajo y de su industria. Las fatales consecuencias de esta conducta son, en su persona, la pérdida total o parcial de estos preciosos derechos y en el público, la alarma e inseguridad que causa la falta del cumplimiento a la fe pactada y a las promesas aceptadas y recibidas. ¿Y quién podrá dudar que es mal de mucha consideración poner a la sociedad en el duro trance de exterminar a uno de sus miembros o constituir a los demás en un estado de riesgo e inseguridad perpetua? Sólo un hombre destituido de los sentimientos de fraternidad y compasión natural puede complacerse en los males de sus semejantes, si son culpados; y es necesario tener un corazón de hielo, o una comprensión muy limitada para ver con indiferencia los padecimientos a que quedan expuestas por la impunidad del crimen las familias inocentes”.¹⁶²

¹⁶¹ Ídem.

¹⁶² Ibídem., p. 29.

Las líneas anteriores nos proporcionan al particular en búsqueda, José María Luis Mora, el connotado liberal mexicano acaba de estamparnos su discurso racional ilustrado sobre el criminal, el “*otro*” delincuente. La violación, la transgresión, el infringir, el romper, el quebrantar es un acto, es una conducta, desplegada por supuesto por alguien, por un alguien, podemos llamarlo el violador, el transgresor, quien infringe, quien rompe, quien quiebra. El infringir la ley es un crimen por el cual se pone en lucha abierta y pugna con la sociedad, ¿quién se coloca en lucha abierta y pugna con la sociedad? el violador, el transgresor, quien infringe, quien rompe, quien quiebra; si su conducta es un crimen entonces es un criminal quien ésta en lucha abierta y pugna con la sociedad. Es un acto criminal de un criminal, criminal es un adjetivo calificativo, califica la acción, pero también califica y categoriza socialmente a alguien, a quien trasgrede la ley, quien es destructor de la confianza y de la seguridad pública. En adición, el crimen es un rompimiento escandaloso del contrato social, contrato al cuál se había adherido y obligado el criminal, entonces es una traición, puesto dentro de las bondades la sociedad prometidas en el contrato violado se le habrían otorgado prerrogativas, ejercicio de derechos, trabajo y sus frutos. El crimen, el criminal atentan contra el orden social, atenta contra todos los miembros de la sociedad, es un ataque frontal a los cimientos de la organización, al propio contrato. ¿Cómo podría ser ese alguien para atentar contra el bienestar de todos? Sería un hombre destituido de sentimientos, totalmente egoísta e indiferente quien se regocija de las calamidades de los demás, tiene un corazón helado, un talento restringido, es un alguien asentado en un tipo de moral mezquina, una degenerada, descrito con elementos puramente de una moral, no de la mezquina ni de la degenerada por supuesto sino por una moral que no es la suya; es un alguien con una comprensión limitada la cual no le permite entrar en razón, es un irracional. Es el portador de una perversidad inherente, “... una ‘*maldad innata*’ y que... apenas habrá cosa que haya sido más claramente demostrada en el estudio de las prisiones que lo hereditario del crimen [...] por los testimonios recogidos y las observaciones

hechas sobre la materia, el uno y la otra se transmiten de padres a hijos por una ancha y prolongada línea de sucesión...”.¹⁶³

Sus maldad innata es debida a la herencia portada, otorgada por sus progenitores, por la perversidad de ellos y donada a sus vástagos.

¿A qué será merecedor alguien con estas características? Las fatales consecuencias en su persona, indica Mora, son la pérdida total o parcial de los inconmensurables derechos poseídos antes del crimen, las consecuencias en el público, la alarma e inseguridad que genera la falta de cumplimiento a la fe pactada y a las promesas aceptadas, recibidas.

Y aún más.... *“El único medio de hacer desaparecer estas plagas sociales sería la extinción progresiva...”.¹⁶⁴*

El discurso de Mora no se limita al crimen y a su autor, reflexiona, *“... una infracción conduce a otra; el que ha hollado las leyes, para ponerse a cubierto de la autoridad que lo persigue, se ve en la necesidad de cometer mil excesos y con su pernicioso ejemplo alienta a los demás a imitarlo, dándoles idea de la posibilidad práctica de avanzar a semejantes atentados. En efecto, el ejemplo es infinitamente seductor; naciones ha habido en las que se han propagado por este medio funesto mil crímenes desconocidos antes de ellas, sin que hayan bastado para contenerlos ni la severidad de las penas, ni la actividad de la policía, ni las ejecuciones multiplicadas. Quien haya observado filosóficamente el modo común y regular de proceder de los hombres no podrá dejar de convenir en la justicia de nuestras observaciones; los individuos de nuestra especie obran más por imitación que por documentos y discursos, y sólo de este modo puede explicarse cómo se mantienen en los pueblos costumbres bárbaras y usos ridículos, cuando, aunque*

¹⁶³ Citado por, Solares, Robles, Laura, *El bandidaje en el Estado de México durante el primer gobierno de Mariano Riva Palacio (1849-1852)*, Instituto Mora, Revista Secuencia, número 45, septiembre-diciembre de 1999, p. 30, disponible en: <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i45.664>, consultado el 15 de agosto de 2017.

¹⁶⁴ Solares, Robles, Laura, *op. cit.*, p. 30

*tengan en su contra la opinión de la mayoría, no hay quien se atreva a arrostrar con ellos y dar ejemplo a los demás”.*¹⁶⁵

Si se infringe la ley se violará nuevamente, acontecerán una seguidilla de transgresiones, éstas serán un ejemplo, alentando a los demás a imitar la conducta. En este orden de ideas el crimen se hereda de los ascendientes, el crimen es una conducta imitada, es un ejemplo, seduce, alienta. Para José María Luis Mora el delito se imita. ¿Cómo detener, cómo desalentar, cómo evitar la imitación?

*“Esto puede precaverse muchas veces por el pronto, severo y ejemplar castigo al delincuente; la espada vengadora de la justicia puede restablecer la confianza y seguridad por medios que, aunque dolorosos y sensibles, dan necesariamente este resultado, cuando uno o algunos miembros de la sociedad son los infractores...”.*¹⁶⁶

La pena es el remedio, pena rápida, severa y ejemplar, un ejemplo cómo remedio de otro ejemplo, la ejemplaridad de la pena para hacer frente a la ejemplaridad del crimen. Una batalla entre ejemplos, una batalla *ejemplar* contra el delito.

La pena cómo venganza, la pena no es más que venganza dijo alguna vez Nietzsche en su Genealogía de la Moral; la venganza recobrarla la confianza y seguridad rota por el crimen, la pena es medio doloroso y sensible, pero necesario, puesto si no se detiene el crimen y al criminal la sociedad colapsará. Por supuesto ya no hablamos de la pena aplicada a Aldama, Blanco y Dávila, ya no se sostiene cortarles las manos a los ladrones y el garrote para los nobles, ellos recordemos afectaron al orden del virrey, del soberano, ahora hablamos de la ruptura del orden constitucional, de la misma – nueva – sociedad.

“Si, pues, en una nación se da el caso de que se infrinjan las leyes y se desprecien las penas que ellas designan para estos crímenes, resistiendo con osadía su

¹⁶⁵ Mora, José María Luis, *op. cit.*, p. 30

¹⁶⁶ Ídem.

aplicación, hay mil motivos para temer estar próxima la ruina del edificio social, el mayor de los males que puede sobrevenir al cuerpo político.”¹⁶⁷

El crimen y su perpetrador ponen en inminente peligro al contrato social, a la organización racional producto de la libertad natural, en ese entendido debemos de frenarlo por traidor, pararlo con medios racionales aunque severos, lo trascendental es el mayor beneficio social a costa del sufrimiento de los menos, de los pocos, de los necios criminales.

“..., si todos los criminales de la presente generación pudieran ser aprehendidos y colocados en una cárcel, los jóvenes para ser reformados y los viejos para pasar en ella lo que les queda de vida, la generación siguiente es bastante probable que no tendría sino muy pocos delincuentes [ya que] mientras un hombre permanece en prisión, no puede llegar a ser padre de delincuentes futuros [...] esta consideración es una razón grave e importante en favor de los encarcelamientos largos y no interrumpidos[...].”¹⁶⁸

Si el delito se propaga por la herencia de los padres debemos encerrar a éstos antes de serlo para evitar su reproducción, si los recluimos, excluimos lo que les queda de vida jamás podrán engendrar, una medida de saneamiento social, de higiene social encontramos en Mora.

La pena ejemplar, pronta sería la cura para el mal del crimen y el criminal, pero también para evitar la propagación de éste y aquél. Sí la maldad innata de la cuál son portadores los criminales es contenida ésta no podrá propagarse más. Por eso la contención propuesta por Mora, una medida contra la delincuencia sí, pero también medida de higiene, de población, de gobierno de la masa, pensamos.

¹⁶⁷ Mora, José María Luis, *op. cit.*, p. 30.

¹⁶⁸ Solares, Robles, Laura, *op. cit.*, p. 30.

Sumemos, Instituciones racionales basadas en leyes justas, democráticas, culminarían en la anhelada transformación con la cual soñaban los liberales. Para Mora una representación democrática sería la institución del jurado popular, ésta plasmaría la voluntad del pueblo en la impartición de justicia, se convertiría en un mecanismo que limitará la enorme autonomía de los jueces. Sostenía las bondades de éste siempre y cuando los elegidos para participar en él contarán con propiedades materiales.

*“José María Luis Mora fue quizá el más vehemente defensor de la institución [jurado popular] en la Constitución del estado de México, aprobada el 14 de febrero de 1827. Como presidente de la Comisión de Constitución elaboró el proyecto que contuvo el precepto relativo y que sería aprobado bajo el artículo 209 de dicha Constitución: ‘Ningún tribunal del Estado podrá pronunciar sentencia en materia criminal sobre delitos graves sin previa declaración del jurado mayor (grand jury) de haber lugar a la formación de la causa, y sin que certifique el jurado menor (petit jury) el hecho que ha motivado la acusación’”.*¹⁶⁹

Desde la segunda década del siglo XIX Mora defendía las magnificencias del jurado popular *“Poco después de la aprobación de la Constitución mexiquense, Mora obtuvo el título de abogado ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de México, ubicado en Texcoco, y con este motivo presentó un ensayo en defensa del juicio por jurado. En su escrito publicado en el periódico El Observador de la República Mexicana el 15 de agosto de 1827, Mora consideró que la judicatura debería ser responsable ante el pueblo a quien debía su existencia, por lo que era necesario sostener el jurado.”*¹⁷⁰ Si la institución representa al pueblo éste debe estar en la institución, la elección democrática de los integrantes de los jurados populares en materia criminal serían parte de la entronización de las ideas liberales

¹⁶⁹ Citado en, González, Oropeza, Manuel, *El juicio por jurado en las constituciones de México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional, número 2, año 2000, vol. I, disponible en <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesconstitucionales/article/view/5580/7245>., consultado el 15 de agosto de 2017.

¹⁷⁰ Ídem.

para lograr la modernidad. Mora sintonizaba con las ideas de sus contemporáneos Santiago Jonama, Estevan Guenot y Lorenzo de Zavala quienes desde su trinchera alababan la figura en comento cómo una institución en la cual se condensaría los principios democráticos y liberales anhelados para la transformación del país. El jurado popular cómo una figura de la Ilustración tendría un papel central para educar al pueblo, mayormente ignorante, en las prácticas y los ejercicios de la democracia, así como en la formación del Estado y de sus ciudadanos. Cómo institución representaría una forma de soberanía popular, en la cual se garantizaría la participación del pueblo y éste se convertiría, a la vez, en un mecanismo para asegurar la igualdad de los ciudadanos ante la ley.¹⁷¹

Santiago Jonama delineo su pensar en la obra *“De la prueba de los jurados o sea consejo de hombres”* del año de 1824, destacó la necesidad de forjar nuevas instituciones quienes sentarán las bases para un nuevo sistema de justicia. Por supuesto, una de estas sería el Jurado popular, quien disminuiría y limitaría la discrecionalidad de los jueces al momento de impartir justicia. Para Jonama el ámbito de competencia de la figura del jurado sería para las materias civiles y criminales, su establecimiento en los lugares de mayor ilustración. Para este pensador la práctica de los jurados debía circunscribirse al sector de los propietarios, puesto ellos eran los más interesados en mantener el orden, en la reflexión de Jonama la propiedad era la base de todos los derechos civiles.¹⁷²

Estevan Guenot, en 1826, redacta su *“Plan de educación elemental y de varios establecimientos de utilidad pública y de beneficencia”*; pretendía establecer un sistema premial dentro de los planteles escolares a fundar por su misma persona, en quienes existiría el juicio por jurado para los delitos graves. El autor francés vecindado en la ciudad de Toluca pensaba sobre cómo esta práctica familiarizaría

¹⁷¹ Cfr. Padilla, Arroyo, Antonio, *Los jurados populares en la administración de justicia en México en el siglo XIX*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Secuencia, Revista de historia y ciencias sociales, número 47, año 2000, disponible en: secuencia.mora.edu.mx/index.php/Secuencia/article/download/692/620, consultado el 20 de agosto de 2017.

¹⁷² Ídem.

a los niños desde su más tierna edad con los principios eternos de la justicia y su continua aplicación los induciría a respetarla y a arreglar su conducta a ella.¹⁷³

Lorenzo de Zavala, en el año de 1826 presenta un proyecto de ley sobre el establecimiento de los jurados populares, sostenía a la creación de aquellos como un estimulante para la educación popular y la formación de ciudadanos, puesto los jurados eran una grande escuela de moral para los asistentes. Sumado a lo anterior, la adopción inmediata del jurado será con el propósito de mejorar la imagen que de los jueces tenía el pueblo, acostumbrado a ver en ellos instrumentos de la tiranía, a la justicia criminal cómo un poder perseguidor y odioso. Dichos sentimientos, sostenía el autor, generaban una reacción natural de enorme simpatía y protección hacia los delincuentes e infractores puesto libraban a los pobres de las garras de la justicia, la situación de la justicia era la de la injusticia. De Zavala ilustro algunas prácticas retrogradadas con las cuales actuaban los tribunales y los jueces de lo criminal: Discrecionalidad y las amplias facultades que la ley les otorgaba en la formación del proceso, el interrogatorio a los testigos, la imposibilidad de la defensa oral de los acusados y el temido proceso de secreto de gabinete. En este orden de ideas, la situación de la justicia era lamentable debido en gran medida a la conducta equívoca de los órganos responsables de su aplicación y tiene su origen en las pasadas injusticias, en la confusión con que han sido juzgados los criminales, en la manera secreta de formar procesos, etc., Para de Zavala un lugar dentro de la República dónde se podría encontrar una descripción tangible de sus descripciones era la ciudad de México, un territorio de asiento de males, de una legislación criminal y civil llena de contradicciones, recovecos quienes impedían el accionar de la ley, donde el oro, la intriga y el poder eran empleados para oscurecer la justicia y elevar el imperio de la fuerza sobre la ruina de las leyes.¹⁷⁴

Entre los años 1831 y 1832 Lorenzo de Zavala publica en dos tomos *“El Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830”*, considerado como una de sus principales obras.

¹⁷³ Ídem.

¹⁷⁴ Cfr. Padilla, Arroyo, Antonio, *op. cit.*

Cuando José María Luis Mora publicaba su ensayo en defensa del juicio por jurado, Lorenzo de Zavala era gobernador del Estado de México.

Los juicios por jurados se instalaron y funcionaron para conocer de diversos delitos durante el siglo XIX y las primeras del XX, los delitos materia de su conocimiento fueron los de imprenta, los delitos comunes y los oficiales.¹⁷⁵

No obstante, los defensores de la figura del jurado popular, *“Aunque José María Luis Mora encomió sus bondades desde la lejana década del veinte y en el Congreso del 56 tuvo partidarios tan notables como Ponciano Arriaga, Ignacio Ramírez, Francisco Zarco y José María Mata, el juicio por jurados en materia criminal sumaba apenas un lustro de haberse instaurado, en medio del beneplácito de muchos y pese a las voces, también numerosas, de sus opositores”*¹⁷⁶

Dentro de las sesiones del congreso constituyente de 1856 los debates entre los defensores de éste y sus detractores tuvieron acalorados encuentros, uno de los principales enemigos de la figura fue Ignacio L. Vallarta puesto, en su opinión, la ignorancia en la cual se encontraba la mayoría del pueblo en nuestro país haría el fracaso de la figura de naturaleza inglesa cómo francesa. *“En el proyecto de Constitución se incluyó el artículo 24, fracción 5ª., que proponía como derecho del individuo: ‘que se le juzgue breve y públicamente por un jurado imparcial compuesto de vecinos honrados del estado y distrito en donde el crimen ha sido cometido...’*¹⁷⁷ La institución del juicio por jurados en materia criminal no vio luz en la Constitución de 1857.

¹⁷⁵ Ídem.

¹⁷⁶ Citado en, Canales, Claudia, *El poeta, el marqués y el asesino, Historia de un caso judicial*, Ediciones Era, México, 2001, p. 67

¹⁷⁷ Citado en, González, Oropeza, Manuel, *El juicio por jurado en las constituciones de México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Cuestiones Constitucionales, Revista Mexicana de Derecho Constitucional, número 2, año 2000, vol. I, disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesconstitucionales/article/view/5580/7245>., consultado el 15 de agosto de 2017.

Contemporáneo del analizado pensador nacido en Guanajuato, encontramos al oriundo de Madrid, España, Vicente Rocafuerte, quien en el año de 1830 presenta en México su *Ensayo sobre el nuevo sistema de cárceles*¹⁷⁸, en el cual muy al estilo del pensador Británico John Howard¹⁷⁹, crítico las condiciones infrahumanas del sistema carcelario de la época. El pensamiento liberal de Rocafuerte ensalzaba los postulados ilustrados, pensaba en la triada derechos-liberalismo-justicia cómo pilares de gobiernos modernos, libres en aquellos en quienes la aplicación de ley imparcial traería beneficios innumerables¹⁸⁰. Vicente Rocafuerte compartía de forma similar, cómo los autores analizados previamente, el sitio de origen de la conducta delictiva, “... atribuyó ‘todos’ los crímenes a la ‘ignorancia y al furor de las pasiones’ y propuso soluciones de origen racionalista, en particular la educación y la reforma carcelaria. Así, juzgo contraproducentes los ‘cruels castigos’ de los gobiernos despóticos (el régimen colonial español, por ejemplo), pues ‘irritaban y exasperaban’ al criminal en lugar de rehabilitarlo”.¹⁸¹

Se señalaron las ideas penales ilustradas en escritura de pensadores dentro del período colonial mexicano, y post independencia, se indicó su base ideológica con la intención de rastrear un discurso sobre el delincuente, el “otro”, su composición, sus entrelaces, sus productos. Se dijo sobre la Constitución de 1857, a su vez el particular del Código Penal de 1871 (ambos, cuerpos legales construidos en el México independiente, junto con la Constitución de 1824), catálogo de conductas conocido cómo Código Martínez de Castro; también se comentó sobre este compendio jurídico dentro de la tradición liberal, de la escuela clásica del derecho penal. A continuación, a la segunda mitad del siglo XIX, puesto nuestro estudio se

¹⁷⁸ Rocafuerte, Vicente, *Ensayo sobre el nuevo sistema de cárceles*, en Neftalí Zúñiga, Rocafuerte y las doctrinas penales, disponible en <http://repositorio.casadelacultura.gob.ec/handle/34000/1017> , consultado el 15 de marzo de 2017.

¹⁷⁹ Howard en el año de 1777 escribió un diagnóstico sobre el *Estado de las prisiones* en Inglaterra, Escocia y Gales, obra de trascendental importancia para el pensamiento reformador de los sistemas penitenciarios europeos.

¹⁸⁰ Cfr. Rocafuerte, Vicente, *op. cit.*

¹⁸¹ Citado en, Buffington, M., Robert, *op. cit.*, p.33.

enfoca en los dichos sobre el delito y la mirada de Antonio Martínez de Castro como la producción del Código Penal de 1871 son unos dispositivos útiles para hacerlo. Antonio Martínez de Castro *“Jurisconsulto. Natural de Sonora. Hizo sus estudios en México donde obtuvo el título de Abogado por el año de 1830. Se distinguió en el ejercicio de su profesión por su gran probidad y por sus conocimientos amplísimos en el Derecho Penal. Por esta razón el Presidente Juárez lo nombró en 1862 a fin de que formara parte de la Comisión nombrada para hacer el Código Penal del Distrito Federal. Puede afirmarse que fué el alma de esa Comisión y que el Código es casi totalmente obra suya... En los meses de octubre a diciembre de 1869 la Comisión presentó los dos primeros Libros del Código y, finalmente, en 15 de Marzo de 1871 presentó el Código completo con Exposición de Motivos. Este Código...Fué juzgado muy favorablemente en un Congreso de Criminologistas celebrado en Europa por aquel tiempo. Martínez de Castro... Se le considera como uno de los más notables jurisconsultos. Murió en México en 1879.”*¹⁸²

*“Martínez de Castro, un personaje de primera fila, que mereció el respeto de sus contemporáneos..., llevó a cabo una estupenda obra cifrada en el código de 1871. En su hora, observó la necesidad de superar la anarquía que prevalecía en el orden penal y establecer un sistema fundado en la justicia y la utilidad social. La pena tendría fines objetivos y ejemplares, sin incurrir en soluciones ilusorias. Por supuesto, reconoció puntualmente las malas condiciones de seguridad y el desarrollo de la criminalidad, frente a las severas deficiencias de las instituciones encargadas de elevar la seguridad y combatir la delincuencia.”*¹⁸³

¹⁸² Carrancá, y Trujillo, Raúl, *Martínez de Castro y el Código penal de 1871*, en <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/escuela-nal-jurisprudencia/article/download/20764/18655>, UNAM, México, consultado el 19 de marzo de 2017.

¹⁸³ García, Ramírez, Sergio, *La Academia Mexicana de Ciencias Penales y Criminalia. Medio Siglo en el desarrollo de Derecho Penal Mexicano (una aproximación)*, en: Cruz, Barney, Óscar, Fix, Fierro, Héctor y Speckman, Guerra, Elisa [coordinadores], *Los Abogados y la formación del Estado Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica, Núm. 683, 2013, pp. 759-802, p. 762 [versión digital] disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3535/33.pdf>.

Abogado, jurisconsulto, distinguido profesionalista con conocimientos amplísimos en el Derecho Penal, motivo el cual le permitió ser elegido por el presidente en turno, Juárez, comisionándolo para presidir la comisión redactora y proyectar el citado código de 1871.

*“Vuelto el país a la normalidad republicana, al reorganizar su Gobierno el presidente Juárez reavivó los esfuerzos conducentes a la codificación penal, organizando una nueva ‘Comisión Redactora del Código Penal’ la que quedó, por fin, designada el 28 de septiembre de 1868 con don Antonio Martínez de Castro como su Presidente y los licenciados don José M. Lafragua, don Manuel Ortiz Arellano y don Manuel M. de Zamacona.”*¹⁸⁴ Además de Eulalio María Ortega e Indalecio Sánchez Gavito.¹⁸⁵ Código exhibido ante agentes del saber, en un espacio de este, Criminologistas europeos quienes lo examinaron favorablemente dentro de la misma temporalidad. Martínez de Castro uno de los más notables jurisconsultos del siglo XIX.

Si las leyes, postulaba Martínez de Castro compartiendo el pensar liberal, son claras, comprensibles para todos los miembros de la organización se lograría superar los resabios del antiguo e irracional régimen, la nueva codificación sería ideal *“para no continuar, como hasta aquí, sin más ley que el arbitrio, a veces prudente y a veces caprichoso, de los encargados de administrar justicia”*.¹⁸⁶ El imperio de la ley sujetaría a los jueces a ceñirse a la misma, no dejaría lugar al actuar caprichoso del juzgador, así cumpliendo el dogma legal como instructivo de la actuación judicial se darían pasos firmes a la tan anhelada modernidad del país; *“la Comisión, con vista del Anteproyecto del Libro I concluido por la anterior y trabajando por espacio de dos años y medio, formuló el total Anteproyecto que acogido por el Ejecutivo y presentado a las Cámaras, fue aprobado por éstas y*

¹⁸⁴ Carrancá, y Trujillo, Raúl, *Martínez de Castro y el Código penal de 1871*, en <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/escuela-nal-jurisprudencia/article/download/20764/18655>, UNAM, México, consultado el 19 de marzo de 2017.

¹⁸⁵ Speckman, Guerra, Elisa, *Crimen y Castigo, Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, El Colegio de México, UNAM, México, 2007, p. 30.

¹⁸⁶ Carrancá, y Trujillo, Raúl, *op. cit.*

promulgado el 7 de diciembre de 1871 para comenzar a regir el 1° de abril de 1872 (artículo transitorio) en el Distrito Federal y en el Territorio de la Baja California".¹⁸⁷ "...., la promulgación del Código de 1871 despersonalizó y secularizó definitivamente la noción de delito; erradicó formalmente toda referencia a la condición racial o social de los acusados, y despenalizó actos sancionados por la religión. En términos formales, independientemente de su condición económica, social o racial, cualquier acusado fue concebido como un sujeto cuya esfera personal era inviolable en la medida en que sólo el Estado podía infringir su libertad cuando había transgredido la ley, y cuya inocencia era presumible hasta que se probará lo contrario."¹⁸⁸

El Código ilustrado ilumina el campo de las ideas penales, regirá en la capital del país cómo en el territorio de la baja California, su plataforma ideológica liberal permitirá alcanzar una verdadera justicia, así *"La fundamentación clásica de Código se percibe claramente. Conjuga la justicia absoluta y la utilidad social. Establece como base de la responsabilidad penal la moral, fundada en el libre albedrío, la inteligencia y la voluntad (artículo 48). Recoge limitadamente el arbitrio judicial (artículo 66 y 231) señalando a los jueces la obligación de fijar penas al mínimo, medio y máximo adoptados por la ley (artículos 37, 69, y 230), al mismo tiempo que considerando las atenuantes y agravantes catalogados rigurosamente en la misma ley (artículos 39 a 47). La pena se caracteriza por su nota aflictiva y tiene carácter retributivo; la de muerte es aceptada (artículo 92 fracción x) y la prisión apunta al sistema progresivo (artículo 130). No obstante, se recogen en el Código algunas medidas preventivas y correccionales (artículo 94).*"¹⁸⁹ El Código Martínez de Castro fue derogado en el año de 1929 en virtud de la promulgación de otro cuerpo penal, alrededor de casi 60 años tuvo vigencia en nuestro territorio, rigió para el discurso jurídico reinando el pensamiento del liberalismo clásico ilustrado.

¹⁸⁷ Ídem.

¹⁸⁸ Urías, Horcasitas, Beatriz, *Indígena y Criminal, Interpretaciones del derecho y la antropología en México, 1871-1921*, UIA, México, 2000, p. 50.

¹⁸⁹ Ídem.

Hemos sostenido anteriormente cómo premisas del liberalismo clásico la sujeción de todos los actos judiciales al imperio de la ley, así como la utilidad social de la misma; de similar manera se apuntó a la concepción sobre del delito basada en una decisión libre, voluntaria, racional, el llamado libre albedrío.

En la parte expositiva del libro tercero, Delitos en particular, Martínez de Castro aclara el punto sobre cuales acciones humanas deben considerarse cómo delitos, examina los sistemas de castigo puesto para unos, se castiga una conducta que en otros sistemas no lo son, “... *se han escogitado otros sistemas medios, entre los cuales estima la comisión cómo más racional el que consiste en no erigir en delitos sino aquellos actos que al mismo tiempo son contrarios á la justicia moral y á la conservación de la sociedad, ...*” .¹⁹⁰

El sistema elegido por Martínez de Castro es el más racional quien erige actos contrarios a la justicia moral y a la conservación de la sociedad como delitos; ¿cuáles serían dichos delitos? Delitos contra la propiedad; Delitos contra las personas cometidos por particulares – homicidio y plagio - ; Atentados cometidos contra la libertad individual, y allanamiento de morada; Delitos contra la moral y las buenas costumbres; Delitos contra la salud pública; Delitos de asentistas; Desobediencia y resistencia de particulares; Ultrages (*sic*) y atentados contra los funcionarios públicos; Atentados contra las garantías constitucionales; Delitos de los funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones; Delitos cometidos en juicios; Delitos contra la seguridad exterior de la nación; Delitos contra la seguridad interior - Rebelión-Sedición; Delitos contra el derecho de gentes.¹⁹¹

“Delito es: la infracción voluntaria de una ley penal, haciendo lo que ella prohíbe ó dejando de hacer lo que manda”.¹⁹²

¹⁹⁰ Cfr. Código Penal para el Distrito Federal y territorio de la Baja California sobre delitos del fuero común, y para toda la República sobre delitos contra la Federación, México, 1871, Versión digital, Dirección General de Bibliotecas, UANL, disponible en cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020013105/1020013105.PDF

¹⁹¹ Ídem.

¹⁹² Ídem. Este ordenamiento distingue entre el delito – el citado inmediatamente – y la falta, la cual es la infracción de los reglamentos o bandos de policía y buen gobierno.

Un sistema racional en dónde serán castigados conductas ajenas a la moral y a la conservación de la sociedad. Delitos contra los individuos, delitos contra la moral pública, contra la salud pública, contra el Estado. Martínez de Castro ha catalogado cuales son los actos contrarios al orden sancionado, el orden se ha edificado sobre el pensamiento racional e ilustrado. El individuo quien transgreda dicho orden atentará contra el mismo orden, contra las bases ilustradas, contra la organización misma, contra el contrato imaginario. La transgresión es voluntaria, razonada puesto la decisión será producto del libre albedrío de cada uno de nosotros.

Se han presentado ideas liberales dentro del discurso penal de ciertos pensadores, iniciamos con José María Luis Mora, así como sus contemporáneos Jonama, Guenot, de Zavala; Vicente Rocafuerte y por último Antonio Martínez de Castro ideario base del Código Penal de 1871. Dichos personajes nos permitieron mostrar el discurso sobre el delincuente en nuestra tierra dentro del período que va de la década de los setentas del siglo XVIII (publicación del Discurso sobre las penas de Lardizábal) a la misma década, pero en siglo XIX (Código Penal de 1871). De la misma forma, podemos observar la importación de ideólogos ilustrados europeos, los señalamientos directos hacia Beccaria, Montesquieu, los indirectos a Howard, Locke, Rousseau, Bentham.

El delito es un atentado en contra de la razón, el delincuente es un irracional puesto su acto radica en la libertad de acción del autor de la violación a la norma, el libre albedrío (artículo 4to Código Penal), carece de sentimientos de hermandad, heredo el mal, no le interesa el perjuicio de sus semejantes, su conducta emana de la ignorancia, de la ausencia de educación, es más, este tipo de personajes son localizables, puesto en los hábitos de las clases inferiores pululan dichas acciones. Las leyes penales deberían ser claras para todos los signatarios del contrato, deberían convencer de sus bondades a los mismos, así se combatiría contra todas las circunstancias quienes impedían el progreso; la educación sería el motor de estos cambios para alcanzar la democracia y un ejemplo de esto sería el juicio por jurados.

El tema del castigo se enseñó, la pena debía ser pronta, ejemplar, severa y hasta erradicadora, pues lo protegido por ella era más importante, los cimientos de la sociedad. El “otro”, el delincuente carece de razón, de educación, su moral es distinta, particular de estratos sociales inferiores, su corazón es frío, no le interesa si su actuar lastima a sus semejantes, aunque quizá nunca hubo semejanza alguna entre unos y otros, es una amenaza contra la organización e incita a los otros comportarse de la misma manera, es un rebelde, por ese motivo se debe de sancionar ejemplarmente.

El discurso ilustrado, el de la escuela clásica del derecho penal fue acogido por los pensadores liberales mexicanos, quienes al momento de emitir opinión sobre el estado de cosas existente no dudaron de hacer uso de la influencia extranjera, no sólo en opinión sino en la primer codificación penal de nuestra nación puesta ésta sigue esos designios, su discurso fue construido con premisas de otras tierras, adaptadas a una realidad distinta, usadas para alcanzar la transformación de un país recientemente emancipado, con sueños de democracia y modernidad.

El mundo de las ideas fue sedimentado en el de las leyes, el pensamiento, el ideario penal se reflejó en el sistema de justicia con su arsenal normativo, sus reglas, tiempos, lenguaje, actores, lugares, ahora toca el señalamiento del acontecimiento, otro caso de otro delitos, de otro (s) delincuente (s) para mirar los significados, las ideas materializadas la semántica del delincuente.

Presentaremos un evento, otro cuadro de la sociedad de su época, complejo, vasto, emblemático de su acontecer, escandaloso, con brillo, elegido para retratar, enmarcar lo anunciado en lo precedente. Un marco de enunciación, lo que enmarca y contiene, sostiene y preserva un contenido, contenido compuesto de lo inmanente, omnipresente y omnipotente.

La andanza nos llevará casi cien años en avanzada, ochenta y cinco para ser precisos, el espacio, la misma la capital, pero no ya la colonial - como en el caso Dongo -, ahora se erige la independiente, la pasada por la instauración de una República, de un emperador, la restauración de aquella; capital de contrastes, capital a ordenar, a planificar, a escudriñar, a vigilar y organizar. Un centro político, económico, compuesto de una sociedad inserta en un proceso modernizador, de secularización iniciado por la élite de la reforma, una sociedad capitalina testigo del triunfo Republicano, una sociedad en discordancia, contrastada por las leyes e instituciones de corte liberal y un pueblo analfabeto, rural, una sociedad azotada por una plaga llamada delincuencia.

*“En las tres últimas décadas del siglo XIX y la primera del XX la urbe experimentó profundos cambios. Como sede de un poder federal que prácticamente había logrado la centralización política, gozó de múltiples privilegios, además de monopolizar los beneficios del auge económico y comercial. Fue de las zonas que experimentó mayor desarrollo fabril y con industrias como la textil, la de alimentos y la del tabaco, llegó a concentrar 12% de la producción nacional..., se convirtió en polo de almacenamiento y distribución de productos..., pues por ella pasaban las principales líneas del ferrocarril..., el auge atrajo a pobladores de las regiones vecinas, que inmigraban buscando oportunidades de trabajo o educación”.*¹⁹³

*“El crecimiento de la capital entre 1870 y 1910 -cuando llegó a tener hasta 471 066 habitantes- fue de 109%, contra 65% de todo el país en ese mismo período”*¹⁹⁴

“Heterogénea y estratificada, víctima de los embates de los años de guerra y estragos de la pulmonía y el tifo, la población capitalina sumaba apenas 240 mil almas, más de la mitad iletrada y sin ingresos ni empleo fijos,..., se sumaban

¹⁹³ Speckman, Guerra, Elisa, *Crimen y Castigo, legislación penal, interpretaciones de la criminalidad, y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, El Colegio de México, Universidad Autónoma de México, México, 2007, p. 61.

¹⁹⁴ Piccato, Pablo, *El discurso sobre la criminalidad y el alcoholismo hacia el fin del porfiriato*, en Pérez, Montfort, Ricardo (coordinador), *Hábitos, normas y escándalo, prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato*, Plaza y Valdés editores, México, 1997, p. 83.

también algunos comerciantes y artesanos, predominaba una masa de indigentes que confería su principal sello a la capital..., muchos vivían en chozas de las afueras o pernoctaban escondidos bajo bancas de la Alameda para evitar ser consignados por vagancia o mendicidad. Pese a la miseria reinante, hacia 1874 la zona urbana había comenzado a extenderse... Recolecta todavía en sus dimensiones y costumbres, pero provista de anhelos metropolitanos; impregnada de tradiciones rústicas, pero atenta a las modas de París; insalubre y límpida; piadosa y frívola; mística y cívica...".¹⁹⁵

Una capital soñadora, deseosa, mirando a otra europea, capital del país al cual se le compara con un hexágono, anhelando ser cómo ella, ser parte de una realidad pintada de bonanza y magnificencia.

“La ciudad también creció en extensión: si en 1858 ocupaba un área de 8.5 km², en 1905 llegó a 40.5; esto significa que en tan sólo 50 años se amplió casi cinco veces..., Ello trajo múltiples problemas, como falta de agua, carencia de servicio, insalubridad, o altos índices de mortalidad; que se manifestaron de forma más aguda en algunas zonas..., Los límites geográficos al interior de la ciudad se convirtieron en fronteras sociales...”.¹⁹⁶

Empero, el ambiente, los hechos, las imágenes y el paisaje distaban de completa abundancia, de esplendor. Una muchedumbre no instruida, desempleada, sumaba a un ejército flotante de menesterosos; vagancia y mendicidad, pernoctación en lugares públicos, apropiación de ellos, sincretismo cultural manifiesto en tradiciones, falta de higiene, etc.

¹⁹⁵ Canales, Claudia, *El poeta, el marqués y el asesino, Historia de un caso judicial*, Ediciones Era, México, 2001, pp. 20-21.

¹⁹⁶ Speckman, Guerra, Elisa, *Crimen y Castigo, legislación penal, interpretaciones de la criminalidad, y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, El Colegio de México, Universidad Autónoma de México, México, 2007, p. 62.

Sostiene Hira de Gortari *“las desigualdades entre riqueza y pobreza eran tangibles y se manifestaban por el lugar habitado”*.¹⁹⁷

“En el centro de la ciudad, en las calles destinadas al comercio y en las colonias habitadas por las clases privilegiadas y lo sectores medios, se pavimentaron las calles y se instalaron iluminación eléctrica, agua entubada y drenaje; en cambio, los barrios populares carecían completamente de servicios, además de existir zonas no urbanizadas y completamente rurales”.¹⁹⁸

Una ciudad marcada por sus desigualdades, tanto físicas como culturales, la ciudad cómo un crisol, en constante crecimiento, residencia de unos habitantes y otros habitantes, zonas privilegiadas y zonas de transición. Dentro de este sistema llamado ciudad aconteció un hecho en el cual se dibujó una de sus historias.

Una ciudad capital con sus problemas. Muchos de ellos emergentes, insidiosos, entre ellos encontramos a los duelos. Caballeros quienes se baten en duelo, protegiendo su honor¹⁹⁹. La cuestión del honor junto con la legítima defensa, de acuerdo con Elisa Speckman, fueron resquicios a la actuación de los particulares en la esfera de la justicia. *“..., bajo la premisa de la legítima defensa, ..., exculparon a los particulares que cometían un delito si lo hacían al defenderse de un ataque a su honor, sus bienes o su vida (o la de otros) ...”*.²⁰⁰ La defensa del honor, un hombre matando a quien haya mancillado el suyo por actos carnales, sexuales; su esposa, el amante de esta, su hija, etc. La reducción de la pena para quien asesinaba a otro

¹⁹⁷ Cit. Por., Speckman, Guerra, Elisa, *Crimen y Castigo, legislación penal, interpretaciones de la criminalidad, y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, El Colegio de México, Universidad Autónoma de México, México, 2007, p. 61

¹⁹⁸ *Ibidem*. p. 62

¹⁹⁹ *“El honor de un hombre estaba vinculado con valentía, fuerza, destreza, inteligencia, sagacidad, honradez, integridad, decencia, y lealtad (y en el caso de los miembros de la élite también con origen y estatus social...”* Cfr. Speckman, Guerra, Elisa, *Los jueces, el honor y la muerte. Un análisis de la justicia (ciudad de México, 1871-1931)*, México, El Colegio de México, Revista Historia Mexicana, Vol. LV, núm. 4, abril-junio, 2006, pp. 1411-1466. En los diarios de la época las notas sobre duelos o los juicios sobre los mismos eran recurrentes en sus páginas.

²⁰⁰ Speckman, Guerra, Elisa, *Los jueces, el honor y la muerte. Un análisis de la justicia (ciudad de México, 1871-1931)*, México, El Colegio de México, Revista Historia Mexicana, Vol. LV, núm. 4, abril-junio, 2006, p. 1431.

por proteger su honor estaba contemplada en el código penal de 1871. *“Si el padre mataba a su hija o amante recibía una pena media de cinco años de prisión, y si mataba a su esposa o amante una media de cuatro años de prisión (mientras que otro tipo de homicidio recibía doce).*²⁰¹

¿Quiénes serían los portadores del honor tutelado en el código penal? ¿Quiénes invocarían el beneficio de la reducción en la pena?

Los duelistas *“... no podían recibir el mismo trato que los individuos que reñían ‘por la fuerza casi irresistible de la preocupación vulgar’. Por tanto, impusieron al homicidio o las lesiones cometidos en duelo una pena menor que si hubieran sido cometidos en riña o fuera de ella. Por ejemplo, en 1871, el homicidio cometido en un duelo por el desafiador merecía cinco años de prisión y el cometido por el desafiado tres año y medio”.*²⁰²

¿Quiénes podían batirse en duelo por proteger su honor? ¿Quién pudo haber sido un desafiador y quien un desafiado? ¿Quiénes pudieron invocar el beneficio de la reducción en la pena? Los que no reñían por la fuerza casi irresistible de la preocupación vulgar, si se utiliza el adjetivo vulgar y este alude al vulgo, como lo común o conjunto de la gente popular y vulgar en una de sus acepciones que es impropio de personas cultas o educadas²⁰³, quienes reñían por la fuerza de la preocupación vulgar eran las gentes pertenecientes al vulgo, lo incultos y no educados. Una inversión nos hace hipotetizar, quienes se batían en un duelo de honor no eran los del vulgo, eran quienes se resistían a esa fuerza, eran quienes podían razonar, los cultos y educados. Obviamente no todos los cultos y educados entraban a duelo, puesto creían en las instituciones liberales modernas.

²⁰¹ *Ibíd.* p. 1433

²⁰² *Ibíd.* p. 1434

²⁰³ *Cfr.* Diccionario de la lengua española, Vigésimotercera edición, Edición del Tricentenario, Versión Digital.

Sobre la legítima defensa “...*, los particulares sólo podían actuar en defensa de un derecho o podían prevenir un daño, pero los que castigaban a su agresor y aplicaban ‘justicia por su propia mano’ cometían un delito y eran juzgados por ello*”.²⁰⁴ En una nueva nación en la cual el Estado monopolizó cualquier tipo de violencia no podía existir resquicio alguno para quienes quisieran ejercer justicia de mutuo propio.

En nuestro particular, el honor, el duelo, la legítima defensa, la justicia por propia mano, la opinión pública reflejada en los diarios de la época nos muestran un cuadro de sociedad capitalina de la segunda mitad del siglo XIX.

Se dijo de un país analfabeto en contraste con el conjunto de leyes de corte liberal a imprimir en el país, leyes modernas en población ignorante²⁰⁵, uno de los efectos, creemos, fue el rechazo, desconfianza del pueblo a las nuevas normas y las instituciones derivadas de ellas, otro problema más de la ciudad capital. La justicia era para los ricos, era una de clase quien protegía los intereses del estrato dirigente. El duelo, legítima defensa por cuestión de honor, la reducción de la pena en estos casos. En virtud de esto los desarrapados hacían justicia por su propia mano.

Otra problemática, también azotaba la ciudad el excesivo consumo de alcohol. Los hábitos en el consumo de alcohol. El abuso de esta sustancia – principalmente pulque – se decía provocaba el desencadenamiento de la maldad manifestada en la ira, así dicha sustancia en la sangre eran la causa y origen de asesinatos entre el pueblo, entre las clases populares. En esta problemática ciudad, en el Distrito Federal se enmarca nuestra narrativa.

²⁰⁴ Speckman, Guerra, Elisa, *Los jueces, el honor y la muerte. Un análisis de la justicia (ciudad de México, 1871-1931)*, México, El Colegio de México, Revista Historia Mexicana, Vol. LV, núm. 4, abril-junio, 2006, p. 1432.

²⁰⁵ La ignorancia del pueblo era entendida de acuerdo con quien la miraba, para los llamados *conservadores* esta se encontraba en toda la inmoralidad del *liberalismo*, para los seguidores de esta forma de pensamiento estaba en la moralidad católica.

En el primer semestre del año de 1873 se hacía eco de la situación apremiante causada por la delincuencia en la ciudad de México. Noticias en los cotidianos capitalinos enmarcaban la sensaciones provocadas por este fenómeno urbano.

La sección 'Gacetilla' del Eco de Ambos Mundos hacía un retrato de la situación. Del 30 de enero al dos de febrero fueron narrados sucesos cuya temática principal fue el delito.

'Siguen los robos' se titulaba la noticia del penúltimo día de enero. *"Antes de ayer á las seis de la tarde han penetrado en una casa de la plazuela de San Juan unos ladrones, en número como de veinte, amarraron á las personas de la casa, las maltrataron y robaron cuatro mil pesos. Esto ya es inaudito, esto no tiene ya remedio. ¡Dios tenga piedad de la desgraciada población de la capital de la República puesta á merced de los vandidos"*.²⁰⁶ Para el último día de enero la nota exponía la incertidumbre en la que se vivía, *"Pues señor, ¿en qué pais estamos? El asunto del día, el tema de todas las conversaciones es el relato de las fechorías de los hijos del Caco. A las cinco de la tarde roban en el portal de las Flores, al caer la noche asaltan con matemática precision, cual si los cacos formasen un disciplinado ejército, casas de las mas centricamente situadas, y como para hacer ver á las autoridades que su terrífico poder se extiende tambien á los suburbios, antenoche han asaltado á una pobre señora que tiene una pulquería en San Juan de la Penitencia. Los cacos, según se dice, hirieron á la pobre señora, que contra su voluntad les pagó tan finas caricias con la friolerilla de unos tres mil pesos que volaron para no volver jamás. La poblacion está verdaderamente alarmada con tanta fechoría, y teme... - Pero, por qué teme? por sus intereses? – No señores, eso es poca cosa; teme que un dia los discípulos, digo mal, los maestros de Caco, se roben a nuestras autoridades con todo y policía y serenos y carguen hasta con las mismísimas casas consistoriales."*²⁰⁷

²⁰⁶ EL ECO DE AMBOS MUNDOS, Año V, Núm. 26, 30 de enero de 1873.

²⁰⁷ *Ibíd.* Núm. 27, 31 de enero de 1873. El Eco reproduce una nota del Monitor.

La 'Editorial del mismo cotidiano, en su número del primero de febrero, firmado por Manuel Gordillo Reynoso, titulado *POLICIA* denunciaba, *“Es ya verdaderamente escandaloso lo que está pasando en la capital; no hay día que no den noticia los diarios de robos cometidos en las calles mas céntricas, y á horas en el que el movimiento de la población podía ser siquiera un motivo de retraimiento para los ladrones. Esto no tiene otra explicación que la falta de una buena policía preventiva que pueda impedir la consumación de este delito, por desgracia tan generalizado en nuestro pueblo.... ¿Quién debe, pues, cuidar de prevenir los casos de robo en la ciudad? La policía de seguridad, la policía que se ha llamada secreta, la policía que destinada á este objeto únicamente, se ha transformado por un abuso en policía de política, y se ha ocupado mas bien de andar inquiriendo quién es ó no afecto al gobierno para denunciarlo.... ¿Se quieren evitar los casos frecuentísimos de robos que están pasando á todas horas en la ciudad? Reglaméntese bien la policía de seguridad;..., La policía de seguridad es la vacuna social que la preserva del virus vandálico: conserven y propagen con empeño y asuidad, sino se quiere que la sociedad se pudra entre la inmoralidad y el crimen: sino se quiere tener constantemente delante, el repugante y tristísimo cuadro de una sociedad entregada de día y de noche, á las manos del vandalismo.”*²⁰⁸

La denuncia del Sr. Gordillo es dura en cuanto a lo percibido por él. Su análisis pinta a los robos como insoportables, esto debido a la mala policía capitalina, la cual esta enfocada en perseguir a los detractores del gobierno, no es más que una policía política. Otro problema de aquella capital, un gobierno no aceptado por todos. La nota también propone una solución a la problemática, ordenar, reglamentar a la institución de vigilancia.

Para el dos de febrero el encabezado en la sección de Gacetilla sostenía 'Robo escandaloso': *“Ayer á la una de la tarde, y en el portal de Mercaderes, fue robada una mujer por otra acompañada de un hombre y un niño; la mujer robada se defendió hasta rescatar los objetos que se llevaban, dejando escapar á los ladrones*

²⁰⁸ EL ECO DE AMBOS MUNDOS, Año V, Núm. 28, 1 de febrero de 1873.

*porque ningun policía se presento á ayudarla siquiera. ¡Que si quieres! Estarian durmiendo para estar listos en la noche en el teatro de América.”.*²⁰⁹ La crítica a la policía seguía la misma tónica.

Para el mes de mayo los encabezados no cambiarían su color, en las páginas interiores de aquellos se encontraban títulos como ‘NIDO DE LADRONES’ hacían circular las nuevas sobre la inquietud de la opinión pública en cuanto a la peste caída en la capital liberal. *“En un gran monton de hojas secas que habia en la Alameda, se descubrió que habia hecha una cueva capaz de contener á 25 hombres. Se cree que esa fuere una caverna de ladrones, y que allí se ocultaran los que han asaltado á varios transeuntes, en las calles contiguas á la Alameda”.*²¹⁰ La misma nota se distribuía en otro diario, ‘CUEVA DE MALHECHORES’. *“En estos últimos días, en que al acabarse de limpiar todos los jardines de la alameda, también se acomodó la leña en el lugar respectivo y se removi6 un grande monton de palos, de basura y de hojas secas que hay en el cuartel inmediato á la puerta que da salida para el Hospicio, se encontró en el centro de ese promontorio de hojas, una extensa cueva formada con ramas de árboles, cubierta tambien por encima, y con agujero en la parte baja, por el que podían entrar veinticinco ó mas hombres para esconderse...”.*²¹¹

La plaga se encontraba dispuesta en un sitio, se escondía para sorprender a los paseantes de aquél jardín, juntos varios hombres quienes podían llegar al número de veinticinco asaltaban sin freno alguno.

“Mucho da que pensar que en un sitio de recreo como el de que se trata, se encontrasen escondites tan extensos y bien dispuestos, para ocultar á malhechores y gente perversa... Hay que notar que desde tiempos atrás han tenido lugar en la Alameda y en las calles inmediatas, varios asaltos y robos, así como que se han

²⁰⁹ EL ECO DE AMBOS MUNDOS, Año V, Núm. 29, 2 de febrero de 1873.

²¹⁰ EL MONITOR REPUBLICANO, Año XXIII, QUINTA EPOCA, NUM. 120, 20 de mayo de 1873.

²¹¹ EL SIGLO Diez y Nueve, Año XXXII, Tomo 55, Número 10,357, 17 de mayo de 1873.

*extraído de aquella varias plantas y macetas. Ultimamente, uno de los guardas llamado Primo García, queriendo impedir los excesos que en dicho lugar se cometen, recibió dos puñaladas, por cuya causa se ha visto á orilla del sepulturero. Preciso es por lo mismo, que la autoridad piense en dar seguridad por la noches á un parque tan extenso como la Alameda, y que hallándose sin barda y sin reja que lo aseguren, como esta clase de lugares de recreo se concentran en Europa y los Estados-Unidos, no debe de ser siempre una amenaza para el vecindario y un albergue de criminales y de malas gentes”.*²¹²

Un albergue de criminales y malas gentes. La alameda de la ciudad capital concentraba a los habitantes de ésta, unos para recreo y esparcimiento, otros – a su vez – ocultos, alejados, separados de aquellos, al asecho; un espacio, un topos, un tiempo determinado, un borde, unos y otros juntos, convergían dos tipos de residentes de la ciudad, los cuales se apropiaban, usaban y vivían o sobrevivían sus realidades. El lugar público, el espacio dónde se cometían asaltos y robos e incluso lesiones contra los guardas de aquél sitio. ¿Por qué acontecían semejantes sucesos? ¿Debido a qué circunstancia aparecían? Por la falta de seguridad – pública – nocturna otorgada por las autoridades, puesto, debido a las enormes dimensiones del parque y la falta de barda o reja quienes aseguren, se presentaba una amenaza al vecindario y se constituía la guarida. La ausencia de guarda, de resguardo (rejas, bardas, muros), permite la presencia de la amenaza, del desafío a la comunidad edificado en la cueva, en el nido de perversos.

¿Cuántos nidos o cuevas de esas características habría en la esfera pública en los setentas decimonónicos? ¿Qué otras partes en el espacio público presentaban asaltos, robos? ¿Sólo en la calle?

“A eso de las siete y media de la noche del 30 de Abril, los guardas nocturnos conmovían un barrio entero de la ciudad con el agudo silvido de sus pitos, tan conocido en esta pendenciera población mexicana. Como por encanto se agruparon

²¹² Ídem.

los vecinos y transeuntes frente á la casa número 1 de la calle de la Estampa de la Merced, habitación de D. José Inés Salvatierra, conocido en México por su antigüedad en el comercio y por su escentricidad proverbial".²¹³

En la fecha citada del año 1873 fue cometido un robo, "... [el] *robo más audaz y escandaloso*".²¹⁴ Un asalto perpetrado en un domicilio, un hogar, cierto número de hombres penetraron en aquél, inmovilizaron a las personas quienes se encontraban allí y extrajeron dinero en oro y plata. ¿De dónde proveían los calificativos de audacia y escándalo sobre aquél delito? El primer calificativo se dio por la manera en la cuál se horadó el lugar y se apoderaron de los bienes, "... *Serían las seis y media de la tarde del día ya mencionado, cuando estos criminales se presentaron al portero de la casa con unas talegas de **ixtle** llenas de piedras, fingiendo ser cargadores que llevaban dinero al escritorio. Engañando con tales apariencias, el portero les facilitó sin recelo la entrada. No bien había producido su primer fruto aquel ardid, cuando el portero y su esposa se vieron en manos de los supuestos cargadores, que en un minuto y amenazándoles con pistolas y puñales, los maniataron, quedando en seguida al cuidado de ellos, dos ó tres de los **asaltantes***".²¹⁵ Los ladrones engañaron a los cuidadores del inmueble, sus mentiras fueron creídas y las puertas abiertas para ellos. Una vez dentro inmovilizaron a los vigilantes y prosiguieron su camino. Esta manera de entrar a un domicilio ajeno no es conocida, la diferencia – a parte de los años de distancia y las personas – la vemos en cuanto a la no muerte de quien ocupaba el inmueble, para este caso sólo fueron maniatadas las personas.

"Dirigióse el resto [de los ladrones] hacía el escritorio que se halla en la parte alta de la casa, con el sigilo y la resolución propios de gente avezada á esta especie de hazañas. Además de los porteros, solo se hallaba en la casa el Sr. Montejo, dependiente de Salvatierra..., Inútil es decir que aquel pobre señor no opuso á los

²¹³ EL FORO, Tomo I, Núm. 1, 1 de junio de 1873.

²¹⁴ EL SIGLO Diez y Nueve, Año XXXII, Tomo 55, Número 10,342, 2 de mayo de 1873.

²¹⁵ EL FORO, Tomo I, Núm. 1, 1 de junio de 1873.

foragidos resistencia alguna. Mientras una parte de los ladrones se ocupaba de esto, los demás procedían con presteza rompiendo las armellas que sujetaban el candado de la puerta de la pieza contigua al escritorio lanzándose con avidez al area de hierro. Previendo que este sería el obstáculo más serio que podrían encontrar, hicieron uso de un ingenioso instrumento para ver de abrir aquel mueble en cuyas entrañas, contaba la crónica, yacían cuantiosas sumas...”.²¹⁶ Una gran suma de dinero extraída de un mueble, un instrumento ingenioso hecho ex profeso para la hazaña, para apoderarse del dinero, la audacia de los criminales sin duda era percibida. De la cantidad robada se decía en el diario La Iberia: “con la mayor calma [se] extrajeron de la caja 7,000 pesos en plata y 3,000 en oro, con cuyo botín desaparecieron...”.²¹⁷ Por su parte El Foro sostuvo que se: “..., extraían de la caja nueve mil cuatrocientos ocho pesos cuarenta centavos que en su mayor parte era moneda de plata y mas de la tercera parte oro nuevo...”.²¹⁸ El Pájaro Verde indicó: “..., y por medio de instrumentos ‘ad hoc’ que llevaban ocultos bajo sus vestidos, procedieron á forzar una caja de hierro, y extrajeron de ella diez mil pesos, de los cuales 3,000 eran en oro y lo restante en plata...”.²¹⁹ Mentiras, suplantación de identidades, creación de instrumentos para cometer el atraco, esto dio al robo a la casa del Sr. Salvatierra una notoriedad en cuanto a la distribución del hecho, ‘ladrones audaces’ sostenía uno de los cotidianos.

De la identidad de los autores del crimen no se tenía noticia alguna, sólo se sabía que habían huido con el dinero sustraído. La policía iniciaba sus primeras indagatorias al respecto pero nada arrojaba resultado alguno. “A poco rato la policía verificaba sus primeras pesquisas. Todo era infructuoso. Ni el hilo más imperceptible que condujera al rastro de aquel atentado. ¿Ha venido hoy alguna persona extraña a la casa? Preguntaba el segundo jefe de las comisiones de seguridad C. José A.

²¹⁶ Ídem.

²¹⁷ LA IBERIA, Año VII, NUM. 1862, 3 de mayo de 1873.

²¹⁸ EL FORO, Tomo I, Núm. 1, 1 de junio de 1873.

²¹⁹ EL PAJARO VERDE, Tomo V, NUM. 172, 3 de mayo de 1873.

*Moreno, á los porteros. No señor, á no ser el niño Ricardo que estuvo aquí á eso de las tres á preguntar por la lavandera. - ¿Qué Ricardo? – D. Ricardo Cubells.”.*²²⁰

Ricardo Cubells. ¿De quien se trataba? ¿Quién era el portador de ese nombre?

*“Para facilitar el robo de que fué víctima el Sr. Salvatierra, un jóven alojado en su casa proporcionó las noticias necesarias para el buen éxito del perverso plan, y los moldes de las cerraduras....”.*²²¹

*“Figura como jefe de los ladrones, ó cuando ménos como el que propocionó las llaves de todas las piezas, el jóven español Ricardo Curbello. Este individuo habia sido tratado por el Sr. Salvatierra como un hijo proporcionándole en su casa cuanto necesitó por espacio de algunos meses; entretanto Curbello agradecia los beneficios de su protector sacando los moldes de todas las cerraduras y proporcionandose llaves falsas que le sirvieran en una ocasión, sin duda de antemano fijada.”.*²²²

La persona a quien le fue arrebatado el capital era un respetado comerciante conocido en la ciudad – al igual que Dongo – de nombre José Inés Salvatierra, el antagonista de este suceso era un joven quién se dijo se encontraba bajo el resguardo del mercantilista, su nombre Ricardo Cubells, Cubella o Curbello²²³, uno que no supo agradecer las consideraciones a su persona, uno ingrato.

El segundo de los adjetivos otorgado al suceso, el escándalo, lo observamos en ésta situación, la ingratitud de un desleal personaje a quién se le tendió la mano. El crimen, el delito, el acto, aparte de lacerar la economía, el capital del negociante,

²²⁰ EL FORO, Tomo I, Núm. 1, 1 de junio de 1873.

²²¹ LA IBERIA, Año VII, NUM. 1863, 4 de mayo de 1873.

²²² EL MONITOR REPUBLICANO, Año XXIII, QUINTA EPOCA, NUM. 103, 3 de mayo de 1873.

²²³ La diferencia en el apellido radicó en las versiones de los periódicos, para el Foro el apellido era Cubells y Cubells, para El Monitor en un principio fue Curbello, posteriormente Cubells, El Pájaro utilizó indistintamente Curbello y Cubella, para La Iberia era Cubella.

vendría a lastimar la moral, la gratitud, los valores condensados en la lealtad y el agradecimiento, el criminal era un desgraciado, ingrato, mal agradecido.

*“Ricardo Cubells y Cubells, como reza su certificado de matricula fecho en el departamento de Marina de Cartagena en España, es un jóven de veintisiete á veintiocho años, de no mala presencia y buenas maneras. Destinado por su familia á la carrera de marino, preparaba su exámen de piloto, practicando a bordo de la corbeta <<Pepita,>> cuando en Octubre del año pasado abandonó su puesto y huyendo de su familia por motivos especiales, se dirigió a nuestras playas.”.*²²⁴

Un emigrante español de no mala presencia y buenas maneras, uno destinado a una vida de marino pero quién abandono el futuro querido por su familia.

*“El español Curbello es jóven, de 22 á 25 años de edad, delgado y bastante bien parecido. En nuestra sociedad se hacia pasar por miembro de una honrada familia, concurriendo con frecuencia á las reuniones del Casino y á los billares del Café Iturbide.”.*²²⁵

“El pais en donde debian despertarse sus depravados instintos, lo acogió hospitalariamente. Habiendo llegado á México con escasos recursos, como es de suponerse, tuvo especial empeño desde su llegada á la capital en ponerse prontamente á cubierto de la miseria. La perspectiva próxima de fuertes privaciones, no le impedia conservar ciertos hábitos de buen vivir y era concurrente habitual del Casino Español; en donde trabó relaciones con algunos apreciables compatriotas suyos y dado al parecer á las visitas galantes. Cubells que ponderaba constantemente su falta de recursos, se acogió á la protección del Sr. Herreros de Tejada. El ministro de España, bueno y generoso, como siempre, y afecto á ver en los demas la lealtad de carácter que le es propia, decidió á D. José Inés Salvatierra á acoger en su casa á Cubells, mientras se le presentaba una colocación decente.

²²⁴ EL FORO, Tomo I, Núm. 1, 1 de junio de 1873.

²²⁵ EL MONITOR REPUBLICANO, Año XXIII, QUINTA EPOCA, NUM. 103, 3 de mayo de 1873.

*El Sr. Salvatierra, es, como hemos dicho, un hombre escéntrico. Quiso sujetar á aquel jóven á una especie de regla monástica y en cambio de la casa y del alimento que le proporcionaba, exigia de él, el sacrificio de esa parte de la noche que es el verdadero dia, en las costumbres modernas. Cubells habia de tomar una revancha terrible de estas molestias.”.*²²⁶

Debido al abandono-huida de sus responsabilidades Cubells arribó a la capital Mexicana en condiciones económicas incipientes, en ese mismo sitio sus instintos depravados serían despertados, sí estos se levantarían sería porque el ya los poseía. No obstante las privaciones, se convirtió en un visitante habitual del Casino Español, establecimiento visitado por gente de solvencia económica, esto le permitió entablar relaciones con paisanos suyos, obtener la ayuda del Ministro Español quién, a su vez, solicitó al Sr. Salvatierra el hospedaje de Cubells en su morada hasta en tanto el joven español pudiera conseguir otro refugio. A pesar de la ayuda, las costumbres del Señor de la casa no fueron aceptadas de buena gana por su inquilino, era refractario a las normas y reglas.

*“Por lo pronto y con el objeto de entrar á la hora que bien le pareciera, falsificó algunas llaves que debían llevarlo al través de las piezas aseguradas con candados. Falsificó también la llave de un ropero en el que Salvatierra acostumbraba guardar la moneda menuda, de la que Cubells hacia frecuentes sustracciones que el dueño de la casa imputaba á la cocinera. En este estado las cosas, como veinte dias antes del robo, el Sr. Salvatierra dispuso su marcha al rancho de San Isidro, en Atzacapotzalco. Cubells, pretestando sus pocos deseos de vivir en el campo, se retiró de la casa, en la que no volvió á presentarse sino quince dias despues, para hacer una visita á Montejo y referirle como había tenido necesidad de empeñar su reloj por la penuria en que se hallaba.”.*²²⁷

²²⁶ EL FORO, Tomo I, Núm. 1, 1 de junio de 1873.

²²⁷ Ídem.

La falsificación de llaves se encontraba tipificado dentro del catálogo penal. El artículo 731 del Código para el Distrito Federal describía la conducta: *“ART. 731.- El que falsifique una llave, ó acomode otra á una cerradura, sin conocimiento del dueño de ésta, será castigado por ese solo hecho, con arresto mayor y multa de primera clase...”*.²²⁸ El robo estaba contenido en el artículo *“ART. 368.- Comete el delito de robo : el que se apodera de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo á la ley.”*²²⁹ De conformidad con lo contenido por el código Ricardo Cubells había cometido dos delitos, falsificación de llaves y robo, pese a esto, el joven Ricardo se encontraba fuera de las manos de la justicia.

En la tarde del 30 de abril fue cometido el robo en la casa de la calle Estampa de la Merced, unas horas antes Cubells se presentó en el inmueble preguntando por la lavandera y gastó un lapso de tiempo en el patio de aquella. Dicha situación fue dada a conocer al jefe de policía *“quien se presentó muy de mañana en el cuarto que Cubells ocupaba en el hotel del Bazar. Ocupábase el presunto delincuente en el aseo de su persona y sin duda desconcertado con una visita que no esperaba tan pronto, pues que habia tenido cuidado especial en alejar de él todo sospecha, al ver la orden de la Inspección en la que se ordenaban algunos cateos para descubrir un robo, en sus primeras palabras á Moreno, que era como hemos dicho el encargado de la averiguación, hizo mencion del robo cometido en casa de Salvatierra. Llamaba esto fuertemente la atencion del gefe de policía, cuando en el ropero se encontró con una cantidad de onzas nuevas mexicanas y algunos objetos que hacian mas positivos á cada paso los indicios contrarios á Cubells. Queriendo este evitar que la policía se apoderase de unas llaves que tenia en las manos, las arrojó sobre una percha que estaba cerca de él; el ruido llamó la atencion de los inquisidores que en el acto se apoderaron del manajo de siete llaves que tan precipitadamente quiso*

²²⁸ Código Penal para el Distrito Federal y territorio de la Baja California sobre delitos del fuero común, y para toda la República sobre delitos contra la Federación, México, 1871, Versión digital, Dirección General de Bibliotecas, UANL, disponible en cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020013105/1020013105.PDF

²²⁹ Ídem.

*ocultar el joven español. Motivos eran estos mas que suficientes para proceder á su aprehension.”.*²³⁰

*“Conocedora la policía del robo del Sr. Salvatierra, procedió desde luego á la aprehensión de Curbello, quien ya estaba preparando su viaje. En el momento de aprehender, lo procuró ocultar detrás de un espejo las llaves que poseia, pero estas así como una herramienta y algunos otros utensilios, cayeron en manos de la autoridad. Registrado Curbello, se le encontraron un pistola, un puñal de bolsa, un cuchillo de monte, 35 ó 40 onzas de oro y algunos pesos fuertes....”.*²³¹

*“..., ha sido capturado el joven Roberto Curbello, autor del robo de los diez mil pesos en la Estampa de la Merced. Se le tienen recogidos al Sr. Salvatierra que fué el robado, mas de setecientos pesos en oro....”.*²³²

*“..., y á las ocho de la mañana del dia 1º del corriente [mayo] dió [la policia] con el español Ricardo Curbello, quien vivia en el hotel del Bazar, y que parece subsistia á expensas de Salvatierra; se le encontraron 37 onzas de á 20 pesos, 11 pesos, 5 reales en plata, varias piezas de oro de 10, de 5, de 1 peso y de á 20 reales: un puñal y un cuchillo de montaña, siete llaves y varios instrumentos de carpintería, de cuyas llaves dos están falsificadas y le vienen bien á la caja de donde se robó el dinero. Dos relojes, una leontina y otros objetos, tambien se encontraron en el Bazar, cuarto núm. 21, que era ocupado por Curbello.”.*²³³

²³⁰ EL FORO, Tomo I, Núm. 1, 1 de junio de 1873.

²³¹ EL MONITOR REPUBLICANO, Año XXIII, QUINTA EPOCA, NUM. 103, 3 de mayo de 1873.

²³² EL MONITOR REPUBLICANO, Año XXIII, QUINTA EPOCA, NUM. 108, 5 de mayo de 1873.

²³³ EL PAJARO VERDE, Tomo V, NUM. 174, 6 de mayo de 1873; LA IBERIA, Año VII, NUM. 1865, 7 de mayo de 1873. Ambos cotidianos reproducen la nota de EL DISTRITO FEDERAL.

La policía detuvo a Cubells, lo encontró en posesión de un duplicado de llaves las cuales le permitieron obtener el dinero sustraído a Salvatierra, monedas de oro y plata también se encontraron en su poder. *“Inmediatamente fué conducido a la Diputación, donde se le sigue con suma actividad la sumaria respectiva,”*.²³⁴

Se inició una averiguación contra Cubells, se practicaron diligencias citando testigos quienes fueron careados con el detenido, el joven español en todo momento negó su participación en el robo, no obstante se lograron obtener datos sobre la responsabilidad de éste.

Se le inquirió al asegurado sobre el dinero que tenía en su poder, sobre sus gastos en billetes de lotería y sus visitas al Casino Español, a lo que respondió que era parte de un dinero que había traído de un viaje hecho a la Habana. Sí eso era verdad entonces porqué ese dinero se encontraba en oro nuevo y mexicano cómo el guardado por el Sr. Salvatierra en su domicilio, puesto sí lo trajo de dónde aseguraba éste material debería ser español. Otra inconsistencia radicó sobre las monedas de plata cuyo cuño indicaba el año de 1873 y Cubells decía tenerlas desde diciembre del año anterior.

“De mayor gravedad era el haber encontrado el dinero en una bolsa de lienzo idéntica á otra hallada en casa del Sr. Salvatierra, con la marca especial sucre y que Cubells confesó haber tomado en la casa de dicho señor. Otro indicio es el de las llaves de las cuales tres se adaptaban á los candados de las puertas de la sala y recámara de la casa asaltada y otra á un cofre ó ropero, de donde desaparecía frecuentemente el dinero menudo que el dueño colocaba ahí..., Y esto no deja lugar á vaciliación cuando se reflexiona en la existencia de varias limas en poder de Cubells. Eran, dice el reo, para limpiar mi escopeta. Pero el caso es que una de aquellas limas estaba rota y en casa del Sr. Salvatierra se habían limado las armellas de uno de los candados, operación en la cual debió de romperse la lima, al decir de dos peritos, y la lima de Cubells se adaptaba tan bien á la partidura y

²³⁴ EL SIGLO Diez y Nueve, Año XXXII, Tomo 55, Número 10, 342, 2 de mayo de 1873.

*había en ella tales huellas de rozamiento, etc., que los mencionados peritos declararon que la limadura de las armellas debió haberse practicado con aquel instrumento.”*²³⁵

El dicho de los peritos²³⁶ no funcionaba cómo prueba plena, a pesar de esto las pesquisas se ligaban unas a otras, los indicios, los testimonios y una defensa que no pudo descargar las acusaciones indicaban un final con consecuencias para el joven Ricardo.

*“Después de una exposición fiel de los hechos, creyendo el C. Gobernador que el delito estaba comprendido entre los que castiga la ley de 18 de mayo de 1871, declarada vigente por la del 23 de mayo de 1872, condenó á Ricardo Cubells á la pena capital, que debía ejecutarse en las ruinas del convento de la Merced, devolviéndose el oro al Sr. Salvatierra, y los demás objetos á Cubells, quedando en poder de la policía los instrumentos del robo...”*²³⁷

Se dictó una sentencia en contra de Cubells, el Gobernador del Distrito Federal el C. Lic. Tiburcio Montiel lo juzgó y sentenció. ¿Por qué lo juzgó y sentenció el Gobernador? ¿Por qué no un jurado popular? Sentenciado a pena capital ¿Por un robo? ¿Por falsificación de llaves? ¿Por ser ingrato? ¿Por ser malagradecido? ¿Por mentir?

“Vista esta causa instruida por el robo en gavilla perpetrado en la casa de José Inés Salvatierra, número 1 de la Estampa de la Merced, á la cual se introdujeron los primeros ladrones con el pretextos de entregar dinero, llevando sacos de ixtle, en que aparentaban tener moneda, y en su lugar había matatenas, con lo que inspiró confianza al portero para darles fácil acceso para que hablasen con el único dependiente D. Agustín Montejo, que á la sazón estaba en el escritorio situado en

²³⁵ EL FORO, Tomo I, Núm. 2, 3 de junio de 1873.

²³⁶ En las pesquisas fueron utilizados peritos. El saber especializado de una persona para una determinada situación fue requerido para el sistema de justicia penal.

²³⁷ EL FORO, Tomo I, 4 de junio de 1873.

los altos de la casa, hasta donde penetraron, amarrándolo, mientras otros aseguraban de la misma manera al portero y su mujer, y otros mas entraban con instrumentos para forzar puertas y cajas apoyados por los primeros que se apoderaron de la puerta, rompiendo las armellas de los candados que formaban las cerraduras de la sala y recámara, hasta llegar a la caja de fierro que en esta existe y la cual contenia 9,408 pesos, 49 cs., que extrajeron doce ó catorce individuos que formaron la gavilla; y para sacar el dinero que en su mayor parte era moneda de plata y mas de la tercera parte en oro, se sirvieron de un aparato de fierro enteramente nuevo en la construcción ó invención, de obra mexicana, que consiste en una barra que cubre todo el ancho de la caja, apoyada con dos tornillos y tuercas con un pié en forma de martillo que se apoya en los costados y bordes delanteros de la misma caja, teniendo dicha barra un tornillo de presión que corresponde perfectamente al reverso de la caja, al cual se le dio movimiento con una de las barretillas que usan los ladrones y sirvió en este caso de palanca, habiéndose antes perforado para que entrara el tornillo con una de las brocas y berbiquí, cuyos instrumentos, así como un puñal y un punzon, fueron abandonados en la casa, quizá porque la policía que empezó á moverse á los primeros anuncios, no dejó mas tiempo libre á los autores del robo que de preferencia cargaron con el dinero. ...”²³⁸

El delito imputado a Cubells fue robo, pero no uno simple, no uno vulgar, sino uno especial, una modalidad de aquél que viene a agravar la situación, *robo en gavilla*. Perpetrado por más de 12 personas, esta circunstancia abrió un procedimiento penal específico.

Como se dijo el robo al hogar de Salvatierra ocurrió el 30 de abril de 1873, iniciándose antes de las siete de la tarde y consumándose unos treinta minutos después. La policía tuvo conocimiento del suceso alrededor de las veinte horas, a través del sonar de sus pitos del resguardo nocturno transmitieron la noticia, “...,”

²³⁸ LA IBERIA, Año VII, NUM. 1871, 14 de mayo de 1873/ NUM. 1872, 15 de mayo de 1873; EL MONITOR REPUBLICANO, Año XXIII, QUINTA EPOCA, NUM. 114, 13 de mayo de 1873; EL PAJARO VERDE, Tomo V, NUM. 182, 16 de mayo de 1873.

tomó conocimiento el segundo jefe de las comisiones para inquirir datos siguiendo la huella de los criminales, habiéndoles sido sospechoso por este medio Ricardo Cubella protegido y hospedado en la casa del suceso por Salvatierra, quien por conmiseración lo mantuvo mas de cuatro meses, y separado de la casa quince días antes del robo, sin participarle su nueva habitación, estuvo el día 30 en la casa núm. 1 de la Estampa de la Merced, y habló con el portero acerca de alguna ropa que una lavandera tenía en su poder perteneciente á Curbella; cuyo cuarto núm. 4 del Hotel del Bazar fue cateado en la mañana del día 1º del corriente Mayo, encontrándose allí un manajo de llaves pequeñas que se procuraron ocultar de la policía, arrojándolas Curbella, su poseedor, sobre la cubierta de una percha, lo que notaron los agentes de policía que las recogieron, así como lo diversos objetos que refiere el parte, todos indicantes de pertenecer al robo, así como haber dicho el acusado que él no tenia parte en el robo de la noche anterior, cuando la órden de cateo no se referia á ese hecho, sino en general al descubrimiento de un robo, circunstancias que obligaron á la comision á proceder á la captura de Curbella...”.²³⁹ El primer cateo resulto sumamente fructífero, se logró asegurar al sospechoso y encontrar en su poder llaves en madera de los candados y el ropero violados, así como herramienta para la falsificación de aquéllas, 37 onzas de oro con valor de 20 pesos cada una, 1500 pesos en oro, parte mexicano como español. También se tuvo conocimiento sobre el uso de nombres falsos por parte de Cubells, en un viaje realizado a Puebla se hizo llamar Antonio Rivas, “... en el segundo cateo que en su cuarto practicó el gobierno, recogiendo tambien varias limas pequeñas y fina y un paquete de papeletas impresas con el nombre de Ramon Cortiz.”.²⁴⁰

La sentencia contra el joven español nos señala la utilización de nombres apócrifos por él procesado, su estado de precariedad económica y las visitas al casino, así mismo la madera, las limas, los tornillos de presión, las herramientas para falsificar llaves, llaves falsificadas de habitaciones de la casa de la Estampa, de puertas de muebles en la misma, la bolsa de manta, cordón de cáñamo y la marca impresa

²³⁹ Ídem.

²⁴⁰ Ídem.

'sucre' en manos de Cubells quien aceptaría que fue tomada en el referido domicilio, el dinero en su poder del cual no pudo dar un legal origen. Lo anteriormente descrito probado por las diligencias hechas por mandato de gobernador del Distrito Federal, inspecciones oculares, cateos y la participación de peritos sumó para comprobar la participación del imputado en el robo no obstante la defensa de los abogados de Cubells.

*“Considerando, en fin: que aunque está hábilmente desempeñada la defensa por los abogados Sierra y Osio y cada cargo aislado parece desvanecerse excepto los de las llaves, monedas de 73 y medidas de tornillo de presión, el conjunto que forman todos los indicios y presunciones conspirando á un fin que consiste en la ejecución del robo, ministran la evidencia de que el mismo Curbella tuvo parte en él quizá la directiva y mas importante, recibiendo la cantidad que en propiedad le tocó, por cuyos datos seria de todo punto inmoral absolverlo no sin pena, al condenarlo por la falta de libestad [sic] para elegir entre uno y otro extremo de las leyes vigentes sobre ladrones y plagiarios.”.*²⁴¹

Participación en el robo, tenencia de una parte del dinero sustraído llevó al juzgador especial a la condena del reo especial, sentencia fundamentada en la leyes vigentes sobre ladrones y plagiarios.

“Por todos estos fundamentos y con arreglo al art. 3º de la ley de 18 de Mayo de 1871, vigente por la de 23 del mismo mes de 1872, se condena á Ricardo Cubella á la pena capital, que se ejecutará luego que el gobierno nacional revise esta causa, conforme á las mismas leyes, en la plaza de la Merced, á inmediaciones de la casa robada y en una de las tapias restos del antiguo convento que en dicho mercado existe; entregándosele el dinero y llaves falsificadas á Salvatierra y Cubella, todo lo que figura en esta causa y se encontró en su cuarto, consignándose los instrumentos del robo á la inspección general de policía para los efectos del Código y de su reglamento particular. Hágase saber al reo, sus defensores y al alcaide

²⁴¹ Ídem.

remitiéndose en seguida el proceso al superior. Así definitivamente juzgando, lo sentenció y firmó el C. Lic. Tiburcio Montiel, gobernador del Distrito Federal. Doy fé.- Tiburcio Montiel.- Una rúbrica.- M. A. Mercado.- Una rúbrica. Es copia. P. T. Robles, oficial mayor.”²⁴²

Ricardo Cubells y Cubells un delincuente. Su condición de recién llegado a la ciudad capital, la de precariedad económica a la cual se sobrepuso por la ayuda otorgada por gente de buena voluntad. La hospitalidad dada por el Sr. Salvatierra y la traición a esta. La imagen dada al delincuente, un desleal, un aprovechado, aquél que decidió violar la buena voluntad, el altruismo, por obtener un beneficio económico que le permitiera darse una vida vasta sin esfuerzo alguno, sin trabajo alguno y fuera de las reglas – Cubells renuente ante la disciplina exigida por su casero –; el escandalo producido por el delito cometido, un reflejo de la vulneración a valores propios de consideración importante para un estrato social de la capital, el estrato dirigente, del estrato de poseedores de la economía. El delincuente es un violador, quebrantador de los valores preciados, su ambición, mentiras, falsead, falta de espíritu comunitario deben ser castigados.

Ricardo Cubells y Cubells un delincuente especial. La averiguación de los hechos, las pesquisas, los cateos, las inspecciones, el establecimiento de la causa, el juicio, la defensa, la sentencia. Si tomamos en cuenta que el robo sucedió el 30 de abril, el 1º de mayo se capturo al joven español, la noticia de la sentencia fue publicada dentro de la primera mitad del quinto mes del año²⁴³, podemos decir que en menos de 10 días se investigó, se juzgó y sentenció; el procedimiento penal fue sumario, un procedimiento especial, además, no olvidemos que en el gobernador del Distrito Federal se concentraron las figuras investigadora, juzgadora y ejecutora. La sentencia se fundamento en una ley también especial, la del 18 de mayo de 1871,

²⁴² Ídem.

²⁴³ El primer diario en dar la noticia de la sentencia fue el Siglo XIX, siendo esta publicada el 11 de mayo. Para el caso de la Iberia, el Monitor Republicano y el Pájaro Verde fue el 13 del mismo.

no por el código penal ya vigente, sino por otra. Volvamos a decir, una ley especial, fundamento de un procedimiento penal especial para un delincuente especial.

Los setentas decimonónicos representaban a los gobiernos liberales, los de la separación de poderes, los de la independencia de los mismos, ejecutivo, legislativo y judicial, la aparición de leyes propias – código penal, civil –, los juicios por jurados, las garantías individuales. Entonces, ¿A qué se debía esta contradicción ilustrada en el caso Cubells? ¿Si el juicio por jurado ejemplificaba la democracia, porqué la concentración del ejercicio del poder en la cabeza del gobernador? ¿Porqué el investigó, juzgó y sentenció? Esta contradicción, la pensamos, debido a la existencia de un problema específico, otra manifestación de esa plaga, de la delincuencia que azotaba la capital, no solo ésta sino el país entero, una parte específica de esa criminalidad, la encarnada en el plagio, asalto, robo y bandidaje. Una problemática añeja, no particular del tiempo narrado, pero sí lo específico de éste son los instrumentos legales dotados para enfrentarlo.

Paul Vanderwood sostenía “*Banditry did not flourish in colonial Mexico as it did after Independence*”.²⁴⁴ La nueva España sufrió la problemática, no obstante, el bandidaje tuvo un incremento al final de la época, dichos delincuentes se enfrentaron con severas sentencias, “... *their presence seems to have been on the upswing toward the end of the epoch. Those who were caught usually received special notoriety and harsh sentences, as the judges sought to make examples of them. Most death penalties were assessed against highway robbers.*”.²⁴⁵

Salteadores de caminos fueron un flagelo el cual persistió durante muchos años en la nación de reciente creación, los periodos de inestabilidad política, económica y social en el nuevo país fueron un terreno fértil para bandidos, salteadores y plagiarios. “*So many people took advantage of the unprecedented opportunities for*

²⁴⁴ Vanderwood, Paul J., *Disorder and Progress*, Bandits, Police, and Mexican Development, U.S.A, Scholarly Resources Inc., 1992, p. 15. [versión digital].

²⁴⁵ Ídem.

self-advancement offered by the break-down of authority in the turbulence of the Independence movement...”.²⁴⁶ La primera mitad del siglo XIX presentó dicha problemática pero para la segunda mitad ésta pareció agravarse. Grupos de bandidos – llamados *gavillas* – fueron apareciendo a lo largo del territorio, robaban los bienes de otros, mataban a placer, plagiaban, paralizaban el comercio, destruían y quemaban poblados enteros. El problema de la delincuencia y en especial el bandidaje ponían en jaque el gobierno de turno, no importando si haya sido liberal, conservador o el imperio.

En el año de 1861 se emitieron instrumentos jurídicos para luchar contra la plaga, el 12 de marzo vio la luz una circular contra salteadores quien ordenaba que tanto los cogidos en flagrancia como de los cuales se tuvieran sospechas fundadas de perpetración de un robo, ya porque pertenecieran a cualquier banda de forajidos, fuesen pasados por las armas de manera inmediata. El 3 de junio se expidió un decreto contra plagiarios quien estipulaba que estos serían juzgados en circunstancias similares a los salteadores. El 3 de octubre de 1865 el emperador Maximiliano expidió una Ley en la cual se definía a los bandidos y criminales.²⁴⁷ Quien fuere cogido infraganti cometiendo un asalto, robo o plagio serían fusilados, la inmediatez y severidad del castigo nos arrojan luz sobre el tamaño del problema.

“Así, las leyes contra salteadores y plagiarios decretadas a lo largo de la República Restaurada (1867-1876), ..., Concebidas como provisionales y producto de circunstancias excepcionales, dichas leyes fueron prorrogadas con pequeñas modificaciones año con año desde 1869 hasta 1876. ..., En ellas se autorizaba al ejecutivo para tomar las medidas necesarias “contra salteadores y plagiarios, a fin de establecer la seguridad del país”, suspendiendo exclusivamente para aquellos

²⁴⁶ *Ibíd.*, p. 23.

²⁴⁷ Flores, López, Juan Manuel, *La construcción política del bandido en el siglo XIX*, Instituto Mora, Secuencia, Revista de Historia y Ciencias Sociales, Núm. 103, Septiembre-Diciembre, 2018, p. 12, disponible en: <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i102.1429>, consultado el 18 de enero de 2019.

*algunas de las garantías fundamentales consagradas en la constitución de 1857.”.*²⁴⁸

Circulares, decretos, leyes especiales – en un principio consideradas como provisionales, en virtud de circunstancias especiales, pero prorrogadas año con año – dieron autorización para que los titulares del poder ejecutivo hicieren lo necesario para dar seguridad al país, incluso suspendiendo las garantías individuales – defendidas por los liberales - insertas en la Constitución de 1857. “..., *fue hasta el periodo presidencial de Benito Juárez cuando se dictó una ley para castigar a los plagarios y salteadores..., que daría los primeros resultados positivos contra un fenómeno tan importante.*”.²⁴⁹

En el año de 1869 fue elaborada la Ley contra Salteadores y Plagarios, el 12 de abril de aquél el presidente Juárez la dio a conocer a los mexicanos, su vigencia dató hasta el año 1976 sin variación sustancial en ella.²⁵⁰ En dicha ley se declararon vigentes la circular del 12 de marzo y el decreto del 3 de junio citados arriba.

Para el 18 de mayo de 1871, el mismo presidente nacido en Oaxaca emitió el siguiente decreto.

“BENITO JUAREZ. Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos á sus habitantes sabed:

<< Que el Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

²⁴⁸ *Ibidem.* p. 13

²⁴⁹ Solares, Robles, Laura, *El bandidaje en el Estado de México durante el primer gobierno de Mariano Riva Palacio (1849-1852)*, Mexico, Instituto Mora, Secuencia, Revista de Historia y Ciencias Sociales, Núm. 45, pp. 27-62, Septiembre-Diciembre, 1999, p. 27. Disponible en: <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i45.664>, consultado el 18 de enero de 2019.

²⁵⁰ Carlos, Gómez, Víctor Manuel, *El perjuicio y la transgresión: prácticas y representaciones del bandidaje salteador en Aguascalientes, 1861-1886*, México, El Colegio de San Luis, Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia, 2018, p. 12, disponible en: <http://colsan.repositorioinstitucional.mx/jspui/handle/1013/548>, consultado el 18 de enero de 2019.

<< El Congreso de la Union decreta:

<< Art. 1º Quedan suspensas exclusivamente para los salteadores y plagiarios las garantías de que habla la parte 1ª del artículo 13, la 1ª parte del artículo 19, y los artículos 20 y 21 de la Constitución federal.

<< Art. 2º Entre los casos á que el artículo 23 de la Constitución aplica la pena de muerte, está comprendido el plagio.

<< Art. 3º Los salteadores y plagiarios cogidos infraganti, serán castigados con la pena capital, sin mas requisito que el levantamiento de una acta por el jefe de la fuerza aprehensora, en que se haga constar el hecho de haber sido aprehendidos infraganti, y la identificación de sus personas. Los que no fueran cogidos infraganti, serán juzgados sumaria y verbalmente por las autoridades cuyos agentes hayan hecho la aprehensión, bien sean las autoridades políticas de los distritos ó los jefes militares de la Federación ó de los Estados. El término del juicio no podrá exceder en ningun caso el plazo perentorio é improrogable de tres dias, durante los cuales podrán los procesados presentar las pruebas y defensas que á su derecho convengan. Dentro de dicho término se pronunciará sentencia de muerte sin admitir otro recurso que el indulto según lo dispuesto por el artículo 5º de esta ley. Las actas á que se refiere este artículo se publicarán en los periódicos oficiales.

<< Art. 4º Se autoriza al ejecutivo para que en virtud de los artículos anteriores, y dentro de los límites que ellos marcan, dicte todas las medidas que juzgue necesarias contra los plagiarios y salteadores, á fin de restablecer la seguridad en toda la República.

<< Art. 5º No se ejecutará la pena de muerte en ninguno de los casos en que haya de ser aplicada esta ley, sin que previamente se remitan las causas originales ó en copia, por el conducto mas violento á las autoridades á quienes corresponda conceder indulto á los reos, para que les dispensen esta gracia, si lo tuvieran á bien.

<< Art. 6º Las autoridades de los Estados no se reputan federales por el hecho de aplicar la presente ley.

*<< Art. 7º Las suspensiones á que se refiere el artículo 1º y la autorización que en el artículo 4º se da al Ejecutivo, durarán hasta el diez y ocho de Mayo de mi ochocientos setenta y dos.”.*²⁵¹

Los preceptos constitucionales referidos por el artículo 1º de ésta ley refieren a la imposibilidad de ser juzgado por leyes privativas y tribunales especiales – artículo 13 –; el limite temporal de tres días para justificar detención alguna mediante un auto motivado – artículo 19 –; las garantías del acusado en todo juicio criminal y el monopolio exclusivo de la autoridad judicial para la aplicación de penas – artículo 21 –.²⁵² Estos derechos quedan suspendidos para salteadores y plagiaros. Así mismo se autoriza la aplicación de la pena capital para los tomados infraganti, de manera inmediata y con el único requisito del levantamiento de un acta por el jefe de la autoridad aprehensora. Los no cogidos en flagrancia tendrán un juicio verbal y sumario el cual no podrá exceder de tres días (en los cuales se presentaran pruebas y la defensa requerida) y llevado a cabo por las autoridades que hayan hecho la aprehensión, las políticas de los distritos o los jefes militares federales o estatales, quienes dictarán sentencia, la cual solo se podía combatir mediante indulto. También dicho instrumento jurídico otorga al ejecutivo – dentro de los márgenes de esta – a tomar todas las medidas necesarias contra los plagiaros y salteadores con la finalidad de restablecer la seguridad en todo en país. La seguridad en la República era trascendental para el ejercicio de gobierno, los delincuentes encarnados en plagiaros y salteadores eran un impedimento para la paz, fue menester mantenerlos a raya, controlarlos, dominarlos, erradicarlos. Medidas extraordinarias fueron materializadas en este tipo de instrumentos.

²⁵¹ Leyes sobre Salteadores y Plagiaros, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Biblioteca Jurídica Virtual, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3702/1.pdf>, consultado el 18 de enero de 2019.

²⁵² Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, México, 1857, disponible en: www.ordenjuridico.gob.mx, consultado el 18 de enero de 2019.

En el año de 1872, el 23 de mayo, fue prorrogada la ley anotada previamente. El ministro de gobernación José María del Castillo Velasco justificaba el acto. *“Es el plagio un crimen execrable que sale de la esfera de los crímenes vulgares, porque lleva en sí mismo una prenda de impunidad, obligando á las víctimas y á sus parciales á guardar una profunda reserva respecto de los criminales. Esta consideración, así como la de que los plagiarios y salteadores aprovechan la mas leve alteración de la paz pública para precipitarse en la senda del crimen con mayor osadía que nunca, han hecho indispensable la expedición de una ley severa para reprimirlos. La exacta aplicación de la ley salvará á la sociedad de los males con que la amenazan los salteadores y plagiarios, y templará hasta cierto punto la misma severidad de la ley, porque disminuirá el número de casos en que haya de aplicarse.”*²⁵³ Un crimen, un delito aborrecible, uno fuera de lo común, sus perpetradores son oportunistas, carentes de probidad puesto cualquier golpe a la paz es utilizada para cometer sus actos osadamente, debido a esto es imperante la ley severa, dura, ejemplar para reprimir, disminuir y erradicar tales acciones. Lo anotado por los autores comentados en la primera mitad del siglo XIX es presentado por la ley, por un representante – el ministro de gobernación – del gobierno liberal.

*“El Presidente de la República, que ha juzgado indispensable la severidad de la ley, juzga también que á esta debe añadirse las mas efectiva vigilancia por parte de las autoridades, con el objeto de evitar crímenes y de aprehender á los culpables en el caso desgraciado en que el crimen no se haya podido evitar. De nada serviría la ley si no hay esa vigilancia á que me he referido.”*²⁵⁴ Vigilar, la más efectiva vigilancia por parte de las autoridades, sí existe la custodia podrán ser evitados y aprehendidos los culpables, la ley – aunque sea severa – de nada serviría sin la vigilancia, argumenta el ministro Castillo.

²⁵³ Leyes sobre Salteadores y Plagiarios, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Biblioteca Jurídica Virtual, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3702/1.pdf>, consultado el 18 de enero de 2019.

²⁵⁴ Ídem.

*“Ha creído de su deber el C. Presidente de la República declarar en el reglamento, que es caso de grave responsabilidad la omisión en remitir las causas de salteadores y plagiaros á las autoridades á quienes corresponda conceder el indulto, aun cuando el reo no lo haya solicitado, y de esta manera evitar toda precipitación, todo fraude, todo abuso y aun toda equivocación por parte de las autoridades ó funcionarios subalternos. Da con esto el C. Presidente un testimonio solemne de su respeto á la inocencia y á la vida humana, y les proporciona una sólida y eficaz garantía.”*²⁵⁵

Una ley severa, un castigo intransigente, una autorización al ejecutivo para tomar todas medidas necesarias para combatir el delito, una vigilancia estricta. Todo en pro de evitar, combatir, erradicar el plagio, pero ¿Existía la posibilidad de utilizar estos instrumentos para otros fines? ¿Qué tanto todas esas medidas fueron utilizadas realmente para enfrentar dicho flagelo? ¿No pudo darse una herramienta el estado mexicano para criminalizar a sus adversarios políticos? ¿Cuántos abusos de autoridad en nombre de la ley se cometieron? El freno al abuso – pronuncia el ministro de gobernación – sería por medio de la remisión de las causas de los salteadores y plagiaros hacia las autoridades quienes corresponde conocer del indulto, la revisión de estas, de los actos contenidos en ellas, por una autoridad superior.

“BENITO JUAREZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

<< Que el Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

<< El Congreso de la Union decreta:

<< Art. 1º Se proroga por un año la ley de 18 de Mayo de 1871, que suspendió algunas garantías respecto de plagiaros y salteadores y estableció un modo particular de juzgarlos y sentenciarlos. Este año concluirá el 18 de Mayo de 1873.

<< El término para la sustanciación del juicio de que habla el art. 3º de la ley que se proroga, será el de ocho días improrogables.

²⁵⁵ Ídem.

<< Para los efectos de esta ley se entiende por salteadores el que, ó los que en los caminos ó lugares despoblados asalten al individuo con violencia, con objeto de robarlo, herirlo o matarlo, y los que en gavilla atacaren en poblado con objeto de robar, herir ó matar á los habitantes.

<< Para la graduación de penas en caso de indulto, se observará lo que previene el art. 629 del Código penal del Distrito.

<< Art. 2º Constituye una responsabilidad cualificada en los funcionarios á quienes se encomienda la ejecución de esta ley, aplicarla á los rebeldes contra los poderes constituidos cuando no hayan cometido plagio alguno.

<< Art. 3º No se rechazarán para la defensa de los reos, á los abogados. Esta ley se imprimirá y repartirá con profusion en toda la República.”²⁵⁶

La disposición de 1872 amplió el término para la sustanciación del proceso de tres a ocho días, da el concepto de salteador entendiendo a éste como quien o quienes, en caminos o lugares despoblados, asalten a otro u otros con violencia, con el objeto de robar, herir o matar. También se contempla dentro del concepto a quien ataque en gavilla a poblado con los mismos objetivos citados anteriormente.

Se remite al código penal para el Distrito Federal – artículo 629, penas establecidas para el plagio no cometido en camino público – para la graduación de penas en caso de indulto.

El artículo 2º responde a las interrogantes sobre la aplicación de la ley a los rivales, o rebeldes ante el gobierno establecido, fue estipulada responsabilidad agravada a quien aplique la ley sin haber existido plagio alguno. Otra garantía es la de dejar que los reos tengan un abogado para su defensa.

En la misma fecha – 23 de mayo de 1872 – fue expedido un reglamento basado en el artículo 4º de la ley de 1871 – autorización al ejecutivo para dictar las medidas necesarias para luchar contra salteadores y plagiaros – el cual desarrolló en 17 artículos acciones y otorgó potestades para enfrentar la problemática. El artículo 1º

²⁵⁶ Ídem.

otorga facultad a todos los habitantes de la República para dar auxilio a las autoridades políticas para el caso de salteadores y plagiarios. Estos tuvieron la prerrogativa para reunirse y perseguir bandidos que hayan cometido o estén planeando cometer asalto o plagio, requiriéndose únicamente para la formación de la fuerza dar aviso a la autoridad respectiva de su demarcación, quien tomaría el mando de la agrupación (art. 2º). Dicha expedición tendría capacidad de actuación como fuerza pública, válida y legal (art. 3º). Los artículos quinto, sexto y séptimo impusieron obligaciones para los dueños, encargados de haciendas o ranchos de dar aviso oportuno a la autoridad política de su jurisdicción sobre los desconocidos, plagiarios, salteadores que se encontrasen en las fincas de campo de su encargo o propiedad, aunque estos no hayan cometido delito alguno. Estos avisos debían ser comunicados los días 1º y 16 de cada mes. Para el caso de que la obligación de dar los avisos requeridos fuere no acatada se imponían multas pecuniarias e incluso prisión.

Para los artículos octavo y noveno se impone la obligación a los habitantes de la República de presentarse al llamamiento de las autoridades y de prestar auxilio en la persecución de los delincuentes (artículo 8º), en el caso de omitir la obligación impuesta el castigo implicó multa o prisión (artículo 9º). El artículo 10º impone otra obligación para los dueños o encargados de fincas de campo, perseguir a los bandidos inmediatamente que tengan noticia de que se encuentran en terrenos pertenecientes a dicho inmueble, con la gente que tuvieran disponible formarían el grupo de persecución del cual ellos mismos serían los jefes de los hombres. Los siguientes tres artículos tratan sobre las obligaciones especiales de las autoridades para la eficaz persecución del bandidaje.

Para el caso de que los bandidos hubieran huido a la llegada de la autoridad se debió de dar informe sobre sí fueron enterados éstos de la persecución y sobre sí la noticia dada por parte del dueño de la finca de campo fue oportuna y exacta (artículo 14).

Los gobernadores de los Estados debían ser notificados por las autoridades políticas de los distritos en caso de plagio o robo, la falta de cumplimiento a dicha disposición implicaba multa (artículo 15).

El artículo 16 obligaba a toda la fuerza pública – guardia nacional, ejército, policía de la federación o de los estados – que fuere requerida por la autoridad política para la persecución de salteadores y plagiarios, a prestar los auxilios necesarios para tal diligencia.

En el último precepto fueron enumerados en ocho fracciones los casos de responsabilidad grave. No remitir las causas originales o la copia a las autoridades correspondientes para el caso del indulto. Excederse del plazo de ocho días para pronunciar sentencia. No cumplir la sentencia. Proceder contra los procesados sin permitirles presentar pruebas para su defensa. No levantar el acta o publicarla en caso de aplicar pena capital a plagiarios cogidos en flagrancia. Ejecutar sin previo juicio a salteadores y plagiarios no cogidos infraganti.

Con la ley y su reglamento el año 1872 ponía listo el combate contra la delincuencia materializada en plagiarios y salteadores. Se dieron facultades extraordinarias a las autoridades, incluso a los civiles se les obligaba y daba posibilidades para la lucha. Pese a ello dichos instrumentos parecen creados para seguir en una guerra en el país. De un lado las autoridades y los no delincuentes, reunidos en grupos, organizados para la persecución de otros, las gavillas de plagiarios y salteadores, parecía que las guerras pasadas ahora tenían otros actores. Pero al final guerra entre dos bandos encontrados. Decía Mora respecto a la infracción de las leyes, es *una lucha y pugna abierta con toda la sociedad*.

El 3 de mayo de 1873 el presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Sebastián Lerdo de Tejada expide ley que prorroga las de 1871 y 1872. Básicamente el contenido no varía de la ley de 1871, el cambio sustancial lo

contenía el artículo 3º quien amplió el plazo para juzgar a los salteadores y plagiarios no cogidos en flagrancia.

*“Art. 3º...., Los que no fueren aprehendidos infraganti, serán juzgados sumaria y verbalmente por las autoridades cuyos agentes hayan hecho la aprehension, bien sean las autoridades políticas de los distritos, ó los gefes militares de la Federacion ó de los Estados. El término del juicio no podrá exceder en nungún caso del plazo perentorio é improrrogable de quince dias, durante los cuales podrán los procesados presentar las pruebas y defensas que á su derecho convengan. Dentro de dicho término se pronunciará sentencia de muerte si fuere probado el delito, la que se ejecutará sin admitir otro recurso que el indulto...”.*²⁵⁷ El plazo del sumario juicio pasó de tres a ocho hasta llegar a 15 días.

Ricardo Cubells y Cubells fue procesado por el gobernador del Distrito Federal por robo en gavilla. El proceso sumario se fundamentó en la Ley contra salteadores y plagiarios de 1871 y 1872, cómo no fue cogido en flagrancia fue juzgado y sentenciado en ocho días. La pena a la cual se le condenó fue la de muerte. A pesar de ello, ¿El gobernador no se extralimito al imponer la pena de muerte a Cubells? Es más ¿El gobernador debía conocer del asunto? El joven Ricardo quebró la confianza de Salvatierra, mintió, sustrajo dinero que no era de su propiedad, falsificó llaves, planeó el robo, pero ¿Dichas acciones eran suficientes para privarlo de la vida? ¿Para calificar el acto cómo robo en gavilla? Y, además ¿Aplicarle la ley de salteadores y plagiarios?

“Nosotros, como toda la sociedad que á una voz se levanta contra los plagiarios, condenamos ese horrible crimen que cometen los infames que merecen aquel nombre, pero de ahí no se sigue que debemos guardar silencio ante el error gravísimo (porque no creemos que sea sino error, inducido sí por ciertos instintos) en que ha ocurrido el Gobernador del Distrito condenando á muerte á..., Ricardo Cubello que de ninguna manera está incurso en la ley especial para juzgar a

²⁵⁷ EL PAJARO VERDE, Tomo V, NUM. 176, 8 de mayo de 1873.

*plagiarios y á salteadores.... “Como se ve, Cubello no es salteador (con cuyo carácter se le condena), porque ni era “gavilla la cuadrilla>> que robó al Sr. Salvatierra, ni esa cuadrilla vino “á atacar>> á ésta población, con el objeto de robar á sus habitantes; sino que directa y mañosamente se dirigió á una sola casa, que no tomó por asalto, sino que con ardides invadió.”.*²⁵⁸

Sí los abogados defensores de Cubells no lograron una sentencia favorable a su cliente dentro del proceso sumario seguirían agotando todos los recursos para lograr un beneficio para su cliente.

*“..., Respecto a Cubella, se asegura que se ha mandado pasar la causa á un juez de lo criminal, anulándose los procedimientos del gobernador. Es en efecto un juez de lo criminal el que lo debe juzgar, y si no aparecen otros datos que los que sirvieron al gobernador para dar la sentencia de muerte, sin duda que no los reconocerá bastantes el juez, y dará otro fallo.”.*²⁵⁹

El gobernador del Distrito extralimitó su poder. Las prerrogativas otorgadas por las leyes de salteadores y plagiarios fueron abusadas. El asunto Cubells no encuadró en lo que el gobernador pretendió. Las leyes citadas exigían el conocimiento de autoridad política superior sobre lo acontecido. Así, el Presidente de la República conoció de lo actuado por la autoridad política de la capital, Sebastián Lerdo de Tejada indultó a Cubells la pena de muerte y la conmutó por diez años de prisión. El asunto del Sr. Salvatierra no pasó a un juez criminal terminó con el indulto del presidente.²⁶⁰

²⁵⁸ LA BANDERA DE JUAREZ, Tomo I, N. 82, 14 de mayo de 1873. EL PAJARO VERDE, Tomo V, NUM. 182, 16 de mayo de 1873, éste cotidiano reproduce la nota de La Bandera de Juárez.

²⁵⁹ EL PAJARO VERDE, Tomo V, NUM. 182, 16 de mayo de 1873.

²⁶⁰ EL SIGLO DIEZ Y NUEVE, Año XXXII, Tomo 55, Número 10, 356, 16 de mayo de 1873. LA IBERIA, AÑO VII, NUM. 1874, 17 de mayo de 1873.

*“No hubo, pues, anulación de la sentencia contra Cubella ni consiganación á su juez natural. La irregularidad quedó cometida y sancionada. Y ¿este precedente quiere decir que la ley de salteadores y plagiaros se hace extensiva a todo ladron, aunque no tenga el carácter de salteador ó plagiaro? Dar una ley y prorrogarla para barrenarla en seguida, francamente no vale la pena. Barrenarla decimos, porque en esta materia tanto se peca por exceso como por defecto, y si para corregir el exceso viene el indulto, se barrena otra vez.”.*²⁶¹

El razonamiento de Pedro Ruiz, responsable de la sección de Gacetilla del Pájaro Verde, nos pone en perspectiva sobre la utilización de una ley especial, establecida para combatir un delito especial, la cual podría ser aplicada a cualquier delincuente.

El caso del robo a José Inés Salvatierra por parte de Ricardo Cubells – principalmente – nos permite mirar a un México convulsionado por la delincuencia materializada por el robo en lugar público, en casa habitación o en los caminos. Un México quien trataba de pacificarse por todos los medios posibles, un país dónde no se acababan las luchas por el poder político, un México dónde se utilizó la ley no sólo para la seguridad sino para manifestar las ostentación de mando, un México en el cual se abusaba del ejercicio del poder, uno dónde el derecho de espada se encarnaba en la ley de salteadores y plagiaros.

El delincuente caracterizado por la ociosidad, la ingratitud, el egoísmo, la mezquindad, fue transformado por una ley, un delincuente especial creado por un instrumento político, un delincuente especial, un juicio especial, una sentencia especial. El enemigo de la sociedad, de la paz, de la seguridad cada vez se definía más.

²⁶¹ EL PAJARO VERDE, Tomo V, NUM. 183, 17 de mayo de 1873.

Una situación anunciada, esperada: El plagio del señor José Inés Salvatierra.

Es el año de 1874, el invierno aún ronda sin restricción en la cuenca del valle de México, las consecuencias de las fiestas del año nuevo aún son visibles. Entre esta trasnochada, la sociedad capitalina nuevamente se vio alertada por un acontecimiento ruidoso. ¡El Señor Salvatierra ha sido plagiado!

Dicho suceso continuó estremeciendo los cimientos morales del período junto con la gran alarma sobre los efectos del delito en la capital, la percepción del aumento de aquél en aquella, cómo cada vez éste no tiene control por parte de las autoridades y los fantasmas de la inseguridad permean en todos los rincones de la topografía capitalina.

“En enero de 1874, la sociedad toda fué justamente alarmada con otro crimen. D. José Inés Salvatierra, comerciante muy apreciable y ya anciano, fué plagiado en su molino, cerca de Atzacapotzalco...”,²⁶²

Nuevamente el Sr. Salvatierra sufría un atentado. ¿Cómo era esto posible? ¿Dónde estaban las autoridades? ¿Por qué no cumplían con sus deberes? Ahora el ataque no fue en la Estampa de la Merced, en el corazón de la capital, no fue un robo en su domicilio, ahora lo plagiaron en su domicilio, en su rancho de Atzacapotzalco, aquél inmueble en el campo que desde principios de abril del año anterior tomó cómo lugar de reposo, aquél lugar al que Ricardo Cubells rehusó acudir por estar lejos de la ciudad.

La noticia fue difundida en los diarios casi de inmediato, un día después de lo acontecido apareció en El Diario Oficial del Gobierno Supremo de la República y en el Siglo XIX.

²⁶² Payno, Manuel, *Compendio de la Historia de México*, México, Secretaria de Cultura [versión digital], p. 429.

“Acaba de tener lugar un plagio en la persona de D. José Inés Salvatierra en el rancho de San Isidro, municipalidad de Atzacapotzalco, como á dos leguas de esta capital, á las ocho de la noche del día de ayer:..., anoche fue asaltado por una gavilla de bandoleros, resultando herido en la refriega el mayordomo del Sr. Salvatierra.”.²⁶³

El Siglo XIX, dentro de la sección noticias nacionales y extranjeras, titulaba su nota: *“CUARENTA PLAGIARIOS A LAS ORILLAS DE MEXICO.- A las siete de la noche de ayer fué plagiado en el rancho de San Isidro, cerca de Atzacapotzalco, el Sr. D. José Ines Salvatierra. Una chusma de cuarenta foragidos asaltó aquella propiedad, atacando brutalmente á sus moradores; hirió al mayordomo, infiriéndole cuatro heridas, y huyo con su presa, cuya libertad valdrá hoy para esos bribones algunos miles de pesos. No necesitamos detallar este crimen para poner de manifiesto el inminente peligro que pesa sobre la ciudad y sus alrededores; la simple consideración de que una gavilla de cuarenta fascinerosos tiene por fuerza que contar con abundante suma de elementos para consumir sus crímenes; que es un poder constituido del pillage, cuya destrucción importará nada menos que la restauración de la seguridad pública, como tambien la de las apreciaciones que propios y extraños harán de nuestras autoridades; hace necesarísimas las medidas mas conducentes á extirpar esa banda...”*.²⁶⁴

Las primeras noticias sobre el suceso indicaban el ataque al rancho San Isidro el día 29 de enero de 1874 al anochecer – siete, ocho de la noche –, una gavilla de plagiarios – cuarenta decía el Siglo – atacaron el inmueble ubicado en Atzacapotzalco. La furia descargada en la embestida tuvo consecuencias en el mayordomo del rancho (herido gravemente) y en la persona del Señor de aquél. Los delincuentes huyeron con la persona de José Inés Salvatierra.

²⁶³ DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO SUPREMO DE LA REPUBLICA, TOMO VIII, NUM. 30, 30 de enero de 1874.

²⁶⁴ EL SIGLO XIX, Octava época, Año XXXIII, TOMO 56, Número, 10, 615, 30 de enero de 1874.

Para el 31 del primer mes de 1874 se podía leer más información, la Gacetilla del Eco contenía con el título 'A última hora' los detalles, "*Pormenores sobre el plagio del Sr. Salvatierra. A las oraciones de la tarde de antier, se presentaron en la Hacienda de San Isidro, jurisdicción de Atzacapotzalco, y propiedad del Sr. Salvatierra, varios hombres armados, dos de los cuales se adelantaron á presentarle una carta, según decían, de su familia residente de la capital. El Sr. Salvatierra comprendió que era asaltado y procuró defenderse, su dependiente Francisco Flores le ayudó en la defensa: cuando éste último quedaba gravemente herido y agotados que fueron los doce tiros de sus pistolas se rindieron a discrecion; los plagiarios ordenaron ensillar uno de los caballos de la hacienda y se llevaron consigo á Salvatierra tomando el camino que conduce a San Bartolo.....*".²⁶⁵

Otros tabloides quienes publicaron su nota en la misma fecha que el Eco fueron El Correo de Comercio, El Foro, La Iberia, El Monitor Republicano y La Voz de México. Las notas seguían la tónica de lo anotado por lo dicho el día anterior: asalto al rancho de Salvatierra por una gavilla de unos 40 hombres, el mayordomo herido y la aprehensión de Salvatierra. El Foro adjunta a su nota, "*..., La funesta plaga no desaparece aún. Si los plagiarios caen en poder de la justicia, el indulto ó el amparo les pondrán en aptitud de seguir su carrera de crímenes*".²⁶⁶ Una plaga funesta seguía encarnada en la capital, la batalla contra ella seguía perdida, el remedio no alcanzaba, el indulto le permitía seguir creciendo, el amparo los dejaba sin castigo.

Lo sonoro del hecho también impactó al organo de difusión de la comunidad Francesa en la capital, el Trait d'Union, en su sección 'Faits Divers' del 1º de febrero anunciaba, *Le plagio de M. Salvatierra*²⁶⁷, en la cual reproducía lo ya apuntado por el Diario Oficial y El Eco. El Radical profundizó y hasta recordó el caso Cubells. También en la sección 'Gacetilla' se leía, "*UN PLAGIO A ORILLAS DE LA CAPITAL. D. José Inés Salvatierra es un rico capitalista cuyos tesoros, que guarda*

²⁶⁵ EL ECO DE AMBOS MUNDOS, Año V, Núm. 335, 31 de enero de 1874.

²⁶⁶ EL FORO, Tomo II, Núm. 25, 31 de enero de 1874.

²⁶⁷ Le Trait d'Union, Sixième Époque, N. 103, Dix-neuvième Anne, Vol. 36, 1^{er} Février 1874.

cariñosamente, ha despertado más de una vez la codicia de los amigos de lo ageno. Hace menos de un año, le robaron éstos unos ocho mil pesos, descerrajando su repleta caja... D. Inés, huyendo de los peligros de la ciudad, buscó una falaz tranquilidad en los ocios campestres y nuevos... A las seis y media, en momentos que recibía el aguamiel de sus tlachiuqueros, una partida de treinta bandoleros hizo irrupción en la hacienda disparando sus armas y llenando de aire con sus salvajes alaridos. Los empleados del Sr. Salvatierra los recibieron á escopetazos y les opusieron una tenaz resistencia; pero al cabo de dos horas de combate, sucumbieron bajo el número de los asaltantes y hubieron de rendirse. Los plagiarios se apoderaron de la persona del hacendado, y maltratándolo cruelmente, sin respetar siquiera sus canas y su debilidad, lo llevaron maniatado al monte. En la refriega murieron dos bandidos y resultó gravemente herido el mayordomo de la finca. El gobierno del Distrito tuvo conocimiento de aquel escandaloso suceso á las doce de la noche, y el Sr. D. Joaquin Oton Perez, acompañado del coronel Zendejas, jefe de la policía, se puso inmediatamente al frente de una fuerza de caballería y emprendió la persecución de los malechores..., Tendremos á nuestros lectores al corriente en el asunto.”²⁶⁸

Para entregar una carta de los familiares de Salvatierra, para recibir el aguamiel, esos fueron los ardides utilizados – de acuerdo a la prensa – para ingresar a San Isidro, la gavilla ahora era integrada por 30 bandidos, hubo enfrentamiento, duró dos horas, dejando un saldo de dos bandidos muertos y el mayordomo de la finca gravemente herido. El gobernador del Distrito junto con el jefe de policía, al enterarse de lo acaecido formó una fuerza de caballería y salió en persecución de los plagiarios. Una gavilla en persecución de otra. Los bandidos, los plagiaros emitían salvajes alaridos al son del tronar de sus armas. Estos no respetaron la canas de su víctima, lo maltrataron sin pensar en la debilidad de la misma, lo amarraron y lo llevaron al monte. El delincuente, el plagiario es cruel, emite gritos salvajes, es un salvaje, un salvaje quien no respeta nada. El cotidiano terminaba su escritura con el compromiso de mantener informados a sus lectores, a la opinión

²⁶⁸ EL RADICAL, TOMO I, NUMERO 73, 1º de febrero de 1874. Dicha nota es tomada del periódico El Federalista.

pública sobre el suceso, lectores habidos de conocer qué sucedía, qué pasó y qué pasará.

*“Acicateada por el escándalo, puesta en marcha cómo una máquina incontrolable, la opinión pública esperaba con avidez las subsiguientes entregas de los diarios - alcances, como se llamaban-, a los que en cierto modo ella misma proveía de contenidos, ...”.*²⁶⁹

La opinión pública, un elemento presente en este caso, los decires agarrados, aprehendidos, cooptados en los diarios reflejaron la avidez de la sociedad capitalina. El suceso del Sr. Salvatierra cómo un destello, una imagen, un cuadro complejo y vasto de la época reflejado en la opinión pública, ésta enmarcada y distribuida por los cotidianos, aunque también moldeado por ellos. El estudio de las representaciones - lo que se dice - un instrumento para nuestro análisis, para nuestra búsqueda; para la opinión pública manifestada en los diarios en comento. Al transcurrir de los días la información fue clarificándose, aquellos primeros escandalosos dichos fueron confirmandos, negados o aclarados. *Rectificación*, decía el Diario Oficial, *“Los plagarios que atacaron la casa el Sr. Salvatierra fueron tres, con los cuales sostuvieron un combate el primero y su mayordomo: despues de consumado el atentado, se unieron á los tres mencionados seis ú ocho individuos: el total de la gavilla se compone de diez ó doce plagarios, y no de cincuenta, como se dijo al principio.”.*²⁷⁰

Aparte de las notas sobre los detalles del plagio también los diarios contenían reacciones y comentarios sobre el mismo. La sección ‘Ecos del Palacio de Justicia’ del Foro, firmada por una persona con él pseudónimo de Benjamín, daba su opinión al respecto. *“Un crimen abominable tiene conmovida á la sociedad, y con sobrada razón. En las inmediaciones de México, en las goteras de la capital ha sido*

²⁶⁹ Citado en Canales, Claudia, *El poeta, el marqués y el asesino, Historia de un caso judicial*, México, Ediciones Era, 2001, p. 25

²⁷⁰ DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO SUPREMO DE LA REPUBLICA, TOMO VIII, NUM. 31, 31 de enero de 1874.

arrebatado á su familia por las manos de los plagiarios el Sr. José Ines Salvatierra, que otra vez y cuando habitaba en esta Ciudad, fue víctima de un robo que llevó al presidio de Ulúa á Ricardo Cubells. Los detalles de éste crimen, han sido referidos por los periódicos de una manera vária y discordante; pero lo que sí parece indudable, es que el Sr. Salvatierra fué plagiado en su misma casa y en pleno dia: los criminales lo llevaron consigo y hasta estos momentos nada se sabe de él. Profunda pena causa tener que ocuparse de acontecimientos de este género, porque ellos son una prueba demasiado clara del estado que guarda nuestra sociedad, es que hay todavia muchos elementos espurios de que es necesario purgarla aunque para ello se haga indispensable un poco de sangre..., Comprendemos las dificultades que ofrece una persecución contra criminales audaces y que han tenido todo el tiempo necesario para preparar sus crímenes; pero creo tambien que la autoridad tiene obligacion de no ser vencida en la lucha que entable con los bandidos, porque si estos llegan á creerse superiores á la sociedad, no habra atentado que no cometan alentados por la esperanza de la impunidad. Si tal caso llegara, infelices ciudadanos en ninguna parte estarian seguros.”²⁷¹

El estado guardado, en el que se encontraba la sociedad capitalina, la crisis de seguridad manifestada en la existencia de elementos corrompidos de los cuales es necesario limpiarla, no importando la manera, aunque para ello se haga indispensable un poco de sangre escribió Benjamín. Si la autoridad es vencida por la plaga, los habitantes de la ciudad no encontrarían seguridad en ninguna parte y la impunidad vendría a convertirse en un aliciente para los bandidos. El temor sobre la posibilidad de un estado criminal, que los delincuentes fuere más fuertes que las propias autoridades.

La información contenida en los cotidianos transitaba libremente de un extremo a otro, una veces encontrada, otra similar y hasta discordante. Se decía que antes del plagio las autoridades tenían en su poder información la cual hacía esperar la

²⁷¹ EL FORO, Tomo II, Núm. 30, 8 de febrero de 1874.

comisión del delito. Dichos reportes fueron transmitidos pero el Sr. Salvatierra, recordemos los calificativos de excéntrico, hizo caso omiso a los avisos. También se aludió a la existencia de anónimos recibidos. *“Hará como tres meses que una persona de la familia del Sr. Salvatierra, recibió un anónimo concebido en estos términos: “Sabemos á no dudar que se trata de plagiar al Sr. Salvatierra. “Por hacer una obra de caridad, damos este aviso para que se evite.” Este anónimo fue mostrado al Sr. Salvatierra quien se negó á venir a la capital, diciendo que no era tonto, y que lo que con ese onónimo [sic] se quería era alejarle de sus posesiones para robarle mas fácilmente. Insistió su familia, pero nada logró con su insistencia, y viendo esta pertinencia, mostró el anónimo á la inspección general de policía.”.*²⁷²

La gavilla legal perseguía a la ilegal se dijo. El gobernador del Distrito Federal junto con el jefe de la policía salió en busca de los delincuentes. Los resultados de las pesquisas comenzaban a rendir frutos.

*“Anoche han sido conducidos á esta capital seis individuos como sospechosos de hallarse complicados en el plagio del Sr. Salvatierra. Se siguen con mucha actividad las indagaciones acerca de este negocio.”.*²⁷³

*“Aprehension. Anoche han sido conducidos a esta capital seis individuos como sospechosos de hallarse implicados en el plagio del Sr. D. José Inés Salvatierra. Se siguen con mucha actividad las indagaciones sobre este negocio.”.*²⁷⁴

*“APREHENSION.- Parece que no ha sido del todo infructuosa la actividad desplegada por el Sr. prefecto de Guadalupe para descubrir á los plagiarios del Sr. Salvatierra, pues sabemos que antenoche condujo á la cárcel á dos individuos de Atzacapotzalco en quienes recaen vehementes sospechas de complicidad.”.*²⁷⁵

²⁷² EL MONITOR REPUBLICANO, AÑO XXIV, QUINTA EPOCA, NUM. 30, 4 de febrero de 1874.

²⁷³ DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO SUPREMO DE LA REPUBLICA, TOMO VIII, NUM. 32, 1º de febrero de 1874.

²⁷⁴ EL PAJARO VERDE, AÑO VI, NUM. 74, 3 de febrero de 1874.

²⁷⁵ LA VOZ DE MÉXICO, TOM. V, NUM. 30, 4 de febrero de 1874.

*“... Hay trece individuos incomunicados por sospechosos. Entre los papeles recogidos á los presos, hay uno que tiene escrito al márgen: “Isidro,” que, como se sabe, es el nombre del rancho asaltado. Se sorprendió á un incomunicado hacinedo señas a otro.”*²⁷⁶

*“Se han aprehendido en estos último días siete individuos mas, por sospechosos de complicidad en el plagio del Sr. Salvatierra....”*²⁷⁷

*“Tres individuos mas han sido incomunicados por sospechas de complicidad en el plagio del Sr. Salvatierra: uno de estos parece que lo fué a consecuencia de andar vendiendo una pistola de Colt. El número de presos por sospechas ascendía ayer a treinta y ocho; se cree que aun seguirán las aprehensiones hasta que el gobierno del Distrito tenga un dato seguro de que partir.”*²⁷⁸

Las autoridades, la policía, los investigadores cooptaron sospechosos, la sospecha, eso, una sospecha; la sospecha permitió la captura de quién la autoridad pensó cómo involucrado. La inmediatez, recordemos que el plazo que se tenía era de ocho días para el procedimiento. No obstante, ¿esos detenidos eran realmente los aprehensores de Salvatierra? ¿podrían ser inocentes? ¿podrían ser chivos expiatorios?

“<< El ciudadano gobernador prosigue activamente las averiguaciones relativas al plagio del Sr. Salvatierra, tanto instruyendo la causa respectiva á los sospechosos aprehendidos, cuanto dirigiendo en persona las pesquisas que pueden efectuar nuevos descubrimientos y sobre todo el de la víctima. << Hay 22 personas incomunicadas, y entre ellas si existen algunos inocentes, hay tambien varios individuos de pésimos antecedentes, cuya participación en el plagio puede llegar á demostrarse; en último caso, son reos que reclamará tal vez la justicia ordinaria. <<

²⁷⁶ LA VOZ DE MÉXICO, TOM. V, NUM. 32, 6 de febrero de 1874.

²⁷⁷ EL ECO DE AMBOS MUNDOS, Año V, Núm. 340, 7 de febrero de 1874.

²⁷⁸ EL PAJARO VERDE, AÑO VI, NUM. 78, 9 de febrero de 1874.

Nada que pueda aún saberse en el público puede decir el Distrito respecto á la sumaria que se instruye; pero repetimos que se toman todas las providencias indispensables para que el crimen no quede impune>>.”.279

38, 22 detenidos, incomunicados por sospechosos, entre ellos individuos inocentes, entre ellos individuos de pésimos antecedentes, las detenciones fueron parejas, sin importar condición. De unos sí importó algo, su atroz pasado, motivo para aprehenderlos.

La tarde del 9 de febrero un rumor comenzó a tener oídos, se dijo que el cadáver del plagiado había sido descubierto, el Sr. Salvatierra estaba muerto. El rumor cobró cuerpo el siguiente día.

*“A ULTIMA HORA. Muerte del Sr. Salvatierra, y aprehesión de los plagiarios.- A las cuatro de la tarde de ayer la policía, que por disposición del señor gobernador del Distrito no habia dejado de perseguir á los plagiarios del Sr. Salvatierra, descubrio en Acozulco, entre Acopilco y el Llano de Salazar al criminal Peña, que fué quien en compañía de Garay, asesinó en el primer lugar de los mencionados á la desgraciada víctima, á cuyo cadaver enterraron. El Sr. Salvatierra ha muerto a palos, pero no con eso estaba satisfecha la sed de venganza de los plagiarios, puesto que dejaron a medio enterrar el cadáver en el lugar mencionado antes, donde seguramente espiró el Sr. Salvatierra....”.*280

“A última hora. Asesinato de D. José Salvatierra. APREHENSION DE TRES PLAGIARIOS. TERRIBLES PORMENORES. La sociedad, alarmada con el horrible plagio cometido en la persona del honrado guatemalteco D. José Inés Salvatierra, ha sufrido ayer un terrible golpe a la funesta noticia de haber sido asesinada la victima de esos feroces bandidos. Las fuerzas del gobierno aprehendieron á un

²⁷⁹ DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO SUPREMO DE LA REPUBLICA, TOMO VIII, NUM. 40, 9 de febrero de 1874. EL SIGLO XIX, Octava época, Año XXXIII, TOMO 56, Número, 10, 625, 9 de febrero de 1874. LA REVISTA UNIVERSAL, TOMO IX, NUM. 2052, 10 de febrero de 1874.

²⁸⁰ EL CORREO DEL COMERCIO, Segunda Epoca, Número 896, 10 de febrero de 1874.

individuo llamado Juan García, quien con el temor de ser condenado á la última pena, ofreció á su aprehensor, nos parece que fué el capitán Ugalde, descubrir el sitio en que los plagiarios tenían oculto a Salvatierra; acto continuo, y sirviendo de guía el referido García, la fuerza pública fué conducida á un punto del monte de las Cruces, que se conoce con el nombre de la Campana; ... En los momentos en que los soldados sabían el lugar donde el plagiado estaba, los verdugos atormentaban ferozmente á la víctima dándole palos en la cabeza hasta hacerla sucumbir. Inmediatamente enterraron el cadáver y huyeron, pero no tan pronto que evitaran la llegada de la fuerza, aunque sí con la violencia necesaria para que los jefes se pusieran en salvo, y dos de los asesinos fueron aprehendidos. Tanto por la confesión de estos bandidos como por los informes que comunican los aprehensores, se sabe que el Sr. Salvatierra fué asesinado antier á la una del día, de la manera que hemos indicado...”.²⁸¹

“El plagio del Sr. Salvatierra. Desde la semana pasada tuvo noticias la policía, de que el Sr. Salvatierra estaba en poder de un bandido llamado Benito Peña, y en consecuencia tomó sus medidas para descubrir el paradero de la víctima. Las huellas de los plagiarios se perdían mas allá de San Bartolo, en los límites del Estado de México; la policía de Tacubaya, la fuerza rural del Sr. Ugalde, y la policía del Distrito, obraban en combinación formando un todo de 800 hombres, que rodeaban las montañas de las Cruces, escudriñando las cuevas y los barrancos, pero todo inútilmente. El juéves en la mañana avanzó el Sr. Cendejas rumbo á los montes de Acasulco, en donde se tenía noticia que habían ocultado al Sr. Salvatierra. Después de buscar cuidadosamente por entre aquel laberinto de árboles y malezas, fué imposible descubrir nada, y así lo pronosticaba Juan García, que guiaba el grueso de la fuerza, y que tuvo que volverse desesperando de la inutilidad de sus esfuerzos. Pudo verse sí al llegar á las vertientes que conducen al pequeño plano, llamado el rancho de Acasulco, que tres hombres á todo correr encumbraban el monte, perdiéndose á la vista de sus perseguidores. El Sr. D. Leon Ugalde, tomó camino hacía el rumbo de San Gerónimo, donde logro aprehender a

²⁸¹ EL ECO DE AMBOS MUNDOS, Año V, Núm. 342, 10 de febrero de 1874.

Benito Peña que amedrentado por la enormidad de su crimen, ofreció descubrir el paradero del plagiado, aunque haciendo notar que probablemente se le encontraría muerto. Emprendiose de nuevo la marcha hacia los montes de Acasulco, y guiados por las indicaciones de Peña, llegaron a una barranca en donde este indicó se encontraría el cadáver. El Sr. Ugalde, tuvo buen cuidado de preguntar á su guía, de qué lado estaba la cabeza y en qué situación se encontraría el cadáver. Peña satisfizo á todas estas preguntas, y él mismo procedió a la exhumacion. El cadáver estaba con la boca hacía abajo, y los piés formando ángulo con el resto del cuerpo, lo que indica que fué enterrado con violencia despues de sacrificársele horriblemente..... La muerte del plagiado debe haber sido violenta: el cadáver indica que le asestaron un garrotazo en la cabeza, haciéndole pedazos el cráneo..... Seguramente no bastó este terrible golpe para arrancar la vida al Sr. Salvatierra, porque de entre las declaraciones de Benito Peña se percibe que todavía se quejaba el plagiado cuando le enterraron, y que quizá tuvo horribles padecimientos antes de exhalar el último suspiro en aquel ataúd tan estrecho y aplastado bajo la gran cantidad de tierra que se le había arrojado encima...”.²⁸²

El comerciante José Inés Salvatierra, primero plagiado de su hogar, de San Isidro, se encontró muerto, privado de su vida por la acción de un tal Benito Peña, a palazos lo ultimaron, enterrándolo vivo. Los enormes esfuerzos hechos, la conjunción de estruendosos cuerpos de seguridad – 800 integrantes – no fueron suficientes para salvar de la muerte a Salvatierra.

“..., El C. coronel Joaquin Zendejas estaba perfectamente convencido de que el delito iba á ser averiguado y castigado. El viérnes se dirigió á Acupilco. En este pueblecillo habitaba un sospechoso, de nombre Juan García, que había prometido al C. coronel Leon Ugalde, jefe de la fuerza de policía, que acuartela en el contadero, revelar el lugar donde los plagiarios detenian al Sr. Salvatierra..., Zendejas le intimó que sin rodeos declarara en el acto el lugar donde el Sr. Salvatierra estaba oculto. García contestó que la madriguera de los foragidos era

²⁸² EL MONITOR REPUBLICANO, AÑO XXIV, QUINTA EPOCA, NUM. 35, 10 de febrero de 1874.

casi inaccesible, y que si en un rádio de diez metros afirmaba estar la víctima, aun era así muy difícil encontrarla... Internáronse así Zendejas, Ugalde, Cárdenas el jefe de la policía de seguridad y Enciso, jefe de la de Tacubaya por aquellas horribles cuevas del monte de las Cruces... La mañana había sorprendido á nuestros expedicionistas en la terrible bajada que conduce por la cercanías de Lerma hasta el valle de Acazulco... A la una del día, antes de llegar á la planicie, Zendejas apercibió á tres hombres que huían desde el rancho; García señaló entre ellos á alguno de los plagiarios, y toda la columna se lanzó al galope en su persecución; pero el terreno era sumamente quebrado, la distancia que de la fuerza de policía separaba á los fugitivos era muy considerable...”.²⁸³ No fue posible detener a los vislumbrados. A la llegada al rancho de Acazulco tampoco fue encontrado nada, el guía García dijo que se habían llevado al Sr. Salvatierra de ahí a un sitio del cual desconocía.

“Zendejas le ordenó todo, y Leon Ugalde se encaminó al oscurecer al rancho de Abraham Plata, que se llama San Gerónimo, y esta cerca de Metepec. Presentándose de improviso aprehendió antes de que pudiera evadirse, al plagiario Benito Peña, á quien dos de sus parientes, aprehendidos en Acazulco, parecen haber denunciado como uno de los fugitivos.”²⁸⁴

Benito Peña²⁸⁵ mató a palos a Inés Salvatierra, lo había confesado – se decía –. ¿Quién era éste asesino? ¿Quién podría ser semejante maleante? ¿Quién podría carecer de los más básicos sentimientos humanos? Seguramente un salvaje, un mezquino codicioso y ambicioso.

“Benito Peña, es un individuo de raza indígena, y su horrible rostro revela todo de lo que hay en él de ferocidad y de instintos salvajes. Tuerto del ojo derecho, muestra

²⁸³ EL SIGLO XIX, Octava época, Año XXXIII, TOMO 56, Número, 10, 626, 10 de febrero de 1874. EL RADICAL, TOMO I, NUMERO 83, 11 de febrero de 1874. La nota de ambos diarios es idéntica en el fondo, sólo se varía en algunas situaciones.

²⁸⁴ Ídem.

²⁸⁵ “... El aspecto de este criminal es horrible: de estatura alta, grueso, barbudo, tuerto, y tiene en su única mirada todos los instintos de la fiera...”. EL PAJARO VERDE, AÑO VI, NUM. 80, 11 de febrero de 1874.

una sonrisa estúpida que deja sin embargo traslucir un alma sombría y anegada en la iniquidad.”²⁸⁶

“Benito Peña, el que enterró todavía vivo al Sr. Salvatierra, es un indio que viste calzoncillo y camisa de manta, de una fisonomía feroz; la falta de un ojo hace mas repugnante su cara, en donde es imposible notar la mas leve alteración.”²⁸⁷

“Benito Peña, que tendrá unos 48 años de edad, es un hombronazo de siete piés de alto, fornido de carnes sólidas y atléticamente constituido! La cabeza es perfectamente redonda, la cara es un paralelógramo determinado por una corona de pelos lacios que llega casi hasta el nacimiento de la nariz; esta tiene un lunar, pero sin que se desfigure, siendo perfectamente recta; las barbas que cierran todo el cuadrilátero son raras pero enmarañadas. Levantando el bigote escaso, y mostrando dos hileras de dientes grandes pero unidos, ábrense dos labios gruesos que podemos llamar impregnados de una sonrisa indiferente e inmóvil. El ojo derecho lo tiene abierto, y es grande, viéndosela pupila al traves de una densa capa carnosa que le dá aspecto siniestro.... La tez es morena, ..., Peña es de raza india. La camisa y los calzoncillos que viste denotan cierto cuidado de su persona. Calza unos zapatos de cuero....”²⁸⁸

La descripción de los diarios nos remite de inmediato a preceptos de índole eminentemente subjetivos, una sonrisa ‘estúpida’, ferocidad e instintos salvajes cómo adjetivos sobre la persona, para el año en estudio los postulados de los Italianos encabezados por el médico Cesar Lombroso aún no eran de conocimiento masivo en tierras mexicanas, sin embargo podemos dilucidar en la exposición de El Siglo una mirada mezclada en una fisonomía pre Lombrosiana.

²⁸⁶ Ídem.

²⁸⁷ EL MONITOR REPUBLICANO, AÑO XXIV, QUINTA EPOCA, NUM. 36, 11 de febrero de 1874.

²⁸⁸ EL SIGLO XIX, Octava época, Año XXXIII, TOMO 56, Número, 10, 627, 11 de febrero de 1874.

*“La fisionomía versa sobre la apariencia externa del individuo y la interdependencia de lo somático y lo psíquico, el cuerpo y la personalidad, lo externo y lo interno”.*²⁸⁹

Intrincación entre lo interno y lo externo, hermosura-benevolencia, fealdad-malicia, para esta postura de pensamiento el estudio de las peculiaridades somáticas del individuo - expresión corporal, ojos, risa, llanto, anomalías de la cabeza, frente, orejas, nariz, dientes, etc. - permitiría descubrir la correspondencia entre estas y los defectos espirituales, morales.²⁹⁰

Jean Gaspar Lavater describe a los hombres de maldad natural *“Tiene la nariz oblicua en relación con la cara, el rostro deforme, pequeño, y color azafrán; no tienen puntiaguda la barba; ellos tienen la palabra negligente; los hombros cansados y puntiagudos; los ojos grandes y feroces, brillantes, siempre iracundos, los párpados abiertos, alrededor de los ojos pequeñas manchas de color amarillo, y dentro pequeños granos color de sangre brillante como el fuego, revueltos con otros blancos, círculos de un rojo sombrío rodean la pupila, o bien ojos brillantes y pérfidos, y seguido una lágrima colocada a los ángulos interiores; las cejas rudas, los párpados derechos, la mirada feroz y a veces de través”.*²⁹¹

La descripción de Peña nos remite de manera inmediata a lo postulado por Lavater. Los colores de su piel, la ausencia del bigote, la manera de mirar, el brillo de sus ojos, eran signos inequívocos de su maldad natural.

En la Italia del siglo XVIII, en Nápoles, el Marqués de Moscardi en su cargo de juez *“impuso la costumbre de que en el momento de pronunciar sentencia se debería decir: ‘Oídos los testigos de cargo y de descargo y vista tu cara y tu cabeza, te*

²⁸⁹ García Pablos, de Molina, Antonio, *Tratado de Criminología*, Tirant lo Blanch, España, 2011, p. 354.

²⁹⁰ La fisionomía tuvo cómo representantes principales a Giovanni Batista Della Porta y Jean Gaspar Lavater, quienes entre el siglo XVII y XVIII principalmente propusieron este método de estudio sobre las personas. Cfr. García Pablos, de Molina, Antonio, op. cit., pp. 354-356

²⁹¹ Rodríguez, Manzanera, Luis, *Criminología*, Porrúa, México, 2002, p. 180.

condeno a: (la prisión o la horca)".²⁹² *"hay un mandato terrible que dice: 'Cuando tengas dudas entre dos presuntos culpables, condena al más feo'*".²⁹³

Un indio tuerto, con rostro horrible el cual revela la ferocidad y sus instintos salvajes, poseedor de una alma sombría y anegada en la injusticia, ese fue Benito Peña. Al ser detenido se dijo inocente y no saber nada del asunto, no obstante León Ugalde lo amenazó con fusilarlo en ese instante, a lo cual Peña replicó: *"- Señor, entregaré al Sr. Salvatierra, pero no vivo porque lo he matado...."*.²⁹⁴ Se procedió al aseguramiento de Peña y al otro día se dejó el rancho San Gerónimo.

"Muy de mañana Peña habia señalado la sepultura de D. José Inés Salvatierra. Estaba entre dos cedros, y Zendejas le obligó á hacer personalmente la escavación. A poco aparecieron las facciones desfiguradas y ensangrentadas del Sr. Salvatierra, y á poco todo el cuerpo estaba fuera de la tierra. La sangre lo bañaba completamente, y tenia el cráneo hecho pedazos...., Entonces confesó Benito Peña que alarmado al ver bajar por la montaña las fuerzas de Zendejas, se había precipitado sobre Salvatierra, dándole un palo terrible en la cabeza; la víctima cayó al suelo, y a toda prisa, en un agujero preparado de antemano, lo hundió todavía vivo, y le echó encima cuanta tierra puso para apagar sus gritos y lamentos. Cuando estuvo bien seguro de que el sepulcro de aquel hombre vivo no delataria el crimen huyó á toda prisa. El cadáver del Sr. Salvatierra fué puesto en unas parihuelas, y despues de amarrar codo a codo á Benito Peña, sus dos parientes y otros trece individuos sobre quienes recaen vehementes sospechas,".²⁹⁵ Los detenidos y el cuerpo sin vida fueron llevados a la capital, en la cual una muchedumbre esperaba con ansia ver a los plagiaros y su víctima, un espectáculo fúnebre se escenificaba en la Diputación.

²⁹² Ídem.

²⁹³ Ibídem. 181.

²⁹⁴ EL SIGLO XIX, Octava época, Año XXXIII, TOMO 56, Número, 10, 626, 10 de febrero de 1874.

²⁹⁵ Ídem.

No sólo en la cabeza del cadáver eran visibles los daños, su cuerpo “... *estaba lleno de contusiones, y las sangre coagulada mostraba innumerables sitios por donde había brotado á borbotones. Es indudable que sus feroces verdugos se habían complacido en estar atormentándole lentamente para arrancarle con aquel suplicio continuado, los tesoros que él probablemente les negaba. Los brazos y las piernas del infeliz anciano se hallaban materialmente hechos pedazos, parece que le quebraron varias veces, y uno tras otro, los miembros superiores é inferiores...*”.²⁹⁶ Peña no actuó solo en el tratamiento del plagiado, recibió ayuda para aplicar los tormentos a Salvatierra, sí Benito era un feroz salvaje, con un alma sombría, ¿Cómo serían sus cómplices?

“En presencia de saña tan terrible, y de suplicios tan horrendos, no podemos menos preguntarnos si esos hombres son prójimos nuestros, si son la reencarnacion de algunos tígres ó inquisidores, si la raza humana es suceptible de ofrecer ejemplares tan monstruosos y deformes!”.²⁹⁷

Sí se anotó, líneas arriba, sobre la fisionomía pre Lombrosiana, sobre el aspecto horrible de Peña, de su alma, mirada e instintos, ahora El Siglo aumentaba a su narrativa la cuestión de la reencarnación, de una aparición de inquisidores y gatos salvajes en los atacantes de Salvatierra y se pregunta ¿serán nuestro prójimo? ¿Puede haber humanos monstruosos y deformes? Ahora vemos otro aspecto anunciado años posteriores en el pensamiento penal por el médico Italiano autor del ‘Hombre Delincuente’, el atavismo. Los plagiarios del señor de San Isidro son la reencarnación de salvajes animales, de inquisidores de los cuales esta en duda su cercanía a los hombres no plagiarios, a los no criminales. Los delincuentes, los plagiarios, los asesinos de Salvatierra eran monstruosos, deformes, esta en duda su cercanía a los hombres honrados.

²⁹⁶ Ídem.

²⁹⁷ Ídem.

*“A ULTIMA HORA. Por fin las pesquisas de la policía que tan activamente persiguió á los plagiaros del Sr. Salvatierra, han tenido el éxito que era de esperarse y por el que ansiaba toda la sociedad. Los plagiaros han sido aprehendidos y están ya en esta Capital: pero desgraciadamente el Sr. Salvatierra era ya cadáver cuando la policía descubrió la guarida de los malhechores, que era el cerro de Acazulco, situado á inmediaciones de los llanos de Salazar. Allí fué donde el Sr. Salvatierra fué retenido varios días, acostado sobre unos maderos bajo los cuales corría un arroyo, y cubierto por unas ramas que disimulaban perfectamente que abajo se encontraba un hombre. Según las deparaciones de los plagiaros aprehendidos hasta ayer, el jefe de la banda es un tal Manuel Garay que hoy llegará de Lerma, en donde cayó en poder de la autoridad: y á juzgar por esas mismas declaraciones, el Sr. Salvatierra pereció el sábado, á manos de Benito Peña, que para perpetrar su crimen se valió de un palo, y en seguida arrastró á su víctima á la fosa preparada de antemano. El Sr. Salvatierra, según la propia expresión de su asesino Peña, aun se quejaba cuando fué sepultado. Entre los aprehendidos se encuentra Juan García, el famoso plagiario que fué hace poco el terror del Estado de Hidalgo, y que se decía había muerto. El cadáver del infortunado Sr. Salvatierra ha sido conducido ya para su inspección al Hospital de San Pablo, en un estado horrible. Muy pronto los feroces plagiaros pagarán en el patíbulo su horrendo crimen.”*²⁹⁸

Juan García²⁹⁹, Benito Peña y Manuel Garay. Tres de los salvajes y feroces delincuentes ya tenían nombre y de los tres se proyectaba su destino, *el patíbulo*.

²⁹⁸ EL FORO, Tomo II, Núm. 31, 10 de febrero de 1874.

²⁹⁹ “... Juan García viste chaqueta y pantalon de paño; parecia abatido y en su continente podia notarse cuánto le impuso el aparato de guardias y de armas de que la autoridad se rodea para proceder á las declaraciones.” EL MONITOR REPUBLICANO, AÑO XXIV, QUINTA EPOCA, NUM. 36, 11 de febrero de 1874; “Juan García, jóven de unos treinta y cuatro años de edad. A primera vista tiene la traza de un artesano acomodado; pero examinándole con alguna atencion, se descubren en él todos los signos exteriores de la perversidad. Viste pantalon y chaqueta color hoja seca. Es de estatura regular, delgado, trigueño, de piocha y bigotes escasos, de frente baja, de pelo abundante, corto y rudo, de facciones finas casi, de ojos pequeños pero llenos de expresion y que respiran astucia, inteligencia y el hábito de la meditacion...”. EL SIGLO XIX, Octava época, Año XXXIII, TOMO 56, Número, 10, 627, 11 de febrero de 1874.

*“La justicia empieza á ejercer su acción, y la ley va á escarmentar definitivamente a esos mónstruos que procuran enriquecerse con la sangre y la tortura de las familias.”*³⁰⁰

La alegoría de El Radical es precisa, los plagiarios son monstruos quienes se hacen ricos con la sangre y la tortura de las familias. Los delincuentes buscan el beneficio económico a costa de los otros, de su trabajo, de su esfuerzo, de su riqueza, de su vida y la de su entorno familiar. Obtener ganancia sin trabajo – lícito – realizado, una traición a los postulados del liberalismo.

El esbozo cada vez se aclaraba más, el plagio iniciado para obtener una ganancia monetaria se había convertido en un homicidio, las circunstancias de éste fuertes en sus acciones ¡a palos mataron a Salvatierra! ¡lo enterraron vivo! Las reacciones, la opinión pública trinó ardidamente.

*“Le crime et l’opinion publique. La question á l’ordre du jour est nettement posée sur le terrain du crime. Le plagio de M. Salvatierra ; les circonstances horribles de cet attentat épouvantable, et la chronique criminelle de tous les jours ont justement alarmé l’opinion publique. En nous rattachant uniquement á deux faits tout récent, il nous faut bien reconnaître que la démoralisation est générale, dans les campagnes, et malheureusement trop répandu dans les villes....”*³⁰¹ La ausencia de moral, la pérdida de ésta es general, tanto en el campo cómo en la ciudad, el crimen esta ligado con la falta de moral decía el Trait d’Union.

*“<<¿Por qué si los reos políticos, si los padres mismos de la independencia mexicana, han muerto fusilados, se fusila también á los que cometen el mas horrible de los crímenes? Nosotros creemos que el garrote vil ó la horca, son los medios que debe emplear el gobierno del Distrito para exterminar a los plagiarios.>>”*³⁰²

³⁰⁰ EL RADICAL, TOMO I, NUMERO 83, 11 de febrero de 1874.

³⁰¹ Le Trait d’Union, Sixième Époque, N. 111, Dix-neuvième Anne, Vol. 36, 12 Février 1874.

³⁰² DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO SUPREMO DE LA REPUBLICA, TOMO VIII, NUM. 44, 13 de febrero de 1874.

Nota tomada de El Radical.

Un crimen horrible debe tener una pena horrible, no hay cabida para fusilar a los plagiarios, se deben exterminar con la horca o el garrote decía el Radical.

En el mismo tenor se pronunciaba el Monitor Republicano en su sección editorial.

“¡¡A LA HORCA!! Se ha consumado el crimen; comienza la justicia. Un crimen que empezó con sangre tiene que acabar con sangre. Estas son las leyes de nuestra sociedad. La vida amenazada, los intereses perseguidos, exigen garantías. No hay medios posibles. ¡Los criminales a la horca! Los plagiarios del anciano Salvatierra han difundido el pánico en la sociedad. Le han dado un espectáculo sangriento. Le han presentado una víctima para amedrentar á todos con la muerte. Tanta iniquidad, tanto cinismo, no pueden quedar sin escarmiento. Los plagiarios han opuesto á la ley, han opuesto a la sociedad un crimen espantoso. La ley y la sociedad levantan la horca para los malvados. No hay perdon, no puede haberlo para quienes asesinan y destruyen, para quienes ofenden y persiguen. La defensa de la sociedad la justifica el cielo. El delito del plagio salva las prerrogativas de la humanidad. La misericordia no podía llegar hasta los mónstruos. La conservación de las panteras no es posible entre los hombres. La naturaleza misma y la razon humanas se sublevan contra el crimen, se sublevan contra el plagio. Para quienes rompen los vínculos sociales, para quienes desprecian las leyes, porque no han creído en la justicia, no basta la razon, no hay convencimiento racional, ni hay misericordia humana. Entre los plagiarios y la sociedad no habrá nada de comun mas que un patibulo perpetuo. Este es un triste remedio, pero único remedio para contener el crimen. No se pueden improvisar las Penitenciarías, pero sí pueden improvisarse los tablados. ¡Los plagiarios a la horca! Los que matan y despojan; los que hacen huérfanos y pobres, no tienen derecho a la existencia, sino es muy lejos de la patria. En el seno de una sociedad no pueden permanecer sus enemigos. La destrucción de quien destruye ha sido siempre necesaria. Abandonarse á la voluntad de los salvajes, á la ferocidad de las panteras, no es, no será mas que el suicidio. Los criminales en el cuerpo de las sociedades, son como la gangrena en el cuerpo de los individuos. La amputacion es el remedio. El ciudadano que ha rotpido sus ligas con la sociedad, y que la veja y la persigue, es enemigo conjurado de ella. El que la

*ofende no quiere ser su miembro, porque viola las leyes que le conferian derechos, porque sus actos son la guerra, son la destruccion, son el delito; y en tal caso, la conservación de la sociedad es incompatible con la conservación de un miembro corrompido. Dar en el remedio es recurrir á la horca. Precaver á la sociedad de una sangrienta plaga, es insistir en la pena capital, es satisfacer con sangre la indignación y la impaciencia públicas. Hay delitos que no admiten perdon. Hay criminales que se hallan fuera de la compasión humana. Los plagiaros que todo atropellan, que todo lo destruyen, hasta la vida de los ciudadanos, no son, no pueden ser mas que mónstruos detestables; enemigos de la sociedad y enemigos de la patria...”.*³⁰³

Parte de ésta ‘Editorial’, de la nota de Manuel Ayala nos permite observar al plagiaro – al delincuente – delante de nosotros, se sigue trazando al personaje clave de nuestro obra. Es un monstruo que difunde pánico entre la sociedad, escenifica un espectáculo de sangre y por medio de ésta se debe terminar el problema. ¡Los plagiaros a la horca! No debe de existir la misericordia ante quien rompe los vínculos sociales, quien desprecia la ley, quien mata, despoja, crea huérfanos, pobres, es el enemigo de ella, es más, enemigo de la patria y no puede existir en la misma. ¡Los plagiaros a la horca! Los criminales son cómo la gangrena en el cuerpo social. Destruyen todo, sus actos son de guerra, la guerra entre la sociedad y sus enemigos los delincuentes. Los plagiaros están fuera de toda compasión. La conservación del cuerpo social es incompatible con la de un miembro corrompido. ¡Los plagiaros a la horca! Es imperante la conservación de la sociedad ante una plaga sangrienta. ¡Los plagiaros a la horca!

“La vida del plagiaro es una amenaza trascendental: su muerte una necesidad bien triste. La sociedad no debe ni puede dejar impunes a los criminales. Así como la libertad de los pueblos se levanta casi siempre sobre los huesos de sus mártires, el orden y las garantías sociales, se levantan casi siempre sobre los huesos de los criminales, de los bárbaros que roban y matan, y se ponen fuera de la ley que

³⁰³ EL MONITOR REPUBLICANO, AÑO XXIV, QUINTA EPOCA, NUM. 37, 12 de febrero de 1874.

ampara...., Los que dañan y acosan á la sociedad impunemente, deben acabar en una cuerda, porque la conservación de la una es incompatible con la de ellos. Los escorpiones acaban en la punta de una espina ó en las astillas de los juncos. Los plagiarios deben terminar en la horca, y con las angustias de la muerte lenta...., El plagiario escoje víctima: la asecha y la vence con ventaja: determina las sumas de su robo: atormenta á su vencido y premedita el asesinato que llega a consumir horriblemente si no satisface sus pedidos..... Es preciso contener el mal con el rigor. Es preciso imponer castigos infamantes a los enemigos de la sociedad: á los perseguidores del trabajo, á los devastadores de capitales y fortunas, á los asesinos de ciudadanos laboriosos, y á los que deprestigian la condición de nuestros compatriotas...., Queremos la seguridad de la vida y de las cosas como principio de la felicidad; pero la seguridad de la vida y de las cosas, no puede concebirse con el perdón á los plagiarios, con la existencia de esos mismos que combaten lo que la civilización ha levantado en la naciones que progresan. No tenemos Penitenciarías para asegurar y castigar á los culpables: no hay mas que patibulos; pues al patibulo que vayan los plagiarios; los imitadores de los sarracenos, los obstáculos de la civilización y el órden, los que derraman la sangre de sus semejantes, y los que difunden el terror por las ciudades y los campos. ¡Quién no se conmoverá ante el cadaver del infortunado Salvatierra! ¡Quién no sentirá horribles sensaciones al saber los pormenores de la muerte que le dieron sus plagiarios! ¡Quién no temerá una suerte semejante, cuando los malvados velan y cuentan los pasos de las víctimas que escojen! Algunos de los autores de este plagio están en poder de la justicia. Los demas serán perseguidos hasta capturarlos. Para todos la ley ha levantado el hacha. Serán castigados rigurosamente. La vindicta pública quedará satisfecha en breve tiempo. Las garantías de la vida y de las cosas, y la tranquilidad de los hogares, quedarán restablecidas con la ejecución de los infames. Un espectáculo bien triste presenciará la sociedad; pero un espectáculo que la ley ha prevenido, y que es el único recurso que por de pronto se tiene para corregir el crimen. Las leyes y la sociedad no pueden perdonar. ¡Los plagiarios a la horca!”³⁰⁴

³⁰⁴ Ídem.

Conforme pasaban los días se conocían mas detalles de lo acontecido. “<<A cuarenta y siete asciende hasta ahora, el número de presos, y á todos se le sigue la causa correspondiente...”.³⁰⁵

De entre los autores principales se sumaban a Peña³⁰⁶, García y Garay los nombres de Mauro Medina³⁰⁷, Santiago José³⁰⁸, Alfonso Reyes³⁰⁹, Abraham Plata - quien fue detenido por sospechas de complicidad –, Marcelino Peña³¹⁰, Cirilo Torres³¹¹, José Daza³¹² y José Simón³¹³, días después de la detención de los primeros.

La causa instruida en contra de estas personas arrojaba datos suficientes para que el gobernador del Distrito Federal Sr. Joaquín Othón Pérez pudiera dictar sentencia

³⁰⁵ EL SIGLO XIX, Octava época, Año XXXIII, TOMO 56, Número, 10, 627, 11 de febrero de 1874.

³⁰⁶ Posterior a la aprehensión de Benito su concubina fue detenida. EL ECO DE AMBOS MUNDOS, Año V, Núm. 347, 15 de febrero de 1874.

³⁰⁷ “Mauro medina (á) el Chato es un criminal precoz y sin entrañas.... El último crimen que cometió este monstruo es el siguiente violó a una mujer de sesenta años en presencia de su marido, a quién tenía amarrado, y después mato a ambos a cuchilladas. No cabe duda de que pertenecía á la cuadrilla que plagió al Sr. Salvatierra. Es un jóven de unos 25 años de edad; lampiño, pálido, linfático, anémico; de ojos garzos, con mirada torcida, la nariz ancha y aplastada, de boca grande con labios espesos y salientes, sobre todo el superior, la tez es blanca, el cuerpo regular pero no enclenque. Su hablar es audaz hasta el cinismo; viste..., pantalon y chaqueta de paño; lleva una faja nueva de seda roja cuyas puntas deja caer con ostentación.” Ídem.

³⁰⁸ “Santiago José es de aspecto repugnante. Si hubiera alguna virilidad en su individuo, recordaria en pequeño el tipo de Huitzilopochtli de la Academia de San Carlos. Dice que es inocente; nada sabe; habla con verbosidad, pero á cada diez palabras que pronuncia acercándose lo mas posible á su interlocutor, tiene el don de contradecirse.” Ídem.

³⁰⁹ “Alfonso Reyes es otro de los plagiarios á quienes ya echó mano el gobierno del Distrito; Dícese de él que tiene toda la madeja del complot tan conocida, que de él se esperan grandes revelaciones y acaso el descubrimiento de los principales culpables.”. Ídem.

³¹⁰ “Marcelino Peña, también de Atlapulco, soltero de 23 años y Labrador viste también clazoncillos y camisa de manta, es lampiño, tiene el pelo caído sobre la frente y la tez muy pálida; parece que este individuo fué el que ayudo á Benito á matar á palos al Sr. Salvatierra.”. EL ECO DE AMBOS MUNDOS, Año V, Núm. 345, 13 de febrero de 1874.

³¹¹ “Cirilo Torres, aprehendido ayer, es un hombre fornido, alto, de constitución atlética; este sujeto parece ser el que condujo al Sr. Salvatierra en ancas de caballo que montaba, desde el momento del plagio.”. Ídem.

³¹² “José Daza, tambien aprehendido ayer en union de su hermano Angel; se cuenta de éste individuo que es el dueño de la casa donde los bandidos tenían sus reuniones antes del crimen, y donde se organizó el terrible proyecto del plagio.”. Ídem.

³¹³ “... Ha sido aprehendido por el infatigable coronel Ugalde, José Simon, asesino del Sr. Salvatierra. Ese criminal confiesa haber descargado seis fuertes palos sobre el cuerpo y una pedrada sobre la cabeza de la víctima. Garay fué quien ordenó á Simon el hecho.”. EL CORREO DEL COMERCIO, Segunda Epoca, Número 904, 19 de febrero de 1874. DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO SUPREMO DE LA REPUBLICA, TOMO VIII, NUM. 50, 19 de febrero de 1874. Toma la nota integra del Correo pero llama al detenido Simón García, en lugar de José Simón. Se decía también que este individuo era quien vigilaba a Salvatierra una vez plagiado.

contra algunos de ellos; a pesar de ello el plazo otorgado por la ley aún no fenecía y se prefirió agotar los días para culminar minuciosamente con las averiguaciones y no dejar impune a ninguno de los involucrados. Una vez realizado esto se escucharía a la defensa y posteriormente se dictaría la sentencia respectiva.

“... fueron trece los que asaltaron al Sr. Salvatierra en su rancho de San Isidro. Aun no se aclara cuántos de ellos están entre los presos; pero los principales, que dieron muerte á la víctima, á instigaciones de Manuel Garay, pronto sufrirán la pena merecida... del 23 al 25 será oída la defensa de los plagiarios y el señor gobernador pronunciará la sentencia. << Puede ya asegurarse que entre los que conforme á la ley especial han merecido la muerte están Benito Peña, por haber ocultado y asesinado al plagiado; José Simon, por el mismo delito; José Daza, por haber permitido que en su casa se concertase el plagio, aunque él dice que no fué en su casa, sino junto a la pader, pegadito al rio, yéndose de ahí los plagiarios al rancho del señor Salvatierra; y Juan García, que indudablemente estuvo en la escena misma del plagio. Estos, pues, están llamados ya por el patíbulo y es muy difícil que escapen.>>.”³¹⁴

“EL PLAGIO DEL Sr. Salvatierra. El número fatal. Resulta de las averiguaciones hechas por el gobierno del Distrito, que el número de plagiarios que acudió á la finca de San Isidro en busca del Sr. Salvatierra, fué 13. Trece bandidos, de los cuales aún no se puede decir con seguridad cuántos están aprehendidos. Los asesinos. Pero si puede asegurarse que si los primeros autores del crimen no han caído todos en poder del C. Gobernador por lo ménos los que consumaron el delito más atroz, la muerte del infeliz plagiado, están todos en manos del gobierno. No fué uno solo el que hirió al Sr. Salvatierra, y algunas declaraciones de los reos están de acuerdo respecto de la personalidad de Manuel Garay, instigador principal del homicidio. El término de la ley es de quince días contados desde el principio de la causa, excluyendo los días festivos en que los empleados no están obligados á trabajar. Por lo mismo, habiendo comenzado la causa de Benito Peña y socios el día 8 del

³¹⁴ LA IBERIA, AÑO VIII, NUM. 2105, 21 de febrero de 1874. Nota del Federalista.

*corriente, debía cerrarse el día 23; pero aumentando dos domingos vendrá á finalizar el día 25, es decir el miércoles de la semana entrante. Probablemente el 23 se dará el expediente á los abogados defensores, el 24 se hará la defensa, y el 25 pronunciará su fallo el C. Gobernador. Fusilados. Puede ya asegurarse que entre los que conforme á la ley especial han merecido la muerte, están Benito Peña,... ; José Simon,... ; José Daza, ... ; y Juan García....”.*³¹⁵

El número de detenidos llegó hasta los cuarenta y siete, se redujo considerablemente – aproximadamente al diez por ciento – para quienes fueron sentenciados.

*“La causa que se ha instruido á Juan García, José Benito Peña, Simon Manuel y José Daza, ha terminado. Se les ha notificado ya nombren á sus defensores....”.*³¹⁶

*“El gobierno del Distrito ha concluido la causa seguida á José Benito Peña, Manuel Simon, José Daza, María Antonia y Juan García. Todos estos individuos aparecen culpables casi en el mismo grado. Los reos han nombrado defensores.... Cirilo Torres, Juan García y Mauro Medina, han sido reclamados por la autoridades del Estado de Hidalgo, á causa de que hay sospechas de que esos individuos sean responsables de varios delitos cometidos en el territorio el Estado.”.*³¹⁷

La Sentencia fue pronunciada el 23 de febrero, cinco individuos serían procesados y sentenciados. Los periódicos capitalinos la dieron a conocer casi de manera inmediata. El Diario Oficial fue el primero en hacerlo, al día siguiente en su sección Gobierno del Distrito Federal ésta apareció. El día 25 El Correo, El Foro, La Iberia, El Monitor, El Pájaro Verde, El Radical, El Siglo y La Voz hicieron lo propio. En El Eco y Le Trait d’Union vio la luz el 26 de febrero.

³¹⁵ EL RADICAL, TOMO I, NUMERO 89, 21 de febrero de 1874.

³¹⁶ EL SIGLO XIX, Octava época, Año XXXIII, TOMO 56, Número, 10, 636, 21 de febrero de 1874.

³¹⁷ DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO SUPREMO DE LA REPUBLICA, TOMO VIII, NUM. 53, 22 de febrero de 1874.

*“<< En la ciudad de México, á los veintitres dias del mes de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, vistas por el ciudadano gobernador las presentes diligencias practicadas en averiguacion del plagio que sufrió D. José Inés Salvatierra, la noche del juéves veintinueve de Enero último en su rancho de San Isidro, de la municipalidad de Atzacapotzalco, y de cuyo suceso resultaron la muerte del mayordomo del mismo rancho D. Bibiano Francisco Flores, y con posterioridad la del mismo Salvatierra, de cuyos hechos aparecen responsables los detenidos Juan García Salgado, natural de Cupilco, de treinta y dos años, casado con Jesus Ledezma, comerciante de ganado vacuno, y vive en el pueblo de Santa Fé; José Benito Peña, natural del pueblo de Atlapulco, casado con María Antonia, carbonero, de treinta y cuatro años de edad, y vive en el rancho de Juquizinco; Simon Manuel, natural del pueblo de Acazulco, de veintidos años, soltero, jornalero, y vecino de dicho pueblo; María Antonia, natural del pueblo de Ocoyoacac, de treinta años, casada con José Benito Peña y vive en el rancho de Juquizinco; y Jóse Daza, natural del pueblo de San Antonio Calpulalpam, de cincuenta años, casado con Clara Trujillo, y está residiendo en el pueblo de Cuautlalpam, de oficio zapatero;...”.*³¹⁸

La causa fue iniciada por un plagio, del cual resultaron dos homicidios. García, Peña, María Antonia, Simón Manuel y Daza resultaron responsables. Cuatro hombres, tres de ellos casados y uno soltero, cuyos oficios – comerciante, carbonero, jornalero y zapatero – los pensamos como comunes entre la gente del pueblo. Sus edades oscilaban entre los veintidós años y los cincuenta. Sus residencia los mostró cómo ajenos a la ciudad capital. Para la mujer de treinta años, omitiendo la ocupación – imaginamos la de ama de casa – habitante de un rancho junto a su marido.

“<< Considerando, respecto de Juan García Salgado: que su participación inmediata y directa en el crimen que da materia á este proceso, á saber, ..., es

³¹⁸ *Ibídem.*, NUM. 55, 24 de febrero de 1874.

*evidente é inconcusa...., y declara: que instigado por Felipe Romero, Agustín García, Manuel Garay y otros, se resolvió á concurrir al plagio de Salvatierra....”.*³¹⁹

García Salgado deseaba excusarse de los hechos debido a una situación de apremio por parte de otros involucrados. A pesar de esto, las declaraciones de Daza y Peña, cómo la confesión del mismo García sobre los mismos sucesos fue suficiente para declarar su responsabilidad.

*“<< Considerando, respecto de Benito Peña: que de su propia confesion (fojas ochenta y cuatro y siguientes), así como por las declaraciones de su mujer María Antonia, de Juan García y de Simon Manuel aparece plenamente comprobado que en la misma noche del veintinueve al treinta de Enero, recibió á Salvatierra de mano de sus plagiaros, y se encargó de su vigilancia, ejerciéndola en efecto, del modo mas eficaz, para que ni la víctima se escapase del poder de los bandidos, ni estos cayesen en manos de la justicia, siendo así que ningunos compromisos le ligaban con ellos, y que lo natural era que desde luego hubiera tratado de salvar á Salvatierra y de denunciar a los malhechores, todo lo cual, para él, era sumamente fácil y exento de peligros, por el conocimiento que tiene del terreno, y no habiendolo hecho, se colocó en la categoría de cómplice muy directo y muy inmediato de los asaltantes del rancho de San Isidro. Considerando: que sobre Benito Peña, á mas del cargo anterior, pesa el mas grave todavía, de haber consumado el asesinato de Salvatierra, habiéndolo golpeado despues de que otro de los reos lo dejó casi inánime, y enterrándolo cuando tenía alientos de vida, todo lo cual aparece de las irrefragables constancias referidas.”.*³²⁰

Peña debía de vigilar al plagiado, era su vigilante, se esforzaría en evitar el escape de la víctima. Pudo ayudarle, denunciar a los plagiaros, no lo hizo. Esto lo convirtió en cómplice directo del plagio. Sumado a estas circunstancia existía una más grave

³¹⁹ Ídem.

³²⁰ Ídem.

aún, golpeo de muerte y enterró vivo a Salvatierra. Plenamente fue comprobada la responsabilidad de Benito Peña.

“<< Considerando, respecto de Simon Manuel: que se hizo tambien partícipe del plagio de que se trata, supuesto que fué uno de los vigilantes mas asiduos de Salvatierra, miéntras duro la captura de este, lo cual consta por las declaraciones de Benito Peña y de María Antonia, así como por su confesion propia, segun la cual, este reo es también responsable y muy principalmente de la muerte de Salvatierra, pues por haber este pretendido evadirse mientras aquel dormia, le infirió repetidos golpes con un palo, hasta dejarle casi muerto, revelando todos estos hechos los instintos feroces del reo, quien ademas acaba de confirmarlos, declarando que fué varias veces y durante mucho tiempo salteador de caminos (fojas noventa y cinco y siguientes).”³²¹

Otro de los vigilantes de José Inés, uno más quien lo golpeo con un palo, el cual sirvió para el cometido. Dicho situación es una revelación. La revelación de los *instintos feroces* de Simón Manuel. La sentencia emitida por el gobernador de la capital del país, un instrumento jurídico, un ejemplo de la modernidad jurídica implantada en el país. Un documento quien decidió sobre la vida de un individuo, uno quien expresa, uno quien creyó, uno que ejemplifica las ideas penales de la época. Simón Manuel es poseedor de ferocidad, crueldad, salvajismo, el delincuente para el derecho penal, para la ley de plagiarios y salteadores, para el Lic. Joaquín Othón Pérez posee instintos de ferocidad.

Las calificativos en las notas de los periódicos, las premisas en las mentes de los pensadores, doctrinarios del derecho, del derecho penal, de la criminología clásica – decía Buffington – los productos jurídicos emanados de la autoridad se encuentran entrelazados con los anteriores, la semántica del delincuente implica la comprensión de que el criminal es un feroz instintivo.

³²¹ Ídem.

*“<< Considerando, en cuanto á María Antonia, mujer de José Benito Peña: que bien puede sostenerse su complicidad en el plagio, supuesto que tubo perfecto conocimiento de que Salvatierra se hallaba plagiado y custodiado por su marido y el criado de este, Simon Manuel, y ademas contribuyó al asesinato de Salvatierra, por haber sido ella quien se apresuró á darle aviso á Simon Manuel, de que su prisionero se le había escapado, de cuyo aviso provino el que aquel se cebara en su víctima, como ya se ha dicho.”.*³²²

La única mujer involucrada, la esposa, la mujer plagiaria, la mujer delincuente, su complicidad se sostuvo, tenía conocimiento de lo acontecido, de Salvatierra, de la custodia de su marido, ella avisó a Simón Manuel sobre el escape de José Inés, ella provocó el repetido ataque con un palo.

*“Considerando, por lo que toca á José Daza: que de su propia confesion (fojas sesenta y cuatro y siguientes), aparece que el punto de reunión de los plagiarios de Salvatierra fué en la casa de aquel, y que no pudo ignorar el objeto con que allí estuvieron la tarde del juéves veintinueve de Enero, ya por los antecedentes personales que tenia de casi todos los concurrentes, ya porque en su presencia se habló del propósito que tenian y del modo con que iban a llevarlo á cabo; siendo mas criminal y punible su conducta, cuanto que su propia esposa, obedeciendo á un sentimiento naturalísimo de humanidad, le inducia á que denunciara los hechos á la autoridad, lo cual él ofreció, y de lo que tuvo oportunidad sobrada, excusándose con fútiles pretextos de no haberlo hecho, y permaneciendo frio é impasible ante la comisión del crimen que se verificaba casi en su presencia; conducta cuyo castigo importa muy vivamente á la sociedad en cuyos legítimos intereses está no solo que se persiga y castigue á los que de un modo directo cometen el crimen del plagio, sino á cuantos cooperen con su silencio y egoísmo á encubrirlo.”.*³²³

³²² Ídem.

³²³ Ídem.

La confesión de José Daza, el conocimiento sobre la reunión llevada a cabo en su domicilio, éste el punto de reunión de los criminales, Daza sabía. También conocía la calidad de los reunidos, aún así no impidió, no acusó, no dio noticia a la autoridad de su saber. Su actitud fría, impasible, silenciosa, egoísta, su omisión demostró su culpabilidad, responsabilidad, encubrimiento, complicidad y cooperación, esas actitudes también merecen castigo.

Respecto a los demás detenidos – Cirilo Torres, Alfonso Reyes, Marcelino Peña, Antonio Esteban Peña, Anastasio Peña y Santiago José – no pudo ser comprobada su participación en el evento, no fueron declarados culpables.

*“Por todas estas consideraciones y con fundamento de los artículos 3º y 8º de la ley de 3 Mayo de 1873, el ciudadano gobernador del Distrito federal, debió fallar y falló.”.*³²⁴

Recordemos. La ley fundamento de la sentencia ya estuvo firmada por el presidente Lerdo, en general tiene el mismo contenido de la del presidente Juárez de 1871. El artículo tercero refería lo siguiente:

“Art. 3º Los salteadores y plagarios aprehendidos infraganti, serán castigados con la pena capital, sin más requisito que el levantamiento de un acta por el jefe de la fuerza aprehensora, en cuya acta se haga constar el hecho de la aprehension infraganti, y la identificación de las personas. Los que no fueren aprehendidos infraganti, serán juzgados sumaria y verbalmente por las autoridades cuyos agentes hayan hecho la aprehension, bien sean las autoridades políticas de los distritos, ó los gefes militares de la Federacion ó de los Estados. El término del juicio no podrá exceder en ningún caso del plazo perentorio é improrrogable de quince días, durante los cuales podrán los procesados presentar las pruebas y defensas que á su derecho convengan. Dentro de dicho término se pronunciará sentencia de muerte si fuere probado el delito, la que se ejecutará sin admitir otro recurso que el indulto,

³²⁴ Ídem.

*según lo dispuesto por el art. 5º de esta ley. Las actas á que se refiere este artículo se publicarán en los periódicos oficiales.”.*³²⁵

En cuanto al artículo octavo de la misma ley éste definió al salteador, así tenemos:

*“Art. 8º Para los efectos de esta ley se entienden salteadores los que en los caminos ó en lugares despoblados asalten á los individuos con violencia, llevando el objeto de robarlos, herirlos ó matarlos, y los que en gavilla atacaren en poblado con objeto de robar, herir ó matar á los habitantes. Para la graduacion de penas en caso de indulto, se observara lo que previene el art 629 del Código penal del Distrito.”.*³²⁶

Una vez fundamentada la resolución el gobernador de Distrito falló.

“Primero: se condena al reo Juan García Salgado á la pena de muerte que sufrirá en el lugar que se designe oportunamente, por el delito de asalto en cuadrilla al rancho de San Isidro, la noche del 29 de Enero último, y plagio de D. Joé inés Salvatierra, en cuyo hecho ocurrió el asesinato del mayordomo D. Bibiano Francico Flores y con posterioridad el del mismo plagiado.

Segundo: se condena en los mismos términos á la pena de muerte y por complicidad en el propio delito del plagio de que se trata, á los reos José Benito Peña, Simon Manuel, José Daza y María Antonia; no ejecutándose la sentencia respecto de esta última, sino despues de su parto, en caso de que resultare estar en cinta.....

Cuarto: notifíquese y publíquese este fallo conforme á la ley, y elévese inmediatamente esta causa al supremo gobierno para los efectos del artículo 5º de la ley de 3 de Mayo citada.

*Así definitivamente juzgando, lo mandó el ciudadano gobernador del Distrito federal, Lic. Joaquin O. Perez, y firmó.- Doy fé.- Joaquin O. Perez.- M. A. Mercado, secretario. En copia.- P.T. Robles, oficial Mayor”.*³²⁷

³²⁵ EL PAJARO VERDE, Tomo V, NUM. 176, 8 de mayo de 1873.

³²⁶ Ídem.

³²⁷ DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO SUPREMO DE LA REPUBLICA, TOMO VIII, NUM. 55, 24 de febrero de 1874.

La pena de muerte fue decretada para los cinco involucrados. García sentenciado por asalto en cuadrilla y plagio, del cual sobrevinieron dos muertes. Peña, Manuel, Daza y Antonia por complicidad en el plagio y los homicidios. Se anotó para María Antonia la dilación de la ejecución para el caso de estar embarazada. La causa se remitió a la autoridad competente para su revisión y el posible otorgamiento de indulto. El 24 de febrero el supremo gobierno resolvió confirmar la sentencia y denegar el indulto para los varones. María Antonia fue indultada de la pena de muerte y conmutada a cumplir diez años de prisión.

Los días previos al cumplimiento de la sentencia los cotidianos seguían escribiendo sobre los delincuentes. Daza, en la antesala de su muerte, había escrito poemas dedicados a su familia, al fiscal. Juan García pidió fuera publicado un escrito para desmentir la nota periodística sobre el atentado – en el cual él sería el autor - contra la vida de su padre. De Simón Manuel se retrató su indiferencia e impasibilidad ante lo acontecido, “..., *El asesino del Sr. Salvatierra, estuvo todo el día impasible, indiferente á cuanto pasaba á su lado, y parecia no comprender su angustiada situacion. Es un indígena idiota, estúpido, sin conciencia y sin nocion del bien y del mal.*”.³²⁸ Se les proporcionaron los últimos sacramentos, un sacerdote, el padre Burguichani, acudió a confesarlos, el clérigo “..., *decia que habia acompañado durante su vida á 1006 ajusticiados al lugar del suplicio. Con los cuatro de hoy, son 1, 010....*”.³²⁹ El Estado a través de gobernador del Distrito, a través de Código penal, a través de la ley contra salteadores y plagiarios había hablado. Los periódicos habían hablado. Ahora, es tiempo de esperar, cuatro hombres en la espera de su muerte.

“La vindicta pública.- Hoy quedará satisfecha en parte. A las ocho de la mañana serán ejecutados en la plazuela de San Lázaro los plagiarios y asesinos del Sr. Salvatierra, Juan García Salgado, José Benito Peña, Simon Manuel y José Daza. Pero esto no basta. La autoridad no debe descansar hasta lograr la aprehesion de

³²⁸ EL RADICAL, TOMO I, NUMERO 94, 27 de febrero de 1874.

³²⁹ Ídem.

los cómplices de este horrible crimen Felipe Romero, Agustín García, Manuel Garay, que han merecido el mismo tremendo castigo.... Sirva la ejecución de hoy de escarmiento á los fascinerosos que han hecho del plagio la más culpable de las especulaciones.”³³⁰

“..., Todas las calles, desde la Diputación hasta el lugar del suplicio, estaban literalmente llenas de gente, á pesar de los innumerables charcos y todo producido por la lluvia del día anterior: Todos los balcones estaban cubiertos de señoras y caballeros, deseosos de conocer á los sentenciados. ..., Bajaron los reos y sus últimos acentos, implorando el auxilio de la religion, formaban repugante contraste con los gritos de las vendimias y con la risa que motivaba la caída de algunos espectadores en el lodo. Innumerables carruajes de alquiler dejaban ver entre sus ventanillas, las cabezas adornadas de porción de mujeres públicas, que busacaban acaso el alimento de tu prostitución... Una pared de adobe, de dos varas de altura y que mira para el Norte, fué el lugar destinado para la ejecución. Se formó á los reos en el mismo orden que habían venido: á la derecha Benito Peña, junto á él Manuel Simon, á poca distancia Juan García, y despues José Daza: alguno de los reos habían perdido su entereza, pero á José Daza no lo abandonó el valor ni un solo momento. ..., Cualquiera que fuese el origen de esta terrible ejecución, parecia olvidarse en ese instante fatal, y muchas lágrimas de compasión asomaran á los ojos de multitud de personas: se olvidaba el crimen para llorar el martirio.... Concluida la ejecución, la gente que rodeaba el cuadro militar, rompió éste, y una oleada inmensa de mujeres, de niños, y de hombres de todas clases, llegaron hasta el lugar donde estaban las víctimas, uniendo la algazara y la alegría á las palabras de compasion de algunas personas.”³³¹

Las ocho de la mañana del día 26 de febrero de 1874 en la plazuela de San Lázaro ocurrió la ejecución de los sentenciados. La puesta en escena, la escenificación fue producida. El acto convocó a múltiples espectadores. Vendedores – incluso de

³³⁰ Ídem.

³³¹ Ídem.

mercancía corporal – se dieron cita, curiosos, hombres, mujeres y niños de todas las clases. Risas, algazaras que después de unos minutos se transformaron en compasión. Aquella rabia, sed de venganza terminó en conmiseración. El espectáculo iniciaba, la puesta en escena con sus personajes emprendía la función, quienes convergían en la representación tomaron su posición, juntos crearon dicha realidad, sus lenguajes, el espacio, sus prácticas. Los delincuentes a quienes el imaginario colectivo, la opinión pública, los pensadores y las leyes habían representado eran por fin encarnados, cuerpo, carne y hueso, fieros, terribles, en idónea paridad con su funesto acto, acto monstruoso cometido por monstruos.

Sirva la ejecución de escarmiento, sirva la ejecución para evitar futuros plagios, sirva para prevenir la extensión de la gangrena en el cuerpo, sirva para luchar contra el enemigo, sirva para eliminar el mal, sirva para garantizar la paz, sirva para ganar la pugna, para ganar la guerra, sirva para defender a la sociedad.

La sentencia, la ejecución fue un estímulo en el corazón de los asistentes, un resorte más poderoso, ‘el temor y la compasión’. Nuevamente pensamos en los mecanismos propuestos por Foucault, un mecanismo legal o jurídico, lo penal estricto y jurídico, una ley y su castigo, el temor al castigo, éste en la misma constitución, en el código de 1871, en la ley contra salteadores y plagiaros, uno ejemplar, la pena capital. Pena de muerte admitida en la Constitución de 1857 en tanto se estableciera un régimen penitenciario, una Carta Magna, un código, una ley especial emanados de ella, quien proponía un estímulo en el temor, coexistencia de principios liberales y castigos capitales.

El caso de José Inés Salvatierra, la trama en dos capítulos, la leyenda del robado por su protegido, luego asaltado, plagiado, enterrado vivo y asesinado, nos ha permitido ilustrar las ideas, lo que se dijo, se pensó sobre la imagen del delincuente para la séptima década del siglo XIX.

El momento político de la nación, la búsqueda de instituciones fuertes como manifestación de la democracia que el país y la capital pretendían, el flamante código penal, la implantación de una ley especial: quien permitía una investigación, proceso y sentencia especial; contrastaban con la gigantesca brecha entre un pueblo pobre y analfabeto, sus vecindarios, sus formas de vivir la ciudad, sus empleos, su moral y costumbres en contraste con las aspiraciones de los reformadores, quienes pensaron a esas diferencias como las causantes de los males de la ciudad. El delincuente como la consecución de una herencia morbosa, de un oficio ligado al vagabundeo, de una ambición sin límites ejemplificaron lo que se dijo sobre el actor principal de nuestra reflexión, las semánticas del delincuente.

Esta segunda entrega de nuestra reflexión pretendió - a través del acontecimiento presentado - esbozar en un momento, en una situación precisa lo pensado acerca de la figura del delincuente. Un estado mexicano quien, por un lado, buscó llegar a la modernidad y democracia a través de sus instituciones e instrumentos jurídicos, en especial los penales. Pero una organización social la cual ante el estado de crisis provocado por la criminalidad, por los plagios, no reaccionó de manera moderna ni democrática, sino todo lo contrario. Pareció que el estado liberal mexicano ante la crisis social debida al plagio retorno al estado absoluto virreinal.

Claramente se mostró como el titular del poder de castigar. Se retrajo al establecimiento de un absolutismo penal, uno ejemplificado por las potestades especiales dadas al ejecutivo en materia de lucha contra los plagiaros y salteadores.

Un robo de un comerciante español, Dongo, un robo-plagio-homicidio, Salvatierra, en dos momentos históricos distintos en dos ciudades capitales distintas, con habitantes distintos, pero con un pensamiento alienado y alineado para el delincuente. Aldama, Blanco y Dávila Quintero para el acontecimiento Dongo y Peña, García, Daza, Simón para el de Salvatierra. El delincuente es el producto de la herencia, de vicios, degeneración, falta de empleo, ignorancia, el delito es una

elección. El delincuente portador de una fisionomía particular, habitante de una zona de la ciudad, con una historia de vida ligada a la degeneración, a la vida errante. Ochenta y cinco años separando nuestros casos, ochenta y cinco años en las cuales persisten ideas y pensamientos sobre el transgresor de la ley y son utilizados para ilustrarlo. Las semánticas del delincuente flotando en el espacio, en el imaginario social de las épocas, tomadas, transmitidas, distribuidas, apropiadas y usadas.

CAPÍTULO III

Los eruditos con su infalible método; los delincuentes y su identificable cuerpo, los estudios sobre estos; un imaginado parricidio.

Semánticas del delincuente en el Porfiriato.

Ochenta y cinco años separaron el caso de la calle Cordobanes del acontecimiento de la calle de la Estampa de la Merced y el rancho San Isidro. Ochenta y cinco años dónde la utilización de ideas, de pensamientos, de decires, de prácticas discursivas en las semánticas sobre el delincuente compartían algunos rasgos. Las imágenes del delincuente flotaban por todo el espacio cultural y social, se distribuían, se escuchaban, se leían, se miraban; aquellos - los delincuentes - estaban bien delimitados, se sabía dónde se localizaban, dónde habitaban, por dónde circulaban, cómo se llamaban, se apellidaban, cuál era su empleo, su actividad o inactividad, etc. Sus hábitos eran bien conocidos, incluso su manera de vestir los delataba³³²; el enemigo era conocido, señalado, matizado.

La doctrina, los pensadores, los teóricos, por un lado; las leyes, las instituciones jurídicas, los practicantes, los técnicos de la procuración y administración de justicia por otro, sumando a la opinión pública³³³, el imaginario plasmado en los diarios tomando posición también en lo que se dijo.

Ahora nuestro siguiente salto temporal no implicará más de ocho décadas, podemos decir que es continuo a los hechos narrados para Salvatierra, la muerte de éste en

³³² « El hombre mal vestido inspira á los indiferentes lástima ó repugnancia, apesadumbra á los amigos, y él mismo, viendóse objeto de una especie de desdén, tiene maneras bruscas y rencorosas, ó, sintiendóse por bajo de los otros, se vuelve tímido y torpe. Es preciso tener buenos trajes, aún cuando haya que robarlos, porque los gendarmes, los alguaciles, los jurados, el fiscal, tendrán más atenciones para vosotros en el banquillo de los acusados, si estais bien vestido, que si vais harapientos; vuestro mismo sastre será más tolerante si le negais el dinero, teniendo puesto el traje nuevo que le debeis ». Martínez, Baca, Francisco, *Tatuajes, Estudio Psicológico y Medico-Legal en Delincuentes y Militares*, Puebla, México, Tipografía de la Oficina Impresora del Timbre, 1899., p., 4, Versión Digital, disponible en: <https://archive.org/details/b28098031/page/n4>. consultado el 3 de agosto de 2017.

³³³ En éste apartado también la prensa no permitirá esbozar al protagonista de éste estudio.

1874 - con Lerdo de Tejada a la cabeza del país atravesando la revolución de Tuxtepec, el ascenso a la presidencia de Díaz interinamente en varias ocasiones - y el fusilamiento de los plagiarios diez años después - en el mandato presidencial de Manuel González - implican persistencia.

*“La sociedad mexicana decimonónica se vio inmersa en el intento de adecuarse a las diversas pautas de conducta impuestas desde aquellos espacios sociales que se apropiaron del proyecto de modernización, mismo que mostraba una profunda admiración por el mundo ‘civilizado’ europeo y norteamericano. Ya fuese por las justificaciones esgrimidas por la élite local o por la ‘veracidad’ que parecía permear todo aquello que provenía de los centros de conocimiento positivo -Europa o Norteamérica-, la segunda mitad del siglo XIX mexicano se vio inundada con consignas sobre el ‘deber ser’ de la sociedad mexicana moderna. Y esas normas ‘científicas y racionales’ implantadas por la voluntad de ingresar a la modernidad, planteaban claramente la necesidad de establecer el control del Estado tanto en la vida social como en diversas facetas de las actividades propiamente individuales”.*³³⁴

El proyecto de modernización acaparado, éste basado en múltiples modelos de comportamiento, exigidos por unos cuantos para muchos otros, pautas de conducta las cuales eran basadas en un mundo extranjero, justificadas por elites nacionales o por la certeza de un saber basado en una doctrina llamada positivismo permitirían el acceso a la tan anhelada novedad. El deber ser de la vida social, del individuo, de aquellos a gobernar gracias a una realidad (ficticia, pensamos) moderna permitió la vigilancia, disciplina, castigo y muerte de muchos por decisión de ‘unos’ cuantos.

Dicha temporalidad nos acercará al siguiente lapso de nuestra búsqueda, el último cuarto del siglo XIX para ilustrar nuestras hipótesis, nuestras indagaciones de las semánticas del delincuente en un período dónde el establecimiento de una forma

³³⁴ Pérez, Montfort, Ricardo et. al., *Hábitos, normas y escándalo, prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato*, México Plaza y Valdés editores, 1997, pp. 9-10.

de Estado - basado en la inversión extranjera para la explotación de los recursos naturales del país concesionando minas, ferrocarril, banca, facilitando el establecimiento de capital extranjero - siguió acompañando la tan anhelada modernización mexicana. Un Estado quien también buscaba terminar con las guerras intestinas las cuales habían azotado la nación por varias décadas en dicho siglo XIX (la última gran gesta bélica en nuestro territorio, la revolución de Tuxtepec concluye a dos años del robo-plagio-homicidio de Salvatierra, 1876). Un Estado en busca de la paz, de la tranquilidad de un pueblo herido por años y años de batallas contra un enemigo que tenía su misma residencia – el delincuente cómo un parásito dentro del organismo social -. La promesa de paz, de seguridad, de tranquilidad ante un pasado atiborrado de muerte, dolor, tragedia, traiciones; La paz se lograría, se establecería, duraría, no importando el costo y por el bien de todos, la paz del Estado cueste lo que cueste.

Ese Estado fue encabezado por un general nacido en Oaxaca, quien peleó contra los franceses en aquella cruzada radicada en Puebla un día de mayo de 1862, un jefe de armas quien elaboró los planes de La Noria y el de Tuxtepec, uno quien se postuló en la presidencia de la república por varias ocasiones, uno quien se rodeó de un selecto grupo de personajes instruidos en la doctrina francesa de Augusto Comte, uno quien financió el diario El Imparcial, uno quien contó con un grupo de “policías” llamados los Rurales, uno quien en el exilio encontró el sueño eterno en la tierra natal de ese admirado creador del positivismo. Su nombre José de la Cruz Porfirio Díaz Morín. Paz, orden y progreso legitimados con la ayuda - entre otros instrumentos - de la doctrina positivista.

*“El golpe de estado con el que el general Porfirio Díaz ascendió al poder en 1876 inauguró una época de modernización sin paralelo en un país cuyas extranjerizantes élites estaban ansiosas de ‘progreso’”.*³³⁵

³³⁵ Buffington, Robert, *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, Siglo XXI Editores, México, 2001, p. 61.

“Una cara no tan oculta del sueño positivista de ‘orden y progreso’ pretendió ejercer poder con el fin de ordenar la testaruda realidad del país. Había que acomodar las cosas para que las concepciones del momento funcionaran como controles sociales, capaces de identificar el espacio específico que debía ocupar cada quien y cada asunto en la estructura de la organización estatal”.³³⁶

Ordenar a la pendenciera población, acomodamiento de ‘cosas’, concepciones de un momento con una función, una de identificación de posiciones, de espacios específicos a ocupar por cada uno. Posición y espacio por instalar para los habitantes de la nación, de un país, de una ciudad, de una sociedad. Un discurso base para lograr el sueño de ‘orden y progreso’, la ordenación de un pueblo reacio, la pacificación del país, concepciones cómo instrumento de control masivo, determinación de posiciones dentro de la organización social y política. Un saber legitimando el ejercicio del poder. Un progreso por alcanzar con la ayuda del desarrollo económico, la inversión extranjera cómo uno de los pilares importantes, el establecimiento de un orden a través de leyes e instituciones jurídicas y de seguridad en concordancia para la pacificación del país.

“‘Orden y progreso’, la consigna positivista del régimen, fue el estandarte de su desmedido entusiasmo y disciplinado compromiso con el futuro de México. Quizás era inevitable, en consecuencia, que insistieran en una solución moderna - presumiblemente científica- al tradicional problema del crimen”.³³⁷

“Para ello se apeló tanto a los métodos clásicos del autoritarismo irracional como a los intercambios, aparentemente menos agresivos, de opiniones e ideas. A pesar de que la tendencia general favorecía el orden a partir de las leyes y la reglamentación, también fueron tangibles los afanes por incrementar los castigos corporales y los procesos de exterminación racial. Si bien los recursos morales y jurídicos del momento no parecían hacer explícita la exterminación de algunos

³³⁶ Pérez, Montfort, Ricardo et. al., *op. cit.*, p. 10

³³⁷ Buffington, Robert, *op. cit.*, p. 62.

*grupos sociales ‘indeseables’ para las autoridades porfirianas, es difícil negar que la guerra de castas en Yucatán o la guerra del Yaqui carecieran de una connotación de este tipo”.*³³⁸

Mano dura para el establecimiento del orden, uno logrado gracias a leyes y estatutos, normas quienes conllevaban sus respectivos castigos, sanciones sobre el cuerpo y hasta la exterminación de razas, de grupos sociales ‘despreciables’; el estado decidiendo sobre puniciones y exterminios, el estado decidiendo sobre el castigo y la desaparición, sobre la vida y la muerte de los habitantes, un derecho de espada, el estado decidiendo quien puede vivir y quien debe morir, *derecho de vida y muerte*. ¿Quién puede vivir? ¿Quién debe morir?

*“..., la expresión última de la soberanía reside ampliamente en el poder y la capacidad de decidir quién puede vivir y quién debe morir. Hacer morir o dejar vivir constituye, por tanto, los límites de la soberanía, sus principales atributos. La soberanía consiste en ejercer un control sobre la mortalidad y definir la vida como el despliegue y la manifestación del poder”.*³³⁹

Haciendo una simple interpretación de lo anotado por Mbembe, el poder y la capacidad de decisión sobre la vida y la muerte reside en la soberanía, es uno de sus atributos, la soberanía constituye el derecho de espada, es un despliegue y manifestación del ejercicio del poder.

El gobierno encabezado por el general Díaz debió de lograr la paz a través del orden y progreso, el primero por medio del irrestricto cumplimiento de las leyes (la constitución de 1857, la ley de jurados de 1869, las leyes contra salteadores y plagiarios, los códigos civil y penal de inicios de 1870, etc.), el control de la delincuencia, de los divergentes políticos, de los enemigos, de los sospechosos y peligrosos; el progreso se lograría con el establecimiento de capital extranjero en el

³³⁸ Pérez, Montfort, Ricardo *et. al.*, *op. cit.*, p. 10

³³⁹ Mbembe, Achille, *Necropolítica seguido de Sobre el gobierno privado indirecto*, Editorial Melusina, España, 2011, pp. 19-20.

país para la explotación de recursos naturales y el establecimiento de servicios, la administración Díaz debería salvaguardar los intereses de estos inversionistas foráneos por medio de normas quienes entronizaran la propiedad privada, no importando si estas medidas modernas arrebatában la tierra a sus poseedores anteriores y se les despojaba del sustento fijo. La concentración del capital en virtud de estas medidas estatales, del gobierno soberano, de la administración Díaz, favorecieron la acumulación de la riqueza en pocas manos, en ciertos personajes, obviamente los inversionistas extranjeros, pero también en gente de nacionalidad mexicana, de grupos cercanos al régimen, ciertas elites políticas, económicas y sociales.

Grupos sociales indeseables, delincuentes, bandidos, sospechosos, enemigos y peligrosos, quienes ponían en riesgo el orden y a los cuales las autoridades del régimen combatían con un arsenal de instrumentos: cárcel, pena de muerte – fusilamientos - cómo castigos, policías, jueces para el proceso, un discurso de raigambre positivista sobre la delincuencia cómo sustento de la existencia de individuos obedientes de la ley y seres destinados al quebrantamiento de esta, unos ciudadanos otros delincuentes.

La definición sobre quien puede vivir y quien no cómo expresión de la soberanía, anuncia Mbembe, los grupos sociales indeseables, los delincuentes, los bandidos, los sospechosos, enemigos y peligrosos quienes son un riesgo para el estado dirigido por Porfirio Díaz son los definidos a segregar, contener, encerrar y castigar, en un primer momento, y exterminar en un segundo instante. Quienes pueden vivir - en sentido contrario - serán los ciudadanos, los respetuosos de las normatividades, los habitantes de la ciudad y sus colonias ornamentadas por el asfalto de sus calles bien trazadas, limpias, iluminadas, con agua entubada, drenaje y demás servicios, los participantes de la nueva nación, ellos pueden vivir, los otros no, el ejercicio del poder los tomará cómo (un) foco de su vigilancia, disciplina y exterminio.

Recopilando, “Paz, Orden y Progreso” serían los vehículos para alcanzar a ser una nación moderna, aquellos se lograrían por medio de una inversión extranjera quien inyectara los recursos necesarios para transformar económicamente al país, el gobierno protegería dichos negocios por medio de leyes mercantiles y civiles las cuales salvaguardarían los dineros; en materia penal se aplicaría mano dura para los detractores de dicho sistema, para los cuales se opusieran a él, la disciplina, la vigilancia, el control, el dejar vivir o hacer morir, la disposición de la vida del enemigo cómo muestra de la soberanía del régimen. La definición de los ‘*otros*’ mediante un saber, uno sustentado en una doctrina llamada positivista la cual fue usada a la *mexicana* cómo parte del sistema de gobernación. Una disciplina, una vigilancia, la disposición de la vida, un control ‘*científico*’ para el orden, una serie de discursividades para legitimar el actuar político. Las semánticas del delincuente con connotaciones ‘*científicas*’, encubriendo connotaciones ‘*políticas*’.

*“... el poder de la ciencia para moldear la sociedad siguió siendo un artículo de fe para los grupos dirigentes, reforzado en la medida en que se imponía el positivismo cómo doctrina oficial”.*³⁴⁰

Dos formas de ejercer el poder, la ciencia como un aparejo moldeador de la sociedad utilizado por las élites, los grupos dirigentes, los ‘científicos’; Saber-poder, positivismo-disciplina-dirección-gobierno, disciplinar, ordenar, moldear a aquellos peligrosos, sospechosos, incorregibles, los Peña, los García, las clases populares.

“La pregunta ‘¿Qué es el delincuente?’ yacía al centro de la criminología positivista -perspectiva dominante entre los académicos interesados en el crimen en las postrimerías del siglo XIX. Criminólogos de renombre internacional, tales cómo el italiano Cesare Lombroso, que enfatizaba la herencia, y el francés Gabriel Tarde, que destacaba los factores del medio social, y sus contrapartes mexicanos, creían

³⁴⁰ Piccato, Pablo, *El discurso sobre la criminalidad y el alcoholismo hacia el fin del porfiriato*, en Pérez, Montfort, Ricardo (coordinador), *Hábitos, normas y escándalo, prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato*, México, Plaza y Valdés editores, 1997, p. 78.

*que las características fisionómicas, psicológicas y culturales distinguían a los criminales del resto de la población. A partir de ese credo científico, la policía y la prensa trataban a los criminales como un grupo social claramente identificable. Al hacerlo, la criminología y la penología unificaron al ‘crimen’, construyéndolo como un fenómeno urbano, moderno”.*³⁴¹

Concepciones - positivistas (herencia o medio social) - de un momento dado - postrimerías del siglo diecinueve - utilizadas por la policía y la prensa para identificar a un grupo social; determinación de posiciones - unos ciudadanos y otros criminales - en un núcleo urbano.

El último cuarto del siglo XIX mexicano era permeado por ideas - en materia de la génesis del delito - de un italiano y un francés; Lombroso y Tarde³⁴² propusieron concepciones, semánticas sobre el delincuente sustentadas en la herencia y la influencia del medio social, respectivamente. *“La referencia a Tarde y a su uso entre los criminólogos mexicanos ilustra un aspecto adicional del discurso sobre la criminalidad. Establecido el punto de vista para las observaciones de la realidad cotidiana capitalina, los autores porfirianos contaban con la importancia del conocimiento criminológico europeo como una estrategia adicional para garantizar la legitimidad científica de su mirada”.*³⁴³

³⁴¹ Piccato, Pablo, *Ciudad de sospechosos, Crimen en la Ciudad de México 1900-1931*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), 2010, p. 23.

³⁴² En la introducción del presente se ensayó sobre Lombroso, para el caso de Gabriel Tarde su pensamiento penal concebía que *“la criminalidad no es un fenómeno antropológico [es posible que se nazca ya delincuente, pero, desde luego, es seguro que uno se hace delincuente], sino social, gobernado por la imitación como sucede con todos los hechos sociales”.* « *Tous les actes importants de la vie sociale son exécutés sous l’empire de l’exemple* » [sic]. *“La teoría sociológica de TARDE gira en torno a tres conceptos: invención, imitación y oposición”.* *“Según TARDE, la imitación es esencial e inherente a la vida social: un grupo social -afirma- es un conjunto de seres en tanto que se imitan unos a otros, o bien sin imitarse actualmente se parecen, y sus rasgos comunes son copias antiguas del mismo modelo. La sociedad es un grupo de gente que se imitan y, en consecuencia, el crimen no es ajena a la moda y a la imitación tampoco. El criminal se manifiesta, a menudo, como un imitador, menos original de lo que pudiera estimarse”.* *“Para explicar los modelos repetitivos del comportamiento criminal, formuló TARDE sus tres conocidas leyes de la imitación”.* Cfr. García-Pablos, de Molina, Antonio, *Tratado de Criminología*, España, Tirant lo Blanch, 2011, pp. 416-418.

³⁴³ Piccato, Pablo, *La construcción de una perspectiva científica: miradas porfirianas a la criminalidad*, El Colegio de México, Historia Mexicana, Vol. 47, número 1, julio-septiembre 1997, p. 153, disponible en: <http://historia.mexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2429/>, consultado el 13 de octubre de 2017.

Aquellas permitirían la identificación de estos en cuanto a los no delincuentes, serían visibles y distinguibles por sus características físicas y culturales. Sus prácticas y hábitos los distinguirían del resto de los habitantes. En México el ambiente académico penal fue inyectado con aquellas directrices italianas y francesas. En el capítulo anterior dijimos de unas ideas pre Lombrosianas, ahora ya eran propias del médico italiano. El discurso de la llamada criminología junto con el de la llamada penología se fusionarían aportando herramientas para la materialización de la distinción y tratamiento, por parte de la policía y la prensa, de un grupo social identificado cómo criminal, *'construyendo'*- sostiene Piccato - un fenómeno urbano y moderno. Las ideas de los lectores de esos admirados europeos, de la opinión pública inserta en los diarios moldearon, definieron, construyeron al delincuente, su semántica.

*“En el pasado, el bandidaje, la embriaguez y el hurto urbano menor se habían entendido y tratado como fenómenos distintos. Esta idea de la existencia de una ‘clase criminal’ agrupaba con la misma red científica a diversas transgresiones y sujetos sospechosos. El ‘crimen’ se identificó con la delincuencia urbana, ya que la Ciudad de México parecía terreno fértil para todas las patologías sociales modernas”.*³⁴⁴

El bandidaje – cómo se vio – fue un delito especial, definido por una ley especial y juzgado y ejecutado por una autoridad especial, los plagiarios fueron un grupo específico de delincuentes. Ahora la clase criminal aglutinaba – sostiene Piccato – diversas violaciones y sujetos, el crimen urbano concentraba todas las patologías sociales urbanas. Estos fueron señalados a través de una red científica.

Una red científica con sus discursos legitimadores sobre la existencia de una clase criminal, estrato el cual absorbía y mezclaba a distintos transgresores, sus conductas, así como su residencia, la ciudad, la urbanidad, un crisol cultural foco de

³⁴⁴ Piccato, Pablo, *Ciudad de sospechosos, Crimen en la Ciudad de México 1900-1931*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), 2010, p. 23.

concentración de la criminalidad y de todas las enfermedades sociales traídas por la modernidad.

*“La criminología porfiriana, progresista al extremo, careció sin embargo de orden. Inspirados tal vez en sus belicosos colegas europeos, los criminólogos mexicanos de fines del siglo XIX y principios del XX produjeron obras de notable diversidad, si bien de menor sustancia y mérito científico. En ellas aceptaron como fidedignos lo mismo datos estadísticos penales que informes policiacos, expedientes de la justicia, reportajes periodísticos y anécdotas personales. En sus interpretaciones se combinaron análisis aparentemente científicos con caducos remilgos moralistas y meros tanteos; en ellas no hicieron más que repetir los prejuicios de clase, raza y género de las élites”.*³⁴⁵

El discurso tildado de científico llamado criminología se concibió cómo una mixtura, la cual careció de aquello que presumía: rigor científico. *“Géneros y estilos expositivos variaban enormemente; los argumentos criminológicos se vertían en forma de casos, relatos de viajes, tratados jurídicos o científicos y discursos públicos. Hasta los soportes teóricos de la criminología porfiriana evidenciaron el eclecticismo de sus oficiantes respecto a las causas del delito; los criminólogos europeos y estadounidenses eran ampliamente leídos, analizados y discutidos, pero sus similares mexicanos se rehusaban decidida y ruborosamente a inclinarse en favor de una corriente específica”.*³⁴⁶

El pensamiento sobre el delito, delincuente y delincuencia fue vertido en relatos, discursos públicos o tratados jurídicos. Un eclecticismo persistió en las lecturas de los autores extranjeros, las causas del delito podían ser tanto biologists (atavismos, herencia, fisionomías, etc.), como de contenido social (influencia del medio, pobreza, ignorancia, residencia, desempleo, etc.), ambas fueron utilizadas indistintamente por nuestros autores. *“..., las controversias sobre las causas del*

³⁴⁵ Buffington, Robert, *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México, Siglo XXI Editores, 2001, p. 62.

³⁴⁶ Ídem.

*delito se integraron a la criminología. En México los polos teóricamente opuestos de la causalidad hereditaria y la ambiental no fueron veneno de discordias, sino subdisciplinas complementarias en pacífica coexistencia. En sus investigaciones, y haciendo de la debilidad virtud, los especialistas recurrieron a ambas para remediar con una las imperfecciones de la otra y proponer soluciones acordes con cualquiera de ellas o con las dos”.*³⁴⁷

La ecléctica exégesis hecha por los intérpretes mexicanos combinó - además de las posturas teóricas italianas y francesas - moral, prejuicios de clase, raza y género, las cuales ciertos grupos hegemónicos asumieron cómo verdades para tomar distancia de aquellos quienes se encontraban debajo de ellos en el escalafón de la sociedad de la capital del país. Los de abajo, de donde brota la inmundicia, en quienes se concentraban las patologías sociales en la urbe, los claramente identificados, los habitantes de ciertas zonas, éste fenómeno “... justificaba la profesionalización de la policía y del poder judicial, así como la hegemonía de las regulaciones penitenciarias por sobre otras estrategias para hacer frente a las transgresiones”.³⁴⁸

Las respuestas a la problemática implicaron el ajuste en mecanismos del sistema penal del régimen, la policía, la judicatura, las normas penitenciarias deberían seguir las directrices trazadas desde la discursividad anunciada, una policía avezada, jueces adiestrados desde la criminología y prisiones rehabilitadoras serían parte del arsenal científico con el cual se enfrentarían las transgresiones y los transgresores.

“El porfiriato tardío estuvo marcado por la coincidencia entre un creciente desorden urbano y un estado federal lo suficientemente fuerte como para apelar a métodos científicos en su lucha contra el crimen. Esta coincidencia encuentra su mejor expresión en las reformas que en la década de 1890 se hicieron al Código de 1871,

³⁴⁷ *Ibíd.* pp. 63-64.

³⁴⁸ Piccato, Pablo, *Ciudad de sospechosos, Crimen en la Ciudad de México 1900-1931*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), 2010, p. 23.

*en una nueva legislación penitenciaria y, lo más visible de todo, en la inauguración, en 1900, de la penitenciaría federal en San Lázaro. Así comenzaba la época más agresiva de castigo autoritario en la historia del país”.*³⁴⁹

Urbe, crecimiento de una población heterogénea, zonas de residencia determinadas, desorden focalizado y en constante aumento, constataciones basadas en métodos científicos, un ente soberano reformando su legislación penal. Crimen-Desorden-Orden, Crimen-Ciencia-Gobierno, Estado-Ciencia-Gobierno, Progreso-Paz-Gobierno, una forma de dirigir el país por medio de leyes positivas legitimadoras de una visión del orden, una forma de gobierno legitimada en la ciencia y ésta cómo principal instrumento de afrenta hacia el desorden, el crimen, el delincuente.

*“Esta legitimación fue crucial para las necesidades y aspiraciones profesionales de los criminólogos mexicanos. La posibilidad tanto de disponer de fondos públicos siempre insuficientes como de influir en la política oficial demandaba, por un lado, la apariencia de objetividad científica y, por el otro, el compromiso tácito de descubrir la ‘curación’ del delito. A cambio de ello la criminología científica contribuyó a legitimar el muchas veces denostado sistema penal, de cuya salud, o al menos factible reforma, se erigió garante frente a los círculos políticos y a la escéptica opinión pública letrada. La efectiva observancia de esta función esencialmente ideológica dependió en gran medida del parentesco percibido entre las ciencias físicas y las sociales. La fachada de madurez científica de la criminología dio firmeza a ese lazo decisivo”.*³⁵⁰

Una ‘aparente’ objetividad científica, un ‘tácito’ compromiso para descubrir el ‘remedio’ contra el delito como requisitos para participar dentro de la política oficial; la cura estaría en la objetividad aportada por la ciencia, una convertida en el basamento de un sistema penal vilipendiado, a transformar. Un aparato penal

³⁴⁹ *Ibíd.* p. 24.

³⁵⁰ Buffington, Robert, *op. cit.*, p. 65.

sustentado en una ficticia ciencia y esta cómo antídoto a una creciente problemática social de la época, el ente soberano encabezado por Porfirio Díaz gobernó este país con ayuda de un supuesto saber quien le daría las posibilidades de establecer una división social entre ciudadanos y delincuentes, unos a proteger otros a castigar, unos deben vivir otros deben morir.

*“... la paulatina consolidación, durante el siglo XIX, del paradigma científico de la criminología, representó un escenario fundamental para una construcción más amplia de la criminalidad, que contribuyó a demarcar las fronteras de la sociedad mexicana moderna; esto es, a fijar los límites de la ciudadanía, el ‘precio’ de la admisión a esta sociedad. Como consecuencia del proceso de desarrollo seguido por este paradigma, la criminalidad perenne fuente de temor y discusión, pasó a ser objeto de una atenta indagación científica a cargo de especialistas”.*³⁵¹

*Las minorías selectas ilustradas del porfiriato se impusieron la tarea de corregir las ideas acerca de la sociedad mexicana que fundaban la legitimidad del Estado y de su propio dominio”.*³⁵²

Iniciaremos nuestras exploraciones semánticas mencionando algunos de los autores, miembros de los llamados positivistas y cercanos al régimen del general Díaz, sus ideas respecto al criminal, pasando por el crimen, el delito, el castigo, las leyes y los basamentos de los decires de aquellos. La figura de Miguel Macedo tomará atención en nuestra narración. Posteriormente entraremos en detalle sobre las figuras de Francisco Martínez Baca, Julio Guerrero y Carlos Roumagnac debido a sus obras escritas, la filiación de éstas hacia un pensamiento específico sobre la

³⁵¹ *Ibíd.*, p. 66.

³⁵² Piccato, Pablo, *La construcción de una perspectiva científica: miradas porfirianas a la criminalidad*, El Colegio de México, Historia Mexicana, Vol. 47, número 1, julio-septiembre 1997, p. 133, disponible en: <http://historia.mexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2429/>, consultado el 13 de octubre de 2017.

criminalidad; por ellos y la importancia de aquellas como manifestaciones del eclecticismo en el pensamiento penal mexicano de la época.³⁵³

Siguiendo a Speckman Guerra³⁵⁴ estos autores “... fueron, entonces, funcionarios del régimen o del sistema judicial; teóricos, profesores o estudiantes especializados en el derecho penal o la criminología, y abogados litigantes. Su interpretación de la criminalidad, como cualquier otra, está influida por su trayectoria vital, su posición en la estructura política, económica y social, y sus intereses como grupo, ...”.³⁵⁵

Burócratas, miembros tanto del aparato judicial como de la administración pública; profesores, estudiantes adentrados en la discursividad penal y por último abogados postulantes. Ellos fueron los receptores, lectores, exégetas, impulsores y pregoneros de las ideas penales. Tomemos en cuenta la posición de estos, ¿Cuál sería su cosmovisión? ¿A partir de que elementos interpretarían su realidad? ¿Qué podríamos decir sobre sus hábitos y prácticas cotidianas? Para ser miembros de los aparatos del estado, para ser profesores y estudiantes, abogados, ¿estos autores pertenecerían a las huestes de los Salvatierra, de los Cubells y Cubells, o de los Rosales o de los Hernández? Para llegar a esos lugares en la escala social del porfiriato tuvieron instrucción, “... algunos iniciaron sus estudios en la Escuela Nacional Preparatoria, de orientación positivista; mientras que una alta proporción los continuaron en la Escuela Nacional de Jurisprudencia o en la Escuela Nacional de Medicina, recibiendo una educación liberal con tintes de la filosofía positivista”.³⁵⁶ Egresados de instituciones de educación media superior con una tendencia al positivismo, egresados de instituciones de educación superior receptores de una

³⁵³ El pensamiento de Julio Guerrero cercano a las posturas ambientalistas francesas de Gabriel Tarde; por su parte Martínez Baca y Carlos Roumagnac a las de la antropología criminal Italiana de Ferri y Lombroso.

³⁵⁴ Nos remitiremos a la segunda parte del libro *Crimen y castigo* de Elisa Speckman Guerra, en específico al apartado intitulado *La Elite Política Porfiriana y su visión de la Criminalidad*, si se desea realizar una lectura a detalle sobre formación, edad, puestos de trabajo, de estos autores, el libro en cita es una fuente primaria para ello.

³⁵⁵ Speckman, Guerra, Elisa, *Crimen y castigo, Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, El Colegio de México, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2007, p. 72.

³⁵⁶ *Ibíd*em, p. 73.

instrucción liberal con tintes de positivismo, abogados - en su mayoría - y médicos formados dentro de la ideología creada por Comte formaron el grueso de los autores conocidos como "... 'los científicos' y que hacia 1892 constituyó la elite política de las nación".³⁵⁷

*"Encontramos porfiristas leales, como Emilio Álvarez; miembros del grupo de los científicos, como Miguel Macedo, Emilio Rabasa o Justo Sierra, y gente unida a ellos como Porfirio Parra o Jorge Vera Estañol; pero quizá la facción más representada fue la reyista, con Joaquín Baranda, Jesús Urueta, Rafael de Zayas Enríquez, Francisco Martínez Vaca, Antonio Ramos Pedrueza y Agustín Aragón. En síntesis..., nuestros autores fueron gente ligada a Porfirio Díaz e inmersa en su telaraña del poder. Además, entre ellos se cuentan algunos de los pilares intelectuales del porfirismo, como Miguel Macedo, Emilio Rabasa o Justo Sierra. Por ello podemos afirmar que estamos ante la interpretación de la clase política, de los intelectuales del régimen o de la elite porfiriana".*³⁵⁸ Una serie de nombres ligados de distinta manera al gobierno de Díaz, a su red de poder.

Iniciaremos con uno de los cimientos del Porfirismo quien sostenía a la función punitiva del Estado como uno de los primeros elementos del orden social, *"Miguel Macedo ocupó varios cargos políticos y fue maestro de derecho penal; en su cátedra fue donde comenzaron a discutirse las ideas de los criminólogos italianos Lombroso, Ferri y Garófalo".*³⁵⁹ Macedo (1856-1929) fue miembro de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, de la administración pública, del poder judicial, de igual manera se involucró en la tarea de crear proyectos de ley o redactor de las mismas, autor del *'Ensayo sobre los deberes recíprocos de los superiores e inferiores'*; *'Las condenas o penas condicionales'*; *'La criminalidad en México: medios para combatirla'*; *'El municipio. Los establecimientos penales. La asistencia pública'*; Fue

³⁵⁷ Ídem.

³⁵⁸ Ibídem. p. 74.

³⁵⁹ Piccato, Pablo, *La construcción de una perspectiva científica: miradas porfirianas a la criminalidad*, El Colegio de México, Historia Mexicana, Vol. 47, número 1, julio-septiembre 1997, p. 139, disponible en: <http://historia.mexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2429/>, consultado el 13 de octubre de 2017.

uno de los principales revisores del código penal de 1871 quien también tuvo un papel importante dentro del proyecto y construcción de la penitenciaría de San Lázaro, pronunciando el discurso inaugural de este símbolo de la modernidad alcanzada.

Respecto a la revisión del código penal, *“No era conveniente – aseguro – llevar adelante una modificación sustancial. Lo era, en cambio, recoger disposiciones consecuentes con las circunstancias y no perder de vista el mal estado de las prisiones y la policía, y la condición sombría de la seguridad y la criminalidad, más las deficiencias institucionales.”*³⁶⁰

*“De joven fue un positivista exaltado de corte spenceriano. A través de los años conservó el espíritu positivista en el aspecto metodológico y siguió convencido de que solo la aplicación del método científico permitiría resolver los problemas que aquejaban a la sociedad, pero en sus cátedras introdujo bases liberales, adoptando una postura ecléctica que reflejan sus trabajos teóricos más relevantes. Sin embargo, cuando le tocó actuar como legislador y presidir la comisión revisora del Código penal, admitió que no era factible introducir las propuestas de la escuela positiva de derecho penal y elaboró un proyecto que se ciñó al sistema liberal”*³⁶¹

Se anotó sobre la recepción ecléctica del positivismo Lombrosiano como la del francés Tarde hecha en nuestras tierras, ahora podemos observar otro tipo de elección. En la visión de Macedo el Darwinismo social representado por Herbert Spencer daba claves importantes para el entendimiento de la sociedad nacional, la

³⁶⁰ García, Ramírez, Sergio, *La Academia Mexicana de Ciencias Penales y Criminalia. Medio Siglo en el desarrollo de Derecho Penal Mexicano (una aproximación)*, en: Cruz, Barney, Óscar, Fix, Fierro, Héctor y Speckman, Guerra, Elisa [coordinadores], *Los Abogados y la formación del Estado Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica, Núm. 683, 2013, pp. 759-802, p. 763 [versión digital] disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3535/33.pdf>.

³⁶¹ Speckman, Guerra, Elisa, *Crimen y castigo, Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, El Colegio de México, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2007, p. 78.

metodología positivista ayudaría, sin lugar a duda, a la resolución de los lastres concentrados en aquella. Posteriormente el trabajo desarrollado en el aula, por parte de nuestro autor en comento, permitió una mixtura con las ideas del liberalismo penal. Por último, para el caso de su labor cómo creador de normas, admitió la imposibilidad de la introducción de las premisas positivistas en el Código penal. Miguel Macedo, su pensamiento, se trasladó de uno estrictamente positivista a uno de corte liberal, la postura de éste es una muestra de que las ideas penales no fueron reacias sino una combinación de ellas, no sólo de las propias de la postura de Comte o de Spencer, de Lombroso o Tarde sino de las premisas liberales, de la escuela clásica del derecho penal y aquellas.

Cuando habló sobre el positivismo y su método sostuvo que el derecho debía de entrar a la etapa científica, en concordancia a lo hecho por las ciencias naturales.

*“Al estudio de la justicia abstracta, ideal, ha sucedido el estudio de los fenómenos jurídicos, acaso imperfectos todavía; pero el jurista está armado ya del instrumento que se llama método, y cómo en la investigación de la verdad el método es todo, su aplicación habrá de conducirlo a fecundos descubrimientos”.*³⁶² El jurista en uso de un infalible método podría encontrar las respuestas a todas las patologías sociales.

*“Miguel Macedo, ..., afirmó que sólo la observación y la experiencia permiten elaborar las leyes capaces de resolver la problemática social”.*³⁶³ Para el método positivo tanto la observación cómo la práctica, ambos, son fundamentales cómo base de las nuevas leyes, si estos cuerpos normativos se instituyen bajo esta forma de pensamiento el orden y progreso anhelados podrán ser alcanzados gracias a la ciencia. Todo instrumento normativo carente de estas gracias era vilipendiado de ineficiente. De esta manera, los seguidores de tal ideología realizaron revisiones sobre los cuerpos legales existentes, su crítica partiría desde el método vanagloriado por ellos, así, para el caso del Código penal vigente éste era *“un curso*

³⁶² *Ibíd.* p. 79.

³⁶³ *Ibíd.* p. 80.

*de filosofía racionalista..., un cuerpo sustentado en principios teóricos y que no contemplaba las condiciones de la nación mexicana”.*³⁶⁴

En este orden de ideas Macedo delimitó su pensar, *“en vez de suponer el mundo tal cómo nosotros lo deseamos o lo concebimos, investiguemos cómo es realmente y acomodemos a él nuestro espíritu, ya que jamás se acomodará él a nuestro espíritu”.*³⁶⁵

Un mundo por descubrir, una realidad a conocer, a desentrañar, a estudiar y analizar, *‘investigar cómo es realmente’* dice Macedo, ajustándonos a ella puesto ella no se acomodará *‘jamás’* a nosotros. Esta infalible ciencia y su método nos permitirán conocer ese contexto social, ese ambiente social y sus problemas, uno de ellos la delincuencia, el delincuente, los decires sobre estos, las semánticas, basadas en ese modelo científico, sobre ellos.

*“Así, los positivistas consideraron que la legislación liberal no había respondido a la realidad mexicana y, por tanto, había que abandonar sus ‘partes muertas’, o ‘prestar oído a los testimonios de la vida’ y abatir ‘formulas viejas que antes se creían indispensables’, con el fin de adecuar las leyes al momento histórico”.*³⁶⁶

La realidad mexicana debía ser comprendida, conocer sus tendencias y lógicas para adecuar las leyes a ella, los fenómenos a estudiar deberían ser cuantificados, clasificados y expuestos en sus tendencias y patrones. Macedo, él positivista, él miembro de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, *“..., estructuró su análisis de la criminalidad nacional alrededor de sus observaciones personales. Su reflexión se basaba en la premisa de que una mirada educada al aspecto exterior de los habitantes de la ciudad era suficiente para clasificarlos, ya que permitía ‘con una aproximación bastante para muchos actos de la vida [conocer] su grado de*

³⁶⁴ *Ibíd.* p. 81.

³⁶⁵ *Ídem.*

³⁶⁶ *Ídem.*

cultura y de moralidad, y su conducción económica”.³⁶⁷ Pensamiento alineado a lo realizado por el abogado Julio Guerrero plasmado en unas décadas posteriores en su libro ‘La Génesis del Crimen en México, Estudio de Psiquiatría Social’.³⁶⁸

Uno de los principales pasos del método era la observación, Macedo lo comprendía bien, observación-clasificación, conocimiento, la criminalidad debía ser analizada, de esta forma así se podría conocer la realidad del fenómeno. “*Macedo pretendía ‘abordar las peculiares circunstancias de nuestro medio social y determinar las condiciones propias del crimen en nuestro país*”.³⁶⁹

Una ‘*mirada educada*’ cómo premisa de su meditación, una contemplación al ‘*aspecto exterior*’ de los residentes de la capital bastaba para clasificar(los), para saber de los aspectos de su vida, su cultura, moral y hábitos de consumo. Dicha mirada permitió construir una clasificación de los habitantes de la ciudad.

“*La división entre ‘personas de levita, de chaqueta, de camisa’, formulada por Macedo, iba más allá de la mera expresión de un lugar común: su efectividad se deriva de su simplicidad, y de la irrefutable evidencia de carácter visual*”.³⁷⁰

Los habitantes de la ciudad fueron categorizados por Miguel Macedo, unos de ‘*levita*’, otros de ‘*chaqueta*’ y por último los de ‘*camisa*’, la taxonomía derivaba de la observación, ésta contundente, el seguimiento del método lograba dar frutos. ¿Qué portaría Macedo? La criminalidad de quienes portaban camisa en la capital fue

³⁶⁷ Piccato, Pablo, *La construcción de una perspectiva científica: miradas porfirianas a la criminalidad*, El Colegio de México, Historia Mexicana, Vol. 47, número 1, julio-septiembre 1997, p. 163, disponible en: <http://historia-mexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2429/>, consultado el 13 de octubre de 2017.

³⁶⁸ Realizaremos una lectura de esta obra considerada cómo una de carácter inédito en nuestra país.

³⁶⁹ Buffington, Robert, *op. cit.*, p. 84.

³⁷⁰ Piccato, Pablo, *La construcción de una perspectiva científica: miradas porfirianas a la criminalidad*, El Colegio de México, Historia Mexicana, Vol. 47, número 1, julio-septiembre 1997, p. 163, disponible en: <http://historia-mexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2429/>, consultado el 13 de octubre de 2017.

interpretada por Macedo debido a la falta de interés de estos por las comodidades materiales, de estos decía:

*“Nuestro pueblo está acostumbrado a pasar la vida de cualquier manera, con habitación o sin ella, vestido o desnudo, sin necesidad de alimentarse sino lo estrictamente indispensable para no perecer de inanición. Como habitación, le basta un abrigo cualquiera contra la intemperie, aunque sea húmedo, falto de ventilación y malsano: cuando mejor alojado está, su mobiliario, se reduce a un petate, que lo mismo sirve de estera para las reuniones domésticas que de lecho; su traje se reduce a la camisa y al calzón de manta, insuficientes como abrigo e insuficientes también para cubrir decentemente sus carnes, llegando cuando más a tener una frazada que funciona alternativamente como cobertor del lecho y como abrigo personal, a guisa de capa, bien para protegerse del frío o para que bajo él se oculten, por cierto de modo muy deficiente, aventuras amorosas que se desarrollan en plena calle”.*³⁷¹

La observación, la clasificación, el uso de un método para la mirada educada sobre el aspecto exterior del pueblo capitalino, de los de camisa y calzón de manta, de los acostumbrados a la ausencia de vivienda fija, de quienes sólo se alimentan de lo necesario, de quienes se abrigan con una frazada o se esconden en ella para tener aventuras amorosas, esta mirada realizada por Macedo, no fue más que una contemplación hecha desde su sitio, desde su estrato, desde su moral, compartida por quienes cómo él portaban levita sobre los *otros*. Una representación de los hábitos y costumbres de los de abajo la cual fue revestida además de legitimada por una ciencia.

³⁷¹ Cit. Por, Piccato, Pablo, *La construcción de una perspectiva científica: miradas porfirianas a la criminalidad*, El Colegio de México, Historia Mexicana, Vol. 47, número 1, julio-septiembre 1997, p. 163, disponible en: <http://historia-mexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2429/>, consultado el 13 de octubre de 2017.

Las *'costumbres'* del pueblo, uno quien vive azarosamente, no importando su alimentación, vestido o residencia, un pueblo de distintas *'costumbres'* de las de su analista. Continuando con la observación de Miguel Macedo para el caso del pueblo quien lograba habitación, ésta era suficiente, aunque careciera de ventilación, malsana y húmeda, el mobiliario al interior de aquella bastaba con la existencia de un petate. La referencia directa al lugar de habitación de éste segmento de la población de la ciudad indica otra división social para dicho momento histórico, cómo se dijo la distribución de las zonas de residencia de la ciudad mostraba esa segmentación, por un lado, las colonias ornamentadas, trazadas, con plenitud de servicios, por el otro, las populares, infestadas de gente, sin ningún tipo de beneficio, con distintos ornamentos. La división también se anunciaba en el lugar de residencia.

La inspección de Macedo descendía otro nivel para llegar a la persona, su arropo era sencillo, simple, *'se reduce a la camisa y al calzón de manta'*, escaso para el abrigo cómo para cubrir sus *'carne'*, su intimidad, su sexualidad. El análisis de nuestro pensador señala, a final de cuentas, una mezcla entre usos y formas de vida, la criminalidad del pueblo bajo era causada por la falta de interés en las *'comodidades materiales'*: habitación, su mobiliario, la manera de vestir; Por supuesto las comodidades materiales para las que el pueblo no mostraba interés serían las de Macedo, las de su estrato. La criminalidad tenía ahora rostro, forma de vestir y lugar de residencia, en el pensamiento de Macedo esto era positivamente demostrado. La criminalidad y los criminales se encontraban en los extremos opuestos a los portadores de levita, los criminales eran los de calzón de manta y camisa quienes residían en zonas específicas.

En ese orden de ideas, Macedo buscaba las circunstancias del medio social de la capital y determinar las condiciones del crimen.

*“La más notable de esas condiciones era la preponderancia del crimen violento en las clases inferiores. ‘La experiencia personal -notificó- indica a los habitantes de la ciudad que homicidios y delitos de sangre en general son cometidos casi en su totalidad por individuos de clase baja contra individuos de su misma clase’”.*³⁷²

El crimen violento se concentraba en las ‘clases inferiores’, preponderantemente entre ellos mismos. La disertación sobre las violentas clases bajas, sus hábitos y usos, los delitos de sangre cometidos por ellos se debían a motivos insignificantes, de acuerdo con nuestro pensador.

*“Las riñas que originan el crecido número de homicidios y agravios que se comenten en México -aseveró- son ocasionadas por motivos insignificantes, comúnmente accidentales y momentáneos [...] Un accidente casual, una diferencia de opinión sobre un tema pueril, una broma o incluso una mirada sutilmente ofensiva suelen incitar una gresca que priva a un hombre de su vida [...] Es evidente que tales individuos pretenden alardear de poseer un valor salvaje, de ser muy hombres”.*³⁷³

Riña-homicidio, motivos ínfimos los cuales ocasionan un altercado que desemboca en la muerte, la irracionalidad, la ignorancia, la falta de prudencia en los miembros del pueblo bajo, principalmente, causaban el alza en los índices de criminalidad en la capital del país.

Cómo seguidor del positivismo y miembro de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, Macedo estaba convencido de la necesidad de la utilización de la cuantificación para el conocimiento real del crimen. *“Este mal -amonestó- ha alcanzado tanta gravedad que es imperativo que la sociedad tome enérgicas e inmediatas medidas sin la menor vacilación, sin escatimar esfuerzo, ya sea de estudio, trabajo o recurso”.*³⁷⁴

³⁷² Buffington, Robert, *op. cit.*, p. 84.

³⁷³ Ídem.

³⁷⁴ Ibídem., p. 83.

La gravedad del fenómeno implicaba tomar medidas imperiosas, no se debía escatimar esfuerzos, estos inmediatos serán, inmediatos y sin vacilaciones en los esfuerzos, en el estudio, trabajos o recursos. El creciente índice de criminalidad habilitaba el uso de todos los instrumentos posibles para su combate y erradicación. El uso de la policía, de la cárcel estaban justificados, quizá el aumento no fue de la criminalidad, sino de la vigilancia policial, del encarcelamiento de todos aquellos violadores de normas y no sólo las legales sino las de las costumbres de la *'gente decente'* cómo Macedo.

Otro elemento de la mirada del autor de la *'Criminalidad en México'* fue centralizado en el consumo de alcohol, *"El consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos, perenne fantasma de los críticos sociales, también era para Macedo el complemento permanente de la violencia callejera"*.³⁷⁵ Espacio público sumado al consumo de alcohol igual a violencia. *"... en este caso botaba el retrato de una clase baja sumida en una irremediable pobreza y un alcoholismo crónico, al punto de que la conducta criminal se volvía inevitable, y la reincidencia -la principal causa de abultamiento de las estadísticas penales- una trágica realidad de la vida"*.³⁷⁶

Clases bajas con miembros casi desnudos, viviendo en cualquier lugar, alimentados con lo necesario para su sobrevivencia, violentos, sumidos en la pobreza y el alcohol, circunstancia que hacían inevitable la delincuencia o la reincidencia en ella, los criminales pertenecían a ellos, el criminal era uno de ellos. La ciencia positiva había hablado por medio de la persona llamada Miguel Macedo.

De las elucubraciones del jurista Macedo viraremos a las de un médico, Francisco Martínez Baca³⁷⁷ quien en la ciudad de Puebla el año de 1892, junto con el también médico Manuel Vergara³⁷⁸, presentan la memoria titulada Estudios de Antropología

³⁷⁵ *Ibíd.*, p. 85.

³⁷⁶ *Ídem.*

³⁷⁷ Médico Militar del Ejército Mexicano, catedrático de Patología Externa en la Escuela de Medicina y de Farmacia del Estado [Puebla], profesor de Lecciones de Cosas de la Escuela Normal para Profesoras, Médico de la Penitenciaría y jefe del Departamento de Antropología de esta.

³⁷⁸ Auxiliar del Departamento de Antropología de la Penitenciaría del Estado de Puebla.

Criminal. Este trabajo junto con el de Tatuajes [sic] – de autoría en solitario de Martínez Baca - nos permitirán ilustrar el pensamiento sobre del delincuente del galeno poblano.

Antes de señalar el sostén discursivo sobre el delincuente en Martínez Baca en su obra *Estudios de Antropología Criminal*³⁷⁹ nos detendremos un poco en el prólogo de ésta, realizada por el Licenciado Rafael D. Saldaña, presta para enmarcar un complemento más sobre nuestra exploración. Para Saldaña el criminal es un tipo que constituye una familia en la especie humana; es diferente a los demás hombres en cuanto a las anomalías de su conformación fácilmente reconocibles. El crimen vendrá a ser el resultado de una anomalía cerebral, congénita o adquirida, que arrastra e impulsa fatalmente al hombre a obrar en un sentido determinado. Una de las circunstancias, las cuales se suman a la aparición de la conducta infractora, son la raza – los indios son todos ladrones, cualquiera que sea el clima del lugar en que habiten -, la educación, las condiciones de vida. La influencia del clima, de la altura, es una causa determinante en el predominio de cierto tipo de crímenes. El criminal y las causas generadoras del crimen son representadas en la escritura de Rafael D. Saldaña.

La Introducción de *Estudios de Antropología Criminal* inscribe – de acuerdo con los autores – la ineludible necesidad de la aplicación de un método más correcto al estudio del hombre criminal – abandonado el libre albedrío cómo principal elemento – formado por una rama específica de la ciencia, la antropología criminal. Así mismo sostenían a esa misma ciencia para conocer el alma humana, penetrar en ella, puesto sí se conocía ésta se podría graduar la responsabilidad de los actos. La pena era propuesta con un carácter de reacción contra un acto malo y un miembro enfermo, el castigo debería convertirse en psicoterapia del hombre y no una expresión de venganza social. Una vez que se haya comprendido cual es la

³⁷⁹ Martínez, Baca Francisco y Manuel Vergara, *Estudios de Antropología Criminal*, Memoria, Puebla, México, Imprenta, Litografía y Encuadernación de Benjamin Lara, 1892. Versión Digital, disponible en: <https://archive.org/details/estudiosdeantro00bacagoog/page/n1>. consultado el 10 de agosto de 2017.

verdadera naturaleza del alma se fundarán las nociones del crimen, del criminal y de la pena, en la fisiología y en la patología del espíritu.

La prisión era el lugar propicio para la observación, en ella estaban confinados, amontonados todos los elementos de la fermentación y descomposición social. Si el hospital es el gabinete del clínico, el manicomio lo es del alienista, el de los que estudian derecho criminal y medicina legal deberá ser la prisión.

A los penados se les debe realizar un estudio del cual debe quedar constancia en un libro dispuesto a ello. Se inscribirán el retrato del preso, un extracto de la ejecutoria, generales, biografía, antropometría, fisiognomía, organoscopia y estudio psicológico.

En éste mismo apartado de la memoria se alude al Departamento de Antropología Criminal, fundado en 2 de abril de 1891, compuesto por un laboratorio, una oficina de estadística y un museo. El museo preservó los cerebros y cráneos de 26 reos quienes fallecieron durante el cumplimiento de su condena y los mismo quienes fueron los objetos de estudio de la memoria.

Descubrimos seis apartados dentro del documento, seis grandes temáticas. Se inicia con la cuestión sobre Antropología, destacamos de lo anotado lo relativo a los cerebros de ciertos locos y criminales quienes son voluminosos y pesados. Los de individuos de raza indígena son bastante degenerados, alimentados deficientemente por ende sus encéfalos son pequeños. La torpeza intelectual es común a este estirpe. El segundo tema trata la Craneoscopia. ¿En qué clase de criminales es más deprimida la frente? La depresión en la frente se tomaba cómo una huella del criminal, entonces deberíamos de buscarla, para ello Martínez Baca creó un aparato el cual lo auxiliaría en su caza. Creo el Metopogoniómetro quien nos proporcionaría el perfil de la cara, a su vez donaría un ángulo fácilmente medible y comparable con otros individuos de la misma especie. Los criminales homicidas y reos de lesiones tienen las frentes más huidas que los ladrones y los violadores.

La región occipital proporcionó el lugar de descubrimiento sobre mayores anomalías, ésta – decían – es la que establece o rompe el equilibrio en el desarrollo general de la cabeza, una vez más en las raza indígena e inferiores. Por su parte el lugar del prognatismo sub-nasal o maxilar superior nos ilumina sobre la presencia de ciertos caracteres: criminales, atávicos o de degeneración.

La tercera cuestión versa sobre los Tipos Criminales. Incisivo el enunciado propuesto, 'no hay tipo criminal sino que hay tipos criminales', con caracteres más o menos particulares, pero de ninguna manera específicos. Entre esa gran familia de degenerados – continúan – cuyos caracteres etnográficos los distinguen unos de otros, hay algo que se palpa, algo que deja entrever un fondo de maldad, algo que denuncia un espíritu inquieto, cuyo modo de ser moral se refleja en ese conjunto de facciones, que nos hace sospechar de su personalidad y distinguirla de entre los hombres honrados. El carácter moral del individuo se refleja en sus cualidades físicas. Las imperfecciones y defectos del semblante de los hombres corresponden a los de su estado de ánimo. La Antropología Criminal al juzgar los signos físicos del delincuente, no hace otra cosa que relacionar la semejanza que hay entre ciertos caracteres anatómicos del hombre y los del animal que los posee y que lo caracterizan. Como el grosor y amplitud de los maxilares inferiores y apéndices lemurianos; como las fosas caninas del maxilar superior y el desarrollo de los senos frontales, el prognatismo nasal y subnasal.

Y estos caracteres que reunidos en un solo hombre deforman su fisionomía y le dan un aspecto repugnante nos hacen juzgar instintivamente sus tendencias sanguinarias y brutales, lo clasificamos entre los asesinos y homicidas por tener caracteres fisiognómico-anatómicos semejantes con los de los animales carniceros: cuyas malas pasiones se reflejan en el semblante – como dice Lavater y Camper – , es el que distingue al hombre delincuente del más honrado, es el estigma con que la naturaleza lo señala para apartarlo de la ley de selección, es, en una palabra – de acuerdo a Morel – la degeneración psíquico-física del criminal o la vuelta al tipo primitivo. Estos y otros aspectos fisiognómicos, peculiares de las razas primitivas,

que toman asiento en las razas superiores son los que constituyen la fisionomía del criminal. Los signos fisiognómicos comunes a nuestros criminales son: · Homicidas: mirada vidriosa, fría, altanera; ojos pequeños, generalmente inyectados con pterigiones en los ángulos externos; pómulos anchos y salientes; nariz aguileña y abatida; barba abundante; labios delgados.

· Ladrones: mirada torva penetrante y fija, abaten la vista cuando se les habla; nariz roma y levantada; labios plegados. · Violadores: Ojos grandes y salientes; mirada clara y brillante, labios gruesos y volteados; casi lampiños.

El cuarto inciso retrata lo relativo a la Higiene de la Penitenciaría del Estado de Puebla. Marcan el horario de las actividades de los reos, la disposición y administración del tiempo, tanto como la descripción de las vestimentas de aquellos, sin distinción alguna.

El quinto punto sobre la Estadística Médica, los reos enfermos. Mayormente de origen indígena afectados por la nostalgia, cambio de régimen alimenticio, de las condiciones de vida y de trabajo, el alcohol – los estragos sufridos en el cuerpo por el exceso en su consumo –. En los mestizos, la enfermedad se originaba por la adquisición del vicio desde temprana edad, la escasa alimentación y la miseria.

El último tema indica la creación de otro instrumento para desarrollar los estudios antropológicos, el Cefalómetro Vertical, aparato quien permitirá la identificación de estados patológicos cerebrales.

La Antropología Criminal de esta memoria nos da señales de quien es el delincuente, nos da su semántica propia. Los autores nos remiten a una lógica ya retratada anteriormente. Su análisis nos refiere al criminal – éste – presente en todas partes, el acto siguiente es identificarlo, señalarlo por medio de las inscripciones de su cuerpo, los caracteres de su entidad. Los estigmas de su alma corrompida serán descubiertos, por aparatos o por el ojo entrenado del docto. El

delincuente es un ser enfermo, degenerado, atávico, primitivo, con taras identificables, de torpe intelecto, mal alimentado, vicioso.

Tatuajes [sic], Estudio Psicológico y Médico-Legal en Delincuentes y Militares³⁸⁰, data del año 1899, obra en solitario de Francisco Martínez Baca. Aquí el tatuaje es presentado como uno de esos signos de regresión primitiva.

Los delincuentes de todo el mundo – anuncia Martínez Baca –, de todas partes del mundo que, por obra de una regresión atávica, instintivamente tienden a semejarse al hombre de las primeras edades en sus sentimientos y en sus costumbres. El tatuaje es una especie de jeroglífico y nos proporcionará los sentimientos, las inclinaciones y las pasiones de quien lo lleva. La naturaleza de estos signos, la región que ocupan en el cuerpo y el número de ellos nos dirán – aproximadamente – el grado de perversión moral del individuo objeto de estudio. Para poder realizar el estudio del tatuaje en nuestros delincuentes, Martínez Baca realizó una clasificación de los portadores de acuerdo con la residencia de éstos, el delito – homicidas, reos de lesiones y ladrones – y por último la clasificación de símbolos y signos de acuerdo con la interpretación o significación de ellos.

El delincuente es el portador de la enfermedad, de la degeneración, de las anomalías, pertenece a una especie de ser humano, difiere del hombre honrado por sus taras. La ciencia permitirá la identificación de estos seres por medio de sus instrumentos como el Metopogoniómetro o el Cefalómetro Vertical. El cuerpo del delincuente se debe escudriñar, hacerlo hablar, encontrar la señal de su podredumbre.

³⁸⁰ Martínez, Baca, Francisco, *Tatuajes, Estudio Psicológico y Médico-Legal en Delincuentes y Militares*, Puebla, México, Tipografía de la Oficina Impresora del Timbre, 1899. Versión Digital, disponible en: <https://archive.org/details/b28098031/page/n4>. consultado el 3 de agosto de 2017.

Otro referente para el pensamiento sobre el criminal y la criminalidad, principalmente en la ciudad de México en el último cuarto del siglo XIX, fue sin lugar a duda Julio Guerrero.³⁸¹

El pensamiento de Macedo y el de éste se entrecruzaron en ciertos aspectos, como la moral, modales, hábitos y costumbres distintos entre los estratos sociales de la capital decimonónica mexicana, el origen social del criminal, etc.; Se alejó del pensar antropológico criminal de Martínez Baca. El trabajo de Julio Guerrero profundizó y colocó nuevas aristas para la reflexión sobre la temática criminal, su obra “... *fue la proposición criminológica porfiriana más deliberada y singularmente mexicana*”.³⁸²

El pensamiento del autor albergó la idea del delito cómo un fenómeno social, su complejidad debería ser estudiada con un método especial el cual él utilizó.

*“En los estudios que hasta hoy se han hecho del crimen, ya sean jurídicos ó científicos, se ha considerado este acontecimiento como único, súbito, aislado y **personal**, en medio de la evolución general de la sociedad, sin comprender que en este orden de fenómenos tanto como eu [sic] los demás **natura non facit saltum**. El crimen es un fenómeno complejo como todos los sociales ; y no puede separarse por consiguiente su estudio, ni de la vida restante del criminal, ni de los fenómenos coexistentes de la sociedad. Considerado como acto individual, es la resultante fatal, pero lenta y predeterminada por las condiciones psíquicas, fisiológicas y sociales del delincuente. Pero considerado **socialmente** es la manifestación individual de un fenómeno disolvente general, que en grados menores y en distintas*

³⁸¹ “Guerrero comes of ‘Liberal’ stock, and is himself of that political party. He is a clear thinker on public affairs, and in politics seeks to warn and direct. His journal, ‘La Republica’ was suppressed after fourteen numbers. In it he asserted purely Liberal ideas, warned against the dangerous of revolution, and aimed to contribute to the solving of the most pressing political question in Mexico today – the presidential succession” Cfr. Starr, Frederick, Reviews: *Génesis del Crimen en México*. By Julio Guerrero, American Journal of Sociology Mar. 1904, Volume 9, Issue 5, pp. 712 – 716, disponible en <https://www.journals.uchicago.edu/doi/abs/10.1086/211253>, consultado el 27 de agosto de 2017.

³⁸² Cit. Por., Buffington, *op. cit.*, p. 86.

formas de inmoralidad afecta á la vez á otros individuos".³⁸³ El crimen vendría a representar una serie de fenómenos patológicos secundarios generales.

*"Alrededor de un delito hay siempre defectos, imprudencias, errores en la forma de antecedentes personales al delincuente ; y en la de costumbres, tendencias, manías ó vicios esparcidos en las clases sociales que confinan con el delincuente. El estudio de las causas que determinan el crimen debe hacerse por consiguiente, no sólo en las circunstancias personales del criminal, sino en los fenómenos generales de **destrucción** que puedan afectar el espíritu, ó al **alma** de una sociedad, ..."*.³⁸⁴

Esos fenómenos Guerrero los *registraría* por medio de índices o coeficientes aportados por el método de investigación estadística, el cual además de proporcionarlos al principal fenómeno criminal también nos daría cuenta de los fenómenos secundarios y concomitantes a él.

"Para conocer las causas que producen éste, será pues necesario analizar las que en un lugar y en una época dada, van lentamente minando el espíritu y haciendo que en vez de evolucionar libremente, contraiga vicios al pensar, obrar y sentir".³⁸⁵

El entendimiento de la generación del crimen implicará el análisis de tiempo y espacio, de aquellas circunstancias las cuales desgasten e impidan el crecimiento de la población.

*"Bajo la influencia de esta idea general me he propuesto investigar las causas que determinan la producción de los crímenes en el Distrito Federal de México ; y las perversiones de carácter ó inteligencia que pueden ser sus condiciones concomitantes. Pero como en esta región hay individuos venidos de todos los ámbitos de la República, y como la demarcación legal no corresponde á una topográfica, he debido extender el estudio **físico** á la parte superior de la Mesa*

³⁸³ Guerrero, Julio, *La Génesis del crimen en México. Estudio de psiquiatría social*, México, Editorial Porrúa, 1977, pp. IX-X. El uso de 'negritas' se utiliza para señalar el uso de cursivas en el original.

³⁸⁴ Guerrero, Julio, *op. cit.*, pp. XI-XII. El uso de 'negritas' se utiliza para señalar el uso de cursivas en el original.

³⁸⁵ *Ibíd.*, p. XII.

Central, y el psíquico á las condiciones sociales generales de toda la Nación".³⁸⁶
Las condiciones concomitantes en la génesis del crimen en México por medio de un método particular auxiliado por la estadística, será la manera de obrar de Julio Guerrero.

*"Mi estudio es de **Psiquiatría**, de vicios, de errores preocupaciones, deficiencias y crímenes ; y mal hará quien por él juzgue á nuestra sociedad. Investigo hoy lo malo de ella, para poder después con los datos que de esta investigación recoja, estudiar lo mucho grande, bello y noble que la caracteriza en el curso actual de los pueblos civilizadores"*.³⁸⁷

Esta es la propuesta original de Julio Guerrero, el estudio de los márgenes de la sociedad mexicana, de lo malo, de lo profano; el ofrecimiento novedoso en cuanto al estudio del crimen en nuestro país, uno alejado – aunque no divorciado del pensamiento biologista – de la mayoría de las posturas predominantes en las mentes de científicas del país, cercano más a Durkheim³⁸⁸ que Lombroso.

La génesis del crimen en México. Estudio de psiquiatría legal, se publicó en el año 1901 y su autor fue considerado como *"el único representante mexicano de la sociología criminal..."*³⁸⁹ Para Robert Buffington, en la obra de Guerrero, *"... se sistematizaron los razonamientos tácitamente nacionalistas de Martínez, Vergara, Macedo y Verdugo, a la manera de los cuales (excepto el último) se procedía al análisis criminológico con base en una explicación conjeturalmente científica de la criminalidad, en este caso el darwinismo social"*.³⁹⁰ Los llamados factores sociales para la explicación del crimen basados en un determinismo más allá de lo bio-

³⁸⁶ *Ibidem.*, p. XIII. El uso de 'negritas' se utiliza para señalar el uso de cursivas en el original.

³⁸⁷ *Ibidem.*, pp. XIII-XIV. El uso de 'negritas' se utiliza para señalar el uso de cursivas en el original.

³⁸⁸ Pensamos en el concepto de anomia del autor Francés, de esas crisis estructurales en la sociedad y de poderes reguladores sobre la conducta individual de sus miembros, de esa falta de solidaridad social.

³⁸⁹ Speckman, Guerra, Elisa, *Crimen y castigo, Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, El Colegio de México, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2007, p.103.

³⁹⁰ Buffington, Robert, *op. cit.*, p. 86.

antropológico, uno de características sociales encabeza las premisas del pensamiento de Julio Guerrero.

En el año de 1889 dentro de la revista “Legislación y Jurisprudencia” Guerrero escribiría su *Ensayo sobre la ley penal* en el cual postularía “... que el delito no podía ser visto cómo un accidente individual sino cómo un fenómeno social”.³⁹¹ El delito es un fenómeno social apuntaba el autor; es muy probable, en débito a lo anterior, el encuadre de Guerrero dentro de aquella disciplina llamada sociología criminal. No obstante, *El estudio de psiquiatría social* profundizó en temas allende de los sociales³⁹², sostuvo a los atmosféricos, el territorio, la vida urbana, el atavismo y el estado de las creencias como categorías de análisis en su estudio de la génesis del crimen.³⁹³

Así, partiendo de la tesis que atribuía la imperfección de la civilización americana a la atonía causada por un aire insuficientemente oxigenado³⁹⁴ Guerrero pretendió

³⁹¹ Cit. Por., Speckman, Guerra, Elisa, *Crimen y castigo, Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, El Colegio de México, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2007, p.103.

³⁹² De acuerdo con Frederick Starr “*The book is less a study of the origin of crime in Mexico than an analysis of the whole Mexican society, and an effort to find the physical and social influences that have shaped it*”. Cfr. Starr, Frederick, Reviews: *Génesis del Crimen en México*. By Julio Guerrero, *American Journal of Sociology* Mar 1904, Volume 9, Issue 5, pp. 712 – 716, disponible en <https://www.journals.uchicago.edu/doi/abs/10.1086/211253>, consultado el 27 de agosto de 2017. En palabras de Walter E. Weyl “*The present book..., is an acute and masterly analysis of certain phases of social conditions in Mexico*”. Cfr. Weyl, Walter E., Reviewed Work: *La Génesis del Crimen en México. Estudio de Psiquiatría Social* by Julio Guerrero, *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, Vol. 18 (Sep., 1901), pp 143-144, disponible en <https://www.jstor.org/stable/1010378>, consultado el 27 de agosto de 2017.

³⁹³ Cfr. Richard. G. M., Reviewed Work: *La Genesis del crimen en México. Estudio de psiquiatría social. (La genèse du crime au Mexique : Etude de psychiatrie sociale)*, *L'Année sociologique* ; T.5 (1900-1901), pp. 438-444, Published by: Presses Universitaires de France, disponible en <https://www.jstor.org/stable/27881332>, consultado el 27 de agosto de 2017.

³⁹⁴ “*A principios de los sesentas decimonónicos, el doctor Denis Jourdanet, con el apoyo del doctor Leon Coindet-miembro del ejército francés que llegó a México en ese entonces- planteó la tesis de que, dada la baja cantidad de oxígeno de las regiones altas de la tierra, los mexicanos del valle del Anáhuac, a cada respiración, pierden los beneficios del oxígeno. De ahí, decía, la ‘torpeza intelectual’ e ‘incapacidad para toda clase de progreso moral’ de los habitantes del valle*”. Cfr. Cházaro, Laura, *La fisioantropometría de la respiración en las alturas, un debate por la patria*, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias, Revista de cultura científica, número 60, octubre-marzo, 37-43, 2001, disponible en <http://revistas.unam.mx/index.php/cns/article/view/11747/11070>, consultado el 15 de julio de 2018.

estudiar la influencia de esta insuficiencia en los habitantes del valle del Anáhuac. Sobre la cuestión espacial muestra cómo la concentración descomunal de población en la capital mexicana es debida a la inmigración de individuos provenientes del interior de la república, ésta resultado de la inseguridad sufrida en estos sitios acaecida desde la obtención de la independencia al fusilamiento de Maximiliano.

El homicidio se encontraba ligado al régimen de los pronunciamientos³⁹⁵, estas acciones políticas, de acuerdo con el pensamiento de nuestro autor, despertaron en el mexicano a su antepasado de la época prehispánica, el discurso como el del atavismo se hacia presente. La desaparición inevitable de una sociedad novohispana, de un sistema de creencias tradicionales, de una cosmovisión, de hábitos y costumbres fraguados durante más de dos siglos, diluidos, en un primer momento, por la insurrección de Hidalgo, la proclamación de Iturbide como Emperador, en un segundo, y posteriormente todas las guerras intestinas tuvieron efectos en lo social: La afectación profunda del carácter del pueblo mexicano; los sentimientos sociales adquiridos paulatinamente en los indígenas sucumbieron a una notable regresión; Sumado al espectáculo de las ejecuciones incesantes ordenadas bajo pretextos fútiles por los autores de los pronunciamientos los cuales resucitaron poco a poco la ferocidad de los antiguos adoradores de ídolos de piedras; los dictadores improvisados -Miramón y Santa Ana-, el *neronismo militar*³⁹⁶ y la consideración de las fuerzas armadas como profesión lucrativa.³⁹⁷

³⁹⁵ Con esta palabra Guerrero hace referencia a una forma de adquisición del poder, "*Estos asaltos al poder fueron los pronunciamientos, y revistieron dos formas diferentes: el militar, que se verificaba en las ciudades donde había guarnición; y del paisanaje donde no la había, ó era insignificante, como en los pueblos, que estando por lo general lejos de las ciudades ó serranías agrestes y á veces inaccesibles, facilitaba la sustracción de los facciosos al gobierno establecido*". Guerrero, Julio, *op. cit.*, p. 207.

³⁹⁶ En el libro IV *Los atavismos*, Guerrero dedica gran parte de este apartado a la descripción de aquellos generales de armas quienes se distinguían por los horrores de sus tácticas de siembra de horror entre sus detractores. Cfr. Guerrero, Julio, *op. cit.*, Libro IV, *Los atavismos*, pp. 183-255.

³⁹⁷ Cfr. Richard. G. M., *Reviewed Work: La Genesis del crimen en México. Estudio de psiquiatria social. (La genèse du crime au Mexique: Etude de psychiatrie sociale)*, L'Année sociologique; T.5 (1900-1901), pp. 438-444, Published by: Presses Universitaires de France, disponible en <https://www.jstor.org/stable/27881332>, consultado el 18 de mayo de 2018.

No menos sacudida fue la moral introyectada por el catolicismo, un efecto en ella - debido a la independencia - fue la apertura a los presupuestos científicos europeos, aprehendidos por las elites intelectuales quienes gradualmente se fueron alejando cómo enfrentando a la teología. Un resultado de este enfrentamiento fue la pérdida de la confianza del pueblo en el clero, éste renunció a la fe cristiana, abrazó lo sobrenatural - ¿otra forma de atavismo? -. El matrimonio siguió la misma suerte, fue sustituido por una poligamia, el placer tomó la plaza del amor, una promiscuidad bestial absorbió las clases.³⁹⁸ El cambio social se anunciaba.

El triunfo liberal en 1867 trajo la separación de la iglesia y el Estado, aquella pérdida de fe en el clero se tornó más densa, la educación pública, ahora secular, inició a remplazar los presupuestos y dogmas católicos por unos científicos, empero, la escuela no fue suficiente actor para crear una nueva moral. Las ciudades eran el centro de atracción de habitantes del interior del país, las migraciones concentraron grandes cantidades de población³⁹⁹ en busca de empleo, habitación, educación, modernidad. No obstante, los resultados de dicha búsqueda no arrojaron abundancia para todos⁴⁰⁰, esto produjo variopintos fenómenos sociales, uno de ellos el raterismo⁴⁰¹; una retracción económica, agravó la crisis moral y en los medios de subsistencia para el pueblo migrante.

³⁹⁸ Ídem.

³⁹⁹ A este respecto Guerrero adjunta “... la inseguridad que durante setenta años reinó en la República, concentró la gente en las ciudades, destruyó muchos pueblos y dejó los campos abandonados”. Guerrero, Julio, *op. cit.*, p. 130.

⁴⁰⁰ “Basta ver el hacinamiento en que todavía vive el populacho, para comprender que en México, todavía el jornalero disputa al jornalero el pan y el abrigo. Las pocilgas inmundas de los barrios, con piso húmedo de tierra, techo de tejamanil sujeto con pedazos de tepetate, paredes de adobe ahumado, y sin más menaje que las tres piedras del nahoa primitivo, con que forma su hogar, la olla para los frijoles y el metate para las tortillas, eran hasta há dos años el hogar de nuestros proletarios..., Andan los proletarios sucios y andrajosos..., pues el jabón les costaría el 25 0/0 de sus entradas..., Todavía hay en nuestras ciudades principales, calles con niños desnudos y flacos, color de tabaco, de vientre enorme..., En los basureros, por ejemplo, había turbas de muchachos y mujeres, que recogían con avidez, y á veces previa lucha, riña y aun lesiones los desechos de todas las habitaciones, para revenderlos después de una larga y repugnante tarea con una utilidad miserable por día de 20 á 40 centavos á lo sumo.” *Ibidem.* pp. 137-138. Son patentes las similitudes en las descripciones de Guerrero y las anteriormente anotadas en Macedo sobre el pueblo, populacho, etc.

⁴⁰¹ El carácter endémico que ha tomado el ‘raterismo’, manifiesta también; que con la misma periodicidad con la que deportan al Valle Nacional 80, 100 y 200 rateros, aparece en la ciudad ese grupo de individuos sin trabajo, ó sin el salario suficiente para subsistir; puesto que les hace preferir el delito, con todos sus riesgos á lo exiguo del salario y á los azares de una competencia, en la cual cuando consiguen ocupación es con un

La ciudad, el centro neurálgico de dicha actualidad, sinónimo de progreso que dejaba atrás a los villorrios, rancherías, comarcas, expulsaba a quien no estaba preparado para la nueva forma de vida, los desechara.

*“Hay comarcas donde durante treinta y cuarenta leguas, apenas se encontraban dos ó tres rancherías; y en la época revolucionaria, muchas aldeas llegaron a estar pobladas por los desechos de la ciudades, productos patológicos, verdaderos monstruos humanos, mendigos, criminales retirados y prófugos de la justicia de otras regiones”.*⁴⁰²

El desecho de la ciudad, un producto patológico, monstruos humanos reales, mendigos, criminales fuera de forma y prófugos de la ley. En tanto se alejaba del centro las calamidades aparecían, las aberraciones tenían sitio, la ley era nula, los fuera de ley habitaban, Guerrero se había pronunciado.

Julio Guerrero concebía la existencia de clases⁴⁰³, desde el punto de vista moral y económico, basado en la *vida privada* de los habitantes de la capital procedía a la ubicación de estos. A saber, existían cuatro clases; *La nota repugnante de nuestras calles* era representada por aquellos infelices sin medio normal, ni seguro de subsistencia, quienes habitaban las calles, pasaban la noche en dormitorios públicos, sus actividades rondaban desde el mendigar, recoger desechos en los basureros públicos; las mujeres eran hilacheras, seberas, fregonas. Su ingreso no excedía los 20 o 30 centavos por día. Su vestimenta consistía en harapos, no aseaban su cuerpo, no usaban zapatos, no llegaban a la vejez sino a una

recargo abrumador de faenas, y sin conseguir ni lo estrictamente necesario para satisfacer sus necesidades animales”. Ibídem. pp. 136-137.

⁴⁰² Ibídem. p. 130.

⁴⁰³ A diferencia de la clasificación hecha por Miguel Macedo, de la cual se aleja, Guerrero pronuncia: *“La distinción vulgar de pueblo, clase media, y aristocracia no corresponde, sin embargo, á caracteres diferenciales importantes de los grupos, y menos la que se ha pretendido fundar en la diferencia del traje : hombres de camisa, de chaqueta y de levita ; siendo manifiesto que en ambas es posible subordinar los caracteres á los grupos inferiores. Las desecho por consiguiente, y propongo en su lugar la siguiente clasificación de los habitantes de la Ciudad de México, basada en la ‘vida privada’ de los individuos ; y que con pocas variaciones puede aplicarse á todas las poblaciones de la Mesa Central”.* ⁴⁰³ Ibídem. p. 157

decadencia precoz derrotados por la sífilis – las enfermedades sexuales y el aborto hacen refractarias a las mujeres a la maternidad –. La miseria, el pulque y el mezcal, los cuales ingieren de forma habitual, son sus fieles compañías. Sexualmente son promiscuos, no conocen el pudor, su lengua es tabernaria por medio la cual revelan su intelecto primitivo - sus ideas son vagas sobre la vida en la calle -, riñen con facilidad, promueven el escándalo, forman el antiguo *leperaje* de nuestra ciudad. Son encubridores oficiosos de grandes delitos, los rateros son reclutados también de ellos; Insensibles al sufrimiento, tanto moral y físico, propio o ajeno, son egoístas a la manera de los animales. Son ateos con deseos vanos por santos, cuya imagen portan en su escapulario o medalla de rosario. Su número es muy crecido, componen el bagazo de las clases productoras, son la marca para conocer las vorágines del vicio donde se hunden los desheredados de la civilización.

Aglutinados también dentro de esta clase encontramos a los *residuos de los antiguos aztecas*. Los hombres visten con manta, calzón, camisa y sábana; las mujeres se envuelven en una camisa sin mangas, larga u holgada – huepilli –, el cabello trenzado, descalzas con el hijo sobre sí mismas, son fieles y afectivas. No viven en promiscuidad, reconocen a sus hijos y son amorosas con ellos, sus uniones pocas veces entran al ámbito civil o religioso, su lengua es escasa en palabras del castellano, profesan el fetichismo católico, no llegan a la depravación del grupo anterior puesto su moral es superior a la de aquellos, sus necesidades son las arcaicas de la vida social y se encuentran diseminados en el Valle de México. Unos, los de Mixcoac, Tlalpam, Coyoacan, Amaquemecan, Texcoco, Chalco, Milpa Alta y pertenecientes a dichos rumbos son: agricultores, floricultores, horticultores; sanos, robustos, morales, trabajadores, católicos, honrados en sus compromisos, aseados, económicos, llegan a tener bienes de consideración, conservan orgullosamente tradiciones y costumbres de sus antepasados. Su alejamiento de la ciudad los ha salvado de la degradación.

Por otro lado, se distinguen los de Ayotzingo – cerca de Chalco –, los de Jaloxtoc – junto a Guadalupe –, las rancherías y barrios de Xochimilco, Tacuba; quienes a pesar del alejamiento no han escapado a la más profunda abyección. Son feos, raquícos, sucios, vagan harapientos por los campos, viven en jacales, duermen en petates, son promiscuos entre sus familias sin consciencia de su abyección ni remordimientos de sus placeres.⁴⁰⁴

En esta clase se dividen dos grupos, quienes integran el antiguo *leperaje* y los directos descendientes de los habitantes del Tenochtitlan. Los distingue la forma de vivir su sexualidad, los segundos no son ‘promiscuos’ cómo los primeros. A su vez, dentro de los residuos de los antiguos aztecas también existen diferenciaciones, en cuanto al lugar de residencia, su empleo; comprendiendo los ‘buenos’ y los ‘malos’ indios.

La segunda clase se conformaba por hombres y mujeres *jerarquizados* entre sí, según el *monto de su salario*, pero con un mismo coeficiente de moralidad, hábitat y costumbres.

A su vez Guerrero subdivide a ésta colocando en la primera categoría a quienes eran consignados a servicio de las armas – tropa - por algún crimen cometido en los estados o por arbitrariedades de los jefes políticos. Son los delincuentes reformados por el trabajo. Ganaban entre 31 y 38 centavos diarios, dependiendo si pertenecían a la infantería o artillería, respectivamente, vestían las ropas de las armas, ambos vivían en el cuartel, se encontraban a la vista y consecuentes órdenes de sus superiores. Su oficio militar, la disciplina, el honor, les daba ventaja sobre los miembros de la clase precedente puesto el *trabajo civilizador* iniciaba en ellos. No importando su origen *espurio* muchos se regeneraban persiguiendo con lealtad la profesión de armas, por méritos propios obteniendo grados importantes. En cuanto a las mujeres, se cubrían con andrajos, desconociendo el calzado y las reglas del aseo personal. Representan la etapa primera de la civilización de nuestra sociedad. Gastan el día en la calle, por la noche la pasan en la cuadra alrededor del

⁴⁰⁴ Guerrero, Julio, *op. cit.*, pp. 158-162.

cuartel; se forman frente a éste y hacen grupos que ocupan media vía, se sientan en la banqueta con el perro a sus pies, el muchacho recostado frente al canasto. La mayor parte de ellas son concubinas de los soldados, acompañan al marido o amancio en sus marchas militares, en el campo de batalla llevan agua a sus deudos heridos, son fieles, jamás tienen dos amancios a la vez o un marido y un amancio cuando son casadas; si es la ocasión el matrimonio religioso se realiza antes del ingreso del hombre a las armas, si es posterior el ingreso se casan por lo civil. Su credo moral descansa en dos máximas: a) fidelidad absoluta y abnegación incondicional por el marido o amancio y b) acatamiento en segundo grado a la oficialidad del batallón o regimiento.

Su lenguaje es soez, analfabetas y desvergonzadas, conocen gran parte del país, son celosas, valientes y solidarias en el alumbramiento.⁴⁰⁵

En la segunda categoría de esta clase nuestro pensador coloca a los *obreros y operarios*, quienes fueron formados debido al desarrollo del *movimiento industrial*, es decir, trabajadores que *sin conocimientos especiales* de ningún oficio entran a desempeñar faenas en fábricas y talleres. Cómo la categoría anterior, el trabajo los ha sacado de la miseria, son los recién redimidos de esta. Ganan de 50 centavos a 1 peso diario, sus edades oscilan entre 14 y 40 años, pero no viven más, el uso de calzado ya es corriente en ellos. Los hombres usan pantalón, blusa, su lujo es un sombrero jarano más o menos galoneado. Las mujeres portan rebozo, saco, enaguas, se trenzan el cabello, son afectas a los anillos de cobre y ebonita, su lujo consiste en mascada de seda con el uso de botines de charol. En la mente de Guerrero los integrantes de este grupo utilizan ornamentos para embellecer su aspecto. Sus viviendas se encuentran en vecindades de los barrios, constan de cuartos arrendados – en ocasiones – por dos o tres obreros. El uso de electricidad inicia en ellos, utilizan trastos de barro, como enseres domésticos tienen mesitas de palo blanco, su cama en bancos, con petate. En cuanto a su devoción la estampa de algún santo en la pared con un vaso para la lámpara de aceite ardiendo, siempre son parte del mobiliario de sus habitaciones. El matrimonio es escaso entre ellos,

⁴⁰⁵ Guerrero, Julio, *op. cit.*, pp. 162-164.

pregonan su libertad para desligarse de cualquier relación amorosa, las mujeres procuran no tener más de un amante a la vez, los hombres se enredan las veces consideradas por ellos necesarias, dicha situación provoca reyertas con sus consecuentes lesiones hasta el derramamiento de sangre. Hacen festejos en sus onomásticos, organizan bailes, sostienen y excitan su alegría con pulque, mezcal, vino de membrillo. La práctica del velorio sigue en uso por ellos. En grupo son solidarios, en el taller o fábrica se les inculca la disciplina, aunque necesitan de vigilancia para evitar el raterismo; fuera de él siguen sus inclinaciones personales, individualmente son díscolos, envidiosos. Son completamente analfabetas, solo conocen su barrio, la fábrica y algunos pueblos vecinos de la capital. Su escasa ilustración se complementa con temáticas de escándalos de vecindad, episodios estrambóticamente adulterados de las glorias nacionales, sexualidad, comercio al menudeo, verdulería; en fin, cotidianidades.⁴⁰⁶ En ellos se ilustra la apropiación de relatos para construir y percibir su entorno.

La tercera y última categoría de esta clase nos presenta a los sirvientes *gatos* o *garbanceros*, quienes ganan de 4 hasta 20 pesos mensuales, están incorporados en los domicilios donde sirven estando sujetos a las ordenes incondicionales de sus patrones. La industrialización tuvo también un efecto en esta categoría, debido a ella los varones adultos dejaron su lugar como sirvientes a los muchachos, a su vez, éstos son divididos por el autor de la Génesis del Crimen en México. En primer lugar, están los *campesinos del interior* – de los estados vecinos de la capital – quienes son robustos, sanos, a veces hermosos, de raza india pura o poco mezclada, devotos, respetuosos de sus amos, sencillos, honrados, laboriosos, económicos. Ahorran para ayudar a sus padres o para regresar a sus tierras y sembrar sus milpas. Sus uniones matrimoniales son invariablemente religiosas, su inteligencia es fría, sin fantasía, pero clara además de dotada con una observación fija y constante. Aprenden las costumbres de las casas donde sirven.

⁴⁰⁶ Guerrero, Julio, *op. cit.*, pp. 164-168

Después, en segundo lugar, encontramos a los *hijos de artesanos* o de *otros criados y padres desconocidos*, dicho grupo se compone principalmente por mujeres mestizas, inarmónicas en cara y cuerpo, el prognatismo es notorio en ellas, sus senos frontales, orejas deformes las revela como degeneradas. Su cerebro es una mezcla exagerada de ideas entre las cuales se confunden las brujerías y los hechizos. Son presuntuosas de su vida moderna tanto con sus parientes como sus amigos, difamadoras de sus jefes cuando tienen la oportunidad, a quienes les hurtan objetos personales, su moral es relajadísima con amores simultáneos o sucesivos con los diferentes mozos de la casa donde prestan sus servicios, perdieron su virginidad a empujones de tenderos y carniceros, trastornadas por el pulque o la fuerza bruta, a su vez son las iniciadoras en cuestiones amorosas de los niños de la casa, practicantes del aborto; cuando llegan a convertirse en madres abandonan a sus hijos.⁴⁰⁷ La distinción no solamente es ahora la del *indio* 'bueno' y el 'malo' sino la del *gato* 'bueno' y el 'malo'. Por un lado, los hijos de campesinos de la provincia circundante de la capital, quienes – después de un tiempo – regresan al campo para ayudar a sus padres, ellos son los devotos al trabajo, a sus amos, saludables, honrados. Su némesis son los hijos de nadie, los bastardos, físicamente malhechos, degenerados, no conocen la honradez, bebedores; las mujeres practicantes del aborto son poseedoras de una fe en la hechicería, pervertidoras de los hijos de sus patrones.

Siguiendo a Guerrero la tercera clase estaba integrada por hombres y mujeres quienes *forman un hogar definitivo*, aunque no insoluble, afrontan todas las responsabilidades implicadas en la formación, sostenimiento de una familia. Se encuentra conjuntado por dos colectivos: mexicanos y extranjeros.

Dentro del grupo de los nacionales localizamos artesanos, gendarmes, empleados inferiores del comercio y de oficinas públicas, escribientes, oficiales, subalternos del ejército. Sus uniones por vía civil son escasas, predomina el matrimonio religioso o simple amasiato, pero éste con una calidad vitalicia.

⁴⁰⁷ Guerrero, Julio, *op. cit.*, pp.168-171.

Sus lugares de residencia son viviendas limpias alumbradas con parafina, localizadas en barrios más céntricos en comparación a los de los obreros. Los varones cuentan con una instrucción superior a la de sus mujeres, gustan de temáticas novelescas como trágicas, conocen gran parte de la República, sus charlas alrededor de pequeños grupos rondan acerca de la política del momento. Beben pulque, pero sin llegar a la embriaguez, visten traje de casimir: saco, chaleco, pantalón, sombrero jarano. La fidelidad a sus cónyuges se quebranta fácilmente. Su contraparte porta vestidos en tela de percal y rebose dentro de su casa, para salir cubren su cabeza con un tápalo negro, se adornan con aretes, prendedores en la mascada, anillos de plata, medias, pañuelos. Al momento de ingerir alimentos usan cubiertos, cuentan con la ayuda de una criada para las tareas del hogar. Son pudorosas, católicas, conocen de santos, del catecismo. Son fieles a sus maridos, guardan una fe jurada hacia ellos. En las charlas sostenidas con sus iguales beben anís hablando de las proezas de los maridos o amancios; su instrucción es la primaria, su diversión la asistencia a tandas.⁴⁰⁸

Para el caso de los extranjeros la gran variedad de nacionalidades, categorías, permiten dar lineamientos generales respecto a su carácter tanto como a su vida privada, las cuales se modifican a medida del progreso alcanzado.

Se describen en primer término a los franceses. Jóvenes empleados en sitios de comercio de mercancías exportadas del país del hexágono, de lencería por ejemplo, llamados coloquialmente *calicots*. Son solteros refractarios hasta que pueden ganar lo necesario para cambiar su situación. Existen también los jóvenes españoles con características similares a los *calicots*, pero en ellos existe la tendencia a enlazarse con las hijas de sus patrones o con viudas acaudaladas.

⁴⁰⁸ Guerrero, Julio, *op. cit.*, pp. 171-173.

Ambos muchachos europeos viven en los almacenes donde trabajan, pese a que son trabajadores honrados, reciben poco sueldo; son sencillos de costumbres, muy poco ilustrados. El día lo gastan tras el mostrador, por la noche y los días de fiesta salen un rato fuera de sus deberes.

El grupo integrado por alemanes se encuentra compuesto por empleados de escritorio en casi todo el comercio de la capital, sobre todo en la contabilidad. Superan en inteligencia e ilustración a los anteriores, conocen varios países, hacen uso de tres o cuatro idiomas, conocen su historia, la política, literatura, tienen hábitos de civilidad. Procuran contraer matrimonio con alguna mexicana. Amansan una fortuna y llegan a ocupar puestos principales en el comercio.

Dejando a los alemanes aparecen los americanos de los cuales se distinguen los aventureros y los hombres de trabajo. Los primeros crean una imagen de riqueza y negocios con la finalidad de estafar – principalmente a sus compatriotas – pues no cumplen con sus compromisos adquiridos, se observan involucrados en cuestiones judiciales tanto de índole civil como penal. Los segundos, honrados e infatigables hombres de trabajo, son empleados de ferrocarriles, bancos, empresas industriales. Su ilustración – aparte de la teórica de su oficio – es enciclopédica, inteligencia fría, carácter serio y reservado. Apegados a su hogar, buscan unirse en lo posible con una connacional. Debido a sus destrezas su sueldo es pagado en oro.

Para el caso de las mujeres extranjeras Guerrero sostenía la formación de un grupo homogéneo por la identidad de carácter y sus hábitos. Estas son más diestras a una lucha industrial más ruda respecto de las mexicanas. Son generalmente egoístas, ilustradas superficialmente, pero conocen varios idiomas, son tolerantes en cuestiones religiosas. El matrimonio tiene un carácter utilitario, el divorcio es absoluto para ellas, las relaciones ilícitas no les causan escándalo, los afectos no son dominantes en sus familias, son firmes de carácter. Son poseedoras de establecimientos mercantiles o industriales en pequeño.⁴⁰⁹

⁴⁰⁹ Guerrero, Julio, *op. cit.*, pp. 174-177.

La última clase comprende a quienes se dedican al *trabajo intelectual*, consta de abogados, médicos, ingenieros, artistas, periodistas, profesores, comerciantes en grande, hacendados, militares y empleados superiores de gobierno. Habitan casas independientes o viviendas principales. El confort comienza en ellos, y llega según las fortunas al lujo. Existen varios elementos de indumentaria general en ellos: la alfombra, el vestido a la moda - liberándose de los patrones tradicionales -, guantes para las ocasiones solemnes y para traje de calle; en las señoras, la sombrilla, sombrero, perfumes además de ropa interior.

Dichos miembros de este grupo se caracterizan moralmente por la honestidad en el lenguaje, sus hábitos privados. Los jefes de familia la reglamentan en un respeto constante hacia sí mismos. Observan todas las prescripciones de higiene, practican un respeto mutuo entre sus miembros. Sus uniones matrimoniales son consagradas bajo el imperio de la ley divina tanto como de la civil, aunque los maridos tengan deslices el divorcio es algo inimaginable. Las mujeres son fieles, se identifican por un altruismo inagotable, una delicadeza de sentimientos. Son las hijas de damas españolas de la época colonial, educadas en las máximas de la virtud, son el producto terminal de una larga selección educativa que las ha constituido en una variedad psíquica de la especie humana. Criaturas genuinamente aristocráticas, organismos exquisitos en los cuales los instintos egoístas se han atrofiado. Siempre tienen frases de compasión. Cualquier falta es disculpada. Dan pan a quien lo necesita. Son instruidas, profesan el catolicismo, cultivan exitosamente las bellas artes, son auténticamente las *Señoras decentes*, apelativo con cual se designa a la mujer mexicana quien cumple con estas condiciones, resume las más preciadas cualidades de nuestra sociedad. En ellas se puede encontrar un tipo nacional: estatura alta, esbeltas de talle, seno turgente, tez trigueña, pelo negro o castaño oscuro, suave, largo, abundante, pies y manos pequeños, ojos rasgados, ideas puras.⁴¹⁰

⁴¹⁰ Guerrero, Julio, *op. cit.*, pp. 177-182.

La categorización, subcategorización de los habitantes de la ciudad de México basada en su *vida privada* elaborada por Julio Guerrero esboza las fuerzas quienes entraron en juego para moldear la sociedad de la segunda mitad decimonónica mexicana. La moral, la salud, el ingreso económico, la higiene, la vestimenta, la residencia, la instrucción, el intelecto, el vocabulario, las uniones, la manera de ejercer su sexualidad, la fidelidad a su pareja, su religión, modales en la mesa, las conductas aceptadas o rechazadas colectivamente, fueron los elementos con los cuales el creador de *un estudio de psiquiatría social* trazó y describió la imagen presente ante sus ojos. En un inicio coincidíamos con la aseveración la cual indicaba al trabajo de Guerrero más allá de la génesis del crimen, el señalamiento anterior sobre los pobladores de la capital es una muestra del ejercicio analítico de Guerrero, su estudio es de psiquiatría social. Miguel Macedo realizó su *mirada educada* de los estilos de vida de los habitantes de la capital, no obstante, la puntualidad de Guerrero le permite – a nuestro juicio – enfatizar las diferencias, construir claramente su discurso. Las miradas educadas, intelectuales, de una moral superior serían las indicadas para ordenar a los salvajes miembros de las clases inferiores.

Los extremos de la taxonomía apuntan modos y estilo de vida particulares. El extremo inferior tendrá las especificidades más deleznable en cuanto las variables enunciadas, el extremo superior disfrutará de una calidad de vida inconmensurable. Las clases entre ambos límites se irán alejando o acercando a la degeneración dependiendo de sus estilos de vida y prácticas cotidianas; de manera similar el acercamiento o distanciamiento espacial entre el centro y las orillas de la capital, proporcionará comodidades o abstenciones dotadas por la naciente y moderna gran urbe.

El particular del trabajo no sólo es fundamental al movimiento social sino tiene cariz civilizador. El trabajo mejora y perfecciona el espíritu, *el trabajo te hará libre*. Quienes tienen un intelecto superior ocuparán los empleos dirigentes, en el extremo opuesto – intelecto inferior – los empleos menos calificados. Intelecto-trabajo-ingreso. Para alcanzar el intelecto superior se necesita una educación de las

mismas características, mientras se tenga más instrucción se accederá a un nivel de clase dirigente. Por su parte las uniones matrimoniales comparten situación similar, las clases dirigentes tienen uniones irrompibles, situación la cual se va degenerando mientras se desciende en la escala. La religión también juega entre un fetichismo primitivo pasando por la creencia en hechicerías, brujerías, hasta llegar a la gracia divina por medio de seguir los postulados católicos, la manera de adorar al santo aún siendo éste una simple imagen pegada en la pared o visitándolo en su ostentoso santuario.

La higiene personal cruzaba – además de la pertenencia a una clase – con la vestimenta, el uso de zapatos, de distintas telas para la confección de los vestidos, el porte de sombreros o alhajas en el caso de las mujeres, la ornamentación del cuerpo.

La forma de vida, el estilo, los modales, las prácticas serán los elementos diferenciadores de los grupos sociales en la mente de Guerrero, los hábitos de unos serán bien vistos, los de los otros serán duramente criticados, estigmatizados, utilizados con fines distintivos.

El delito de *raterismo* junto a sus ejecutores los *rateros* fueron ligados a unos estratos en particular. Se reclutaban de la *nota repugnante*⁴¹¹, quienes también eran *encubridores* *oficiosos* de otros delitos, no obstante, los encontrábamos con los obreros quienes debían ser vigilados dentro de su establecimiento de trabajo para evitar aquel atentado contra el patrón; dentro de los sirvientes los miembros de la categoría ‘hijos de otros criados’ hurtaban las pertenencias de sus amos. En cuanto a los extranjeros, específicamente los americanos cometían estafas principalmente contra sus paisanos.

⁴¹¹ En el pensamiento de Miguel Macedo el populacho era el proveedor de estos delincuentes.

La génesis del *raterismo* Guerrero la encontró en la falta de empleo, así como en un salario insuficiente para cubrir las necesidades básicas de subsistencia. De la misma manera sustentaba una encarnizada competencia entre proletarios para obtener ocupación remunerada, los puestos eran escasos, si se lograba obtener el empleo después de la carrera las tareas encomendadas resultaban extenuantes, tal situación sumada a la exigüidad del sueldo hacía a la opción del delito una importante aún con sus riesgos, preferible para aquellos individuos. La relación entre el origen del delito, falta de empleo u ocupación es continua a lo mencionado por José María Luis Mora en el capítulo primero, la novedad de Guerrero la entrevemos en lo relativo a la escasez de empleos para todos los habitantes de la capital y la batalla para obtenerlos, además de la imposibilidad de adquisición de los suministros básicos para vivir.

Otra manifestación del delito se describe en las actividades comprendidas dentro de los *pronunciamientos*⁴¹², aquellos asaltos al poder quienes vislumbraban asesinatos, incendios, pillajes, saqueos y destrucción de poblaciones. A la par de estos se desarrollaron bandas innumerables de *salteadores* quienes proclamaron al robo cómo su actividad primordial.

El origen de estos estaba en *“las derrotas continuas de unos grupos militares y la falta creciente de trabajo lanzaban al camino las reliquias de los vencidos y todo el exceso de la población que había en las ciudades y los campos”*.⁴¹³ Nuevamente la falta de empleo aunado a la sobrepoblación son fuentes del delito. *“Se daba el caso de que las diligencias fueran asaltadas cuatro a seis veces en un trayecto de treinta leguas ; y había parajes que como puntos estratégicos, fueron apostaderos célebres de ladrones, como la Cuesta China, cerca de Querétaro, la Sierra de las Cruces en el camino de Toluca á México, Río Frío cerca de Puebla, Tlaltizapam en el Estado de Morelos compuesto de puros bandoleros ; etc.”*⁴¹⁴

⁴¹² El quebrantamiento de la ley cómo vehículo, instrumento, para acceder al ejercicio del poder.

⁴¹³ Guerrero, Julio, *op. cit.*, p. 214.

⁴¹⁴ Ídem.

Ausencia de empleo, sobrepoblación en la capital, ligados al crimen ciudadano; existencia de robos en puntos específicos de los caminos quienes comunicaban las ciudades, el bandidaje al exterior del centro político de la nación, poblados compuestos de bandoleros. El crimen ligado a los bienes, el robo, el asalto prendía posición en la república.

Una de las primeras respuestas a los asaltos fue castigarlos con deportaciones y fusilamientos, sin embargo, dicha acción no fue suficiente puesto la capital del país fue sede de frecuentes sucesos de esta naturaleza.⁴¹⁵ En el inicio de la quinta década del siglo XIX los asaltos llegaron a los transeúntes de la alameda de la Capital, *“cuadrillas montadas y armadas se apostaban en las garitas, en acecho de los viajeros, á quienes lazaban, arrastraban á los lugares solitarios y desbalijaban”*.⁴¹⁶

A finales de los sesenta decimonónicos *“... el robo se convirtió en plagio, y hasta en las calles céntricas de México eran asaltados los que tenían la reputación de ricos”*.⁴¹⁷ Las variables entrecruzadas para este fenómeno ya no solo parten de las emparentadas con el desempleo, sobrepoblación; sino con las políticas, las emergentes por una crisis política, las anunciadas de una inestabilidad de las mismas características.

« ... l'idée que la criminalité n'est jamais que le reflet d'une état de crise affectant quelque'une des sociétés dont la combinaison et la coopération forment le milieu social, État, Société domestique, Société professionnelle, Société religieuse.

⁴¹⁵ *“En 1835 el Cónsul de Suiza fue robado y asesinado en la capital, y José Tobar robado, asaltado y matado en las calles de Puebla á la luz del día. De igual manera se asaltó con escalamiento y lucha á mano armada una casa de la Plazuela de las Vizcainas, donde se habían depositado barras de plata. Las diligencias eran detenidas en el barrio de la Soledad de Santa Cruz, antes de salir de garita; y á viva fuerza fué pillado el Convento de S. José de Gracia. El Jefe de las bandas que cometió estas fechorías era el Teniente Coronel D. Juan Yáñez ; y su audacia llegó al grado de asaltar la casa del Fiscal que tenía el expediente de su causa. Lo mataron, saquearon las habitaciones, se robaron la causa, también las de los bandidos Mejía y Delgadillo y los objetos que servían como cuerpos del delito, inclusive el reloj del Cónsul de Suiza”* Cit. Por. Guerrero, Julio, *op. cit.*, p. 215.

⁴¹⁶ *Ibíd.* p. 217.

⁴¹⁷ *Ibíd.* p. 218.

L'ouvrage de Guerrero contribue à mettre en évidence une double relation entre la criminalité sanglante et la dissolution des sociétés domestique et religieuse ».418

Compartimos la lectura de M.G. Richard sobre el trabajo de Guerrero, ésta evidencia una relación entre la criminalidad y el resquebrajamiento de la sociedad de la capital decimonónica mexicana.

El entorno social constituido por la combinación, la cooperación del Estado junto con la sociedad - en sus tres expresiones - han entrado en una situación de crisis en esas mismas esferas de composición, la criminalidad penetra dichos sitios, los permeo, es ellos mismos, los apropio. El delincuente es producto de esta situación crítica. Para pensar el crimen rumiaremos sus raíces, sus relaciones, sus cruces, amarres. Aquellos – dice Guerrero – quienes evidencian una crisis y una disolución social, aquellos presentes en lo *mexicano*.

En revancha a las descripciones generalizadas de las causas del delito de Guerrero pasaremos ahora a las de tipo personalizadas de Carlos Roumagnac García⁴¹⁹, sus exámenes completos y exactos, sus informes biográficos ejemplifican detalladamente su cercanía a los postulados de la antropología criminal italiana encabezada por Lombroso junto con Ferri; el cumplimiento de una sentencia en la cárcel de Belem debido a sus altercados con la ley en el ejercicio de la profesión de

⁴¹⁸ Richard. G. M., Reviewed Work: *La Genesis del crimen en México. Estudio de psiquiatría social. (La genèse du crime au Mexique : Etude de psychiatrie sociale)*, L'Année sociologique ; T.5 (1900-1901), p. 444, disponible en <https://www.jstor.org/stable/27881332>, consultado el 27 de agosto de 2017.

⁴¹⁹ La obra de Roumagnac al respecto es copiosa: en 1901 extracta y edita del *Manual de instrucción jurídica* de Hans Gross, un "Compendio de instrucción judicial para uso de los funcionarios de la policía judicial: jueces de lo criminal y correccionales, agentes del Ministerio Público, comisarios y gendarmes, agentes de las comisiones de seguridad, etcétera". En 1904, comienza a publicar su serie *Por los mundos del delito*, que consiste en su texto más conocido: *Los criminales en México; ensayo de psicología criminal*, de 1904; el libro *Crímenes sexuales y pasionales: estudio de psicología morbosa*, de 1906, y sus *Matadores de mujeres*, de 1910. En 1907 había publicado *La estadística criminal en México*. Posteriormente, escribiría el libro *Elementos de policía científica* en 1923. Tradujo obras de Maurice Leblanc, Julien Viaud y Maurice Maeterlinck, y participó, además, en la elaboración del *Diccionario de geografía, historia y biografías mexicanas* en 1910, junto con Alberto Leduc y Luis Lara Pardo. Cfr. MacGregor, Campuzano, Javier, *Dos casos de persecución periodística durante el Porfiriato*, Estudios de Historia moderna y contemporánea de México, Volumen 15, Documento 196, 1992, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, pp. 65-84, disponible en: <http://www.historicas.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc15/196.html>, consultado el 10 de enero de 2018.

periodista, por una parte y su posterior acercamiento al gobierno de Díaz, por otra parte, le dan un peculiar matiz como personaje en esta narrativa.

“El estudio del fenómeno de las conductas antisociales y su penalización durante el porfiriato, muy difícilmente podría hacerse al margen de la obra de Carlos Roumagnac. Autor, traductor, editor, entrevistador, prologuista y crítico de la estadística criminal, del proceso judicial y de la conducta criminal, así como del entorno social de los acusados (y geógrafo por añadidura), ...”.⁴²⁰ Polifacética figura la cual pondrá en relieve una imagen construida, edificada con bases del exterior sobre el criminal en México.

“..., Carlos Roumagnac, quien publicó una trilogía dedicada al estudio de criminales internos en las cárceles mexicanas. El autor, quien era admirador de los criminalistas italianos y cuyo trabajo está muy influenciado por Enrico Ferri... Además de realizar exploraciones antropométricas en los delincuentes, indagaba datos sobre su historia familiar y personal, rastreando la presencia de costumbres patológicas o sexualidades desviantes. Si bien en su explicación sobre la criminalidad consideró aspectos sociales, optó por privilegiar el factor orgánico”.⁴²¹

A los principales establecimientos penales y correccionales de la ciudad de México le fue autorizada la visita por parte del Ministro de Gobernación en turno, D. Ramón Corral, al respecto Roumagnac diría *“..., hubiera podido presentar mil y mil casos, porque sabido es cuán populosas son nuestras prisiones; mas sólo quiero mostrar al lector las figuras de caracteres bien definidos, y á este fin, he elegido criminales en los que comprobada la falta, podrán encontrarse verdaderos documentos*

⁴²⁰ MacGregor, Campuzano, Javier, *Historiografía sobre criminalidad y sistema penitenciario*, Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales, número 22, enero-abril 1992, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, p. 230, disponible en: <http://secuencia.mora.edu.mx/index.php/Secuencia/article/view/376/352>, consultado 18 de julio de 2017.

⁴²¹ Speckman, Guerra, Elisa, *Crimen y castigo, Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, El Colegio de México, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2007, p. 97.

humanos".⁴²² La búsqueda - por parte del pensador en esos sitios atiborrados de gente - era sobre historias, archivos, verdaderos documentos humanos, quienes ayudarían a la consolidación de la ciencia criminal. La indagatoria, Roumagnac la veía incluso más allá de esos centros de reclutamiento-reclusión, en su introducción de *Los criminales en México*, postula que el pueblo mexicano "... es uno de los que pueden proporcionar valiosos elementos para la aplicación de las teorías criminalísticas modernas, y en el que pueden examinarse de muy cerca las influencias que en el individuo criminal ó delincuente han ejercido la herencia, la educación y el medio. Es también el pueblo mexicano, uno de los más dignos de ser analizados en su criminalidad, porque por desgracia no cuenta aún con todos los factores de represión y corrección de que otros disponen para alejarse de la senda antisocial; ...".⁴²³ El pueblo puede proporcionar elementos de valía para la aplicación de las modernas teorías sobre el delito, además también se pueden examinar en el mismo muy de cerca las influencias hereditarias, educativas y del medio, su ejercicio en el individuo criminal o delincuente; la ausencia de plenitud de factores de represión y corrección, sostiene el autor, hacen al pueblo reacio al abandono de la criminalidad.

Carlos Roumagnac García, natural de Madrid, hijo de Don Carlos Roumagnac y Doña Margarita García, estudiante de ingeniería – formación la cual tuvo que abandonar para aprender la pluma del reportero - obtuvo su primer trabajo dentro del periodismo en el diario *El Eco Universal*⁴²⁴, también trabajó como reportero para el periódico *El Tiempo*. En el año de 1891 cubrió un caso sonado para la época, el crimen de *la profesora* en el cual Jesús Bruno Martínez le arrebató la vida a Tomás

⁴²² Roumagnac, Carlos, *Los criminales en México, Ensayo de psicología criminal*, México, Tipografía "El Fénix", 1904, p. 13. Versión Digital, disponible en: <https://archive.org/details/loscriminalesen00eageagoog/page/n11>.

⁴²³ *Ibidem*. p. 8.

⁴²⁴ Villegas Terán, Karina, *Las teorías criminológicas y la llegada del sistema Bertillon a la ciudad de México, ¿un caso de éxito?*, Revista Letras Históricas, Año 7, número 13, septiembre 2016-marzo 2017, Universidad de Guadalajara, Departamento de Historia de la División de Estudios Históricos y Humanos del CUCSH, México, pp. 87-110, disponible en: <http://www.letrahistoricas.cucsh.udg.mx/index.php/LH/issue/view/346>, consultado el 10 de enero de 2018.

Hernández Aguirre.⁴²⁵ “Este primer acercamiento con el mundo delictivo, sin duda, le permitió a Roumagnac buscar nuevos hechos violentos que relatar”.⁴²⁶

“Para la última década del siglo XIX, Roumagnac fue acercándose cada vez más a la cárcel y a los criminales, pues en 1892..., estuvo presente en el fusilamiento de Bruno Martínez...”⁴²⁷, acaecido en la cárcel de Belem. Para el año de 1896 el general José Delgado denunció por difamación a Roumagnac junto a Juan de la Peña por la publicación de un artículo intitulado *El Panamá de Ingenieros* en el cual se hacía guasa y se denunciaba la falta de capacidad del batallón de zapadores, grupo militar donde Delgado era el jefe. Los imputados fueron encontrados culpables y condenados a formal prisión, “Roumagnac estuvo preso en Belén tres meses, once días”.⁴²⁸ El natural de Madrid se convertía en delincuente.

Los días del mes de diciembre, del mismo 1896, depararían al ya director del diario ‘*El Globo*’, un nuevo enfrentamiento con la ley, la publicación de otro artículo ‘*¡Calumnia, que algo queda!*’, promovió el nuevo arribo de Roumagnac a la prisión. Su estancia se prolongaría hacia los finales del segundo mes del siguiente año.⁴²⁹ “El 9 de septiembre de 1897, Carlos Roumagnac y otros compañeros son detenidos, se les da entrada y se les abre partida en la cárcel municipal por el delito de provocación y apología de un delito. El cargo se realiza por la aparición de un artículo en el periódico *El Universal* (pese a que Roumagnac era director de un periódico menor, *El Globo*) titulado “Nota humorística: ¡¡Anarquistas!!”, firmado con el seudónimo de *Boca de Ganso*, en el número 49, del 31 de agosto de ese año, en donde -a manera de diálogo entre dos personajes imaginarios- se expresan algunas

⁴²⁵ Cfr. Barrón Cruz, Martín Gabriel, *Carlos Roumagnac: primeros estudios criminológicos en México*, Revista CENIPEC, número 22, enero-diciembre 2003, Universidad de los Andes, Venezuela, pp. 165-196, disponible en: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/23528/articulo6-22.pdf?sequence=1&isAllowed=y>, consultado el 10 de enero de 2018.

⁴²⁶ ibídem, p. 172.

⁴²⁷ Villegas Terán, Karina, *op. cit.*, p. 92.

⁴²⁸ Barrón Cruz, Martín Gabriel, *op. cit.*, p.174.

⁴²⁹ Ídem.

ideas, en tono de burla o sorna, acerca de esta corriente ideológica".⁴³⁰ Los personajes 'imaginarios' aparecen en escena teniendo una plática, por un lado D. Zenando y por el otro Boca de Ganso. El tema alrededor de la llegada del anarquismo a nuestro suelo, " - <<¡Ya los necesitábamos! – rugía ayer mi amigo D. Zenando, después de leer el párrafo de *El Globo*.- ¡Ya los necesitábamos! El anarquismo es en nuestro suelo una planta exótica, que echará muy pronto hondas raíces ¡vaya si las echará! Y yo me alegro! ¡vaya si me alegro>>".⁴³¹ El anarquismo es el ideal de D. Zenando, amenaza a quienes denigren su pensar con ingerirlos, se los comería sin dudarlo. Pregunta a Boca de Ganso si sabe qué es el anarquismo, éste contesta que no y D. Zenando replica "..., *El anarquismo es la salvación de la humanidad mísera, la única salvación hecha á fuego y sangre, como todas las revoluciones regeneradoras, á golpes de hacha que van segando los miembros podridos y dejando a la tierra limpia, limpia...*".⁴³² El camino para llegar a éste paraíso implica mucho trabajo, mucha sangre, muchas vidas, "Ante todo es necesario, no sólo hacer tembar en sus cimientos sino destruir, destruir de raíz y golpe á golpe la tiranía. La tiranía que domina en todas partes, la tiranía que también aquí nos ahoga, nos mata; porque, mientras seamos como **semos**, donde haya dos hombres, uno será el tirano de su compañero, como han dicho Schopenhauer y Spencer y mi compadre Agapito!..., ¡La tiranía! Maldita sea! La tiranía, que envuelta de democracia y cubierta con el antifaz de la libertad, extorsiona al pueblo, lo befa, lo insulta, lo deprime con la más terrible de las hipocrecias: he ahí el enemigo! ¡Voilà l'enemi!..., Y esa tiranía á la que debemos todas nuestras desgracias: la muerte completa del espíritu nacional, la pasividad del pueblo, la nulificación de la opinión pública, la inercia completa de las energías populares, ¿quién puede matarla para siempre? El anarquista, sola y exclusivamente el anarquista, con su mano que, á la vez, como si estuviera armada por un espíritu diabólico y divino, venga y redime!".⁴³³

⁴³⁰ MacGregor Campuzano, Javier, *Dos casos de persecución periodística durante el Porfiriato*, Estudios de Historia moderna y contemporánea de México, Volumen 15, Documento 196, 1992, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, pp. 65-84, disponible en: <http://www.historicas.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc15/196.html>, consultado el 10 de enero de 2018.

⁴³¹ EL UNIVERSAL, TOMO XV, TERCERA EPOCA, NUMERO 49, 31 de agosto de 1897.

⁴³² Ídem.

⁴³³ Ídem.

El anarquista será quien reviva las viejas energías sociales y despertará al pueblo del aturdimiento. Ese pueblo oprimido en las haciendas por los caciques. Al final del artículo Boca de Ganso redacta una nota sosteniendo a su relato cómo un hecho rigurosamente histórico, de hace muchos ayeres sucedido en Europa, pues de ninguna manera se vaya a pensar a lo platicado como algo acaecido en México expresó.⁴³⁴ No hay lugar a dudas de la gran inteligencia de Roumagnac, su ironía, sarcasmo, muestran a Boca de Ganso como un hombre perspicaz, probablemente una de las razones de su persecución, en esos años. Además de la manera en encumbrar al Anarquismo cómo quien derrocará a las infames tiranías. Roumagnac fue acusado de provocación y apología de un delito. El Carlos Roumagnac García estudiante de ingeniería convertido a periodista se ha transformado en un Carlos Roumagnac García criminal, Boca de Ganso es un criminal.

“Roumagnac acepta haber escrito el artículo, pero niega la acusación argumentando que ha escrito un artículo en el que ironiza y se mofa de lo que llama “las tendencias estúpidas del anarquismo”, sin tener la menor intención de hacer una apología de él o promoverlo, ya que “en el artículo en cuestión trató, como ha dicho, de ridiculizar esas ideas, creyendo que todos juzgarían lo propio, pues como se ve, está escrito en broma y no de una manera seria.””⁴³⁵

*“Pese a todo, es procesado y la sentencia en segunda instancia ratifica la sentencia anterior de culpabilidad para él y para otros miembros de la redacción y dirección del periódico: ...”*⁴³⁶

Un punto para destacar es, en esta parte del retrato, quien estuvo a cargo de la defensa de Boca de Ganso y del grupo de redacción tanto como el de la dirección. Entre los abogados podemos destacar a Antonio Cervantes y Joaquín Clausell – defensa de Roumagnac -, Francisco O’Reilly, Juan de la Macorra, Francisco

⁴³⁴ Ídem.

⁴³⁵ Citado en, MacGregor Campuzano, Javier, *Historiografía sobre criminalidad y sistema penitenciario*, Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales, número 22, enero-abril 1992, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, p. 229, disponible en: <http://secuencia.mora.edu.mx/index.php/Secuencia/article/view/376/352>, consultado 18 de julio de 2017.

⁴³⁶ Ídem.

Serralde, Ramón Prida, Diódoro Batalla, Jesús Flores Magón, Antonio de J. Lozano, personajes quienes – siguiendo a MacGregor Campuzano –, “... *destacaban, habían destacado o sobresaldrían posteriormente en la oposición al Porfiriato, o que se relacionaban con actividades periodísticas significativas...*”.⁴³⁷ Una defensa opositora al régimen, una en la cual se indicaba la gran corrupción imperante en el sistema judicial, los vicios en el procedimiento junto con la detención, una defensa quien se convirtió en parte acusadora de una tiranía encabezada por Díaz Morín.

“La composición de la defensa de los acusados en este proceso nos habla de algo que vas allá de la simple agregación de un conjunto de abogados reunidos para tratar un caso común. El proceso es político, y esto es lo que dará la pauta de todas las participaciones”.⁴³⁸ La firma de un artículo publicado bajo el pseudónimo de Boca de Ganso en el cual se aborda el anarquismo viene a coronar al periodista Carlos Roumagnac García como un delincuente político, pues el articulista postula aquella ideología - de acuerdo a la interpretación hecha por los jueces - a la manera de un atentado contra el orden y progreso del régimen, el anarquismo va en contra de la paz Porfiriana, atenta contra la sociedad misma, es un peligro, por ende, se debe reaccionar ante el mínimo ataque al correcto funcionamiento del engranaje social.

El Roumagnac periodista es un crítico del gobierno, es uno quien denuncia, es uno el cual - de manera directa o indirecta en sus escritos - describe lo imperante de esa época, es un censor social. Hasta esta parte del esbozo fue trazado un hijo de familia, natural de Madrid quien estudio ingeniería, formación la cual abandonaría para convertirse en un articulista ajeno al beneplácito de los círculos del gobierno. Un Roumagnac García quien posteriormente se convertiría en inspector de policía, estudioso del fenómeno criminal, un simple aficionado observador, cómo el mismo

⁴³⁷ MacGregor Campuzano, Javier, *Dos casos de persecución periodística durante el Porfiriato*, Estudios de Historia moderna y contemporánea de México, Volumen 15, Documento 196, 1992, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, pp. 65-84, disponible en: <http://www.historicas.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc15/196.html>, consultado el 10 de enero de 2018.

⁴³⁸ Ídem.

se tildaría en la introducción de Los Criminales en México, dedicando su trabajo más reconocido al Ministro de Gobierno en turno.

¿Qué sucedió en la vida de nuestro autor en revisión? ¿Cómo Boca de Ganso dejó su crítica a un lado y llegó a ser parte de lo denunciado por él? ¿Cuál fue el motivo del viraje en su actividad profesional e incluso su vida? Las respuestas a estas interrogantes las desconocemos, es un aspecto, una pieza no desentrañada en espera de ser ilustrada, de la cual por el momento solo se pueden señalar especulaciones, un quizá en espera de transformarse en realidad. Quizá en el encierro Roumagnac encontró la tan pregonada transformación postulada por el positivismo, quizá en Belem la disciplina y control a los cuales fue sometido lo hicieron desistir de su criticismo al gobierno de Díaz, quizá en prisión se dio cuenta que para sus intereses particulares lo mejor era ayudar al régimen en lugar de desnudarlo. Quizá prefirió los reflectores a la humedad de una celda. Esto se queda abierto para un detallado análisis posterior.

“Al salir de la prisión, Roumagnac ingresó a la policía y comenzó sus estudios como criminalista, ...”.⁴³⁹

“Posteriormente, encontramos que durante los primeros diez años del siglo XX Roumagnac había cambiado su actividad periodística y ahora formaba parte de los individuos preocupados por el estudio de la criminalidad, junto con Miguel Macedo y Julio Guerrero; ...”.⁴⁴⁰

⁴³⁹ MacGregor Campuzano, Javier, *Historiografía sobre criminalidad y sistema penitenciario*, Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales, número 22, enero-abril 1992, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, p. 229, disponible en: <http://secuencia.mora.edu.mx/index.php/Secuencia/article/view/376/352>, consultado 18 de julio de 2017.

⁴⁴⁰ Barrón Cruz, Martín Gabriel, *op. cit.*, p.178.

Macedo⁴⁴¹, Martínez Baca, Guerrero y Roumagnac, estudiosos del fenómeno criminal interesados en enfrentar ese gran mal, no con simples herramientas sino con un gran arsenal, uno infalible, certero, reconocido, admirado, uno quizá al alcance de ciertos personajes como aquellos, uno dotado para pocos como aquellos, pero aplicado para muchos y no precisamente para ellos.

*“Roumagnac dejó varias obras significativas: en 1901 extracta y edita del **Manual de instrucción jurídica** [*] de Hans Gross un “Compendio de instrucción judicial para uso de los funcionarios de la policía judicial: jueces de lo criminal y correccionales, agentes del Ministerio Público, comisarios, gendarmes, agentes de las comisiones de seguridad, etc.”. En 1904 comienza a publicar su serie “Por los mundos del delito”, que contiene su texto más conocido: **Los criminales en México; ensayo de psicología criminal**, de 1904; el libro **Crímenes sexuales y pasionales: estudio de psicología morbosa**, de 1906, y su **Matadores de mujeres**, de 1910. En 1907, había publicado **La estadística criminal en México**. Posteriormente, en 1923 escribiría el libro **Elementos de policía científica**. Tradujo obras de Maurice Leblanc, Julien Viaud y Maurice Maeterlinck y participó, además, en la elaboración del **Diccionario de geografía, historia y biografía mexicanas**, en 1910, junto con Alberto Leduc y Luis Lara Pardo”.*⁴⁴²

El joven periodista cedía el paso al aficionado de la ciencia. La crítica social y los personajes de sus descripciones ya no eran Don Zenando, tampoco Boca de Ganso ahora escribiría sobre temáticas del mundo criminal, del judicial – de instrucción y correccionales –, de policía – profesionalización –, de ministerios públicos; de su

⁴⁴¹ Roumagnac compartía la idea de Macedo en cuanto a la necesidad del uso de una estadística criminal a gran detalle, adjuntando a la obtenida anualmente una por mes, día e incluso por hora. Cfr. Buffington, Robert, *op. cit.*, p. 94.

⁴⁴² MacGregor Campuzano, Javier, *Historiografía sobre criminalidad y sistema penitenciario*, Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales, número 22, enero-abril 1992, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, p. 230, disponible en: <http://secuencia.mora.edu.mx/index.php/Secuencia/article/view/376/352>, consultado 18 de julio de 2017.

* Al siguiente año de la publicación de esta obra, Roumagnac García fue nombrado representante del gobierno mexicano al Congreso de la Asociación Internacional de Jefes de Policía, a celebrarse en Estados Unidos de América. Cfr. Barrón Cruz, Martín Gabriel, *op. cit.*, p.178.

andar por los territorios de los delitos; de psicología criminal y morbosa; de crímenes sexuales, como de matadores de mujeres; de la necesidad de una estadística criminal funcional; en cada una de esas oportunidades, Carlos expresaría, exigiría un planteamiento científico para el combate a la delincuencia.

De su obra más renombrada – siguiendo nuevamente a MacGregor Campuzano - Los criminales en México: Ensayo de psicología criminal, desentrañaremos ciertas ideas para indagar la imagen del criminal en el pensamiento del autor de turno, la introducción de este trabajo ejemplifica claramente lo tenido por Roumagnac García en concepto del violador de la ley.

*“En **Los criminales en México**, de Carlos Roumagnac, publicado en 1904, esas amorfas, ignominiosas y mestizas clases inferiores adoptaron perfiles individuales..., Abogó además por el riguroso estudio de “la influencia de la herencia, la educación y el medio en el individuo criminal o delincuente”. Sólo mediante el examen de los criminales en lo individual, explicó, un cuerpo de criminólogos especialmente preparados podría comprender, y por lo tanto combatir, el latente “virus que tarde o temprano habrá de prosperar en los punzantes renuevos del crimen”.”⁴⁴³ Un virus latente, el cual el tiempo le otorgará oportunidad de prosperidad, se desarrollará tarde o temprano; la única manera de enfrentarlo será mediante la examinación de cada uno de los miembros de esas infames clases dónde se propaga la enfermedad, un examen individual, del estudio de la influencia de la herencia, de la educación y del entorno, un trabajo de expertos, de una colegiación de *criminólogos*, especialistas, adocotrados y poseedores de una disciplina para comprender a lo cual se enfrentaban. A las clases inferiores les fue dado un rostro, el dador tenía nombre y apellido, el propietario de las líneas del ensayo de psicología criminal.*

⁴⁴³ Buffington, Robert, *op. cit.*, p. 94.

“Su estudio de Los criminales en México no sólo refleja el pensamiento que una época y un grupo social tuvo sobre los criminales, sino también habla de cómo era la vida en la cárcel de Belem, pues su autor se ocupó de conocer la forma en la que vivían los presos, aunque no con la intención de darlo a conocer al público, sino como parte de su investigación para la cual era importante saber cuáles eran las costumbres de los delincuentes. Al inicio de su trabajo Roumagnac señaló su adhesión a la escuela antropológica criminal y definió que ésta tenía “que ser el examen detenido y la definición exacta, en primer lugar, de los crímenes cometidos por individuos atacados de una enfermedad positiva, como la locura y la epilepsia, y en segundo, de las formas de organización mental defectuosa, que son el resultado de una mala herencia”.⁴⁴⁴

El pensamiento que un tiempo determinado y cierto grupo social tuvieron acerca de la figura del delincuente es la razón de este trabajo, la época en análisis, en la cual Roumagnac escribió, refleja unas cavilaciones con peculiaridades propias quienes reflejan aquel mundo de las ideas del último cuarto del México decimonónico.

El conocimiento de la forma de vida de las clases inferiores no es novedoso para el caso, tanto Macedo como Guerrero se encargaron de difundir, desdeñar, publicitar esos estilos de vida, la novedad es el sitio donde se recogerían las historias. Ese sitio fue el encierro, el lugar oficial de reclusión, la prisión. *“La obra de Roumagnac se sustenta principalmente en las observaciones que realizó entre 1903 y 1904 en las prisiones de la ciudad de México. Para ello solicitó permiso al ministro de Gobernación Ramón Corral; éste se lo otorgó, y fue así como pudo visitar los establecimientos penales y correccionales que existían en la misma, así como las distintas inspecciones de policía. Para esas fechas los primeros eran, la cárcel de Belén y la Penitenciaría del Distrito Federal, mejor conocida como “Lecumberri”. Dentro de las segundas estaba la Escuela Industrial y la Correccional para menores”.*⁴⁴⁵ Observación de establecimientos correccionales y penales cómo

⁴⁴⁴ Villegas Terán, Karina, *op. cit.*, p. 92.

⁴⁴⁵ Barrón Cruz, Martín Gabriel, *op. cit.*, p.180.

fuente primaria para la obtención de datos de una realidad a estudiar. Puesto la información previa a las visitas era incompleta para las necesidades del período.

El conocimiento no había sido aprovechado enteramente, *“Los materiales considerables e importantes que existen en las prisiones, no han sido todavía objeto de una utilización científica sistemática”*.⁴⁴⁶ El insuficiente manejo de la materia prima existente en el encierro penal debería de coadyuvar a la maduración de la moderna ciencia.

“... las cárceles son minas inagotables, donde se pueden encontrar tesoros y enseñanzas que algún día vendrán á colmar las lagunas que, como en toda ciencia joven, existe aún en la Antropología Criminal”.⁴⁴⁷ Debemos servirnos de las cárceles como lo hacemos de los hospitales – sostenía Roumagnac García en concordancia con Martínez Baca – para el progreso en el conocimiento y mejoramiento del estado del hombre. La necesidad de conocimiento para un mejoramiento del sujeto era imperante, el sitio cual nos aportaría dicha oportunidad – como lo hace el hospital para la medicina – fue señalado por nuestro pensador en comentario – la prisión – ese saber obtenido debería hacer madurar una *ciencia joven*, la nombrada *Antropología Criminal*. Espacio-Saber-Beneficio. Prisión-Antropología Criminal-Mejoramiento.

“... Roumagnac deseaba aplicar una metodología positivista tanto para adecuar las teorías y tipologías de criminólogos extranjeros a la particular situación de México como para someter a prueba en individuos delincuentes las generalizaciones de los criminólogos mexicanos, Macedo y Guerrero entre ellos”.⁴⁴⁸ Esa sistematización científica sería una metodología desentrañada de la forma de pensamiento positivista, ya tenía un nombre estaba apalabrada como Antropología Criminal. El método positivista integrado, íntegro en la antropología criminal fue tomado por Roumagnac para analizar la peculiar situación nacional.

⁴⁴⁶ *Ibíd.* p. 12.

⁴⁴⁷ Roumagnac, Carlos, *op. cit.*, p. 11.

⁴⁴⁸ Buffington, Robert, *op. cit.*, pp. 94-95.

*“Lo que actualmente se necesita, es un examen completo y exacto y una fiel relación de sujetos de esa especie, obtenidos por investigaciones laboriosas y pertinentes, sobre sus antecedentes hereditarios, sus caracteres mentales y corporales, las condiciones de su educación y las circunstancias exactas de su crimen.”*⁴⁴⁹

Una especie particular de hombres a examinar: un escrutinio puntual y consumado, imperante, basado en investigaciones solícitas y adecuadas; una verdadera relación de aquellos. Exploraciones sobre su herencia, sus caracteres mentales, corpóreos, así mismo sobre su educación y las cabales circunstancias de su acto. El objeto de estudio estaba identificado, el método estaba abordado, el resultado esperado.

*“Es seguro que una colección de informes biográficos tan cuidadosos se compondría de hechos que sirvieran para adquirir sanas inducciones, y conduciría así á establecer los conocimientos más positivos que la ciencia podría presentar para la instrucción y para el uso de aquellos que hacen y administran las leyes penales.”*⁴⁵⁰ Dentro de las cavilaciones de Roumagnac García una recopilación de datos y hechos de la vida particular de una especie servirían para construir unas inducciones pertinentes las cuales nos acercarían a la ciencia y al aprovechamiento de esta de quienes crean y dirigen la justicia, puesto las leyes de dicho tiempo no se ajustaban a los preceptos de la moderna sabiduría sobre el delito. El estudio de la delincuencia para el servicio de la justicia.

Noticias obtenidas del encierro, revelaciones, figuras de carácter bien definido, documentos humanos, dijo anteriormente Roumagnac, informes biográficos quienes develarían una especie, una de criminales en los que, comprobada su falta, los datos obtenidos de ellos nos darían un generoso saber sobre el terrible mal quien aquejaba la capital.

⁴⁴⁹ Roumagnac, Carlos, *op. cit.*, p. 12.

⁴⁵⁰ Ídem.

¿Quiénes eran los miembros de esa especie? Un nombre fue otorgado, criminales sentenciados, delincuentes procesados. *“Se ha convenido en definir al delincuente – en pocas palabras – que es el individuo que comete algún acto contrario á los intereses de la sociedad, representada por varios ó uno solo de sus miembros; ó también, que es el que intenta ó consuma un atentado contra el derecho de los demás, derecho resumido en la libertad de ser y de obrar según ciertas convenciones para los individuos y colectividades.”*⁴⁵¹

El delincuente de Roumagnac es quien ataca a la sociedad, a sus intereses, lacera el derecho de uno de sus miembros o el de la colectividad, el violador de las normas es un delincuente. Sin embargo, no todos los que atentan contra el bien común son responsables de su actuar, *“... ¿son responsables todos los delincuentes? Sin duda que no, y aun las leyes actuales, á pesar de no ajustarse á los modernos preceptos en asuntos de criminología, establecen distinciones entre las responsabilidades de unos y otros. A nadie se le ocurriría, por ejemplo, declarar culpable de sus hechos al individuo cuya locura haya sido bien y plenamente comprobada, y por eso se ha podido crear y apartar desde luego la categoría de los criminales locos, acerca de los cuales ya nadie discute.”*⁴⁵² Si hay distinciones entre la responsabilidad de quienes quebrantan la ley, luego entonces hay categorías de delincuentes, como el criminal loco, del que ya no se discute. Roumagnac García al momento de pensar sobre las clasificaciones sobre los delincuentes cita a referentes europeos de la época y sus particulares taxonomías, se refiere a Lombroso, Ferri, Marro, Lacassagne, Corre, Kovalevsky, Ferrus y Haussoville, Garófalo, Joly, Fleury. Estos eminentes pensadores, dijo, se toman un empeño enorme en cuanto se refiere al criminal.

“..., el delincuente es un ser que más que nuestro rencor y nuestro deseo de venganza, merece compasión y estudio, es la que debería llevarse á todos los ánimos, secundando la revolución generosa en que han tomado y siguen tomando

⁴⁵¹ *Ibíd.* pp. 14-15

⁴⁵² *Ídem.*

armas, espíritus nobles y profundos que no desdeñan bajar á los tristísimos antros de la miseria, de la prostitución y del crimen, removiendo muchas inmundas podredumbres y fangos sangrientos, para arrancar de ellos las enseñanzas que han de ser más tarde fuente de riqueza, de moral y de virtud."⁴⁵³ Ni rencor ni venganza para el delincuente, no, sólo compasión y estudio. Puesto él, su mundo, su cotidianidad, su espacio serán la fuente de enseñanzas que los bienintencionados intelectuales llenos de bondad se atreverán a transitar los bajos mundos en favor del bien de la sociedad. *"Es preciso haber contemplado, como lo presenciarnos nosotros en las Comisarías, esas antecámaras de las cárceles y de los hospitales, el constante y desgarrador desfile de individuos de todos sexos y edades, de todas las razas y condiciones, para comprender cuán dignos son de que no los dejemos olvidados en su desgracia, la más horrible de las desgracias, porque es la que rara vez encuentra un consuelo, llevando encima el asco, la repulsión y el odio sociales."*⁴⁵⁴ La imperiosa necesidad de contemplar la pasarela de individuos, desfile desarrollado en las comisarías, de personajes quienes no debemos de abandonar en su adversidad, pues cargan el asco, la repulsión y el odio de la sociedad.

El presentado en las comisarías inicialmente por un arrebatado de comida para sus vástagos posteriormente sería señalado por la obtención de un portamonedas ajeno, para más tarde por violar una puerta o penetrar un domicilio por el techo para apoderarse de los bienes de un hogar inocente. Las descripciones de los niños observados por Roumagnac no se alejan de las de los hombres. Pequeños harapientos, sucios, con las marcas de la miseria y las señas prematuras de los vicios en sus rostros, corrupción conocida debido a sus progenitores quienes habían fungido como docentes en estos menesteres, la senda de la enseñanza: tugurio, burdel y prisión. Y que decir sobre las mujeres, las cuales en el último grado de embriaguez con chiquillos raquíticos a costas berreando por alimento, no se les acerca más que senos vanos, en los cuales las pocas gotas de la insipiente leche

⁴⁵³ *Ibíd.* p. 23.

⁴⁵⁴ *Ídem.*

solo les infunden alcohol a sus míseros cuerpecillos. Todos estos protagonistas del drama formarán parte del mundo carcelario, constituirán una unidad de las estadísticas criminales y de la misma manera serán un elemento de observación y un dato para su estudio.

En su conjunto son la parte *inútil* o *nociva* de la sociedad, en este entendido “*Todos y cada uno de los miembros de la sociedad estamos en la obligación de defenderla ...*”.⁴⁵⁵, de todo aquel elemento quien ose atacar su sano funcionamiento. ¿Cuáles serán los medios de defensa? “*Indudablemente que el aislamiento de los criminales es indispensable en muchos casos; pero esta medida es sólo de momento, porque aleja al mal sin extirparlo ni impedir que retoñe.*”.⁴⁵⁶ Sumado al apartamiento “... es indispensable procurar que ese individuo sea reformado para obtener su mejoramiento. La sociedad tiene el derecho de escudarse contra aquellos de sus miembros que faltan á las leyes por ella establecidas; pero, porque es al fin y al cabo la más fuerte, está en el deber, también, de ser humana sin debilidad y justiciera sin rencor.”.⁴⁵⁷ Aislamiento y reforma serán parte del escudo, del más fuerte, aunque también humano y justo.

“*Y para ello necesita, ante todo, ver si es posible CURAR al enfermo y evitar que otros adquieran el mal de que adolece. Su obra es, por consecuencia, tanto de contención para lo que ya está dañado cuanto de profilaxia para lo que pudiera dañarse.*”.⁴⁵⁸ ¿Y cómo llegar a tener éxito en esta afrenta? Escudriñando al enfermo, escrutando al delincuente.

“*Cómo conseguirlo si no es estudiando al enfermo, en nuestro caso al delincuente? En buena hora que demos su lugar al crimen; pero recordando que éste no es la enfermedad misma, sino su resultado, su síntoma externo y que no porque*

⁴⁵⁵ *Ibíd.* p. 25.

⁴⁵⁶ *Ídem.*

⁴⁵⁷ *Ídem.*

⁴⁵⁸ *Ídem.*

*ataquemos aquél, haremos desaparecer ésta, que quedará siempre latente y dispuesta á desarrollarse cuando la ocasión ó el medio le sean propicios.”*⁴⁵⁹

Sanar al doliente y evitar la propagación del mal, contener y prevenir. Una estrategia social se despliega, se aísla al delincuente, se indaga sobre quien es, esto permite la no propagación de la plaga – ya lo decía Mora –. Se restablece al desgraciado, se le transforma. Separación-inmunización-corrección.

El supuesto de crimen-enfermedad, criminal-enfermo, es un ejemplo más de la filiación de Roumagnac hacia las posturas europeas sobre el pensamiento del fenómeno criminal, tanto las directrices francesas – medio propicio para el desarrollo de la criminalidad – como las italianas – criminalidad como enfermedad –.

La panacea hacia la criminalidad también sería parte de la estrategia propuesta, “... *la educación: hé aquí el remedio a la criminalidad. Remedio, sin duda, más eficaz que la pena de muerte, qué las cárceles, tales cómo están ahora, y aun que la misma instrucción.”*⁴⁶⁰

*“Estudiar y combatir el mal en su principio y no solo en sus manifestaciones, tal es, como se habrá visto y como decía antes, la tendencia de la ciencia criminalista moderna; y no podía ni puede ménos, por tanto, de consagrar especialísimo cuidado á la acción educativa, única que conseguirá, á la vez que poner en claro las aptitudes de cada uno de esos séres, corregir á los que de corrección fueren susceptibles y aislar á los que, incapaces de corregirse, dañarían á los demás con su pernicioso contacto. Pero esa acción educativa que, por desgracia, como lo hace notar Corre y con él otros muchos, casi desaparece bajo el exajerado desarrollo de la instrucción, no debe limitarse únicamente a los niños, sino también a los padres que necesitan, sobre todo, de protección contra los hábitos degeneradores.”*⁴⁶¹

⁴⁵⁹ Ídem.

⁴⁶⁰ Ibídem. p. 34.

⁴⁶¹ Ibídem. p. 40.

Se escribió líneas atrás sobre el delito como manifestación externa de una enfermedad, de ahí la imperiosa necesidad de estudiarlo, combatirlo en su origen y no sólo en la revelación. El papel de la educación, de su acción, pondrán en claro las aptitudes de aquellos seres, los delincuentes. La acción educativa corregirá a quien pueda corregirse, separará al incapaz de remedio para evitar la propagación del daño. También se anotó sobre la división social, entre quienes tienen la obligación de defender la comunidad y quienes son nocivos a ella. Ahora entre estos se devela una nueva segmentación, quienes pueden corregirse y quienes no, unos susceptibles de tratamiento, otros susceptibles de reclusión y apartamiento. Pero la acción educativa no se limitará a los infantes sino a los padres, los cuales deben protegerse de los degenerados hábitos de su entorno.

En esta descripción encontramos una sociedad seccionada, por un lado, la parte *inútil* con sus integrantes bien identificados: hombres dedicados al robo, mujeres alcohólicas y niños mal nutridos quienes han probado el alcohol desde muy temprana edad.⁴⁶² Además entre estos están también los susceptibles de corrección y los no susceptibles. Por otro lado, aparece la obligación – por otra parte de la misma sociedad – de defenderla, la organización social plasmada es una sociedad en pugna, una en batalla, una guerra civil. Un medio para dicha protección, la educación.

En este orden de ideas Carlos Roumagnac García consideraba la existencia de influencias sociales las cuales dan como resultado el crimen, *“Entre las influencias sociales que conducen al crimen, vemos, pues, definirse netamente tres de gran*

⁴⁶² Roumagnac relata un caso el cual le fue presentado en la cuarta inspección de policía, “... una mujer que llevaba a un hijo suyo, niño de seis años, en segundo período de ebriedad! Había sido remitida por un médico, propietario de una botica cercana, y al interrogar al niño me decía, con media lengua: «Sí, estoy BOLACHITO; porque mi mamá me LIO una MELILA DE PUQUE, (medida de pulque).» No sabré decir qué me causó mayor impresión, si la tristeza de oír los disparates con que divagaba en su embriaguez la pobre criatura, ó la indignación de ver la indiferencia con que la madre miraba los resultados de su crimen”. Roumagnac, Carlos, *op. cit.*, p. 24.; La ingesta de esta bebida prehispánica era el origen de todos los males, sostenía el pensador, el alcoholismo (en aumento) es una de las grandes causas engendradoras de la delincuencia en nuestro país, es el principal factor de la criminalidad violenta del cual debemos de combatir incansablemente. *Ibidem.* pp. 47-48.

importancia: el abandono de la niñez, el pauperismo con la mendicidad y la embriaguez".⁴⁶³ Cómo se dijo, una de las armas para esta afrenta sería la educación, sumadas a las defensas el pensador propuso a los *asilos regeneradores para niños y mendigos y las instituciones de amparo para los delincuentes liberados y susceptibles de enmienda*. En cuanto a la embriaguez, la manera de combatir al principal factor de la criminalidad violenta sería mediante una medida de carácter económico, la creación de un impuesto al consumo del pulque, uno sumamente elevado, quien convierta al resultado de la fermentación del maguey en una bebida inalcanzable, imposible de adquirir. Hacer uso, allegarse de todo lo posible para hacer imposible el uso, producción y distribución de tal engendro.

*"A las causas predisponentes ó determinantes de la criminalidad citadas, hay que agregar otras, cuya influencia es indudable: la raza, el temperamento, la edad, el sexo, las condiciones climatológicas, etc., y muy especialmente la sugestión y el contagio."*⁴⁶⁴

Estas tres últimas líneas condensan las ideas sobre el crimen de la segunda mitad decimonónica. El crimen es el resultado de la interacción de ciertas variables a saber, Macedo, Martínez Baca, Guerrero se pueden leer en Roumagnac.

"En general, pues, podrían dividirse los criminales en tres grandes grupos: criminales por influencia de raza, comprendiéndose en ellos todos los criminales por causas intrínsecas de atavismo, herencia ó enfermedad congénita, como los natos ó de instinto de Ferri; criminales por influencia del medio, que serían aquellos en los cuales la falta de educación, el crecimiento en un medio vicioso ó enfermizo, el mal ejemplo, el contagio de otros seres dañados, y en una palabra, las influencias externas obran en su cerebro, determinando el acto criminal ó disponiéndolos á él, y entre los que hallarían cabida los criminales habituales, de Ferri, y los de ocasión de Laurent; y criminales por influencia de momento, ó sea, los que

⁴⁶³ Roumagnac, Carlos, *op. cit.*, p. 54.

⁴⁶⁴ *Ibíd.* p. 59.

*dejándose dominar por la presión de un hecho incidental, cualquiera que sea su naturaleza, delinquen. Estos últimos serían los pasionales, de Ferri, ó los accidentales, de Laurent y Kovalevsky.”*⁴⁶⁵

Criminalidad por distintos dominios: por la raza, por el medio y por el momento. Una mezcla entre la Antropología Criminal italiana, los postulados franceses sobre medio social además de un toque *incidental* que presiona la comisión del delito.

*“De los comprendidos en el primer grupo, y que obedecen á causas esencialmente individuales, nada, ó por lo menos muy poco, puede esperarse, y para ellos están indicados el aislamiento y la terapéutica más rigurosos; para los comprendidos en el segundo y tercero grupos, en que interviene ya de una manera más ó menos poderosa el factor social, hay que aplicar los medios, á la vez que represivos, preventivos, porque algunos de ellos serán quizás susceptibles de regeneración.”*⁴⁶⁶

Para la enmienda del culpable Roumagnac indica – nuevamente siguiendo la utilización de ideas europeas – a la cárcel cómo él sitio de la enmienda del criminal, un terreno bajo la égida de la ciencia médica, el campo clínico y la magistratura. Una reforma basada en la ciencia de los procedimientos, tratamientos, aplicación de la pena y medidas de reinserción, los cuales lleven a la lucha contra la criminalidad a derroteros más científicos, más humanos que los utilizados. La ciencia al servicio de la justicia.

Carlos Roumagnac García en su escritura, con sus citas directas de pensadores extranjeros nos lleva a mostrar la intención de su libro de los Criminales en México, *“Llego, por tanto, al objeto principal de este libro, á la presentación de algunos de nuestros criminales.”*⁴⁶⁷ La respuesta al cuestionamiento sobre las semánticas porfirianas del criminal serán develadas. Esos delincuentes serán detalladamente

⁴⁶⁵ Roumagnac, Carlos, *op. cit.*, p. 60.

⁴⁶⁶ Ídem.

⁴⁶⁷ Roumagnac, Carlos, *op. cit.*, p. 69.

auscultados en hospitales, enfermerías especiales y en las cárceles, hechos realizados bajo el método de trabajo el Dr. Armand Corre.⁴⁶⁸ “... , *las investigaciones antropológicas deberían comprender series paralelas (HONRADOS Y DELINCUENTES) de 50 individuos por lo menos de cada categoría étnica: blancos, criollos é indígenas, estudiada en la edad mediana, en uno y otro sexo.*”⁴⁶⁹

Los datos para recoger y comparar serían los siguientes:

1. La estatura;
2. Busto, o altura del tronco;
3. Perímetro del pecho;
4. La distancia mayor obtenida por el apartamiento de los dos miembros superiores según la horizontal;
5. Mano;
6. Pie;
7. Cráneo;
8. Cara;
9. Caracteres diversos: nariz, orejas, ojos, cabellos, barba;
10. Fisonomía: hermosura o fealdad del rostro y el aspecto de éste, expresión;
11. Señales diversas: Tatuajes, huellas de cicatrices o enfermedades antiguas, estado de salud actual;
12. Observaciones relativas: al parentesco directo o colateral del sujeto, profesión, estado de salud, hábitos conocidos – alcoholismo – fortuna

⁴⁶⁸ El trabajo al cual hace directa mención Roumagnac se intitula “*Le Crime en Pays Créoles*” (*Esquisse d’ethnographie criminelle*), publicado en 1889. Armand Corre fue un médico naval quien escribió sobre diversas temáticas, Medicina y Cirugía, Historia natural aplicada, Antropología y Etnografía, Estudios históricos diversos y en particular estudios históricos de la región francesa de Bretaña, así como escritos de Criminología, entre los cuales – además del citado – encontramos: *Étude d’une série de têtes de criminels conservées au Musée d’Anatomie de l’École de Médecine de Brest*; *Les Criminels, caractères physiques et psychologiques*; *Étude d’une série de têtes de criminels conservées au Musée d’Anatomie de l’École de Médecine de Brest* ; *Les Criminels, caractères physiques et psychologiques*; *Le délit et le suicide à Brest*; *Crime et suicide, étiologie générale, facteurs individuels, sociologiques et cosmiques*. A su vez, debido a su trabajo cómo marino, tuvo varias visitas a nuestro país y escribió sobre él. *Notes médicales recueillies à la Vera-Cruz, Mexique, 1862-1865-1866 (thèse de doctorat)* — Faculté de Médecine de Paris ; *La médecine populaire au Mexique : le trésor de médecine de Grégoire Lopez*.

⁴⁶⁹ Roumagnac, Carlos, *op. cit.*, p. 69.

de los padres. Infancia del sujeto: instrucción y educación, compañías y hábitos conocidos, tendencias precoces del carácter. Estado del sujeto en la época del delito o crimen: profesión, fortuna, amistades y relaciones, hábitos – alcoholismo – y carácter. Las dominantes notadas en el móvil directo del atentado y al modo de perpetración: preparación, ejecución. Estado de ánimo y el carácter, después de la consumación del delito o crimen: insensibilidad o arrepentimiento, conducta en la cárcel, relaciones con los demás detenidos.

Cada informe del individuo observado contendrá – además de lo recabado anteriormente – el nombre, raza, edad, lugar de nacimiento y domicilio, número de orden correspondiente, quedará a juicio de los médicos completarlo con cavilaciones sobre el cadáver – si éste existiese – cráneo huesoso, cerebro.

El delincuente de Roumagnac - *¿El delincuente que fue Roumagnac? No lo sabemos* – Era un archivo, era un cúmulo de saber, de datos, de cifras a descifrar, era un soporte de lectura a interpretar mediante un soporte de escritura, éste uno científico.

Tenía un nombre, una raza, una edad, había nacido en un lugar determinado, residía en otro. Contaba con un específico estado de ánimo y carácter antes de la consumación del acto prohibido por la ley y otro después de consumado. Había preparado su acto también su ejecución. Igual eran importantes su profesión, patrimonio, amistades, relaciones y hábitos en ese periodo de tiempo en el cual mancilló la ley. Era poseedor de una infancia con relatos y tramas, compañías. Una filiación propia la cual debía ser develada, ¿Quiénes y que son sus padres? Su cuerpo poseía también un saber que descifrar, se debía leer y el soporte de escritura eran sus tatuajes, huellas de cicatrices o enfermedades antiguas, vestigios. El rostro también podía ser interpretado, belleza-fealdad, indiferencia. La expresión viva e inteligente, o una apática y embrutecida, triste o alegre, buena o mala, igualmente aportaría datos de quien era el informante. Cabello, barba, ojos, orejas, nariz

complementan la noticia. Las medidas también eran participes en la cara, altura, longitud, anchos, diámetros. Otras longitudes para sumar: cráneo, pies y manos. Distancia del apartamiento de los miembros superiores. Perímetro del pecho: Altura de tronco y estatura total.

El delincuente en Roumagnac era un hombre, del cual se obtendría un saber, un conocimiento a través de su métrica corporal, a través de su pasado, de su presente, de su carácter, de su humor, estado de ánimo. Era un hombre específico, con sus especificidades, de una especie, una especie especial, específica, llamada delincuencia.

Un hombre propietario de un archivo, un archivo para leer y responder a la pregunta *¿Quién soy?*, dar una respuesta válida *soy un criminal*. Un hombre con la obligación de decir la verdad sobre sí mismo. Su confesión no era necesaria puesto su cuerpo-archivo lo exponía.

La fisionomía de los hechos: un acontecimiento, una representación, la encarnación, el delincuente, el gran delincuente, un peligro, el gran peligro.

La edición matutina del *Diario ilustrado de la mañana, El Imparcial* dirigido por Carlos Díaz Dufoo, con fecha de viernes 17 de septiembre del año 1897 anunciaba en su encabezado: “**EL SUCESO DEL DIA; Atentado contra el primer magistrado de la nación; CAPTURA DEL BANDIDO; OVACIONES AL GENERAL DIAZ**”.

El informe de un hecho, uno atroz, uno quien ponía en peligro la paz del país, de la nación Porfiriana, el orden, el progreso que el general Díaz había conseguido.

“En los momentos en que el Presidente de la República, rodeado de sus Ministros, colaboradores de su obra de paz y progreso, seguido de los compañeros de sus

*glorias, aclamado por el pueblo, que le debe el bienestar y la prosperidad, se dirigía á festejar en pompa oficial el más glorioso de nuestros aniversarios, un perverso alevoso, olvidado de cuanto debe la patria al hombre que hoy la gobierna, un individuo repugnante y audaz, se arroja impetuosamente sobre él y pretende causarle mal, sin reparar que en la vida de este Presidente están vinculadas la grandeza, la dignidad y la prosperidad nacionales”.*⁴⁷⁰

Un momento de festejo, el camino al regocijo era transitado por los forjadores de la paz y el progreso, el presidente de la República, sus ministros, sus colegas y camaradas ovacionados por el pueblo se dirigían en caminata por una avenida al más célebre de los festejos, el día de la patria a conmemorarse. Aquella majestuosidad se vería ofuscada por la repugnancia encarnada en un intrépido individuo, uno quien era gobernado por el ímpetu de sus acciones, uno quien se proyecta sobre quien ostenta la primera magistratura de nuestra patria, uno quien pretende causarle daño sin detenerse a pensar lo representado en él, cuyo nombre sinónimo de grandeza era, dignidad y prosperidad nacionales, un hombre con un nombre, una patria deudora de todo lo dado por aquel. El atentado contra el titular del ejecutivo mexicano, un inmenso crimen sin lugar a duda, perpetrado por un perverso quien guiado por la audacia atacaba a quien en la grandeza, dignidad y prosperidad nacionales representaban su nombre, un enfermo atacando al jefe de la nación, al guía de la nación, al padre de la nación, un perverso atacando a su padre, o al menos es lo que podemos leer del Imparcial.

“Este hombre repugnante trabajaba por su propia cuenta; no surge de la caverna tenebrosa de un sabat anarquista; no lo inspira un ideal político, social, ó económico que expliquen, ya que no pueden justificar su delito; no lo secunda una teoría de los ilusos, que sueña con mejoramientos ó aspiren á reformas; va sólo impulsado por la baja envidia de una grandeza que no ha sabido conquistar para sí; va empujado por el deseo de aniquilar cuanto vale y cuanto brilla porque él no ha sabido ni valer

⁴⁷⁰ EL IMPARCIAL, TOMO III, NUM. 365, 17 de septiembre de 1897.

ni brillar; no es un hombre, es un crimen; no es una idea, es un miasma; no es una aspiración, es el vicio.”.471

El diario proporciona la razón del acto, su razón. El individuo *repugnante* era empujado por la envidia, la frustración de no poder alcanzar la grandeza para su persona, de no conquistarla para sí, al verse sumergido en la mediocridad un deseo de destrucción lo impulsó al aniquilamiento de todo lo valioso y magnánimo, puesto él inmundo y fracasado tendería a borrar la nobleza hecha carne en el gran mandatario del país. La justificación del delito no se puede hallar en un ideal político, social o económico, ni el anarquismo levanta la mano, el suceso no está involucrado en un sueño de mejoramiento, no aspira a un cambio. El Imparcial ha esbozado al criminal, quien no es un hombre sino un crimen, éste es un sujeto fracasado, lleno de envidia, quien busca atacar a todo lo cual le representa su pequeñez. Es la misma emisión, la irradiación maligna la cual se desprende de materia enferma o corrupta. Es algo insignificante, dueño de una gran virulencia.

“Hijo extraviado y corrompido de una familia honrada, para él sólo tiene atractivos el delito, sólo voluptuosidades el vicio; su conciencia se extravió desde bien temprano y se manchó en la ciénega de los bajos placeres dentro de los cuales ha vivido; olvidó qué la época moderna es de trabajo y virtud y por inaudita perversión de su espíritu quiso romper el molde de las más preciadas virtudes cívicas y privadas porque sabía que era impotente para practicarlas; aprendió á ser iconoclasta porque fue incapaz de tributar culto á la grandeza humana á la que no tenía derecho de aspirar.

Si ha querido, como tantos otros perversos antes que él, darse por medio del delito una notoriedad y una gloria siniestra, atacando á un grande hombre, logrará su objeto en el castigo.”.472

⁴⁷¹ Ídem.

⁴⁷² Ídem.

Un fuera de ley, perdido, corrupto, dejó el nicho de la honra familiar puesto el crimen y sus encantos son ventajosos para él. De juicio nublado desde temprana edad, se deleitaba en los bajos placeres con los cuales convivía. El trabajo y la virtud fueron dejadas de lado, los principios cívicos de su época no cobraban ningún sentido, era infructuoso ante ellos. Sin derecho a la grandeza humana rechazó todo figura de autoridad, la atacó, la embistió, la gran persona de general Díaz intentó mancillar. En dicho acto alcanzaría la notoriedad negada. Aunque la única notoriedad tomada sería la del castigo ante su osadía. Un castigo de tal magnitud ¿cómo debiera ser? ¿Cómo castigar a aquél nublado de sensatez? ¿Cómo castigar a quien el orden y progreso, la paz, el trabajo, la virtud les eran extraños? ¿Cuál sería el castigo para semejante atrocidad? ¿Cómo castigar a quien muerde la mano de quien lo alimenta? Un castigo *ejemplar* sin lugar a duda – ¿la muerte por garrote o fusilamiento? – puesto este traidor pone en riesgo el correcto funcionamiento y la marcha de la moderna nación mexicana.

“Nunca como ahora la sociedad mexicana tiene el deber de ser inexorable; nunca como ahora el castigo debe seguir inmediatamente al atentado; nunca como ahora debe sofocarse todo sentimentalismo vano, y olvidarse todo principio filosófico extravagante para hacer caer sobre el delincuente la espada de la ley.

Y si á éste, como á todos los que cometen esta clase de atentados se les llama, se les ve, ó se les considera locos, esta clase de locura se debe castigar tan severamente como el delito más atroz.

*Nada hay más contagioso entre estos locos, que sus locuras cuando no son castigadas con extraordinaria severidad.”*⁴⁷³

Además de ejemplar, el castigo debió ser inmediato, severo, hay que olvidar todo principio filosófico extravagante, hay que hacer caer la espada sobre el delincuente, el derecho de espada decíamos. Puesto la sociedad mexicana tiene un compromiso, la inexorabilidad de la punición. Puesto si esas *locuras* no son

⁴⁷³ Ídem.

penadas, su contagio es inmenso. En ese entendido se debería de sofocar sentimentalismo alguno, apartarse de principios de cualquier tipo de humanismo puesto lo trascendental era hacer caer la espada de la ley sobre el delincuente.

El esbozo del delincuente estaba hecho, el castigo pedido, El Diario ilustrado de la mañana realizó su trabajo, sin embargo ¿Qué había sucedido? La verdad de lo ocurrido también se encontraba en la nota del 17 de septiembre.

“La cabeza de la comitiva y el resto de ella había llegado a la calzada Sur, de la Alameda que conduce al sitio de la designación para el acto oficial, sin que hubiese ocurrido nada de notable. Las diferentes clases sociales con su presencia en todo el trayecto recorrido, hacían muda manifestación de que tomaban parte en el júbilo que ayer embargaba el corazón de todo buen mexicano.

El Señor General Díaz se aproximaba al lugar designado para la ceremonia oral; cuando precisamente al llegar al punto en que se encuentran situados los leones, que sobre pedestal de mármol dan acceso al conocido parque, un hombre desarrapado densamente pálido y de aspecto repugnante, rompe con decisión la valla que en aquel punto formaban los alumnos del Colegio Militar.

El cadete que no esperaba tal agresión por la espalda, cede á la violencia del empujón recibido, pierde el equilibrio y cuando repuesto, se dispone al cumplimiento de su deber, ya se había llevado á cabo.”⁴⁷⁴

Un hombre desarrapado, pálido, de semblante repulsivo irrumpe de manera intempestiva la barrera compuesta por alumnos en formación militar, quienes tenían la encomienda de contener a los espectadores del evento, buenos, orgullosos mexicanos quienes llenos de júbilo veían el paso del presidente junto con su comitiva en honra de la fecha a conmemorarse. Importante fecha y motivo el cual reunía a todos los estratos de la sociedad capitalina. Celebración inmensa, majestuosa, esplendorosa violentada por un sucio delincuente.

⁴⁷⁴ Ídem.

“Aquel criminal insensato, veloz como el rayo, se precipita abriéndose paso entre los Sres. General Pradillo y Comodoro de la Armada Nacional Sr. Ortiz Monasterio, quienes por mucha actividad que desplegaron no pudieron evitar que se arrojara sobre el Señor Presidente y le infiriera un golpe con algún objeto, tal vez, una piedra, que llevaba en la mano, haciendo caer el sombrero montado y produciéndole una conmoción que por fortuna no tuvo importancia alguna.

El Señor Presidente hizo un movimiento brusco como para liberarse de un objeto que caía sobre él; pues se imaginó que un poste que había visto vacilante al empuje de la multitud, se había desplomado.

El Sr. Monasterio asestó un tremendo palo sobre la cabeza del agresor, que lo hizo vacilar, y como se rompiera el bastón, con un pedazo de él que pudo agarrar el insensato, quiso defenderse del General Pradillo que trataba de derribarlo, y con él le rasgó la manga de la levita.”⁴⁷⁵

Falta de sensatez en conjunto con velocidad fueron los atributos del criminal. Un sobresalto, golpe con ‘algún’ objeto el cual llevaba en la mano – quizá una piedra – tumba el sombrero montado de la cabeza del General Díaz, productora de una conmoción sin importancia. El presidente pensó en todo menos un ataque a su persona. El Comodoro Monasterio golpea con un bastón la cabeza del alborotador quien con uno de los pedazos rotos de aquel objeto buscó defenderse del General Pradillo quien buscaba derribarlo.

“Los señores Ayudantes lo agarraron luego y sujetándolo fuertemente lo dejaron imposibilitado para moverse y lo entregaron al Capitán Lacroix.

Entretanto, el Señor Presidente se inclinó á cojer su sombrero montado que se le colocó en la cabeza inmediatamente, y contestó á las preguntas que le hicieron los señores Ministros, diciéndoles que absolutamente nada serio le había sucedido.

Toda esta escena no duró más de un minuto, la comitiva se reorganizó luego, y el Señor General Díaz siguió tranquilamente su marcha limitándose á encargar al Sr.

⁴⁷⁵ Ídem.

*General Lacroix la custodia del reo, pronunciando esta frase: “CUIDE USTED DE QUE NO SE HAGA NADA Á ESE HOMBRE”.*⁴⁷⁶

La persona de líder de la nación no fue mancillada seriamente, lo dijo a su séquito. Se encontraba bien, nada de consideración en cuanto a lesión alguna, nada por preocuparse, solo un hecho, la integridad de su atacante. El titular de la presidencia de la República encargó la seguridad del delincuente al Sr. Lacroix⁴⁷⁷, el deber de cuidar su integridad fue encomienda del primer magistrado de la nación, *no se le debe hacer nada a ese hombre.*

El suceso provocó la reacción de los acompañantes del presidente, su inmovilización, el golpe con el bastón, no obstante dicha consecuencia no fue la única puesto el pueblo humilde también reaccionó. La narración de El Imparcial continúa, *Indignación Popular.*

*“Hubo un incidente que causó honda sensación entre los que lo presenciaron. Un hombre de la clase humilde del pueblo, un cargador, se lanzó frenético sobre el asesino y en arranque implacable y amenazándolo con un puñal le dijo: ¿Qué le ha hecho á usted el Señor General Díaz? La policía evitó que ese hombre desahogara sobre el asesino su cólera. La indignación que se apoderó inmediatamente de los que fueron testigos presenciales del atentado, se tradujo en manifestaciones tales, que de seguro sin la intervención de la autoridad y el respeto que á ella se tiene, habríamos presenciado en México, el primer lynchamiento.”*⁴⁷⁸

Un miembro del pueblo, de la clase humilde de éste, lleno de cólera y frenesí contra el agresor (uno quien ya es llamado asesino), lo enfrenta con un cuchillo en la mano y le exige una respuesta, los hechos fueron frenados por la policía así como las diversas manifestaciones de indignación de los hechos suscitados contra el General

⁴⁷⁶ Ídem.

⁴⁷⁷ En un primer momento se señala al Sr. Lacroix como capitán, posteriormente le fue llamado General.

⁴⁷⁸ EL IMPARCIAL, TOMO III, NUM. 365, 17 de septiembre de 1897.

Díaz. Intervención de los cuerpos de orden, freno a los reclamos populares puesto la autoridad es respetada, arbitraje tranquilizador, su presencia evitó que en México se presenciara el primer linchamiento.

El ofensor de la patria una vez apresado fue llevado, en un primer momento, a la Guardia del Centro en Palacio Nacional en calidad de incomunicado, después fue llevado a la Prevención. Fue registrado detalladamente y entregado a la policía, fue conducido, por último, a la oficina del Inspector General.

Hasta esta parte de la noticia del diario en comento la descripción del delincuente se ha basado en su aspecto exterior, en su semblante, apariencia, su falta de interés por las virtudes de la época, se le dibujó cómo ajeno al mundo ideal del Porfiriato. Para ser más precisos en sus señalamientos el periódico continuó su narrativa.
¿QUIEN FUE EL CRIMINAL?

“Como resultado de nuestras inquisiciones para saber quién es el criminal, estamos en posición de los siguientes datos:

Arnulfo Arroyo Romero, es el nombre de este individuo que contará á lo sumo treinta ó treinta y dos años de edad, pertenece á la clase media de la sociedad y sus antecedentes no pueden ser más desfavorables.

Hijo de un sastre honrado, que tenía un establecimiento en la calle del Relox, recibió una educación esmerada; aquel artesano no omitía sacrificio alguno para hacer de Arnulfo un hombre útil y levantarlo del nivel social en que había nacido.

Apenas terminada su instrucción primaria logró que entrará al Colegio Militar en calidad de alumno, y permaneció en el plantel algún tiempo, no sabiendo, por ahora, cuáles sean las causas porque se dió de baja.

Después de este hecho, siguió estudiando en la Preparatoria y ya pasante de Derecho, hubo una época en que se dió á conocer mucho, porque se le veía frecuentemente de paseo, alternaba con personas de buena sociedad. vestía elegantemente, usaba regulares alhajas y nadie, al verlo, suponía que fuera un

*futuro criminal sino un joven sostenido por el trabajo de un padre amante de dar á sus hijos un provenir honroso.”.*⁴⁷⁹

Un hombre adulto en la tercera década de su existencia, miembro de la clase media y con antecedentes sumamente desalentadores. Hijo de padre trabajador quien no escatimó esfuerzo y esmero en la educación de aquel. Le dio escuela, hasta cadete del Colegio Militar fue, estudió en la preparatoria para después pasar por las aulas en las cuales se impartía el Derecho y lograr la pasantía de aquella profesión. En este tiempo era conocido por frecuentar personas de *buena sociedad*, sus ropajes, ornamentos daban una buena imagen, la cual no haría pensar en lo que se transformaría con el tiempo. ¿Qué sucedió con Arnulfo? ¿A qué se debió su transformación? ¿Qué o quién lo corrompió?

*“Infamemente recompensados fueron aquellos sacrificios, pues el joven Arnulfo desatendió por completo sus estudios, comenzó á adquirir amistades perjudiciales, á frecuentar círculos dónde imperaba el vicio y por un cambio violento é inexplicable, el aspirante á dandy, haciendo poco honor a su levita y sombrero de seda, causando alguna vez escándalos que ameritaron que su nombre se inscribiera en los libros de la Comisaría.”.*⁴⁸⁰

El joven Arnulfo no puso el interés debido en sus estudios, Arnulfo tomó amistades dañinas, Arnulfo era asiduo visitante de espacios dónde el vicio era una constante, Arnulfo cambió, deshonoró las vestimentas en porte, su nombre en los libros de la Comisaría dio a marcar.

“En una de tantas “aventuras” fué invitado, (hará de esto unos dos años) á una merienda que se tenía preparada en una carnicería del rumbo de San Hipólito, y aquella fiesta fue el origen de un proceso: Arroyo disgustado con el anfitrión Jesús

⁴⁷⁹ EL IMPARCIAL, TOMO III, NUM. 365, 17 de septiembre de 1897.

⁴⁸⁰ Ídem.

Ortiz, le dió un balazo en el brazo izquierdo, causándole una herida que hizo indispensable la amputación del citado miembro.

*Llevada la causa á Jurado se le absolvió gracias á una hábil defensa y á que, conecedor Arroyo de las leyes, desde las primeras diligencias, supo prepararse algunas exculpantes.”.*⁴⁸¹

No solo la comisaría conocería el nombre de Arnulfo Arroyo, los procesos, los jurados también. Aventurero y mal agradecido con el anfitrión de una reunión suelta un disparo sobre un miembro superior del de apellido Ortiz, es llevado a proceso pero su conocimiento del mundo jurídico le permitió sortear la dificultad del momento.

“No parece sino que aquella absolución fué el aliciente mayor que pudo encontrar Arroyo para convertirse en un verdadero criminal.

*Lejos de huir de aquellos riesgos, no tardo mucho tiempo en dar motivo para un nuevo proceso, y entre tanto el padre se moría; estaba gravemente enfermo de una afección cardiaca y pasaba el día sentado en un sillón, en su taller de la calle del Relox; pero desde allí, luchando entre la vida y la muerte, impotente para corregir á su hijo ingrato, continuaba haciendo sacrificios, arruinándose para salvar la deshonra y de la cárcel al que había de concluir por asesinarlo. Esa es la palabra, asesinarlo moralmente, pues, libre segunda vez y todavía más delincuente falsificó una firma de su padre, determinó su quiebra, y el infeliz Sr. Arroyo, agraviado de sus males, en una situación difícil y completamente decepcionado, murió hace más de un año.”.*⁴⁸²

Si sólo Arnulfo Arroyo hubiese sido condenado su carrera de criminal habría abandonado, pero todo lo contrario, se convirtió en un *verdadero criminal*. Así no tardó en involucrarse en un nuevo asunto judicial, el cual llevó a la muerte de su padre. Arnulfo Arroyo asesinó a su padre, lo asesinó moralmente pues falsificó su

⁴⁸¹ Ídem.

⁴⁸² Ídem.

firma y lo llevó a la quiebra como a la tumba, Arnulfo Arroyo además de ser un *verdadero criminal* era un hijo desgraciado, uno ingrato cómo Cubells y Cubells.

“Los eslabones que forman esa cadena que á Arnulfo Arroyo une con el cadalzo, no terminó allí: el mal hijo, maltrataba también á la autora de sus días; golpeó una vez frente al Palacio de Justicia á un abogado muy conocido; en la Calle de Pañeras, en otra ocasión estuvo á punto de matar á una mujer, y bebía gran cantidad de alcohol, acusándosele por último de asqueroso vicio que nuestra pluma no puede señalar.

Hace unos cuantos meses, Arroyo había sufrido una nueva metamorfosis: pálido, sucio, sin hablar con nadie, siempre con un libro bajo el brazo, taciturno, con el aspecto de un verdadero y consumado criminal nato, se le veía á diario por el Palacio de Justicia con la cabellera y la barba crecida.....

¿Desde cuando meditaría este hombre el atentado?

Las diligencias que se practiquen, pueden darnos luz acerca de este asunto y nuestros lectores las conocerán en su oportunidad.”⁴⁸³

Ese hijo quien llevó a su padre a la tumba también maltrataba a su progenitora. Aporreó a un abogado, intentó matar a una mujer, bebedor de grandes cantidades de alcohol tuvo una siguiente transformación. El resultado de ésta la personificación del delincuente por antonomasia, la del médico italiano de apellido Lombroso, Arnulfo Arroyo tenía el aspecto de un verdadero y consumado criminal nato. ¿Se podían adjuntar otros datos a la descripción de semejante monstruo? ¿Podría reforzarse esa imagen?

“Para comprobar la mala conducta de Arnulfo Arroyo, basta recordar otra de sus fechorías escandalosas, como fue la de dar una paliza á un abogado conocido, por ejercer una venganza.

⁴⁸³ Ídem.

*En esa vez, como en todas, aquél fue llevado a la cárcel y castigado severamente; pero no dio señales de enmienda. Se refieren de él otra multitud de hechos, sólo dignos de un hombre sin sentimientos, planes de caballero de industria.”.*⁴⁸⁴

Un hombre vengativo, uno sin sentimientos en quien el castigo por más severo que fuere no enmendaba la deplorable conducta de éste. El esbozo del delincuente estaba hecho. El Imparcial, El Diario Ilustrado de la mañana había condensado las imágenes sobre el violador de la ley en su escritura.

Por su parte el Diario *LA VOZ DE MEXICO*, en su número 246 del tomo XXVIII, del día sábado 18 de Septiembre de 1897, en su segunda página, relataba el evento de las fiestas patrias, iniciando el particular anunciando la coincidencia entre el santo del General Díaz precediendo la proclamación de la independencia nacional. Se da razón de la falta de ánimo en esta festividad, *no estuvo tan animada como otros años*, las casas de las principales calles carecían de adornos cómo antaño. La columna ‘Fiestas Patrias’ continua con la descripción del toque de la campana, los vivas, los fuegos artificiales, etc. A su vez, se cita la no recepción de *muchas consignaciones* en las inspecciones de policías.

En cuanto a nuestros intereses, una columna titulada *ATENTADO CONTRA EL SR. GRAL. DIAZ*, se presta a una versión del suceso.

*“A la hora en que el Sr. Gral. Díaz y la Comitiva se dirigían hacia la Alameda el día 16, un loco, pues no puede calificársele de otra manera, se arrojó sobre él con objeto de herirlo quizá.”*⁴⁸⁵ Un loco al centro del ataque, en búsqueda – quizá – de herir al señor general.

“He aquí como se relata el suceso: Al llegar la comitiva al ángulo S.E. de la Alameda, un hombre alto, regularmente vestido y muy pálido, se arrojó bruscamente sobre el Sr. Gral. Díaz y pretendió ponerle las manos en el cuello. Tan brusca é inopinada

⁴⁸⁴ Ídem.

⁴⁸⁵ LA VOZ DE MÉXICO, TOMO XXVIII, NUMERO 246, 18 de septiembre de 1897.

*fué la agresión, que el Sr. Presidente no supó, por de pronto, lo que pasaba é hizo un movimiento brusco como para liberarse de un objeto que caía sobre él, pues se imaginó que un poste que había visto vacilante al empuje de la multitud, se había desplomado.*⁴⁸⁶ Un hombre pálido, alto, regularmente arreglado, un arrojó sobre el General, con el objetivo de colocar sus marchitas manos sobre su cuello. Un ataque brusco e inesperado, el cual pasó casi inadvertido por la víctima de éste.

*“Pero luego, repuesto de la primera impresión, cogió de la solapa del saco al agresor y enpujándolo rudamente lo hizo caer al suelo. Al momento, los que le rodiaban, que eran los Sres. Ortiz Monasterio, Gral. Villegas, Lic. D. Justo Benítez, Gral. Pradillo y Mayor del Colegio Militar, acudieron en auxilio del Sr. Gral. Díaz. El Sr. Monasterio asestó luego un tan tremendo palo la cabeza del agresor que lo hizo vacilar, y como se rompiera el bastón, con un pedazo de él que pudo agarrar el insensato, quiso defenderse del Gral. Pradillo que trataba de derribarlo, y con él le rasgó la manga de la levita.”*⁴⁸⁷

La posterior narración se encuentra en simetría con lo anunciado y anotado anteriormente por El Imparcial. La detención e inmovilización inmediata del agresor, su entrega al Capitán Lacroix, el General Díaz indicando que se encontraba bien, la continuación de la marcha, así como las mismas palabras del presidente al capitán Lacroix, *“CUIDE UD. DE QUE NO SE HAGA NADA A ESE HOMBRE”*.

Una novedad – respecto al primer diario anunciado – es el dicho de un indignado quien presencio el hecho:

*“Se agrega que una persona de las presentes allí poseída de indignación, dijo en alta voz: «que lo cuelguen inmediatamente de un árbol.»*⁴⁸⁸ El evento del cargador

⁴⁸⁶ Ídem.

⁴⁸⁷ Ídem.

⁴⁸⁸ Ídem.

frenético quien amenaza e inquiera al provocador con un puñal es reflejado igualmente en este diario político y religioso.

La referencia a la custodia y traslado del detenido se refiere haberse realizado por un capitán de artilleros, un teniente, dos oficiales de gendarmes y ocho gendarmes de la montada quienes los condujeron con el Inspector General de Policía. Sobre las pertenencias en posesión al momento se anotó la portación de boletos de empeño, una ilustración de un santo y un retrato litografiado de Bismarck.

*“Se dice que al ser interrogado sobre su objeto, contestó que deseaba tan sólo dar un abrazo al Sr. Presidente: otros aseguran que contestó que deseaba apretarle el cuello, otros que quería sacarle la espada y ponerse frente a él, pero nada de esto se puede asegurar. El Dr. Blásquez examinó al presunto reo y pudo ver que no tenía el menor signo de embriaguez; respecto al estado de sus facultades mentales, no era fácil pronunciar un juicio sino hasta después de una corta entrevista.”.*⁴⁸⁹

Las especulaciones sobre el motivo del suceso tienen otras posibilidades para la Voz de México, un abrazo, presionar el cuello, obtener la espada del General, no obstante hipótesis sin comprobación alguna. La revisión del estado de salud arrojó resultados negativos para la ingesta de alcohol, el examen de la salud mental necesitaba mayor profundidad para emitir razonamiento alguno. Respecto a quien era el agitador se dijo lo siguiente.

*“El culpable se llama Amulfo Arroyo, de treinta y cinco años de edad. Fue estudiante de Jurisprudencia y desde esa época tuvo una conducta poco arreglada. A un señor Ortiz le dió un balazo en un brazo, fue llevado á jurado y absuelto. A un conocido abogado le dio una paliza y durante su vida cometió mil fechorías que no pocas veces lo llevaron á Belén. Se dice que, en alguna vez, llegó hasta querer asesinar á su madre.”.*⁴⁹⁰

⁴⁸⁹ Ídem.

⁴⁹⁰ Ídem.

Un turbio y desarreglado pasado, una conducta ajena a las exigencias, uso de armas, llevado a proceso, golpeador, presunto matricida. La ilustración de la Voz de México quedaba hecha.

En cuanto al *DIARIO DEL HOGAR* en su edición del día dieciocho de septiembre de 1897 su portada alude con el título de primera plana EL ATENTADO COMETIDO CONTRA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, *“Un atentado sin precedentes en nuestra historia acaeció la mañana del 16. Le dejamos la palabra al gobiernista Imparcial.”*⁴⁹¹ Las imágenes de este diario sobre Arnulfo Arroyo son tomadas de lo dicho por el Imparcial.

Se reproduce lo ya dicho.

El turno del *El Popular*, el domingo diecinueve de septiembre de 1897 en la primera plana anunciaba ATENTADO CONTRA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. SALVACIÓN DEL GENERAL PORFIRIO DIAZ. MUERTE DEL AGRESOR. La noticia en la República y en el Extranjero.

*“México todo se ha estremecido con el criminal atentado contra el Primer Magistrado de la República, Señor General D. Porfirio Díaz, atentado cometido la mañana del día 16, á la hora del acto oficial en la Alameda, cuando la comitiva pasaba frente á la entrada sudeste de ese paseo.”*⁴⁹²

Estas primeras líneas anuncian una situación en el mismo orden de ideas de los diarios anteriores, una diferencia es la fecha de emisión de la nota, tres días después de lo ocurrido, dos posteriores a la publicación de El Imparcial.

“EL POPULAR no quiso dar tan grave noticia desde los primeros momentos, porque consideró que una noticia de tal magnitud que aquí mismo, á raíz del suceso, circuló de mil diversas maneras y causó profunda y general alarma, podía haber producido

⁴⁹¹ EL DIARIO DEL HOGAR, Año XVII, Núm. 2, 18 de septiembre de 1897.

⁴⁹² EL POPULAR, Tomo I, NUM. 257, 19 de septiembre de 1897.

graves trastornos y dado ocasión á que se hubiese alterado la paz pública, que es después de la autonomía nacional el bien más precioso de que disfruta la Nación."⁴⁹³

Una noticia la cual pudo causar graves trastornos a la paz pública, ésta un bienpreciado de la nación, la decisión del periódico de no tratar el suceso se debió al hecho de proteger el orden del país.

*"Pero una vez que los periódicos semi-oficiales han sido autorizados para informar de tal grave suceso, lo que han hecho aunque sea imperfectamente y sin hacer las consideraciones que proceden al caso, tenemos nosotros que dar la información completa y pormenorizada del atentado contra el Presidente de la República, del resultado del criminal intento y del trágico desenlace que tuvo el acontecimiento en la persona de quien intentó consumir un crimen de lesa nación."*⁴⁹⁴ La aclaración de El Popular nos remite de inmediato a reflexionar algunas cosas. Periódicos semi oficiales autorizados para informar, la manera imperfecta de estos al anunciar, su falta de cuidado en las consideraciones pertinentes. La información no era libre, estaba sujeta a autorización, El Imparcial anunció la nota al día siguiente de los hechos, quizá el pudo hacerlo, tenía el permiso de realizarlo. El Popular denuncia la ausencia de cuidado en las notas por ciertos tipos de diarios. Dichos anuncios no dan el boceto del delincuente pero nos proporcionan algunas ideas del mundo en el cual se ejerció el periodismo en la época.

"Indudablemente que en el hecho que relatamos ha influido de alguna manera, tanto el incremento que ha tomado el anarquismo en Europa y América, incremento que se traduce en bárbaros atentados como los últimamente consumados en la persona de Mr. Sadi Carnot, Presidente de la República Francesa, en la del Sr. Cánovas del Castillo, Presidente del Consejo de Ministros en España y en la del Presidente del Uruguay, como las publicaciones que se hacen en la prensa periódica de los

⁴⁹³ Ídem.

⁴⁹⁴ Ídem.

*procedimientos, secretos, juramentos, acuerdos, etc., de los anarquistas en todo el mundo, y la presencia en México de algunos anarquistas ó individuos tenidos como tales, de los que solamente uno, José Ventre, fue identificado como individuo complicado con los anarquistas en Barcelona, y expulsado por el Gobierno nacional.”.*⁴⁹⁵

El 9 de septiembre de ese año Carlos Roumagnac García junto con otros periodistas es arrestado, a él se le imputa delito, apología del delito, por motivo de un escrito el cual firma con el pseudónimo de Boca de Ganso, escrito en el cuál sus personajes tratan el tema del anarquismo, Roumagnac hizo apología de esta ideología y fue encarcelado, ahora el Popular sostiene una influencia del atentado al Presidente con estas ideas. Sin duda el anarquismo era un fantasma que funcionaba adecuadamente para el período y el régimen.

*“Afortunadamente para México el pueblo mexicano, que abriga en su pecho un gran corazón y una generosidad tan grande como su heroísmo, ni vive en un medio corrompido propicio para el anarquismo, ni aún cuando llegaran á influenciarlo el desprecio con que lo trata cierta prensa perniciosa y antipopular recurría al asesinato como lo hacen los pueblos cobardes y corrompidos. El pueblo mexicano ve en el anarquismo una gran cobardía, y basta eso para que su valiente corazón y su carácter generoso lo repudien. Buena y elocuente prueba de ello acaba de dar en el infame atentado contra el General Díaz, protestando contra él desde el primer momento.”.*⁴⁹⁶

El gran corazón del pueblo de México, su generosidad, lo hacen refractario a aquel mal que aquejaba al mundo, una prueba real de este descontento se materializó en el evento contra el Presidente, en todo tiempo se mostró el rechazo popular, de El Popular.

⁴⁹⁵ Ídem.

⁴⁹⁶ Ídem.

Posteriormente a estas introducciones El Popular se prestó a entrar en los hechos propios.

“El acto oficial se iba á efectuar en el Pabellón Morisco, situado en el centro del costado Sur de la Alameda. La comitiva oficial se dirigía á ese punto, y al llegar á la altura del ángulo sudeste de la Alameda, se produjo en la valla formada por los alumnos del Colegio Militar y en el grupo principal de la comitiva un gran desorden. Este desorden lo produjo el agresor, un individuo llamado Arnulfo Arroyo, del que después hablaremos. Los alumnos presentaban las armas al paso del Presidente, y toda su atención se fijaba en él. En ese momento Arnulfo Arroyo se abre paso violentamente entre dos alumnos, derribando á uno de ellos, por ser corpulento y fuerte. Cuando los alumnos se reponen ya el agresor esta entre la comitiva, salta frente al Gral. Díaz, que vestía uniforme de gran gala, cubierto el pecho de condecoraciones, nacionales y extranjeras, y descarga su diestra, armada con un objeto que no se encontró después, sobre el Presidente, que con la violencia y lo inesperado del golpe vaciló un instante, cayendo al suelo su sombrero montado, y no cayendo el mismo debido a su robusta constitución física, muy superior á la del infeliz Arroyo.”⁴⁹⁷

Un hombre corpulento y fuerte quien se abre paso fácilmente entre jóvenes cadetes en formación quienes hacían honores a quienes transitaban la avenida. Dicho hombre con un nombre salta frente al portador del uniforme de gala y ornamentos nacionales como extranjeros. El saltador irrumpe con un golpe el cual solo hizo caer el sombrero del General, puesto su superior constitución física no tenía comparación respecto a la del insensato quien lo atacó. La magnificencia frente a la fuerza bruta.

La aprehensión, inmovilización, traslado de Arroyo sigue las mismas líneas de la precedente prensa. El Sr. Ortiz Monasterio, el Gral. Pradillo cumplen con su función. Un detalle no enunciado anteriormente nuevamente es contado por El Popular:

⁴⁹⁷ Ídem.

*“Todo esto pasó instantáneamente, causando una sorpresa tanto más grande, cuanto que jamás hasta ahora se había atentado en público contra la persona del Presidente de la República, y el respeto del pueblo á la Autoridad Suprema esta ya bien comprobado en esa misma calle con el Gral. Manuel González, cuando pasando allí su carruaje se apeó y se mezcló al pueblo irritado por la cuestión de la deuda inglesa, y le preguntó qué era lo que quería. El pueblo, valiente y generoso, contestó con respeto al Presidente que reprochaba el arreglo de esa deuda, y contestando el Gral. González que se tendría en cuenta su opinión, volvió á montar en su carruaje y se retiró tranquilamente.”*⁴⁹⁸

Un hecho nunca acontecido en la nación. ¿El atentado público hacia la máxima autoridad o el respeto del pueblo hacia la Autoridad Suprema? es un hecho comprobado el respeto dijo El Popular; no obstante su descontento con cierto asunto financiero, aunque haya irritación hacia la autoridad el pueblo sabe escuchar y se toma en cuenta la opinión de todos, un hecho quien demostró el buen sendero de la democracia a transitar por nuestra nación.

*“El Presidente con una serenidad, propia de su gran carácter, y viendo, desde que se dio cuenta del caso que nada tenía que ver en ello el pueblo, del que recibe universales pruebas de adhesión, confianza y cariño, ordenó que el criminal fuese entregado a la policía.”*⁴⁹⁹ El Capitán Lacroix entregó al atacante a los gendarmes quienes lo escoltaron a la Prevención en Palacio. Al reorganizarse el paso y la comitiva el General Díaz *“... dijo en voz alta y con entera serenidad y compostura: «cúidese de que no se haga nada á ese hombre.»*⁵⁰⁰ Según la narrativa de El Popular el pueblo indignado por el hecho sintió alivio al ver al Presidente quien se marchaba ileso y tranquilo. Fue vitoreado a su tránsito, damas arrojaban flores a su paso, quien no contaba con ellas agitaba sus pañuelos, los vivos y aplausos se escuchaban por doquier.

⁴⁹⁸ Ídem.

⁴⁹⁹ Ídem.

⁵⁰⁰ Ídem.

*“Una vez más, el General Díaz ha visto manifestarse oportuna y entusiastamente la simpatía que el pueblo le tiene, como gobernante, como soldado de la Patria, en cuya defensa ha conquistado tanta gloria merecida, consagrada por la administración de todas las naciones cultas, aún de aquellas que han cruzado sus armas con las de la República Mexicana, y finalmente, como caballero y Jefe virtuosísimo de familia, virtud que le hace un perfecto modelo de esposos y padres.”.*⁵⁰¹

Un pueblo agradecido con su soldado ahora gobernante, un caballero y virtuoso, Padre de familia, ¿porque no un Padre de su pueblo?, perfecto modelo de esposo. La imagen encumbrada del General Díaz hecha por El Popular, no fue tan evidente en los otros diarios.

*“A los vítores al Presidente mezclaba el pueblo enérgicos mueras al anarquismo y á los anarquistas. Varios individuos de las clases trabajadoras, al ver pasar al agresor maniatado por la policía, asido del cuello con rudeza, con las ropas desgarradas, á pesar de la orden verbal, determinante y pública de que se cuidase de que NO SE LE HICIESE NADA AL AGRESOR; al verlo pasar, decimos, estrujado, con la boca abierta y los ojos casi saltados, preguntaba: «¿qué ha hecho ese loco contra el Presidente?» Y gritaban otros: «¡No le hizo nada! ¡El pueblo defiende al Gral. Díaz! ¡Viva el Presidente de la República!”.*⁵⁰² El pueblo en defensa de su General, el pueblo vitoreando a su presidente, a su Padre, reclamando a un sometido agresor que nunca pudo contra la figura majestuosa de su Padre-Gobernante.

Ese hombre dueño de un nombre, ¿quién era? *“Era este individuo hijo de buena familia, que actualmente reside en Tlalpam. Arnulfo Arroyo tuvo por padre á un artesano honrado y laborioso, sastre de oficio, que trabajó cuanto pudo por hacerlo un hombre decente y útil á la sociedad. Al efecto, no escatimó nada para su buena*

⁵⁰¹ Ídem.

⁵⁰² Ídem.

educación y su instrucción, alimentándolo y vistiéndolo bien, y dándole buen ejemplo con su vida consagrada al trabajo y a la familia. Arnulfo, concluidos sus estudios primarios, ingresó al Colegio Militar como alumno, de donde tuvo que salir por su falta de aplicación y disciplina. Entonces quiso adquirir la profesión de Notario, y concluidos sus estudios secundarios en la Escuela N. Preparatoria estudió como pasante de Notario. Ya en esa época estaba maleado de su carácter, como sucede con todos los jóvenes á quienes un excesivo amor paternal los hace consentidos e indiferentes para el trabajo y la aspiración personal, y se entregó á los más grandes enemigos de la juventud, á los amigos.”.⁵⁰³ Hijo de buena familia, un Padre trabajador quien se esforzó arduamente por hacer de su hijo un ciudadano completo. Arnulfo no carecía de educación, el origen de su delincuencia no estuvo ahí, quizá en su falta de disciplina y en sus amigos, su compañía, sus enemigos, quizá en el excesivo amor fraterno, en consentirlo, pero no en la instrucción, esa no falló.

“El resultado no se hizo esperar. Arnulfo se hizo gastador, desordenado, vicioso y pendenciero, llegando á tener muchas riñas, ingresos á las comisarías y á la cárcel. y en una de esas riñas hirió de un balazo al dueño de un expendio de carnes de San Hipólito, Jesús Ortiz, rompiéndole un brazo de un tiro, por lo que fue procesado y llevado ante un Tribunal del Pueblo. Debido á la magnífica defensa que hizo de él el Lic. Don José María Pavón, salió absuelto. Este perdón no regeneró á Arroyo, que por el contrario siguió su conducta desordenada, teniendo riñas hasta con las mujeres públicas. En uno de los actos de su vida desordenada agredió á un notable abogado, en la calle de Cordobanes, á las diez de la mañana, y aunque de esta hazaña no salió bien librado porque no obstante pegar el primer bastonazo, resultó bastante estropeado habiendo tenido que correr hasta la calle de Santo Domingo donde lo aprehendieron los gendarmes que por indicación Abogado fue puesto en libertad. Poco después estafó por medio de la falsificación todos sus ahorros á su propio padre, que habiendo estado gravemente enfermo é imposibilitado, para

⁵⁰³ Ídem.

trabajar, quedó en la ruina, muriendo poco después casi indigente y decepcionado de su mal hijo.”.504

Desordenado, vicioso, pendenciero, reñidor, asiduo inquilino de comisarías y la prisión. Usuario de la sexualidad pública. Llevado ante el Jurado popular, absuelto. No escarmentó y su vida continuó, estafó a su propio Padre, lo llevó a la ruina y a la tumba.

“Derrochando el dinero de su padre, y no aceptando en otro círculo de amigos que los más perversos, Arroyo vivía miserablemente, desaseado y sin procurar corregirse. Se embriagaba frecuentemente, y es evidente que su cerebro debilitado y embotado por el vicio lo arrastró á la comisión del torpe atentado, tal vez sólo con la insensata pretensión no de matar al presidente, puesto que no se le vio arma en la mano, como lo atestiguan entre otros, el Gral. Berriozábal, que marchaba delante del Gral. Díaz, sino solamente hacerse notable, como cuando agredió al Licenciado antes citado.”.505

Amistades perversas, dinero no obtenido por su esfuerzo mal gastado, miserable vida la de Arnulfo, sin higiene y corrección. El consumo de alcohol en su día a día fue mermando su juicio y lo llevó al tonto atentado quizá no para terminar con la vida del Presidente pero quizá para hacerse notar.

Una primicia dada también por el diario en comento es el relato del General Berriozábal sobre la agresión de Arroyo, en particular al momento en el cual entrega al asaltante á un gendarme, el Ministro de Guerra declaró:

“- Bajo su más estrecha responsabilidad, lo conduce usted preso á la Inspección General de Policía, incomunicado, y no podrán hablarle más que el Inspector y el Gobernador del Distrito.

La multitud gritaba: - ¡Maten á ese asesino! ¡mátenlo! El Presidente dijo á quienes lo tenían asegurado:

⁵⁰⁴ Ídem.

⁵⁰⁵ Ídem.

- *No lo maten. Cuídenlo para que no le vaya a pasar nada.*

La multitud seguía gritando, quizás creyendo que al Presidente le había pasado algo grave; entonces le habló en voz alta a él.

- *Señores, no me ha sucedido nada: no tengo nada. Véanme.*

- *El hombre forcejeó con los que lo aprehendieron diciendo:*

- *Yo soy hombre, soy muy hombre*

No hablo más. Después declaró que México era una gran nación, un gran país y que él quería un imperio y un príncipe. ¡Un verdadero loco!"⁵⁰⁶

Un loco, uno verdadero quien se creía muy hombre, quien buscaba un imperio y un príncipe. Un Presidente magnánimo quien en todo momento procuro el bien de aquel descarriado.

La figura del delincuente, no de uno de calidad simple, sino de un delincuente quien agrede a la máxima figura de autoridad fue relatada en estos periódicos, entre otros. Arnulfo Arroyo fue criminal por su perversa consciencia, la cual atrofió por el exceso de alcohol. Arnulfo Arroyo fue violador de la ley porque quería hacerse notar, quería brillo. Arnulfo Arroyo fue delincuente por el excesivo amor de su padre, por consentirle. Arnulfo Arroyo fue agresor de la ley por el entorno de amistades quienes frecuentaba. Arroyo el insensato, el loco, el hijo malagradecido, el hijo desobediente. Los rotativos comentados se encargaron de masificar las ideas en torno al criminal, el delito y su relación directa con él, la miseria, la perversión, el alcohol, ciertos hábitos, la Antropología Criminal de Lombroso, el medio social de los teóricos Franceses. El delincuente retratado, presentado, manipulado prontamente por la prensa y sus reacciones ante ese suceso están emparentado con las ideas de Macedo, Martínez Baca, Guerrero y Roumagnac. La opinión pública ha sentenciado.

⁵⁰⁶ Ídem.

*“La hoja volante y ligera, la que se escribe sin tiempo de reflexión ni análisis, la que lleva el rumor dislocado y el informe incompleto y reticente, es la que ha nutrido la voracidad del público por ese crimen original y novelesco, terrible y exótico, que ha enfermado á una sociedad, dormida como Cleopatra, con un nido de víboras en el seno.”*⁵⁰⁷

Un crimen original tanto como novelesco, uno terrible, a la vez exótico, quien a enfermado a una sociedad dormida. La hoja ligera quien vuela no necesita de momentos de reflexión, planea llevando consigo dichos, alimento de las masas.

“No existe nada compaginado de esa gran convulsión del siglo agónico. Por eso he pensado en este libro que sintetice los sucesos encadenados en eslabones de fuego, y que revele el detalle verídico, la opinión imparcial y el desapasionado juicio. Esta labor no está hecha con la pluma fresca del reporter. Es un trabajo de rectificación y de verdad, visto á través de mi temperamento literario, si se me permite que lo tenga.

*No busquen ustedes el perfil romántico de las obritas de folletín, ni los puntos suspensivos, esos supernumerarios silenciosos de la substancia gris, ni los finales patéticos con dobladillos de lágrimas diluidas en el texto. Si cabe dramatizar este crimen, haría yo reminiscencia de Macbeth asesinando á Duncan en el Palacio de Escocia. Pero creo innecesario evocar á Shakespeare, para reconstruir un delito, que está purificándose en las llamas tremantes del Código Penal.”*⁵⁰⁸

Jesús M. Rábago bajo el signo de la tipografía de El Partido Liberal publicó en el mismo año del atentado contra el presidente Díaz su versión del suceso. Una versión como se acaba de anotar bajo su temperamento literario, un trabajo de rectificación y de verdad, no una versión profana cómo la de los diarios. **Historia del Gran Crimen** “... acusó a los escandalosos medios de comunicación de

⁵⁰⁷ Rabago, Jesús M., *Historia del Gran Crimen*, México, Tipografía de “El Partido Liberal”, 1897, p. 1. Versión Digital, disponible en: <https://archive.org/details/historiadelgran00rbgoog>, consultado el 21 de junio de 2017.

⁵⁰⁸ Ídem.

alimentar la fascinación morbosa del público hasta el punto de enfermar a la sociedad entera...”.⁵⁰⁹

La literatura en busca de señalar la verdad, una alejada de esos inmediatos textos hechos sin reflexión alguna y a la ligera, sostiene Rábago. A continuación veremos el retrato del criminal, Arnulfo Arroyo en palabra del cronista.

Como es sabido los cadetes del Heroico Colegio Militar hacían valla de honor, presentando armas al paso del General Presidente, cuando intempestivamente Arroyo irrumpió la formación.

“... , un hombre histérico, removiendo toda su fuerza nerviosa, se lanzara por asalto al General Díaz y en un violento atropello, insensato y rudo, le diera un golpe en la nuca haciéndole rodar el sombrero, sobre el empolvado pavimento. El Presidente no cayó como se ha dicho; resistió el choque, y supuso que algún poste se desprendía sobre él. La confusión surgió mayor que la sorpresa y el infeliz alevoso, recibió sobre el rostro un bastonazo del Brigadier Monasterio, en la boca un puñetazo del General Pradillo y por último, un cargador llamado Florencio Cortés, de la Joyería «La Esmeralda,» tomó por los cabellos al maltratado loco y lo hizo caer al suelo, donde pretendía matarlo. Las amenazas se sucedieron y cada uno de los acompañantes ponía su contingente de defensa y de castigo, y así el Teniente Coronel D. Fernando González le coloca el revólver en la sien y el Coronel Francisco H. García intenta envasarlo con su espada, pero le ve los perfiles de alcohólico y sólo ayuda á asegurarlo. No se puede medir con precisión el tiempo de esta escena, pero fué breve, y en ella el Presidente, sereno y activo le salvó la vida á su espontáneo agresor. Todavía el alienado se apoderó de un fragmento de bastón que le había descargado el Sr. Monasterio, y gritando á la mexicana: «¡Yo soy muy hombre!», pretendió atacar á los que le sujetaban.”.⁵¹⁰

⁵⁰⁹ Lomnitz, Claudio, *El Primer Linchamiento de México*, México, El Colegio de México, Columbia University, Center for Mexican Studies, 2015, p. 11.

⁵¹⁰ Rábago, Jesús M., *op. cit.*, p. 9

El delincuente de Rábago era un histérico. Arroyo era un loco, un alienado, un alcohólico y alevoso, uno muy hombre, uno quien estuvo a punto de morir si no es por intervención de las alturas, casi divina.

“El Presidente comprendió desde luego que la excitación que había producido aquel acto, era un peligro, casi inevitable para la vida de ese pobre diablo, y entonces mandó que se le dejara, y dijo:

*- Que no se le haga nada; cuídenlo; ya pertenece á la justicia.”*⁵¹¹

Las interrogantes sobre la actitud de Arroyo hacia el Presidente son manifestadas en la narrativa de Rábago. *“Qué había hecho el Presidente para atacarlo con esa alevosía? ¿Qué descontento público había sintetizado en una personalidad incolora, brotada de la taberna? ¿Qué pueblo disgustado mandaba á un asesino, para establecer un derecho? Y en un solo impulso, la sociedad en todas sus capas, se sublevó contra ese quebrado de la vida, y propuso en los corrillos y en los hogares la supresión inmediata del audaz desesperado. Hasta las señoras, almas blandas y temperamentos sensitivos, se acercaron, pensando en la necesidad de matar a un hombre que brutalmente estrujó en las palmas de sus manos la tranquilidad de un país que rejuvenece.”*⁵¹²

Una personalidad incolora brotada de la taberna, ¿a quién representaba ese hombre? Quien puso en peligro la paz de un país renaciente, la tranquilidad, el orden, el progreso, no merece consideración alguna debe ser suprimido, la sociedad debe defenderse a toda costa de quien atenta contra ella, no había duda se debía extirpar inmediatamente al criminal Arnulfo Arroyo, puesto ha atacado a la cabeza de esta sociedad, al Padre de ella, puesto *“... el Presidente de hoy, es la realidad del progreso, la fórmula del desarrollo económico, la síntesis del bienestar social, el corolario de la justicia y del honor patrio. Por eso el país, en su sentir abstracto, se conmovió ante esa amenaza del destino, y se agrupó en redor del Presidente, sin*

⁵¹¹ *Ibíd.*, p. 10.

⁵¹² *Ibíd.*, p. 14.

*distinción de individualidades ni pareceres políticos. Esta ha sido una nueva forma del sufragio electoral: más viva, más sincera y menos romántica que la constitucional: la del amor del pueblo á su gobernante.”.*⁵¹³ El símbolo del progreso, del desarrollo económico, del bien social, corolario de la justicia y honor patrio, esa había atacado Arroyo, el Gran Crimen de Arnulfo, a tamaño de ofensa, tamaño de reacción, el pueblo pedía su supresión pero el sabio Padre lo protegió, entregándolo a la justicia, la justicia de la cual era corolario, su justicia.

*“..., Arnulfo Arroyo y nacido en esta Capital, de 30 años de edad, hijo de Juan Arroyo, difunto, y de Francisca Llamas que vive en Tlanepantla, cabecera del Distrito de su nombre, perteneciente al Estado de México, pasante de Notario, que trabaja en la Notaría del señor escribano público D. Jesús Basurto, en la misma villa.”.*⁵¹⁴

En el capítulo II del libro en comento Rábago decía *“HACE algunos años que conocí á Arnulfo Arroyo, cuando vivía en una casita baja de la calle Real de Tacubaya, frente al costado de la Quinta Mier y Celis. Era entonces lo que llaman un destripado, estudiantillo prófugo de las aulas, jugador de porras en las tabernas del pueblo, y meritorio en las bebidas fuertes de las piqueras. Todavía joven, acometía sus breves aventuras de amores, con esa audacia de reñidor callejero que tanto gusta á las mujeres cursis. En algunas noches de luna, se hacía romántico, y acompañado del catalán hirviente y la quejumbrosa guitarra, se deslizaba por las callejuelas de la Villa, desgarrando en fragmentos la Marina, esa música predilecta de los ebrios. Pronto se definió su personalidad social: un parrandero que lanzaba su candidatura en las comisarías, para ser inscrito en el libro rojo de los delitos menudos.”.*⁵¹⁵

Ahora Arroyo era jugador de taberna, estudiantillo quien se fugaba de las aulas, bebedor, aventurero en el amor y parrandero, adorador de la música de ebrios. Su perfil, su personalidad social se inscribía en los libros de las comisarías de policía.

⁵¹³ *Ibíd.*, p. 15.

⁵¹⁴ *Ibíd.*, p. 33.

⁵¹⁵ *Ibíd.*, p. 26.

Un suceso narrado por Rábago sobre la vida de Arroyo le da un cierto toque de justiciero. Trabajaba en una notaría, por cuestiones de papeles el Lic. Moisés Rojas censuró su falta de atención, a la cual Arnulfo no toleró los manoteos “... y acometió al Sr. Rojas á palo rápido y colérico, en los umbrales del Palacio de Justicia, trazando un escándalo que deleitó á los curiales, y á los mugrosos tinterillos de los juzgados menores. La sociedad no quiso en esa vez favorecer con su opinión al Sr. Rojas, y aplaudió ruidosamente al agresor en los corrillos murmuradores.”.⁵¹⁶ Un Arroyo aplaudido por la gente, un Arroyo quien no se dejaba de los malos tratos, un valiente de nombre Arnulfo Arroyo.

“Después, le veía con grandes intermitencias de tiempo, arrastrando un organismo lácio, con la palidez alcohólica, y la mirada desteñida. Se singularizaba por su melena profusa, resfriada con los peluqueros y enroscada en hebras sucias por el cuello y los pabellones de las orejas. Así vegetaba por la ciudad, pernoctando á noches en las comisarías, donde llegó á ser un huésped conocido á quien ya no se interrogaban los motivos de sus repetidas consignaciones.”.⁵¹⁷

El una vez valiente se había transformado en un organismo afectado por el alcohol, desaliñado, sucio, quien deambulaba por la ciudad, inquilino de las oficinas de policías.

“Y esa silueta de hombre, un punto en el espacio, reapareció en un acceso, y atacando al Presidente de la República, pretendió desarmarlo, según se dijo, para substituir al Sr. Díaz, porque sus convicciones no se compadecían con las prácticas republicanas. ¿Era un loco? ¿Era un degenerado que se exaltaba con los delirios de su vicio, y veía desfilar en los lienzos de sus celdillas, como en telas de cinematógrafo, esas figuras macabras de que habla Beaudelaire? Sin duda era lo que hoy se llama desequilibrado, pero también considero que esa naturaleza

⁵¹⁶ *Ibíd.*, p. 27.

⁵¹⁷ *Ídem.*

intemperante, espiada silenciosamente, tuvo la sugestión de aquel acto."⁵¹⁸ No hay duda alguna, dice Rábago, Arroyo era un desequilibrado.

La pena dada a semejante atrocidad no fue proporcionada por un juez, no por la justicia del Estado mexicano, no hubo proceso, no hubo sentencia. Arnulfo Arroyo fue muerto mientras se encontraba detenido, se dijo que fue el pueblo enardecido, se dijo que fue la misma policía quién lo mato, quizá no fue un linchamiento sino un crimen de Estado.

Las semánticas del delincuente en el porfiriato tardío son vehiculizadas por distintos medios. Los soportes se mezclan: los teóricos, los diarios, la literatura se combinan entre ellos. Son utilizados por los diferentes componentes de la sociedad, los significan, se los apropian, los distribuyen.

Los pensadores Macedo, Martínez Baca, Guerrero, Roumagnac, nos proporcionan visiones particulares sobre el criminal, la criminalidad. Estas podemos decir que se aglutinan por sus especificidades. Macedo y Guerrero comparten una visión sobre la cuestión social en cuanto a la generación del crimen, hablan de clases sociales, hábitos y costumbres de los criminales. Para Martínez Baca y Rumagnac es importante el sujeto criminal, el individuo, el estudio de su cuerpo, de sus señas éste es primordial para obtener un conocimiento preciso del problema a enfrentar, el reo se convierte en un objeto, en un portador de una verdad que lo liga al crimen. Se debe de conformar un estudio del sujeto, del sujeto en encierro. El criminal se constituye en un objeto del saber. El cuerpo – para ambos – contiene huellas las cuales debemos de hacer hablar, decíamos del cuerpo-archivo y la vía de acceso a esta información trascendental será la ciencia positiva. El sitio para hacer los análisis científicos sería la prisión, ya no solo la cárcel será un lugar dónde se espera el cumplimiento de la sentencia – el fusilamiento de los plagiarios – sino el gabinete – el de la Penitenciaría de Puebla sería el paradigma –, el laboratorio para crear discursividades científicas. Martínez Baca sostuvo que el resultado del estudio de

⁵¹⁸ *Ibíd.*, p. 28.

cada preso se haría constar en un libro con el retrato de éste, extracto de la ejecutoria, generales, biografía, antropometría, fisiognomía, organoscopía y estudio psicológico. Para Roumagnac las medidas corporales eran importantes – estatura, perímetros, distancias entre los miembros, longitudes del rostro, tamaño del cráneo – tipo de nariz, orejas, barba, ojos, la expresión del rostro, tatuajes, cicatrices. La familia, la infancia del sujeto, su instrucción, amistades, profesión, etc. Todo esto nos arrojaría la verdad del criminal.

Para el caso de los cotidianos los cuales utilizamos para presentar el caso del atentado contra el presidente Díaz también retratan – a su modo – lo establecido por los eruditos, podíamos pensar en una versión mundana en ellos y una acética, diestra, avezada para los pensadores. Con el literato Manuel Rábago también observamos una búsqueda por saber sobre el personaje de Arroyo, quien era, se habla de su historia y de sus hábitos, lo llama desequilibrado, es un loco sin duda alguna. Sí no se hallaba explicación alguna al atentado contra el presidente, la locura servía muy bien para responder al acto, sólo un loco puede atentar contra el padre de la nación, sin duda ese criminal era el gran criminal puesto atento contra la autoridad suprema, contra el dador de orden y progreso.

Las semánticas del delincuente han sido encarnadas nuevamente, éstas contemplan nuevos elementos pero no abandonan la totalidad de los viejos. El señalamiento sigue siendo directo, el delincuente sigue siendo representado, materializado, encarnado en ciertos sujetos, sigue inmanente.

*“... la concepción lombrosiana en los primeros tiempos de la criminología que juzga atávicos a esos instintos y que hace del criminal un superviviente de una forma arcaica de la especie, biológicamente aislable. Respuesta de la que se puede decir que deja traslucir, sobre todo, una regresión filosófica mucho más real en sus autores, y que su éxito sólo se puede explicar por las satisfacciones que podía exigir la euforia de la clase dominante, tanto para su comodidad intelectual como para su mala conciencia.”*⁵¹⁹

⁵¹⁹ Lacan, Jaques, *Funciones del Psicoanálisis en Criminología*, en Escritos I, México, Siglo XXI editores, 2007, p. 126.

CAPÍTULO IV

“Don’t kill him. He must talk..... He must talk.”

¿Quién es usted señor delincuente?

En el ensayo precedente manifestamos al delincuente cómo el poseedor de un cúmulo de información inscrito en su cuerpo, del cuál podríamos tener acceso a él a través de un conocimiento preciso de los signos enmarcados en su superficie anatómica. De su vida cómo documento biográfico, de acumulación, de registro, de sus usos, costumbres, prácticas cotidianas insertas, de un saber sobre su cuerpo-archivo a descifrar. Ahora dejamos el mandamiento penal de 1871, los Macedo, los Martínez Baca, los Guerrero y Roumagnac, el atentado contra la máxima autoridad del país, sus versiones profanas hechas en los cotidianos del último cuarto del siglo XIX.

Ahora nos dirigimos al código penal de 1931, al de procedimientos penales de 1934, a los apellidos de los Carrancá y Trujillo, Garrido, Quiroz Cuarón, Gómez Robleda, (entre otros) cómo los poseedores, distribuidores, exégetas de las versiones sancionadas de un saber. Nuevamente retrataremos un asesinato, la privación de una vida, no la de un comerciante nacido en España u otro robado, plagiado y asesinado, o el atentado contra la máxima autoridad del país. Sí la de otro extranjero, no reconocido por sus posesiones materiales, no por haber sido muerto en su domicilio junto a sus sirvientes, sino por todo lo contrario, por ser todo lo contrario a las anteriores víctimas de los delitos presentados. Por encarnar el ícono del revolucionario de la primera mitad del siglo XX, el representante del proletariado mundial, uno de los líderes de la Revolución de Octubre Rusa, Lev Davidovich Bronstein, el asesinato de León Trotsky, el cometido por otro gran delincuente de nombre Ramón Mercader del Río el 21 de Agosto de 1940.⁵²⁰

⁵²⁰ El atentado contra la persona de Lev Davidovich sucedió el 20 de agosto, pierde la vida el 21 del mismo mes.

Un acontecimiento el cual resonó en gran parte de mundo, del cual se habló en esa proporción del planeta, retratado, enmarcado, publicitado, con repercusiones globales quien nos permitirá mostrar al personaje principal de nuestro curso y los decires de ésta época sobre él delincuente y en específico sobre éste asesino.

Un exhaustivo estudio de la personalidad del criminal.

Sobre la base de premisas tales como: *no hay delincuentes sino hombres, el delito es un hecho contingente, las causas de éste son múltiples, es el resultado de fuerzas antisociales; la pena es un mal necesario justificada por razones como la intimidación, la ejemplaridad, la expiación en aras del bien colectivo, la necesidad de evitar la venganza privada pero fundamentalmente, por la necesidad de conservar el orden social. La sanción penal es uno de los recursos de lucha contra el delito.*⁵²¹ El 14 de agosto de 1931 el presidente de México Pascual Ortiz Rubio publica el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en materia de fuero común, y para toda la República en materia del fuero federal.⁵²²

Constó de 400 artículos quienes a su vez se dividían en libros, títulos y capítulos; partiendo del artículo primero al ciento veintidós se reglamenta la aplicación material de la ley penal: espacial, individual; la responsabilidad penal, las penas y medidas de seguridad, aplicación y ejecución de las sanciones, extinción de la responsabilidad penal, aplicación del código hacía menores de dieciocho años.

⁵²¹ González, de la Vega, Francisco, *El código penal comentado*, México, Porrúa, 2002, p. XL-XLI.

⁵²² Dicho catálogo penal suplantó al publicado en el año de 1929 conocido como el código Almaraz, criticado severamente por los penalistas de la época. Al parecer no había roto con las leyes penales anteriores y no se adecuaba a los fines que perseguían las nuevas instituciones. Nava, Garcés, Alberto, *200 años de justicia penal en México (Codificación y personajes) 1910-2010*, disponible en: <https://www.derecho.unam.mx/investigacion/publicaciones/librosfac/pdf/pub05/12DrNAVA.pdf>, consultado el 22 de enero de 2019.

A partir del libro segundo – artículo 123 – se resuelve sobre los delitos en particular, así encontramos a los delitos contra la seguridad exterior de la nación, delitos contra la seguridad interior de la nación, delitos contra el derecho internacional, delitos contra la seguridad pública, ataques contra las vías de comunicación, delitos contra la autoridad, delitos contra la salud, delitos contra la moral pública, revelación de secretos, delitos cometidos por funcionarios públicos, delitos cometidos en la administración de justicia, responsabilidad profesional, falsedad, delitos contra la economía pública, delitos sexuales, delitos contra el estado civil y bigamia, violación de las leyes sobre inhumaciones y exhumación, delitos contra la paz y seguridad de las personas, delitos contra la vida y la integridad corporal, delitos contra el honor, privación ilegal de la libertad, delitos en contra de las personas en su patrimonio, para finalizar con el encubrimiento.

La maquina penal fue reforzada en su legislación, en el año de 1934, el 30 de agosto de dicho año el presidente sustituto constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Abelardo L. Rodríguez publicó el Código Federal de Procedimientos Penales. Constó de 576 artículos divididos en títulos y capítulos. El artículo 1º indica los periodos del procedimiento penal federal:

“I.- El de averiguación previa a la consignación a los tribunales, que comprende las diligencias legalmente necesarias para que el Ministerio Público pueda resolver si ejercita la acción penal;

II.- El de instrucción, que comprende las diligencias practicadas por los tribunales con el fin de averiguar la existencia de los delitos, las circunstancias en que hubieren sido cometidos, y la responsabilidad o irresponsabilidad de los inculpados;

III.- El de juicio, durante el cual el Ministerio Público precisa su acusación y el acusado su defensa, ante los tribunales, y estos valoran las pruebas y pronuncian una sentencia definitiva; y

IV.- El de ejecución, que comprende desde el momento en que causa ejecutoria la sentencia de los tribunales, hasta la extinción de las sanciones aplicadas”.⁵²³

La codificación desarrolló en sus preceptos asuntos de competencia, términos, reglas para llevar a cabo las audiencias, resoluciones, notificaciones, en general precisó la manera mediante la cual se substanciaría un procedimiento penal local o federal en su caso.

Nuestros intereses se centran en los específicos artículos 51 y 52 del código penal, pertenecientes al Título Tercero, Aplicación de las sanciones, Capítulo I Reglas generales, los cuales a la letra contenían el siguiente texto:

“ARTICULO 51.- Dentro de los límites fijados por la ley, los jueces y tribunales aplicarán las sanciones establecidas para cada delito, teniendo en cuenta las circunstancias exteriores de ejecución y las peculiaridades del delincuente.

ARTICULO 52.- En la aplicación de las sanciones penales se tendrá en cuenta :

1º.- La naturaleza de la acción u omisión y de los medios empleados para ejecutarla y la extensión del daño causado y del peligro corrido ;

2º.- La edad, la educación, la ilustración, las costumbres y la conducta precedente del sujeto, los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir y sus condiciones económicas ;

3º.- Las condiciones especiales en que se encontraba en el momento de la comisión del delito y los demás antecedentes y condiciones personales que puedan comprobarse así como sus vínculos de parentesco, de amistad o nacidos de otras relaciones sociales, la calidad de las personas ofendidas y las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión que demuestren su mayor o menor temibilidad delincuente.

⁵²³ Código Federal de Procedimientos Penales, Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Sección Segunda, Tomo LXXXV, Núm. 52, México, 30 de agosto de 1934, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cfpp/CFPP_orig_30ago34_ima.pdf, consultado el 22 de enero de 2019.

*El juez deberá tomar conocimiento directo del sujeto, de la víctima y de las circunstancias del hecho en la medida requerida para cada caso.”.*⁵²⁴

Las peculiaridades del delincuente debieron ser tomadas en cuenta por el juzgador para la aplicación de las sanciones. Así mismo, la edad, educación, costumbres, conducta precedente, *motivos impulsores o determinantes* para la comisión del ilícito, sus condiciones económicas, las personales, vínculos de parentesco, de amistad, circunstancias de tiempo, lugar y modo que demuestren la mayor o menor temibilidad⁵²⁵. Lo que se puede temer del delincuente, su grado de temibilidad, la proyección de su maldad, la virtualidad de esta, un futuro a evitar.⁵²⁶

Además el citado artículo 52 impone la obligación al juez de tener conocimiento *directo* del sujeto criminal. Peculiaridades - ¿qué son estas? ¿Cuál es su topos? ¿Cómo las podemos obtener? - ; Virtualidades - ¿qué son estas? ¿Cuál es su topos? ¿Cómo las podemos obtener? -, para el conocimiento directo del delincuente.

En cuanto al Código de Procedimientos Penales, tenemos, en su Título Cuarto, Instrucción, Capítulo I reglas generales de la instrucción:

⁵²⁴ Código Penal para el Distrito y Territorios federales en materia del fuero común y para toda la República en materia del fuero federal, Secretaría de Gobernación, Diario Oficial, Talleres gráficos de la Nación, México, 14 de agosto de 1931, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpf/CPF_orig_14ago31_ima.pdf, consultado el 22 de enero de 2019.

⁵²⁵ “...*Expresión que designa la capacidad criminal del individuo...*”, “*El concepto temibilidad, ya contenido en un artículo de Garófalo publicado en Oct. De 1878...*” es utilizado “...*, para designar la perversidad constante y operante del delincuente y la cantidad de mal que se puede temer de su parte ; en otros términos, su capacidad criminal.*”. Cfr. Pinatel, Jean, *Criminología y Derecho Penal*, Conferencias profesadas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid durante el año de 1955, Anuario de derecho penal y ciencias penales, Tomo 12, Fasc/Mes 1, 1959, págs. 125-140, disponible en: <https://dialnet.uniroja.es/descarga/articulo/2777082.pdf>, consultado el 22 de enero de 2019.

⁵²⁶ “Según L. Garrido, el Código Penal de 1931 no abandonó la influencia de la escuela positivista italiana al retomar la noción de **estado peligroso**...”. Álvaro Bunster señala que tanto el Código positivista de 1929 como el Código de 1931 (hasta la reforma de 1984) hicieron sujetos de responsabilidad penal a aquellos individuos que estaban comprendidos dentro del **estado peligroso**, es decir, los locos, los toxicómanos, los alcohólicos, los menores delincuentes. Esta orientación, presente en las dos legislaciones, estuvo basada en el concepto clave de **defensa social** de acuerdo con el cual, independientemente de si era posible imputar una responsabilidad penal a un sujeto que no era consciente de sus actos, la sociedad tenía el derecho de ser protegida de los individuos inclinados a atentar contra ella.”. Urías, Horcasitas, Beatriz, *El determinismo biológico en México: del darwinismo social a la sociología criminal.*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, Revista Mexicana de Sociología, Vol. 58. No. 4 (Oct.-Dec.), 1996, pp. 99-129, p. 109.

“Artículo 146.- Durante la instrucción el tribunal que conozca del proceso deberá observar las circunstancias peculiares del inculpado, allegándose datos para conocer su edad, educación e ilustración; sus costumbres y conducta anteriores; los motivos que lo impulsaron a delinquir; sus condiciones económicas y las especiales en que se encontraba en el momento de la comisión del delito; los demás antecedentes personales que puedan comprobarse, así como sus vínculos de parentesco, amistad o nacidos de otras relaciones sociales; la calidad de las personas ofendidas y las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión que demuestren su mayor o menor temibilidad.

*El tribunal deberá tomar conocimiento directo del sujeto, de la víctima y de las circunstancias del hecho en la medida requerida para cada caso, teniendo amplias facultades para allegarse los datos a que se refiere este artículo, pudiendo obrar de oficio para este objeto.”.*⁵²⁷

El precepto procedimental lo encontramos en conexión directa a los artículos del código penal anotados previamente, el punto distintivo entre ambos es la fase, el período del procedimiento. Para la etapa de instrucción y la del juicio – pronunciamiento de sentencia – se exige el *conocimiento directo*, de sus circunstancias *peculiares* de quien a violado la ley penal, sus *motivos* (¿qué son estos? ¿Cuál es su topos? ¿Cómo los podremos obtener?), la conexión de su acto y su motivo, su biografía (su pasado), su presente para encontrar su futuro (su virtual futuro), sus vínculos, relaciones sociales, circunstancias. Y para esto el enjuiciador tendrá amplias facultades para allegarse de la información. Una minuciosidad *quirúrgica* sobre él, sobre su ser, para responder a la pregunta *¿Quién eres?* La respuesta por medio de un exhaustivo estudio de la personalidad⁵²⁸ del criminal, una discursividad de su existencia total. El criminal debe ser escrutado, los códigos

⁵²⁷ Código Federal de Procedimientos Penales, Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Sección Segunda, Tomo LXXXV, Núm. 52, México, 30 de agosto de 1934, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cfpp/CFPP_orig_30ago34_ima.pdf, consultado el 22 de enero de 2019.

⁵²⁸ Se tratará de definir ésta personalidad, no considerar más que aquella, crear un diagnóstico de ella.

lo mandan, lo ordenan, sí el juez quieres conocer del delito, primero debe saber del delincuente, saber sobre el criminal para saber de su delito.

El homicidio de Lev Davidovich Bronstein.

Trotsky pisó suelo mexicano en enero de 1937, por el puerto de Tampico, Tamaulipas desembarcó del buque cisterna noruego Ruth del cual era pasajero sin ser éste buque uno para el transporte de personas. Llegaba a nuestra nación tras ser expulsado de país nórdico – cómo lo fue de antes de Turquía –, gracias al asilo otorgado por el presidente Lázaro Cárdenas del Río. Un presidente Cárdenas, un general presidente, un héroe revolucionario, quién había roto con la figura del Plutarco Elías Calles de quien no pensaba seguir sus indicaciones para dirigir la nación. Un mandatario quien impulsó un tipo de nacionalismo expropió la industria petrolera en manos extranjeras, un Cárdenas quién enfrentó un bloqueo económico por parte de los Estados Unidos y la Gran Bretaña, uno quién recibió a muchos españoles quienes eran expulsados por la guerra civil, entre muchas otras situaciones. Ese México Cardenista le tendió la mano a Davidovich Bronstein.

Trotsky vivió tres años y medio en nuestro país, vivió en Coyoacán junto a Diego Rivera y Frida Kahlo para posteriormente comprar la casa de la avenida Viena dónde sufriría dos atentados, uno en mayo y el fatal en agosto. La llegada del exlíder soviético propició una serie de enconadas reacciones, por un lado se le abrían los brazos por otro se gritaba se le expulsará inmediatamente de nuestra tierra. Una de las condiciones para el hospedaje fue la abstención de hablar o escribir sobre política y sobre asuntos propios del país a lo cual Bronstein acató sin duda alguna.

No obstante, los ataques a su persona por medio de personas participantes en la vida pública nacional no cesaron ni un instante desde la llegada. El Partido Comunista Mexicano, la Confederación de Trabajadores de México, diarios cómo El

Machete, Futuro, figuras cómo Vicente Lombardo Toledano no cesaron en alardear sobre el traidor del proletario mundial recibido en México.

La tarde del 20 de Agosto de 1940 en la capital mexicana, en Coyoacán, Lev Davidovich Bronstein – León Trotsky artífice de la Revolución Rusa junto con Lenin, exiliado en nuestro país desde 1937 gracias al apoyo del Presidente de la República Lázaro Cárdenas del Río – es atacado mortalmente en el estudio de su casa.⁵²⁹

Pasaban de las diecisiete horas cuando Lev Davidovich se encontraba en el patio de su domicilio, ubicado en la avenida Viena, ocupado en tareas domesticas, cuando una persona quién se ostentaba con el nombre de Jacques Mornard, quién también se hacía llamar Frank Jacson⁵³⁰ le fue a visitar pretextando la solicitud de ayuda y opinión del revolucionario sobre un artículo escrito por aquél en cuanto al presente del Trotskismo, las vertientes en el seno de éste y la posición tomada por la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas ante la inminente segunda conflagración mundial.

Trotsky terminó sus actividades y se traslado junto con Mornard a su despacho.

*“Trotsky sat down at his work table and began to read the article Jacson had brought. Jacson laid his raincoat on a small in back of Trotsky’s chair and took a seat to the rear of Trotsky..., While the Old Man was looking at the article, Jacson reached into his raincoat, took hold of the pick-axe with both hands and struck with all his might at Trotsky’s head”.*⁵³¹

⁵²⁹ Dicho ataque sería el segundo cometido contra la persona del revolucionario, el 24 de mayo del mismo 1940 un comando armado dirigido por David Alfaro Siqueiros e integrado por miembros del Partido Comunista Mexicano (PCM), irrumpieron en la morada de la avenida Viena, ráfagas de balas salieron de las armas de los asaltantes, sin embargo el resultado no fue el esperado. El Viejo salvaría en esta ocasión su vida.

⁵³⁰ El asesino de Trotsky utilizó el nombre de Jacques Mornard cuando se presento ante Sylvia Ageloff, una militante Trotskista estadounidense de la cual se valió para entrar al estrecho circulo personal de Davidovich. El nombre de Frank Jacson fue utilizado en un pasaporte canadiense el cual utilizó para entrar al país.

⁵³¹ Cornell, Charles, *With Trotsky in Mexico*, Fourth International, vol. 5, No. 8, August 1944. Disponible en: <https://www.marxists.org/history/etol/newspape/fi/vol05/no08/cornell.htm>, consultado el 7 de enero de 2019.

“..., el Viejo se sentó en su silla, despejó un poco la mesa e inició una lectura atenta al escrito que Frank Jacson acababa de entregarle..., Cuando la víctima ya estaba totalmente abstraída leyendo el texto, [Jaques] dejó el impermeable en un mueble y empuñó con fuerza el piolet que había escondido en un bolsillo, bien tapado con la misma prenda de ropa. Prefirió utilizar esta arma antes que el puñal que también llevaba escondido en el otro bolsillo del impermeable, o la pistola, que sin duda también tenía a mano, entre la camisa y los pantalones..., Sea como sea, con mucha sangre fría, alzó el piolet y, con las dos manos, le asestó un golpe muy fuerte, directo al cráneo.”⁵³²

“On 20 August 1940 Monard entered Trotsky’s household on the pretext of showing him an article he had written. While Trotsky began reading it, Monard took out an ice pick and struck Trotsky the death blow.”⁵³³

Mornard-Jacson asestó un golpe sobre el cráneo⁵³⁴ de Davidovich-Trotsky, lo hirió con un piolets⁵³⁵, un zapapico; la cabeza del revolucionario fue horadada con una herramienta de práctica de alpinismo. Sin embargo dicho acto no privó inmediatamente de la vida a la víctima, ésta exclamó ayuda por medio de un grito, le quedaban fuerzas para forcejear con su agresor (quien se congeló ante la reacción del Viejo) hasta el punto de morder la mano de éste. El auxilio llegó por parte de sus guardias quienes junto con su esposa fueron paralizados por la escena presentada. Inmediatamente el asaltante fue inmovilizado, golpeado, neutralizado

⁵³² Puigventós, López, Eduard, Ramón Mercader, *El Hombre del Piolet, Biografía del asesino de Trotsky*, Barcelona, now BOOKS, 2015, p. 538. [version digital].

⁵³³ International Committee of the Fourth International, *Assassin at Large*, Security and the Fourth International, News Line, 4 January 1977, page 7. Disponible en: <http://www.gerryhealy.net/page106.html>, consultado el 7 de enero de 2019.

⁵³⁴ “..., tenía en el cráneo una herida de siete centímetros de profundidad por dos de ancho, con derrame de masa encefálica, provocada por la parte ancha del piolet.” Puigventós, López, Eduard, *op. cit.*, p. 542.; “..., La herida tenía una profundidad de siete centímetros. El parietal derecho estaba roto y sus astillas se habían incrustado en el cerebro. El arma del asesino había interesado la sustancia grisblanca y parte del cerebro fue atravesada y destruida...”. Deutscher, Isaac, *Trotsky, El profeta desterrado (1929-1940)*, México, Ediciones Era, 1969, p. 456.

⁵³⁵ “Un piolet de mango recortado, de 17,78 centímetros de pico, adptado para ser totalmente manejable”, Puigventós, López, Eduard, *op. cit.*, p. 542.

pero Davidovich Bronstein – aún en las circunstancias en las cuales se encontraba, con la cabeza herida y el cuerpo iniciándose a la parálisis – ordenó: *“Don’t let them kill Jacson. He must talk.”*⁵³⁶

*“... Oyendo los gritos y los lamentos del atacante, que estaba en el suelo, y mientras Natalia le limpiaba la sangre que brotaba de su cabeza, Trotsky aún fue capaz de decir: « ¡Que no lo maten! ¡Tiene que hablar! ».”*⁵³⁷

¿Qué debía decir el atacante de Trotsky? ¿Porqué habría de hacérsele hablar?
¿Qué información poseía Mornard-Jacson qué era del interés de Trotsky?

Un médico fue llevado a la casa de la avenida Viena para la atención del herido al cual encontró totalmente débil con pérdida de sangre considerable. Al poco tiempo del arribo del galeno un grupo de elementos de la Cruz Verde Mexicana también llegaría. Lev Davidovich sería trasladado a un hospital en una ambulancia y su agresor en otra.

Trotsky fue intervenido por un grupo de médicos en la Cruz Verde, dicho procedimiento parecía haber entregado alivio y esperanza para la recuperación del Viejo, no obstante, el revolucionario fue perdiendo su última batalla, su respiración comenzó a irregularizarse; así, la noche del 21 de agosto de 1940 a los sesenta años Lev Davidovich Bronstein falleció a causa de las heridas hechas en su cráneo⁵³⁸ por un piolet empuñado por un sujeto conocido por Jaques Mornard-Frank Jacson el día anterior en el domicilio de la calle Viena en Coyoacán, Distrito Federal.

⁵³⁶ Cornell, Charles, *op. cit.*

⁵³⁷ Puigventós, López, Eduard, *op. cit.*, p. 489.

⁵³⁸ La autopsia al cadáver mostró qué: *“El tórax de Trotsky medía noventa y seis centímetros y el abdomen noventa y dos. Cortado el cuero cabelludo en dos secciones y aserrado el cráneo, fué extraído y depositado el cerebro, de proporciones extraordinarias, sobre una mesita esmaltada de blanco. Al ser examinado se vió que en el interior de la lesión había hemorragia subdural líquida, que el orificio de la lesión era de dos centímetros, con una profundidad de siete centímetros, atravesando toda la masa encefálica, con pérdida de substancia cerebral. La contusión aparecía en la segunda circunvolución parietal, arriba del pliegue curvo de la cisura Rolland, a cuatro centímetros del pliegue interno hemisférico y a diez centímetros del polo frontal derecho. Seccionado éste con el bisturí, apareció que hubo un gran derrame y que la dirección que siguió el arma punzante fué de arriba abajo, de delante hacia atrás y de derecha a izquierda... Dentro de la lesión había*

El atacante, quien también arribó en ambulancia, se encontraba de la misma manera en la Cruz Verde. En el mismo edificio estuvieron ambos personajes principales participes de aquella escena. La víctima perdiendo la vida y el atacante enfrentando a la justicia mexicana.

*“Mientras el revolucionario luchaba entre la vida y la muerte, en el primer piso de la Sexta Delegación, en el mismo edificio de la Cruz Verde, [Jaques] también estaba siendo atendido, custodiado estrechamente por la policía. Esta parte del hospital estaba separada del resto por una reja, que tenía doble finalidad: en primer lugar, tener a Jacson vigilado; pero a la vez, evitar también que cualquiera pudiera atacarlo...”.*⁵³⁹

La presencia del asesino de Trotsky en las instalaciones del nosocomio causaba inquietud, era una gran responsabilidad. Se temía por la seguridad y la vida de este debido a la magnitud del hecho.

*“Por su parte el licenciado Raúl, Carrancá Trujillo, Juez de Primera Instancia de Coyacán, a cuya disposición quedaba el detenido, encontraba que la cárcel de su demarcación no ofrecía bastantes seguridades, lo cual era cierto. No podíamos trasladarlo de inmediatamente a la Penitenciaría, pues entre la gran cantidad de criminales que allí había podían fácilmente contratar a uno o varios para que le dieran muerte...”.*⁵⁴⁰

Mornard-Jacson – quien en primera instancia fue detenido por los guardias de Trotsky, después por la policía para quedar a disposición del juez de la jurisdicción competente – el atacante de Lev Davidovich Bronstein era cooptado por las

coágulos de sangre. El arma había interesado la substancia grisblanca y penetrado hasta el tercer ventrículo lateral derecho, con inundación sanguínea líquida y coagulada.”. Sánchez, Salazar, Leandro A., *ASI ASESINARON A TROTSKI..*, Clinton, Mass., Colonial Press Inc., 1955, p. 96. [versión digital], Disponible en: <http://www.masas.nu/asesinato%20a%20trotskistas%20y%20mineros/libro-%20asi%20asesinaron%20a%20trotsky/asi%20asesinaron%20a%20trotsky.pdf>

⁵³⁹ Puigventós, López, Eduard, *op. cit.*, pp. 559-560.

⁵⁴⁰ Sánchez, Salazar, Leandro A., *op. cit.*, p. 110.

autoridades mexicanas, por la policía, por las armas del aparato penal mexicano, quedó atrapado en sus ramas, en sus intersticios, fue tomado. Era menester su seguridad, tenerlo a salvo, protegido ¿existía razón para ello? Si era el asesino de un huésped del gobierno mexicano, era un criminal, un delincuente ¿Por qué se le debía custodiar? *Don't let them kill Jacson. He must talk*, sostuvo Trotsky, pero ¿Quiénes eran ellos a quienes se debería impedir matar a Mornard-Jacson? ¿Quizá los que conocían el *porque*, el *motivo*, una *verdad*; él debía hablar, decir, expresar, apalabrar su acto, su acción, su *porque*, su *motivo*, su *verdad*, será preciso saber quien es; esa y otras respuestas quedaban en el aire, en espera de ser descubiertas, develadas por el juez Carrancá con ayuda de todos los instrumentos dados, aportados por la ley penal vigente – el código penal y el de procedimientos penales – y aplicados por él junto con sus auxiliares.

Es imperante para el juez penal de Coyoacán que Mornard-Jacson diga algo sobre su delito, ¿Por qué lo ha cometido? ¿Qué sentido tiene para él? ¿Cuál es la (su) razón de su acto? ¿Cuál es el (su) móvil?

*“When Frank Jacson was taken to the hospital, the police found in his pocket a letter of “confession”.*⁵⁴¹

Una carta de confesión, un soporte de su decir, de su acción, de su razón, de su delito, de su crimen. Quizá la verdad, el motivo, el porqué buscado aparecía. Sí se quería saber del autor del atentado su dicho lo contenía éste escrito.

“Señores:

“Al escribir esta carta no me propongo otro objeto, en el caso de que me ocurra un accidente, que explicar a la opinión pública los motivos que me inducen a ejecutar

⁵⁴¹ Hansen, Joseph, *With Trotsky to the End*, Fourth International, vol. 1, No. 5, October 1940. Disponible en: <https://www.marxists.org/archive/hansen/1940/10/end.htm>, consultado el 7 de enero de 2019.

el acto de justicia que me propongo...".⁵⁴² Los motivos serán conocidos, expuestos por el asesino de Trotsky, expondrá a la opinión pública su versión de los hechos, el porqué de su acción.

Después de este anuncio la carta narra sobre la biografía del atacante. Se decía nacido en Bélgica, perteneciente a una familia de aquella tierra, estudió periodismo en París y tuvo contacto con personas militantes en organizaciones de izquierda, las cuales lo sedujeron en estos ideales. Se congratulaba de haber tomado como profesión al periodismo puesto éste era un gran medio para la lucha contra la injusticia social. Un luchador social se confesaba, uno quien ejecutó un acto de justicia, uno quien lo meditó, un brazo de la justicia, uno fulminante y certero.

*"Fué entonces cuando empecé a frecuentar a los trotskistas, quienes me convencieron de la justicia de su ideología y de todo corazón ingresé en su organización. Desde entonces aporté a la causa revolucionaria toda mi energía y toda mi fe. Fui un devoto adepto de León Trotsky y hubiera dado hasta mi última gota de sangre por la necesidades de las causa."*⁵⁴³

Una ideología, una causa justa a la cual de inmediato entregó su adhesión Mornard, le dio toda su energía y puso en ella su fe, la devoción hacia Davidovich haría que Jacques diera su última gota de sangre por el ideal. *"Me puse a estudiar cuanto se había escrito sobre los diferentes movimientos revolucionarios a fin de instruirme y desarrollarme mejor y de esta manera ser más útil a la causa"*.⁵⁴⁴

"En esta época trabé conocimiento con un miembro del Comité de la IV Internacional, el cual, después de varias conversaciones, me propuso un viaje a México con el fin de conocer a León Trotski. Como es natural, este viaje me entusiasmó mucho, pues era como la realización de un sueño y acepté de todo

⁵⁴² Sánchez, Salazar, Leandro A., *op. cit.*, p. 113.

⁵⁴³ Ídem.

⁵⁴⁴ Ídem.

*corazón. Este camarada me facilitó todos los medios: gastos de viaje, papeles, etc. No hay que olvidar que con mis propios documentos me hubiera sido imposible marcharme a causa de la movilización. Antes de irme, y a través de las múltiples conversaciones que tuve con el camarada en cuestión, me hizo comprender que esperaba de mí algo más que de un simple militante del partido, pero nada me precisó. Yo hice el viaje primero a Estados Unidos y luego a México”.*⁵⁴⁵

La carta-confesión continuaba dando explicaciones sobre quien era Jacson, un personaje quien fue seducido por una idea la cual estudiaba progresivamente para poder ser útil a la causa, se rodeaba de miembros de una organización pro Trotskista, hasta el grado de ser propuesto un viaje para conocer al hombre, al líder, al creador de La Cuarta Internacional, una organización con simpatizantes en todo el mundo, miembros quien veían al viejo jefe del Ejército Rojo en el exilio como un hombre de lucha, de combate, a un revolucionario quien seguía en pie de lucha, ya no en contra de la Rusia zarista sino del régimen de su antiguo compañero de batalla, Joseph Stalin.

Las múltiples conversaciones tenidas por Mornard con aquél miembro de la Cuarta, quien le ofreció viajar a México, le dieron luz sobre la realización de algo importante en la ciudad de México, solo que aún nada claro hasta ese instante.

Jacson llegó a México y recibió instrucciones, *“Recién llegado aquí me dijeron que debía estar algo alejado de la casa de Coyoacán para no llamar la atención sobre mí y sólo unos meses después empezaba a frecuentar dicha casa más a menudo, por indicación de León Trotski, quien empezó a darme poco a poco algunas precisiones sobre lo que esperaba de mí. Para mí constituyó un gran desencanto, pues en vez de encontrarme cara a cara con un jefe político que dirigía la lucha por la liberación de la clase obrera, me encontré ante un hombre que no deseaba más que satisfacer sus necesidades y sus deseos de venganza y de odio y el cual no servía de la lucha obrera más que como un medio de ocultar sus propias*

⁵⁴⁵ Ídem.

mezquindades y sus bajos cálculos".⁵⁴⁶ El sueño de Mornard se había cumplido, el mismo Trotsky le fue dando precisiones sobre lo esperado para él, no obstante el trance onírico no estaba conectado con el real, Davidovich Bronstein no era el luchador, el libertador entronado por Mornard, era todo lo contrario, un mezquino, calculador, lleno de odio y venganza, presto a una oportunidad para satisfacer su requerimientos.

"Después de varias conversaciones me fue, al fin, explicado lo que esperaban de mí. Fue entonces cuando germinó en mí la más profunda desilusión y el mayor desprecio hacia este hombre en el que tenía confianza y en quien, ante todo, había creído".⁵⁴⁷

La más profunda desilusión y el mayor desprecio. La admiración y el ensoñamiento de Mornard-Jacson se vieron volcados, trastocados, invertidos, *germinó* en él un sentimiento de des-encanto, se derrumbó el ideal, la realidad suplía la ensoñación. *"Me fue propuesto ir a Rusia con el fin de organizar allí una serie de atentados contra diferentes personas y en primer lugar, contra Stalin. Esto era contrario a todos los principios de una lucha que hasta entonces había considerado franca y leal y desvaneció todos mis principios. No obstante no dejé traslucir nada, pues quise saber hasta dónde llegaría la bajeza y el odio de este hombre*".⁵⁴⁸ Aquello destinado a Jacques, lo cual lo distanciaría de ser cualquier miembro de la Cuarta Internacional se develaba, lo indicado, pedido, propuesto por el mismo Trotsky consistía en acudir a la tierra conquistada por la Revolución de Octubre, perpetrar agresiones, violencias, ataques contra distintos blancos, pero sobre todo y de manera prioritaria contra el líder de aquella tierra, Stalin. El impacto de la solicitud borró toda ética en Jacques, pero se contuvo en mostrar alguna consecuencia de ese choque interno, deseaba conocer los alcances de odio en Davidovich.

⁵⁴⁶ Ídem.

⁵⁴⁷ Ídem.

⁵⁴⁸ Ídem.

*“Empecé a preguntar, entre otras cosas, los medios que debía emplear para entrar a Rusia. Me fué contestado que no tenía por qué inquietarme, pues como todos los medios son buenos para llegar a un resultado, él esperaba y contaba no solamente con el apoyo de una gran nación, sino con el apoyo de cierto comité parlamentario extranjero”.*⁵⁴⁹ De acuerdo a la disertación de Mornard el ataque a la Rusia Estalinista no sólo implicaba a Trotsky, sino el apoyo a éste por un tercero, una gran nación.

“Esto fue para mí como la gota de agua que hace desbordar el vaso demasiado lleno, y desde este momento no subsistió ya ninguna duda en mi ánimo de que Trotski no tenía otro objetivo en su vida, que el de servirse de sus partidarios para satisfacer sus fines personales mezquinos. Sobre todo quedé afligido por los estrechos lazos que tenía con ciertos dirigentes de los países capitalistas y llegué a la conclusión de que quizá los stalinistas no andaban tan alejados de la verdad cuando acusaban a Trotski de preocuparse tanto de la clase trabajadora como de un calcetín sucio. Después de mis conversaciones con él quedé extrañado de ver con qué desprecio hablaba de la revolución mexicana y de todo lo mexicano. ..., criticando la política de Cárdenas y a la policía mexicana, que dice está completamente corrompida...., Pero esto no tiene nada de extraño cuando se piensa que siente el mismo odio hacia los miembros de, su partido que no estan absolutamente de acuerdo con él...., En fin, para demostrar bien el poco interés que tiene por todo lo que no es su propia persona, añadiré que estando yo prometido a una joven a la que amo con toda mi alma, porque es buena y leal, cuando le dije que no podía ir a Rusia porque quería casarme antes y no iría más que con mi mujer, se puso nervioso y me dijo que tenía que terminar con ella, pues no debía casarme con una persona ‘que secundaba a la chusma minoritaria’. Si es probable que después de mi acto no querrá saber nada más de mí, no obstante es también a causa de ella que decidí sacrificarme totalmente quitando de en medio a un jefe del movimiento obrero que no hace más que perjudicarlo y estoy seguro de que más

⁵⁴⁹ Ídem.

tarde no sólo el partido, sino la historia entera, sabrán darme la razón cuando vean desaparecer al encarnizado enemigo de la clase obrera”.

*“En el caso de que me ocurra una desgracia, pido la publicación de esta carta. Jac. 20-8-1940”.*⁵⁵⁰

Mornard-Jacson acababa de confesar su acto, sus motivos, sus móviles y estos fueron de justicia, no fue más que eso, justicia. Justicia puesto el hombre a quién aparto de la existencia era un traidor al movimiento obrero, a la nación quien lo acogió, era un ingrato, desagradecido, desleal, que sólo buscaba satisfacer su mezquindad, era un criminal unido al capitalismo en busca de la derrota de la dictadura proletaria.

Su origen, su familia, sus estudios, su encuentro con los ideales revolucionarios, con figuras quienes lo inmiscuyeron en el movimiento de la Cuarta, su ilusión de conocer a El Viejo, el viaje, la des-ilusión provocada por el cara a cara con Trotsky, el amor, el ataque, la muerte de Davidovich Bronstein. Todo eso estuvo tras su decisión, tras su actuar.

El acto de confesión, la (su) razón, la (su) verdad del homicidio esta dada por el (su) ejecutor. El juez Carrancá tenía el motivo del crimen, sabía quien era Jacques, la maquinaria procesal podía seguir su marcha.

No obstante el contenido de la carta de Jacson, pocas horas después de ocurrido el delito la policía tomó declaración e inició un interrogatorio a éste en la sala de observación de la Cruz Verde. La toma de estos medios fue recibida por el Coronel de Caballería Leandro Sánchez Salazar, jefe del Servicio Secreto de la policía mexicana, quién a su vez fue el encargado de la investigación del primer atentado perpetrado en la casa de la avenida Viena en mayo de este 1940.

⁵⁵⁰ Ídem.

“La extensa declaración de Jacson-Mornard, ..., venía a ser una ampliación y un complemento de la carta anterior...”.⁵⁵¹ El declarante dio más detalles sobre su biografía, nació en 1904 en Persia, hijo de Roberto Mornard y Enriqueta Vandendresh, su padre representaba a Bélgica en el país de oriente medio cómo Ministro Plenipotenciario. Cuando Jacques tenía dos años de edad sus padres regresaron a Bruselas, a los diez años fue trasladado a París por motivo de la Primera Guerra Mundial. Regresó a Bélgica en el año 1918, terminó el bachillerato, su padre lo obligó a enlistarse en el ejercito para después entrar a la Escuela Real de Dixmude. En 1924 obtuvo permiso para estudiar en la Escuela Politécnica de París, después estudió periodismo en la Sorbona. Tuvo una estancia en el periódico ‘Ce Soir’ sin sueldo alguno, terminó su formación universitaria en el año de 1939, el dinero para vivir lo obtenía de su madre, su padre falleció en 1926, dejando una fortuna de tres o cuatro millones de francos. Tiene un hermano mayor de nombre Roberto quien trabaja en el servicio diplomático. En 1934 se casó con Enriqueta van Prouschdt, separándose a los tres meses de la unión y obteniendo el divorcio en 1939.

“Conoció a Silvia Ageloff en París, en junio o julio 1937. Descubrió que tenía una regular preparación política. Mantuvieron conversaciones sobre marxismo, trotskismo, leninismo ... Silvia, trotskista, recibía frecuentes visitas de elementos de esta tendencia. Por su intermedio los conoció y trató Jacson-Mornard y ‘asimiló sus ideas’. Silvia, convertida mientras tanto en su amante, abandonó París con una promesa de casamiento ‘cuando fuera oportuno’ ...”.⁵⁵²

Silvia Ageloff era la mujer a quien Jacson le estaba prometido en matrimonio, a la que amaba con todo su alma, se casaría con ella, también Silvia era la mujer mediante la cual los círculos Trotskistas cercanos al Viejo fueron abiertos al desilusionado asesino.

⁵⁵¹ Sánchez, Salazar, Leandro A., *op. cit.*, p. 115.

⁵⁵² Ídem.

*“JacsonMornard continuó tratando a los militantes trotskistas franceses, por cuyo intermedió conoció a un miembro destacado del Comité de la IV Internacional, cuyo nombre desconoce por no habérselo preguntado nunca. Este elemento le propuso cierto día la realización de un viaje a México para unirse con León Trotski, el cual ‘necesitaba gente como él’. Aceptó encantado. Mantenían sus conversaciones completamente solos. Por su calidad de militar en reserva, no podía abandonar Europa a causa de la movilización; el miembro de la IV Internacional le propuso entonces que cambiara su nombre y le proporcionó un pasaporte canadiense, con el nombre de Frank Jacson y con la fotografía que él previamente le había entregado. Le hizo entrega asimismo de doscientos dolares para los gastos de viaje. Antes de abandonar Europa fué a despedirse de su madre, que le dió cinco mil dolares.”.*⁵⁵³

Los detalles del interrogatorio sumados a los de la carta permitían a la policía mexicana obtener un esbozo completo de lo acontecido y saber quien era el perpetrador del acto. Jacques Mornard-Frank Jacson tomó una justa decisión debido a (su) la verdad sobre Trotsky, lo quería apartar del amor de su vida, no era el gran socialista que se decía, deseaba afectar al país ícono de revolución proletaria mundial, era malvado, ingrato.

“Ahora diré los motivos que tuve para cometer el crimen. León Trotski me desilusionó completamente como líder político después de haber abusado de mi creencia y de mi fe en su persona, en su beneficio personal, como ha abusado de la clase obrera. Destruyó mi persona moral y, por consiguiente mi vida. Yo era un hombre tranquilo en Francia, dedicado al trabajo; tenía una carrera militar más o menos segura, pues era teniente de reservas, y renuncié un mes antes de ascender al grado inmediato. Yo debí haber muerto sirviendo a mi patria; pero Trotski me colocó en el dilema de seguir la vida ilegal, que me marcó en una entrevista, o regresar a mi patria a morir, como desertor y cobarde, frente a un pelotón de soldados y no combatiendo en defensa de ella. Por él acepté venir a México con

⁵⁵³ *Ibíd.* p. 116.

*nombre falso y pasaporte falso. Me sentí en sus manos estrujado como un papel. Tuve algunas conversaciones con él, durante las cuales me hizo saber sus proyectos y la manera cómo pensaba ejecutarlos. Su finalidad era organizar el estado de cosas en Rusia y su plan desmoralizar a los soldados, sabotear las fábricas de guerra y si había oportunidad, atacar directamente a la organización Directora de la Unión Soviética. Esto fue, en síntesis, lo que me dijo....”.*⁵⁵⁴

Los motivos estaban expuestos, Mornard-Jacson se sintió abusado de la misma manera en la cuál El Viejo había atropellado a los obreros rusos en busca únicamente de su beneficio personal. Su vida fue destruida tanto cómo su persona, Trotski lo encamino a la ilegalidad, al uso de un nombre y pasaporte falso, Trotski lo había convertido en criminal, lo abrumó, lo exprimió, lo drenó. Jacques-Frank escuchó de propia voz de Davidovich lo querido por éste, para la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas, descorazonar a los guerreros, obstaculizar la industria bélica, y en la medida de lo posible embestir al buró dirigente. El asesino de León Trotsky dentro de su carta-confesión cómo en su primera declaración estaba invirtiendo su personaje, el delincuente privó de la vida a otro individuo apalabrado por él como mezquino, malvado, ingrato, ruin, quien sólo buscaba su beneficio personal, quien utilizó a los inmaculados obreros rusos y quien ahora buscaba sabotear la grandeza de la URSS, Jacques Mornard-Frank Jacson no asesinó a León Davidovich Trotsky, cometió un acto de justicia, alejó a un criminal, a un delincuente peligroso de la justicia del mundo. Una inversión, un delincuente invertido, quién se invierte hacia la justicia, se sustituye por su contrario, toma su posición, su sentido, Mornard-Jacson se apalabra como un justiciero, apalabra a Trotsky como un delincuente.

“Siete u ocho días antes del atentado me vino la idea de matarlo. No tenía plan definido. Quería lograrlo y suicidarme después. Para ejecutar mi propósito pensaba emplear el piolet que traje de Francia, porque sé manejarlo muy bien y me había dado cuenta, de ello en mis ascensiones a las montañas nevadas, donde con un

⁵⁵⁴ *Ibíd.*, p.117

*par de golpes lograba arrancar grandes bloques de hielo. La pistola y el puñal los quería para quitarme la vida en Tres Marías o el Parque Nacional o en cualquier otro lugar si lograba salir de la casa. Por eso cosí el puñal, en previsión de tal posibilidad y por si salía rápidamente. Después de aquellas conversaciones sentí un odio inmenso hacia Trotski, pues comprendí que yo era uno de tantos a los que había hecho desgraciados en su provecho, pues a sus propios elementos, con suma habilidad, los obligaba a chocar para obtener un beneficio. Por eso decidí matarlo y no sólo suicidarme dejándole a él la vida. El día del crimen llegué a la casa como a las dieciocho horas y media. Me abrió la puerta Harold. En la azotea, al llegar yo, encontrábase algunos de los secretarios, que me dijeron algo que no oí bien. A Harold le pregunté si había llegado Silvia, pues quería visitar al Viejo uno de aquellos días; me dijo que no. Yo repuse: "Vendrá tal vez más tarde". Encontré a Trotski dándoles de comer a los conejos. Me preguntó si llevaba un artículo que había ofrecido escribirle tratando teóricamente la cuestión de las disensiones trotskistas en los Estados Unidos y me invitó a pasar al despacho, cosa que yo daba por descontada. Al entrar a su despacho, llevando Trotski el artículo escrito por mí, tomó asiento en su habitual junto al escritorio. Yo me coloqué a su izquierda, dándome él la espalda. Iba confiado."*⁵⁵⁵

Los argumentos seguían articulándose por la narrativa de Mornard, detalles, peculiaridades, lugares y tiempos fueron expresados y profundizaron las circunstancias. Todo esto para sostener la razón de su acto, de su delito.

"Mi impermeable, en cuyo bolsillo izquierdo llevaba el puñal y en el derecho el piolet, lo puse sobre un mueble, que no podría clasificar, pues no lo recuerdo: sólo sé que estaba situado junto al muro oriente del despacho, a espaldas de Trotski. Al entregarse éste a la lectura del artículo, saqué el piolet del impermeable y cerrando los ojos, seguidamente le asesté el golpe en el cráneo. Sólo una vez le pegué y al hacerlo lanzó un grito lastimero, estruendoso, al mismo tiempo que se arrojó sobre mí y fuertemente me mordió la mano izquierda, según podrá verse por estas tres

⁵⁵⁵ Ídem.

*dentelladas. Luego se retiró a pasos lentos de aquel sitio. Al oír el grito, llegaron hasta mí, que casi no sabía lo que pasaba ni me mantenía consciente ni pretendía escapar, Harold en primer término, que empezó a golpearme con la pistola, y después Hansen y Charles. Si llegó algún otro al despacho, yo no lo vi. Más tarde llegó la policía y me condujo a este sitio.”.*⁵⁵⁶

Una vez terminada la exposición de Mornard, el jefe de la policía deseaba precisar algunas cosas con el detenido. Le cuestionó sobre la carta-confesión, cuando y donde la había redactado, *“La escribí la víspera del atentado, en el Bosque de Chapultepec.”*⁵⁵⁷ Esta respuesta causó impacto puesto el coronel replicó que la carta estaba escrita a máquina. Jacques argumentó dónde había comprado el aparato de escritura, escribió la carta en la mañana del atentado para después deshacerse de aquel aparato, lo obsequió a un hombre de quien no sabía exactamente el nombre puesto lo había conocido en un bar de la ciudad. Bartolo Pérez o París también le consiguió el arma de fuego. El puñal lo compró en la Lagunilla, *“en una calle donde venden toda clase de objetos. Lo compré cuando todavía no pensaba cometer el crimen y para adornar las casa.”*⁵⁵⁸

Continuaron los interrogatorios por parte del jefe de la policía con el detenido y encuentros con testigos, entre los cuales estaban secretarios, guardias, trabajadores domésticos, porteros, etc. *“Cinco días con sus cinco noches estuve dedicado a los primeros interrogatorios y a la investigación preliminar en torno al asesinato de León Trotski..., Al cabo de cinco días pudimos hacer entrega al Procurador de Justicia del expediente policíaco, representando ciento cuarenta y cuatro hojas a máquina de gran tamaño. Figuraban en éstas, principalmente, los interrogatorios. Teníamos al criminal en nuestro poder desde el primer momento, pero se trataba de averiguar ahora lo que pudiera haber en torno y detrás de él. Lo primero que había que tratar de saber, era si había dicho la verdad o había mentado,*

⁵⁵⁶ *Ibíd.*, p. 118.

⁵⁵⁷ *Ídem.*

⁵⁵⁸ *Ibíd.*, p. 119.

*como sospechábamos, en su carta y en su primera declaración. Tenía la impresión de que a la verdad completa no llegaríamos, quizá, a saberla nunca. Pero deberíamos, por lo menos, acercarnos lo más posible a ella.”*⁵⁵⁹

Una sospecha sobre lo expresado por Jacques-Frank, una sobre la veracidad de la voz y la escritura otorgadas, el coronel Sánchez Salazar haría lo posible para acercarse a lo acontecido aquella tarde del 20 de agosto. Además de los encuentros con los posibles testigos y el interrogatorio al asegurado, el jefe de la policía se enfocó en la mujer llamada Silvia Ageloff, el supuesto amor, la prometida en matrimonio de Mornard, la mujer norteamericana quien conoció en París y facilitó los contactos con el mundo del Trotskismo. La manera en cual se conocieron seguía en lógica a la versión de Frank, la cortejó, se hicieron novios. Ageloff regresó a su país y la comunicación fue fluida a través de cartas. En 1939 Jacques apareció inesperadamente en Nueva York con otro nombre, un pasaporte a nombre de Frank Jacson, la explicación fue “... que llevaba un pasaporte falso porque únicamente así podía conseguir que fuera visado.”⁵⁶⁰ Vivieron juntos por un tiempo en esa ciudad, Frank le dijo a su amada que tenía que partir a México puesto había trabajo para él en ese país. Ageloff lo alcanzó en el país mesoamericano en enero de 1940. Jacson le dió direcciones – la oficina de su jefe se encontraba en el número 820 del edificio Ermita - y teléfonos a Silvia de su lugar de trabajo, pese a esto cuando hubo necesidad de llamarlo el número no coincidió con los datos dados por Frank. De la misma manera la dirección no era correcta, la mujer estadounidense inició a dudar sobre su amado.

El coronel Sánchez interpeló a Silvia sobre el atentado contra El Viejo:

- *“¿Cuál es su opinión personal sobre el atentado contra León Trotski?*
- *¿Cuál puede ser? Tengo hoy la convicción de que he servido de instrumento para que Jacson se acercara a Trotski y consumara su atentado. No me es posible aportar pruebas sobre ello, pero tal es mi convicción. No cabe duda que Jacson es*

⁵⁵⁹ Sánchez, Salazar, Leandro A., *op. cit.*, p. 120.

⁵⁶⁰ *Ibíd.*, p. 125.

un stalinista y que detrás de él hay otros stalinistas a los que no conozco. El individuo más interesado en suprimir a Trotski era Stalin. ¡Y yo he servido de instrumento!.”⁵⁶¹

Silvia Ageloff, lo externado por ella permitió al policía mexicano concluir algunas cuestiones. Jacson aludió al edificio Ermita, mismo inmueble ocupado por David Alfaro Siqueiros hacía un tiempo – Siqueiros, recordemos, dirigió el primer atentado contra la casa de Trotsky en mayo del mismo año –; para el coronel Sánchez éste hecho podía ser más que una simple coincidencia, ¿estaban conectados de alguna forma los dos principales personajes de los atentados? Ageloff también sostuvo – aunque sin pruebas – que Frank era un estalinista, y detrás de él había más personajes conectados directa o indirectamente ligados a la dirigencia de la URSS. Siqueiros estaba ligado al Partido Comunista Mexicano, fue miembro, cabeza, fiel seguidor de las ideas propagadas por aquélla doctrina, si Frank Jacson era estalinista Siqueiros también lo era, probablemente miembros de aquel cuerpo soviético con brazos y agentes por todo el mundo, la policía política, el espionaje, la GPU.

El asunto Trotsky no era únicamente un homicidio acontecido en la ciudad con repercusiones nacionales, al contrario de los usados en los capítulos anteriores éste en específico conmocionó el mundo entero. Nos permite reflexionar sobre lo acontecido en el planeta en ese tiempo específico, la lucha por la dirigencia de una nación que en un futuro no lejano dominaría una gran porción de países en el mundo, una quién entronaría una de las dos grandes ideologías del mundo después de la segunda conflagración mundial. El asesinato acontecido en la capital mexicana el 21 de Agosto de 1940 sólo fue el corolario de una pugna política iniciada en la Revolución de Octubre, una batalla por el poder y el control de una reciente nación, la primera que demostró al mundo la existencia de una alternativa de gobierno que no fuera el capitalismo, la pugna acaecida por la silla gerencial de la República

⁵⁶¹ *Ibíd.*, p. 126.

después de la muerte de Vladimir Ilich Uliánov, entre Lev Davidovich Bronstein y Iósif Vissariónovich Dzhughashvili.

Silvia sólo fue un instrumento de Jacson para llegar a Trotsky. El intercambio de información continuó entre ella y el coronel, éste preguntó sobre si conocía de alguna manera las intenciones de su novio, si sospechaba algo de los proyectos ilegales de Jacson, a la cual respondió negativamente. Sánchez Salazar contrapuso los dichos de ambos, pensó en un careo y lo realizó.

“Se imponía un careo entre los dos amantes..., El careo podía contribuir a esclarecer ..., importantes extremos. Se efectuó..., hacia la media noche...”.⁵⁶² Silvia Ageloff también se encontraba en la Cruz Verde en el momento del encuentro con Sánchez Salazar, éste le anunció una visita de un amigo suyo, a Jacson le dijo que lo pasarían a la sala de curaciones.

“Al abrir la puerta de la habitación ocupada por Silvia, ésta encontrábase tendida en su lecho víctima de una crisis nerviosa. Diríase que adivinaba lo que iba a suceder. Hice entrar al asesino mientras Silvia, sollozando, se cubría el rostro con las manos. Jacson, al verla en semejante estado pretendió desprenderse de los agentes que lo conducían y empezó a gritar: ..., Silvia levantó la cabeza y, mirando a su ex amante, gritó: ¡Llévense a ese asesino! ¡Mátenlo! Ha matado a Trotski! ¡Mátenlo, mátenlo! El Coronel continuó: Jacson afirma que es usted la justificación de toda su vida y que por usted, que era víctima de las intrigas de trotski, lo ha matado. ¡Eso es mentira! – gritó Silvia –. ¡Es un hipócrita! ¡Un asesino!..., Jacson dice que se sintió desilusionado de Trotski después de haber sido uno de sus fanáticos admiradores y que con sus intrigas pretendía desbaratar la felicidad de ustedes. ¿Pero qué estupideces dice ese hombre? – respondió ella indignada – ¡Pues si no conocía personalmente a Trotski! Lo conoció gracias a mí. Trotski creía de buena fe que era un admirador de sus doctrinas, un neófito. Y mirándolo desafiante: ¡Di que no es cierto! ¡No mientas, traidor! ¡Di la verdad aún cuando tengas que perderte!..., ¡No

⁵⁶² Ibídem., p. 127.

*has dicho más que embustes! ¡Tú eres un agente de la G.P.U.! ¡Te comisionaron hace tiempo para asesinar a Trotski por orden de Stalin! ¡Averiguaste que mi hermana había sido colaboradora de Trotski y que yo era amiga de su esposa! ¡Por eso me enamoraste en París y me has estado engañando! ¡Tu único objeto era matarlo haciéndome servir a mí de instrumento!.”.*⁵⁶³

La otrora amante, pareja, prometida, concubina de Frank se ha transformado en su acusadora. Su decir a puesto en duda el de Jacques, éste no es más que un traidor, un mentiroso, embustero, un neófito, un asesino. Es un agente ruso que le fue encargado el asesinato de Davidovich, por orden de Stalin privó de la vida al Viejo. Ageloff prosiguió, *”Tú me has engañado a mí como tratas de engañar a todo el mundo..., [te han dado dinero, el cual] ..., procedía de la G.P.U. y eran por la muerte de Trotsky, porque a ti, canalla, te han pagado porque lo asesinaras.”.*⁵⁶⁴

El coronel Sánchez Salazar siguió preguntando a Silvia sobre Mornard, las respuestas seguían siendo acusaciones directas, insultos hacia el homicida. Respecto a sí Frank pertenecía a la IV Internacional respondió, nuevamente, calificando la afirmación como mentira. *“¡Es mentira! ¡A los de la IV Internacional ni los conocía! ¡No conocía a nadie! Fingía ser devoto de las ideas de Trotsky, pero esto entraba en su plan de traidor.”.*⁵⁶⁵

*“Por último, dígame: tras el tiempo bastante largo que fueron ustedes amantes, ¿qué criterio se ha formado de Jackson? ¿Cree usted que es sincero el amor que dice profesarle? ¡No! ¡Este hombre es un traidor al amor, a la amistad y a todo! Ahora comprendo que he sido un instrumento inconsciente de un malvado..., ¡Eres un canalla! ¡Canalla! ¡Canalla!.”.*⁵⁶⁶

⁵⁶³ *Ibíd.*, p. 128.

⁵⁶⁴ *Ibíd.*, p. 129.

⁵⁶⁵ *Ibíd.*, p. 130.

⁵⁶⁶ *Ídem.*

La carta-confesión, la declaración ante la policía, todo lo puso en duda la mujer estadounidense, todo fue un ardid, un plan, una mentira. Jacques-Mornard, Frank-Jacson la engañó, la usó y ahora quería hacerlo con todo el mundo. Jacques era un mentiroso, Frank era un embustero, probablemente no existía un Mornard-Jacson, ¿eso también era invento? Silvia dijo que era un agente pagado por los soviéticos, entonces si Jacques-Frank era un engaño ¿quien era realmente él? ¿Esa duda, esa incertidumbre cómo afectaba el proceso penal?

A finales del mes de agosto, después de la intervención de la policía secreta – por medio de los interrogatorios – a cargo del coronel Sánchez, el agente del Ministerio Público adscrito al juzgado mixto de primera instancia con sede en Coyoacán pidió se concediera la formal prisión para Mornard-Jacson.⁵⁶⁷ Francisco Cabeza de Vaca concluía sobre la responsabilidad de Mornard “..., existen datos bastantes para presumirla, entre otros, su confesión circunstanciada, de la que aparece que éste causó a León Trotsky la lesión que le privó de la vida...”.⁵⁶⁸ En el mismo acto, el agente Cabeza de Vaca extiende la petición de prisión para Silvia Ageloff, puesto “..., había suficientes elementos ‘para presumirla responsable penalmente’ del homicidio...”.⁵⁶⁹

⁵⁶⁷ “..., derivados de ‘las diligencias hasta ahora practicadas, [dan como resultado que] el cuerpo del delito de homicidio quedó comprobado plenamente, con la fe e identificación del cadáver de León Trotsky, así como de las lesiones que el mismo presentaba y el certificado de la autopsia respectivo’.”. Barrón, Cruz, Martín Gabriel, *Actuaciones Ministeriales en el homicidio de León Trotsky*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2018, pp. 66-67.

⁵⁶⁸ *Ibidem*. p. 67.

⁵⁶⁹ *Ídem*. “que si bien es cierto que Silvia no estuvo presente en el momento de la agresión a Trotsky, también es cierto que por el cúmulo de circunstancias que quedan asentadas en estas diligencias existe la convicción de que la misma no era ajena a los planes que desarrolló Jackson o Mornard, ya que estaba enterada de los atentados que con anterioridad se habían pretendido cometer en la persona del ahora occiso, y en estas circunstancias Sylvia, que según aparece de lo actuado disfrutaba de la amistad y confianza de la familia Trotsky, debió de haber obrado con suspicacia y cuidado, al darse cuenta de que podría servir de medio, como sirvió, para que su amante se introdujera en la casa [...] máxime que la misma Sylvia sabía que Jackson, no tenía antecedentes de marxista y mucho menos de miembro de la Cuarta Internacional [...] así como igualmente sabía que su repetido amante, ahora encausado, había cambiado de nombre, no tenía trabajo conocido, había hecho uso de un pasaporte falso y le había dado domicilios también falsos, haciendo suponer todo esto, que la referida Sylvia no fue leal con León Trotsky, ya que no le llegó a comunicar sus sospechas respecto de su amante, y sin que la misma encausada pueda alegar ignorancia, ya que es una persona culta y que dice ostentar un título universitario.”. Barrón, Cruz, Martín Gabriel, *op. cit.*, p. 67.

*“Por lo anterior, el agente del Ministerio Público, Francisco Cabeza de Vaca, argumentando la parte legal y formal, le solicitaba al juez que se decretara la formal prisión a Mornard o Jackson por los delitos de homicidio y armas prohibidas, y con las reservas legales el de documentos falsos. Respecto a Sylvia Ageloff, el agente del Ministerio Público solicitaba al juez fuera enviada a prisión como presunta responsable penalmente del delito de homicidio. Tanto Jackson como Ageloff fueron remitidos a los separos de la Sexta Delegación de Policía de la ciudad de México.”.*⁵⁷⁰

No había duda sobre el delito, estaba comprobado el cuerpo del delito, se tenía detenido a la persona, a las personas para ser precisos. No obstante, no existía total claridad, aquél hombre quien narró una verdad fue debatido, dicha veracidad fue puesta en incertidumbre, fue imperante ir más allá de los dichos, se necesitaban conocimientos precisos.

Nueve días después del atentado contra Trotsky – el 29 de agosto – el juez Carrancá y Trujillo dio por iniciado al juicio contra Mornard-Jacson y Ageloff.⁵⁷¹ La causa se registró en el libro de gobierno correspondiente bajo el número de partida 110/940. En la misma fecha fueron tomadas las declaraciones preparatorias de ambos, fueron designados defensores, así como la presentación de peritos traductores. En el acto Mornard-Jacson ratificó sus declaraciones previamente hechas con mínimas aclaraciones. Para el caso de la mujer Ageloff, de la misma manera que el anterior, se ratificó lo dicho previamente precisando algunos detalles en cuanto al piolet, el documento migratorio de Jacques, entre otros.

⁵⁷⁰ Ídem.

⁵⁷¹ “Punto inicial.--- Coyoacán, D.F., a 29 de Agosto de 1940 mil novecientos cuarenta. Por recibida la presente consignación y dada cuenta al C. Juez dijo: regístrese en el libro de gobierno y dese al Ministerio Público la intervención que le corresponde; apareciendo que los consignados Jacques Mornard Vandendreschd o Frank Jacson y Sylvia Ageloff se encuentran en los separos de la sexta delegación de policía de la ciudad de México, trasládese el personal del juzgado a dicha sexta delegación, a fin de tomarles sus declaraciones preparatorias con sus formalidades legales, ...”. Ibídem. p. 129.

Al día siguiente de la toma de la preparatorias fue ordenada por el juez Carrancá la diligencia de reconstrucción de los hechos. *“Por orden del Juez de Instrucción, el 30 de agosto, hacia el mediodía, fué trasladado Jacson-Mornard en una ambulancia a la casa del extinto León Trotsky con el fin de proceder a la reconstrucción del crimen. Era ésta un diligencia obligada...”*.⁵⁷²

Una vez finalizada la reconstrucción y previa autorización del juez se interrogó nuevamente al detenido. Primeramente por el agente Cabeza de Vaca y posteriormente por el abogado de la viuda de Trotsky. El abogado norteamericano Albert Goldman cuestionó a Frank quien dio respuestas de lo más vagas y simples. *No recuerdo; No; No lo sé; Sí; No. “... , Jacson-Mornard había mentido. Nadie podía dudar de ello. Pero cuál era la verdad que él ocultaba tan cuidadosamente?”*.⁵⁷³

Las diligencias practicadas, ordenadas y autorizadas por el juez penal en esta fase de instrucción se disponían a descubrir la verdad sobre el criminal, no de quien se decía un justiciero, uno traicionado, sino otro quien había construido un relato ficticio sobre quien era, sobre su pasado. Los códigos daban la posibilidad al juzgador de hacerse llegar por cualquier medio información, un saber sobre las peculiaridades del asesino, del delincuente, de quién atento contra la vida de Davidovich, fuera éste quien fuera. El juez penal agotaba sus vías. Sí Jacson había mentido la ley posibilitó a Carrancá para develar la situación con los medios necesarios.

Fue preciso una confrontación entre los detenidos, el juez Carrancá ordenó un careo.

“Una vez que concluyó la declaración se procedió al careo entre Sylvia y Jackson”.⁵⁷⁴

⁵⁷² Sánchez, Salazar, Leandro A., *op. cit.*, p. 139.

⁵⁷³ *Ibíd.* p. 148.

⁵⁷⁴ Barrón, Cruz, Martín Gabriel, *op. cit.*, p. 75.

En el desarrollo de la diligencia Ageloff volvió a insistir en la pertenencia de Jacson a la agencia Rusa de seguridad, se decía convencida de la orden de matar a el Viejo y la obediencia de Mornard, éste negó tal decir. Sobre el piolet la mujer dispuso que su compañero sentimental le dijo que la herramienta la había adquirido en la capital mexicana a lo cual Jacques contradijo, puesto la trajo de Europa. Las direcciones, teléfonos de la oficina de trabajo también fueron tema. El edificio Ermita compartía lugares de trabajo de Frank Jacson y David Alfaro Siqueiros, ¿existía una relación entre estos dos personajes? ¿Existía la posibilidad de que ambos trabajaran juntos en los atentados contra Davidovich? El joven belga contestó, *es una coincidencia*. El tema final versó sobre el dinero en posesión de Jacques.

Un estudio orgánico-funcional y social del asesino de León Trotsky.

El 31 de agosto, una vez concluidas las diligencias realizadas por la autoridad judicial, Raúl Carrancá y Trujillo determinó otorgar el auto de formal prisión pedido por el agente Cabeza de Vaca. Existían elementos suficientes para comprobar el cuerpo del delito en el caso de homicidio en contra de León Trotsky y datos para acreditar la responsabilidad de los extranjeros detenidos.

“El juez Raúl Carrancá sabía que se encontraba frente a un caso importante..., Pero era necesario ir con pies de plomo y determinar de la mejor forma posible, el grado de cordura del asesino, descubrir su personalidad y sus motivaciones, y dictar una sentencia firme pero justa”.⁵⁷⁵

El juez Carrancá determinó la prisión para los detenidos, en su resolución – para el caso de obtener una sentencia condenatoria – previó el uso de la posibilidad otorgada por el artículo 52 del código penal, *“..., para el caso de que el Juzgado haya de dictar sentencia definitiva en esta causa y ella sea condenatoria, deberá*

⁵⁷⁵ Puigventós, López, Eduard, *op. cit.*, pp. 760-761.

tenerse en cuenta, conforme el artículo 52 del Código Penal, un conjunto de circunstancias tales como la educación, ilustración, costumbre del sujeto, motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir, especiales condiciones en que se encontraba en el momento de la comisión del delito y demás antecedentes y condiciones personales que puedan comprobarse; para lo que el juez deberá tener información completa de la personalidad del sujeto. A este efecto procede se haga un estudio somático funcional y social de Mornard o Jackson.”.576

“No es justo que el juez omita o ignore la llamada responsabilidad moral del agente. La justificación de una acción ofrece dos ángulos: uno exterior o social y otro personalísimo, hundido en los pozos de la subconsciencia humana. Solo así el juez puede reprochar o no una conducta y, llegado el caso, aplicar atenuantes o agravantes con fundamento en su arbitrio...”.577

Para concluir un proceso con una sentencia se deben tener en cuenta un conjunto de circunstancias, motivos que impulsaron o determinaron a cometer la falta, antecedentes y condiciones personales comprobables, el juez debe tener información completa de la *personalidad* del sujeto. Con la carta-confesión, con los interrogatorios policiales ya se poseía dicha información, sin embargo esto se hizo tambalear por Ageloff. Fue imperante ir más allá de aquellos decires, se necesitaba certeza sobre quien era Mornard, sobre su ser, sobre su personalidad. La personalidad del delincuente. ¿Qué es la personalidad del delincuente? ¿Cómo podemos conocerla? ¿Mediante qué podemos obtenerla? ¿Dónde se encuentra?

La personalidad del delincuente. Los motivos. ¿La personalidad de nuestros delincuentes? ¿Cuál sería la personalidad de Aldama, Blanco y Dávila? ¿Cuál sería la de Cubells? ¿Cuál sería la de Daza, García, Simón Manuel, la de Peña? ¿Cuál sería la de Arnulfo Arroyo? La respuestas no las conocemos, sólo supimos qué no trabajaban, qué eran unos ingratos, qué les gustaba la vida fácil, sin esfuerzo para

⁵⁷⁶ Barrón, Cruz, Martín Gabriel, *op. cit.*, p. 77.

⁵⁷⁷ Carrancá, y Rivas, Raúl, *El caso Trotsky*, [prólogo], *cit. por*. Puigventós, López, Eduard, *op. cit.*, p. 761.

obtener ingresos. Qué eran unos salvajes, feos, repugnantes físicamente, vivían en la afueras de la capital, unos pertenecían a la raza indígena – Simón Manuel y Benito Peña –; que aunque poseían educación se dejaron arrastrar por la vida de los vicios, abuso del alcohol, borracho dijeron de Arroyo. Pero ¿eso era su personalidad?

Los motivos de éstos, eminentemente económicos para los casos contra Dongo y Salvatierra, y ¿Arroyo? Se dijeron muchos, no hubo certeza en los motivos.

Esas características enunciadas sólo indican usos y costumbres de los estudiados. No se afirmaba sobre su personalidad. En éste entendido, la personalidad de aquellos personajes no la retratamos, no se retrató, no se decía de ella, ¿Por qué? Quizá porque no existía. En el código penal de 1871 y el de procedimientos penales de 1880 no se dice nada sobre la personalidad del delincuente. Quién cometía un delito pudo tener responsabilidad directa cómo autor, cómplice o encubridor, más no se puso interés en saber quién era, en su personalidad. La ley penal del último tercio del siglo XIX no contempló la personalidad del delincuente, sus motivos. Si la ley no lo contenía ésta no existió en el campo del ejercicio de la justicia penal pensamos.

El juez penal pidió la realización de un estudio somático funcional y social del Mornard-Jacson. Carrancá y Trujillo pide que se examine al delincuente. Una operación quirúrgica del delincuente. Un estudio, un examen del criminal. ¿Se examinó, se estudió a Benito Peña, Ricardo Cubells, Aldama, Arroyo? La respuesta ya la conocemos, no. Pues ahora en 1940 la justicia penal mexicana exigía un examen, un estudio del asesino de León Trotski. ¿Quién podría realizar un estudio somático funcional y social del delincuente, del funcionamiento de su cuerpo? El portador del saber especializado del cuerpo sería un médico, el podría realizarlo. Incluso más allá de la noción cuerpo, si el código penal habla de motivos, de determinantes, de voluntades ¿estos dónde los encontramos? El cuerpo es una cuestión tangible, pero ¿aquellos son tangibles? Son subjetivos y están en la mente,

en la psique del sujeto. Entonces también se necesita un especialista en la mente, psique. Un médico también, uno especialista en la mente, llamado psiquiatra.

La respuesta a la pregunta quién podría realizar un estudio somático funcional y social del Jacson-Mornard, es el poseedor de un saber especial. Un saber especial sobre el cuerpo, un saber especial sobre el individuo, sobre la persona y su personalidad, su mente, su psique, sobre su ser.

Lo escrito no existió para Aldama, Cubells, Daza, Arroyo. La ley penal no contemplaba *estudios* del sujeto, de la personalidad de él, el delincuente no fue un objeto de estudio. No fue necesario estudiarlo para nombrarlo cómo criminal, lo era porque violó la ley, porque era un enemigo de la sociedad. Ahora Mornard es otro delincuente en comparación con los nombrados, es un objeto de estudio, el centro de interés no sólo del derecho sino de otros saberes. El criminal es un objeto de saber. El delincuente es una fuente de saber, es un cúmulo de datos.

Si para los casos analizados en los capítulos anteriores decimos que no existieron en la ley penal esos requerimientos es también porque esos saberes especializados quienes estudian el funcionamiento del individuo no participaban en la justicia penal.

Los campos de acción eran otros, pero ahora los encontramos en la justicia criminal. Están ahí, tienen voz, voto y decisión. Para que nuestros códigos hablen de un estudio somático funcional y social del delincuente, previamente – y durante varios años – se tuvieron que formar instancias, redes, comunicaciones de los saberes especializados, los cuales se encontrasen; epistemologías quienes proporcionaran a la justicia lo cual el derecho no abarcaba. No sólo el saber médico especialista en el funcionamiento corporal o mental del individuo sino también otros conocimientos, otros regímenes discursivos sobre la sociedad. Así el saber de la sociología, de la psiquiatría, psicología, antropología, biotipología, eugenesia, criminología, aquellos quienes permitieron lograr una intervención, un examen, un estudio, un escrutinio sobre el delincuente, se entrelazaron para formar aquella red de instancias del saber

sobre el criminal. Una red que pueda caracterizarlos en su especificidad, que nos diga los motivos, lo que los llevó a cometer el acto, que nos diga la verdad en caso de no querer externarla por su propia voz.

A finales del siglo XIX hablamos de teóricos como Martínez, Vergara, Guerrero, Roumagnac – principalmente – ellos ya sostenían una antropología, un estudio somático del cuerpo; un tipo de sociología, de psiquiatría social dijo el autor de la Génesis en México. Roumagnac habló sobre el cuerpo del criminal como un documento invaluable. ¿Este estudio anotado por los códigos de los años treinta se remontó a esas narrativas de las postrimerías del siglo XIX? ¿El pensamiento penal de los mismos años del siglo veinte obedece a dichos pensadores decimonónicos? Consideramos que son un antecedente, uno el cuál fue re-actualizado, potenciado, creemos.

Retomemos el estudio somático funcional y social de Jacques. El juez penal decidió utilizar la posibilidad otorgada por el artículo 52 del código penal, puesto “... *la legislación le permitía hacer un estudio exhaustivo de la personalidad de un criminal si lo creía conveniente...*, si bien el Código Penal mexicano de 1931 recogía una serie de principios del positivismo italiano, que permitían que los jueces aprovecharan la ayuda de las llamadas **Sociología Criminal, Endocrinología Criminal y Psicología Criminal**, hasta ese momento nadie había utilizado esas prerrogativas.”.⁵⁷⁸

Carrancá deseaba un estudio exhaustivo de la personalidad de Jacson, así que lo encargó a dos especialistas sobre el tema, dos poseedores de un saber especializado sobre el individuo, sobre el funcionamiento somático y social de su cuerpo, del cuerpo de delincuente Mornard.

⁵⁷⁸ Puigventós, López, Eduard, *op. cit.*, p. 762.

*“El 3 de septiembre de 1940, pues, tomó la resolución de encargar un estudio sobre Jacques Mornard-Frank Jacson a dos doctores, Quiroz Cuarón y Gómez Robleda, para que llevaran a cabo un análisis físico completo y, sobre todo, psicológico, con tal de aportar una serie de consideraciones que él posteriormente pudiera tener en cuenta para el veredicto final.”*⁵⁷⁹

Para el veredicto final se necesitaban consideraciones especiales, tanto físicas cómo psicológicas – principalmente –, los indicados fueron dos médicos, la medicina en auxilio del juez, del derecho penal, el saber médico en respaldo del jurídico.

Alfonso Quiroz Cuarón⁵⁸⁰ y José Gómez Robleda trabajaron juntos en el encargo del juez Carrancá y Trujillo, ellos fueron los elegidos cómo especialistas en el saber requerido.⁵⁸¹

“El doctor Alfonso Quiroz Cuarón era profesor de criminología y medicina criminal en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México..., actuaba en muchos juicios para determinar si un acusado estaba en su cabales o bien era una persona enferma. De este modo, Carrancá le pidió que colaborara en el caso, ya que era, como él, profesor de criminología.

⁵⁷⁹ *Ibidem.*, p. 763.

⁵⁸⁰ *“Quiroz Cuarón cursó la carrera de medicina y resolvió ser criminólogo, atendiendo una profunda vocación. Fue el primer perito en criminología graduado en la UNAM – conforme a un programa de estudios aprobado por las instancias competentes, pero no aplicado en la práctica, ni entonces ni después –,... emprendió un itinerario que le haría destacar entre sus contemporáneos y dejar profunda huella... Investigador nato, estuvo a cargo, durante muchos años, del Departamento de Investigaciones Especiales del Banco de México, donde conoció los laberintos de la criminalidad fraudulenta. Participó en investigaciones de delitos y delincuentes notorios: ..., el descubrimiento y la captura del falsificador Enrico Sampiero, el estudio de los restos óseos de Cuauhtémoc, hallados en Ixcateopan, Guerrero – estudio en el que coincidió, con pasión y devoción, con su maestro José Gómez Robleda y con la antropóloga Eulalia Guzmán –, el examen médico-psiquiátrico del “estrangulador de mujeres”, Gregorio Cárdenas, entre otros casos que llamaron la atención de la opinión pública y de los expertos.”* García, Ramírez, Sergio, *La Academia Mexicana de Ciencias Penales y Criminalia. Medio Siglo en el desarrollo de Derecho Penal Mexicano (una aproximación)*, en: Cruz, Barney, Óscar, Fix, Fierro, Héctor y Speckman, Guerra, Elisa [coordinadores], *Los Abogados y la formación del Estado Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica, Núm. 683, 2013, pp. 759-802, p. 796-797 [versión digital] disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3535/33.pdf>.

⁵⁸¹ *“..., Alfonso Quiroz Cuarón, un criminólogo de treinta años con una pasión por resolver misterios complicados, y José Gómez Robleda, un psiquiatra forense que daba clases en la Universidad Nacional Autónoma de México”*. Gallo, Rubén, *Freud y Stalin en México*, en *Historias del Psicoanálisis en México, pasado, presente y futuro*, en Martha Reynoso [coordinadora], México, Instituto del Derecho de Asilo-Museo Casa de León Trotsky, 2012, p. 47 [versión digital].

*Amparándose en el artículo 52 de la ley [penal], Quiroz y el otro médico designado, José Gómez Robleda (jefe del Departamento de Medicina Social del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM), trabajaron en el caso...”*⁵⁸² Mornard-Jacson.

Carrancá, Quiroz⁵⁸³ y Robleda trabajaban en la Universidad Nacional Autónoma de México, los primeros en la Facultad de Derecho y el tercero en el Instituto de Investigaciones Sociales.

*“The first move in the legal proceedings then was that Gomez Robleda and I were appointed to the case by Carranca Trujillo to study the personality of the assassin. We were able to see him in the first 48 hours after the crime, and we began our study of him. This was how we were put on to the case, as technical experts to the study the personality of the assassin.”*⁵⁸⁴

Los especialistas fueron habilitados para emprender su estudio, la personalidad del delincuente se debía descubrir, Jacson-Mornard se convertiría en el objeto de análisis de los portadores de una experticia.

⁵⁸² Puigventós, López, Eduard, *op. cit.*, p. 763.

⁵⁸³ En diciembre de 1976, el Comité Internacional de la Cuarta Internacional entrevistó a Quiroz Cuarón para conocer su papel en la historia del caso Trotsky. La primera pregunta de esta plática tuvo como principal tema el involucramiento del profesor de Criminología en lo acontecido. *“Q: How did you become involved in the case of Leon Trotsky? A: It’s very simple. At that time I was a professor of criminal medicine and criminology, and I did a lot of court cases – I worked on criminal cases as a psychiatrist, to clarify whether a person was sane or sick. So I was very busy in the courts as a psychiatrist... When Trotsky was assassinated, the judge in charge of the case was Carranca Trujillo, who was also a professor of criminal law in the university, like me. So when the case was heard – the second case, the assassination, he came looking for me and said, “This is the most important case of my life. So I have to use the most advanced techniques and I want you, in accordance Mexican law, to make a study of this man, from the first moment, so that you can tell me if he is sick or sane, what his personality is like”. Mexican law – Article 52 – provides for an exhausting study of the personality of the criminal. There have to be two doctors on the case, not just one. So the judge asked me who I wanted to work with, and I choose a friend of mine, Gomez Robleda – we worked well as a team, and we were pleased to do the job...”*. International Committee of the Fourth International, *Assassin at Large*, Security and the Fourth International, News Line, 4 January 1977, page 10. Disponible en: <http://www.gerryhealy.net/page106.html>, consultado el 7 de enero de 2019.

⁵⁸⁴ Ídem.

“Carrancá les pidió que emplearan un arsenal de exámenes psicológicos para descubrir los motivos inconscientes detrás del asesinato.”.585

Por medio de exámenes psicológicos se alcanzarían los motivos del asesino de Davidovich, y no sólo los motivos superficiales sino los inconscientes. Sesiones cotidianas y evaluaciones serían la vía de acceso a la mente del criminal.

Los primeros contactos de los expertos con su estudiado no fueron de lo más fructíferos, Jacson no estaba dispuesto a participar en la escena. Quiroz narró: *“He said he didn’t speak Spanish so in very bad French I explained to him that I had come to give him a medical examination, and to make a psychological and social study of him, and that this would be in his own interests, because I would be able to verify whether he was sane, whether he has any illness, anything wrong with his lungs etc. His first reply was a refusal: “Non, j’ai fermé la bouche”. (“No, my lips are sealed”). “You have come to fish and I will not speak.”.586*

Una verificación sobre la salud o enfermedad por medio de una examinación médica, de un estudio psicológico y social del imputado, en su beneficio. Pero Jacques no coopero, *Il a fermé la bouche.*

Para la siguiente reunión el equipo tuvo mejor suerte, Gómez Robleda logró un acercamiento con Jacson. *“On the Monday morning I went back, with my colleague and we talk again. We went on the Monday and Gomez Robleda was the same psychological type as the assassin – very quick minded and extrovert. So Gomez Robleda, who knows French better than I, got on him better than I did. He explained to him that from every point of view it would really be in his interests to collaborate in this study, since we were not political, we were not there to take sides, we were*

⁵⁸⁵ Gallo, Rubén, *Freud y Stalin en México*, en *Historias del Psicoanálisis en México, pasado, presente y futuro*, Martha Reynoso [coordinadora], México, Instituto del Derecho de Asilo-Museo Casa de León Trotsky, 2012, p. 47 [versión digital].

⁵⁸⁶ International Committee of the Fourth International, *Assassin at Large*, Security and the Fourth International, News Line, 4 January 1977, page 10. Disponible en: <http://www.gerryhealy.net/page106.html>, consultado el 7 de enero de 2019.

*not prosecutors of police or defence. So we could understand him psychologically much better than the judge, the interrogators, the prosecution, and see him in quite a different light.”*⁵⁸⁷

*“No obstante, el siguiente lunes Gómez Robleda, más persuasivo y con un francés mejor, le explicó que lo hacían para un bien mutuo, para poder determinar si había enfermedad o no, y que la pena podía depender de esto. De manera que, finalmente, acepto a participar”*⁵⁸⁸

La personalidad de Gómez ayudo a la aprobación y apertura de Frank, la comunicación en Francés produjo el entendimiento, el ser académicos y no políticos permitió entender psicológicamente al delincuente.

*“So he was convinced, and he said all right. And we then said we would come every day, morning and evening etc., and we would follow a plan and carry out very methodical work.”*⁵⁸⁹

*“El equipo visitó a [Mornard] en la cárcel y estableció un calendario de sesiones diarias que incluirían psicoanálisis, así como evaluaciones psiquiátricas y médicas más tradicionales.”*⁵⁹⁰

Las primeras descripciones del detenido sostenían a un individuo “..., que fumaba mucho, tanto que encendía un cigarrillo con la colilla del anterior; además, era muy bien parecido al grado que podría haber pasado como actor cinematográfico de no haber existido el delito cometido. Decía beber con frecuencia aunque sin caer jamás en estado de embriaguez y respecto a su sexualidad se decía satisfecho por haber tenido relaciones cada vez que se le había presentado la oportunidad. Era también

⁵⁸⁷ Ídem.

⁵⁸⁸ Puigventós, López, Eduard, *op. cit.*, p. 764.

⁵⁸⁹ International Committee of the Fourth International, *Assassin at Large*, Security and the Fourth International, News Line, 4 January 1977, page 10. Disponible en: <http://www.gerryhealy.net/page106.html>, consultado el 7 de enero de 2019.

⁵⁹⁰ Gallo, Rubén, *op. cit.*, p. 47.

*de gran simpatía, trato agradable y gran conversador a quien le encantaba exponer temas acerca de los viajes que había realizado.”*⁵⁹¹ Hábitos, apariencia física, sexualidad, comportamiento, estuvieron en las primeras descripciones del imputado.

*“So from that Monday we were working on it every day, morning and evening, carrying out first a medical examination – pulse, cardiogram examination, everything that could be done to verify a man’s state of health, but always with a plan. There was nothing improvised about it. We used to meet early each morning. Gomez Robleda and I, in the office of our surgery, draw up a plan of work and share it out, work out which of would question him and which would take notes. Generally speaking we didn’t take many notes when we were with him, just the bare essentials, pulse rates etc: we made notes after we left. But in this way we began to gather quite an extraordinary amount of material – very important things, beginning with very simple things – how tall he was, how much he weighed: but proceeding with very precise techniques. For example, biologically, we took all the measures developed by the Italian school, by Casinto Viola, to find out whether the man corresponded to a certain type of psyche, etc. It was the same with everything else, we used the same methods.”*⁵⁹²

“A partir de entonces trabajaron cada día con él, mañana y tarde, durante unos meses, realizando un amplio abanico de pruebas: pruebas físicas, del sistema nervioso, de adrenalina; lo grabaron transmitiendo por radio, para analizar la voz y determinar si era o no periodista tal como lo afirmaba; le hicieron montar una pistola a oscuras; le pidieron que cantara la Marsellesa en cuatro versiones diferentes (dos de las cuales se cantaban durante la guerra civil española); le hicieron pruebas específicamente psíquicas, como enviarle un mensaje en ruso, encefalogramas, análisis de sueños, hacerle llegar libros provocadores para observar su reacción,

⁵⁹¹ Barrón, Cruz, Martín Gabriel, *op. cit.*, pp. 77-78.

⁵⁹² International Committee of the Fourth International, *Assassin at Large*, Security and the Fourth International, News Line, 4 January 1977, page 10. Disponible en: <http://www.gerryhealy.net/page106.html>, consultado el 7 de enero de 2019.

repetir frases sin sentido, tocar e identificar objetos con los ojos tapados, resolver rompecabezas... todas estas pruebas con tal de determinar su origen, personalidad, pistas sobre su actuación y el grado de entereza mental.”.593

“..., los doctores pidieron a [Jacques] que hablara con libertad, y procedieron a analizar sus sueños, sus relaciones familiares, sus memorias de infancia, sus miedos, sus fantasías, sus lapsus, su historia sexual. Lo sometieron a test Rorschach, a experimentos de reacción a ciertas palabras, a análisis de la escritura a mano, a ejercicios de dibujo, y a muchos otros procedimientos..., análisis de sangre y pruebas fisiológicas, electroencefalogramas, e incluso un examen de las cicatrices del cuerpo. Probaron su habilidad para armar y desarmar un arma de fuego en la oscuridad; midieron el tiempo que le tomaba armar un rompecabezas; le pidieron que dibujara a su familia e interpretaron el dibujo como un indicador de un conflicto de Edipo (sus padres, advertieron, aparecían como figura enormes junto al hijo, desproporcionadamente pequeño). Administraron docenas de exámenes para medir su inteligencia, sus habilidades cuantitativas, sus capacidades lógicas. El equipo estaba decidido a descubrir el secreto de [Jacques] y a sondear los rincones más íntimos de su psique – y de sus órganos corporales, si era necesario.”.594

Entrevistas sobre su infancia, adolescencia y relaciones familiares; encefalogramas, electrocardiogramas, test de inteligencia, memoria y razonamiento; test de coordinación, habilidad y destreza; exámenes médicos globales interpretación de sueños, definición de conceptos. El Juez Carrancá había ordenado conocer la personalidad del Jacques, la vía fue mediante un estudio somático-funcional y social de él. Los instrumentos para elaborar el estudio solicitado fueron elaborados por expertos, por peritos; su arsenal de pruebas, sus precisas técnicas empleadas partieron desde pruebas médico-físicas – toma de medidas: talla, peso, pulso; electrocardiogramas, encefalogramas, examen de sangre –, pruebas psíquicas –

⁵⁹³ Puigventós, López, Eduard, *op. cit.*, pp. 764-765.

⁵⁹⁴ Don, Levine, Isaac, *Mind of an assassin, cit. por.* Gallo, Rubén, *op. cit.*, p. 49.

test de inteligencia, de habilidades cognitivas, lógicas; análisis de sueños, memorias de su infancia, miedos, fantasías, lapsus –, analizaron sus relaciones familiares – dibujar a su familia –, pruebas de destreza – habilidad para armar y desarmar un arma de fuego, un rompecabezas – todo esto consistió en las más avanzadas técnicas exigidas por el juez para conocer al criminal.

Al momento de la designación de los especialistas por parte del profesor-juez el tiempo estimado para la culminación del encargo se estableció en tres meses, no obstante el tiempo se duplicó por toda la minuciosidad requerida.

*“Los doctores no dedicaron los tres meses previstos inicialmente, sino que al final estuvieron seis horas al día y seis por semana, durante seis meses, dada la complicación del caso. Como resultado de aquellas 972 horas de investigación, redactaron un informe de 1332 páginas divididas en dos volúmenes para presentarlas al juez, que llamaron **Estudio Orgánico-Funcional y Social del Asesino de León Trotsky**. Se trataba de un estudio que recogía las pruebas efectuadas; el testimonio de [Jacques]; las interpretaciones detalladas de cada gesto, repuesta o habilidad, y la presentación de una serie de conclusiones finales divididas en diecinueve puntos distintos.”*⁵⁹⁵

*“Los dos doctores compilaron los resultados de numerosos exámenes, añadieron sus propios análisis e interpretaciones, y presentaron sus descubrimientos a la corte. Su informe de 1332 páginas llevaba el ominoso título de “Estudio orgánico-funcional y social del asesino de León Trotsky”, y se dividía en dos volúmenes: el primero se centraba en la mente consciente de [Jacques] y el segundo en un “examen de sus funciones mentales subconscientes.”*⁵⁹⁶

La inversión de 972 horas de un período de seis meses arrojó cómo resultado lo requerido, anhelado, lo esperado por los códigos criminales y el juez penal. El

⁵⁹⁵ Puigventós, López, Eduard, *op. cit.*, pp. 768-769.

⁵⁹⁶ Gallo, Rubén, *op. cit.*, p. 49.

estudio de personalidad de Jacson-Mornard nos daría luz sobre todas las dudas, nos respondería quién es en realidad, lo desmentiría en cuanto a su acto de justicia; los infalibles, precisos métodos y técnicas basados en instrumentos serios, en saberes certeros, por fin responderían todas las preguntas sobre el asesino de Lev Davidovich Bronstein.

Jacques Mornard “..., tenía una estatura de 1.75; era delgado, pesaba 70 kg, de hombros anchos y ligeramente encorvados; los brazos proporcionalmente largos; las manos y los pies eran pequeños y delgados; cabello castaño, abundante y ondulado, ojos verdes, sufría miopía en el ojo derecho astigmatismo en el izquierdo, la nariz era delgada y recta, dientes sanos y parejos, boca ancha, cejas espesas, frente amplia y despejada con surcos profundos, la edad aparente era de 36 años. La piel color olivo claro en todo el cuerpo, de tono uniforme, había escasas de vello en las piernas, brazos y cara anterior del tórax, barba juvenil, el corazón era grande con funcionamiento normal, el cerebro de tamaño normal.”.⁵⁹⁷

Las características físicas obtenidas a través de la auscultación presentaron al criminal como a un hombre que no parecía el delincuente plagario de 1874, el salvaje, el de cara horrible, éste no era repugnante, el médico-criminólogo llegó a dar la posibilidad de que Mornard pudo ser actor. Físicamente Jacques-Frank era un hombre cómo ellos.

Dejando a un lado las características físicas, “..., Una de las primeras conclusiones a la que llegan era clara: <<La conclusión salta a la vista. A la luz de la Psicología Criminal no hay más que un camino claro y evidente: un feroz complejo de Edipo, no superado>>.”⁵⁹⁸ Jaques Mornard-Frank Jacson – siguiendo una de las conclusiones de los expertos, basada en la Psicología Criminal – durante su infancia tuvo profundas relaciones con su madre en las cuales ésta ejerció una fuerte

⁵⁹⁷ Barrón, Cruz, Martín Gabriel, *op. cit.*, p. 78.

⁵⁹⁸ Puigventós, López, Eduard, *op. cit.*, p. 768.

influencia sobre su formación y actos, lo cuál se expresaría en la vida adulta de Jacson. Los expertos proponían a un pequeño Jaques atraído fuertemente por su madre, a un niño enamorado de su progenitora y peleando por este amor contra su padre, al cual llegaría a odiar. Sí el pequeño no superaba el estadio le traería una serie de problemas en su desarrollo posterior. Una parte del diagnóstico, Jacques-Frank tiene complejo de Edipo. Un sujeto sexuado, un individuo sujeto a un complejo no superado eso era Mornard. Basados en la psicología criminal los peritos concluyeron. Trajeron, importaron, trasladaron un concepto de psicología para estudiar al delincuente, para definirlo, para apalabrarlo, para crearlo.

El delincuente en estudio, el delincuente psicologizado se construyó con la premisas de un saber, el saber de la mente, de los motivos del delincuente. El concepto complejo de Edipo no fue edificado por la psicología criminal sino por la teoría Freudiana, éste fue presentado en las conclusiones del estudio del asesino de Trotsky. Así el examen psicológico del criminal colmaría las dudas, las lagunas, las incertidumbres, llenaría los espacios dejados; trataría de hacer surgir la verdad no dicha por el delincuente, disfrazada, encubierta, enmascarada. Se haría surgir la verdad empantanada, oculta, atorada en la mente del criminal. Sólo que dicha emergencia no sería lo único en brotar, se buscaba el surgimiento de la subjetividad. Una subjetividad que mantuviera con su crimen una relación de sentido, de significado, una relación significante. Una subjetividad – la de Mornard – en relación significante con su crimen – el asesinato de Trotsky –. El Juez Carrancá por medio del estudio somático-funcional pudo establecer el sentido del gesto de Jacques, no ya la mentira del acto de justicia sino la verdad de su complejo de Edipo no resuelto. La investigación física, la investigación de la mente, el entrelazamiento de ambos discursos, su ligazón, su emparejamiento, hicieron, establecieron la verdad del delincuente, el significado de su acto, su verdad, su semántica, una nueva semántica, el quien es.

Este derecho penal, éste nuevo derecho penal, el de los treinta del siglo veinte – para nuestro caso en análisis –, es uno en el cual las cuestiones de subjetividad son focales. El delito, el crimen se han constituido no sólo en un campo jurídico, sino en uno por donde pasan otras materias, el de las cuestiones de la personalidad, de la subjetividad, el de las cuestiones físicas y funcionales.

Regresemos con las conclusiones periciales. Estas “... *informan de las motivaciones del ataque como de las consecuencias del mismo, así como de las aptitudes físicas de [Mornard], y son una exposición de su recóndita personalidad. Por ejemplo, se afirma que es un mitómano y que no se tienen en cuenta sus declaraciones porque engaña; que consideran que tiene un grado de cultura general superficial y, en algunos casos, bastante bajo (<<cuyo nivel pedagógico es inferior al grado que señala la Enseñanza Secundaria en México>>); consideran también que llevaba un tipo de vida burgués, sin trabajar, viajando y practicando diversiones costosas, de forma que les parecía una persona destructiva e improductiva ...*.”⁵⁹⁹

Un mentiroso, embustero – quizá la mujer Ageloff no se equivocó en las respuestas dadas el coronel Sánchez –, con un nivel superficial y bajo de instrucción. No trabajaba pero se daba una vida burguesa, entonces era improductivo, además de destructivo. Ese era Jaques Mornard-Frank Jacson.

“El acto impulsivo-delictuoso <<aparentemente>> fue determinado por un sentimiento de odio hacía León Trotsky, su más remoto origen es de naturaleza subconsciente (complejo de Edipo muy complejo), y corresponde a la más grande exteriorización de un <<estado neurótico>> evolutivo que debió iniciarse desde la más temprana infancia como consecuencia de un <<trauma afectivo>>. Posteriormente intervinieron motivos derivados de la psíquico-social del adulto (fracasado social) que determinaron, por la acción circunstancial del medio, su

⁵⁹⁹ Puigventós, López, Eduard, *op. cit.*, p. 771.

*categoría de <<revolucionario>>, <<destrutivo>>, con vocación genérica para el asesinato y específica para el magnicidio.”.*⁶⁰⁰

Un impulsivo atentado contra Davidovich-Bronstein, en *apariencia* – quizá era eso, quizá siempre fue eso, una apariencia – determinado, movido, impulsado por un sentimiento aversivo a la figura de el Viejo, el odio hacía la figura encarnada en el exlíder revolucionario. ¿Su origen? ¿acaso existía un origen? El origen es de naturaleza subconsciente, de naturaleza inmaterial, intangible, en el fondo, en las catacumbas, en las profundidades de un *complejo de Edipo muy complejo*, un complejo muy complejo, ahí estaba el origen del acto complejo. El acto criminal, impulsivo y complejo era la *más grande exteriorización* de un estado neurótico evolutivo. Un estado – siguiendo la complejidad del complejo de Edipo – localizado en la infancia, en las etapas más tempranas de ésta, consecuencia de un trauma afectivo. A dicha afectación en la niñez de Jacques fueron sumados ciertas situaciones en su desenvolvimiento social de adulto, *fracaso social*, quien lo llevó a la destrucción y a una vocación general por el homicidio y particular por el magnicidio. La determinación de la subjetividad de Frank, del delincuente estaba dada.

Las conclusiones finalizaron con un tajante enunciado, una aseveración contundente. “...*, el procesado reunió los más grandes caracteres de la más alta peligrosidad social, y recomienda una pena dura y reclusión sin excepciones.”.*⁶⁰¹

La sentencia de quien era Mornard-Jacson estaba dada y no por un juez, sino por dos médicos, Jaques-Frank era un delincuente de la más alta peligrosidad social, debe ser encerrado sin excepción.

El juez Carrancá determinó el encierro del inculpado y la libertad de Ageloff por desvanecimiento de datos. Raúl Carrancá y Trujillo actuó cómo juez de la

⁶⁰⁰ Ídem.

⁶⁰¹ Ibídem. p. 772.

instrucción hasta el mes de diciembre del aquel 1940⁶⁰². Fue nombrado magistrado de un Tribunal de Alzada y la causa pasó a manos del Juzgado Decimosexto de la Corte Penal en la titularidad de Manuel Rivera Vázquez. Ya en 1941, Jacson cambio de defensor quien dio inicio a una serie de argucias a favor de su defendido⁶⁰³. Para el mes de marzo el juez Rivera decretó el traslado del huésped de la sexta delegación de policía para la penitenciaría de Lecumberri, sitio que alojaría a Mornard por varios años. Casi transcurrido un año de lo sucedido en la casa de la avenida Viena, el Juez Rivera pidió a la parte acusadora y a la defensa sus conclusiones para dictar sentencia. La defensa de Mornard proporcionó una nueva versión de los hechos en dónde Jacques peleó con Trotsky debido a las ofensas de éste contra aquél, en el altercado se había producido el homicidio en defensa propia. El abogado de Jacson impugno la resolución de Rivera e incluso a él mismo.

El tiempo siguió su curso, y “... *los jueces que dictaron sentencia..., desestimaron los recursos de la defensa que afirmaban que se trataba de una agresión en defensa propia, o que hubo una lucha, o incluso que no había sido un acto premeditado ni con alevosía.*”⁶⁰⁴

La sentencia pronunciada contra Jacques Mornard o Frank Jacson fue dictada por la Sexta Corte Penal, integrada por los jueces Rafael García de León, José María de la Garza Villareal y Manuel Rivera Vázquez. En ella se resuelve sobre la responsabilidad personal por el delito de homicidio calificado, en contra de la persona de León Davidovich Bronstein o León Trotsky, del imputado.

Así mismo, se encontró responsabilidad penal en cuanto al delito de armas prohibidas. En el caso de la imputación del delito de ataque peligroso el acusado

⁶⁰² Se dijo que tras la remoción de Carrancá estuvieron agentes de la GPU Rusa, incluso también se dieron a conocer amenazas contra la vida del juez.

⁶⁰³ “*At the turn of the year, Judge Trujillo was made a Magistrate in a higher court and the case passed to judge Manuel Rivera Vazquez. At about the same time, January 8, 1941, the GPU through intermediaries engaged a clever but unscrupulous lawyer to defend Jacson. This lawyer, Octavio Medellin Ostos...,*”. Rourke, Walter, *The Trial of the Assassin of Trotsky*, Fourth International, vol. 3, No. 8, August 1942, pp. 233-236, disponible en: <https://www.marxist.org/history/etol/newspape/fi/vol03/no08/rourke.htm>., consultado el 7 de enero de 2019.

⁶⁰⁴ Puigventós, López, Eduard, *op. cit.*, pp. 819-820.

fue absuelto. La pena aplicada por los delitos acumulados de homicidio y portación de armas consistió en diecinueve años seis meses por la privación de la vida y seis meses por la portación de armas.

En la misma resolución se dijo: *“la personalidad de un delincuente, reviste dos aspectos: a) estudio de la vocación vital, b) estudio del marco histórico. En el caso del delincuente resulta después de este estudio, como de tipo burgués; de tipo destructor por ambición fracasada, por resentimiento y en consecuencia como un individuo delincuente superlativamente peligroso.”*.⁶⁰⁵

“La sentencia se hizo pública, definitivamente, el 16 de abril de 1943: habían pasado dos años ocho meses desde el crimen...”.⁶⁰⁶

Dos décadas en Lecumberri pasó Jaques. Tiempo en el cual se agotaron las vías legales para afectar la sentencia de veinte años.⁶⁰⁷ Fue visitado por muchas personas de nacionalidad Española, se convirtió en un interno modelo, enseñó a leer a internos analfabetos, se hizo jefe de algún taller, se decía que su estancia era de las más cómodas, su celda lujosa y no le faltaba que leer como una radio.

A pesar de esto, aún no se tenía la certeza de quien era Jaques Mornard-Frank Jacson, cual era su nombre verdadero, su nacionalidad. Si en las conclusiones del estudio se señaló la mentira y el engaño, ¿existía la posibilidad de que el asesino de Davidovich siguiera mintiendo, siguiera engañando, que el estudio somático-funcional y social se haya determinado a partir de la nada, de un embuste?

Quiroz Cuarón nuevamente participaría en los hechos. Quien descubrió el verdadero nombre de Jacson y su nacionalidad fue el médico-profesor en el año de

⁶⁰⁵ Citado por, Barrón, Cruz, Martín Gabriel, *op. cit.*, p. 87.

⁶⁰⁶ Puigventós, López, Eduard, *op. cit.*, p.821.

⁶⁰⁷ También se dijo que se intentó la evasión de Mornard.

1950. El presentó a Ramón Mercader del Río de nacionalidad Española, nacido en Barcelona como quien privó de la vida a León Trotsky.⁶⁰⁸

Cinco años después – para el año 1955 – Alfonso Quiroz Cuarón continuó siendo parte de la historia del asesinato de Trotsky y su perpetrador. Jacques había cumplido quince años de los veinte de su sentencia, podría ser sujeto de un beneficio si cumpliera con los requisitos para ello. Así que fue promovida su libertad anticipada. Le fue requerido a Quiroz un reporte por parte de la autoridad penitenciaria de la capital sobre la conveniencia de la libertad de Jacson.

“Dr. Quiroz reviewed the 1332 page report that he had written for the trial judge in 1940 after a painstaking psychological tests. He concluded that [Jacques] was still a “socially dangerous person”. On his advice it was decided to keep [Jacques] locked up. Dr. Quiroz has made available the summary of his report Senorita Licenciada Maria Lavalle Urbina, head of the crime prevention department, Mexico Federal

⁶⁰⁸ “Q: When and how did you establish his identity? A: Precisely through the Paris criminology conference in 1950, when I went from one city to the other with these impressions to check out. First I went to Barcelona. There I spent time with an extraordinary man, a policeman. Don Pedro Polo Borrequero. My contact with him was a piece of good luck, because I went to the general police station and introduces myself to the inspector in charge. I said to him, “can you give me the record of this person”, and showed him the identity card. The inspector, a man of some scepticism and much professional experience, said to me, “leave it with me and come back in two days time.” In the inspectors office there was an old man who stopped and said, “let me show you out”, and he asked to me, “do you have some special interest in what you have just given us?” “Yes, can you tell me?”, I said. “Yes, what I have just left there is the identity card of Trotsky’s assassin.” And he said “Really, but he is well known here. Come with me.” We came out of the commissariat and walled as far as No 7 Calle Aracha. He said, “I [k]now that boy. This is where was born. I [k]now his father, his father lives here. His mother is, what’s her name, Caridad Mercader, who was used as a courier at the time of the civil war, on the Red side. So we went off to eat together and he gave me a lot of detailed information, saying, “I arrested him as a youth. He was part of youth club – Miguel de Cervantes Saved[r]a. His card must be around somewhere. Not here because in Barcelona, with all the changes in government there have been, archives have been destroyed. But the Madrid archives have survived very well and there may be a file on him there.” I went back two days later and saw the inspector who said he had got no recorder of him, and then went on to Madrid where I met other professors of the Criminal Medical Faculty there. They put me in contact with Don Florentino Santa Maria, who was Chief Inspector for Identity in the whole Spain. One afternoon I went to see him with them, and said, “I have a very simple question, how long does it take to get the authenticity of an identity card checked out here?” “Very quick”, he said, “Antonio Valcares lives here in Madrid, he’s an archivist.” And this Valcares came back with the card carrying a photograph of Mercader. That’s how and when I found out.” International Committee of the Fourth International, *Assassin at Large*, Security and the Fourth International, News Line, 4 January 1977, page 12. Disponible en: <http://www.gerryhealy.net/page106.html>, consultado el 7 de enero de 2019.

District Administration. It reads: "We will outline three classes of characteristics: a) physiological: b) psychological: c) sociological.

a) His ease of movement, skilful hands, need for movement, (agitation), his aptitude for sport and his sexual inadequacy, making him a man whose conduct was little influenced by women.

b) Perceptive with minute attention to detail, a good memory, fantasies (mitomania), (taquips[i]quia), an emotional type with cerebrally-controlled reactions, impulsive and suggestible. Oedipus complex which has not been overcome, tendency to self-punishment, tendency to hide.

c) Correct bearing, clean, tidy and well dressed, his lordly attitude, sociableness, gift for humour, facility for learning languages, in appearance conservative and the negative side, his revolutionism (however wordy and picked up), and the essence of his social conduct, which is hypocrisy and deception.

*We concluded therefore that the subject of our study unites the most important characteristics of the kind of individual who can be sent on an assassination."*⁶⁰⁹

El diagnóstico seguía en línea directa del estudio somático y funcional de los años cuarenta. Jacques continuaba siendo una persona socialmente peligrosa, debe estar encerrado y se le debe negar la libertad anticipada. Sus características personales fueron agrupadas por el experto en tres ámbitos, fisiológico, psicológico y sociológico. Un hombre hábil para los trabajos manuales, para los deportes, pero inadecuado sexualmente y con una conducta un poco influenciada por mujeres. Un hombre perceptivo y atento al detalle, buena memoria, pero fantasioso y mentiroso. Buen controlador de sus reacciones pero impulsivo y sugestionable. Un hombre con un complejo de Edipo no superado, con tendencia a la auto punición. Buenos modales, formas, limpio, bien vestido, pero con una actitud de superioridad sobre quien lo rodea, sociable, gracioso, facilidad para aprender idiomas, en apariencia

⁶⁰⁹ International Committee of the Fourth International, "A Highly dangerous criminal", Trotsky's assassin refused parole, News Line, January 6, 1977, page 7. Disponible en: <http://www.gerryhealy.net/page106.html>, consultado el 7 de enero de 2019.

conservador, pero revolucionario, parlanchín. No obstante, la esencia de su conducta social es la hipocresía y el engaño.

Las conclusiones fueron las siguientes:

*“1.- The crime corresponds to an impulsive act.; 2.- The instrument used to commit the crime was an ice-pick, but in another sense the convict also used as weapons his ability to wield this instrument and his **ability to cover up, deceive and pretend.**; 3.- The damage done was the loss of the victim’s life from the wound the accused gave him by striking him on the head with the ice-pick.; 4.- **Because of the careful preparation and pre-meditation of the crime the convict was not exposing himself to serious danger, not even in the moments immediately following the assassination,** because the victim ordered that the life of the attacker should be spared. The convict suffered a beating around the head which only damaged the skin and surrounding hair, without affecting the skull, **which suffered no serious consequences, because an examination revealed that the organs contained in the cephalic mass were undamaged and functioning normally.**; 5.- The age given by the accused should not be believed he is a mythomaniac (inveterate liar): nonetheless we can say with certainty that he is in the stage of development known as **adult.**; 6.- Taking education to be the level of culture, that of the accused is very **superficial and notorious deficient.** He has a **basic but superficial knowledge of communism** (without having the necessary background) and is self-taught and talks a lot about dialectic materialism.; 7.- Taking into account his level of culture, that of the accused is an **ignorant person** (considering his age, his ability to learn and his experience), whose educational level is **below that of the secondary education.**; 8.- His habits as observed during his stay in Mexico, both before and after the crime are **bourgeois in character,** he did not work, he was constantly travelling (by car and plane) and going on trips, he had expensive entertainments (sports like ski-ing and motoring.) He lived in dear apartments and went to clubs frequented by aristocrats and capitalists.; 9.- His behaviour before the crime was always suspect and abnormal, he had false name, a false passport, he was isolated,*

he did not work but he spent money (he paid for expensive accommodation, expensive clubs, expensive entertainment, expensive transport – he bought two cars.); 10.- The impulsive criminal act was **apparently** determined by hatred of Leon Trotsky. Its more remote origin was of a subconscious nature (a highly active Oedipus complex), in line with the most serious externalisation of an ongoing **neurotic state**, which must have started very early in infancy as the consequences of some trauma. Subsequently motives derived from the psycho-social crisis of the adult (he was a social failure), he became involved, through the circumstantial effect of his environment, putting him in the category of a **destructive “revolutionary”** with a generic vocation for murder and especially for assassination.; 11.- An **unproductive, destructive** individual who spend money he cannot justify as the product of some kind of honest human work.; 12.- At the moment the crime was committed he was probably in an emotional state, but was nonetheless **fully conscious** of his actions, since he is an emotional type with **cerebrally controlled reactions.**; 13.- He should be judged an **ignorant person, a communist** (with rudimentary knowledge), **a social failure, sane** from the medical-social point or view (even when he shows a neurotic state not corresponding to that of the neuropathically ill), with an aptitude for professional, surgical work: he has all the characteristics of someone who would be sent to do a murder, and probably has accomplices.; 14.- No relationship with the victim.; 15.- **He pretend to be a friend** of the victim and his followers.; 16.- He pretend to share the victim’s political ideas.; 17.- It should be noted the victim was an old man, a famous political figure, in good health, the head of a political group and in full possession of his intellectual faculties.; 18.- The convict acted in the period following an attack on Leon Trotsky in the victim’s house, on **an occasion set up by him, with premeditated treachery and deception, cold-bloodedly putting himself at unquestionable advantage.**”⁶¹⁰

⁶¹⁰ International Committee of the Fourth International, “A Highly dangerous criminal”, Trotsky’s assassin refused parole, News Line, January 6, 1977, page 7. Disponible en: <http://www.gerryhealy.net/page106.html>, consultado el 7 de enero de 2019.

El homicidio fue un acto impulsivo, cuidadosamente planeado, premeditado de un sujeto hábil en el manejo de la herramienta usada para la perpetración del crimen; un sujeto hábil para el engaño, un sujeto mitómano, poseedor de una educación superficial y deficiente, un ignorante. Sus hábitos indicaban ostentación, no obstante no trabajaba, asiduo visitante de clubs exclusivos, poseía dos autos, practicaba deportes propios de gente con grandes disponibilidades monetarias, vivía en departamentos lujosos, gastaba dinero a manos llenas y no podía justificar ingresos como producto de un trabajo lícito, utilizaba un nombre falso como pasaporte apócrifo, desplegaba una conducta sospechosa y anormal. Nunca logró consumir objetivos, lo cual lo convertía en un fracasado. En cuanto a la vida anímica del acusado, comprendía un estado neurótico desarrollado a raíz de un trauma afectivo, mismo quien se potencio al no cumplir metas sociales claras, el resultado Jacques fue un revolucionario destructivo. Al momento del ataque a Trotsky, Mornard estaba plenamente consciente de su acto, comparte un tipo emocional quien tiene reacciones cerebrales controladas. Se le debe seguir considerando como un una persona ignorante, un comunista vulgar, un fracasado social; sano desde el punto de vista médico-social con aptitudes profesionales y capacidades para desempeñar un trabajo quirúrgico, es dueño de características de alguien quien puede ser enviado a cometer un homicidio. El actuar de Jacson, en un lapso de tiempo posterior al primer atentado contra Davidovich, un ataque propiciado por el mismo con premeditada traición, engaño y sangre fría, lo colocaron en una situación de inigualable ventaja en la situación.

La negativa a la posibilidad del otorgamiento del beneficio penitenciario para Mornard-Jacson produjo una reacción furiosa en éste, debió de continuar avecindado en la penitenciaría del distrito federal unos años más.

El especialista, el experto, el poseedor de un saber especial, el médico Alfonso Quiroz Cuarón había externado su experticia requerida por la autoridad judicial – en los cuarenta – y posteriormente por la autoridad administrativa – en los cincuenta – sobre la verdad, los motivos, la personalidad de un delincuente, un homicida, un

asesino, uno quien se hizo llamar Jaques Mornard-Frank Jacson, uno quien mentía, engañaba, traicionaba. Quiroz Cuarón, basado en métodos precisos, había otorgado la personalidad del criminal, la semántica del delincuente.

Carrancá y Quiroz: "El complejo de Edipo".

El caso Trotsky nos permitió mostrar al delincuente, éste el poseedor de una serie de caracteres de corte fisiológico, psicológico y social obtenidos por medio de técnicas e instrumentos precisos, los cuales, en convergencia, lo determinaron a cometer el acto. Técnicas basadas en ciertos saberes quienes conjugados nos arrojaron una luz sobre el asesino. En el suceso estuvieron involucrados varios personajes, los más importantes el delincuente, la víctima, el juez – posteriormente los jueces – los expertos, los peritos quienes realizaron el estudio de personalidad – Quiroz y Robleda – entre muchos otros protagonistas. El juez Carrancá, el médico Quiroz no sólo son de importancia – en esta investigación – por su papel en aquel proceso penal. Su importancia radica en que son parte importantísima del pensamiento penal del período, son representantes, postuladores de ideas, sostenedores de otras, fueron profesores de la máxima casa de estudios del país, pero también fueron exponentes de un pensamiento penal.

Una de las conclusiones del estudio somático-funcional, así como de la opinión pedida a Quiroz para otorgar el beneficio penitenciario de Jacson-Mornard, sostuvo la existencia de un trauma afectivo en una de las etapas de infancia temprana del atacante de Trotsky. Un complejo '*Complejo de Edipo*', un complejo *no superado*.

La minuciosidad quirúrgica, el meticuloso examen realizado junto a Gómez Robleda por medio de técnicas precisas para alcanzar los motivos, la interpretación de los sueños de Frank, los conceptos Freudianos, la técnica Freudiana de análisis de los sueños utilizada por los médicos, por los profesores, indicaba una lectura de la

teoría psicoanalítica y puesta en práctica en el caso. Raúl Carrancá y Trujillo le dijo a su colega – Quiroz – el también profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, que el caso del asesino de Davidovich era el más importante de su carrera y deseaba utilizar las técnicas más avanzadas para alcanzar la verdad. Uno de esos instrumentos al parecer fueron los postulados de Sigmund Freud.

Carrancá y Trujillo⁶¹¹ como sabemos tuvo una carrera judicial, fue profesor en la facultad de derecho de la Universidad Nacional. Así mismo, fue autor de doctrina jurídica, produjo varios libros, ensayos y artículos sobre distintos tópicos del derecho, en especial el penal.

En uno de tantos escritos sobre el derecho penal sostenía la necesidad de ésta rama el derecho de auxiliarse de otras disciplinas para una mejor comprensión del acto delictuoso y en particular del conocimiento del autor de la falta para fundamentar una sentencia. El juez – penal obviamente – “... *no sólo ha de pronunciar una sanción..., porque esté en la Ley señalada dentro de un máximo y un mínimo, sino que ha de fundarla en las causas bio-psicológicas, físicas y sociales del hecho delictuoso, según la peligrosidad que por ese hecho haya podido descubrirse en el sujeto, de aquí que el Juez deba estar profundamente empapado en el conocimiento de las Ciencias Penales : la Antropología Criminal, la Psicología Criminal, la Sociología Criminal, la Estadística Criminal y la Penología ; y otro tanto*

⁶¹¹ Nació en agosto de 1897 en la capital de Campeche, falleció en la ciudad de México en 1968. Podemos destacar dentro de sus obras *La evolución política de Iberoamérica* (1925); *La legítima defensa del honor* (1933); *La condena condicional y la multa* (1934); *Le Reforme des lois penales au Mexique Extriat d'ouvres et d'essais* (en colaboración 1935); *Derecho Penal Mexicano, parte general* (1937); *Storia del Diritto Penale Messicano* (1938); *La unificación de la legislación penal mexicana* (1943); *Teoría del Juez penal Mexicano* (1944); *Las causas que excluyen la incriminación, Derecho mexicano y extranjero* (1944); *Principios de sociología criminal y de derecho penal* (1955); *La administración de justicia* (1961); *Interpretación dogmática de la definición de delito en la legislación penal mexicana* (1961); *Métodos y procedimientos técnicoempleados en la elaboración de la sentencia penal* (1961); *Código penal anotado con comentario, concordancia y jurisprudencia, legislación comparada, y extranjera e índice general analítico* (1962), y numerosos artículos en *Criminalia, Revista Mexicana de Sociología*. Cfr. www.historicas.unam.mx/lecturas/LHMT4_023.

*en el de las Auxiliares : la Medicina Legal, la Policía Científica y aún la Criminalística....”.*⁶¹²

El juez no sólo debe saber de derecho sino debe estar *empapado* del conocimiento de una serie de ciencias de corte penal. El juez debe de conocer – entre otras disciplinas – de psicología criminal, antropología criminal, sociología criminal.⁶¹³

La importancia de la psicología criminal para el doctrinario partía del entendimiento de que dicha disciplina estudia “... *concretamente los caracteres psicológicos del delincuente para fijar las causas de sus actividad criminal. Contemporáneamente Freud, Adler, Alexander y Staub han dado al psicoanálisis una dirección que intenta construir nueva concepción etiológica del delito y que ataca la tradicional doctrina acerca de la pena. Se funda en el pansexualismo como explicación de los más íntimos impulsos de la conciencia, de igual modo que el materialismo histórico había encontrado en los motivos económicos la última ratio del crimen. Los sueños, los delirios, los actos fallidos, los chistes, las distracciones y equivocaciones en la vida cotidiana, todo ello es el instrumental del psicoanálisis.*”.⁶¹⁴

Las causas de la actividad criminal están fijadas en los caracteres psicológicos del delincuente, es imperante acceder a ellos, estudiarlos y la vía idónea para ello es la psicología criminal. El penalista es sabedor de ello, encuentra la imperiosa necesidad de utilizar herramientas más allá de las tradicionales dadas por el derecho para explicar los más íntimos impulsos de la conciencia humana. Debemos de acceder a estos a través de los sueños, de los delirios, de los actos fallidos, los

⁶¹² Carrancá, y Trujillo, Raúl, *Teoría del Juez Penal Mexicano*, México, Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales, 1944, pp. 14-15, [versión digital], disponible en: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKewjLpLz98pfkAhUCJKwKHZR0C1gQFjAAegQIABAC&url=https%3A%2F%2Farchivos.juridicas.unam.mx%2Fwww%2Fbjv%2Flibros%2F8%2F3621%2F1.pdf&usg=AOvVaw0w0to8vOsR0WByP0cvOyIO>, consultado el 2 de febrero de 2019.

⁶¹³ Recordemos los ámbitos cubiertos en el estudio realizado a Mornard: fisiológico, psicológico y social.

⁶¹⁴ Carrancá, y Trujillo, Raúl, *op. cit.*, p. 20.

chistes, las distracciones y equivocaciones de la vida cotidiana. El penalista, el profesor, el juez, debe conocer la técnica psicoanalítica.

“..., el delito es producto de la inadaptación social a causa de los “complejos”, de Edipo, de Electra, de Caín, de Diana, etc., y de sus efectos sobre el yo, el super-yo y el ello. El super-yo es la parte socialmente adaptada de la personalidad anímica ; su fracaso es el delito ; el yo es lo natural y el ello lo ancestral.... Es inconcuso que ciertos delitos tienen su génesis en los “complejos” y que, entonces, el Derecho Penal, positivo encuentra un método seguro en el Psicoanálisis, para la investigación causal de los mismos....”.⁶¹⁵

El delito es producido por la falta de adaptación social del delincuente y la inadaptación es causada por los *complejos* – Edipo, Electra, Caín, Diana – y sus efectos en la vida anímica. El súper yo es la parte social de la vida anímica, su fracaso produce el delito. La vida anímica del delincuente es afectada por complejos, esto produce su falta de adaptación social y a la postre el delito, el criminal, ciertos criminales, tienen vida anímica afectada por diversos complejos.

El derecho penal en su lucha contra los delitos tiene la imperiosa necesidad de entender cómo se produce las conductas violatorias de la ley. El derecho criminal, el juzgador penal debía de trabar conocimiento con la inadaptación social, con los complejos, con la vida anímica del delincuente. Sí ciertos delitos se originan en los complejos y sí la vía de acceso a la vida anímica y a dichas afectaciones es el psicoanálisis, el derecho penal tiene ante sí un canal, un método, un instrumento de investigación etiológico.

Carrancá y Trujillo, su seducción por el psicoanálisis Freudiano. En el año de 1933 el inquieto jurista escribió un artículo *“..., inspirado en el psicoanálisis, “Sexo y penal”..., exploraba un tema que pocos se habían atrevido a discutir de manera*

⁶¹⁵ Carrancá, y Trujillo, Raúl, *op. cit.*, p. 21.

abierta en un país que aún estaba ampliamente dominado por las costumbres católicas: la vida sexual de los reclusos.”⁶¹⁶

Uno de los primeros escritos de Carrancá, producto de sus lecturas freudianas en el año de 1933, versó sobre la vida sexual de los internos. La energía sexual – el pansexualismo, pensó – nos da luz sobre los impulsos más íntimos de la conducta humana incluso la de los privados de su libertad. A pesar de la existencia del beneficio de la visita conyugal – establecida en los reglamentos de los centros de la década de los veinte – para los privados de su libertad, ésta se encontraba posibilitada para un grupo sumamente reducido de la población capturada. Los de buena conducta, que compurgaran una sentencia larga, entre otros requisitos, sólo pudieron acceder a dicha ventaja.

“Desde el punto de vista de Carrancá, estas condiciones imponían una terrible privación en la mayoría de los presos, y su artículo constituía un apasionado argumento para ablandar las restricciones.”⁶¹⁷ Sí la interpretación de Carrancá a los escritos de Freud le había hablado de la energía sexual cómo motor de la vida anímica éste se encargaría de pensarla, estudiarla de acuerdo a sus posibilidades. El juez no tenía personas, pacientes a quién analizar, nadie que se había acercado a él para pedir su intervención; no obstante sí tenía gente – internos, privados de su libertad, quizá enviados por él mismo a prisión – con quien poner en práctica sus conclusiones de lo leído, de quien escudriñar su sexualidad, sus prácticas y necesidades.

Conversó con dos reclusos: uno sentenciado por robo quien pasó ocho meses en prisión, perteneciente al estrato social medio, su nombre era Antonio; el otro de la clase trabajadora, compurgaba una pena de cuatro años por homicidio, de nombre Juan. La plática versó sobre las prácticas sexuales de ambos, las respuestas a las

⁶¹⁶ Gallo, Rubén, *op. cit.*, p. 33.

⁶¹⁷ Ídem.

preguntas hechas por el juez fueron transcritas en el artículo en comento. Respecto a Antonio, Carrancá inquirió:

*“Carrancá. Los que no reciben visitas conyugales, ¿de qué manera satisfacen su necesidad sexual? Antonio. Lo más frecuente es por medio del onanismo [...]; además, por medio de los afeminados que están en las celdas 56, 58 y 60. Carrancá. Los “jotos” ¿de qué manera se dan a conocer a los demás presos? Antonio. Por su traje y afeites y sus apodos como “La Eva”, “La Miss México”, “La Morena”, “La Bárbara Lamar”, “La Cebollera”. Carrancá. ¿Cómo desearía usted que se resolviera su problema sexual dentro de la prisión? Antonio. Como no tengo un centavo y no puedo pagar una mujer que venga a verme, yo desearía que se me permitiera entrevistarme con una presa que fuera de mi simpatía; tengo 8 meses en la cárcel y 25 de edad; voy al cine donde veo parejas de hombres y mujeres acariciándose; veo escenas amorosas en la pantalla y mi organismo está sobreexcitado; tal como hoy está resuelta la cuestión en la Peni no tengo manera natural de satisfacer mis necesidades sexuales.”.*⁶¹⁸

Masturbación, relaciones homosexuales íntimas, era la manera en la cual se satisfacían las necesidades de los internos cómo Antonio en los años treinta. Antonio no tenía dinero para pagar una mujer quien lo visitara, la forma natural de satisfacer su deseo, de descargar su energía le estaba vedada. Dichas circunstancias de ausencia llevaban a los internos a satisfacer por otros medios alternativos su sexualidad o a la abstinencia, una abstinencia forzada, un castigo hacía su sexualidad, uno cruel e inusual según Carrancá y Trujillo.

“Cualquier persona medianamente culta sabe, hoy día, que la satisfacción sexual en hombres como mujeres no es un lujo innecesario sino una necesidad apremiante. Ignorar las necesidades de los presos conduciría a un inusualmente alto grado de “aberraciones sexuales” entre la población de los reclusos: “homosexualidad y onanismo [...] entre los hombres, tribadismo entre las mujeres”. Si no se permite a

⁶¹⁸ *Ibíd.*, p.34.

*los presos satisfacer sus necesidades sexuales “aflorarán entonces soterrados instintos aberrantes, cuyo dominio imperioso y repetido ya nada será capaz de domaren lo futuro”.*⁶¹⁹

Una necesidad apremiante es la sexualidad. Sí se ignoran las necesidades de los presos se les conduciría a una serie de *aberraciones sexuales* – como la homosexualidad femenina o masculina, masturbación –, sí se les prohíbe la satisfacción sexual emergerán *profundos, grotescos instintos* cuyo control será complicado en el futuro.

La admiración sobre los planteamientos Freudianos continuó para el juez. Para el año siguiente de la publicación del ensayo sobre sexualidad y encierro – 1934 – Raúl Carrancá y Trujillo publicó *Un ensayo judicial de la psicotécnica*.

Al inicio de esta disertación el autor aludía a la legislación penal vigente en los treinta, la mayor extensión consagrada en ella – decía – en relación con las anteriores. La obligación del juzgador de concentrar su atención, llegado el momento de elegir la pena, sobre el *sujeto delincuente*.

*“Hoy que el sujeto, el individuo, preocupa por encima de las ideas generales, la Medicina afirma que “no hay enfermedades sino enfermos”, la Psiquiatría que “no hay locura sino locos”, la Pedagogía que “no hay escuelas sino maestros” y la Criminología “que no hay crímenes sino criminales”. Ferri ha dicho: “la pena debe ser aplicada al delincuente no al delito”. El positivismo penal se cimenta sobre una base netamente antropológica. Las variantes humanas sólo el arbitrio judicial puede diferenciarlas netamente dando a cada cual lo suyo...”*⁶²⁰

⁶¹⁹ *Ibíd.*, p. 35.

⁶²⁰ Carrancá, y Trujillo, Raúl, *Un ensayo judicial de la psicotécnica*, México, Criminalia, Año I, No. 6, febrero de 1934.

El sujeto cómo el centro de atención sobre las generalidades, el sujeto cómo foco de estudio de ciencias – tanto biológicas cómo sociales –, el sujeto criminal sobre el crimen. La pena se aplica sobre el sujeto, no sobre el delito, el juez-profesor-autor ha utilizado las palabras del teórico Italiano para fundamentar su dicho. Sólo un arbitrio judicial – sustentado fuertemente – podrá distinguir las variantes humanas y diferenciarlas. Con este arsenal de información verídica, científicamente armada se podrá ganar la batalla contra el mal encarnado por la delincuencia, se podrá hacer frente al enemigo, podrá defenderse, defender a la sociedad.

“Por otra parte la defensa social requiere también la atención preeminente del sentenciador sobre el sujeto activo del delito. La reacción frente al delincuente, en defensa de la sociedad, es la pena : medida de su peligrosidad, cualificada arbitrariamente, y término de su readaptación.”.⁶²¹

Il faut défendre la société, defender a la sociedad. Debemos defender a la sociedad de sus enemigos, de aquellos quienes pongan en peligro el orden, la paz, la seguridad, los bienes más apreciados por la mayoría. Debemos de reaccionar frente a estos, debemos enfrentarlos. El medio idóneo para ello, para la defensa, será la pena, ésta a la medida, calificada judicialmente, una graduación del daño producido por el violador de la regla, ajustada a su peligrosidad, temibilidad tomada de acuerdo a sus antecedentes y virtualidades, finalmente cómo término para su re-ajuste social.

“... de todo esto a Freud no hay más que un paso.”.⁶²²

Freud – en el entendido del juez – nos daría, nos proporcionaría luz sobre quien es el delincuente, en su pasado, su presente y su futuro, los postulados freudianos vendrían a proporcionar invaluable aspectos sobre el delincuente, sobre su ser, sobre sus motivos, sobre sus razones, sobre su sexualidad, sobre sí.

⁶²¹ Ídem.

⁶²² Ídem.

*“Allí, Carrancá argumentaba que la obra de Freud era una herramienta invaluable para jueces y criminólogos al elucidar la mente criminal: la teoría psicoanalítica podía ser aplicada a la psicología criminal, y utilizada para revelar las motivaciones y deseos inconscientes detrás de los actos criminales.”.*⁶²³

La mente del criminal, el criminal tenía mente. Ahí están las motivaciones, los deseos profundos causantes de los actos criminales. Debido a esto la importancia de Freud para alcanzar dicha información recóndita. Los jueces, los criminólogos, para ellos, - quienes deben des-cifrar la mente del delincuente - es imperante la utilización del psicoanálisis aplicado a la psicología criminal.

Sumergido en su interpretación de Freud, Carrancá puso en práctica sus lecturas. Carrancá *“... eligió desempeñar el rol del terapeuta, convirtió su oficina en un consultorio, e invitó a los acusados que le eran enviados para examen judicial a hablar libremente acerca de sus vidas, sueños, frustraciones, deseos, fantasías sexuales y cualquier cosa que pudiera arrojar luz sobre sus procesos mentales inconscientes. Para llevar a cabo el análisis Carrancá consideró incluso poner un diván en su despacho, pero al final escogió una opción menos intimidante: una silla que le daba la espalda de modo que sus pacientes pudieran hablar sin mirarlo de frente.”.*⁶²⁴

El juez-profesor-autor ponía en práctica la escucha. Cualquier cosa que pudiera dar luz sobre los procesos mentales inconscientes del hablante eran atendidos por Carrancá. Incluso permutó el diván por una silla.

Repitió la fórmula utilizada en Antonio y Juan, ahora se encontraba frente a un hombre acusado por un atentado con arma de fuego contra su esposa, atrás de éste – se decía – se encontraba un ataque de celos. Carrancá lo identificó con las

⁶²³ Gallo, Rubén, *op. cit.*, p. 36.

⁶²⁴ *Ibíd.*, p. 37.

iniciales de su nombre – de igual manera a la utilizada por Freud en sus casos – “RHV” y sostuvo encuentros con él.

“En su primera reunión, Carrancá condujo al acusado a su despacho, resumió lo esencial de los métodos freudianos, y lo invitó a sentarse en la silla analítica, dándole la espalda, y le pidió que le contara lo que se cruzará por su mente. Sueños, lapsus, fantasías sexuales, le dijo, tenían particular interés para su trabajo.”⁶²⁵

Lo anotado por el juez en la investidura de analista fue colocado en uno de los apartados de su ‘ensayo judicial de la psicotécnica’: *“Ciñéndome al método freudiano, usado personalmente por su autor, en sus trabajos, decidí examinar a rhv en un ambiente fácil, sencillo, carente de todo aparato judicial impresionante. Mi propio despacho oficial, aislado de ruidos y gentes deliberadamente, sobre todo a hora temprana de trabajo, me resultó útil. Allí hice conducir a R que quedó completamente a solas conmigo. Para inspirarle plena confianza, le expliqué claramente mis propósitos, mis interés, la forma en que juntos trabajaríamos. Había yo cuidado previamente de visitarlo varias veces en la prisión a fin de que me perdiera todo temor. Al comenzar seriamente mis trabajos creo que ya había yo conquistado de él cierto grado de confianza, propicio a la mayor franqueza. Desde la primera sesión invité a R a sentarse de espaldas a mí, sin mirarme, contemplando él una pared lisa y desnuda, cerrando los ojos si lo quería. Trabajo arduo me costó lograr tanto de él, pues al principio recelaba de que yo le hiciera víctima de quien sabe qué artilugios, quizá de una sugestión hipnótica, según pude colegir. Por fin explicándole detalladamente mis razones y dejándolo a él en completa libertad para conducirse como mejor quisiera, así como prestándome a ser sorprendido tomando mis notas en cualquier momento que él eligiera, lo que por fin acabó por decidirlo, logré que una buena parte de nuestros trabajos se celebrara en esa forma y hasta que, en los momentos más interesantes de sus confesiones, él mismo cerrara los ojos o se los cubriera con las manos o me diera espontáneamente las espaldas. Fue así como trabajamos durante varias sesiones, en que yo procuré partear su*

⁶²⁵ Ídem.

más recóndito pensamiento y descubrir, con la breve palabra certera, algo más de su subconciencia.”.⁶²⁶ Una ardua tarea por parte de Carrancá para ganar la confianza del hablante, una vez conquistada ésta una narrativa fluyó, una especie de confesión natural, espontánea sobre lo sin sentido para dar un sentido a la búsqueda de los motivos del hombre celoso. Durante varios encuentros el juez pudo dar luz al más oculto pensamiento de RHV, descubrió al inconsciente vedado en un inicio.

En el artículo citado también se anotó, por parte del autor, datos sobre la niñez del portador de la voz, además de su historia familiar, laboral, vida conyugal – con énfasis a los períodos de celos – y el ataque acompañado de disparos contra su esposa. Las deducciones de los hechos permitieron establecer *“R tenía una imaginación muy creativa, y a veces confundía fantasía con realidad. Había sospechado que su esposa podía estar engañándolo, y este miedo lo había llevado a imaginarla en la cama con otro hombre, una imagen mental que se volvió tan real – y tan insoportable – como si de verdad hubiera ocurrido. R estaba sobrecogido por pasiones violentas cuando sintió una cólera homicida y le disparó hasta matarla.”*⁶²⁷

En el juicio contra RHV el representante social argüía un homicidio premeditado, la defensa un crimen pasional. El juez Carrancá – utilizando la información obtenida por él mismo y de primera mano gracias a sus sesiones – decidió que el acusado era culpable de asesinato pero no premeditado puesto fue provocado por la mujer y sus coqueterías con otros hombres. RHV fue sentenciado a tres años y fue *“..., el primer acusado en ser psicoanalizado por un juez en México....”*⁶²⁸

⁶²⁶ Carrancá, y Trujillo, Raúl, *Un ensayo judicial de la psicotécnica*, México, Criminalia, Año I, No. 6, febrero de 1934.

⁶²⁷ Ídem.

⁶²⁸ Gallo, Rubén, *op. cit.*, p. 40.

Raúl Carrancá y Trujillo se había sumergido en el inconsciente de un criminal y había fundado y motivado una sentencia justa. Había accedido a los motivos profundos de la mente criminal. Carrancá y Trujillo conquistó nuevos senderos para la práctica penal, para el derecho penal. Carrancá y Trujillo era un innovador y estaba orgulloso de su andar, tanto que envió un ejemplar de su artículo al creador del psicoanálisis. Freud recibió una copia del “Ensayo judicial de la psicotécnica” y agradeció el gesto del juez en una carta.⁶²⁹

“Muy honorable señor:

He tenido el gusto, en mi juventud, de haber aprendido a leer vuestro hermoso idioma y estoy en la posibilidad de poder apreciar y en el interés de gozar lo que usted muestra de nuestro Psicoanálisis, así como las aplicaciones en que usted, por su dedicación al trabajo, lo hace tomar participación. Por desgracia yo no he tenido el mérito de escribir también el español y debo suplicar a usted acepte gustoso una correspondencia en alemán.

Ha sido siempre un deseo ideal del Analítico el ganar dos personas para nuestro modo de pensar: el joven Profesor y el Juez.

*Su cordialmente adicto, Freud.”*⁶³⁰

¿Por qué si el juez había leído y puesto en práctica – a su manera – los presupuestos del análisis Freudiano, no realizó él mismo el estudio del asesino de Trotsky? ¿Por qué no puso en una silla a espaldas suyas a Mornard y lo escuchó? ¿Por qué no psicoanalizó a Jaques Mornard-Frank Jacson?

Recordemos lo dicho por el juez de la jurisdicción de Coyoacán en los años cuarentas a su amigo y colega profesor de la facultad de derecho de la UNAM, cuando aquel dio noticia del homicidio de el Viejo. “Es el caso más importante de mi

⁶²⁹ La carta fue publicada íntegramente en el mes de abril de 1934.

⁶³⁰ Carta de Freud a Raúl Carrancá y Trujillo con motivo del trabajo publicado en CRIMINALIA número 6: febrero de 1934, México, Criminalia, Año I, No. 8, abril de 1934.

vida”, Carrancá deseaba que los expertos – médicos y no un jurista en éste caso – tomarán noticia del hecho, profesionales – recordemos el trabajo de Quiroz cómo psiquiatra en otros juicios penales previos al de Jacques – fueran quienes estudiaran al delincuente.

No sólo el juez-profesor-autor era lector y había escrito sobre el psicoanálisis de Freud. También lo era el otro profesor, quien se desempeñaba cómo perito en psiquiatría. Alfonso Quiroz Cuarón, un perito-profesor-autor escribió en 1934 un artículo intitulado *“El complejo de Edipo”*, unas líneas que *“... de ninguna manera tienen la pretensión de ser originales; solo son una copia y aplicación de las ideas freudianas al caso de nuestra preocupación.”*⁶³¹

Una copia y aplicación al caso de interés de Quiroz – la criminalidad, el criminal –, eso y nada más era su artículo. ¿Eso y nada más fue el examen de Mornard?

En la primera parte de su escrito Quiroz narra sucintamente lo sucedido en la tragedia griega de Sófocles. La muerte de un padre por parte de su hijo, el incesto de una madre con su hijo, el suicidio de la mujer al conocer de su falta y la desgracia de los vástagos ante tal suceso.

El siguiente apartado llevó como título *El hombre es un animal de costumbres*, en éste inicia la narración de un caso de incesto.

“El día 17 de junio del año pasado [1933] en una de tantas casas humildes que albergan la pobreza y la incultura, en dónde la promiscuidad es costumbre, todo consecuencia de una organización social eminentemente injusta, la niña REFUGIO, de 14 años de edad, huérfana de madre, daba luz a un niño, siendo atendida en este trance por una vecina caritativa, María, quien conociendo a esta niña como una

⁶³¹ Quiroz, Cuarón, Alfonso, *El complejo de Edipo*, México, Criminalia, Año I, No. 5, enero de 1934.

muchacha seria y sin novio, insistió en saber quién era el padre del niño que nació, a lo que REFUGIO respondió que era su propio padre Santos J.

El día 25 de Julio María G. tía de REFUGIO, se presentó en la Delegación y declaró que su sobrina había tenido un hijo producto del contacto carnal con su propio padre. Durante la instrucción del proceso REFUGIO sostuvo que el padre de su hijo era su propio padre, diciendo que una noche notó que su padre estaba acostado en el petate junto a ella, cosa rara, pues siempre dormían de por medio sus dos hermanos menores ; que al día siguiente notó que su ropa estaba manchada de sangre pero que no le llamó la atención por creer que se trataba de flujo catamenial; que no sintió el ser violada, etc.; que en febrero había sido su novio Tomás G. Santos J. siempre negó lo afirmado por su hija.”.⁶³²

Una alegoría, un acontecimiento dado en un hogar humilde que alberga la pobreza y la falta de educación, una vivienda dónde el amasijo es la costumbre, dónde la promiscuidad es moneda corriente. Ahí una niña de 14 años se convertía en madre, fruto del abuso de su propio progenitor. La noticia llegó a oídas de las autoridades, se inició un proceso contra el padre de la menor. Una noche acostados sobre el petate sintió al lado de ella al hombre que llamaba papá, al otro día observó la menor sangre en su ropa, no sintió el abuso en su persona. El padre siempre negó la acusación.

Posterior a la narración de Refugio, Quiroz escribe sobre las ventajas traídas por la ciencia a la vida, ésta en el correr de los años ha golpeado a la humanidad en su narcisismo y egocentrismo. Copérnico – con su modelo heliocéntrico – y Darwin – con su teoría evolutiva de las especies – habían dado certeros golpes a lo considerado cómo verdadero. Ahora Freud asestaba uno más, la teoría psicoanalítica demostró que en la vida anímica del hombre es más grande el dominio de lo subconsciente que el de lo consciente.

⁶³² Ídem.

Respecto al acto delictuoso, escribió, “... es un hecho teratológico en el momento actual de la evolución humana, pero que en etapas anteriores, fue un hecho natural, un hecho normal.”.⁶³³ Un acto hoy monstruoso ayer no fue más que cotidiano.

“... el niño cuando nace es un costal de instintos que paulatinamente llega a ser el “civilizado”, pasando por la etapa de pequeño salvaje, y aun de hombre es un delincuente en estado de latencia, en que muchas veces le queda la válvula de escape del mundo fantástico de los sueños para realizar todo aquello que le es vedado.”.⁶³⁴ Instintos, el niño es instinto puro, es un pequeño salvaje, en su desarrollo la civilización lo ayuda a dominar sus impulsos, no obstante es un delincuente en potencia quien busca un desliz para realizar sus antojos.

Posteriormente el incesto se convierte en el centro de su redacción. Éste ha sido severamente condenado desde las antiguas hordas totémicas. A pesar de la prohibición los mitos retrataron relaciones entre ascendientes y descendientes, los dirigentes del antiguo Egipto lo tenían como práctica recurrente. La vida social anula la atracción biológica entre parientes y el horror al incesto se encuentra bien cimentado en la psicología humana.

“El primer objeto sobre el que se concentra el deseo sexual es la madre; en el niño se observa esto, pone en juego su seducción “donjuanesca” embrionaria, cuando observa el tocado de su madre o cuando ingenuamente le ofrece que se casará con ella; solo severísimas prohibiciones infantiles modifican esta atracción originalmente incestuosa. Pero esta atracción quizá “condicione” los gustos del joven o del hombre cuando las mujeres que son su “tipo” reproducen caracteres de su madre; y aquí viene a bien citar la frase del tan leído y siempre amargado Amiel: “Si encontrara una mujer como mi madre me casaría con ella.”.”.⁶³⁵

⁶³³ Ídem.

⁶³⁴ Ídem.

⁶³⁵ Ídem.

Edipo se enamoró de su madre, el niño se enamora de la suya, la prohibición del incesto no inhibe del todo la energía sexual dirigida a la progenitora, sostiene Quiroz. Puede acontecer una sublimación y los hombres buscan una mujer con características de su amor filial, “sí encuentro una mujer cómo mi madre la desposaría”.

“Cuando en el niño las tendencias psíquicas del deseo sexual ocupan el primer plano, las exigencias propiamente sexuales se hayan reprimidas. Y en la época en que la madre llega a ser objeto de amor, el trabajo psíquico de la represión ha comenzado ya en el niño, trabajo a consecuencia del cual sus fines sexuales quedan abstraídos a su consciencia en el dominio de lo subconsciente, en donde quedan en estado latente y de donde pueden resurgir cuando dominan a la censura; y en el caso de REFUGIO, que en este caso hacía el papel de Edipo, pues ya se sabe que este complejo se cumple igualmente para los dos sexos: los hijos varones tienen su inclinación hacia la madre y las mujeres hacia el padre; pues posteriormente se comprobó y REFUGIO lo confesó que el padre de su hijo era Tomás G., el que había sido su novio. Las acusaciones de este orden sexual surgen en la imaginación erótico-histérica de jóvenes al salir de la pubertad, generalmente como necesidad de justificar sus prácticas sexuales anormales a las que se entregan. La Clínica viene a demostrar que en la pubertad – profundo drama interglandular – hay una reaparición de la antigua elección incestuosa del objeto amoroso; pasada esta época la labor del joven consiste en desligarse de sus padres y transferir sus inclinaciones amorosas a objetos no incestuosos.”⁶³⁶

El deseo sexual hacía el objeto de amor encarnado en la madre o el padre debe ser reprimido, abandonado en el subconsciente. El abandono no significa desaparición sino latencia. Puede resurgir cuando la censura es vencida, y una oportunidad para esto es la pubertad, dónde la clínica ha demostrado que hay una reaparición del objeto incestuoso.

⁶³⁶ Ídem.

Refugio dijo que su padre era quien engendro en ella una semilla, Refugio tenía 14 años y aunque el padre de su hijo no era resultado del incesto, sino de aquel novio Tomás, la acusación de Refugio salió de una imaginación erótico-histérica de la joven para justificar sus prácticas sexuales tempranas. Esta fue la interpretación al caso, ésta fue la explicación, una concluida, armada, construida desde la copia y aplicación de los postulados Freudianos a la explicación del crimen.

Hasta el momento hemos mostrado la lectura e interés de Carrancá y Quiroz sobre la teoría de Freud y la puesta en práctica de sus interpretación a casos de índole criminal. A pesar de esto nos falta señalar al otro colaborador del estudio de Jaques, el otro experto, el otro médico, el psiquiatra José Gómez Robleda. La colaboración entre Quiroz y Gómez no se dio por primera vez con Mornard, ambos trabajaban en conjunto desde años previos a 1940. En el año de 1937 Gómez Robleda coordinó el primer estudio del Instituto Nacional de Psicopedagogía, el objeto de éste ensayo era conocer los caracteres biotipológicos⁶³⁷ de los estudiantes proletarios de educación básica de la colonia obrera de la capital del país. El titulo de la obra fue *Características biológicas de los escolares proletarios*. En el fondo fueron mostradas las deficiencias e incapacidades mentales de los menores pertenecientes a los estratos sociales deprimidos.⁶³⁸

“La investigación se realizó con la participación de un amplio grupo de especialistas. Así, el análisis referente a los factores económico-sociales lo elaboró Carlos Basauri, etnólogo y jefe de internados indígenas, en colaboración con José de Jesús

⁶³⁷ La Biotipología es “La ciencia del tipo humano”, entendiéndose por “tipo” la categoría de hombres, constituida por el dominio de un órgano o una función.”. Cfr. Rodríguez, Manzanera, Luis, *Criminología*, México, Porrúa, 2002, p. 287. Este discurso pretendía establecer tipos humanos, categorías humanas. Agrupación a través de características físicas, morfológicas, corporales, fisiológicas y psicológicas en constante correlación. El hombre es una unidad vital, llamada biotipo, una unidad concreta con diferentes facetas. Para la biotipología criminal los delincuentes no comprendían un grupo homogéneo, si conocemos sus especificidades de éstos se podría combatir el delito. Si estudiamos al hombre criminal cómo unidad vital y sus correlaciones podemos determinar tipos criminales.

⁶³⁸ La conclusión final de la investigación sostuvo que “..., la comparación de los datos obtenidos con la muestra de 120 niños con respecto a los datos que ofrecen los autores señalados, se encuentran en condiciones ostensibles de *inferioridad somática*.”. Suárez, y López Guazo, Laura, *Eugenesia y racismo en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Estudios de Posgrado, 2005, p. 220.

*Núñez, contiene un apartado especial dedicado a la prostitución, el alcoholismo y la mendicidad, considerados los problemas sociales predominantes en la colonia Obrera, en esa época. La parte correspondiente a “la edad”, en el sentido de la correlación edad mental-cronológica, estuvo a cargo del médico legista y criminólogo Alfonso Quiroz Cuarón. La identificación dactiloscópica fue encargada a Benjamín A. Martínez, experto en criminalística y en la detección de patologías a partir de la técnica de Bertillon; la parte dedicada a las características antropométricas fue estudiada por Carlos Basauri y Luis Argoytia dedicado a la biotipología y estadística, tomando en consideración las técnicas establecidas por Marie Montessori y Alphonse Bertillon...”.*⁶³⁹

El equipo precisó de un etnólogo, de un experto en problemas sociales – prostitución, alcoholismo y mendicidad –, de alguien encargado de buscar correlación entre la edad biológica y la mental de los pequeños, también fue necesario tomar las huellas dactilares, las características antropométricas y las mentales. Un cuerpo de expertos para el estudio de unos simples alumno de educación básica, no obstante la simpleza no resulto tan simple, no eran niños tomados al azar sino estudiantes de una escuela perteneciente a una colonia popular de la capital mexicana.

Gómez y Quiroz trabajando juntos no en un estudio de personalidad de un delincuente pero sí estudiando niños de una colonia popular de la ciudad de México, un trabajo con resultados sobre deficiencias e incapacidades en los menores en edad escolar. *“El estudio referente a las características mentales, efectuado por José Gómez Robleda y Alfonso Quiroz Cuarón, quienes afirmaron haber analizado la muestra – 70 niños y 50 niñas –, en un tiempo de tres días, durante dos horas, en los Laboratorios del Instituto de Pedagogía...”*⁶⁴⁰, aplicaron diversas pruebas las cuales permitieron conocer las funciones intelectuales de los pequeños, fueron

⁶³⁹ Suárez, y López Guazo, Laura, *Eugenesia y racismo en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Estudios de Posgrado, 2005, pp. 219-220.

⁶⁴⁰ *Ibidem.*, p. 220.

arrojados resultados referentes al sentido del tiempo, espacio, percepción, imaginación, asociación, memoria, atención. Dicha información les permitió concluir, “... *teniendo en cuenta observaciones anteriores realizadas en enfermos mentales, prostitutas y adultos sanos, con las mismas técnicas empleadas, la mentalidad de los niños observados tiene caracteres de inferioridad; [...] desde el punto de vista cualitativo, el tipo intelectual memorístico se aparta del considerado normal en los niños en que generalmente hay predominio del tipo imaginativo. La persistencia del tipo memorista, aparte de revelar deficiencia, evidencia también la tendencia a la introversión.*”.⁶⁴¹

Los escolares en estudio pertenecientes a la colonia obrera tienen una mentalidad con caracteres de inferioridad sumada a la inferioridad somática. Además los expertos sumaban a sus conclusiones, “... *la persistencia de conductas antisociales, por el tipo de delitos que se presentan con más frecuencia entre estos escolares, incluso la prostitución, derivan de la “inferioridad mental” de los sujetos estudiados, que se traduce en complejo de inferioridad y resentimiento hacia las clases sociales más acomodadas.*”.⁶⁴²

De conformidad con las conclusiones de los posteriores peritos del caso Trotsky, el delito con más incidencia en los menores de la colonia obrera – incluso la prostitución – deriva de la *inferioridad mental* de estos, lo cual los lleva a un complejo – no el de Edipo, sino otro – uno de inferioridad, resentimiento a quienes se encuentran en un estrato social superior al de ellos. Un estudio patrocinado por el estado mexicano a través del Instituto Nacional de Psicopedagogía concluyó sobre la mentalidad inferior de los niños proletarios, ésta inferioridad cómo la causa de delitos y conductas inmorales – prostitución –, niños quienes presentan conductas antisociales – incluso delitos – comparten un complejo de inferioridad y resentimiento a las clases acomodadas.

⁶⁴¹ *Ibíd.*, p. 221. Las utilización de ‘negritas’ es para resaltar las cursivas del original.

⁶⁴² Suárez, y López Guazo, Laura, *op. cit.*, p. 221.

“La conclusión general a la que llegaron los autores del estudio era que los escolares proletarios mexicanos sufrían un estado crónico de intoxicación derivado de sus condiciones de vida, que disminuía sus capacidades...”.⁶⁴³

Un estado crónico de intoxicación sufría la niñez proletaria, derivado por mala alimentación, la falta de higiene, el abuso de alcohol, el trabajo extenuante, las diversiones inmorales, desvergonzadas. Inferioridad mental, estado de intoxicación, complejos y delincuencia, los expertos hablaron a través de estudio.

Para finales de los treinta y principios de los cuarenta nuevamente trabajaron juntos Quiroz y Gómez. Ahora no fue la Secretaría de Educación Pública quien encargó el estudio de alumnos de una escuela de una colonia popular, sino el Instituto de Investigaciones Sociales (IIS)⁶⁴⁴ de la Universidad Nacional Autónoma de México. Bajo la dirección – y fundación – de Lucio Mendieta y Núñez⁶⁴⁵ en el Instituto – en la década de los treinta – se impulsaron investigaciones sobre las razas indígenas mexicanas desde un punto de vista etnográfico y sociológico.

⁶⁴³ Urías, Horcasitas, Beatriz, *Historias secretas del racismo en México (1920-1950)*, México, Tusquets editores, 2007, p. 53. *“<<la inferioridad somática, la disminución de la fuerza muscular, la exaltación de los reflejos, la simpaticotonía [sic] y el desequilibrio órgano-vegetativo principalmente, son señas claras de un estado de intoxicación; no es aventurado señalar el temperamento mental introvertido como una secuela de semejante estado, el cual, a su vez, se explica sin dificultad por la deficiencia tanto cuantitativa cuanto cualitativa de la alimentación, el trabajo fatigante y las malas condiciones higiénicas que prevalecen en la colonia (en donde esta situada la escuela). Se trata, por consecuencia, de un proceso complicado de intoxicación permanente y colectiva cuyos tres grados abarcan, primero, la intoxicación exógena (debida a la mala alimentación, el agua insalubre, el alcoholismo, etcétera); segundo, la endógena (causada sobre todo por la fatiga en el trabajo); y, tercero, la que la podríamos llamar intoxicación también, ampliando el significado del término en sentido moral, representada por el continuo excitante de las diversiones procaces, el fanatismo, etcétera>>”*.

⁶⁴⁴ *“En 1930, el doctor en sociología Lucio Mendieta y Núñez, antiguo colaborador de Manuel Gamio, fundó el Instituto de Investigaciones Sociales (IIS) de la UNAM, junto con el prestigiado penalista Luis Garrido; impulsó las primeras investigaciones etnográficas y sociológicas de las razas indígenas, mediante una – aparente – rigurosa utilización del método científico, a partir de su constitución corporal y su temperamento. Para ello, formó un grupo con psiquiatras, endocrinólogos y estadísticos que tenían experiencia en biotipología,....”*. Suárez, y López Guazo, Laura, *Eugenésia y racismo en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Estudios de Posgrado, 2005, p. 221.

⁶⁴⁵ Mendieta y Núñez tuvo gran cercanía tanto con Luis Garrido, Raúl Carranca y Trujillo cómo con Quiroz Cuarón.

“... en el IIS, las investigaciones sobre razas indígenas en México quedaron bajo la dirección del doctor Gómez Robleda, quién coordinó el equipo de especialistas que trabajaron ahí de 1939 a 1947, durante la dirección de Mendieta y Núñez. El equipo quedó integrado por Gómez Robleda, Quiroz Cuarón, Argoytia, Basauri, Liborio Martínez y Mercado.”.⁶⁴⁶

Ahora el estudio sería sobre razas indígenas. Gómez Robleda⁶⁴⁷ junto con Quiroz y bajo la dirección de aquel trabajarían sobre los pescadores del lago de Pátzcuaro y los campesinos de la meseta tarasca⁶⁴⁸, de los cuales pretendieron determinar la *constitución somática* de los pescadores y campesinos tarascos. “Se utilizó el *método biotipológico a fin de estudiar en forma conjunta las características fisiológicas y psicológicas de los pescadores tarascos.*”.⁶⁴⁹

“La importancia de los datos biotipológicos estriba en que se obtienen mediante una técnica científica rigurosa y son, por ello, base sólida, colaboración precisa, en los estudios sociales, cuyo desiderátum consiste en apoyarse cada vez más en la experimentación y en el número.”.⁶⁵⁰ La utilización del método y la obtención de los datos biotipológicos obtenidos a través de una técnica rigurosa y científica permitirán la recolección de información básica para los estudios sociales.

⁶⁴⁶ *Ibidem.*, p. 222.

⁶⁴⁷ José Gómez Robleda fue uno de los primeros en aplicar las investigaciones biotipológicas al estudio de problemas sociales en nuestro país. Su trabajo sobre los niños proletarios y sobre el estudio de la biotipología de los deportistas constituyeron las primeras exploraciones biotipológicas en nuestra tierra. *Revista Mexicana De Sociología*, vol. 5, no. 4, 1943, pp. 586–591. JSTOR, disponible en: www.jstor.org/stable/3537486, consultado el 24 de febrero de 2019.

⁶⁴⁸ “De dicho estudio, Gómez Robleda y Quiroz Cuarón, tomando en consideración la estatura y su relación con la medida de la braza, es evidente su coincidencia con la tesis del atavismo, que para ellos representaba un claro reflejo de la inferioridad evolutiva de los pescadores tarascos, concluyen que: Hay pues, en consecuencia, una deficiencia en la magnitud de la estatura, más acentuada en los pescadores que en los campesinos. [...] En el caso de la braza y su relación con la estatura, una marcada diferencia de la primera sobre la segunda [...] sería éste un carácter de regresión en la esfera zoológica que aproximaría la morfología del hombre a la del mono, en el caso de los pescadores tarascos.”. Suárez, y López Guazo, Laura, *Eugenesia y racismo en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Estudios de Posgrado, 2005, p. 222.

⁶⁴⁹ Urías, Horcasitas, Beatriz, *op. cit.*, p. 54. La biotipología – escribía Mendieta y Núñez, en el prólogo de *Pescadores y Campesinos Tarascos* – conjugaba las direcciones psicológicas, biológicas, antropológicas, endocrinológicas, psiquiátricas, medicas y matemáticas con el objetivo de explorar conjuntamente los caracteres somáticos y psíquicos de los grupos humanos.

⁶⁵⁰ *Revista Mexicana De Sociología*, vol. 5, no. 4, 1943, pp. 586–591. JSTOR, disponible en: www.jstor.org/stable/3537486, consultado el 24 de febrero de 2019.

El eje de esta investigación se centro en determinar objetivamente “<<hasta qué punto son o no los indios degenerados o inferiores, cuáles son sus atributos valiosos para la vida en sociedad, en dónde residen las posibilidades para su incorporación a la vida actual civilizada y cuál deberá ser la política indigenista del Estado>>”.⁶⁵¹

En esta investigación Quiroz realizaría el estudio endocrinológico⁶⁵² y el de tipo mental fue hecho en conjunto por ambos médicos, “... , aplicaron las pruebas de Rorschach y de Kohs para medir la atención y la inteligencia de los indios. Llegaron a la conclusión de que las deficiencias que habían sido identificadas podían ser atribuidas a la situación precaria en que los indígenas habían vivido durante muchas generaciones. La fatiga, el hambre, las enfermedades y el alcohol fueron consideradas la causa de la indiferencia, el inmovilismo, la inhibición, la represión, la apatía y el amaneramiento que, según estos investigadores, eran las características mas visibles del carácter del indio y el origen de su condición de explotados. Esto creaba un circulo vicioso que no era fácil romper pues, <<por efecto de la permanente situación de conquistados, explotados y segregados, ha aparecido la represión, pero, todo proceso mental reprimido o inhibido es psicológicamente activo y provoca satisfacciones deformadas de carácter sustantivo>>”.⁶⁵³

Tanto el estudio en los menores proletarios cómo en los indios, pescadores y campesinos tarascos⁶⁵⁴, ambos trabajos de corte biotipológico muestran a los objetos de estudio con deficiencias físicas, psíquicas e intelectuales, en vicios permanentes, en un estado de intoxicación crónico, habían dicho Gómez y

⁶⁵¹ Citado en Urías, Horcasitas, Beatriz, *op. cit.*, p. 54.

⁶⁵² Quiroz concluiría que la apatía, pasividad y la tendencia a la inactividad de los indios se debía “a condiciones de hipotiroidismo o hiposuprarrenalismo. Quiroz Cuarón aclaraba que este resultado correspondía a la media de la población indígena y representaba una abstracción que no necesariamente reflejaba la condición de todos los individuos que pertenecían a esa raza”. Urías, Horcasitas, Beatriz, *op. cit.*, p. 54.

⁶⁵³ Ídem.

⁶⁵⁴ Los estudios biotipológicos en indios no se redujeron a los Tarascos, también realizaron trabajos sobre los Zapotecos y los Otomíes.

Quiroz.⁶⁵⁵ Estos protoestudios del ‘estudio somático-funcional y social’ de Jacson-Mornard, que no fueron aplicados a *delincuentes*, nos muestran la utilización de distintos instrumentos puestos a disposición a obtener un saber sobre el individuo y no sólo de lo personal, sino de lo social.

Problemas sociales en diferentes grupos sociales. Los niños proletarios, los campesinos y pescadores tarascos, los estudios de los expertos – no solo del individuo, también fueron conocedores de problemas sociales – proporcionaban información válida para afrontar sus vicios. Los estudios serían utilizados para el mejoramiento de la población degenerada.

En el México de los años treinta – sumados al Instituto Nacional de Psicopedagogía y el Instituto de Investigaciones Sociales y sus trabajos – surgieron otras organizaciones o sociedades que abonaron estudios sobre la realidad mexicana. Una de ellas, la cual tuvo una gran comunicación, intercambio y relaciones con el ámbito penal fue la Sociedad Mexicana de Eugenesia para el mejoramiento de la Raza quien promovió diversas campañas de difusión sobre la concientización de la herencia biológica, la transmisión de enfermedades sexuales, el alcoholismo – uno de los problemas que más aquejaba a los estratos sociales populares, recordemos las crónicas de Julio Guerrero, Carlos Roumagnac –, etc.

“Los eugenistas mexicanos adoptaron las tesis del mejoramiento racial, para impulsar, a través de su influencia en los programas estatales de salud y de educación, la selección de los individuos portadores de los caracteres considerados socialmente deseables y la perpetuación de los mismos por medio de la

⁶⁵⁵ Gracias al trabajo intitulado *“El tipo sumario”*, publicado en 1951 se les otorga tanto a Gómez como a Quiroz la autoría de la Escuela Mexicana de Biotipología.

*reproducción y la eliminación de las cualidades indeseables, limitando la multiplicación de éstas.”.*⁶⁵⁶

Estudios sobre el mejoramiento de la población, sobre la eliminación de caracteres anómalos en los mexicanos, teoría eugenésica⁶⁵⁷, Galton⁶⁵⁸, programas estatales de salud pública, higiene pública.

En el capítulo anterior – en relación a los teóricos, autores, pensadores de finales del siglo XIX – se anotó sobre la lectura hecha del médico italiano Cesar Lombroso y su postura bio-antropológica para la explicación del delito, la escuela de antropología criminal, la escuela positiva de derecho penal. Eso quedo en el *pasado* o eso pensamos. De alguna manera la idea del delincuente nato se re-animaba en los años treinta del siglo veinte, ya no con los Martínez, Vergara, Roumagnac, sino con los trabajos de corte biotipológico de Gómez Robleda y Quiroz Cuarón, con los estudios raciales del Instituto de Investigaciones Sociales, los del Instituto Nacional de Psicopedagogía y ahora la Sociedad Mexicana de Eugenesia para el mejoramiento de la Raza, entre otros.

Lombroso habló sobre la degeneración presente en el delincuente, el atavismo, la involución de éste. Su postura determinista parece surgir nuevamente en este período de estudio – aunque Mornard Jacson no fue diagnosticado cómo un delincuente nato, el fantasma de Lombroso rondo nuevamente a la intelectualidad en México – y los juristas cedieron a la medicina – médicos legistas y psiquiatras – parte de la investidura, del ejercicio del poder para determinar – la responsabilidad penal – quien o quienes eran los delincuentes. No olvidemos, el delincuente,

⁶⁵⁶ Suárez, y López Guazo, Laura, *op. cit.*, p. 15.

⁶⁵⁷ “El término de “eugenesia” fue utilizado por Galton, en 1883, para referirse a las “cuestiones relacionadas con lo que se llama en griego **eugenes**, o sea con la buena estirpe o linaje, dotados hereditariamente de nobles cualidades”. Debido a ello, los propósitos de la ideología cinetífica eugenista deben, de acuerdo con su autor, traducirse en el mejoramiento de linaje”. Íbidem. P. 13.

⁶⁵⁸ Sir Francis Galton formuló principalmente la teoría eugenésica, en la cual a través de estudios estadísticos reveló la importancia de la transmisión hereditaria de los fenotipos y las historias familiares. Ruiz, Gutiérrez, Rosaura, Prologo, en Suárez, y López Guazo, Laura, *op. cit.*, p. 9.

estudiar al delincuente, sí lo estudiamos sabremos quien es y cómo combatirlo, cómo defendernos ante él, nuevamente, defendernos de él, defender a la sociedad de él, de su enemigo, de su contraparte, de su reverso. Ahora un nuevo agente, un nuevo instrumento, una nueva arma se sumaba a la batalla contra la criminalidad y sumaba a la defensa social, el saber médico, en busca de sanear al degenerado individuo, al degenerado delincuente y incluso a la degenerada sociedad.

La Sociedad Mexicana de Eugenesia estuvo compuesta, principalmente, por profesionales de la salud, el Instituto de Investigaciones Sociales se fundó por un sociólogo Lucio Mendieta y Núñez, aunque también estuvo presente en ese acto fundacional el jurista Luis Garrido.

El abogado Garrido pensaba que el delito provenía de las disposiciones del delincuente, debido a esta situación era menester escudriñar dichas tendencias, “...*, para ello propuso la apertura de un anexo psiquiátrico en la Penitenciaría de la ciudad de México, que tenía un servicio de <<biología criminal>>, cuyo objetivo era obtener <<datos técnicos acerca de la causalidad del delito y de la determinación de los caracteres individuales [biológicos y patológicos], pues de otra suerte la etiología criminal no se puede precisar ni las posibilidades de reeducación del delincuente>>.*”^{.659}

Otro jurista en la década de los treinta, Francisco González de la Vega, sostenía “...*, la necesidad de vincular el acto criminal con la naturaleza biológica del delincuente., [por medio de la utilización de...] los <<métodos de la biología hereditaria, de la psiquiatría, de la psicología, de la antropología, y de la sociología, que muestran las tendencias, los rasgos hereditarios así como la clase del medio externo en el sentido más extenso>>.*”^{.660}

⁶⁵⁹ Urías, Horcasitas, Beatriz, *op. cit.*, p. 161.

⁶⁶⁰ Ídem.

También nuestro conocido juez-profesor, Carrancá y Trujillo, para quien el delito se puede considerar “*cómo un fenómeno bio-psíquico (antropológico) -físico-social y no cómo un ente jurídico ; y que por tanto el juzgador, al usar de su arbitrio restringido para adecuar la sanción al delincuente, debe estar preparado para poder apreciar debidamente cada uno de los factores que concurrieron a la producción del fenómeno en cuestión.*”.⁶⁶¹

Por supuesto, el juzgador para conocer esos ámbitos biológicos, psicológicos, antropológicos, sociales debe contar con “*..., los asesoramientos especializados que requiera y de qué él mismo sea especialista.*”.⁶⁶²

Tanto Garrido⁶⁶³ cómo González de la Vega participaron en los trabajos de la comisión para la creación del Código Penal de 1931. El primero fue un personaje, un penalista, un impulsor de un tipo de derecho penal, un pieza importante en el pensamiento criminal. A finales de la década de los treinta Luis Garrido concibió una idea que compartió con otros colegas juristas, su pensamiento propuso la creación de un cuerpo colegiado el cual sirviera como soporte y difusión de el derecho penal y las ciencias auxiliares de éste para colaborar con el Estado mexicano para combatir la delincuencia. Así el 25 de enero de 1941 fue inscrita ante notario público el acta constitutiva de la Academia Mexicana de Ciencias Penales.

“En la constitución participaron los juristas Francisco González de la Vega, José Ángel Ceniceros, Alfonso Teja Zabre, Raúl Carrancá y Trujillo, Luis Garrido, Emilio Pardo Aspe, Carlos Franco Sodi, José Ortiz Tirado, Francisco Argüelles y Javier Piña y Palacios y los médicos José Gómez Robleda y José Torres Torija. Es decir,

⁶⁶¹ Carrancá, y Trujillo, Raúl, *Teoría del Juez Penal Mexicano*, México, Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales, 1944, pp. 14-15, [versión digital], disponible en: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjLpLz98pfkAhUCJKwKHZR0C1gQFjAAegQIABAC&url=https%3A%2F%2Farchivos.juridicas.unam.mx%2Fwww%2Fbjv%2Flibros%2F8%2F3621%2F1.pdf&usg=AOvVaw0w0to8vOsR0WByP0cvOyIO>, p. 14, consultado el 2 de febrero de 2019.

⁶⁶² *Ibidem.*, p. 14.

⁶⁶³ La participación de Luis Garrido en los trabajos sobre le código criminal de 1931 fue cómo representante de la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales.

*lo protagonistas de la ley penal de 1931, de la futura **Criminalia**, de la criminología incipiente y de la medicina legal de aquella hora: los constructores de normas, impulsores de rumbos y curadores de un creciente número de instituciones.*”.⁶⁶⁴

Juristas y Médicos, un vínculo, una colaboración, su materialización dentro de la Academia Mexicana de Ciencias Penales.

*“La AMCP [Academia Mexicana de Ciencias Penales] tuvo estrecha relación con las sociedades médicas y científicas más prestigiadas, como la Academia Nacional de Medicina de México, fundada en 1836 y cuyo órgano de publicación fue la **Gaceta Médica de México**, que apareció desde septiembre de 1864; la Sociedad Mexicana de Neurología y Psiquiatría, que publicó desde mayo de 1937 los **Archivos de Neurología y Psiquiatría**; la Sociedad Antropológica Mexicana; la Sociedad Mexicana de Eugenesia; ...”.*⁶⁶⁵ La academia se relacionó con cuerpos homólogos en saberes médicos principalmente, neurología, psiquiatría, antropología y eugenesia, aportaba una reflexión sobre la salud – en sentido amplio – del país, sobre la salud de los habitantes, del pueblo, un análisis sobre la higiene social.

Cada una de estas asociaciones contaba con un órgano para distribuir sus ideas, la Academia Mexicana de ciencias penales no sería la excepción.

“La intención científica y política de la Academia – que caracterizaría el desempeño de los académicos, individual y colectivamente – se resumía en el objeto de aquella, que iba más allá de ser un “centro de estudios”, como se proclamó en algún momento. Los fundadores querían: a) Cultivar el estudio del Derecho Punitivo y de

⁶⁶⁴ García, Ramírez, Sergio, *La Academia Mexicana de Ciencias Penales y Criminalia. Medio Siglo en el desarrollo de Derecho Penal Mexicano (una aproximación)*, en: Cruz, Barney, Óscar, Fix, Fierro, Héctor y Speckman, Guerra, Elisa [coordinadores], *Los Abogados y la formación del Estado Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica, Núm. 683, 2013, pp. 759-802, p. 774 [versión digital] disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3535/33.pdf>.

⁶⁶⁵ Suárez, y López Guazo, Laura, *op. cit.*, p. 190.

*las ciencias que se relacionan con el mismo, en la investigación del delincuente y del problema de la criminalidad; b) Colaborar con los órganos de la Administración Pública, para adaptar la ley penal a las necesidades de la lucha contra la delincuencia, y c) El fomento de la política del Estado para disminuir la criminalidad de los menores y proteger a los moralmente abandonados.”.*⁶⁶⁶ La Academia tuvo la meta de construir un derecho penal junto con las ciencias quienes pueden ayudarlo en el estudio del delincuente y la delincuencia, ayudar al estado en la lucha contra la criminalidad, disminuir ésta – en los menores – y la protección de aquellos.

Carrancá y Trujillo sostuvo a la Academia cómo un “..., organismo [el cuál] está al servicio de la cultura y del progreso; en él “se congregan, libre y abiertamente, los penalistas mexicanos y extranjeros”, ..., “sin prejuicio alguno partidista o de capilla ni aun escuela (...) el horizonte de la Academia no tiene otro confín que el de México, el de nuestro pueblo al que nos debemos, como una forma debernos a todos los hombres del mundo; no tiene otro confín que el de las Ciencias Penales en toda su complejidad y extensión, tanto en la rama jurídica como en la biológica, sociológica, penológica, criminalística, y de los menores infractores.”.⁶⁶⁷

Los objetivos de la Academia estaban delimitados, la lucha contra la delincuencia mediante una investigación basada en el derecho criminal y las ciencias que se relacionen con él. En palabras de nuestro conocido penalista el cuerpo académico congregaba libre y abiertamente a penalista sin objetar su nacionalidad, su partido o escuela. Sus trabajos estarían dedicados al país y a su pueblo, a las ciencias penales – no sólo el derecho penal – y su implicación en la problemática social de la nación.

Nacionales y extranjeros trabajando juntos – en la Academia – para luchar contra la criminalidad. De éstos extranjeros unos fueron trascendentales para el pensamiento penal mexicano de los años treinta, esos fueron los penalistas españoles en el exilio

⁶⁶⁶ García, Ramírez, Sergio, *op. cit.*, p. 775.

⁶⁶⁷ *Ibidem*.

debido a la guerra civil española. En específico, dichos juristas ayudaron a reafirmar las ideas de los positivistas Italianos cómo Lombroso.

*“Un elemento que, a fines de los años treinta, contribuyó a consolidar en forma definitiva las ideas de la escuela positivista italiana entre abogados y científicos sociales mexicanos interesados en el análisis de la criminalidad, fue la llegada de destacados penalistas y criminólogos españoles en el exilio.”*⁶⁶⁸

Siguiendo al abogado argentino Luis Marco del Pont “...*, la influencia de [los exiliados españoles en México como] Luis Jiménez de Asúa, pese a que vivió poco tiempo en México..., Además, la influencia de Mariano Ruiz Funes (Premio Lombroso, 1927) y de Constancio Bernaldo de Quirós en el terreno de la docencia*”⁶⁶⁹, es fundamental para entender el desarrollo del pensamiento penal en Latinoamérica.⁶⁷⁰

Estos intelectuales tuvieron grandes vínculos con profesores de la Escuela Nacional de Jurisprudencia particularmente con Luis Garrido y con el fundador del Instituto de Investigaciones Sociales, Lucio Mendieta y Núñez.⁶⁷¹ La urdimbre entre juristas nacionales y los exiliados españoles se tejían en los distintos grupos, en la UNAM, en asociaciones y sociedades de especialista afines al estudio de problemas

⁶⁶⁸ Horcasitas, Beatriz Urías. *El Determinismo Biológico En México: Del Darwinismo Social a La Sociología Criminal*. México, UNAM, Revista Mexicana De Sociología, vol. 58, no. 4, 1996, pp. 99–126. JSTOR, disponible en: www.jstor.org/stable/3541043, consultado el 24 de febrero de 2019. En el mismo trabajo la autora indica que una de las principales actividades de estos exiliados fue la enseñanza.

⁶⁶⁹ *Cit. por.*, Horcasitas, Beatriz Urías. *El Determinismo Biológico En México: Del Darwinismo Social a La Sociología Criminal*. México, UNAM, Revista Mexicana De Sociología, vol. 58, no. 4, 1996, pp. 99–126. JSTOR, disponible en: www.jstor.org/stable/3541043, consultado el 24 de febrero de 2019.

⁶⁷⁰ Raúl Carrancá Y Trujillo fue alumno de Luis Jiménez de Asúa cuando áquel cursaba el doctorado en España, Jiménez diría que Carrancá sin duda era el mejor penalista de México.

⁶⁷¹ Se ha anotado sobre el papel de Mendieta cómo fundador del IIS de la UNAM, a la par también colaboró en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la misma universidad Nacional, ahí estableció contactos con los profesores exiliados. “...*, Mendieta y Núñez alentó la formación de un grupo de trabajo sobre sociología criminal en el Instituto de Investigaciones Sociales. Este grupo estuvo integrado por el abogado Héctor Solís Quiroga y por Francisco Rojas González, René Barragán Avilés y Roberto de la Cerda, investigadores que se especializaron en cuestiones étnicas; quienes abordaron la sociología criminal tomaron como referencia la obra de Enrico Ferri, uno de los continuadores de la corriente lombrosiana en Italia.*”. Urías, Horcasitas, Beatriz, *Historias secretas del racismo en México (1920-1950)*, México, Tusquets editores, 2007, p. 163.

sociales cómo la delincuencia, la finalidad atacarlos, controlarlos, vencerlos. Vínculos entre juristas nacionales y extranjeros, vínculos con médicos, psiquiatras, eugenistas, neurólogos, antropólogos, sociólogos, vínculos entre asociaciones, academias y sociedades.

*“La relación médicos-juristas-antropólogos-sociólogos, es evidente a través de diversas publicaciones cómo la revista **Criminalia**, órgano de la AMCP, que se publicó desde septiembre de 1933... esta revista contó con los trabajos de destacados juristas cómo José Ángel Ceniceros, su fundador y primer director, uno de los primeros impulsores del derecho penal en México; los hermanos Raúl Carrancá Trujillo, doctor en derecho penal, y Ramón Carrancá Trujillo, psiquiatra; el doctor en derecho penal Luis Garrido, que fue rector de la UNAM a partir de los cincuenta, fundador de **Criminalia**, miembro de número de la AMCP y fundador del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM; el doctor en sociología Lucio Mendieta y Núñez, fundador también de la **Revista Mexicana de Sociología**, en 1939, entre otros científicos mexicanos destacados. Participaron igualmente, como miembros activos de la AMCP: juristas, antropólogos, y médicos extranjeros; algunos de ellos cómo miembros honoríficos, y también activos, de otras diversas asociaciones profesionales mexicanas.”*⁶⁷²

Dijimos que la Academia Mexicana de Ciencias Penales también contaría con órgano para la difusión de sus ideas, esa herramienta fue Criminalia, quién vendría a convertirse en un medio de difusión de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, pero ésta revista vio la luz mucho antes de la creación de la academia. Los juristas quienes dijimos participaron en las comisiones para la edificación del Código penal de 1931 serían quienes crearon Criminalia y posteriormente serían los mismos quienes fundaron la Academia Mexicana de Ciencia Penales.

*“El nombre de la revista se debió a Carrancá y Trujillo...”*⁶⁷³

⁶⁷² Suárez, y López Guazo, Laura, *op. cit.*, p. 191.

⁶⁷³ García, Ramírez, Sergio, *op. cit.*, p. 785.

*“Los creadores de la revista hicieron ver – retrospectivamente – que “con motivo de las reformas penales en México, diversos profesores y entusiastas por las ciencias penales, fundaron (...) **Criminalia**, para ser distribuida gratuitamente.”.*⁶⁷⁴

El primero de septiembre de 1933 se publicó el primer número de la revista especializada. En la primera página fue dado a conocer los intereses de la revista, de los cuales a la letra se decía:

“CRIMINALIA aspira a observar honradamente al delito y al delincuente mexicanos, a mirarlos frente a frente con limpia mirada. No rehúye las luces de las experiencias extranjeras ni las aportaciones simplemente literarias o filosóficas en torno al crimen, sino, antes bien, las busca y selecciona; pero para verterlas en seguida sobre México y su auténtico vivir.

CRIMINALIA no tiene compromisos con nadie ni con nada. Es obra modesta y de acendrado de buena fé. Toda su colaboración – que puede ser libremente reproducida – es firmada; no se aceptan seudónimos y cada cuál responde por lo que firme.

CRIMINALIA abre sus páginas a todos los estudiosos de la Criminología Mexicana y especialmente a los funcionarios de la Administración de Justicia Penal.

*CRIMINALIA aparece mensualmente, sin día fijo. No se vende; se regala a quienes tengan con ella afines preocupaciones.”.*⁶⁷⁵

Los fundadores de la revista fueron José Ángel Ceniceros, Luis Garrido, Francisco González de la Vega y Raúl Carrancá y Trujillo. Los penalistas españoles en el exilio participaron de igual manera en Criminalia. *“Los juristas Mariano Ruiz Funes y Luis Jiménez de Asúa, así como el médico Gregorio Marañón, eran asiduos colaboradores de esa publicación.”.*⁶⁷⁶ El psiquiatra Alfonso Millán, eugenistas cómo Alfredo Saavedra, Edmundo Buentello y los hermanos Solís Quiroga – Héctor y

⁶⁷⁴ Ídem.

⁶⁷⁵ Criminalia, Año I, No. 1, septiembre de 1933.

⁶⁷⁶ Suárez, y López Guazo, Laura, *op. cit.*, p. 191.

Roberto, abogado y médico respectivamente – miembros de la Sociedad Mexicana de Eugenesia, colaboraron activamente en *Criminalia*.

Los escritos de Carrancá con una raíz freudiana comentados líneas arriba – Sexo y penal y Un ensayo de la psicotécnica – fueron publicados en esta revista especializada. El complejo de Edipo de Quiroz Cuarón lo fue de la misma manera. Gómez Robleda de igual manera participo asiduamente.

Aunque Quiroz no participó cómo su amigo Carrancá en la comisión del código penal de 1931, ni en la fundación de *Criminalia* ni en la de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, no hay duda alguna que fue un personaje crucial en el pensamiento penal de la época.

*“La revista **Criminalia** nos brinda un amplio panorama de la óptica de los más importantes juristas, médicos legistas, eugenistas, neurólogos y psiquiatras mexicanos, respeto a la asociación entre la delincuencia, la debilidad mental y la epilepsia, entre otras enfermedades mentales que se consideraban “causas naturales” de los problemas sociales relacionados con la criminalidad y la persistencia del delito.”*⁶⁷⁷

Para el estudio del criminal, del ente somático se contó con una serie de instrumentos para medirlo, pesarlo, clasificarlo, conocer sus reacciones y constitución su funcionamiento fisiológico, endocrinológico, su herencia; para el estudio del ente psíquico también se tuvieron utensilios para conocer su alma, su subconsciente, su más íntimos secretos, motivaciones, razones. Para el conocimiento de su entorno social de la misma manera se comprendía de herramientas para descubrir que tan degenerado era la sociedad a la cual pertenecía. La medicina en sus diferentes ramas directas e indirectas vinieron a proporcionar un conocimiento certero sobre la realidad tanto individual cómo de la

⁶⁷⁷ *Ibíd.*, p. 195.

sociedad mexicana, proporcionó una gran arma para la batalla contra el criminal y la criminalidad, para la defensa de la sociedad.

Así la noción de degeneración social, de una sociedad degenerada y el de la constitución anómala del criminal, de un soma y psique trastornados, portador de caracteres degenerados, de una herencia morbosa se vendrían a constituir como objetivo de la defensa de la sociedad.

El delito, el delincuente ya no eran más objeto exclusivo del derecho penal, ahora otros saberes entraron en la práctica, ahora otros saberes lo definieron. Los conocedores, los expertos en las cuestiones de higiene, de salud se hacían un lugar en el mundo de la justicia, de la decisión, del proceso y procedimiento penal, reclamaron, entraron y exigieron un espacio en el sitio del ejercicio del poder. ¿Cómo lo consiguieron? Sí existían seres degenerados, razas mórbidas, una sociedad corrompida, se consideró imperante su regeneración, su rehabilitación, los especialistas en la salud, tanto individual como social, lograron un lugar en el ejercicio del poder mediante una intervención en la higiene pública. El saneamiento de la sociedad, de los criminales, permitió la defensa de la sociedad, de los agentes nocivos. El nuevo instrumento permitió llegar no sólo a los delincuentes, sino a toda la población, a grupos específicos de ella. Los niños proletarios, los campesinos y pescadores tarascos como tal no fueron analizados por ser delincuentes como Jacson-Mornard, pero comprendían un tipo de degeneración la cual era imperante estudiar para conocerla, tratarla e incluso erradicarla, pertenecían a grupos determinados: niños pobres y razas indígenas.

La definición del delincuente conllevó la opinión, intervención, interpretación de varios saberes. La semántica del delincuente en los años treinta implicaba la construcción de un sujeto a partir de saberes, saberes obtenidos a partir de la observación, clasificación, registro, análisis y comparación de los individuos por medio de una clínica, una clínica psiquiátrica, psicológica, eugénica, biotipológica, sociológica o criminológica.

La semántica del delincuente implicaba a éste como poseedor de una vida psíquica acomplejada, con complejos no superados, con sentimientos de inferioridad, cómo débil mental, intoxicado mental, comprende una inferioridad somática, perteneciente a una raza degenerada, con una herencia mórbida no superada, determinado a delinquir, sujeto a una regeneración por medio de una higiene, una re-habilitación social por medio de una higiene social.

La urdimbre, la red de saberes, de hombres expertos en saberes, de organizaciones, academias, sociedades, no sólo se entramaron para el conocimiento de un hombre quebrador de la ley sino que alcanzaron a grupos bien identificados de la población, grupos quienes se debían de sanear, controlar y gobernar. Una biopolítica en favor de la defensa de la sociedad.

*“... la concepción lombrosiana en los primeros tiempos de la criminología que juzga atávicos a esos instintos y que hace del criminal un superviviente de una forma arcaica de la especie, biológicamente aislable. Respuesta de la que se puede decir que deja traslucir, sobre todo, una regresión filosófica mucho más real en sus autores, y que su éxito sólo se puede explicar por las satisfacciones que podía exigir la euforia de la clase dominante, tanto para su comodidad intelectual como para su mala conciencia.”*⁶⁷⁸

⁶⁷⁸ Lacan, Jaques, *Funciones del Psicoanálisis en Criminología*, en Escritos I, México, Siglo XXI editores, 2007, p. 126.

Consideraciones Finales

Una historia de la dis-continuidad en continuidad

Esta historia intentó mostrar cuatro semánticas sobre el delincuente, cuatro personajes distintos, propios de una sociedad en un tiempo y espacio determinados, con sus propias especificidades, moldeados, formados, inventados por discursos consagrados y profanos. Esta es la razón del anuncio sobre la dis-continuidad. No obstante, aludimos a la continuidad puesto en las narrativas sobre las características de los personajes principales de los capítulos son persistentes las cuestiones relativas al cuerpo, a los hábitos, a las formas de vida, al pasado, a cuestiones de índole eminentemente moral, pensamos. Al final es distinguir, es separarse, es separar, señalar un sitio, el de unos y *otros*; el del delincuente siempre será el del reverso del ciudadano, el del delito el reverso de la ley, uno y otro siendo siempre parte de los mismo, sin ellos no hay nada, no funciona nada.

Cada caso presentado, en estudio, en revisión, en lectura, nos proporcionó distintas semánticas sobre el delincuente. Fueron presentadas distintas semánticas del delincuente. Los elementos utilizados para producirlas fueron de acuerdo con las peculiaridades del momento, de las ideas, de la moral, de los saberes, del tiempo, de la época, de lo que flotaba en el espacio particular.

Todo el mundo – o mejor dicho una minoría – apalabró al delincuente. Los pensadores, los juristas – cediendo posteriormente parte de su monopolio a los médicos, antropólogos, sociólogos, psicólogos, etc. –, la opinión pública retratada en los diarios con sus notas, encabezados, sus ansiedades, sus miedos puestos en el aire. El Estado a través de sus leyes y aparatos de la maquinaria penal. Ellos anunciaron sobre el criminal. Los decires se utilizaban indistintamente, por unos, por otros pero sin olvidar su utilización para los *otros*. La producción fue de unos para *otros*, los *otros* identificados, señalados, ubicados, los *otros* fueron los criminales. El delincuente siempre fue el *otro* designado desde un sitio distinto al

suyo. Sí unos fueron los delincuentes quienes los nombraban, por supuesto, nunca se consideraron en esa categoría. Respeto a ley, poseedores de una moral propia, modales, hábitos distinguidos – recordemos las narrativas de Julio Guerrero en cuanto a las señoras decentes – educación, trabajo reconocido, calidad de ciudadanos. Estos individuos se apropiaron, utilizaron, distribuyeron y aplicaron los relatos sobre quienes no comprendían sus estándares, sus hábitos, costumbres y formas de ver el mundo. Reiteradamente se anotó en este estudio sobre los opuestos binarios. Unos-otros, Ciudadanos-delincuentes, los Unos no existen sin los otros, los Ciudadanos tampoco sin los delincuentes, son partes de algo más grande que ellos. Entonces la producción de los relatos sobre el criminal es necesaria para darle sentido a los Unos y a los Ciudadanos.

Aldama, Blanco y Dávila comprendían la misma naturaleza, el mismo origen de su víctima, pero no la misma calidad. Dongo era un comerciante admirado, trabajador, honrada persona, honrado ciudadano de la capital novohispana. La tercia criminal no compartía dicha estirpe. Sin trabajo, sin honradez, residentes asiduos de la prisión, fanáticos de los juegos de azar. El robo-homicidio de un gran hombre cometidos por unos anónimos hombres. Entonces las semánticas del delincuente fueron producidas desde una moralidad específica, la moralización del delito. Ante semejante falta fue imperioso un castigo pronto y ejemplar, uno moralizante. La pena corporal, el espectáculo del suplicio sobre el cuerpo – el espectáculo de la pena –, la pena de muerte por garrote, el corte de las manos ladronas y su localización en lugares determinados moralizarían a los demás ciudadanos de la capital, les diría, a través de la escena, no hagan esto porqué un castigo de similares magnitudes – o más – los aguarda. Un espectáculo de muerte, de terror para transmitir miedo. El miedo les inculcaría el respeto a la ley, puesto ¿qué es una ley sin que infunda miedo?, es más ¿qué es un soberano, un rey o un virrey si no infringe miedo a sus súbditos? La moralización, la pedagogía del castigo sobre los *otros* afianzaría la moral – de la honradez, del trabajo, de los buenos hábitos, de las buenas costumbres, de los ciudadanos – qué protege.

Para el siguiente caso, el robo-plagio-homicidio de Salvatierra nos muestra unas semánticas de igual manera producidas por los intelectuales, distribuidas por los cotidianos y materializadas por el aparato de justicia penal. Un aparato penal legitimado en la constitución de 1857, un aparato penal democrático debido a la ley de jurados de 1869, las leyes contra salteadores y plagiarios, en el código penal de 1871. Una legitimidad establecida para proteger a la sociedad. Una maquinaria penal estatal, dispuesta para enfrentar, desplazar, erradicar a los disidentes, traidores.

*“A partir del siglo XVIII vemos plantearse la idea de que el crimen no es simplemente una falta, la categoría de faltas que ocasionan un daño al otro, sino que el crimen es lo que perjudica a la sociedad, vale decir que es un gesto mediante el cual el individuo, rompiendo el pacto social que lo liga a otros, va a entrar en guerra con su propia sociedad. El crimen es un acto que reactiva de manera sin duda provisoria, e instantánea, la guerra de todos contra todos, es decir, de uno contra todos. El criminal es el enemigo social y, de resultas, el castigo no debe ser la reparación del daño causado a otro ni el castigo de la falta, sino una medida de protección, de contraguerra que la sociedad va a tomar contra aquel”.*⁶⁷⁹

La semántica del delincuente ya no comparte únicamente una moralidad distinta, la avaricia, la falta de empleo, el ocio, el vicio. Ahora el criminal es un *enemigo* de la sociedad, el castigo espectáculo no es para moralizar sino para luchar en esa especie de guerra contra el delincuente. Los diarios revisados lo sostenían. *“El que ha roto sus ligas con la sociedad, que la veja, y la persigue, es enemigo conjurado de ella”*; *“Los actos del delincuente son actos de guerra, destrucción”*; Y cómo se estuvo en guerra no hubo más remedio que acabar con el enemigo, es imperante *“la destrucción de quien destruye”*; puesto *“La conservación de la sociedad es incompatible con la conservación de un miembro corrompido”*; *“Los criminales son la gangrena que hay que amputar”*; *“Los [criminales] que todo atropellan, que todo*

⁶⁷⁹ Foucault, Michel, *La sociedad punitiva*, Clase del 10 de enero de 1973, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2016, p. 51.

destruyen son monstruos detestables, enemigos de la sociedad y de la patria"; No hay perdón para ellos, la defensa de la sociedad estuvo justificada. El castigo para los monstruos no debe contener misericordia. Quien rompe los vínculos sociales, desprecia las leyes no tienen perdón, *"no hay más remedio que el patíbulo, es el único remedio para contener el crimen"*; *"Los que matan, despojan, los que hacen huérfanos y pobres no tienen derecho a la existencia"*.

En este orden de ideas, la semántica del delincuente implica que el criminal es aquél que damnifica, perturba a la sociedad. El criminal es el enemigo de la sociedad, no es un ciudadano, es un traidor del Estado, es un individuo en la sociedad pero la daña como un parásito, desde dentro la lastima. Mora sostuvo el exterminio progresivo de aquéllos, los plagiaros de Salvatierra murieron fusilados, los parásitos fueron extinguidos, la plaga era enfrentada.

El gobierno liberal debía defenderse de sus enemigos los plagiaros, la respuesta fue a través de las leyes contra salteadores y plagiaros, leyes liberales que exhibieron un ejercicio del poder encarnado en una autoridad, tres, ocho y luego quince días para investigar, juzgar y sentenciar si los detenidos no fueren cogidos in fraganti pero sí los habían pillado en el acto la sentencia de muerte sería inmediata. El gobierno liberal mexicano, la república reinstaurada, su ley democrática – ley de jurados – versus su ley tiránica – ley contra salteadores y plagiaros –, respondió ante el delito cómo el monarca, una contracción, una vuelta, una crisis provocó el retorno al absolutismo por parte del estado liberal.

La semántica en búsqueda nos dice que el delincuente es un individuo-enemigo interno que debe de ser exterminado.

La semántica del tercer capítulo suma a las anteriores una modalidad antropológica, el hombre, también una sociológica, la sociedad. El llamado positivismo penal, reaccionario a la penalidad clásica introdujo un nuevo sujeto al delito.

*“Quelqu’un qui commet un crime – dit Enrico Ferri – est un criminel. Celui-ci n’est pas un homme normal en raison de sa constitution psychique et morale. Il ne vaut pas la peine de chercher le mobile de son geste ; la raison de son crime est sa criminalité. Ces quelques mots péremptoires présentent, en un sens, un nouvel objet pour la pénalité : l’**homo criminalis**, personnage nouveau qui, né en marge de la pénalité classique, s’avance peu à peu sur le devant de la scène. Voici un témoignage pour montrer comment ce personnage a été pris au sérieux et comment on aurait tort croire qu’il ne soit autre chose qu’un fantasma né dans la tête de criminologues...”*⁶⁸⁰

El delincuente de la penalidad clásica *l’homo penalis* ahora es un delincuente nuevo *l’homo criminalis*. Puesto no es un hombre normal debido a su constitución física – con taras, marcas, señas claramente identificadas – y moral – los vicios continúan en el discurso, pobreza, falta de educación, hábitos, etc. –.

Sí se deseaba conocer la razón de su crimen ésta se localizaba en su criminalidad. Situada en su cuerpo, en su cráneo, en su cara, su brazos, su tórax; El cuerpo adquiere otra significación debido a los decires sagrados de los concedores, ya no es cuerpo separado de sus partes, ya no el cuerpo del fusilado, ya no se castiga el cuerpo, ahora se estudia, el cuerpo es un objeto de estudio.

Pero también es imperante el conocimiento de su lugar de residencia, de su empleo, de su religiosidad, de su sexualidad, de su alimentación y sus formas de ornamento, el cuerpo del delincuente era un archivo cifrado, el cuál se debía interpretar. Martínez Baca, Macedo, Guerrero, Roumagnac lo anunciaron, ellos compartían estas ideas en su cabeza, la imagen en su cabeza, la silueta, el espectro, la sombra en su cabeza, el delincuente no era otra cosa que un fantasma nacido en la cabeza de los expertos – dice Pasquino –.

⁶⁸⁰ Pasquino, Pascal, *Naissance d’un savoir spécial, La criminologie*, Francia, Éditions de la Sorbonne, Revue Sociétés & Représentations, N° 3, Novembre, 1996, pp. 173-186, disponible en: <https://www.cairn.info/revue-societes-et-representations-1996-2-page-173.htm>, consultado el 21 de junio de 2019. Las negritas son nuestras para resaltar las cursivas del original.

Ha nacido un discurso científico de lo penal, un discurso criminológico quien no existió para Aldama, Blanco, Dávila, Peña, Simón, Daza y compañía. Un discurso que va a describir, analizar. Un discurso de observación y clasificación, de registro y análisis. Un discurso separatista, uno quien escinde, divide y fracciona. Uno científico y que científicamente dice la norma (lidad), separa al normal del anormal – *Unos y otros* –, juzga, decide. Una ciencia de los criminales, quien los caracteriza en sus particularidades y define la reacción social adaptada a sus singularidades.

El enemigo de la sociedad definido por la penalidad clásica ahora es observado, descrito, analizado, clasificado, registrado por el discurso científico de lo penal. Macedo, Martínez Baca, Guerrero y Roumagnac hicieron lo propio, conformaron la semántica del delincuente del periodo en un basamento de la reflexión positivista de finales del siglo XIX.

Para la primera mitad del siglo pasado nuestra semántica nos reflejó una potenciación del discurso de finales del siglo XIX. El sujeto-delincuente psi (quiatrizado) (cologizado) es puesto en escena; la psiquiatrización, la psicologización del delincuente se manifiesta. Mornard-Jacson fue cooptado por el sistema penal mexicano, por la justicia mexicana, por un juez mexicano, fue examinado, escudriñado, analizado, estudiado por dos expertos; la ley penal de la época exigía el conocimiento de las peculiaridades, los motivos del delincuente – que lo llevaron a cometer su delito – para la imposición de la sanción. El juez penal, el otro experto, el del mundo de las leyes, de los códigos, de los tiempos, de los recursos procesales cede un espacio en el ejercicio de decisión sobre el asesinato de Trotsky. También el cuerpo de Mornard fue observado, medido, analizado, registrado cómo en la práctica penal anterior, no obstante, en las ideas penales del porfiriato tardío no se buscaron los motivos del criminal.

Una de las conclusiones del estudio orgánico, funcional y social del asesinato de Trotsky nos indicaba que Mornard era un delincuente con una alta temibilidad, peligrosidad social. Este concepto sumó a la semántica del periodo. El criminal es

peligroso porque tiene un complejo – de Edipo – muy complejo, porque la figura de autoridad representa un obstáculo para sus fines, porqué es un individuo fracasado socialmente e inadecuado sexualmente. En esta virtud debe estar encerrado, secuestrado, separado de la sociedad debido a su alta peligrosidad.

Este último análisis nos permitió mostrar el entrelazamiento de las ideas, de las instituciones, de las sociedades académicas con las de la práctica penal. Los cuerpos colegiados de expertos – La Sociedad Mexicana de Eugenesia, La Academia Mexicana de Ciencias Penales –, la difusión de sus pensamientos a través de sus órganos de difusión – Criminalia –, la enseñanza en las escuelas superiores – Facultad de Derecho –, la Universidad Nacional y sus institutos – El Instituto de Investigaciones Sociales –, la inmersión del gobierno mexicano en la investigación del pueblos – Tarascos, Zapotecas, los niños proletarios – contribuyeron a construirla semántica del delincuente de los años treinta.

Los cuatro capítulos quienes comprenden esta investigación fueron utilizados para mostrar cómo las semánticas del delincuente son creadas, producidas y sí lo son entonces son artificiales, son una prótesis; son dispuestas para poner una escena unos individuos – los delincuentes – para acreditar la interpretación de aquellas semánticas, para hacer saber, para hacer *e/saber*, sobre ellos, para operar *e/saber*, para performar *e/saber* y gobernarlos, no sólo a ellos sino a su contraparte, los ciudadanos, los no delincuentes, el gobierno de todos.

Este trabajo fue una tesis no acabada, una tesis siempre abierta, puesto sino lo fuera se estaría sumando a todo lo analizado y sería parte de una semántica del delincuente.

BIBLIOGRAFIA.

Introducción.

ANITUA, Gabriel, *Historias de los pensamientos criminológicos*, Argentina, Editores del puerto, 2005.

BECCARIA, *Tratado de los Delitos y de las Penas*, Madrid, Imprenta de Alban, 1822.

BERGALLI, Roberto, Juan Bustos, Carlos González, Teresa Miralles, Ángel de Sola, Carles Viladas, *El pensamiento criminológico, volumen I Un análisis crítico, volumen II, Estado y control*, Colombia, Editorial Temis, 1983.

CASTELLANOS, Fernando, *Lineamientos Elementales de Derecho Penal*, México, Porrúa, 1997.

DE CERTEAU, Michel, *La posesión de Loudan*, México, Universidad Iberoamericana, 2012.

FOUCAULT, Michel, *La sociedad punitiva*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2016.

FOUCAULT, Michel., *Vigilar y castigar, el nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 2013.

HOBBSBAWN, Eric., *Sobre la historia.*, Barcelona, Crítica, Grijalbo Mondadori, 1998.

GARCÍA-PABLOS, de Molina, Antonio, *Tratado de Criminología*, España, Tirant lo Blanch, 2009.

PAVARINI, Massimo, *Control y Dominación, teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico.*, México, Siglo XXI Editores, 2008.

MELOSSI, Dario y Massimo Pavarini, *Cárcel y Fábrica, Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*, México, Siglo XXI, 2008.

MUÑOS-BASOLS, Javier, Nina Moreno, Inma Taboada y Manuel Lacorte, *Introducción a la lingüística hispánica actual: teoría y práctica*, Estados Unidos de América, Routledge, 2017.

PESET, José Luis, *Ciencia y marginación, sobre negros, locos y criminales*, España, Crítica, 1983.

RIVA, Palacio, Vicente, Manuel Payno, Juan A. Mateos y Rafael Martínez de la Torre, *El libro Rojo 1520-1867*, TOMO II, México, 1906, Ángel Pola, Editor, Secretaría de Cultura.

RODRIGUEZ, Manzanera, Luis, *Criminología*, México, Porrúa, 2002.

SPECKMAN, Guerra, Elisa, *Crimen y Castigo, Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, México, El Colegio de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.

SUÁREZ y López Guazo, Laura, *Eugenesia y racismo en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.

URÍAS, Horcasitas, Beatriz, *Indígena y Criminal, Interpretaciones del derecho y la antropología en México 1871-1921*, México, Universidad Iberoamericana, 2000.

Cibergrafía.

Bibliothèque numérique medic@, *Annales d'hygiène publique et de médecine légale*, série 1, nº 01. – Paris : Jean-Baptiste Baillière, 1829. Cote : 90141, 1829, série 1, nº 01., disponible en <http://www.biusante.parisdescartes.fr/histoire/medica/periodiques.php>.

VILLEGAS, Terán, Karina, *Las teorías criminológicas y la llegada del sistema Bertillon a la ciudad de México, ¿un caso de éxito?*, en Revista Letras Históricas, Año 7, número 13, septiembre 2016-marzo 2017, Universidad de Guadalajara, Departamento de Historia de la División de Estudios Históricos y Humanos del CUCSH, México, pp. 87-110, disponible en: <http://www.letrahistoricas.cucsh.udg.mx/index.php/LH/issue/view/346>.

Tesis.

ROJAS, Sosa, Odette María, *El caso de Joaquín Dongo. Ciudad de México, 1789: un acercamiento a la administración de justicia criminal novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, Tesis para obtener el grado de Maestría en Historia, 2011.

Capítulo I.

BUFFINGTON, M., Robert, *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México, Siglo XXI, 2001.

FOUCAULT, Michel, *La sociedad punitiva*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2016.

FOUCAULT, Michel, *Seguridad, territorio y población*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2011.

FOUCAULT, Michel., *Vigilar y castigar, el nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 2013.

GARLAND, David, *Castigo y sociedad moderna, un estudio de teoría social*, México, Siglo XXI, 2006.

RIVA, Palacio, Vicente, Manuel Payno, Juan A. Mateos y Rafael Martínez de la Torre, *El libro Rojo 1520-1867*, TOMO II, México, 1906, Ángel Pola, Editor, Secretaría de Cultura.

SÁNCHEZ, Sandoval, Augusto (coordinador), *Control Social económico penal en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Plaza y Valdés, 2008.

VILLARROEL, Hipólito, *Enfermedades políticas que padece esta Nueva España*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dirección General de Publicaciones, 1994.

Cibergrafía.

Diccionario de la lengua española, Vigésimotercera edición, Edición del Tricentenario, Versión Digital.

GARCÍA, Ramírez, Sergio, *La Academia Mexicana de Ciencias Penales y Criminalia. Medio Siglo en el desarrollo de Derecho Penal Mexicano (una aproximación)*, en: Cruz, Barney, Óscar, Fix, Fierro, Héctor y Speckman, Guerra,

Elisa [coordinadores], *Los Abogados y la formación del Estado Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica, Núm. 683, 2013, pp. 759-802, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3535/33.pdf>.

GARCÍA, Ramírez, Sergio et al., *Liber ad Honoraem, Tomo I*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Biblioteca Jurídica Virtual, UNAM, México, 1998, pp. 271-272, disponible en <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>.

TRUJILLO, Bretón, Jorge Alberto, *Por una historia socio-cultural del delito*, Universidad de Guadalajara, Takwá, Revista de Historia, números 11-12, Primavera-Otoño 2007, pp. 11-30, disponible en 148.202.18.157/sitios/publicaciones/ppperiod/takwa1112/jorge_trujillo.pdf.

Hemerografía.

GAZETA DE MEXICO, Tom. III, Núm. 43, Martes 10 de Noviembre de 1789.

Tesis.

ROJAS, Sosa, Odette María, *El caso de Joaquín Dongo. Ciudad de México, 1789: un acercamiento a la administración de justicia criminal novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, Tesis para obtener el grado de Maestría en Historia, 2011.

Capítulo II.

BUFFINGTON, M., Robert, *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México, Siglo XXI, 2001.

GARCÍA-PABLOS, de Molina, Antonio, *Tratado de Criminología*, España, Tirant lo Blanch, 2011.

MORA, José María Luis, *Sobre la necesidad e importancia de la observación de las leyes*, México, Cámara de Diputados, LXII Legislatura, 2015.

CANALES, Claudia, *El poeta, el marqués y el asesino, Historia de un caso judicial*, México, Ediciones Era, 2001.

PAYNO, Manuel, *Compendio de la Historia de México*, México, Secretaria de Cultura.

PÉREZ, Montfort, Ricardo (coordinador), *Hábitos, normas y escándalo, prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato*, México, Plaza y Valdés editores, 1997.

PICCATO, Pablo, *El discurso sobre la criminalidad y el alcoholismo hacia el fin del porfiriato*, en Pérez, Montfort, Ricardo (coordinador), *Hábitos, normas y escándalo, prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato*, México, Plaza y Valdés editores, 1997.

RODRÍGUEZ, Manzanera, Luis, *Criminología*, México, Porrúa, 2002.

SÁNCHEZ, Sandoval, Augusto (coordinador), *Control Social económico penal en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Plaza y Valdés, 2008.

SOBERANES, Fernández, José Luis, *El poder judicial federal en el siglo XIX: notas para su estudio*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1992.

SPECKMAN, Guerra, Elisa, *Crimen y Castigo, Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Cuidad de México, 1872-1910)*, México, El Colegio de México, UNAM, 2007.

URÍAS, Horcasitas, Beatriz, *Indígena y Criminal, Interpretaciones del derecho y la antropología en México 1871-1921*, México, Universidad Iberoamericana, 2000.

VANDERWOOD, Paul J., *Disorder and Progress, Bandits, Police, and Mexican Development*, U.S.A, Scholarly Resources Inc., 1992.

VIEYRA, Sánchez, Lilia, *La Voz de México (1870-1875), La prensa católica y la reorganización conservadora*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2008.

Cibergrafía.

CARRANCÁ, y Trujillo, Raúl, *Martínez de Castro y el Código penal de 1871*, en <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/escuela-nal-jurisprudencia/article/download/20764/18655>, UNAM, México.

Código Penal para el Distrito Federal y territorio de la Baja California sobre delitos del fuero común, y para toda la República sobre delitos contra la Federación, México, 1871, Dirección General de Bibliotecas, UANL, disponible en cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020013105/1020013105.PDF.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, México, 1857, disponible en: www.ordenjuridico.gob.mx.

Diccionario de la lengua española, Vigésimotercera edición, Edición del Tricentenario.

FLORES, López, Juan Manuel, *La construcción política del bandido en el siglo XIX*, Instituto Mora, Secuencia, Revista de Historia y Ciencias Sociales, Núm. 103, Septiembre-Diciembre, disponible en: <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i102.1429>.

GARCÍA, Ramírez, Sergio, *La Academia Mexicana de Ciencias Penales y Criminalia. Medio Siglo en el desarrollo de Derecho Penal Mexicano (una aproximación)*, en: Cruz, Barney, Óscar, Fix, Fierro, Héctor y Speckman, Guerra, Elisa [coordinadores], *Los Abogados y la formación del Estado Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones

Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica, Núm. 683, 2013, pp. 759-802, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3535/33.pdf>.

GARCÍA, Ramírez, Sergio et al., *Liber ad Honorem, Tomo I*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Biblioteca Jurídica Virtual, 1998, pp. 271-272, disponible en: <http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/9090>.

La Evolución del Ministerio Público en México, sin autor, disponible en <http://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1621/5.pdf>.

Leyes sobre Salteadores y Plagiarios, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Biblioteca Jurídica Virtual, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3702/1.pdf>.

GONZÁLEZ, Oropeza, Manuel, *El juicio por jurado en las constituciones de México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional, número 2, año 2000, vol. I, disponible en <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesconstitucionales/article/view/5580/7245>.

HERNÁNDEZ, Franyuti, Regina, *Historia y significados de la palabra policía en el quehacer político de la ciudad de México. Siglos XVI-XIX.*, México, Universidad Veracruzana, Revista Ulúa Enero-Junio de 2005, v. 3, no. 5, p 9-34, disponible en: <http://cdigital.uv.mx/handle/123456789/8990>.

LIRA, Andrés, *La recepción de la Revolución Francesa en México 1821-1848 José María Luis Mora y Lucas Alamán*, El Colegio de Michoacán, Revista Relaciones, número 40, otoño de 1989, vol. X, disponible en www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/040/AndresLira.pdf.

OROPEZA, Manuel, *El juicio por jurado en las constituciones de México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional, número 2, año 2000, vol. I, disponible en <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesconstitucionales/article/view/5580/7245>.

PADILLA, Arroyo, Antonio, *Los jurados populares en la administración de justicia en México en el siglo XIX*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora,

Secuencia, Revista de historia y ciencias sociales, número 47, año 2000, disponible en: secuencia.mora.edu.mx/index.php/Secuencia/article/download/692/620.

ROCAFUERTE, Vicente, *Ensayo sobre el nuevo sistema de cárceles*, disponible en <http://repositorio.casadelacultura.gob.ec/handle/34000/1017>.

SOLARES, Robles, Laura, *El bandidaje en el Estado de México durante el primer gobierno de Mariano Riva Palacio (1849-1852)*, Instituto Mora, Revista Secuencia, número 45, septiembre-diciembre de 1999, disponible en: <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i45.664>.

SPECKMAN, Guerra, Elisa, *Los Jueces, el Honor y la Muerte. Un análisis de la Justicia (Ciudad de México, 1871-1931)*, Historia Mexicana, vol. LV, Núm., 4, abril-junio, 2006, pp. 1411-1466, El Colegio de México, A.C., Distrito Federal, México.

Hemerografía.

EL ECO DE AMBOS MUNDOS, Año V, Núm. 26, 30 de enero de 1873. Núm. 27, 31 de enero de 1873.

EL ECO DE AMBOS MUNDOS, Año V, Núm. 28, 1 de febrero de 1873.

EL ECO DE AMBOS MUNDOS, Año V, Núm. 29, 2 de febrero de 1873.

EL SIGLO Diez y Nueve, Año XXXII, Tomo 55, Número 10,342, 2 de mayo de 1873.

EL SIGLO Diez y Nueve, Año XXXII, Tomo 55, Número 10, 342, 2 de mayo de 1873.

EL MONITOR REPUBLICANO, Año XXIII, QUINTA EPOCA, NUM. 103, 3 de mayo de 1873.

LA IBERIA, Año VII, NUM. 1862, 3 de mayo de 1873.

EL PAJARO VERDE, Tomo V, NUM. 172, 3 de mayo de 1873.

LA IBERIA, Año VII, NUM. 1863, 4 de mayo de 1873.

EL MONITOR REPUBLICANO, Año XXIII, QUINTA EPOCA, NUM. 108, 5 de mayo de 1873.

EL PAJARO VERDE, Tomo V, NUM. 174, 6 de mayo de 1873; LA IBERIA, Año VII, NUM. 1865, 7 de mayo de 1873.

EL PAJARO VERDE, Tomo V, NUM. 176, 8 de mayo de 1873.

EL MONITOR REPUBLICANO, Año XXIII, QUINTA EPOCA, NUM. 114, 13 de mayo de 1873.

LA BANDERA DE JUAREZ, Tomo I, N. 82, 14 de mayo de 1873. EL PAJARO VERDE, Tomo V, NUM. 182, 16 de mayo de 1873, éste cotidiano reproduce la nota de La Bandera de Juárez.

LA IBERIA, Año VII, NUM. 1871, 14 de mayo de 1873.

LA IBERIA, Año VII, NUM. 1872, 15 de mayo de 1873.

EL SIGLO DIEZ Y NUEVE, Año XXXII, Tomo 55, Número 10, 356, 16 de mayo de 1873.

EL PAJARO VERDE, Tomo V, NUM. 182, 16 de mayo de 1873.

EL PAJARO VERDE, Tomo V, NUM. 183, 17 de mayo de 1873.

EL SIGLO Diez y Nueve, Año XXXII, Tomo 55, Número 10,357, 17 de mayo de 1873.

LA IBERIA, AÑO VII, NUM. 1874, 17 de mayo de 1873.

EL MONITOR REPUBLICANO, Año XXIII, QUINTA EPOCA, NUM. 120, 20 de mayo de 1873.

EL FORO, Tomo I, Núm. 1, 1 de junio de 1873.

EL FORO, Tomo I, Núm. 2, 3 de junio de 1873.

EL FORO, Tomo I, 4 de junio de 1873.

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO SUPREMO DE LA REPUBLICA, TOMO VIII, NUM. 30, 30 de enero de 1874.

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO SUPREMO DE LA REPUBLICA, TOMO VIII, NUM. 31, 31 de enero de 1874.

EL SIGLO XIX, Octava época, Año XXXIII, TOMO 56, Número, 10, 615, 30 de enero de 1874.

EL ECO DE AMBOS MUNDOS, Año V, Núm. 335, 31 de enero de 1874.

EL FORO, Tomo II, Núm. 25, 31 de enero de 1874.

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO SUPREMO DE LA REPUBLICA, TOMO VIII, NUM. 32, 1º de febrero de 1874.

Le TRAIT d'UNION, Sixième Époque, N. 103, Dix-neuvième Anne, Vol. 36, 1^{er} Février 1874.

EL RADICAL, TOMO I, NUMERO 73, 1^o de febrero de 1874.

EL PAJARO VERDE, AÑO VI, NUM. 74, 3 de febrero de 1874.

EL MONITOR REPUBLICANO, AÑO XXIV, QUINTA EPOCA, NUM. 30, 4 de febrero de 1874.

LA VOZ DE MÉXICO, TOM. V, NUM. 30, 4 de febrero de 1874.

LA VOZ DE MÉXICO, TOM. V, NUM. 32, 6 de febrero de 1874.

EL ECO DE AMBOS MUNDOS, Año V, Núm. 340, 7 de febrero de 1874.

EL FORO, Tomo II, Núm. 30, 8 de febrero de 1874.

EL PAJARO VERDE, AÑO VI, NUM. 78, 9 de febrero de 1874.

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO SUPREMO DE LA REPUBLICA, TOMO VIII, NUM. 40, 9 de febrero de 1874.

EL SIGLO XIX, Octava época, Año XXXIII, TOMO 56, Número, 10, 625, 9 de febrero de 1874.

EL CORREO DEL COMERCIO, Segunda Época, Número 896, 10 de febrero de 1874.

EL ECO DE AMBOS MUNDOS, Año V, Núm. 342, 10 de febrero de 1874.

EL FORO, Tomo II, Núm. 31, 10 de febrero de 1874.

EL MONITOR REPUBLICANO, AÑO XXIV, QUINTA EPOCA, NUM. 35, 10 de febrero de 1874.

LA REVISTA UNIVERSAL, TOMO IX, NUM. 2052, 10 de febrero de 1874.

EL SIGLO XIX, Octava época, Año XXXIII, TOMO 56, Número, 10, 626, 10 de febrero de 1874.

EL MONITOR REPUBLICANO, AÑO XXIV, QUINTA EPOCA, NUM. 36, 11 de febrero de 1874.

EL PAJARO VERDE, AÑO VI, NUM. 80, 11 de febrero de 1874.

EL RADICAL, TOMO I, NUMERO 83, 11 de febrero de 1874.

EL SIGLO XIX, Octava época, Año XXXIII, TOMO 56, Número, 10, 627, 11 de febrero de 1874.

LE TRAIT d'UNION, Sixième Époque, N. 111, Dix-neuvième Anne, Vol. 36, 12 Février 1874.

EL MONITOR REPUBLICANO, AÑO XXIV, QUINTA EPOCA, NUM. 37, 12 de febrero de 1874.

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO SUPREMO DE LA REPUBLICA, TOMO VIII, NUM. 44, 13 de febrero de 1874.

EL ECO DE AMBOS MUNDOS, Año V, Núm. 345, 13 de febrero de 1874.

EL ECO DE AMBOS MUNDOS, Año V, Núm. 347, 15 de febrero de 1874.

EL CORREO DEL COMERCIO, Segunda Época, Número 904, 19 de febrero de 1874. DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO SUPREMO DE LA REPUBLICA, TOMO VIII, NUM. 50, 19 de febrero de 1874

LA IBERIA, AÑO VIII, NUM. 2105, 21 de febrero de 1874.

EL RADICAL, TOMO I, NUMERO 89, 21 de febrero de 1874.

EL SIGLO XIX, Octava época, Año XXXIII, TOMO 56, Número, 10, 636, 21 de febrero de 1874.

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO SUPREMO DE LA REPUBLICA, TOMO VIII, NUM. 53, 22 de febrero de 1874.

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO SUPREMO DE LA REPUBLICA, TOMO VIII, NUM. 53, 24 de febrero de 1874.

EL RADICAL, TOMO I, NUMERO 94, 27 de febrero de 1874.

Tesis.

CARLOS, Gómez, Víctor Manuel, *El perjuicio y la transgresión: prácticas y representaciones del bandidaje salteador en Aguascalientes, 1861-1886*, México, El Colegio de San Luis, Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia, 2018, p. 12, disponible en: <http://colsan.repositorioinstitucional.mx/jspui/handle/1013/548>.

Capítulo III.

BUFFINGTON, Robert, *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México, Siglo XXI Editores, 2001.

GARCÍA-PABLOS, de Molina, Antonio, *Tratado de Criminología*, España, Tirant lo Blanch, 2011.

GUERRERO, Julio, *La Génesis del crimen en México. Estudio de psiquiatría social*, México, Editorial Porrúa, 1977.

LACAN, Jaques, *Funciones del Psicoanálisis en Criminología*, Escritos I, México, Siglo XXI editores, 2007.

LOMNITZ, Claudio, *El Primer Linchamiento de México*, México, El Colegio de México, Columbia University, Center for Mexican Studies, 2015.

MBEMBE, Achille, *Necropolítica seguido de Sobre el gobierno privado indirecto*, España, Editorial Melusina, 2011.

PÉREZ, Montfort, Ricardo (coordinador), *Hábitos, normas y escándalo, prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato*, México, Plaza y Valdés editores, 1997.

PICCATO, Pablo, *Ciudad de sospechosos, Crimen en la Ciudad de México 1900-1931*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), 2010.

SPECKMAN, Guerra, Elisa, *Crimen y Castigo, Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Cuidad de México, 1872-1910)*, México, El Colegio de México, UNAM, 2007.

Cibergrafía.

BARRÓN, Cruz, Martín Gabriel, *Carlos Roumagnac: primeros estudios criminológicos en México*, Revista CENIPEC, número 22, enero-diciembre 2003, Universidad de los Andes, Venezuela, pp. 165-196, disponible en:

<http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/23528/articulo6-22.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

CHÁZARO, Laura, *La fisioantropometría de la respiración en las alturas, un debate por la patria*, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias, Revista de cultura científica, número 60, octubre-marzo, 37-43, 2001, disponible en: <http://revistas.unam.mx/index.php/cns/article/view/11747/11070>

GARCÍA, Ramírez, Sergio, *La Academia Mexicana de Ciencias Penales y Criminalia. Medio Siglo en el desarrollo de Derecho Penal Mexicano (una aproximación)*, en: Cruz, Barney, Óscar, Fix, Fierro, Héctor y Speckman, Guerra, Elisa [coordinadores], *Los Abogados y la formación del Estado Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica, Núm. 683, 2013, pp. 759-802, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3535/33.pdf>.

MACGREGOR, Campuzano, Javier, *Dos casos de persecución periodística durante el Porfiriato*, Estudios de Historia moderna y contemporánea de México, Volumen 15, Documento 196, 1992, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, pp. 65-84, disponible en: <http://www.historicas.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc15/196.html>

MACGREGOR, Campuzano, Javier, *Historiografía sobre criminalidad y sistema penitenciario*, Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales, número 22, enero-abril 1992, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, disponible en: <http://secuencia.mora.edu.mx/index.php/Secuencia/article/view/376/352>.

MARTINEZ, Baca, Francisco, *Tatuajes, Estudio Psicológico y Médico-Legal en Delinquentes y Militares*, Puebla, México, Tipografía de la Oficina Impresora del Timbre, 1889, disponible en: <https://archive.org/details/b28098031/page/n4>.

MARTINEZ, Baca Francisco y Manuel Vergara, *Estudios de Antropología Criminal*, Memoria, Puebla, México, Imprenta, Litografía y Encuadernación de Benjamin Lara, 1892. disponible en: <https://archive.org/details/estudiosdeantro00bacagoog/page/n1>.

PICCATO, Pablo, *La construcción de una perspectiva científica: miradas porfirianas a la criminalidad*, El Colegio de México, Historia Mexicana, Vol. 47, número 1, julio-septiembre 1997, p. 153, disponible en: <http://historia.mexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2429/>.

RABAGO, Jesús M., *Historia del Gran Crimen*, México, Tipografía de "El Partido Liberal", 1897, Versión Digital, disponible en: <https://archive.org/details/historiadelgran00rbgoog>.

RICHARD. G. M., Reviewed Work: *La Genesis del crimen en México. Estudio de psiquiatría social. (La genèse du crime au Mexique : Etude de psychiatrie sociale)*, L'Année sociologique ; T.5 (1900-1901), pp. 438-444, Published by: Presses Universitaires de France, disponible en : <https://www.jstor.org/stable/27881332>

ROUMAGNAC, Carlos, *Los criminales en México, Ensayo de psicología criminal*, México, Tipografía "El Fénix", 1904, disponible en: <https://archive.org/details/loscriminalesen00eagegoog/page/n11>

STARR, Frederick, Reviews: *Génesis del Crimen en México*. By Julio Guerrero, American Journal of Sociology Mar. 1904, Volume 9, Issue 5, pp. 712 – 716, disponible en: <https://www.journals.uchicago.edu/doi/abs/10.1086/211253>.

VILLEGAS, Terán, Karina, *Las teorías criminológicas y la llegada del sistema Bertillon a la ciudad de México, ¿un caso de éxito?*, en Revista Letras Históricas, Año 7, número 13, septiembre 2016-marzo 2017, Universidad de Guadalajara, Departamento de Historia de la División de Estudios Históricos y Humanos del CUCSH, México, pp. 87-110, disponible en: <http://www.letrahistoricas.cucsh.udg.mx/index.php/LH/issue/view/346>.

WEYL, Walter E., Reviewed Work: *La Génesis del Crimen en Mexico. Estudio de Psiquiatría Social by Julio Guerrero*, The Annals of the American Academy of Political and Social Science, Vol. 18 (Sep., 1901), pp 143-144, disponible en <https://www.jstor.org/stable/1010378>.

Hemerografía.

EL UNIVERSAL, TOMO XV, TERCERA EPOCA, NUMERO 49, 31 de agosto de 1897.

EL IMPARCIAL, TOMO III, NUM. 365, 17 de septiembre de 1897.

EL DIARIO DEL HOGAR, Año XVII, Núm. 2, 18 de septiembre de 1897.

LA VOZ DE MÉXICO, TOMO XXVIII, NUMERO 246, 8 de septiembre de 1897.

EL POPULAR, Tomo I, NUM. 257, 19 de septiembre de 1897.

Capítulo IV.

CARRANCÁ, y Trujillo, Raúl, *Un ensayo judicial de la psicotécnica*, México, Criminalia, Año I, No. 6, febrero de 1934.

Criminalia, Año I, No. 1, septiembre de 1933.

BARRÓN, Cruz, Martín Gabriel, *Actuaciones Ministeriales en el homicidio de León Trotsky*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2018.

DEUTSCHER, Isaac, *Trotsky, El profeta desterrado (1929-1940)*, México, Ediciones Era, 1969.

GALL, Olivia, *Trotsky en México y la vida política en tiempos de Lázaro Cárdenas (1937-1940)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Editorial Itaca, 2012.

GALLO, Rubén, *Freud y Stalin en México*, en *Historias del Psicoanálisis en México, pasado, presente y futuro*, en Martha Reynoso [coordinadora], México, Instituto del Derecho de Asilo-Museo Casa de León Trotsky, 2012.

GONZÁLEZ, de la Vega, Francisco, *El código penal comentado*, México, Porrúa, 2002.

LACAN, Jaques, *Funciones del Psicoanálisis en Criminología*, Escritos I, México, Siglo XXI editores, 2007.

Logros del Cardenismo, Exposición Bibliohemerográfica con motivo del centenarios de su natalicio, Catálogo, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, Biblioteca y Hemeroteca Nacionales, 1996.

PUIGVENTÓS, López, Eduard, *Ramón Mercader, El Hombre del Piolet, Biografía del asesino de Trotsky*, Barcelona, now BOOKS, 2015.

QUIROZ, Cuarón, Alfonso, *El complejo de Edipo*, México, Criminalia, Año I, No. 5, enero de 1934.

RODRÍGUEZ, Manzanera, Luis, *Criminología*, México, Porrúa, 2002.

SUARÉZ y López Guazo, Laura, *Eugenesia y racismo en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Estudios de Posgrado, 2005.

URÍAS, Horcasitas, Beatriz, *Historias secretas del racismo en México (1920-1950)*, México, Tusquets editores, 2007.

Cibergrafía.

CARRANCÁ, y Trujillo, Raúl, *Teoría del Juez Penal Mexicano*, México, Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales, 1944, disponible en: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&act=8&ved=2ahUKEwjLpLz98pfkAhUCJKwKHZR0C1gQFjAAegQIABAC&url=https%3A%2F%2Farchivos.juridicas.unam.mx%2Fwww%2Fbjv%2Flibros%2F8%2F3621%2F1.pdf&usg=AOvVaw0w0to8vOsR0WByP0cvOyIO>.

Código Federal de Procedimientos Penales, Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Sección Segunda, Tomo LXXXV, Núm. 52, México, 30 de agosto de 1934, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cfpp/CFPP_orig_30ago34_ima.pdf.

Código Penal para el Distrito y Territorios federales en materia del fuero común y para toda la República en materia del fuero federal, Secretaría de Gobernación, Diario Oficial, Talleres gráficos de la Nación, México, 14 de agosto de 1931, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpf/CPF_orig_14ago31_ima.pdf.

CORNELL, Charles, *With Trotsky in Mexico*, Fourth International, vol. 5, No. 8, August 1944. Disponible en: <https://www.marxists.org/history/etol/newspape/fi/vol05/no08/cornell.htm>.

International Committee of the Fourth International, *Assassin at Large*, Security and the Fourth International, News Line, 4 January 1977. Disponible en: <http://www.gerryhealy.net/page106.html>.

International Committee of the Fourth International, "A *Highly dangerous criminal*", Trotsky's assassin refused parole, News Line, January 6, 1977. Disponible en: <http://www.gerryhealy.net/page106.html>.

GARCÍA, Ramírez, Sergio, *La Academia Mexicana de Ciencias Penales y Criminalia. Medio Siglo en el desarrollo de Derecho Penal Mexicano (una aproximación)*, en: Cruz, Barney, Óscar, Fix, Fierro, Héctor y Speckman, Guerra, Elisa [coordinadores], *Los Abogados y la formación del Estado Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica, Núm. 683, 2013, pp. 759-802, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3535/33.pdf>.

HANSEN, Joseph, *With Trotsky to the End*, Fourth International, vol. 1, No. 5, October 1940. Disponible en: <https://www.marxists.org/archive/hansen/1940/10/end.htm>.

NAVA, Garcés, Alberto, *200 años de justicia penal en México (Codificación y personajes) 1910-2010*, disponible en: <https://www.derecho.unam.mx/investigacion/publicaciones/librosfac/pdf/pub05/12DrNAVA.pdf>.

PINATEL, Jean, *Criminología y Derecho Penal*, Conferencias profesadas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid durante el año de 1955, Anuario de derecho penal y ciencias penales, Tomo 12, Fasc/Mes 1, 1959, págs. 125-140, disponible en: <https://dialnet.uniroja.es/descarga/articulo/2777082.pdf>.

Revista Mexicana De Sociología, vol. 5, no. 4, 1943, pp. 586–591. JSTOR, disponible en: www.jstor.org/stable/3537486.

ROURKE, Walter, *The Trial of the Assassin of Trotsky*, Fourth International, vol. 3, No. 8, August 1942, pp. 233-236, disponible en: <https://www.marxist.org/history/etol/newspape/fi/vol03/no08/rourke.htm>.

SÁNCHEZ, Salazar, Leandro A., *ASI ASESINARON A TROTSKI..*”, Clinton, Mass., Colonial Press Inc., 1955, disponible en: <http://www.masas.nu/asesinato%20a%20trotskistas%20y%20mineros/libro-%20asi%20asesinaron%20a%20trotsky/asi%20asesinaron%20a%20trotsky.pdf>

URÍAS, Horcasitas, Beatriz, *El determinismo biológico en México: del darwinismo social a la sociología criminal.*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 58. No. 4 (Oct.-Dec.), 1996, pp. 99-129.

Consideraciones Finales.

FOUCAULT, Michel, *La sociedad punitiva*, Clase del 10 de enero de 1973, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2016.

DERRIDA, Jacques, *Seminario La bestia y el soberano, Volumen I (2001-2002)*, Argentina, Ediciones Manantial, 2010.

Cibergrafía.

PASQUINO, Pascal, *Naissance d'un savoir spécial, La criminologie*, Francia, Éditions de la Sorbonne, *Revue Sociétés & Représentations*, N° 3, Novembre, 1996, pp. 173-186, disponible en: <https://www.cairn.info/revue-societes-et-representations-1996-2-page-173.htm>.